



Santiago Guarderas Izquierdo
VICEALCALDE
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1172

Oficio Nro. GADDMQ-DC-SMGI-2021-0204-

Quito, D.M., 18 de mayo de 2021

Asunto: Se solicita se sienta la correspondiente razón dentro del proceso de remoción presentado por la Abogada Alejandra Carolina Moreno Miranda.

Señora Abogada
Damaris Priscila Ortiz Pasuy
Secretaria General del Concejo (E)
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

Con relación al proceso de remoción seguido por la Abogada Alejandra Carolina Moreno Miranda, por sus propios derechos y como ciudadana, en contra del Doctor Jorge Homero Yunda Machado, en su calidad de Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, al respecto, solicitamos lo siguiente:

1. Mediante oficio No. GADDMQ-SGCM-2021-1652-O, de 05 de mayo de 2021, la Secretaria General del Concejo (E), notificó a la Abogada Alejandra Carolina Moreno Miranda, por sus propios derechos, la Resolución No. 002-CM-2021, de 29 de abril de 2021, que contiene la calificación a la denuncia de remoción presentada por la referida ciudadana, en cuyo numeral 5 ordenó lo siguiente: "(...) 5.- **DISPONER** la apertura del término de prueba por 10 días, dentro del cual, las partes actuarán las pruebas de cargo y descargo que consideren pertinentes, ante la misma Comisión, de conformidad con el inciso tercero del artículo 336 del COOTAD".

Además en el numeral 7 de la referida Resolución se dispuso que "7.- *Actúe como Secretaria encargada de este proceso, la Ab. Damaris Ortiz, Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito (E)*".

2. Conforme consta de la razón de citación sentada por la Secretaria General del Concejo (E), el 05 de mayo de 2021, a las 11h59, fue citado el Dr. Jorge Homero Yunda Machado, en su calidad de Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, con la denuncia, anexos y la Resolución No. 002-CM-2021.

3. En este sentido, el término de prueba, dentro de la presente causa, empezó a decurrir a partir del siguiente día hábil de efectuada la citación, es decir, desde el 6 hasta el 19 de mayo de 2021.

Por lo que, en su calidad de Secretaria encargada de este proceso, al terminar el día



Santiago Guarderas Izquierdo
VICEALCALDE
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Oficio Nro. GADDMQ-DC-SMGI-2021-0204-

Quito, D.M., 18 de mayo de 2021

décimo de la etapa probatoria, sírvase sentar la correspondiente razón de que el término de prueba ha vencido. Hecho esto, deberá notificar, de manera inmediata, a las partes procesales la referida razón.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

**SANTIAGO
MAURICIO
GUARDERAS
IZQUIERDO**

Firmado digitalmente por SANTIAGO MAURICIO GUARDERAS IZQUIERDO
Nombre de reconocimiento (DN): c=EC, o=BANCO CENTRAL DEL ECUADOR, ou=ENTIDAD DE CERTIFICACION DE INFORMACION-ECIBCE, l=QUITO, serialNumber=9920417103, cn=SANTIAGO MAURICIO GUARDERAS IZQUIERDO
Fecha: 2021.05.18 20:58:17 -05'00'

**ANALIA CECILIA
LEDESMA
GARCIA**

Firmado digitalmente por ANALIA CECILIA LEDESMA GARCIA
Fecha: 2021.05.18 21:22:53 -05'00'

Dr. Santiago Mauricio Guarderas Izquierdo
CONCEJAL METROPOLITANO

Mgs. Analía Cecilia Ledesma García
CONCEJALA METROPOLITANA



Firmado digitalmente por:
MONICA DEL CARMEN SANDOVAL CAMPOVERDE

Abg. Monica Sandoval Campoverde
CONCEJALA METROPOLITANA

**FERNANDO MAURICIO
MORALES ENRIQUEZ**

Firmado digitalmente por FERNANDO MAURICIO MORALES ENRIQUEZ
Fecha: 2021.05.18 22:13:17 -05'00'

Abg. Fernando Mauricio Morales Enriquez
CONCEJAL METROPOLITANO

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Gabriela Alejandra Mendieta Jara	gamj	DC-SMGI	2021-05-18	
Aprobado por: Santiago Mauricio Guarderas Izquierdo	smgi	DC-SMGI	2021-05-18	



Notificación Comisión de Mesa

Concejo Metropolitano

1871

mar 18/05/2021 22:41

Para:mmaulestia@outlook.com <mmaulestia@outlook.com>; micaza@gazette.com.ec <micaza@gazette.com.ec>; Jorge Homero Yunda Machado <jorge.yunda@quito.gob.ec>; Santiago Mauricio Guarderas Izquierdo <santiago.guarderas@quito.gob.ec>; Monica del Carmen Sandoval Campoverde <monica.sandoval@quito.gob.ec>; Analia Cecilia Ledesma Garcia <analia.ledesma@quito.gob.ec>; Fernando Mauricio Morales Enriquez <fernando.morales@quito.gob.ec>;

Cc:Damaris Priscila Ortiz Pasuy <damaris.ortiz@quito.gob.ec>; Santiago Martin Enriquez Castro <santiago.enriquez@quito.gob.ec>;

📎 3 documentos adjuntos

GADDMQ-SGCM-2021-1880-O.pdf; proceso_de_remocion (1).pdf; resolución_pruebas_-_alejandra_moreno_2do_escrito_(1)_f..pdf;

Señor Doctor

Jorge Homero Yunda Machado
Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Abogado
Marcelo Icaza Díaz

Abogado
José Antonio Arauz Guerrero
En su Despacho

De mi consideración:

Reciba un cordial y atento saludo de quienes conformamos esta Secretaría. Por disposición del Dr. Santiago Guarderas, Presidente Subrogante de la Comisión de Mesa, dentro del cual, en su parte pertinente señala: "En tal virtud, señora Secretaria, en mi calidad de Presidente Subrogante de la Comisión de Mesa, solicito que notifique en legal y debida forma a las partes procesales, la referida Resolución", me permito remitir para su conocimiento la referida Resolución de la Comisión de Mesa y el escrito presentado por la ciudadana Alejandra Moreno.

Particular que comunico para los fines pertinentes



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2021-1880-O

Quito, D.M., 18 de mayo de 2021

1670

Señor Doctor
Jorge Homero Yunda Machado
Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Abogado
Marcelo Icaza Díaz

Abogado
José Antonio Arauz Guerrero
En su Despacho

De mi consideración:

Reciba un cordial y atento saludo de quienes conformamos esta Secretaría. Por disposición del Dr. Santiago Guarderas, Presidente Subrogante de la Comisión de Mesa, dentro del cual, en su parte pertinente señala: "En tal virtud, señora Secretaria, en mi calidad de Presidente Subrogante de la Comisión de Mesa, solicito que notifique en legal y debida forma a las partes procesales, la referida Resolución", me permito remitir para su conocimiento la Resolución de la Comisión de Mesa y el escrito presentado por la ciudadana Alejandra Moreno.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. Damaris Priscila Ortiz Pasuy
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO (E)

Referencias:

- GADDMQ-DC-SMGI-2021-0205-

Anexos:

- proceso_de_remocion (1).pdf
- GADDMQ-SGCM-2021-1878-O.pdf
- resolución_pruebas_-_alejandra_moreno_2do_escrito_(1)_f.pdf



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2021-1880-O

Quito, D.M., 18 de mayo de 2021

Copia:

Señora Magíster
Analía Cecilia Ledesma Garcia
Concejala Metropolitana

Señora Abogada
Monica Sandoval Campoverde
Concejala Metropolitana

Señor Abogado
Fernando Mauricio Morales Enriquez
Concejal Metropolitano

Señor Doctor
Santiago Mauricio Guarderas Izquierdo
Concejal Metropolitano

Señor Magíster
Jorge Israel Heras Sanchez
Asesor General

Señora Licenciada
Fanny Elizabeth Rodriguez Jaramillo
Servidora Municipal



Notificación Comisión de Mesa

Concejo Metropolitano



mar 18/05/2021 22:30

Para: sjlawfirm.notificaciones@gmail.com <sjlawfirm.notificaciones@gmail.com>; velvacyasociados@outlook.com <velvacyasociados@outlook.com>; jessicajaramillo1@gmail.com <jessicajaramillo1@gmail.com>; Santiago Mauricio Guarderas Izquierdo <santiago.guarderas@quito.gob.ec>; Monica del Carmen Sandoval Campoverde <monica.sandoval@quito.gob.ec>; Analía Cecilia Ledesma Garcia <analía.ledesma@quito.gob.ec>; Fernando Mauricio Morales Enriquez <fernando.morales@quito.gob.ec>;

Cc: Damaris Priscila Ortiz Pasuy <damaris.ortiz@quito.gob.ec>; Santiago Martin Enriquez Castro <santiago.enriquez@quito.gob.ec>;

📎 3 documentos adjuntos

GADDMQ-DC-SMGI-2021-0205-.pdf; resolución_pruebas_-_alejandra_moreno_2do_escrito_(1)_f..pdf; GADDMQ-SGCM-2021-1878-O.pdf;

Abogada

Alejandra Carolina Moreno Miranda

FRENTE DE PROFESIONALES POR LA DIGNIDAD DE QUITO

En su Despacho

De mi consideración:

Reciba un cordial y atento saludo de quienes conformamos esta Secretaría. Por disposición del Dr. Santiago Guarderas, Presidente Subrogante de la Comisión de Mesa, dentro del cual, en su parte pertinente señala: "En tal virtud, señora Secretaria, en mi calidad de Presidente Subrogante de la Comisión de Mesa, solicito que notifique en legal y debida forma a las partes procesales, la referida Resolución", me permito remitir para su conocimiento la referida Resolución de la Comisión de Mesa

Particular que comunico para los fines pertinentes



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2021-1878-O

Quito, D.M., 18 de mayo de 2021

Abogada
Alejandra Carolina Moreno Miranda
FRENTE DE PROFESIONALES POR LA DIGNIDAD DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

Reciba un cordial y atento saludo de quienes conformamos esta Secretaría. Por disposición del Dr. Santiago Guarderas, Presidente Subrogante de la Comisión de Mesa, dentro del cual, en su parte pertinente señala: "En tal virtud, señora Secretaria, en mi calidad de Presidente Subrogante de la Comisión de Mesa, solicito que notifique en legal y debida forma a las partes procesales, la referida Resolución", me permito remitir para su conocimiento la referida Resolución de la Comisión de Mesa

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. Damaris Priscila Ortiz Pasuy
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO (E)

Referencias:

- GADDMQ-DC-SMGI-2021-0205-

Anexos:

- resolución_pruebas_- alejandra_moreno_2do_escrito_(1)_f..pdf
- GADDMQ-DC-SMGI-2021-0205-.pdf

Copia:

Señora Magíster
Analía Cecilia Ledesma García
Concejala Metropolitana

Señora Abogada
Monica Sandoval Campoverde
Concejala Metropolitana

Señor Abogado
Fernando Mauricio Morales Enriquez



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2021-1878-O

Quito, D.M., 18 de mayo de 2021

Concejal Metropolitano

Señor Doctor
Santiago Mauricio Guarderas Izquierdo
Concejal Metropolitano

Señor Magister
Jorge Israel Heras Sanchez
Asesor General

Señora Licenciada
Fanny Elizabeth Rodriguez Jaramillo
Servidora Municipal



RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN DE MESA No.

1567

Quito, 18 de mayo de 2021, las 16h00

1. ANTECEDENTES:

1.1. Mediante oficio No. GADDMQ-SGCM-2021-1652-O, de 05 de mayo de 2021, la Secretaria General del Concejo (E), notifica a la Abogada Alejandra Carolina Moreno Miranda, la Resolución No. 002-CM-2021, de 29 de abril de 2021, que contiene la calificación a la denuncia de remoción presentada por la citada ciudadana, en cuyo numeral 5 ordenó lo siguiente: "(...) **5.- DISPONER** la apertura del término de prueba por 10 días, dentro del cual, las partes actuarán las pruebas de cargo y descargo que consideren pertinentes, ante la misma Comisión, de conformidad con el inciso tercero del artículo 336 del COOTAD".

1.2. Conforme consta de la razón de citación sentada por la Secretaria General del Concejo (E), el 05 de mayo de 2021, a las 11h59, fue citado el Dr. Jorge Homero Yunda Machado, en su calidad de Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, acto en el cual, se le advirtió de la obligación que tiene de señalar domicilio y al menos una dirección de correo electrónico para futuras notificaciones.

1.3. El 12 de mayo de 2021, a las 11h38, la Abogada Alejandra Carolina Moreno Miranda, por sus propios derechos y como ciudadana, dentro del término de prueba que se encuentra decurriendo, presenta un escrito de prueba, de conformidad con lo establecido en el inciso tercero del artículo 336 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (en adelante, COOTAD), escrito que fue debidamente proveído mediante Resolución de la Comisión de Mesa de 14 de mayo de 2021, a las 09h00.

1.4. El 18 de mayo de 2021, a las 09h55, la abogada Alejandra Carolina Moreno Miranda, por sus propios derechos, dentro del término de prueba que se encuentra decurriendo, presenta un segundo escrito de prueba.

1.5. Mediante oficio No. GADDMQ-SGCM-2021-1862-O, de 18 de mayo de 2021, la Abogada Damaris Ortiz, Secretaria General del Concejo Metropolitano (E), remite a los miembros de la Comisión de Mesa, el "...oficio presentado por la ciudadana Alejandra Carolina Moreno Miranda, ingresado el martes 18 de mayo de 2021 en el que menciona: "ALEJANDRA CAROLINA MORENO MIRANDA, dentro del PROCESO DE REMOCIÓN interpuesto en contra el Alcalde del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, señor Jorge Yunda Machado, y encontrándome dentro del período de prueba, y refiriéndome a la providencia contenido en Oficio No. GADDMQ-SGCM-2021-1831-0 de fecha 17 de mayo de 2021 en el cual resuelve la práctica de las diligencias solicitadas por mi parte dentro de la etapa de prueba, solicito la práctica de las siguientes diligencias...".

2. ANÁLISIS:

2.1. COMPETENCIA:

2.1.1. La Comisión de Mesa de acuerdo a lo establecido en los artículos 335 y 336 del COOTAD, en concordancia con lo establecido en el Capítulo II Conformación y Funcionamiento de las Comisiones, Título I De las Comisiones del Concejo Metropolitano, Libro I.1 del Concejo Metropolitano, del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, es competente para sustanciar los escritos de prueba que presenten las partes al tenor de lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 336 del COOTAD, que dispone: *"De existir una o más causales para la remoción, la Comisión de Mesa, a través de la secretaria o el secretario titular (...) dispondrá la formación del expediente y la apertura de un término de prueba de diez días, dentro del cual, las partes actuarán las pruebas de cargo y descargo que consideren pertinentes, ante la misma Comisión"*.

2.2. TÉRMINO DE PRUEBA:

2.2.1. El artículo 76 numerales 1, 4, 7 literales a) y h) de la Constitución de la República del Ecuador, con respecto al derecho al debido proceso dispone lo siguiente:

"Art. 76.- En todo proceso en el que se determinen derechos y obligaciones de cualquier orden, se asegurará el derecho al debido proceso que incluirá las siguientes garantías básicas:

1. Corresponde a toda autoridad administrativa o judicial, garantizar el cumplimiento de las normas y los derechos de las partes. (...)

4.- Las pruebas obtenidas o actuadas con violación de la Constitución o la ley no tendrán validez alguna y carecerán de eficacia probatoria. (...)

7. El derecho de las personas a la defensa incluirá las siguientes garantías:

a) Nadie podrá ser privado del derecho a la defensa en ninguna etapa o grado del procedimiento.

h) Presentar de forma verbal o escrita las razones o argumentos de los que se crea asistida y replicar los argumentos de las otras partes; presentar pruebas y contradecir las que se presenten en su contra.

2.2.2. El procedimiento de remoción de autoridades de elección popular de los gobiernos autónomos descentralizados es de carácter especial, el cual, se encuentra reglado en los artículos 332 al 337 del COOTAD, siendo responsabilidad de las autoridades de los gobiernos autónomos cumplir con las formalidades y el procedimiento establecidos únicamente en la ley.

2.2.3. Por su parte, el inciso tercero del artículo 336 del COOTAD establece lo siguiente:

"Art. 336.- Procedimiento de remoción.- (...) De existir una o más causales para la remoción, la Comisión de Mesa, a través de la secretaria o el secretario titular, mediante los mecanismos establecidos en la ley, citará con el contenido de la denuncia a la autoridad denunciada, advirtiéndole de la obligación de señalar

domicilio y al menos una dirección de correo electrónico para futuras notificaciones y dispondrá la formación del expediente y la apertura de un término de prueba de diez días, dentro del cual, las partes actuarán las pruebas de cargo y descargo que consideren pertinentes, ante la misma Comisión. (...)

2.2.4. El 18 de mayo de 2021, a las 09h55, la Abogada Alejandra Carolina Moreno Miranda, presenta un escrito de prueba conforme se señaló en el numeral 1.4 de esta Resolución.

3. RESOLUCIÓN:

Dentro del término de prueba que se encuentra decurriendo, y previa notificación a la parte contraria, la Comisión de Mesa **RESUELVE: 1.- AGREGAR** al expediente el escrito de prueba presentado por la Ab. Alejandra Carolina Moreno Miranda, ingresado el 18 de mayo de 2021, a las 09h55.- **2.- PROVEER** el escrito de prueba presentado por la denunciante, por lo que se dispone se practique las siguientes diligencias: **2.1)** Téngase en cuenta en lo que fuere pertinente y en el momento oportuno, lo manifestado en los numerales 1, 2, 4, 6, 8, 10, 16, 17, 18, 22, 23, 24, 26, 27, 28, del escrito de prueba.- **2.2)** Remítase atento oficio a la Secretaría de Movilidad para que en el término de 1 día, remita copias certificadas de los siguientes documentos: **a)** Del Memorando No. SM-DMDTM-2021-0076 de 12 de abril de 2021, conforme lo solicita en el numeral 3 de su escrito de prueba; **b)** De la Resolución No. SM-2021-003, suscrita por Guillermo Abad, Secretario de Movilidad, tal como lo solicita en el numeral 5 de su escrito de prueba; **c)** Del Informe No. AMT-G.S.M. 2021-007/ Informe 2021-126 suscrito por AZT0171 Tamayo Carlos, Jefe Zonal Grupo 1 Colaboración Secretaría de Movilidad y AZT0262 García Marco, Jefe Zonal Grupo 2 Colaboración Secretaría de Movilidad; Informe Técnico No. SM-DMPPM-050-2021 050-2021 elaborado por Marcelo Ramón Narváez Padilla y revisado por Henry Aníbal Vilatuña Guaraca para Guillermo Abad, Secretario de Movilidad, conforme lo solicita en el numeral 7 de su escrito de prueba.- La Secretaria a cargo de la Comisión remitirá el oficio pertinente proveído en este numeral.- **2.3)** Se dispone a la Secretaría General del Concejo Metropolitano que en el término de 1 día, remita copias certificadas de los siguientes documentos: **a)** De la Convocatoria a sesión ordinaria No. 092 del Concejo Metropolitano de Quito, del 15 de septiembre de 2020 y fojas 106 anverso y reverso del expediente del proceso, conforme lo solicita en el numeral 9 de su escrito de prueba; **b)** De la Resolución No. C 009-2019, Declaratoria del DMQ sobre la utilización productos plásticos y poliestireno de 29 de mayo de 2019, conforme lo solicita en el numeral 11 de su escrito de prueba; **c)** De la Resolución No. C 013-2020 de 10 de marzo de 2020; Oficio No. GADDMQ-SGCM-2020-1151-O, de 13 de marzo de 2020; oficio No. GADDMQ-SGCM-1156-O, de 15 de marzo de 2020; Oficio No. GADDMQ-SGCM-2020-1297-O, de 02 de abril de 2020, conforme lo solicita en el numeral 12 de su escrito de prueba; **d)** De la Resolución No. C 035-2020 de 23 de junio de 2020, conforme lo solicita en el numeral 13 de su escrito de prueba; **e)** De la Resolución No. C 063-2020 de 14 de julio de 2020, conforme lo solicita en el numeral 14 de su escrito de prueba; **f)** Del Cuadro No. 4 Proforma Presupuestaria 2021 GAD DMQ, conforme lo solicita en el numeral 25 de su escrito de prueba; **g)** Del oficio s/n presentado por el señor Marcelo Hallo el 29 de

marzo de 2021, con el que solicitó el inicio del proceso de remoción del Alcalde del D.M de Quito, tal como lo solicita en el numeral 30 de su escrito de prueba; **h)** Del Oficio No. GADDMQ-DC-SMGI-2021-0153 del 09 de abril de 2021, conforme se solicita en el numeral 30 de su escrito de prueba.- **2.4)** Reproduzcase y téngase como prueba de su parte el documento denominado “Detalle de las Sesiones del Directorio de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito, efectuada desde el 14 de mayo de 2019 al 31 de mayo de 2021”, conforme lo solicita en el numeral 15 de su escrito de prueba.- **2.5)** Remítase atento oficio a la Secretaría de Salud del DMQ para que en el término de 1 día, remita copias certificadas de los siguientes documentos: **a)** Del oficio No. DGE-DSAT-07301-2020, del 19 de junio de 2020, del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos, Dr. Manuel Martínez Báez (InDRE), de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, conforme lo solicita en el numeral 19 de su escrito de prueba; **b)** Del documento Evaluación del Kit de detección del SARS-CoV2 “Isopollo COVID-19 DETECTION Kit” (Monitor, South Korea), de la Dirección General de Investigaciones de la Universidad de las Américas, UDLA, del 30 de junio de 2020, suscrito por Miguel Ángel García Bereguain, PhD., conforme se solicita en el numeral 20 del escrito de prueba; **c)** Del documento Evaluación del Kit de Detección del SARS-CoV2 “isopollo COVID-19 DETECTION Kit” (Monitor, South Korea), Informe 2, del 8 de julio de 2020, suscrito por Miguel Ángel García Bereguain, PhD., conforme lo solicita en el numeral 21 de su escrito de prueba.- La Secretaria a cargo de la Comisión remitirá el oficio pertinente proveído en este numeral.- Practicadas que sean estas diligencias, agréguese al proceso y téngase como prueba de su parte.- Se le hace saber a la denunciante que el proceso de remoción es de carácter especial, por lo que no se trata de un procedimiento administrativo en el cual deba aplicarse el Código Orgánico Administrativo.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-

SANTIAGO
MAURICIO
GUARDERAS
IZQUIERDO

Firmado digitalmente por SANTIAGO MAURICIO GUARDERAS IZQUIERDO
Nombre de reconocimiento (DN):
c=EC, o=BANCO CENTRAL DEL ECUADOR, ou=ENTIDAD DE CERTIFICACION DE INFORMACION-
CIBER, email=mauricio.guarderas@bcce.gob.ec
cn=SANTIAGO MAURICIO GUARDERAS IZQUIERDO
Fecha: 2021.05.18 10:56:49 -05'00'

Dr. Santiago Guarderas
Presidente de la Comisión de Mesa (S)



Firmado electrónicamente por:
MONICA DEL CARMEN SANDOVAL CAMPOVERDE

Ab. Mónica Sandoval
CONCEJALA METROPOLITANA

ANALIA CECILIA
LEDESMA
GARCIA

Firmado digitalmente por
ANALIA CECILIA LEDESMA
GARCIA
Fecha: 2021.05.18 20:50:46
-05'00'

Mgs. Analía Ledesma
CONCEJALA METROPOLITANA

FERNANDO
MAURICIO
MORALES
ENRIQUEZ

Firmado digitalmente
por FERNANDO
MAURICIO MORALES
ENRIQUEZ
Fecha: 2021.05.18
21:12:21 -05'00'

Ab. Fernando Morales
CONCEJAL METROPOLITANO



Santiago Guarderas Izquierdo
VICEALCALDE
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1865

Oficio Nro. GADDMQ-DC-SMGI-2021-0205-

Quito, D.M., 18 de mayo de 2021

Asunto: Se remite resolución que provee escrito de prueba presentado por la ciudadana Alejandra Carolina Moreno Miranda.

Señora Abogada
Damaris Priscila Ortiz Pasuy
Secretaria General del Concejo (E)
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

Acusamos recibo de su oficio No. GADDMQ-SGCM-2021-1862-O, de 18 de mayo de 2021, a través del cual pone en conocimiento de la Comisión de Mesa "...el oficio presentado por la ciudadana Alejandra Carolina Moreno Miranda, ingresado el martes 18 de mayo de 2021 en el que menciona: "ALEJANDRA CAROLINA MORENO MIRANDA, dentro del PROCESO DE REMOCIÓN interpuesto en contra el Alcalde del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, señor Jorge Yunda Machado, y encontrándome dentro del periodo de prueba, y refiriéndome a la providencia contenida en Oficio No. GADDMQ-SGCM-2021-1832-O de fecha 17 de mayo de 2021 en el cual resuelve la práctica de las diligencias solicitadas por mi parte dentro de la etapa de prueba, solicito la práctica de las siguientes diligencias..."

A fin de continuar con el trámite legal correspondiente, a través de la presente, se remite la resolución adoptada por los miembros de la Comisión de Mesa, por medio del cual se provee el escrito de prueba presentado por la abogada Alejandra Carolina Moreno Miranda, por sus propios derechos, en estricta sujeción a lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 336 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que dispone lo siguiente: "De existir una o más causales para la remoción, la Comisión de Mesa, a través de la secretaria o el secretario titular, (...) dispondrá la formación del expediente y la apertura de un término de prueba de diez días, dentro del cual, las partes actuarán las pruebas de cargo y descargo que consideren pertinentes, ante la misma Comisión".

En tal virtud, señora Secretaria, en mi calidad de Presidente Subrogante de la Comisión de Mesa, solicito que notifique en legal y debida forma a las partes procesales, la referida Resolución.

Con sentimientos de distinguida consideración.



Santiago Guarderas Izquierdo
VICEALCALDE
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Oficio Nro. GADDMQ-DC-SMGI-2021-0205-

Quito, D.M., 18 de mayo de 2021

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Dr. Santiago Mauricio Guarderas Izquierdo
CONCEJAL METROPOLITANO

Anexos:

- Resolución firmada

Copia:

Señora Magíster
Analía Cecilia Ledesma García
Concejala Metropolitana

Señora Abogada
Monica Sandoval Campoverde
Concejala Metropolitana

Señor Abogado
Fernando Mauricio Morales Enriquez
Concejal Metropolitano

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Gabriela Alejandra Mendieta Jara	gamj	DC-SMGI	2021-05-18	
Aprobado por: Santiago Mauricio Guarderas Izquierdo	smgi	DC-SMGI	2021-05-18	

quito
gobierno metropolitano

Documento Firmado
electrónicamente por
SANTIAGO
MAURICIO
GUARDERAS





Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2021-1862-O

Quito, D.M., 18 de mayo de 2021

1654

Señor Doctor
Santiago Mauricio Guarderas Izquierdo
Concejal Metropolitano
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Abogada
Monica Sandoval Campoverde
Concejala Metropolitana
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Abogado
Fernando Mauricio Morales Enriquez
Concejal Metropolitano
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Magíster
Analía Cecilia Ledesma García
Concejala Metropolitana
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

Reciban un atento y cordial saludo, extendiendo mis deseos sinceros de éxito en sus delicadas funciones.

Estimados miembros de la Comisión de Mesa, por medio del presente, pongo en su conocimiento el oficio presentado por la ciudadana Alejandra Carolina Moreno Miranda, ingresado el martes 18 de mayo de 2021 en el que menciona: "*ALEJANDRA CAROLINA MORENO MIRANDA, dentro del PROCESO DE REMOCIÓN interpuesto en contra el Alcalde del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, señor Jorge Yunda Machado, y encontrándome dentro del periodo de prueba, y refiriéndome a la providencia contenido en Oficio No.GADDMQ-SGCM-2021-1831-0 de fecha 17 de mayo de 2021 en el cual resuelve la práctica de las diligencias solicitadas por mi parte dentro de la etapa de prueba, solicito la práctica de las siguientes diligencias...*"

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2021-1862-O

Quito, D.M., 18 de mayo de 2021

Documento firmado electrónicamente

Abg. Damaris Priscila Ortiz Pasuy
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO (E)

Anexos:
- proceso_de_remocion.pdf

Copia:
Señor Abogado
Santiago Martín Enriquez Castro
Procurador Metropolitano

Señor Abogado
Isaac Samuel Byun Olivo
Prosecretario General del Concejo (S)

Señor Magíster
Jorge Israel Heras Sanchez
Asesor General

Señora Licenciada
Fanny Elizabeth Rodriguez Jaramillo
Servidora Municipal

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Jorge Israel Heras Sanchez	jhs	SGCM	2021-05-18	
Revisado por: Isaac Samuel Byun Olivo	ib	SGCM	2021-05-18	
Aprobado por: Damaris Priscila Ortiz Pasuy	DO	SGCM	2021-05-18	



Quito, 18 de mayo de 2021

Señor doctor
Santiago Guarderas
VICEALCALDE METROPOLITANO DE QUITO
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE MESA
CONCEJAL METROPOLITANO GAD DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Jorge Herme

QUITO SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO
ALCALDÍA
GADDMQ-SGCM-2021-0305-E
RECEPCIÓN
Fecha: 18 MAY 2021 09:55 Hora
Nº. Hojas: 11 Hojas
Recibido por: Alex Paladino

ALEJANDRA CAROLINA MORENO MIRANDA, dentro del PROCESO DE REMOCIÓN interpuesto en contra el Alcalde del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, señor Jorge Yunda Machado, y encontrándome dentro del período de prueba, y refiriéndome a la providencia contenido en Oficio No. GADDMQ-SGCM-2021-1831-O de fecha 17 de mayo de 2021 en el cual resuelve la práctica de las diligencias solicitadas por mi parte dentro de la etapa de prueba, solicito la practica de las siguientes diligencias:

1663

1. En relacion al literal 2.2 de su resolucion de fecha 17 de mayo de 2021 que manifiesta: *"Niéguese lo solicitado en el literal a del numeral 1.1 del acápite II de su escrito de prueba, por cuanto el derecho no requiere ser probado"*.

Al respecto debo manifestar que coincido con el criterio de que el derecho no requiere ser probado, sin embargo considerese la vigencia de la **Ordenanza 017-2020** aprobada el 27 de noviembre de 2020 que establece la **Integración de los Subsistemas del Sistema Metropolitano de Transporte Público de Pasajeros (Ordenanza No. 017-2020)** y se tendrá en cuenta al momento de resolver.

2. En relacion al literal 2.4 de su resolucion de fecha 17 de mayo de 2021 que manifiesta: *"niéguese lo solicitado en el literal c del numeral 1.1 del acápite II de su escrito de prueba en la parte que se refiere al contenido de la disposición transitoria segunda de Ordenanza 017-2020 por cuanto el derecho no requiere ser probado"*.

Al respecto debo manifestar que coincido con el criterio de que el derecho no requiere ser probado, sin embargo considerese la vigencia de disposición transitoria segunda de Ordenanza 017-2020 y se tendrá en cuenta al momento de resolver.

3. En relacion al literal 2.5 de su resolucion de fecha 17 de mayo de 2021 que manifiesta: *"por tratarse de una copia simple el Memorando Nro. SM-DMDTM-2021-0076 de 12 de abril de 2021 niéguese lo solicitado en el literal c del numeral 1.1 del acápite II. Las copias simples carecen de valor jurídico."*

Al respecto debo manifestar que conforme lo establecido en el **Art. 13** del Código Orgánico Administrativo en donde se establece el principio de transparencia, y **Art. 194** del Código Orgánico Administrativo, que manda: *"Art. 194.- Oportunidad. La prueba será aportada por la persona interesada en su primera comparecencia al procedimiento administrativo. La prueba, a la que sea imposible tener acceso, deberá ser anunciada [...] Todo documento, información o pericia que no esté en poder de la persona interesada, **que para ser obtenida requiera del auxilio de la administración pública, facultará para solicitar al órgano administrativo que ordene a quien corresponda que la entregue o facilite de acuerdo con las normas de este Código.**"*

Así como el **Art. 198** del Código Orgánico Administrativo que manda: *"Prueba oficiosa. Las administraciones públicas podrán disponer la práctica de cualquier prueba que juzguen necesaria para el esclarecimiento de los hechos controvertidos."*

Y al ser la Administración Pública el custodio de todos los documentos originales, solicito a la Comisión de Mesa que disponga a la Secretaría de Movilidad que en el

**ESPACIO
EN BLANCO**

plazo de hasta 24 horas remita a su despacho una copia certificada del Memorando Nro. SM-DMDTM-2021-0076 de 12 de abril de 2021, *el mismo que al ser incorporado al expediente del proceso se considerará prueba plena de mi parte.*

4. En relacion al literal 2.6 de su resolucio de fecha 17 de mayo de 2021 que manifiesta: *“niéguese lo solicitado en el literal d del numeral 1.1 del acápite II de su escrito de prueba en la parte que se refiere a la disposición transitoria cuarta de l Ordenanza 017-2020 por cuanto el derecho no requiere ser probado”.*

Al respecto debo manifestar que coincido con el criterio de que el derecho no requiere ser probado, sin embargo considerese la vigencia de *disposición transitoria cuarta de la Ordenanza 017-2020* y se tendrá en cuenta al momento de resolver.

5. En relacion al literal 2.7 de su resolucio de fecha 17 de mayo de 2021 que manifiesta: *“por tratarse de una copia simple de la Resolución SM-2021-003 suscrita por Guillermo Abad, Secretario de Movilidad, niéguese lo solicitado en el literal d del numeral 1.1 del acápite II de su escrito de prueba. Las copias simples carecen de valor jurídico.”*

Al respecto debo manifestar que conforme lo establecido en el **Art. 13** del Código Orgánico Administrativo en donde se establece el principio de transparencia, y **Art. 194** del Código Orgánico Administrativo, que manda: *“Art. 194.- Oportunidad. La prueba será aportada por la persona interesada en su primera comparecencia al procedimiento administrativo. La prueba, a la que sea imposible tener acceso, deberá ser anunciada [...] Todo documento, información o pericia que no esté en poder de la persona interesada, **que para ser obtenida requiera del auxilio de la administración pública, facultará para solicitar al órgano administrativo que ordene a quien corresponda que la entregue o facilite de acuerdo con las normas de este Código.**”*

Así como el **Art. 198** del Código Orgánico Administrativo que manda: *“Prueba oficiosa. Las administraciones públicas podrán disponer la práctica de cualquier prueba que juzguen necesaria para el esclarecimiento de los hechos controvertidos.”*

Y al ser la Administración Pública el custodio de todos los documentos originales, **solicito a la Comisión de Mesa que disponga a la Secretaría de Movilidad que en el plazo de hasta 24 horas** remita a su despacho una copia certificada de la *Resolución SM-2021-003 suscrita por Guillermo Abad, Secretario de Movilidad, el mismo que al ser incorporado al expediente del proceso se considerará prueba plena de mi parte.*

6. En relacion al literal 2.8 de su resolucio de fecha 17 de mayo de 2021 que manifiesta: *“niéguese lo solicitado en el literal e del numeral 1.1 del acápite II de su escrito de prueba en la parte que se refiere a la disposición transitoria quinta de la Ordenanza 017-2020 por cuanto el derecho no requiere ser probado”.*

Al respecto debo manifestar que coincido con el criterio de que el derecho no requiere ser probado, sin embargo considerese la vigencia de *disposición transitoria quinta de la Ordenanza 017-2020* y se tendrá en cuenta al momento de resolver.

7. En relacion al literal 2.9 de su resolucio de fecha 17 de mayo de 2021 que manifiesta: *“por tratarse de una copia simple de la **INFORME Nro.: AMT-G.S.M. 2021 – 007/ Informe 2021-126** suscrito por AZT0171 Tamayo Carlos, Jefe Zonal Grupo 1 Colaboración Secretaría de Movilidad y AZT0262 García Marco, Jefe Zonal Grupo 2 Colaboración Secretaría de Movilidad, INFORME TÉCNICO Nro. SM-DMPPM-050-2021 050-2021 elaborado por Marcelo Ramón Narvoéz Padilla y revisado por Henry Aníbal Vilatuña Guaraca para Guillermo Abad, Secretario de Movilidad, niéguese lo solicitado en el literal e del numeral 1.1 del acápite II de su escrito de prueba. Las copias simples carecen de valor jurídico.”*

ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

Al respecto debo manifestar que conforme lo establecido en el **Art. 13** del Código Orgánico Administrativo en donde se establece el principio de transparencia, y **Art. 194** del Código Orgánico Administrativo, que manda: "Art. 194.- Oportunidad. La prueba será aportada por la persona interesada en su primera comparecencia al procedimiento administrativo. La prueba, a la que sea imposible tener acceso, deberá ser anunciada [...] Todo documento, información o pericia que no esté en poder de la persona interesada, **que para ser obtenida requiera del auxilio de la administración pública, facultará para solicitar al órgano administrativo que ordene a quien corresponda que la entregue o facilite de acuerdo con las normas de este Código.**

Así como el **Art. 198** del Código Orgánico Administrativo que manda: "Prueba oficiosa. Las administraciones publicas podrán disponer la práctica de cualquier prueba que juzguen necesaria para el esclarecimiento de los hechos controvertidos."

Y al ser la Administración Pública el custodio de todos los documentos originales, solicito a la **Comisión de Mesa que disponga a la Secretaría de Movilidad que en el plazo de hasta 24 horas** remita a su despacho una copia certificada del **INFORME Nro.: AMT -G.S.M. 2021 - 007 / Informe 2021-126** suscrito por AZT0171 Tamayo Carlos, Jefe Zonal Grupo 1 Colaboración Secretaría de Movilidad y AZT0262 García Marco, Jefe Zonal Grupo 2 Colaboración Secretaría de Movilidad; **INFORME TÉCNICO Nro. SM-DMPPM-050-2021 050-2021** elaborado por Marcelo Ramón Narváez Padilla y revisado por Henry Aníbal Vilatufía Guaraca para Guillermo Abad, Secretario de Movilidad, los mismos que al ser incorporados al expediente del proceso se considerará prueba plena de mi parte.

8. En relación al literal 2.10 de su resolución de fecha 17 de mayo de 2021 que manifiesta: "niéguese lo solicitado en el literal a del numeral 1.2 del acápite II de su escrito de prueba por cuanto el derecho no requiere ser probado".

Al respecto debo manifestar que coincido con el criterio de que el derecho no requiere ser probado, sin embargo considerese la vigencia la **Resolución No. A-060 de 09 de septiembre de 2020**, Disposición Transitoria Primera y se tendrá en cuenta al momento de resolver.

9. En relación al literal 2.11 de su resolución de fecha 17 de mayo de 2021 que manifiesta: "por tratarse de una copia simple de la Convocatoria a sesión ordinaria No. 092 del Concejo Metropolitano de Quito, del 15 de septiembre de 2020, y la foja 106 anverso y reverso, niéguese lo solicitado en el literal b del numeral 1.2 del acápite II de su escrito de prueba. Las copias simples carecen de valor jurídico."

Al respecto debo manifestar que conforme lo establecido en el **Art. 13** del Código Orgánico Administrativo en donde se establece el principio de transparencia, y **Art. 194** del Código Orgánico Administrativo, que manda: "Art. 194.- Oportunidad. La prueba será aportada por la persona interesada en su primera comparecencia al procedimiento administrativo. La prueba, a la que sea imposible tener acceso, deberá ser anunciada [...] Todo documento, información o pericia que no esté en poder de la persona interesada, **que para ser obtenida requiera del auxilio de la administración pública, facultará para solicitar al órgano administrativo que ordene a quien corresponda que la entregue o facilite de acuerdo con las normas de este Código.**

Así como el **Art. 198** del Código Orgánico Administrativo que manda: "Prueba oficiosa. Las administraciones publicas podrán disponer la práctica de cualquier prueba que juzguen necesaria para el esclarecimiento de los hechos controvertidos."

Y al ser la Administración Pública el custodio de todos los documentos originales, solicito a la **Comisión de Mesa que disponga a la Secretaría del Concejo que en el plazo de hasta 24 horas** remita a su despacho una copia certificada de Convocatoria a sesión ordinaria No. 092 del Concejo Metropolitano de Quito, del 15 de septiembre de

ESPACIO
EN BLANCO

2020 y fojas 106 anverso y reverso del expediente del proceso, documentos que al ser incorporados al expediente del proceso se considerará prueba plena de mi parte.

- 10.** En relacion al literal 2.12 de su resolucio de fecha 17 de mayo de 2021 que manifiesta: *"niéguese lo solicitado en el literal a del numeral 1.3 del acápite II de su escrito de prueba en la parte que se refiere a la Ordenanza Metropolitana No. 189 Reformatoria a la Ordenanza 0213 Sustitutiva del Título V, "Del Medio Ambiente", Libro Segundo, Del Código Municipal para el DMDQ, Reformada por la Ordenanza Nro.159 del 23 de diciembre de 2011, sancionada el 4 de diciembre de 2017 por cuanto el derecho no requiere ser probado".*

Al respecto debo manifestar que coincido con el criterio de que el derecho no requiere ser probado, sin embargo considerese la vigencia la Ordenanza Metropolitana No. 189 Reformatoria a la Ordenanza 0213 Sustitutiva del Título V, "Del Medio Ambiente", Libro Segundo, Del Código Municipal para el DMDQ, Reformada por la Ordenanza Nro.159 del 23 de diciembre de 2011, sancionada el 4 de diciembre de 2017 y se tendrá en cuenta al momento de resolver.

- 11.** En relacion al literal 2.13 de su resolucio de fecha 17 de mayo de 2021 que manifiesta: *"por tratarse de una copia simple RESOLUCIÓN No. C 009 -2019, Declaratoria del DMQ sobre la utilización productos plásticos y poliestireno de 29 de mayo de 2019 niéguese lo solicitado en el párrafo penúltimo del literal a del numeral 1.3 del acápite II de su escrito de prueba. Las copias simples carecen de valor jurídico."*

Al respecto debo manifestar que conforme lo establecido en el **Art. 13** del Código Orgánico Administrativo en donde se establece el principio de transparencia, y **Art. 194** del Código Orgánico Administrativo, que manda: *"Art. 194.- Oportunidad. La prueba será aportada por la persona interesada en su primera comparecencia al procedimiento administrativo. La prueba, a la que sea imposible tener acceso, deberá ser anunciada [...] Todo documento, información o pericia que no esté en poder de la persona interesada, **que para ser obtenida requiera del auxilio de la administración pública, facultará para solicitar al órgano administrativo que ordene a quien corresponda que la entregue o facilite de acuerdo con las normas de este Código.***

Así como el **Art. 198** del Código Orgánico Administrativo que manda: *"Prueba oficiosa. Las administraciones publicas podrán disponer la práctica de cualquier prueba que juzguen necesaria para el esclarecimiento de los hechos controvertidos."*

Y al ser la Administración Pública el custodio de todos los documentos originales, **solicito a la Comisión de Mesa que disponga a la Secretaría del Concejo que en el plazo de hasta 24 horas remita a su despacho una copia certificada de la RESOLUCIÓN No. C 009 -2019, Declaratoria del DMQ sobre la utilización productos plásticos y poliestireno de 29 de mayo de 2019, la misma que al ser incorporado al expediente del proceso se considerará prueba plena de mi parte.**

- 12.** En relacion al literal 2.14 de su resolucio de fecha 17 de mayo de 2021 que manifiesta: *"por tratarse de una copia simple la RESOLUCIÓN No. C 013 — 2020 de 10 de marzo de 2020, Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2020-1151-O de 13 de marzo de 2020, mediante el cual se convoca a la Sesión No. 058 Ordinaria del Concejo Metropolitano de Quito; GADDMQ-SGCM-2020-1156-O, de fecha 15 de marzo de 2020; el Oficio No. GADDMQ-SGCM-2020-1297-O de fecha 02 de abril de 2020, con el cual se convocó a la Sesión No. 059 Extraordinaria, niéguese lo solicitado en el párrafo penúltimo del literal b del numeral 1.3 del acápite II de su escrito de prueba. Las copias simples carecen de valor jurídico."*

Al respecto debo manifestar que conforme lo establecido en el **Art. 13** del Código Orgánico Administrativo en donde se establece el principio de transparencia, y **Art. 194** del Código Orgánico Administrativo, que manda: *"Art. 194.- Oportunidad. La prueba será aportada por la*

ESPACIO
EN ELA

*persona interesada en su primera comparecencia al procedimiento administrativo. La prueba, a la que sea imposible tener acceso, deberá ser anunciada [...] Todo documento, información o pericia que no esté en poder de la persona interesada, **que para ser obtenida requiera del auxilio de la administración pública, facultará para solicitar al órgano administrativo que ordene a quien corresponda que la entregue o facilite de acuerdo con las normas de este Código.***

*Así como el **Art. 198** del Código Orgánico Administrativo que manda: “Prueba oficiosa. Las administraciones publicas podrán disponer la práctica de cualquier prueba que juzguen necesaria para el esclarecimiento de los hechos controvertidos.”*

Y al ser la Administración Pública el custodio de todos los documentos originales, **solicito a la Comisión de Mesa que disponga a la Secretaría del Concejo que en el plazo de hasta 24 horas** remita a su despacho una copia certificada de la RESOLUCIÓN No. C 013 — 2020 de 10 de marzo de 2020; Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2020-1151-O de 13 de marzo de 2020, mediante el cual se convoca a la Sesión No. 058 Ordinaria del Concejo Metropolitano de Quito; GADDMQ-SGCM-2020-1156-O, de fecha 15 de marzo de 2020; el Oficio No. GADDMQ-SGCM-2020-1297-O de fecha 02 de abril de 2020, con el cual se convocó a la Sesión No. 059 Extraordinaria, *documentos que al ser incorporados al expediente del proceso se considerará prueba plena de mi parte.*

- 13.** En relación al literal 2.15 de su resolución de fecha 17 de mayo de 2021 que manifiesta: *“Por tratarse de una copia simple de la RESOLUCIÓN No. C 035- 2020 de 23 de junio de 2020 niéguese lo solicitado en el literal c del numeral 1.3 del acápite II de su escrito de prueba. Las copias simples carecen de valor jurídico”*

Al respecto debo manifestar que conforme lo establecido en el **Art. 13** del Código Orgánico Administrativo en donde se establece el principio de transparencia, y **Art. 194** del Código Orgánico Administrativo, que manda: “Art. 194.- Oportunidad. La prueba será aportada por la persona interesada en su primera comparecencia al procedimiento administrativo. La prueba, a la que sea imposible tener acceso, deberá ser anunciada [...] Todo documento, información o pericia que no esté en poder de la persona interesada, **que para ser obtenida requiera del auxilio de la administración pública, facultará para solicitar al órgano administrativo que ordene a quien corresponda que la entregue o facilite de acuerdo con las normas de este Código.**”

*Así como el **Art. 198** del Código Orgánico Administrativo que manda: “Prueba oficiosa. Las administraciones publicas podrán disponer la práctica de cualquier prueba que juzguen necesaria para el esclarecimiento de los hechos controvertidos.”*

Y al ser la Administración Pública el custodio de todos los documentos originales, **solicito a la Comisión de Mesa que disponga a la Secretaría del Concejo que en el plazo de hasta 24 horas** remita a su despacho una copia certificada de la RESOLUCIÓN No. C 035- 2020 de 23 de junio de 2020, *la misma que al ser incorporado al expediente del proceso se considerará prueba plena de mi parte.*

- 14.** En relación al literal 2.16 de su resolución de fecha 17 de mayo de 2021 que manifiesta: *“Por tratarse de una copia simple de la RESOLUCIÓN No. C 063- 2020 de 14 de julio de 2020 niéguese lo solicitado en el literal d del numeral 1.3 del acápite II de su escrito de prueba. Las copias simples carecen de valor jurídico”*

Al respecto debo manifestar que conforme lo establecido en el **Art. 13** del Código Orgánico Administrativo en donde se establece el principio de transparencia, y **Art. 194** del Código Orgánico Administrativo, que manda: “Art. 194.- Oportunidad. La prueba será aportada por la persona interesada en su primera comparecencia al procedimiento administrativo. La prueba, a la que sea imposible tener acceso, deberá ser anunciada [...] Todo documento, información o pericia

**ESPACIO
EN BLANCO**

que no esté en poder de la persona interesada, que para ser obtenida requiera del auxilio de la administración pública, facultará para solicitar al órgano administrativo que ordene a quien corresponda que la entregue o facilite de acuerdo con las normas de este Código.

Así como el Art. 198 del Código Orgánico Administrativo que manda: "Prueba oficiosa. Las administraciones públicas podrán disponer la práctica de cualquier prueba que juzguen necesaria para el esclarecimiento de los hechos controvertidos."

Y al ser la Administración Pública el custodio de todos los documentos originales, solicito a la Comisión de Mesa que disponga a la Secretaría del Concejo que en el plazo de hasta 24 horas remita a su despacho una copia certificada de la RESOLUCIÓN No. C 063- 2020 de 14 de julio de 2020, la misma que al ser incorporado al expediente del proceso se considerará prueba plena de mi parte.

- 15.** En relacion al literal 2.17 de su resolucio de fecha 17 de mayo de 2021 que manifiesta: *"Por cuando el documento denominado cuadro de incumplimientos relacionados con el directorio del Metro de Quito, no se encuentra incorporado al expediente, se niega lo solicitado en el literal a del numeral 1.4 del acápite II de su escrito de prueba."*

Al respecto debo manifestar que, el documento referido se encuentra titulado como "DETALLE DE LAS SESIONES DEL DIRECTORIO DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA METRO DE QUITO, EFECTUADA DESDE EL 14 DE MAYO DE 2019 AL 31 DE MAYO DE 2021" constante en fojas 1043 a 1030 (anverso y reverso) del expediente del proceso, fojas que que serán reproducidas y se tomarán como prueba de mi parte.

- 16.** En relacion al literal 2.19 de su resolucio de fecha 17 de mayo de 2021 que manifiesta: *"Por tratarse de una copia simple del contrato de emergencia para la adquisición de reactivos para la determinación de Covid-19 por PCR Polimerasa, para la Secretaría de Salud del Municipio del DMQ, suscrito el 16 de abril de 2020, niéguese lo solicitado en el literal a del numeral 2.1 del acápite II de su escrito de prueba. Las copias simples carecen de valor jurídico"*

Al respecto debo manifestar que en el literal a del numeral 2.1 del acápite II de mi escrito de prueba solicité que se envíe atento oficio a la Secretaría de Salud a fin de que remita copia certificada de dicho contrato; tanto es así que he sido atendida en esta providencia de despacho de prueba en el numeral 2.20, documento que se tendrá como prueba plena a mi favor.

- 17.** En relacion al literal 2.21 de su resolucio de fecha 17 de mayo de 2021 que manifiesta: *"Por tratarse de una copia simple Acta de terminación por mutuo acuerdo del contrato de emergencia No. SS-EE-COVID-19-2020 "Adquisición de Reactivos para la determinación de COVID-19 por PCR-Polimerasa para la Secretaría de Salud del Municipio del DMQ, niéguese lo solicitado en el literal b del numeral 2.1 del acápite II de su escrito de prueba. Las copias simples carecen de valor jurídico"*

Al respecto debo manifestar que en el literal b del numeral 2.1 del acápite II de mi escrito de prueba solicité que se envíe atento oficio a la Secretaría de Salud a fin de que remita copia certificada de dicha acta ; tanto es así que he sido atendida en esta providencia de despacho de prueba en el numeral 2.22, documento que se tendrá como prueba plena a mi favor.

- 18.** En relacion al literal 2.23 de su resolucio de fecha 17 de mayo de 2021 que manifiesta: *"Por tratarse de una copia simple del totalidad Examen Especial a las etapas preparatoria, precontractual y contractual del proceso cuyo objeto es la adquisición de reactivos para*

**ESPACIO
EN BLACO**

la determinación de Covid-19 por PCR Polimerasa, para la Secretaría de Salud del Municipio del DMQ y entidades relacionadas, Informe DNA5-0041-2020, *niéguese lo solicitado en el literal c del numeral 2.1 del acápite II de su escrito de prueba. Las copias simples carecen de valor jurídico*"

Al respecto debo manifestar que en el literal c del numeral 2.1 del acápite II de mi escrito de prueba solicité que se envié atento oficio a la Secretaría de Salud y al Alcalde de Quito, a fin de que remita copia certificada de dicho examen especial; tanto es así que he sido atendida en esta providencia de despacho de prueba en el numeral 2.24, documento que se tendrá como prueba plena a mi favor.

- 19.** En relación al literal 2.25 de su resolución de fecha 17 de mayo de 2021 que manifiesta: *"Por tratarse de una copia simple del Oficio No. DGE-DSAT-07301-2020, del 19 de junio de 2020, del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos, "Dr. Manuel Martínez Báez" (InDRE), de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, niéguese lo solicitado en el literal d del numeral 2.1 del acápite II de su escrito de prueba. Las copias simples carecen de valor jurídico"*

*Al respecto debo manifestar que conforme lo establecido en el Art. 13 del Código Orgánico Administrativo en donde se establece el principio de transparencia, y Art. 194 del Código Orgánico Administrativo, que manda: "Art. 194.- Oportunidad. La prueba será aportada por la persona interesada en su primera comparecencia al procedimiento administrativo. La prueba, a la que sea imposible tener acceso, deberá ser anunciada [...] Todo documento, información o pericia que no esté en poder de la persona interesada, **que para ser obtenida requiera del auxilio de la administración pública, facultará para solicitar al órgano administrativo que ordene a quien corresponda que la entregue o facilite de acuerdo con las normas de este Código.***

Así como el Art. 198 del Código Orgánico Administrativo que manda: "Prueba oficiosa. Las administraciones públicas podrán disponer la práctica de cualquier prueba que juzguen necesaria para el esclarecimiento de los hechos controvertidos."

Y al ser la Administración Pública el custodio de todos los documentos originales, solicito a la **Comisión de Mesa que disponga a la Secretaría de Salud del DMQ que en el plazo de hasta 24 horas remita a su despacho una copia certificada de Oficio No. DGE-DSAT-07301-2020, del 19 de junio de 2020, del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos, "Dr. Manuel Martínez Báez" (InDRE), de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, el mismo que al ser incorporado al expediente del proceso se considerará prueba plena de mi parte.**

- 20.** En relación al literal 2.26 de su resolución de fecha 17 de mayo de 2021 que manifiesta: *"Por tratarse de una copia simple del Evaluación del Kit de detección del SARS-CoV2 "Isopollo COVID-19 DETECTION kit" (Monitor, South Korea), de la Dirección General de Investigaciones de la Universidad de las Américas, UDLA, del 30 de junio de 2020, suscrito por Miguel Ángel García Bereguain, PhD, niéguese lo solicitado en el literal e del numeral 2.1 del acápite II de su escrito de prueba. Las copias simples carecen de valor jurídico"*

*Al respecto debo manifestar que conforme lo establecido en el Art. 13 del Código Orgánico Administrativo en donde se establece el principio de transparencia, y Art. 194 del Código Orgánico Administrativo, que manda: "Art. 194.- Oportunidad. La prueba será aportada por la persona interesada en su primera comparecencia al procedimiento administrativo. La prueba, a la que sea imposible tener acceso, deberá ser anunciada [...] Todo documento, información o pericia que no esté en poder de la persona interesada, **que para ser obtenida requiera del auxilio de la administración pública, facultará para solicitar al órgano administrativo que ordene a quien corresponda que la entregue o facilite de acuerdo con las normas de este Código.***

**ESPACIO
EN BLANCO**

*Así como el **Art. 198** del Código Orgánico Administrativo que manda: “Prueba oficiosa. Las administraciones públicas podrán disponer la práctica de cualquier prueba que juzguen necesaria para el esclarecimiento de los hechos controvertidos.”*

Y al ser la Administración Pública el custodio de todos los documentos originales, **solicito a la Comisión de Mesa que disponga a la Secretaría de Salud del DMQ que en el plazo de hasta 24 horas remita a su despacho una copia certificada del documento Evaluación del Kit de detección del SARS-CoV2 “Isopollo COVID-19 DETECTION kit” (Monitor, South Korea), de la Dirección General de Investigaciones de la Universidad de las Américas, UDLA, del 30 de junio de 2020, suscrito por Miguel Ángel García Bereguaiain, PhD., el mismo que al ser incorporado al expediente del proceso se considerará prueba plena de mi parte.**

- 21.** En relación al literal 2.27 de su resolución de fecha 17 de mayo de 2021 que manifiesta: *“Por tratarse de una copia simple del Evaluación del Kit de Detección del SARS-CoV2 “Isopollo COVID-19 DETECTION kit” (Monitor, South Korea). Informe 2, del 8 de julio de 2020, suscrito por Miguel Ángel García Bereguaiain, PhD, niéguese lo solicitado en el literal f del numeral 2.1 del acápite II de su escrito de prueba. Las copias simples carecen de valor jurídico”*

*Al respecto debo manifestar que conforme lo establecido en el **Art. 13** del Código Orgánico Administrativo en donde se establece el principio de transparencia, y **Art. 194** del Código Orgánico Administrativo, que manda: “Art. 194.- Oportunidad. La prueba será aportada por la persona interesada en su primera comparecencia al procedimiento administrativo. La prueba, a la que sea imposible tener acceso, deberá ser anunciada [...] Todo documento, información o pericia que no esté en poder de la persona interesada, **que para ser obtenida requiera del auxilio de la administración pública, facultará para solicitar al órgano administrativo que ordene a quien corresponda que la entregue o facilite de acuerdo con las normas de este Código.***

*Así como el **Art. 198** del Código Orgánico Administrativo que manda: “Prueba oficiosa. Las administraciones públicas podrán disponer la práctica de cualquier prueba que juzguen necesaria para el esclarecimiento de los hechos controvertidos.”*

Y al ser la Administración Pública el custodio de todos los documentos originales, **solicito a la Comisión de Mesa que disponga a la Secretaría de Salud del DMQ que en el plazo de hasta 24 horas remita a su despacho una copia certificada del documento Evaluación del Kit de Detección del SARS-CoV2 “Isopollo COVID-19 DETECTION kit” (Monitor, South Korea). Informe 2, del 8 de julio de 2020, suscrito por Miguel Ángel García Bereguaiain, PhD., el mismo que al ser incorporado al expediente del proceso se considerará prueba plena de mi parte.**

- 22.** En relación al literal 2.28 de su resolución de fecha 17 de mayo de 2021 que manifiesta: *“Por tratarse de una copia simple INFORME TÉCNICO CMLCC-DPC-2020-104 aprobado por Michel Rowland García Presidente de la GAD DMQ Comisión Metropolitana de Lucha contra la Corrupción, suscrito por Miguel Ángel García Bereguaiain, PhD, niéguese lo solicitado en el literal a del numeral 2.2 del acápite II de su escrito de prueba. Las copias simples carecen de valor jurídico”*

Al respecto debo manifestar que en el literal a del numeral 2.2 del acápite II de mi escrito de prueba solicité que se envíe atento oficio a la GAD DMQ Comisión Metropolitana de Lucha contra la Corrupción, a fin de que remita copia certificada de dicho INFORME TÉCNICO CMLCC-DPC-2020-104 aprobado por Michel Rowland García; tanto es así que he sido atendida en esta providencia de despacho de prueba en el numeral 2.29, documento que se tendrá como prueba plena a mi favor.

**ESPACIO
EN BLACO**

23. En relacion al literal 2.30 de su resolucio de fecha 17 de mayo de 2021 que manifiesta: *"Por tratarse de una copia simple Informe Técnico CMLCC-DP-2020-115 que contiene un "ANÁLISIS DE PROCESOS DE EMERGENCIA" informe elaborado por la Comisión Metropolitana de Lucha contra la Corrupción, niéguese lo solicitado en el literal a del numeral 2.3 del acápite II de su escrito de prueba. Las copias simples carecen de valor jurídico"*

Al respecto debo manifestar que en el literal a del numeral 2.3 del acápite II de mi escrito de prueba solicité que se envíe atento oficio a la GAD DMQ Comisión Metropolitana de Lucha contra la Corrupción, a fin de que remita copia certificada de dicho Informe Técnico CMLCC-DP-2020-115 que contiene un "ANÁLISIS DE PROCESOS DE EMERGENCIA"; tanto es así que he sido atendida en esta providencia de despacho de prueba en el numeral 2.31, documento que se tendrá como prueba plena a mi favor.

24. En relacion al literal 2.32 de su resolucio de fecha 17 de mayo de 2021 que manifiesta: *"Se niega lo solicitado en el literal a del numeral 2.4 acápite II de su escrito de prueba por cuanto el derecho no requiere ser probado"*

Al respecto debo manifestar que coincido con el criterio de que el derecho no requiere ser probado, sin embargo considerese la vigencia de la Ordenanza que aprueba el Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito para el ejercicio económico 2021 y se tendrá en cuenta al momento de resolver.

25. En relacion al literal 2.33 de su resolucio de fecha 17 de mayo de 2021 que manifiesta: *"Por tratarse de una copia simple Cuadro Nro. 4 Proforma Presupuestaria 2021 GAD DMQ, niéguese lo solicitado en el literal a del numeral 2.4 del acápite II de su escrito de prueba. Las copias simples carecen de valor jurídico"*

Al respecto debo manifestar que conforme lo establecido en el **Art. 13** del Código Orgánico Administrativo en donde se establece el principio de transparencia, y **Art. 194** del Código Orgánico Administrativo, que manda: "Art. 194.- Oportunidad. La prueba será aportada por la persona interesada en su primera comparecencia al procedimiento administrativo. La prueba, a la que sea imposible tener acceso, deberá ser anunciada [...] Todo documento, información o pericia que no esté en poder de la persona interesada, **que para ser obtenida requiera del auxilio de la administración pública, facultará para solicitar al órgano administrativo que ordene a quien corresponda que la entregue o facilite de acuerdo con las normas de este Código.**

Así como el **Art. 198** del Código Orgánico Administrativo que manda: "Prueba oficiosa. Las administraciones públicas podrán disponer la práctica de cualquier prueba que juzguen necesaria para el esclarecimiento de los hechos controvertidos."

Y al ser la Administración Pública el custodio de todos los documentos originales, **solicito a la Comisión de Mesa que disponga a la Secretaría del Concejo que en el plazo de hasta 24 horas remita a su despacho una copia certificada simple Cuadro Nro. 4 Proforma Presupuestaria 2021 GAD DMQ, el mismo que al ser incorporado al expediente del proceso se considerará prueba plena de mi parte.**

26. En relacion al literal 2.34 de su resolucio de fecha 17 de mayo de 2021 que manifiesta: *"Por tratarse de una copia simple el memorando SECOM-AJ-16A-2020 suscrito por Ab. Adriana Sánchez, Secretaria de Comunicación que contienen el Informe Jurídico para la Contratación del Servicio de Conceptualización y Producción de Piezas Comunicaciones en Vía Pública y Transporte Público Metropolitano para Difundir la Imagen, Obra y Gestión del GAD DMQ, niéguese lo solicitado en el literal c del numeral 2.4 acápite II de su escrito de prueba. Las copias simples carecen de valor jurídico."*

**ESPACIO
EN BLANCO**

Al respecto debo manifestar que en el literal c del numeral 2.4 del acápite II de mi escrito de prueba solicité que se envíe atento oficio a la Secretaría de Comunicación del GAD DMQ tanto así que he sido atendida en el numeral 2.35, documento que se tendrá como prueba plena a mi favor.

27. En relacion al literal 2.37, de su resolucion de fecha 17 de mayo de 2021 que manifiesta: *Por tratarse de una copia simple, Contrato Modificatorio al contrato de régimen especial "Activación de la Navidad y puesta en valor de espacios patrimoniales en el Centro Histórico. Quito enciende la Navidad 2020 – IMP" del 22 de diciembre de 2020, niéguese lo solicitado en el literal a del numeral 2.5 acápite II de su escrito de prueba. Las copias simples carecen de valor juridico."*

Al respecto debo manifestar que en el literal a del numeral 2.5 del acápite II de mi escrito de prueba solicité que se envíe atento oficio al Instituto Metropolitano de Patrimonio, tanto así que fui atendida en el numeral 2.38, documento que se tendrá como prueba plena a mi favor.

28. En relacion al literal 2.39, de su resolucion de fecha 17 de mayo de 2021 que manifiesta: *Por tratarse de copias simples la Convocatoria a la sesión ordinaria Nro.: 001 de la Asamblea del Distrito Metropolitano de Quito, de fecha: 23 de agosto del 2019 y acta resolutive; Convocatoria a la sesión extraordinaria Nro.: 002 de la Asamblea del Distrito Metropolitano de Quito, de fecha 18 de octubre del 2019 y acta resolutive; la Convocatoria a la sesión ordinaria Nro.: 004 de la Asamblea del Distrito Metropolitano de Quito, de fecha: 26 de diciembre del 2019; Convocatoria a la sesión ordinaria Nro.: 005 de la Asamblea del Distrito Metropolitano de Quito, de fecha: 28 de octubre del 2020, y acta resolutive; Convocatoria a la sesión extraordinaria Nro.: 006 de la Asamblea del Distrito Metropolitano de Quito, de fecha: 16 de diciembre del 2020, niéguese lo solicitado en el literal a, b, c, d y e del numeral 3.1 acápite II de su escrito de prueba. Las copias simples carecen de valor juridico."*

Al respecto debo manifestar que en el literal f del numeral 3.1 del acápite II de mi escrito de prueba solicité que se envíe atento oficio a la Secretaría General de Concejo Metropolitano a fin de que remita las convocatorias y actas referida, , tanto así que fui atendida en el numeral 2.40, documentos que se tendrá como prueba plena a mi favor.

29. En relacion al literal 2.41, de su resolucion de fecha 17 de mayo de 2021 que manifiesta: *Por tratarse de copias simples el Oficio s/n presentado por el señor Marcelo Hallo el 29 de marzo de 2021, con el que solicitó el inicio del Proceso de Remoción del Alcalde del D.M de Quito, niéguese lo solicitado en el literal a numeral 3.2 acápite II de su escrito de prueba. Las copias simples carecen de valor juridico."*

*Al respecto debo manifestar que conforme lo establecido en el Art. 13 del Código Orgánico Administrativo en donde se establece el principio de transparencia, y Art. 194 del Código Orgánico Administrativo, que manda: "Art. 194.- Oportunidad. La prueba será aportada por la persona interesada en su primera comparecencia al procedimiento administrativo. La prueba, a la que sea imposible tener acceso, deberá ser anunciada [...] Todo documento, información o pericia que no esté en poder de la persona interesada, **que para ser obtenida requiera del auxilio de la administración pública, facultará para solicitar al órgano administrativo que ordene a quien corresponda que la entregue o facilite de acuerdo con las normas de este Código.***

Así como el Art. 198 del Código Orgánico Administrativo que manda: "Prueba oficiosa. Las administraciones publicas podrán disponer la práctica de cualquier prueba que juzguen necesaria para el esclarecimiento de los hechos controvertidos."

**ESPACIO
EN BLANCO**

Y al ser la Administración Pública el custodio de todos los documentos originales, **solicito a la Comisión de Mesa que disponga a la Secretaría del Concejo que en el plazo de hasta 24 horas remita a su despacho una copia certificada Oficio s/n presentado por el señor Marcelo Hallo el 29 de marzo de 2021, con el que solicitó el inicio del Proceso de Remoción del Alcalde del D.M de Quito, el mismo que al ser incorporado al expediente del proceso se considerará prueba plena de mi parte.**

- 30.** En relación al literal 2.42, de su resolución de fecha 17 de mayo de 2021 que manifiesta: *Por tratarse de copias simples Oficio Nro. GADDMQ-DC-SMGI-2021-0153 del 09 de abril de 2021, niéguese lo solicitado en el literal b numeral 3.2 acápite II de su escrito de prueba. Las copias simples carecen de valor jurídico.*

*Al respecto debo manifestar que conforme lo establecido en el **Art. 13** del Código Orgánico Administrativo en donde se establece el principio de transparencia, y **Art. 194** del Código Orgánico Administrativo, que manda: "Art. 194.- Oportunidad. La prueba será aportada por la persona interesada en su primera comparecencia al procedimiento administrativo. La prueba, a la que sea imposible tener acceso, deberá ser anunciada [...] Todo documento, información o pericia que no esté en poder de la persona interesada, **que para ser obtenida requiera del auxilio de la administración pública, facultará para solicitar al órgano administrativo que ordene a quien corresponda que la entregue o facilite de acuerdo con las normas de este Código.***

*Así como el **Art. 198** del Código Orgánico Administrativo que manda: "Prueba oficiosa. Las administraciones públicas podrán disponer la práctica de cualquier prueba que juzguen necesaria para el esclarecimiento de los hechos controvertidos."*

Y al ser la Administración Pública el custodio de todos los documentos originales, **solicito a la Comisión de Mesa que disponga a la Secretaría del Concejo que en el plazo de hasta 24 horas remita a su despacho una copia certificada Oficio Nro. GADDMQ-DC-SMGI-2021-0153 del 09 de abril de 2021, el mismo que al ser incorporado al expediente del proceso se considerará prueba plena de mi parte.**

El auxilio requerido a la Administración Pública (Comisión de Mesa), para la obtención de la documentación que servirá para probar los hechos por los cuales solicito la remoción del Alcalde Jorge Yunda Machado y que he anunciado en la etapa correspondiente, lo hago conforme la facultad que otorga el Código Orgánico Administrativo siendo que me es imposible tener acceso a los documentos originales, además de que el procedimiento demanda de la celeridad que solo la administración pública puede exigir para el cumplimiento de los términos.

Atendidos que sean mis requerimientos, con las contestaciones a los oficios solicitados, se incorporarán al expediente y se tendrán como prueba plena de mi parte, mismas que serán consideradas al momento de resolver.

Por ser legal se atenderá conforme lo solicito.

Suscribo debidamente autorizada.

**MSC. JÉSSICA JARAMILLO YAGUACHI.
ABOGADA (MAT. PROF. 12200 CAP.)**

ESPACIO
EN RIAC

Notificación Comisión de Mesa

1652

Concejo Metropolitano

mar 18/05/2021 21:21

Para:mmaulestia@outlook.com <mmaulestia@outlook.com>; micaza@gazette.com.ec <micaza@gazette.com.ec>; Jorge Homero Yunda Machado <jorge.yunda@quito.gob.ec>; Santiago Mauricio Guarderas Izquierdo <santiago.guarderas@quito.gob.ec>; Monica del Carmen Sandoval Campoverde <monica.sandoval@quito.gob.ec>; Analia Cecilia Ledesma Garcia <analia.ledesma@quito.gob.ec>; Fernando Mauricio Morales Enriquez <fernando.morales@quito.gob.ec>;

Cc:Damaris Priscila Ortiz Pasuy <damaris.ortiz@quito.gob.ec>; Santiago Martin Enriquez Castro <santiago.enriquez@quito.gob.ec>;

 7 documentos adjuntos

alejandra_moreno-proceso_de_remoción.pdf; gaddmq-dc-smgi-2021-0198-.pdf; GADDMQ-DC-SMGI-2021-0202-.pdf; GADDMQ-SGCM-2021-1836-O.pdf; GADDMQ-SGCM-2021-1876-O.pdf; resolucion_de_comision_de_mesa_de_14-05-2021(1).pdf; resolución_pruebas_-_alcalde_metropolitano_caso_alejandra_moreno_f_signed (1).pdf;

Señor Doctor

Jorge Homero Yunda Machado

Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Abogado

Marcelo Icaza Díaz

Abogado

José Antonio Arauz Guerrero

En su Despacho

De mi consideración:

Reciba un cordial y atento saludo de quienes conformamos esta Secretaría. Por disposición del Dr. Santiago Guarderas, Presidente Subrogante de la Comisión de Mesa, dentro del cual, en su parte pertinente señala: "En tal virtud, señora Secretaria, en mi calidad de Presidente Subrogante de la Comisión de Mesa, solicito que notifique en legal y debida forma a las partes procesales, la referida Resolución", me permito remitir para su conocimiento las Resoluciones de la Comisión de Mesa y el oficio suscrito por la ciudadana Alejandra Moreno

Con sentimientos de distinguida consideración.



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2021-1876-O

Quito, D.M., 18 de mayo de 2021

Señor Doctor
Jorge Homero Yunda Machado
Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Abogado
Marcelo Icaza Díaz

Abogado
José Antonio Arauz Guerrero
En su Despacho

De mi consideración:

Reciba un cordial y atento saludo de quienes conformamos esta Secretaría. Por disposición del Dr. Santiago Guarderas, Presidente Subrogante de la Comisión de Mesa, dentro del cual, en su parte pertinente señala: "En tal virtud, señora Secretaria, en mi calidad de Presidente Subrogante de la Comisión de Mesa, solicito que notifique en legal y debida forma a las partes procesales, la referida Resolución", me permito remitir para su conocimiento las Resoluciones de la Comisión de Mesa y el oficio suscrito por la ciudadana Alejandra Moreno

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. Damaris Priscila Ortiz Pasuy
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO (E)

Referencias:
- GADDMQ-DC-SMGI-2021-0202-

Copia:
Señora Abogada
Monica Sandoval Campoverde
Concejala Metropolitana



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2021-1876-O

Quito, D.M., 18 de mayo de 2021

Señor Abogado
Fernando Mauricio Morales Enriquez
Concejel Metropolitano

Señora Magister
Analía Cecilia Ledesma García
Concejala Metropolitana

Señor Doctor
Santiago Mauricio Guarderas Izquierdo
Concejel Metropolitano

Señor Magister
Jorge Israel Heras Sanchez
Asesor General

Señora Licenciada
Fanny Elizabeth Rodriguez Jaramillo
Servidora Municipal

Señor Abogado
Santiago Martín Enriquez Castro
Procurador Metropolitano



Notificación Comisión de Mesa

1650

Concejo Metropolitano

mar 18/05/2021 20:17

Para: sjlawfirm.notificaciones@gmail.com <sjlawfirm.notificaciones@gmail.com>; velvacyasociados@outlook.com <velvacyasociados@outlook.com>; jessicajaramillo1@gmail.com <jessicajaramillo1@gmail.com>; Santiago Mauricio Guarderas Izquierdo <santiago.guarderas@quito.gob.ec>; Monica del Carmen Sandoval Campoverde <monica.sandoval@quito.gob.ec>; Fernanda Alejandra Bonilla Marshall <fernanda.bonilla@quito.gob.ec>; analialedesmagarcia@gmail.com <analialedesmagarcia@gmail.com>;

Cc: Damaris Priscila Ortiz Pasuy <damaris.ortiz@quito.gob.ec>; Santiago Martin Enriquez Castro <santiago.enriquez@quito.gob.ec>;

📎 3 documentos adjuntos

GADDMQ-SGCM-2021-1872-O.pdf; resolución_pruebas_-_alcalde_metropolitano_caso_alejandra_moreno_f_signed (1).pdf; GADDMQ-DC-SMGI-2021-0202-.pdf;

Abogada

Alejandra Carolina Moreno Miranda

FRENTE DE PROFESIONALES POR LA DIGNIDAD DE QUITO

En su Despacho

De mi consideración:

Reciba un cordial y atento saludo de quienes conformamos esta Secretaría. Por disposición del Dr. Santiago Guarderas, Presidente Subrogante de la Comisión de Mesa, dentro del cual, en su parte pertinente señala: "En tal virtud, señora Secretaria, en mi calidad de Presidente Subrogante de la Comisión de Mesa, solicito que notifique en legal y debida forma a las partes procesales, la referida Resolución", me permito remitir para su conocimiento la Resolución de la Comisión de Mesa y el oficio S/N presentado por el Doctor Jorge Yunda Machado, Alcalde Metropolitano.

El referido oficio y sus anexos se encuentran disponibles en el siguiente enlace: <https://bit.ly/33Ski65>



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2021-1872-O

Quito, D.M., 18 de mayo de 2021

Abogada
Alejandra Carolina Moreno Miranda
FRENTE DE PROFESIONALES POR LA DIGNIDAD DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

Reciba un cordial y atento saludo de quienes conformamos esta Secretaría. Por disposición del Dr. Santiago Guarderas, Presidente Subrogante de la Comisión de Mesa, dentro del cual, en su parte pertinente señala: "En tal virtud, señora Secretaria, en mi calidad de Presidente Subrogante de la Comisión de Mesa, solicito que notifique en legal y debida forma a las partes procesales, la referida Resolución", me permito remitir para su conocimiento la Resolución de la Comisión de Mesa y el oficio S/N presentado por el Doctor Jorge Yunda Machado, Alcalde Metropolitano.

El referido oficio y sus anexos se encuentran disponibles en el siguiente enlace: <https://bit.ly/33Ski65>

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. Damaris Priscila Ortiz Pasuy
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO (E)

Referencias:

- GADDMQ-DC-SMGI-2021-0202-

Anexos:

- GADDMQ-DC-SMGI-2021-0202-.pdf

- resolucioIn_pruebas_-_alcalde_metropolitano_caso_alejandra_moreno_f_signed (1).pdf

Copia:

Señora Abogada
Monica Sandoval Campoverde
Concejala Metropolitana



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2021-1872-O

Quito, D.M., 18 de mayo de 2021

Señor Abogado
Fernando Mauricio Morales Enriquez
Concejel Metropolitano

Señora Magíster
Analía Cecilia Ledesma García
Concejala Metropolitana

Señor Doctor
Santiago Mauricio Guarderas Izquierdo
Concejel Metropolitano

Señora Licenciada
Fanny Elizabeth Rodriguez Jaramillo
Servidora Municipal

Señor Magíster
Jorge Israel Heras Sanchez
Asesor General

QUITO
gobernando

Documento Firmado
electrónicamente por
DAMARIS PRISCILA
ORTIZ PASUY





Santiago Guarderas Esquivardo
VICEALCALDE
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1648

Oficio Nro. GADDMQ-DC-SMGI-2021-0202-

Quito, D.M., 18 de mayo de 2021

Asunto: Se remite resolución que provee escrito de prueba presentado por el Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde Metropolitano dentro de la denuncia presentada por la ciudadana Alejandra Carolina Moreno Miranda.

Señora Abogada
Damaris Priscila Ortiz Pasuy
Secretaria General del Concejo (E)
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

Acusamos recibo de su oficio No. GADDMQ-SGCM-2021-1852-O, de 17 de mayo de 2021, a través del cual pone en conocimiento de la Comisión de Mesa "...el documento ingresado por parte del Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, en el cual pone en su conocimiento el anuncio de medios probatorios respecto a la denuncia presentada por la ciudadana Alejandra Carolina Moreno".

A fin de continuar con el trámite legal correspondiente, a través de la presente, se remite la resolución adoptada por los miembros de la Comisión de Mesa, por medio del cual se provee el escrito de prueba presentado por el Doctor Jorge Yunda Machado, Alcalde Metropolitano, en estricta sujeción a lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 336 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que dispone lo siguiente: "*De existir una o más causales para la remoción, la Comisión de Mesa, a través de la secretaria o el secretario titular, (...) dispondrá la formación del expediente y la apertura de un término de prueba de diez días, dentro del cual, las partes actuarán las pruebas de cargo y descargo que consideren pertinentes, ante la misma Comisión*".

En tal virtud, señora Secretaria, en mi calidad de Presidente Subrogante de la Comisión de Mesa, solicito que notifique en legal y debida forma a las partes procesales, la referida Resolución.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,



Santiago Guarderas Izquierdo
VICEALCALDE
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Oficio Nro. GADDMQ-DC-SMGI-2021-0202-

Quito, D.M., 18 de mayo de 2021

Documento firmado electrónicamente

Dr. Santiago Mauricio Guarderas Izquierdo
CONCEJAL METROPOLITANO

Anexos:

- Resolución pruebas - Alcalde Metropolitano caso Alejandra Moreno f. signed.pdf

Copia:

Señora Abogada
Monica Sandoval Campoverde
Concejala Metropolitana

Señor Abogado
Fernando Mauricio Morales Enriquez
Concejel Metropolitano

Señora Magíster
Analía Cecilia Ledesma García
Concejala Metropolitana

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Gabriela Alejandra Mendieta Jara	gamj	DC-SMGI	2021-05-18	
Aprobado por: Santiago Mauricio Guarderas Izquierdo	smgi	DC-SMGI	2021-05-18	

quito
gob.ec

Documento Firmado
electrónicamente por
**SANTIAGO
MAURICIO
GUARDERAS**



RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN DE MESA No.

1347

Quito, 18 de mayo de 2021, las 15h00

1. ANTECEDENTES:

1.1. Conforme consta de la razón de citación sentada por la Secretaria General del Concejo (E), el 05 de mayo de 2021, a las 11h59, fue citado el Dr. Jorge Homero Yunda Machado, en su calidad de Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, con el contenido de la denuncia presentada por la Abogada Alejandra Carolina Moreno Miranda, por sus propios derechos y como ciudadana, sus anexos y con la Resolución No. 002-CM-2021, de 29 de abril de 2021, que contiene la calificación a la denuncia de remoción presentada por el citado ciudadano, en cuyo numeral 5 ordenó lo siguiente: *"(...) 5.- **DISPONER** la apertura del término de prueba por 10 días, dentro del cual, las partes actuarán las pruebas de cargo y descargo que consideren pertinentes, ante la misma Comisión, de conformidad con el inciso tercero del artículo 336 del COOTAD"*.

1.2. El 17 de mayo de 2021, a las 16h30, el Doctor Jorge Yunda Machado, en su calidad de Alcalde Metropolitano del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, dentro del término de prueba que se encuentra decurriendo, presenta un escrito de prueba, de conformidad con lo establecido en el inciso tercero del artículo 336 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (en adelante, COOTAD). Al escrito de prueba se adjunta 285 fojas.

1.3. Mediante oficio No. GADDMQ-SGCM-2021-1852-O, de 17 de mayo de 2021, la Abogada Damaris Ortiz, Secretaria General del Concejo Metropolitano (E), pone en conocimiento de los miembros de la Comisión de Mesa, el *"...documento ingresado por parte del Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, en el cual pone en su conocimiento el anuncio de medios probatorios respecto a la denuncia presentada por la ciudadana Alejandra Carolina Moreno"*.

2. ANÁLISIS:

2.1. COMPETENCIA:

2.1.1. La Comisión de Mesa de acuerdo a lo establecido en los artículos 335 y 336 del COOTAD, en concordancia con lo establecido en el Capítulo II Conformación y Funcionamiento de las Comisiones, Título I De las Comisiones del Concejo Metropolitano, Libro I.1 del Concejo Metropolitano, del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, es competente para sustanciar los escritos de prueba que presenten las partes al tenor de lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 336 del COOTAD, que dispone: *"De existir una o más causales para la remoción, la Comisión de Mesa, a través de la secretaria o el secretario titular (...) dispondrá la formación del expediente y la apertura de un término de prueba de diez*

días, dentro del cual, las partes actuarán las pruebas de cargo y descargo que consideren pertinentes, ante la misma Comisión”.

2.2. TÉRMINO DE PRUEBA:

2.2.1. El artículo 76 numerales 1, 4, 7 literales a) y h) de la Constitución de la República del Ecuador, con respecto al derecho al debido proceso dispone lo siguiente:

"Art. 76.- En todo proceso en el que se determinen derechos y obligaciones de cualquier orden, se asegurará el derecho al debido proceso que incluirá las siguientes garantías básicas:

1. Corresponde a toda autoridad administrativa o judicial, garantizar el cumplimiento de las normas y los derechos de las partes. (...)

4.- Las pruebas obtenidas o actuadas con violación de la Constitución o la ley no tendrán validez alguna y carecerán de eficacia probatoria. (...)

7. El derecho de las personas a la defensa incluirá las siguientes garantías:

a) Nadie podrá ser privado del derecho a la defensa en ninguna etapa o grado del procedimiento.

h) Presentar de forma verbal o escrita las razones o argumentos de los que se crea asistida y replicar los argumentos de las otras partes; presentar pruebas y contradecir las que se presenten en su contra.

2.2.2. El procedimiento de remoción de autoridades de elección popular de los gobiernos autónomos descentralizados es de carácter especial, el cual, se encuentra reglado en los artículos 332 al 337 del COOTAD, siendo responsabilidad de las autoridades de los gobiernos autónomos cumplir con las formalidades y el procedimiento establecidos únicamente en la ley.

2.2.3. Por su parte, el inciso tercero del artículo 336 del COOTAD establece lo siguiente:

"Art. 336.- Procedimiento de remoción.- (...) De existir una o más causales para la remoción, la Comisión de Mesa, a través de la secretaria o el secretario titular, mediante los mecanismos establecidos en la ley, citará con el contenido de la denuncia a la autoridad denunciada, advirtiéndole de la obligación de señalar domicilio y al menos una dirección de correo electrónico para futuras notificaciones y dispondrá la formación del expediente y la apertura de un término de prueba de diez días, dentro del cual, las partes actuarán las pruebas de cargo y descargo que consideren pertinentes, ante la misma Comisión. (...)"

2.2.4. El 17 de mayo de 2021, a las 16h30, el Doctor Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, presenta un escrito de prueba conforme se señaló en el numeral 1.2 de esta Resolución.

3. RESOLUCIÓN:

1016

Dentro del término de prueba que se encuentra decurriendo, y previa notificación a la parte contraria, la Comisión de Mesa **RESUELVE:** **1.- AGREGAR** al expediente el escrito de prueba y sus anexos en 285 fojas, presentado por el Doctor Jorge Yunda Machado el 17 de mayo de 2021, a las 16h30.- **2.- PROVEER** el escrito de prueba presentado por el denunciante, por lo que se dispone se practiquen las siguientes diligencias: **2.1)** Incorpórese al proceso y téngase como prueba de su parte las siguientes pruebas documentales: **a)** Copia certificada de la resolución No. A-44, de 6 de junio de 2020, conforme se solicita en el acápite (i) de la letra a), numeral 1 de su escrito de prueba; **b)** Copia certificadas de los oficios No. GADDMQ-AM-2020-0282-OF, de 30 de marzo de 2020; No. GADDMQ-AM-2020-0329-OF, de 19 de abril de 2020; No. GADDMQ-AM-2020-0401-OF, de 11 de mayo de 2020; No. GADDMQ-AM-2020-0847-OF, de 4 de agosto de 2020; No. GADDMQ-AM-2020-0630-OF, de 14 de junio de 2020; No. GADDMQ-AM-2020-0788-OF, de 20 de julio de 2020; No. GADDMQ-AM-2020-0691-OF, de 26 de junio de 2020; No. GADDMQ-AM-2020-1296-OF, de 17 de noviembre de 2020; **c)** Copia certificada de la denuncia presentada el 27 de mayo de 2020, ante la Fiscalía General del Estado, referente al procedimiento de contratación pública No. MDMQ-SSU-001-2020-00001, de la Secretaría de Salud del GAD DMQ; **d)** Copia certificada de la denuncia presentada el 30 de mayo de 2020, mediante oficio No. GADDMQ-AM-2020-0543-OF, ante la Fiscalía General del Estado, relacionada al procedimiento de adecuación de las instalaciones del Centro de Atención Temporal "Quito Solidario", a cargo de la Secretaría de Salud del GAD DMQ; **e)** Copia certificada de la denuncia presentada el 15 de junio de 2020, ante la Fiscalía General del Estado, relacionada con el procedimiento de contratación pública bajo régimen especial No. RE-EPMMOP-009-2019, ejecutado por la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas; **f)** Copia certificada de la denuncia presentada el 28 de julio de 2020, ante la Fiscalía General del Estado, referente al procedimiento precontractual de licitación No. LICO-EMGIRS-001-2020; **g)** Copia certificada del escrito de comparecencia, presentado a nombre del GAD DMQ, en calidad de eventual víctima, dentro de investigación previa originada por la denuncia presentada por la EPMAPS, en relación con supuestas transferencias internacionales irregulares; **h)** Copia certificada del oficio No. GADDMQ-SGCM-2020-1297-O, de 2 de abril de 2020; **i)** Copia certificada de la Resolución No. A-049 de 16 de julio de 2020; **j)** Copia certificada de la Resolución No. A-074 de 19 de octubre de 2020; **k)** Copia certificada del oficio No. GADDMQ-AM-2021-0557-OF, de 22 de abril de 2021; **l)** Copia certificada del escrito de desistimiento presentado por el señor Marcelo Hallo dentro del primer procedimiento de remoción en su contra, iniciado el 5 de abril de 2021; **m)** Copias certificadas del oficio No. GADDMQ-AM-2020-1046-OF, de 10 de septiembre de 2020 y de sus anexos: Proyecto de Ordenanza denominado "Ordenanza Metropolitana Reformatoria al Libro V.1 "De las Normas relacionadas con la mitigación del riesgo de propagación del CORONAVIRUS SARS-CoV-2 causante de la enfermedad COVID-19", del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito" e informes de sustento presentado por las Secretarías de Salud, Seguridad, Movilidad y Desarrollo Productivo, y por las Agencias Metropolitanas de Tránsito y de Control; **n)** Copia certificada del Acta de la sesión extraordinaria No. 059, de 3 de abril de 2020, del Concejo Metropolitano; **ñ)** Copia certificada del oficio No.

GADDMQ-SGCM-2020-3105, de 10 de septiembre de 2020, con la convocatoria a la sesión ordinaria No. 092 del Concejo Metropolitano; o) Copia certificada del Acta de la sesión ordinaria No. 92, de 15 de septiembre de 2020, del Concejo Metropolitano, conforme se solicita en los numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, y 22 del acápite (ii) de la letra a, del numeral 1 de su escrito de prueba.- **2.2)** Niéguese lo solicitado en el acápite (i) de la letra b del numeral 1 del escrito de prueba, en la parte que se refiere al expediente íntegro del caso “Gustavo Petro Urrego c. Colombia. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas.(...)”, toda vez que los hechos que fueron analizados por la Corte Interamericana de Derechos Humanos no son materia de la presente causa. En lo que respecta a la Sentencia de 8 de julio de 2020, se deja a salvo la misma, en razón de que la “*ratio decidendi*” al ser fuente de desarrollo de los derechos consagrados en la Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José), es fuente del Derecho Internacional de los Derechos Humanos y, por tanto, no requiere ser probado.- **2.3)** De conformidad en el artículo 76 numeral 4 de la Constitución de la República del Ecuador, niéguese lo solicitado en el acápite (ii) de la letra b) del numeral 1 del escrito de su escrito de prueba, por no haber sido debidamente solicitada pues no se determina el periodo, fecha u otro dato que permita precisar los videos que requiere.- **3)** Téngase en cuenta los correos electrónicos y la dirección señala por el denunciado para posteriores notificaciones y la autorización conferida a sus abogados defensores.- NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE.-

SANTIAGO
MAURICIO
GUARDERAS
IZQUIERDO

Firmado digitalmente por
SANTIAGO MAURICIO GUARDERAS
IZQUIERDO
Nombre de Honorario/Identific. (DN)
CN=EL BANCO CENTRAL DEL
ECUADOR, o=ENTIDAD DE
COMUNICACION DE INFORMACION
FINANCIAL
serialNumber=2020417193
dn=SANTIAGO MAURICIO
GUARDERAS IZQUIERDO
Fecha: 2021.05.18 16:15:32Z -05'00'

Dr. Santiago Guarderas

Presidente de la Comisión de Mesa (S)



Firmado electrónicamente por:
MONICA DEL CARMEN
SANDOVAL CAMPOVERDE

Ab. Mónica Sandoval
CONCEJALA METROPOLITANA

ANALIA CECILIA
LEDESMA GARCIA

Firmado digitalmente
por ANALIA CECILIA
LEDESMA GARCIA
Fecha: 2021.05.18
16:28:38 -05'00'

Mgs. Analía Ledesma
CONCEJALA METROPOLITANA

FERNANDO
MAURICIO
MORALES
ENRIQUEZ

Firmado digitalmente
por FERNANDO
MAURICIO MORALES
ENRIQUEZ
Fecha: 2021.05.18
17:17:24 -05'00'

Ab. Fernando Morales
CONCEJAL METROPOLITANO



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2021-1852-O

Quito, D.M., 17 de mayo de 2021

Señor Doctor
Santiago Mauricio Guarderas Izquierdo
Concejal Metropolitano
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Abogada
Monica Sandoval Campoverde
Concejala Metropolitana
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Abogado
Fernando Mauricio Morales Enriquez
Concejal Metropolitano
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Magíster
Analía Cecilia Ledesma García
Concejala Metropolitana
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

Reciban un atento y cordial saludo, a la vez expreso mis deseos de éxito en sus delicadas funciones. Por medio del presente, pongo en su conocimiento el documento ingresado por parte del Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, en el cual pone en su conocimiento el anuncio de medios probatorios respecto a la denuncia presentada por la ciudadana Alejandra Carolina Moreno.

El referido oficio y sus anexos se encuentran disponibles en el siguiente enlace: <https://bit.ly/3eVcAyn>

Particular que pongo en su conocimiento para los fines legales pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. Damaris Priscila Ortiz Pasuy
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO (E)

Anexos:
- oficio (1).pdf

Copia:
Señor Abogado
Santiago Martín Enriquez Castro
Procurador Metropolitano

Señor Abogado



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2021-1852-O

Quito, D.M., 17 de mayo de 2021

Isaac Samuel Byun Olivo
Prosecretario General del Concejo (S)

Señor Magister
Jorge Israel Heras Sanchez
Asesor General

Señora Licenciada
Fanny Elizabeth Rodriguez Jaramillo
Servidora Municipal

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Jorge Israel Heras Sanchez	jhs	SGCM	2021-05-17	
Revisado por: Isaac Samuel Byun Olivo	ib	SGCM	2021-05-17	
Aprobado por: Damaris Priscila Ortiz Pasuy	DO	SGCM	2021-05-17	



Quito, 17 de mayo de 2021

Señores(as) concejales(as)
Miembros de la Comisión de Mesa

Señora abogada
Damaris Ortiz Pasuy
Secretaria General (e)
Municipio del Distrito Metropolitano de Quito
En su despacho.-

QUITO ALCALDÍA SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO
GADDMQ-SGCM-2021-0303-E
RECEPCIÓN
Fecha: 17 MAY 2021 Hora 16H30
Nº. Hojas: - 285 + 5 Originales
Recibido por: J/UR

Ref.: Escrito de prueba dentro del procedimiento de remoción promovido por la señora Alejandra Moreno Miranda

Jorge Yunda Machado, por mis propios derechos, en mi calidad de Alcalde Metropolitano del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito (en adelante, el "GAD DMQ"), en relación con la citación efectuada el 5 de mayo de 2021, que contiene la denuncia de remoción y sus anexos, presentada en mi contra por la señora Alejandra Moreno Miranda y otros,; y, con fundamento en el art. 76, números 1 y 7, letras a, b, c y h, de la Constitución; ante ustedes comparezco y presento el siguiente escrito de prueba:

1 Anuncio de medios probatorios

1. Dentro del procedimiento de remoción de la referencia, en ejercicio de mi derecho al debido proceso y, en particular, mi derecho a la defensa, consagrados en el art. 76, números 1 y 7, letras a, b, c y h, de la Constitución, solicito que se considere como prueba a mi favor lo siguiente.

(a) Pruebas documentales:

(i) Copia certificada de la resolución No. A-44, de 6 de junio de 2020. La resolución indicada, dispuso a todos los órganos del GAD DMQ y las empresas públicas metropolitanas la implementación de cláusulas anticorrupción en los procedimientos precontractuales y la ejecución de los contratos. En concreto, se dispuso la inclusión de "declaraciones tipo" que deben formular y suscribir los oferentes con el fin de prevenir y evitar actos de corrupción.

(ii) Copias certificadas de los siguientes oficios:

(1) Oficio No. GADDMQ-AM-2020-0282-OF, de 30 de marzo de 2020, mediante el cual dispuso a todos los órganos y dependencias del GAD DMQ, incluyendo a las empresas públicas metropolitanas, que todo procedimiento contractual realizado durante la declaratoria de emergencia sanitaria debía ser remitido a la

Contraloría General del Estado (en adelante, la “Contraloría”) para que ejecute las acciones de control correspondientes.

- (2) Oficio No. GADDMQ-AM-2020-0329-OF, de 19 de abril de 2020, mediante el cual dispuse a la Comisión Metropolitana de Lucha contra la Corrupción (en adelante, “Quito Honesto”) efectuar el seguimiento, dentro de sus competencias, de todos los procedimientos de contratación ejecutados durante el período de emergencia sanitaria por la pandemia del COVID-19. Dispuse, además, que todos los órganos y dependencias del GAD DMQ, incluyendo a las empresas públicas metropolitanas, remitan a Quito Honesto todos los expedientes de los procedimientos de contratación efectuados con corte al 17 de abril de 2020.
- (3) Oficio No. GADDMQ-AM-2020-0401-OF, de 11 de mayo de 2020, mediante el cual solicité a la Contraloría, “con el objetivo de velar por la correcta administración, el cumplimiento estricto del régimen jurídico aplicable y la optimización de recursos económicos de las entidades municipales” que se ejecute la acción de control correspondiente al procedimiento de contratación MDMQ-SSU-001-2020-00001, suscrito y ejecutado por la Secretaría de Salud. Producto del oficio indicado, la Contraloría inició el examen especial a las etapas preparatoria, precontractual y contractual del contrato referido, por el periodo comprendido entre el 17 de marzo 2020 y el 12 de mayo de 2020.
- (4) Oficio No. GADDMQ-AM-2020-0847-OF, de 4 de agosto de 2020, mediante el cual solicité a la Contraloría la “realización del examen especial a la ejecución y terminación del contrato MDMQ-SSU-001-2020-00001”. Producto del oficio indicado, la Contraloría inició el examen especial a las etapas de ejecución y terminación del contrato referido.
- (5) Oficio No. GADDMQ-AM-2020-0630-OF, de 14 de junio de 2020. Mediante el oficio indicado, en lo relevante, dispuse (i) remitir informes a todos los órganos y entidades del GAD DMQ y empresas públicas metropolitanas, sobre procedimientos de contratación ejecutados bajo régimen especial (art. 2.8 LOSNCP) y de emergencia (art. 57 LOSNCP); y, (ii) en caso de verificarse el incumplimiento de la LOSNCP y RLOSNCP, solicitar el inicio de las acciones de control correspondientes (si a esa fecha no se habían iniciado) a la Contraloría, a la Fiscalía General del Estado para la investigación y persecución de posibles delitos de acción pública y, a la Procuraduría General del Estado para que efectúe el análisis de legalidad y, de ser el caso, establezca las recomendaciones que correspondan.
- (6) Oficio Nro. GADDMQ-AM-2020-0788-OF, de 20 de julio de 2020. Mediante el oficio indicado, para “garantizar el uso adecuado y

transparente de los recursos públicos a cargo de las entidades que conforman el [GAD DMQ], en base a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado [...]", solicité a la Contraloría "iniciar exámenes especiales, y las demás acciones de control que considere pertinentes", respecto de los procedimientos de contratación "recurrentes" con determinados proveedores. Los procedimientos de contratación fueron suscritos y ejecutados por la EPMMOP, la EPMAPS y, las Administraciones Zonales Eugenio Espejo, La Delicia, Quitumbe y Calderón, respectivamente.

- (7) Oficio No. GADDMQ-AM-2020-0691-OF, de 26 de junio de 2020. Mediante el oficio indicado, en lo relevante, dispuse:
- (a) Recalcar que, en función de la resolución A-008, de 29 de mayo de 2019, los titulares de los órganos del GAD DMQ son los «responsables de determinar el procedimiento precontractual aplicable en función del objeto de contratación y su cuantía»; y, en todo caso, según el análisis de las unidades internas de cada órgano, deben priorizar «los procedimientos de selección sobre aquellos que impliquen adjudicación directa del contratista»;
 - (b) En caso de que los titulares de los órganos del GAD DMQ, opten por el régimen especial del art. 2, número 8, de la LOSNCP, deberán remitir a Quito Honesto «el informe de conveniencia técnica y económica para acogerse a la contratación directa»;
 - (c) Con los informes remitidos, Quito Honesto debía informar respecto «de las conclusiones y recomendaciones pertinentes en beneficio de los intereses institucionales del GAD DMQ»; y,
 - (d) Recalcar que, dada la autonomía administrativa y financiera de las empresas públicas metropolitanas, los gerentes generales son los responsables de la aplicación adecuada de los procedimientos precontractuales, según lo previsto según lo previsto en el art. 54 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado y 34.2 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas; para efectos informativos, remitirían a Quito Honesto los informes de viabilidad técnica y económica para acogerse al régimen especial previsto en el art. 2, número 8, de la LOSNCP; a su vez, Quito Honesto debía informar respecto «de las conclusiones y recomendaciones pertinentes correspondientes.
- (8) Oficio No. GADDMQ-AM-2020-1296-OF, de 17 de noviembre de 2020. Mediante el oficio referido, para precautelar los intereses

institucionales y los recursos públicos del GAD DMQ, en lo relevante, dispuso:

- (a) Las máximas autoridades de los órganos y entidades del GAD DMQ, deberán acoger e implementar las observaciones y recomendaciones emitidas por Quito Honesto en los informes individuales y generales que han sido remitidos y los que se remitan en lo posterior;
- (b) Ratificar las instrucciones efectuadas mediante los oficios No. GADDMQ-AM-2020-0630-OF y GADDMQ-AM-2020-0691-OF, en su parte pertinente al 17 de noviembre de 2020. En especial, las entidades contratantes del GAD DMQ debían considerar lo siguiente:
 - (i) En función de la resolución A-008, de 29 de mayo de 2019, los titulares de los órganos y entidades del GAD DMQ son los responsables de determinar el procedimiento precontractual aplicable en función del objeto de contratación y su cuantía. En todo caso, según el análisis de las unidades internas de cada órgano, deben priorizar los procedimientos de selección sobre aquellos que impliquen adjudicación directa del contratista;
 - (ii) En caso de que los titulares de los órganos y entidades del GAD DMQ, opten por el régimen especial del art. 2, número 8, de la LOSNCP, deberán remitir a Quito Honesto el informe de conveniencia técnica y económica para acogerse a la contratación directa. Con los informes remitidos, Quito Honesto debía analizar la información y emitir un informe dirigido a la entidad contratante, que incluya las conclusiones y recomendaciones que estime pertinentes para el debido cumplimiento del régimen jurídico aplicable, en especial, la LOSNCP y el RLOSNCP y, en cualquier caso, con el objeto de precautelar los intereses institucionales y los recursos públicos GAD DMQ;
 - (iii) Dada la autonomía administrativa y financiera de las empresas públicas metropolitanas, los gerentes generales son los responsables de la aplicación adecuada de los procedimientos precontractuales, según lo previsto en el art. 54 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado y 34.2 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas. Para efectos informativos, remitirán a Quito Honesto los informes de viabilidad técnica y económica para acogerse al régimen especial previsto en el art. 2, número 8, de la LOSNCP. Con los informes remitidos, Quito Honesto debía analizar la información y emitir un informe dirigido

a la entidad contratante, que incluya las conclusiones y recomendaciones que estime pertinentes para el debido cumplimiento del régimen jurídico aplicable; en especial, la LOSNCP y el RLOSNCP;

- (iv) En el supuesto de que se levanten hallazgos relevantes relativos al eventual incumplimiento, en general, del régimen jurídico aplicable y, en particular, de la LOSNCP y el RGLOSNCP, Quito Honesto debía recomendar al despacho de Alcaldía, mediante informe motivado, que se solicite a la Contraloría el inicio de la acción de control correspondiente (arts. 212 de la Constitución y 15 y 31 de la LOCGE), si es que aún no se ha solicitado. La instrucción referida, en el caso de las empresas públicas metropolitanas, sería implementada por los gerentes generales, que deberán solicitar a la Contraloría las acciones de control correspondientes;
- (c) Los servidores públicos, en general, de cada órgano, entidad o empresa pública, en cuando corresponda a sus deberes y atribuciones específicas, deben colaborar, activamente, en las investigaciones previas y procesos penales que han iniciado o se inicien. En particular, (i) la unidad de asesoría jurídica debía intervenir y solicitar la ejecución de las diligencias y actuaciones fiscales que correspondan durante la investigación previa y las etapas procesales penales posteriores, según el caso; y, (ii) todos los servidores debían colaborar con la Fiscalía en la investigación de los presuntos delitos, en cautela de los intereses institucionales, de conformidad con el régimen jurídico aplicable. De ser el caso, ejercerán todas las acciones previstas en el ordenamiento jurídico para precautelar los intereses institucionales, resguardar los recursos públicos y procurar la imposición de sanciones en caso de incorrecciones. En tal sentido, dispuso que se remitan los antecedentes a la Fiscalía para la investigación y persecución de posibles delitos de acción pública (arts. 195 de la Constitución y 410 del COIP) y, a la Procuraduría General del Estado para que efectúe el análisis de legalidad y, de ser el caso, establezca las recomendaciones que correspondan (arts. 237 de la Constitución y 66 de la LOSNCP y disposición general séptima de la LOPGE). Además, se promoverán los procedimientos de régimen disciplinario que correspondan según el régimen jurídico aplicable al talento humano.
- (d) Quito Honesto debía analizar la matriz adjunta, elaborada con sus informes remitidos, y recomendar al despacho de Alcaldía, según corresponda, en qué casos se requiere solicitar las acciones de control pertinentes, entre otros, a la Contraloría

General del Estado. La recomendación correspondiente debió ser remitida en el término de 5 días. Finalmente, en lo posterior, los informes remitidos por Quito Honesto al despacho de Alcaldía contendrían recomendaciones inequívocas respecto de la pertinencia o no, de que se soliciten acciones de control adicionales.

- (9) Denuncia presentada el 27 de mayo de 2020, ante la Fiscalía General del Estado. La denuncia está vinculada al procedimiento de contratación pública No. MDMQ-SSU-001-2020-00001 y relacionada con la adquisición de pruebas PCR de parte de la Secretaría de Salud del GAD DMQ;
- (10) Denuncia presentada el 30 de mayo de 2020, ante la Fiscalía General del Estado. Está vinculada al procedimiento de adecuación de las instalaciones del Centro de Atención Temporal «Quito Solidario», a cargo de la Secretaría de Salud del GAD DMQ;
- (11) Denuncia presentada el 15 de junio de 2020, ante la Fiscalía General del Estado. Está vinculada al procedimiento de contratación pública, bajo régimen especial, No. RE-EPMMOP-009-2019. La denuncia, relacionada con la contratación de la «pavimentación-repavimentación vial asfáltica y pavimento rígido programa II» ejecutado por la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas;
- (12) Denuncia presentada el 28 de julio de 2020, ante la Fiscalía General del Estado. Está vinculada al procedimiento precontractual de licitación No. LICO-EMGIRS-001-2020. La denuncia, relacionada con la contratación de la construcción del cubeto 10 para el relleno sanitario «El Inga», en principio, ejecutado por la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos;
- (13) Escrito de comparecencia, presentado a nombre del GAD DMQ, en calidad de eventual víctima, dentro de investigación previa originada por la denuncia presentada por la EPMAPS, en relación con supuestas transferencias internacionales irregulares. El objeto del escrito indicado, fue requerir la ejecución de diligencias para coadyuvar a la investigación previa y, de ser el caso, que se determinen las responsabilidades correspondientes;
- (14) Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2020-1297-O, de 2 de abril de 2020. En el oficio indicado, en lo principal, se observa que el orden del día convocado incluyó (a) «Informe al Concejo Metropolitano respecto de las medidas adoptadas en el Distrito Metropolitano de Quito, en razón de (i) la emergencia sanitaria nacional por el COVID-19 declarada por el Ministerio de Salud Pública a través

del Acuerdo Ministerial Nro. 00126-2020, (ii) el estado de excepción en el territorio nacional, por medio del Decreto Ejecutivo Nro. 1017, de 16 de marzo de 2020, emitido por la Presidencia de la República del Ecuador; y, (iii) la emergencia grave en el territorio de la ciudad, a través de la Resolución Nro. A-020, de 16 de marzo de 2020”; y, (b) “presentación de la Administradora General del Informe Financiero sobre mecanismos de traspasos para la atención de la emergencia sanitaria por el virus COVID-19, contenido en el oficio No. GADDMQ-AG-2020-0187-O; y, la resolución Nro. A-027, para su ratificación, de conformidad con el artículo 90, letra p), del COOTAD”.

- (15) Resolución No. A-49, de 16 de julio 2020, mediante la cual se emiten lineamientos respecto de la planificación y ejecución presupuestaria, restricción y optimización del gasto, programación de caja, fondos para afrontar las circunstancias de excepción derivadas de la pandemia por COVID-19.
- (16) Resolución A-074, de 19 de octubre de 2020, mediante la que se delegaron las atribuciones y competencias que corresponden al Alcalde Metropolitano en materias y asuntos relacionados con la vialidad urbana y, el tránsito y transporte terrestre, previstas en el art. 264, números 3 y 6, de la Constitución y desarrollados en el COOTAD, la LOTTTSV y el Código Municipal.
- (17) Oficio No. GADDMQ-AM-2021-0557-OF, de 22 de abril de 2021, mediante el cuál presenté mi excusa formal para presidir la Comisión de Mesa, ante la denuncia de remoción presentada por el señor Marcelo Hallo Alvear.
- (18) Escrito de desistimiento presentado por el señor Marcelo Hallo, dentro del primer procedimiento de remoción en mi contra, iniciado el 5 de abril de 2021.
- (19) Oficio No. GADDMQ-AM-2020-1046-OF (y sus anexos), de 10 de septiembre de 2020, mediante el cual remití el proyecto de ordenanza denominado “Ordenanza Metropolitana reformativa al Libro V.1 de las normas relacionadas con la mitigación del riesgo de propagación del coronavirus SARS-CoV-2 causante la enfermedad COVID-19 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito”. Asimismo, se remitió los informes de sustento presentados por la Secretarías de Salud, Seguridad, Movilidad y Desarrollo Productivo y, las Agencias Metropolitanas de Control y Tránsito. En lo relevante, de conformidad con el procedimiento parlamentario, el proyecto indicado fue remitido para que sea conocido por las comisiones de uso de suelo y propiedad y espacio público y, de esta forma, siga el trámite correspondiente.

- (20) Acta de la sesión extraordinaria No. 59, de 3 de abril de 2020, del Concejo Metropolitano. En el acta se verifica la resolución No. C 16-2020 del Concejo que, en su artículo único, dio por conocido el informe de la Administración General relacionado con el traspaso de fondos para la atención de la emergencia sanitaria por COVID-19.
- (21) Oficio No. GADDMQ-SGCM-2020-3105, de 10 de septiembre de 2020, con la convocatoria a la sesión ordinaria No. 092 del Concejo Metropolitano. En el oficio indicado, en lo principal, se observa que el orden del día convocado incluyó (i) presentación del informe de la Secretaría de Salud, respecto de, entre otros, a) el detalle de los procesos precontractuales, contractuales y de ejecución de las condiciones y respectivo cumplimiento del contrato o contratos correspondientes para atender la emergencia sanitaria por SARS-CoV-2 (COVID-19); y, donaciones en el Distrito Metropolitano de Quito; b) rendición de cuentas del Alcalde Metropolitano, sobre las medidas de carácter urgente y transitorio adoptadas mediante resolución No. A-060, de 9 de septiembre de 2020, a fin de cumplir lo establecido en la letra p) del artículo 90 del COOTAD; y, c) presentación del informe del Gerente General de la EPMOP respecto al cronograma del proceso de repavimentación y acciones ejecutadas para el mantenimiento de parques y espacios verdes en el Distrito Metropolitano de Quito.
- (22) Acta de la sesión ordinaria No. 92, de 15 de septiembre de 2020, del Concejo Metropolitano. En el acta se verifica que la Secretaría de Salud expuso el informe correspondiente, según la convocatoria del acta.

(b) Otros medios probatorios:

- (i) Solicito se sirva requerir, mediante Cancillería, a la Corte Interamericana de Derechos Humanos, copias certificadas del expediente íntegro del caso “Gustavo Petro Urrego c. Colombia. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 8 de julio de 2020”. La sentencia requerida es esencial para la resolución del presente expediente. En concreto, cumple los requisitos de conducencia, pertinencia y utilidad, por los siguientes motivos:
- (1) El caso se refiere, *mutatis mutandis*, a hechos similares a los del presente procedimiento, en el que se pretende destituir a una autoridad de elección popular, por resolución de una autoridad no jurisdiccional penal. En el caso indicado, se destituyó al, en ese entonces, Alcalde de Bogotá, señor Gustavo Petro Urrego.

- (2) En lo principal, la Corte IDH estableció el estándar más reciente en materia de restricción arbitraria del derecho humano y político a ejercer y mantenerse en un cargo de elección popular, por violaciones de derechos de protección al inobservar garantías de imparcialidad, derecho de presunción de inocencia y principio de jurisdiccionalidad en la limitación de derechos políticos. En lo relevante, la sentencia hace énfasis en el estándar de protección reforzado que tiene el derecho político de la autoridad elegida por votación popular, a ejercer su cargo, cuya única limitación armónica con los derechos convencionales es la sentencia penal condenatoria, emitida por el juez competente.
- (3) Por efecto de las violaciones a derechos humanos declaradas por la Corte IDH, declaró la responsabilidad del Estado de Colombia y dispuso las medidas de reparación correspondientes; incluyendo,
- (ii) Solicito se sirva requerir a la Secretaría General del Concejo Metropolitano, remita los videos de las intervenciones públicas, efectuadas en el ámbito de la Municipalidad y sesiones del Concejo Metropolitano, en la que las y los Concejales (principalmente, los miembros de la Comisión de Mesa), se pronunciaron respecto de presuntos «actos de corrupción» endilgados al Alcalde. Asimismo, aquellos en los que solicitaron, mencionaron o se refirieron a la necesidad de que, en su criterio, el Alcalde renuncie o, en general, “deje su cargo”. La conducencia, pertinencia y utilidad de esta prueba es demostrar que la mayoría de Concejales tienen una idea preconcebida del Alcalde y su actuación, lo que vicia su objetividad y viola la presunción de inocencia.
2. Una vez que los órganos correspondientes de la Municipalidad remitan las pruebas requeridas, la Comisión se servirá incorporarlas dentro este expediente y, en consecuencia, reproducirlos como prueba a mi favor.
3. En lo posterior, señalo como domicilio para futuras notificaciones los correos electrónicos: mmaulestia@outlook.com y micaza@gazette.com.ec y, la dirección Pasaje Leonidas Batallas E935 y 6 de Diciembre, en esta ciudad de Quito.
4. Finalmente, autorizo a los abogados Marcelo Icaza Díaz y José Antonio Arauz Guerra, para que patrocinen mi defensa dentro de este procedimiento y presenten cuanto escrito sea necesario para la protección de mis intereses.

JORGE HOMERO
YUNDA
MACHADO

Firmado digitalmente
por JORGE HOMERO
YUNDA MACHADO
Fecha: 2021.05.17
17:38:36 -05'00'

Jorge Yunda Machado
ALCALDE DEL DISTRITO
METROPOLITANO DE QUITO



Firmado electrónicamente por:
MARCELO
ANDRES ICAZA

Marcelo Icaza Díaz
Mat. 17-2010-337



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
PROCURADURÍA METROPOLITANA

RESOLUCIÓN No. A- 044

DR. JORGE YUNDA MACHADO
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO:

- Que,** de conformidad con el art. 227 de la Constitución de la República (la «Constitución») la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;
- Que,** según lo dispuesto por el art. 233 de la Constitución, ningún servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones o por omisiones, y serán responsable administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos;
- Que,** la transparencia es uno de los principios que rige la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (la «LOSNCP»), conforme lo previsto en su art. 4;
- Que,** el art. 27 de la LOSNCP determina que serán obligatorios los modelos y formatos de documentos precontractuales, y la documentación mínima requerida para la realización de un procedimiento precontractual y contractual, que serán elaborados y oficializados por el Servicio Nacional de Contratación Pública;
- Que,** la norma de control 406-03 establecida en el Acuerdo No. 39 expedido por la Contraloría General del Estado el 2 de diciembre de 2009, en su parte pertinente determina que la entidad contratante podrá modificar o completar los modelos obligatorios, bajo su responsabilidad, a fin de ajustarlos a las necesidades particulares de cada proceso de contratación, siempre que se cumpla con la ley;
- Que,** según la letra e) del art. 77 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, les corresponde a las máximas autoridades de las instituciones del Estado, dictar los correspondientes reglamentos y demás normas secundarias necesarias para el eficiente, efectivo y económico funcionamiento de sus instituciones;
- Que,** el art. 130 del Código Orgánico Administrativo establece que las máximas autoridades administrativas tienen competencia para emitir resoluciones que reposen en los archivos de esta dependencia.

sl

QUITO
 ALCALDÍA
 GESTIÓN DOCUMENTAL
 CERTIFICO QUE LAS MÁXIMAS
 AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEL PRESENTE DOCUMENTO
 EN LA FORMA QUE REPOSA
 EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.
 FIRMA DE RESPONSABILIDAD

2025



**MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
PROCURADURÍA METROPOLITANA**

administrativo únicamente para regular los asuntos internos del órgano a su cargo, salvo los casos en los que la ley prevea esta competencia para la máxima autoridad legislativa de una administración pública;

- Que,** de conformidad con los arts. 254 de la Constitución, 89 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (el «COOTAD») y, 10 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, el Alcalde es la máxima autoridad administrativa del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito (el «GAD DMQ»); y,
- Que,** el art. 47 del Código Orgánico Administrativo dispone que la máxima autoridad administrativa de la correspondiente entidad pública ejerce su representación para intervenir en todos los actos, contratos y relaciones jurídicas sujetas a su competencia;
- Que,** la transparencia es un mecanismo esencial para asegurar la concurrencia y la igualdad en la contratación administrativa, pues brinda previsibilidad para los contratantes, contribuye en el correcto manejo de los fondos públicos y facilita el ejercicio del control gubernamental y social efectivo;
- Que,** la contratación administrativa está expuesta a riesgos de gestión irregular y corrupción, que obligan a la adopción de medidas que mitiguen la ocurrencia de conductas antijurídicas que perjudiquen los recursos públicos, particularmente con mecanismos efectivos aplicados de manera directa por las entidades contratantes, sin perjuicio de las responsabilidades que puedan corresponder a los servidores públicos involucrados;

En ejercicio de las atribuciones previstas en los arts. 77, letra e) de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado y 30 del Código Orgánico Administrativo:

RESUELVE:

Art. 1.- Disponer a los órganos y unidades desconcentradas del GAD DMQ, inclusive aquellas con autonomía administrativa y financiera, que adopten las medidas necesarias para incorporar en los modelos de pliegos de bases de los procedimientos precontractuales regidos por la LOSNCP, las siguientes declaraciones que deban efectuar los oferentes:

1. [...] Bajo juramento, declara expresamente:

QUITO
ALCALDÍA
GESTIÓN DOCUMENTAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTADPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD



**MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
PROCURADURÍA METROPOLITANA**

- a) Que el oferente, sus accionistas, administradores, directores, funcionarios, empleados o dependientes no han ofrecido, ofrecen u ofrecerán, y no han efectuado o efectuarán ningún pago, préstamo o servicio ilegítimo o prohibido por la ley; entretenimiento, viajes u obsequios, a ningún funcionario o trabajador de la entidad contratante que hubiera tenido o tenga que ver con el presente procedimiento de contratación en sus etapas de planificación, programación, selección, contratación o ejecución, incluyéndose preparación del pliego, aprobación de documentos, calificación de ofertas, selección de contratistas, adjudicación o declaratoria de procedimiento desierto, recepción de productos o servicios, administración o supervisión de contratos o cualquier otra intervención o decisión en la fase precontractual o contractual. Además, declara que han adoptado medidas razonables para evitar que incurran en las prohibiciones antes señaladas sus subcontratistas, agentes o cualquier otro tercero que esté sujeto a su control o supervisión.
- b) Que, de ser adjudicado dentro del procedimiento de contratación, durante la vigencia del contrato, su ejecución y liquidación, tanto el oferente como sus accionistas, administradores, directores, funcionarios o empleados, subcontratistas, agentes o terceros relacionados no realizarán ni permitirán que se comenten actos de corrupción y, especialmente, que se incurra en peculado, enriquecimiento ilícito, cohecho, concusión, testaferrismo, tráfico de influencias, lavado de activos, crimen organizado, asociación ilícita y/o financiamiento ilegal de campañas electorales.
- c) Haber instruido a terceros vinculados, o sujetos a influencia determinante del oferente, incluyendo pero sin limitarse a agentes, consultores, representantes de ventas, agentes, revendedores, subcontratistas, franquiciatarios, abogados, contadores o intermediarios y proveedores similares, para que no se involucren ni toleren ningún acto de corrupción; y, se compromete a contratarlos solo en la medida necesaria para el desarrollo normal del negocio del oferente y a no pagar a esos terceros una remuneración mayor a la apropiada, según criterios de mercado, por los servicios que legítimamente le presten.
- d) Que autoriza y permitirá a la Contratante la potestad de auditar, en cualquier momento, los libros de contabilidad y los registros financieros del oferente en relación con los ingresos y gastos que se relacionen con el objeto de contratación. Si de aquella revisión se determina que el oferente, por sí o por intermedio de sus funcionarios, directivos, empleados o terceros relacionados que actúen a nombre del oferente pueden haber cometido uno o varios actos de corrupción, el Contratante tendrá la obligación de denunciar tales actos ante las autoridades de control competentes, sin perjuicio de los efectos previstos en el Contrato y el pliego.
- e) Se compromete durante el procedimiento precontractual y, durante toda la ejecución y liquidación del contrato en caso de resultar adjudicatario, a no reunirse con ningún servidor público de la Entidad Contratante en espacios distintos a aquellos formales previstos en el procedimiento precontractual formal. Las reuniones que mantengan los oferentes con los servidores de la Entidad Contratante serán grabados y se incorporarán al expediente del procedimiento precontractual.

NL

QUITO
ALCALDÍA
GESTIÓN DOCUMENTAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

1638



**MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
PROCURADURÍA METROPOLITANA**

2. [...] Acepta que en el caso de que se comprobare una violación a los compromisos establecidos en el presente Formulario, particularmente, pero sin limitarse a las declaraciones que constan en el numeral precedente, la Entidad Contratante le descalifique como oferente, o dé por terminado en forma inmediata el contrato, observando el debido proceso, para lo cual se allana a responder por los daños y perjuicios que tales violaciones hayan ocasionado.

Art. 2.- La Administración General, en el término de 5 días, generará el modelo de formulario que utilizarán las entidades contratantes del GAD DMQ para la aplicación del art. 1 de esta resolución en el que incluirá, además, cualquier declaración adicional que contribuya a la transparencia de los procedimientos precontractuales. Además, se encargará de la supervisión de su aplicación y, en caso de evidenciarse incumplimiento adoptará las medidas tendientes a la imposición del régimen disciplinario, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que puedan corresponder.

Art. 3.- Las entidades contratantes podrán requerir la intervención de las veedurías ciudadanas que estime pertinentes en cada uno de los procedimientos, sin perjuicio de las competencias que corresponden al Servicio Nacional de Contratación Pública y la intervención de la Comisión Metropolitana de Lucha contra la Corrupción, de conformidad con el régimen jurídico aplicable.

Disposición Final.- Se exhorta a las empresas públicas metropolitanas a adoptar las medidas contenidas en la presente resolución para prevenir actos de corrupción y propender al adecuado uso de los recursos públicos.

Esta resolución entrará en vigencia desde su suscripción.

Dado en Quito Distrito Metropolitano, al 6 de junio de 2020.


Dr. Jorge Yunda Machado
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

QUITO

ALCALDÍA
GESTIÓN DOCUMENTAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

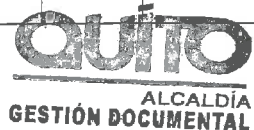
Oficio Nro. GADDMQ-AM-2020-0788-OF

Quito, D.M., 20 de julio de 2020

RAZÓN SOCIAL ADJUDICATARIO	RUC	CÓDIGO DEL PROCEDIMIENTO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	FECHA DE PUBLICACIÓN	PRESUPUESTO REFERENCIAL	MONTO TOTAL ADJUDICADO	Nº PROCEDIMIENTOS ADJUDICADOS
ESPE-INNOVATIVA E.P.	1768181310001	RE-MQ-AZEE-011-2019	OBRAS DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS en Espacios Públicos de las Parroquias Perucho y Zambiza, Administración Zonal Eugenio Espejo	4/12/2019	\$325.892,86		
ESPE-INNOVATIVA E.P.	1768181310001	RE-MQ-AZEE-004-2019	OBRAS DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS en las Parroquias Concepción, Malaquino, Cochapamba y Rumipamba, Administración Zonal Eugenio Espejo AZN	11/11/2019	\$229.514,94	\$815.229,22	3
ESPE-INNOVATIVA E.P.	1768181310001	RE-MQ-AZEE-010-2019	OBRAS DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS en las Parroquias Chavezpamba y Puellaro, Administración Zonal Eugenio Espejo	4/12/2019	\$259.821,42		

*ESPE - INNOVATIVA EP (servicios y consultoría)

RAZÓN SOCIAL ADJUDICATARIO	RUC	CÓDIGO DEL PROCEDIMIENTO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	FECHA DE PUBLICACIÓN	PRESUPUESTO REFERENCIAL	MONTO TOTAL ADJUDICADO	Nº PROCEDIMIENTOS ADJUDICADOS
ESPE-INNOVATIVA E.P.	1768181310001	RE-MQ-AZEE-003-2019	ESTUDIOS TÉCNICOS PARA LAS OBRAS QUE EJECUTA LA ADMINISTRACIÓN ZONAL	8/10/2019	\$56.284,20		
ESPE-INNOVATIVA E.P.	1768181310001	RE-MQ-AZEE-012-2019	ESTUDIOS Y DISEÑOS DE PLANES DE MANEJO DE FINCAS, CARACTERIZACIÓN DE AVIFAUNA, ELABORACIÓN DE MAPAS Y MONITOREO DE INDICADORES DE ESTADO, RESPUESTA Y PRESIÓN DE LAS QUEBRADAS DE LOS PROYECTOS SOCIALES DE LA ADM ZONAL EUGENIO ESPEJO-AZN	5/12/2019	\$22.589,29	\$130.346,71	3
ESPE-INNOVATIVA E.P.	1768181310001	RE-MQ-AZEE-013-2019	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA RECUPERACIÓN Y DESCONTAMINACIÓN DE LOS SISTEMAS HÍDRICOS DE LOS PROYECTOS SOCIALES DE LA UNIDAD AMBIENTAL DE LA ADMINISTRACIÓN EUGENIO ESPEJO -AZN	5/12/2019	\$51.473,22		



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

Oficio Nro. GADDMQ-AM-2020-0788-OF

Quito, D.M., 20 de julio de 2020

ADJUDICATARIO	RUC	CÓDIGO DEL PROCEDIMIENTO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	FECHA ADJUDICACIÓN	MONTO PROCEDIMIENTO	MONTO TOTAL ADJUDICADO	No PROCEDIMIENTOS ADJUDICADOS
LA CUADRA COMPANÍA INMOBILIARIA Y COMERCIALIZADORA S.A MOBILIARIA Y COMERCIALIZADORA S.A. INMOSOLUCION	791700694001	RE-MQ-AZEE-009-2019	OBRAS DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS en las Parroquias Concepción, Cochapamba, San Isidro del Inca, Guayllabamba, Nayón y Zambiza, Administración Zonal Eugenio Espejo	4/12/2019	\$285.660,71	\$1.315.662,36	5
		RE-MQ-AZEE-008-2019	OBRAS DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS EN LA PARROQUIA CHAVEZPAMBA Y SAN JOSE DE MINAS DE LA ADMINISTRACION ZONAL EUGENIO ESPEJO	3/12/2019	\$341.071,43		
		RE-MQ-AZEE-007-2019	OBRAS DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS en las Parroquias Comit del Pueblo, San Isidro del Inca e Inlaquito, Administración Zonal Eugenio Espejo	25/11/2019	\$301.285,06		
		RE-MQ-AZEE-006-2019	OBRAS DE PP EN LA PARROQUIA BELISARIO QUEVEDO Y COCHAPAMBA, ADMINISTRACION ZONAL EUGENIO ESPEJO AZEE.	2019-11-25	\$241.835,27		
		RE-MQ-AZEE-005-2019	OBRAS DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS en las Parroquias Inlaquito, Kennedy y Mariscal, Administración Zonal Eugenio Espejo AZN	20/11/2019	\$145.809,89		

*ESPE - INNOVATIVA EP. (obras)



ALCALDIA
GESTIÓN DOCUMENTAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

Oficio Nro. GADDMQ-AM-2020-0788-OF

Quito, D.M., 20 de julio de 2020

Sin perjuicio del análisis efectuado respecto de la información del numeral precedente, se apliquen las recomendaciones del informe técnico No. 2020-104; en particular, se solicite a la Contraloría General del Estado, la acción de control de los procedimientos precontractuales efectuados por la EPMMOP, la EPMAPS y, las Administraciones Zonales Eugenio Espejo, La Delicia, Quitumbe y Calderón.

En ese sentido, en atención a las recomendaciones de Quito Honesto y la Procuraduría Metropolitana, y a mi interés por garantizar el uso adecuado y transparente de los recursos públicos a cargo de las entidades que conforman el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, en base a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, solicito a usted que se sirva iniciar exámenes especiales, y las demás acciones de control que considere pertinentes, respecto de los siguientes procesos de contratación (referidos en el informe):

1. EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE MOVILIDAD Y OBRAS PUBLICAS (EPMMOP):

*LA CUADRA COMPANÍA INMOBILIARIA Y COMERCIALIZADORA S.A MOBILIARIA Y COMERCIALIZADORA S.A. (obra)

RAZÓN SOCIAL ADJUDICATARIO (CONSORCIO)	RUC	CÓDIGO DEL PROCEDIMIENTO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	FECHA ADJUDICACIÓN	MONTO PROCEDIMIENTO	MONTO TOTAL ADJUDICADO	Nº PROCEDIMIENTOS ADJUDICADOS
LA CUADRA COMPANÍA INMOBILIARIA Y COMERCIALIZADORA S.A (75%)	1791700694001	RE-EPMMOP-009-2019	PAVIMENTACION REPAVIMENTACION VIAL ASFALTICA	24/10/2019	\$30.126.653,13	\$30.126.653,13	1
CUERPO DE INGENIEROS DEL EJERCITO (25%)	1768007040001		Y PAVIMENTO RIGIDO PROGRAMA II				

2. ADMINISTRACIÓN ZONAL EUGENIO ESPEJO:

*LA CUADRA COMPANÍA INMOBILIARIA Y COMERCIALIZADORA S.A MOBILIARIA Y COMERCIALIZADORA S.A. (obras)

QUITO

ALCALDÍA
GESTIÓN DOCUMENTAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

Oficio Nro. GADDMQ-AM-2020-0788-OF

Quito, D.M., 20 de julio de 2020

CONTRATISTA	VALOR TOTAL ADJUDICADO
LA CUADRA COMPANÍA INMOBILIARIA YCOMERCIALIZADORA S.A	\$56.329.163,45
ESPE-INNOVA TIVA E.P.	\$2.185.976,95
Total	\$58.515.140,40

7. En vista de las recurrentes contrataciones, bajo el procedimiento de régimen especial, ejecutadas por las entidades municipales, es importante se considere abrir la participación a todos los proveedores que se encuentran habilitados en el RUP, dentro de los procedimientos de contratación pública, en cumplimiento de los principios que rigen el Sistema Nacional de Contratación Pública, y de esta forma promover el desarrollo económico del país.

Asimismo, en el informe, Quito Honesto recomienda que:

1. En virtud de los hallazgos encontrados se recomienda poner en conocimiento el contenido del presente informe a las entidades contratantes objeto de este análisis, al Alcalde Metropolitano, Procurador Metropolitano, al Secretario de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana y máximas autoridades de las empresas públicas citadas.

2. En el caso de las Administraciones Zonales, poner en conocimiento de la Secretaría de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, a fin de que emita las directrices que ameriten.

3. De conformidad a lo establecido en el artículo 14 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, se recomienda al señor Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, en su calidad de máxima autoridad que ejerce la representación legal de la Institución, remita el presente informe a la Contraloría General del Estado, a fin de que se ejerzan las acciones de control que correspondan.

4. Con base a los resultados obtenidos en el presente informe, es fundamental oficiar al SERCOP, en su calidad de ente rector y administrador del portal de compras públicas, a fin de llevar a cabo trabajos en conjunto que permitan un seguimiento efectivo en la fase precontractual de los procedimientos de régimen especial, para analizar su pertinencia con relación a los procedimientos de régimen común.

5. Se recomienda al señor Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, exhorte a las entidades municipales, empresas públicas metropolitanas y corporaciones metropolitanas, que lleven a cabo procedimientos de contratación pública competitivos, acorde a los principios que rigen el Sistema Nacional de Contratación Pública, que permita la participación abierta de todos los proveedores habilitados, dinamizando de este modo el mercado local.

Por último, mediante oficio Nro. GADDMQ-PM-2020-1640-O de 20 de julio de 2020 el Procurador Metropolitano, en relación a el informe, recomienda -en la parte pertinente- que:



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

Oficio Nro. GADDMQ-AM-2020-0788-OF

Quito, D.M., 20 de julio de 2020

Unidos de América) más IVA. Sobre este procedimiento es importante además dejar constancia que si bien la invitación esta dirigida al proveedor "LA CUADRA COMPAÑIA INMOBILIARIA Y COMERCIALIZADORA S.A", el mismo fue adjudicado al Consocio REPAVIMENTACION QUITO.

4. En el portal de compras públicas se constató que la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento, realizó la contratación de "OBRAS DE MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE LA CABECERA PARROQUIAL, EXTENSION DE REDES DE ALCANTARILLADO VARIOS SECTORES, ALCANTARILLADO E INTERCEPTORES PARA LA CUENCA DE LA ODA. PATAGUA ALCANTARILLADO E INTERCEPTORES PARA EL SECTOR SUR DEL BARRIO CHIVIQUI, PARROQUIA TUMBACO Y EXTENSION DE REDES DE ALCANTARILLADO, PARROQUIA CUMBAYA"; por un valor de USD 21.487.026,77 (veintiún millones cuatrocientos ochenta y siete mil veintiséis con 77/100 dólares de los Estados Unidos de América), más IVA, con la compañía "LA CUADRA COMPAÑIA INMOBILIARIA Y COMERCIALIZADORA S.A".

Mediante procedimiento de régimen especial Nro. CRE-EPMAPS-GT02-2019, que fue adjudicado en el mes de noviembre de 2019, la entidad firmó el Contrato Nro. CRE-EPMAPS-GT02-2019 el 27 de noviembre de 2019, sin embargo, se evidenció que la entidad no llevó a cabo la fase precontractual dentro del portal de compras públicas, incumpliendo así con lo establecido en el artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con el artículo 99 del Reglamento General de la LOSNCP.

Dada la magnitud del monto del procedimiento, la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento, a más de incumplir la normativa antes señalada, inobservó los principios que rigen al Sistema Nacional de Contratación Pública, al no llevar a cabo procedimientos que permita la participación de más proveedores.

En este caso, aun cuando no existe recurrencia dentro de la misma entidad, el procedimiento fue tomado en cuenta por la incidencia de la contratación con el proveedor "LA CUADRA COMPAÑIA INMOBILIARIA Y COMERCIALIZADORA S.A" y el monto de contratación.

5. En cuanto a las Administraciones Zonales Eugenio Espejo y Quitumbe, a más de las contrataciones con el proveedor "LA CUADRA COMPAÑIA INMOBILIARIA Y COMERCIALIZADORA S.A", se constató que llevaron a cabo contrataciones de obras, consultorías y un servicio, mediante procedimiento de régimen especial con la empresa pública ESPE-INNOVATIVA EP; por su parte, la Administración Zonal Calderón tiene un solo contrato con el último proveedor citado. El valor total de las contrataciones con la empresa pública ESPE-INNOVATIVA EP, es de USD 2.185.976,95 (dos millones ciento ochenta y cinco mil novecientos setenta y seis con 95/100 dólares de los Estados Unidos de América) más IVA.

6. En el siguiente cuadro se deja constancia de los valores adjudicados por proveedor, en contrataciones que fueron llevadas a cabo mediante el procedimiento de régimen especial.

quito
ALCALDÍA
GESTIÓN DOCUMENTAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

Oficio Nro. GADDMQ-AM-2020-0788-OF

Quito, D.M., 20 de julio de 2020

Asunto: Informe Técnico No. CMLCC-DCP-2020-104.

Señor Doctor
Pablo Santiago Celi de la Torre
Contralor General del Estado, Subrogante
CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO
En su Despacho

De mi consideración:

Señor Contralor,

El 15 de junio de 2020 el presidente de la Comisión Metropolitana de Lucha Contra la Corrupción (en adelante, "Quito Honesto") remitió a mi despacho el Informe técnico No. CMLCC-DPC-2020-104 (anexo 1) en el que realizó un "ANÁLISIS DE RECURRENCIAS EN CONTRATACIONES DE LAS ENTIDADES MUNICIPALES CON PROVEEDORES DETERMINADOS" (en adelante, "El informe"). En el informe, aprobado por el presidente de Quito Honesto, Dr. Michel Rowland García, se exponen las siguientes conclusiones:

1. Es preciso tener en cuenta que las entidades contratantes en los procedimientos del régimen especial determinados en el número 8 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, debieron demostrar la conveniencia y viabilidad técnica y económica conforme lo expresado en el art. 99 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por lo tanto la entidad contratante previo a acogerse a este procedimiento tiene la obligación de verificar la acreditación de la experiencia en actividades relacionadas y similares al objeto contractual del potencial invitado previo a seleccionarlo, toda vez que la excepción establecida en el art. 67 de la Codificación de Resoluciones del SERCOP, sobre el cumplimiento de las reglas de participación relativo a la experiencia del oferente en estas contrataciones, es aplicable en la fase de evaluación ya que esta experiencia debe ser validada y contrastada por el área requirente en la etapa preparatoria a fin de garantizar el cumplimiento del objeto contractual a entera satisfacción de la contratante.

2. De conformidad a lo establecido en la "Metodología para la Identificación de Modalidades, Tipos y Porcentajes de Recurrencia en Procesos de Contratación Pública", se determina que las entidades: Administración Zonal Eugenio Espejo, Administración Zonal la Delicia y Administración Zonal Quitumbe; incurrieron en lo señalado en el Escenario 1, sobre la determinación de recurrencias, pues realizaron contrataciones por un mismo procedimiento, con el mismo o similar objeto de contratación y adjudicado a un mismo proveedor.

3. Si bien la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas (EPMOP) realizó una sola contratación con el proveedor "LA CUADRA COMPAÑIA INMOBILIARIA Y COMERCIALIZADORA S.A", esta asciende a un valor total adjudicado de USD. 30.126.653,13 (treinta millones ciento veintiséis mil seiscientos cincuenta y tres con 100 dólares de los Estados



ALCALDÍA
GESTIÓN DOCUMENTAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

Oficio Nro. GADDMQ-AM-2020-0630-OF

Quito, D.M., 14 de junio de 2020

el caso, establezca las recomendaciones que correspondan (arts. 237 de la Constitución y 66 de la LOSNCP y disposición general séptima de la LOPGE).

Las directrices emitidas en este oficio deberán ser observadas, sin perjuicio del cumplimiento debido y oportuno de (i) la solicitud del Concejo Metropolitano que consta en el art. 4 de la Resolución C030-2020, (ii) las obligaciones específicas de acceso a la información contenidas en la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública, (iii) las decisiones de los directorios al tratarse de empresas públicas; (iv) las indicaciones, resoluciones y requerimientos, según el caso, de la Alcaldía Metropolitana y la Procuraduría Metropolitana; y, (v) en general, de las disposiciones del régimen jurídico aplicable a la contratación pública y las finanzas públicas.

Por la urgencia que exigen las circunstancias actuales, los informes solicitados deberán ser remitidos a este despacho, en un término no mayor a 5 días.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Dr. Jorge Homero Yunda Machado
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Anexos:

- Informe PM - Contratos Régimen Especial y de Emergencia - GADDMQ-PM-2020-1299-O.pdf

Copia:

Dunker Morales Vela
Procurador Metropolitano

QUITO
ALCALDÍA
GESTIÓN DOCUMENTAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

Oficio Nro. GADDMQ-AM-2020-0630-OF

Quito, D.M., 14 de junio de 2020

- i) Disponer a los jefes de las unidades de asesoría jurídica, emitir un informe en relación con (i) los contratos suscritos bajo régimen especial del art. 2.8 de la LOSNCP, desde el 15 de mayo de 2019 hasta la actualidad y, (ii) los contratos celebrados bajo el procedimiento especial de emergencia, del art. 57 LOSNPC, desde el 12 de marzo de 2020 hasta la actualidad en el que conste: el análisis, en general, sobre el cumplimiento del régimen jurídico aplicable en las etapas precontractual, contractual, ejecución, terminación y liquidación (según cada caso) y la validez del contrato, incluyendo la eventual existencia de causales de nulidad.

El informe precedente será emitido, sin perjuicio de la adopción e implementación de otras medidas que procedan con el objeto de precautelar los intereses institucionales y, garantizar el uso y disposición eficiente de los recursos públicos; y,

- i) A los servidores públicos, en general, de cada órgano, entidad o empresa pública, en cuando corresponda a sus deberes y atribuciones específicas, colaborar, activamente, en las investigaciones previas y procesos penales que han iniciado o se inicien. En particular, (i) la unidad de asesoría jurídica deberá intervenir y solicitar la ejecución de las diligencias y actuaciones fiscales que correspondan durante la investigación previa y las etapas procesales penales posteriores, según el caso; y, (ii) todos los servidores deberán colaborar con la Fiscalía en la investigación de los presuntos delitos, en cautela de los intereses institucionales, de conformidad con el régimen jurídico aplicable.
- b. En particular, el Gerente General de la EPMAPS, en relación con los contratos analizados por Quito Honesto mediante Informe No. CMLCC-DPC-2020-103, deberá disponer:
- i) A los gerentes de área en la que se hubiere generado la necesidad de contratación y los correspondientes administradores de los contratos la emisión de un informe detallado, pormenorizado y documentado sobre su ejecución y liquidación económica; y,
- ii) A la unidad de asesoría jurídica la emisión de un informe que analice, en general, el cumplimiento del régimen jurídico aplicable en las etapas precontractual, contractual, ejecución, terminación y liquidación (según cada caso) y la validez del contrato, incluyendo la eventual existencia de causales de nulidad.

En cada uno de los informes, se dejará constancia del instrumento y la fecha de cumplimiento de los requerimientos efectuados en los oficios No. GADDMQ-AM-2020- 0282-OF de 30 de marzo de 2020 y, GADDMQ-AM-2020-0329-OF de 19 de abril de 2020.

Con base en los informes que se emitan y la documentación que se remita, las máximas autoridades de cada órgano o entidad y los gerentes generales de las empresas públicas metropolitanas adoptarán e implementarán las decisiones que correspondan para precautelar los intereses institucionales y los recursos públicos, sin perjuicio de las actuaciones de la Procuraduría Metropolitana, en el patrocinio y representación judicial de la Municipalidad. De ser el caso, se remitirán los antecedentes a la Contraloría General del Estado para la ejecución de acciones de control (arts. 212 de la Constitución y 15 y 31 de la LOCGE), a la Fiscalía General del Estado para la investigación y persecución de posibles delitos de acción pública (arts. 193 de la Constitución y 410 del COIP) y, a la Procuraduría General del Estado para que efectúe el análisis de legalidad y se ser

QUITO
ALCALDIA
GESTIÓN DOCUMENTAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

[Firma manuscrita]

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

[Firma manuscrita]

Oficio Nro. GADDMQ-AM-2020-0630-OF

Quito, D.M., 14 de junio de 2020

correspondientes.

En consecuencia, respecto de los procedimientos de contratación suscritos bajo régimen especial y de emergencia, regidos bajo la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y demás normas aplicables, dispongo las siguientes directrices:

- a) Las máximas autoridades de los órganos y entidades de la Municipalidad y los gerentes generales de las empresas públicas metropolitanas deberán:
 - i) Remitir un informe en el que conste el listado de los contratos suscritos bajo el régimen especial del art. 2.8 de la LOSNCP, desde el 15 de mayo de 2019 hasta la actualidad. Se hará constar, al menos, la siguiente información: número de procedimiento, identificación del adjudicatario, cronograma del procedimiento precontractual, determinación de la existencia y evaluación de los informes que establecieron la conveniencia técnica y económica de acogerse al régimen especial del art 2.8 LOSNCP y cualquier información en la conste la viabilidad de realizar la invitación al adjudicatario, con la identificación de los funcionarios responsables.

De ser aplicable, en cada caso, se incluirá la información sobre los porcentajes de subcontratación con la identificación de los subcontratistas. En el caso de aquellas subcontrataciones realizadas por los contratistas adjudicados a través del régimen especial del art. 2.8 de la LOSNCP, se deberá confirmar si fueron realizadas en atención al procedimiento de selección previsto en el último párrafo del art. 79 ibídem.

- i) Remitir un informe en el que conste el listado de los contratos suscritos bajo el procedimiento especial de emergencia del art. 57 LOSNCP, desde el 12 de marzo de 2020 hasta la actualidad. Se hará constar, al menos, la siguiente información: número de procedimiento, identificación del adjudicatario, cronograma del procedimiento precontractual, determinación de la existencia y evaluación de los informes que establecieron la conveniencia técnica y económica de acogerse al régimen de emergencia y los informes o actos de simple administración utilizados para la fijación del presupuesto referencial, con la identificación de los proveedores que extendieron proformas o negativas a participar en los procedimientos, de ser el caso, junto con el análisis de su eventual relacionamiento empresarial o personal.
- ii) Disponer a los administradores de (i) los contratos suscritos bajo el régimen especial del art. 2.8 de la LOSNCP, desde el 15 de mayo de 2019 hasta la actualidad y, (ii) los contratos suscritos bajo el procedimiento especial de emergencia del art. 57 LOSNPC, desde el 12 de marzo de 2020 hasta la actualidad que emitan un informe sobre el estado de ejecución de los contratos, la aplicación de multas, cuando corresponda, y, en particular, sobre la aplicación de las cláusulas de subcontratación, de conformidad con lo previsto en el art. 79 de la LOSNCP.

En caso de haberse suscrito las actas de entrega-recepción definitivas y/o liquidado económicamente los contratos, en el informe se hará constar un análisis de los aspectos referidos en el numeral precedente.

En ambos casos, en el supuesto de que se levanten hallazgos relativos al eventual incumplimiento, en general, del régimen jurídico aplicable y, en particular, de la LOSNCP y el RGLOSNCPP, se solicitará a la Contraloría el inicio de la acción de control correspondiente si o cuando aún no se ha solicitado.

QUITO
ALCALDÍA
GESTIÓN DOCUMENTAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

Oficio Nro. GADDMQ-AM-2020-0630-OF

Quito, D.M., 14 de junio de 2020

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Economista
Yolanda Gaete Zambrano
**Gerente General Empresa Pública Metropolitana de Aseo
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Señor
Xavier Enrique Casares Tamayo
**Director Metropolitano Administrativo (E)
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Señora Ingeniera
Diana Vanessa Eras Herrera
**Directora Metropolitana Financiera (E)
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Señor Ingeniero
Erwin Alexander Arroba Padilla
**Director Metropolitano de Catastro (E)
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Señor Ingeniero
Henry Guillermo Reyes Torres
**Director Metropolitano de Servicios Ciudadanos (e)
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Señor Magíster
Freddy Wladimir Erazo Costa
**Administrador General (E)
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**
En su Despacho

De mi consideración:

Por medio del oficio No. GADDMQ-AM-2020-0627-OF de 14 de junio de 2020, requeri a la Procuraduría Metropolitana "sírvasse informar y recomendar las directrices que, en materia legal, serían pertinentes implementar en relación con los procedimientos precontractuales y la ejecución de los contratos a cargo de las empresas públicas metropolitanas, particularmente, en relación con el régimen de emergencia".

Con oficio No. GADDMQ-PM-2020-1299-O de 14 de junio de 2020, la Procuraduría Metropolitana emitió el informe solicitado (adjunto). En el informe mencionado, se expone la normativa aplicable al objeto del requerimiento y, en consecuencia, se recomendaron las directrices

QUITO
ALCALDÍA
GESTIÓN DOCUMENTAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

Oficio Nro. GADDMQ-AM-2020-0630-OF

Quito, D.M., 14 de junio de 2020

Director Unidad Patronato Municipal San José
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Magister
Patricio Alejandro Ubidia Burbano
Secretario General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Pubenza María Fuentes Flores
Jefa de Despacho
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor
Raul David Codena Valdiviezo
Director Ejecutivo IMP
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Magister
Sandro Roberto Ruiz Salinas
Gerente General Empresa Pública Metropolitana de Servicios Aeroportuarios
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Abogada
Sandy Patricia Campaña Fierro
Administradora Zona Manuela Saenz
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Abogado
Santiago Martín Enriquez Castro
Registrador de la Propiedad (E)
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Magister
Segundo Darío Chávez Escobar
Gerente General EPMPQ (e)
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Magister
Sergio Fernando Herrera Manosalvas
Secretario de Educación, Recreación y Deporte
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Magister
Ximena del Carmen Villafuerte Mejía
Administradora Zonal Valle de Los Chillos

QUITO
ALCALDÍA
GESTIÓN DOCUMENTAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

Oficio Nro. GADDMQ-AM-2020-0630-OF

Quito, D.M., 14 de junio de 2020

Administradora Municipal Zona Tumbaco
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Abogada
Lida Justinne García Arias
Administradora Zonal Eloy Alfaro
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Magíster
María Eugenia Pinos Silva
Administradora de la Zona la Delicia
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Doctora
María Fernanda Garcés Dávila
Secretaria de Desarrollo Productivo y Competitividad
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Ingeniera
María Gabriela Quiroga Reyes
Secretaría de Inclusión Social
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Ingeniera
Martha Gicela Osorio Vizcaino
Directora Metropolitana de Capacitación
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Magíster
Michel Rowland García
Presidente de la Comisión Metropolitana de Lucha Contra la Corrupción
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Abogada
Monica Alexandra Flores Granda
Administradora Zonal Quitumbe
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Ingeniero
Nelson Augusto Tapia Rodríguez
Gerente General Empresa Pública Metropolitana del Mercado Mayorista
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Doctor
Nelson José Efraín Maldonado Echeverría

QUITO
ALCALDÍA
GESTIÓN DOCUMENTAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

Oficio Nro. GADDMQ-AM-2020-0630-OF

Quito, D.M., 14 de junio de 2020

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor

Fabian Marcelo Montenegro Coello

**Responsable de Talento Humano Registro de la Propiedad
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Señora Licenciada

Gabriela Patricia Zuquilanda Peralvo

**Directora Metropolitana de Relaciones Internacionales
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Señor Licenciado

Guillermo Eugenio Abad Zamora

**Secretario de Movilidad
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Señor Licenciado

Javier Fernando Gallo Duche

**Secretario de Comunicación
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Señorita Abogada

Johana Patricia Castellanos Toscano

**Administradora Zonal Calderón
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Señor Magíster

Juan Carlos Avilés Aguirre

**Secretario de Ambiente
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Señor Doctor

Juan Guillermo Montenegro Ayora

**Director Metropolitano Tributario
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Señor Doctor

Juan Manuel Aguirre Gomez

**Director General Metropolitano de Tránsito Agencia Metropolitana de Control de
Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Señorita Abogada

Laura Elizabeth Coello Fernandez

QUITO
ALCALDÍA
GESTIÓN DOCUMENTAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.



BOA DE RESPONSABILIDAD

Oficio Nro. GADDMQ-AM-2020-0630-OF

Quito, D.M., 14 de junio de 2020

Asunto: Solicitud de informes

Señorita Magíster
Ana Cristina Romero Ortega
Administradora Zonal Eugenio Espejo
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Magíster
Ana Dolores Bastidas Tene
Administradora Zonal La Mariscal
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Andrea Salome Logroño Navarro
Directora Metropolitana de Protocolo y Relaciones Públicas
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Magíster
Carla Paola Cardenas Ramirez
Gerente General Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Ingeniero
Carlos Enrique Poma Cargua
Director Metropolitano de Informática
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Abogada
Damaris Priscila Ortiz Pasuy
Secretaria General del Concejo (E)
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor
Diego Wladimir Jara Calvache
Secretario de Cultura
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Ingeniero
Edison Santiago Yáñez Romero
Gerente General Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Magíster
Estefanía Cristina Grunauer Reinoso
Supervisora Metropolitana

QUITO
ALCALDÍA
GESTIÓN DOCUMENTAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

125

QUITO
ALCALDÍA
GESTIÓN DOCUMENTAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.



FIRMA DE RESPONSABILIDAD

Oficio Nro. GADDMQ-AM-2020-0847-OF

Quito, D.M., 04 de agosto de 2020

Asunto: Solicitud examen especial

Doctor
Pablo Celi de la Torre
Contralor General
CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO
En su Despacho

De mi consideración:

Señor Contralor,

La Contraloría General del Estado inició el examen especial a las etapas preparatoria, precontractual y contractual del proceso cuyo objeto es la adquisición de reactivos para determinación de COVID 19 por PCR – POLIMERASA para la Secretaría de Salud en el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y entidades relacionadas, ubicado/a en la ciudad de Quito, cantón Quito, provincia de Pichincha, por el período comprendido entre el 17 de marzo de 2020 y el 12 de mayo de 2020.

Dada la relevancia de la implementación de las pruebas en la ciudad de Quito y la definición de las estrategias en materia de salud acordes con el comportamiento y evolución del COVID-19, solicito, muy comedidamente, de conformidad a lo previsto en el artículo 19 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, se sirva disponer la realización del examen especial a la ejecución y terminación del contrato MDMQ-SSU-001-2020-00001 (ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA DETERMINACIÓN DE COVID 19 POR PCR-POLIMERASA PARA LA SECRETARÍA DE SALUD DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO) del período comprendido del 14 de marzo de 2020 al 15 de julio de 2020.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Dr. Jorge Homero Yunda Machado
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

QUITO
ALCALDÍA
GESTIÓN DOCUMENTAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

1629

Oficio Nro. GADDMQ-AM-2020-0401-OF

Quito, D.M., 11 de mayo de 2020

QUITO
ALCALDÍA
GESTIÓN DOCUMENTAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

Oficio Nro. GADDMQ-AM-2020-0401-OF

Quito, D.M., 11 de mayo de 2020

Asunto: Solicitud de acciones de control de la ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA DETERMINACIÓN DE COVID 19 POR PCR a POLIMERASA PARA LA SECRETARÍA DE SALUD DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Doctor
Pablo Santiago Celi de la Torre
Contralor General del Estado
CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO
En su Despacho

De mi consideración:

De acuerdo con los artículos 211 y 212 número 1 de la Constitución de la República del Ecuador en concordancia con el artículo 31 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, el organismo máximo de control es el encargado de vigilar la utilización de los recursos estatales, así como dirigir el sistema de control administrativo y practicar auditorías en las entidades del sector público y en las entidades privadas que dispongan de recursos públicos.

En tal virtud, me permito solicitar respetuosamente se sirva disponer la realización de las acciones de control que correspondan a las etapas preparatoria, precontractual y contractual del proceso cuyo objeto es: ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA DETERMINACIÓN DE COVID 19 POR PCR – POLIMERASA PARA LA SECRETARÍA DE SALUD DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, con categoría número: 3529010737 realizado por el señor Secretario de Salud del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito por un monto de 3'774.000,00.

Esta solicitud la realizo con el objetivo de velar por la correcta administración, el cumplimiento estricto del régimen jurídico aplicable y la optimización de recursos económicos de las entidades municipales.


Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Dr. Jorge Homero Yunda Machado
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Copia:
Cristian Mauricio Tello Moreno
Auditor Metropolitano

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Karina Maribel Sanchez Palma	krmsp	AM-AA	2020-05-11	
Aprobado por: Jorge Homero Yunda Machado	JY	AM	2020-05-11	

**ALCALDÍA
GESTIÓN DOCUMENTAL**

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.


FIRMA DE RESPONSABILIDAD

Oficio Nro. GADDMQ-AM-2020-0329-OF

Quito, D.M., 19 de abril de 2020

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Pubenza María Fuentes Flores	pmff	AM	2020-04-18	
Aprobado por: Jorge Homero Yunda Machado	JY	AM	2020-04-19	

QUITO

ALCALDÍA
GESTIÓN DOCUMENTAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

Oficio Nro. GADDMQ-AM-2020-0329-OF

Quito, D.M., 19 de abril de 2020

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Ingeniero
Tomás Braulio Neacato Linzano
Director Metropolitano de Catastro
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

Con la finalidad de transparentar el adecuado uso de los recursos municipales durante la declaratoria de emergencia del Distrito Metropolitano de Quito ante la presencia del COVID-19, dispongo e insisto lo siguiente:

- a) Que la Comisión Metropolitana de Lucha Contra la Corrupción -Quito Honesto- se encargue de hacer un control de todos los procesos de contratación efectuados durante el periodo de emergencia por la pandemia ocasionada por el COVID-19, acorde con lo establecido en los artículos I.2.169 al I.2.192 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito,
- b) Que, de acuerdo con el artículo I.2.193 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, todas las secretarías, entidades municipales, entes adscritos y empresas públicas metropolitanas hagan conocer a la Comisión Metropolitana de Lucha Contra la Corrupción -Quito Honesto- de todos los procesos de contratación mencionados en el punto anterior, con corte al 17 de abril de 2020, misma que deberá ser entregada máximo hasta el 22 de abril de 2020. Los contratos posteriores al 17 de abril de 2020 serán reportados tres días hábiles posteriores a que se inicie formalmente el regreso a las actividades laborales según lo establezca el Gobierno Central. Quienes incumplan esta disposición serán sancionados de acuerdo con el régimen jurídico aplicable.
- c) Que la Comisión Metropolitana de Lucha Contra la Corrupción -Quito Honesto-, de acuerdo con sus atribuciones y competencias, solicite información relacionada con los procesos antes mencionados, con la finalidad de ejercer el control adecuado de los mismos.

Las disposiciones antes emanadas no afectan a la obligación de informar los procesos de contratación para ser reportados a la Contraloría General del Estado, de acuerdo con lo señalado en mi Oficio No. GADDMQ-AM-2020-0315-OF de 13 de abril de 2020.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Dr. Jorge Homero Yunda Machado
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Copia:
Señor Magíster
Freddy Wladimir Erazo Costa
Asesor de Alcaldía



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

Oficio Nro. GADDMQ-AM-2020-0329-OF

Quito, D.M., 19 de abril de 2020

Director Ejecutivo IMP
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Ingeniero
Rommel Mauricio Rosales Estupiñán
Gerente General Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Magíster
Sandro Roberto Ruiz Salinas
Gerente General Empresa Pública Metropolitana de Servicios Aeroportuarios
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Abogada
Sandy Patricia Campaña Fierro
Administradora Zona Manuela Saenz
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Abogado
Santiago Martín Enriquez Castro
Registrador de la Propiedad (E)
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Magíster
Segundo Darío Chávez Escobar
Gerente General EPMPQ (e)
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Magíster
Sheldon Augusto López Montenegro
Secretario General de Planificación
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Licenciada
Teresa del Rocio Tandazo Granda
Directora Metropolitana de Servicios Ciudadanos
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Magíster
Ximena del Carmen Villafuerte Mejía
Administradora Zonal Valle de Los Chillos
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Economista
Yolanda Gaete Zambrano
Gerente General Empresa Pública Metropolitana de Aseo
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor
Cesar Rodrigo Díaz Álvarez
Secretario General de Seguridad y Gobernabilidad

QUITO
ALCALDÍA
GESTIÓN DOCUMENTAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

Oficio Nro. GADDMQ-AM-2020-0329-OF

Quito, D.M., 19 de abril de 2020

Maria Gabriela Quiroga Reyes
Secretaría de Inclusión Social
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Magíster
María Lorena Montalvo Carrión
Directora Ejecutiva ConQuito
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Doctor
Mario Eduardo Echeverría Icaza
Director Unidad Metropolitana de Salud Centro
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Magíster
Michel Rowland García
Presidente de la Comisión Metropolitana de Lucha Contra la Corrupción
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Abogada
Monica Alexandra Flores Granda
Administradora Zonal Quitumbe
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Doctora
Natalia Maribel Recalde Estrella
Administradora General
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Doctora
Nora Gioconda Guzmán Galarraga
Directora Metropolitana de Recursos Humanos
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Arquitecto
Patricio Renan Serrano Bedoya
Director Metropolitano de Gestion de Bienes Inmuebles
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Magíster
Pedro Javier Salgado Alava
Director Unidad Metropolitana de Salud sur
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Arquitecto
Rafael Antonio Carrasco Quintero
Secretario de Territorio, Hábitat y Vivienda
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor
Raul David Codena Valdiviezo

quito
ALCALDÍA
GESTIÓN DOCUMENTAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

Oficio Nro. GADDMQ-AM-2020-0329-OF

Quito, D.M., 19 de abril de 2020

Señor Licenciado
Guillermo Eugenio Abad Zamora
Secretario de Movilidad
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor
Gustavo Alejandro Telleria Buitron
Director Metropolitano de Gestión Documental y Archivos
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Ingeniero
Hernán Alexis Alvarado Zambrano
Gerente General Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señorita Abogada
Johana Patricia Castellanos Toscano
Administradora Zonal Calderón
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señorita Abogada
Laura Elizabeth Coello Fernandez
Administradora Municipal Zona Tumbaco
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Leonardo Arturo Arias Alvarez
Director del Instituto de la Ciudad
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Abogada
Lida Justinne García Arias
Administradora Zonal Eloy Alfaro
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Arquitecta
María Belén Fuentes Suarez
Directora de Planificación Estratégica Urbana
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Magíster
María Eugenia Pinos Silva
Administradora de la Zona la Delicia
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Doctora
María Fernanda Garcés Dávila
Secretaria de Desarrollo Productivo y Competitividad
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Ingeniera.

QUITO
ALCALDÍA
GESTIÓN DOCUMENTAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

Oficio Nro. GADDMQ-AM-2020-0329-OF

Quito, D.M., 19 de abril de 2020

Asunto: Disposición e insistencia

Señorita Magíster
Ana Cristina Romero Ortega
Administradora Zonal Eugenio Espejo
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Magíster
Carla Paola Cardenas Ramirez
Gerente General Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Ingeniero
Carlos Enrique Poma Cargua
Director Metropolitano de Informática
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Comandante
Esteban Ernesto Cardenas Varela
Jefe de Bomberos
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Ingeniero
Christian David Díaz Méndez
Director Metropolitano Administrativo
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Magíster
Deniss Eliana Moreira Velez
Directora Unidad Metropolitana de Salud Norte
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Dunker Morales Vela
Procurador Metropolitano
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Ingeniero
Edgar Ernesto Lascano Corrales
Director Metropolitano Financiero
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Magíster
Estefanía Cristina Grunauer Reinoso
Supervisora Metropolitana
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Licenciada
Gabriela Patricia Zuquilanda Peralvo
Directora Metropolitana de Relaciones Internacionales
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

QUITO
ALCALDÍA
GESTIÓN DOCUMENTAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

480

Oficio Nro. GADDMQ-AM-2020-0282-OF

Quito, D.M., 30 de marzo de 2020

En su Despacho

De mi consideración:

En referencia a los procedimientos de contratación pública que se realicen durante el periodo de emergencia, todas las entidades de la corporación municipal deberán considerar lo siguiente:

El Servicio Nacional de Contratación Pública, mediante Resolución Reformatoria RE-SERCOP-2020-104 de 19 de marzo del 2020 ha dispuesto a las entidades contratantes, declarar expresamente la incapacidad para llevar a cabo procedimientos de contratación comunes en virtud de la emergencia.

Dicha declaratoria será publicada inmediatamente en el Portal de Compras Públicas y deberá calificar la situación de emergencia que requiere ser solventada a través de un acto administrativo, elaborado en los términos que dispone la nueva normativa vigente.

La declaratoria de emergencia es responsabilidad de cada servidor público que la emite y se utilizará únicamente con la finalidad de atender la crisis del COVID-19 en el Distrito Metropolitano de Quito.

Esto no obsta de que la ejecución del presupuesto municipal que actualmente se realiza, sea a través de procedimientos precontractuales comunes o de emergencia, deberá ser coordinado con la Secretaría General de Planificación, respetando los criterios de inmediatez e imprevisibilidad, con el fin de priorizar las necesidades de la ciudadanía.

Finalmente, se recuerda a los funcionarios que TODO procedimiento contractual realizado durante el periodo de emergencia, será remitido a la Contraloría General del Estado para la respectiva acción de control, por lo que deberá observarse el estricto cumplimiento del régimen jurídico aplicable.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Dr. Jorge Homero Yunda Machado
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Luis Fernando Rivera Lima	lfrl	AM-AA	2020-03-30	
Aprobado por: Jorge Homero Yunda Machado	JY	AM	2020-03-30	

QUITO
ALCALDÍA
GESTIÓN DOCUMENTAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

Oficio Nro. GADDMQ-AM-2020-0282-OF

Quito, D.M., 30 de marzo de 2020

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Ingeniero
Rommel Mauricio Rosales Estupiñán
Gerente General Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Magíster
Sandro Roberto Ruiz Salinas
Gerente General Empresa Pública Metropolitana de Servicios Aeroportuarios
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Abogada
Sandy Patricia Campaña Fierro
Administradora Zona Manuela Saenz
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Abogado
Santiago Martín Enriquez Castro
Registrador de la Propiedad (E)
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Magíster
Segundo Darío Chávez Escobar
Gerente General EPMPQ (e)
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Magíster
Sergio Fernando Herrera Manosalvas
Secretario de Educación, Recreación y Deporte
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Licenciada
Teresa del Rocio Tandazo Granda
Directora Metropolitana de Servicios Ciudadanos
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Ingeniero
Tomás Braulio Neacato Linzano
Director Metropolitano de Catastro
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Magíster
Ximena del Carmen Villafuerte Mejía
Administradora Zonal Valle de Los Chillos
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Economista
Yolanda Gaete Zambrano
Gerente General Empresa Pública Metropolitana de Aseo
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

QUITO
ALCALDÍA
GESTIÓN DOCUMENTAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

Oficio Nro. GADDMQ-AM-2020-0282-OF

Quito, D.M., 30 de marzo de 2020

Monica Alexandra Flores Granda
Administradora Zonal Quitumbe
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Doctora
Natalia Maribel Recalde Estrella
Administradora General
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Ingeniero
Nelson Augusto Tapia Rodríguez
Gerente General Empresa Pública Metropolitana del Mercado Mayorista
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Doctor
Nelson José Efraín Maldonado Echeverría
Director Unidad Patronato Municipal San José
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Doctora
Nora Gioconda Guzmán Galarraga
Directora Metropolitana de Recursos Humanos
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Magíster
Patricio Alejandro Ubidia Burbano
Secretario General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Arquitecto
Patricio Renan Serrano Bedoya
Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Pubenza María Fuentes Flores
Jefa de Despacho
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Arquitecto
Rafael Antonio Carrasco Quintero
Secretario de Territorio, Hábitat y Vivienda
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Arquitecto
Rafael Antonio Carrasco Quintero
Director Ejecutivo IMPU (E)
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor
Raul David Codena Valdiviezo
Director Ejecutivo IMP

QUITO
ALCALDÍA
GESTIÓN DOCUMENTAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

Oficio Nro. GADDMQ-AM-2020-0282-OF

Quito, D.M., 30 de marzo de 2020

Juan Guillermo Montenegro Ayora
Director Metropolitano Tributario
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Doctor
Juan Manuel Aguirre Gomez
Director General Metropolitano de Tránsito Agencia Metropolitana de Control de Transporte Terrestre,
Tránsito y Seguridad Vial
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señorita Abogada
Laura Elizabeth Coello Fernandez
Administradora Municipal Zona Tumbaco
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Doctor
Lenin Boroshilov Mantilla Colamarco
Secretario de Salud DMQ
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Abogada
Lida Justinne García Arias
Administradora Zonal Eloy Alfaro
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Magíster
María Eugenia Pinos Silva
Administradora de la Zona la Delicia
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Doctora
María Fernanda Garcés Dávila
Secretaria de Desarrollo Productivo y Competitividad
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Ingeniera
María Gabriela Quiroga Reyes
Secretaría de Inclusión Social
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Ingeniera
Martha Gicela Osorio Vizcaino
Directora Metropolitana de Capacitación
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Magíster
Michel Rowland García
Presidente de la Comisión Metropolitana de Lucha Contra la Corrupción
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Abogada

QUITO
ALCALDÍA
GESTIÓN DOCUMENTAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

Oficio Nro. GADDMQ-AM-2020-0282-OF

Quito, D.M., 30 de marzo de 2020

Señor Ingeniero
Edgar Ernesto Lascano Corrales
Director Metropolitano Financiero
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Ingeniero
Edison Santiago Yáñez Romero
Gerente General Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Magíster
Estefanía Cristina Grunauer Reinoso
Supervisora Metropolitana
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Licenciada
Gabriela Patricia Zuquilanda Peralvo
Directora Metropolitana de Relaciones Internacionales
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Ingeniero
Guido Ernesto Andrade Bastidas
Gerente General Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Licenciado
Guillermo Eugenio Abad Zamora
Secretario de Movilidad
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Ingeniero
Hernán Alexis Alvarado Zambrano
Gerente General Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Licenciado
Javier Fernando Gallo Duche
Secretario de Comunicación
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señorita Abogada
Johana Patricia Castellanos Toscano
Administradora Zonal Calderón
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Magíster
Juan Carlos Avilés Aguirre
Secretario de Ambiente
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Doctor

QUITO
ALCALDÍA
GESTIÓN DOCUMENTAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

Oficio Nro. GADDMQ-AM-2020-0282-OF

Quito, D.M., 30 de marzo de 2020

Asunto: Contrataciones por Emergencia

Señorita Magíster
Ana Cristina Romero Ortega
Administradora Zonal Eugenio Espejo
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Magíster
Ana Dolores Bastidas Tene
Administradora Zonal La Mariscal
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Andrea Salome Logroño Navarro
Directora Metropolitana de Protocolo y Relaciones Públicas
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Magíster
Carla Paola Cardenas Ramirez
Gerente General Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Ingeniero
Carlos Enrique Poma Cargua
Director Metropolitano de Informática
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Ingeniero
Cesar Rodrigo Diaz Alvarez
Ex Coordinador Distrital del Comercio
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Ingeniero
Christian David Díaz Méndez
Director Metropolitano Administrativo
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Abogada
Damaris Priscila Ortiz Pasuy
Secretaria General del Concejo (E)
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor
Diego Wladimir Jara Calvache
Secretario de Cultura
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Dunker Morales Vela
Procurador Metropolitano
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

QUITO

ALCALDÍA
GESTIÓN DOCUMENTAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

Oficio Nro. GADDMQ-AM-2020-0788-OF

Quito, D.M., 20 de julio de 2020

3. ADMINISTRACIÓN ZONAL LA DELICIA:

*LA CUADRA COMPANÍA INMOBILIARIA Y COMERCIALIZADORA S.A MOBILIARIA Y COMERCIALIZADORA S.A. (obras).

RAZÓN SOCIAL ADJUDICATARIO	RUC	CÓDIGO DEL PROCEDIMIENTO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	FECHA ADJUDICACIÓN	MONTO PROCEDIMIENTO	MONTO TOTAL ADJUDICADO	Nº PROCEDIMIENTOS ADJUDICADOS
LA CUADRA COMPANÍA INMOBILIARIA Y COMERCIALIZADORA S.A MOBILIARIA Y COMERCIALIZADORA S.A. INMOSOLUCION	1791700694001	RE-MQ-AZLD-001-2019	REGENERACION DEL ESTADIO NANEGAL II ETAPA, CONSTRUCCION SISTEMA DE DRENAJES, BARRIO LA FLORIDA PARROQUIA NANEGAL	13/9/2019	314.281,66	\$1.340.477,30	8
		RE-MQ-AZLD-002-2019	ADOQUINADO CALLE CATEQUILLA EN LOS TRAMOS DESDE LA CALLE TOMAÍS ATANDAGUA HASTA EL PASAJE EIK Y DESDE LA CALLE LUIS ALGOMEDO HASTA LA AV. HUASIPUNGO, BARRIO SANTO DOMINGO ALTO PARROQUIA SAN ANTONIO ADOQUINADO CALLE TRIGALES DESDE LA AUTOPISTA	24/9/2019	171.258,44		
		REO-MQ-AZLD-003-2019	RECONSTRUCCION DE LA CASA DEL ADULTO MAYOR PARROQUIA SAN ANTONIO	1/10/2019	120.072,06		
		REO-MQ-AZLD-004-2019	CONSTRUCCION DE LA CUBIERTA DE LA CANCHA MULTIPLE BARRIO LA JOSEFINA PARROQUIA CARCELEN	1/10/2019	65.000,00		
		REO-MQ-AZLD-006-2019	ADOQUINADO CALLE PERIMETRAL, BARRIO CARCELEN BAJO ADOQUINADO DE PASAJE FLORIDA JUAN TERAN PASAJE B E11A, BARRIO 12 DE ABRIL DE COLLALOMA PARROQUIA CARCELEN	7/10/2019	216.024,27		
		REO-MQ-AZLD-007-2019	CONSTRUCCION DE UN CENTRO DE COMERCIALIZACION CENTRO POBLADO PARROQUIA NONO	14/10/2019	148.194,33		
		REO-MQ-AZLD-008-2019	CONSTRUCCION DE UNA ETAPA DEL PARQUE LINEAL EL CARNERO BARRIO LOS REYES PARROQUIA CALACALI	9/10/2019	175.260,58		
		REO-MQ-AZLD-009-2019	MEJORAMIENTO DEL ESTADIO DE GUALEA, BARRIO CENTRO POBLADO, PARROQUIA GUALEA	14/10/2019	130.385,96		



ALCALDÍA
GESTIÓN DOCUMENTAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

[Firma manuscrita]

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

Oficio Nro. GADDMQ-AM-2020-0788-OF

Quito, D.M., 20 de julio de 2020

4. ADMINISTRACIÓN ZONAL QUITUMBE:
 *LA CUADRA COMPANÍA INMOBILIARIA Y COMERCIALIZADORA S.A MOBILIARIA Y COMERCIALIZADORA S.A. (obras)

RAZÓN SOCIAL ADJUDICATARIO	RUC	CÓDIGO DEL PROCEDIMIENTO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	FECHA ADJUDICACIÓN	MONTO PROCEDIMIENTO	MONTO TOTAL ADJUDICADO	No PROCEDIMIENTOS ADJUDICADOS
LA CUADRA COMPANÍA INMOBILIARIA Y COMERCIALIZADORA S.A MOBILIARIA Y COMERCIALIZADORA S.A. INMOBILIARIA Y COMERCIALIZADORA S.A.	791700694001	REGADMMDMQAZQ19-2019	INTERVENCIÓN VIAL VARIOS BARRIOS DE LA PARROQUIA QUITUMBE	2019.09.13	233.267,00	52.059.343,89	9
		REGADMMDMQAZQ20-2019	INTERVENCIÓN VIAL 2 VARIOS BARRIOS DE LA PARROQUIA GUAMANÍ	2019.09.13	125.561,80		
		REGADMMDMQAZQ21-2019	INTERVENCIÓN VIAL 1 VARIOS BARRIOS DE LA PARROQUIA GUAMANÍ	2019.09.13	248.233,37		
		REGADMMDMQAZQ22-2019	INTERVENCIÓN VIAL VARIOS BARRIOS DE LA PARROQUIA TURUBAMBA	2019.09.13	298.330,65		
		REGADMMDMQAZQ23-2019	INTERVENCIÓN VIAL VARIOS BARRIOS DE LA PARROQUIA CHILLOGALLO	2019.09.13	307.239,27		
		REGADMMDMQAZQ24-2019	INTERVENCIÓN VIAL VARIOS BARRIOS DE LA PARROQUIA LA ECUATORIANA	2019.09.13	230.409,29		
		REGADMMDMQAZQ25-2019	INTERVENCIÓN VIAL DE LA CALLE ISABEL HERRERÍA, VARIOS BARRIOS, PARROQUIA CHILLOGALLO	2019.09.13	190.514,94		
		RE-MDMQ-AZQ-33-2019	INTERVENCIÓN DE ÁREAS COMUNALES 1 VARIOS BARRIOS DE LA PARROQUIA QUITUMBE	2019.11.19	253.485,04		
RE-MDMQ-AZQ-35-2019	INTERVENCIÓN DE ÁREAS COMUNALES 1 VARIOS BARRIOS DE LA PARROQUIA CHILLOGALLO	2019.11.19	172.202,50				

*ESPE - INNOVATIVA EP. (obras)

ALCALDÍA
GESTIÓN DOCUMENTAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

Oficio Nro. GADDMQ-AM-2020-0788-OF

Quito, D.M., 20 de julio de 2020

RAZÓN SOCIAL ADJUDICATARIO	RUC	CÓDIGO DEL PROCEDIMIENTO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	FECHA DE PUBLICACIÓN	PRESUPUESTO REFERENCIAL	MONTO TOTAL ADJUDICADO	PROCEDIMIENTOS ADJUDICADOS
ESPE-INNOVATIVA E.P.	17681813100011	RE-MDMQ-AZQ-31-2019	INTERVENCIÓN DE ÁREAS COMUNALES 2 VARIOS BARRIOS DE LA PARROQUIA TURUBAMBA	2019.09.17	\$195.339,94	\$980.844,18	4
ESPE-INNOVATIVA E.P.	17681813100011	RE-MDMQ-AZQ-32-2019	INTERVENCIÓN DE ÁREAS COMUNALES VARIOS BARRIOS DE LA PARROQUIA LA ECUATORIANA	2019.11.19	\$296.005,84		
ESPE-INNOVATIVA E.P.	17681813100011	RE-MDMQ-AZQ-34-2019	INTERVENCIÓN DE ÁREAS COMUNALES VARIOS BARRIOS DE LA PARROQUIA GUAMANI	2019.11.20	\$296.418,47		
ESPE-INNOVATIVA E.P.	17681813100011	RE-MDMQ-AZQ-38-2019	INTERVENCIÓN DE ÁREAS COMUNALES 2 VARIOS BARRIOS DE LA PARROQUIA CHILLOGALLO	2019.11.20	\$193.079,93		

5. ADMINISTRACIÓN ZONAL CALDERÓN:

*ESPE - INNOVATIVA EP. (obras)

RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR ADJUDICADO	RUC DEL PROVEEDOR ADJUDICADO	CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	FECHA DE PUBLICACIÓN	PRESUPUESTO REFERENCIAL	No. PROCEDIMIENTOS ADJUDICADOS
ESPE-INNOVATIVA E.P.	17681813100011	RE-AZCA-03-2019	CONSTRUCCIÓN TRAMO UNO DE BORDILLOS Y ADOQUINADO CALLE DANIEL MONTOYA, BARRIO DANIEL MONTOYA, PARROQUIA CALDERÓN 2 CONSTRUCCIÓN TRAMO UNO ADOQUINADO DE LA CALLE FRANCISCO GUANIUNA, BARRIO SAN JUAN, PARROQUIA CALDERÓN.	3/10/2019	\$ 259.556,84	1

6. EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO:



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

Oficio Nro. GADDMQ-AM-2020-0788-OF

Quito, D.M., 20 de julio de 2020

ADJUDICADO	RUC	CÓDIGO	OBJETO	FECHA PUBLICACIÓN	MONTO ADJUDICADO
LA CUADRA COMPAÑIA INMOBILIARIA Y COMERCIALIZADORA S.A.	1791700694001	CRE-EPMAPS-GT02-2019	OBRAS DE MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE LA CABECERA PARROQUIAL, EXTENSION DE REDES DE ALCANTARILLADO VARIOS SECTORES, ALCANTARILLADO E INTERCEPTORES PARA LA CUENCA DE LA ODA. PATAGUA ALCANTARILLADO E INTERCEPTORES PARA EL SECTOR SUR DEL BARRIO CHIVIQUI, PARROQUIA TUMBACO Y EXTENSION DE REDES DE ALCANTARILLADO, PARROQUIA CUMBAYA",	22/01/2020	21,487,573.69

Por la atención que se sirva dar a la presente, le agradezco de antemano.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Dr. Jorge Homero Yunda Machado
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Referencias:
- CMLCC-PRE-2020-0016-M

Anexos:
- pdf_informe_recurrencia_104.pdf



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

1023

Oficio Nro. GADDMQ-AM-2020-0788-OF

Quito, D.M., 20 de julio de 2020

Copia:

Señor Magíster

Michel Rowland García

Presidente de la Comisión Metropolitana de Lucha Contra la Corrupción

QUITO

ALCALDÍA
GESTIÓN DOCUMENTAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

QUITO

ALCALDÍA
GESTIÓN DOCUMENTAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

Oficio Nro. GADDMQ-AM-2020-0691-OF

Quito, D.M., 26 de junio de 2020

Asunto: Directrices en relación a la circular Nro. CMLCC-PRE-2020-0040-C

Andrea Salome Logroño Navarro
Directora Metropolitana de Protocolo y Relaciones Públicas
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Ingeniero
Carlos Enrique Poma Cargua
Director Metropolitano de Informática
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor
Fabian Marcelo Montenegro Coello
Responsable de Talento Humano Registro de la Propiedad
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Licenciada
Gabriela Patricia Zuquilanda Peralvo
Directora Metropolitana de Relaciones Internacionales
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Doctor
Juan Guillermo Montenegro Ayora
Director Metropolitano Tributario
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Ingeniera
Martha Gicela Osorio Vizcaino
Directora Metropolitana de Capacitación
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Magister
Michel Rowland García
Presidente de la Comisión Metropolitana de Lucha Contra la Corrupción
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Doctor
Nelson José Efraín Maldonado Echeverría
Director Unidad Patronato Municipal San José
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor
Raul David Codena Valdiviezo
Director Ejecutivo IMP
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Abogado



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

Oficio Nro. GADDMQ-AM-2020-0691-OF

Quito, D.M., 26 de junio de 2020

Santiago Martín Enriquez Castro
Registrador de la Propiedad (E)
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Ingeniero
Adrián Daniel Haro Haro
Gerente General
EP EMSEGURIDAD

Señora Magíster
Adriana Alexandra Coloma Santos
Directora Ejecutiva de la Fundación Museos de la Ciudad
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Maestro
Fredy Ernesto Moreno Proano
Director Artístico Ejecutivo Fundación Teatro Nacional Sucre
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Magíster
Freddy Wladimir Erazo Costa
Administrador General (E)
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Doctora
María Inés Hidalgo Cadena
Directora Metropolitana de Recursos Humanos
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Ingeniero
Erwin Alexander Arroba Padilla
Director Metropolitano de Catastro (E)
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Doctora
Elena Gabriela Chicaiza Mora
Directora Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles (E)
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Comandante
Esteban Ernesto Cardenas Varela
Jefe de Bomberos
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Coronel En Servicio Pasivo
Wilson Geovanny Tualombo Ortiz
Director General del Cuerpo de Agentes de Control Metropolitano Quito
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

QUITO
ALCALDÍA
GESTIÓN DOCUMENTAL
CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.
FIRMA DE RESPONSABILIDAD

Oficio Nro. GADDMQ-AM-2020-0691-OF

Quito, D.M., 26 de junio de 2020

Señor Abogado
Antonio Francisco Echeverría Montenegro
Director Jurídico IMP
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Arquitecto
Paúl Eduardo Jiménez Patiño
Director Ejecutivo del IMPU
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Leonardo Arturo Arias Álvarez
Director del Instituto de la Ciudad
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

Por medio de circular Nro. CMLCC-PRE-2020-0040-C de 17 de junio de 2020, la Comisión Metropolitana de Lucha Contra la Corrupción – Quito Honesto (en adelante, Quito Honesto), emitió un informe respecto de contrataciones recurrentes ejecutadas bajo el régimen especial, previsto en el art. 2, numeral 8, de la LOSNCP.

Mediante oficio No. GADDMQ-PM-2020-1361-O, de 21 de junio de 2020, la Procuraduría Metropolitana recomendó la adopción de ciertas directrices, en relación con la circular No. CMLCC-PRE-2020-0040-C, emitida por Quito Honesto.

Vista la circular Nro. CMLCC-PRE-2020-0040-C, de 17 de junio de 2020, de Quito Honesto y, el oficio No. GADDMQ-PM-2020-1361-O, de 21 de junio de 2020 de la Procuraduría Metropolitana, en mi calidad de primera autoridad del ejecutivo del GAD DMQ según lo establecido por el art. 89 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, dispongo lo siguiente:

- a) Los titulares de los órganos del GAD DMQ, en aplicación de la Resolución No. A 008 de 29 de mayo de 2019, son responsables de determinar el procedimiento precontractual aplicable en función del objeto de contratación y su cuantía, en todo caso y según sus análisis internos, privilegiarán los procedimientos de selección sobre aquellos que impliquen adjudicación directa del contratista.
- b) En el caso de que los titulares órganos del GAD DMQ opten por el régimen especial establecido en el numeral 2 del artículo 8 de la LOSNCP, de manera inmediata, remitirán a Quito Honesto con copia a la Alcaldía Metropolitana el informe de conveniencia técnica y económica para acogerse a la contratación directa, de lo cual se dejará constancia en la resolución de inicio del procedimiento precontractual.
- c) En un término no mayor a tres (3) días contados a partir de la recepción del informe referido en la letra anterior, Quito Honesto, en cumplimiento del numeral 18 del art. I.2.179 del Código Municipal, informará a la Alcaldía Metropolitana las conclusiones y recomendaciones emitidas en beneficio de los intereses del GADDMQ

QUITO
ALCALDÍA
GESTIÓN DOCUMENTAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

Oficio Nro. GADDMQ-AM-2020-0691-OF

Quito, D.M., 26 de junio de 2020

Los Gerentes Generales de las empresas públicas metropolitanas, en consideración a su autonomía administrativa y financiera, son responsables de la aplicación adecuada de los procedimientos precontractuales, según lo previsto en el art. 54 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado y 34.2 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, sin embargo, para efectos informativos, remitirán a Quito Honesto los informes de viabilidad técnica y económica para acogerse al régimen especial previsto en el art. 2.8 de la LOSNCP, de lo cual se dejará constancia en la resolución de inicio del procedimiento precontractual respectivo. Quito Honesto, en un término no mayor a tres (3) días, informará a la Alcaldía Metropolitana sus conclusiones y recomendaciones.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Dr. Jorge Homero Yunda Machado
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

QUITO

ALCALDÍA
GESTIÓN DOCUMENTAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

Oficio Nro. GADDMQ-AM-2020-1296-OF

Quito, D.M., 17 de noviembre de 2020

Asunto: Emisión de lineamientos generales en torno a la gestión municipal

Señor Ingeniero
Adrián Daniel Haro Haro
Gerente General
EP EMSEGURIDAD

Señora Ingeniera
Alexandra Andrea Castillo Campoverde
Gerente General Empresa Pública Metropolitana del Mercado Mayorista de Quito
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señorita Magíster
Ana Cristina Romero Ortega
Administradora Zonal Eugenio Espejo
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Magíster
Ana Dolores Bastidas Tene
Administradora Zonal La Mariscal
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Abogada
Andrea Cristina Flores Andino
Gerente General Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Magíster
Carla Paola Cardenas Ramirez
Gerente General Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Arquitecto
Carlos Andrés Salazar Andrade
Gerente General Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Ingeniero
Carlos Enrique Poma Cargua

QUITO
ALCALDÍA
GESTIÓN DOCUMENTAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

Oficio Nro. GADDMQ-AM-2020-1296-OF

Quito, D.M., 17 de noviembre de 2020

Director Metropolitano de Informática
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Ingeniero
César Rodrigo Díaz Alvarez
Secretario General de Seguridad y Gobernabilidad
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señorita Magíster
Cristina Alexandra Borja Pérez
Secretaria de Desarrollo Productivo y Competitividad
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Abogada
Damaris Priscila Ortiz Pasuy
Secretaria General del Concejo (E)
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Arquitecto
Darío Alejandro Muñoz Muñoz
Administrador Zonal Valle de Los Chillos (E)
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Socióloga
Dayana Jassmin Vargas Borja
Administradora Zonal Calderón
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Ingeniera
Diana Vanessa Eras Herrera
Directora Metropolitana Financiera (E)
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor
Diego Wladimir Jara Calvache
Secretario de Cultura
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Dunker Morales Vela
Procurador Metropolitano
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

QUITO
ALCALDÍA
GESTIÓN DOCUMENTAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

.....
FIRMA DE RESPONSABILIDAD

Oficio Nro. GADDMQ-AM-2020-1296-OF

Quito, D.M., 17 de noviembre de 2020

Señor Ingeniero
Edison Santiago Yáñez Romero
Gerente General Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Magíster
Elsa Beatriz Moya Mena
Directora Metropolitana de Protocolo y Relaciones Públicas (E)
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Teniente Coronel
Esteban Ernesto Cardenas Varela
Jefe de Bomberos
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Magíster
Estefanía Cristina Grunauer Reinoso
Supervisora Metropolitana
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Magíster
Freddy Wladimir Erazo Costa
Administrador General
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Magíster
Gabriela Patricia Zuquilanda Peralvo
Directora Metropolitana de Relaciones Internacionales
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Licenciado
Guillermo Eugenio Abad Zamora
Secretario de Movilidad
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Arquitecto
Iván Vladimir Tapia Guijarro
Secretario de Territorio, Hábitat y Vivienda
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

Oficio Nro. GADDMQ-AM-2020-1296-OF

Quito, D.M., 17 de noviembre de 2020

Señor Abogado
Jose Antonio Vaca Jones
Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Arquitecto
José Eduardo Villacrés Grijalva
Director Metropolitano de Catastro
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Magíster
Juan Carlos Avilés Aguirre
Secretario de Ambiente
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Licenciado
Juan Carlos Boada Landázuri
Secretario de Educación, Recreación y Deporte (E)
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Doctor
Juan Guillermo Montenegro Ayora
Director Metropolitano Tributario
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Doctor
Juan Manuel Aguirre Gomez
Director General Metropolitano de Tránsito Agencia Metropolitana de Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Doctor
Juan Paúl Carrasco Sierra
Director Unidad Metropolitana de Salud Sur
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señorita Magíster
Laura Elizabeth Coello Fernández
Administradora Zonal Tumbaco
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

QUITO

ALCALDÍA
GESTIÓN DOCUMENTAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

Oficio Nro. GADDMQ-AM-2020-1296-OF

Quito, D.M., 17 de noviembre de 2020

Señora Abogada
Lida Justinne García Arias
Administradora Zonal Eloy Alfaro
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Ingeniero
Luis Aníbal Medina Altamirano
Gerente General, Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Magíster
María Eugenia Pinos Silva
Administradora Zonal La Delicia
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Economista
María Fernanda Guillen
Gerente General Empresa Publica Metropolitana de Rastro
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Especialista
Maria Gabriela Davila Cueva
Gerente General Emgirs
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Ingeniera
Maria Gabriela Quiroga Reyes
Secretaría de Inclusión Social
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Doctora
María Inés Hidalgo Cadena
Directora Metropolitana de Recursos Humanos
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Ingeniera
Martha Gicela Osorio Vizcaino
Directora Metropolitana de Capacitación
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Mary Elizabeth Caleño



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

Oficio Nro. GADDMQ-AM-2020-1296-OF

Quito, D.M., 17 de noviembre de 2020

**Directora Metropolitana de Gestión Documental y Archivos
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Señor Magíster
Michel Rowland García
**Presidente de la Comisión Metropolitana de Lucha Contra la Corrupción
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Señora Abogada
Monica Alexandra Flores Granda
**Administradora Zonal Quitumbe
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Señor Doctor
Nelson José Efraín Maldonado Echeverría
**Director Unidad Patronato Municipal San José
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Señora Doctora
Olga Berenice de la Dolorosa Peña Egas
**Directora (e) de la Unidad Metropolitana de Salud Centro
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Señor Arquitecto
Paul Eduardo Jiménez Patiño
**Director Ejecutivo del IMPU
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Señor Ingeniero
Pedro Felipe Espinoza Guerrero
**Secretario de Comunicación
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Señor Arquitecto
Rafael Antonio Carrasco Quintero
**Director Encargado Instituto de la Ciudad (E)
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Señor Arquitecto
Rafael Antonio Carrasco Quintero
Gerente General Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas

QUITO
ALCALDÍA
GESTIÓN DOCUMENTAL
CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE LA DEPENDENCIA.
FIRMA DE RESPONSABILIDAD

Oficio Nro. GADDMQ-AM-2020-1296-OF

Quito, D.M., 17 de noviembre de 2020

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor
Raul David Codena Valdiviezo
Director Ejecutivo IMP
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Magíster
Rommel Fernando Rosero Guerrero
Coordinador Distrital del Comercio
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Magíster
Sandro Roberto Ruiz Salinas
Gerente General Empresa Pública Metropolitana de Servicios Aeroportuarios
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Abogada
Sandy Patricia Campaña Fierro
Administradora Zonal Manuela Sáenz
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Abogado
Santiago Martín Enriquez Castro
Registrador de la Propiedad (E)
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

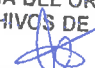
Señor Magíster
Sheldon Augusto López Montenegro
Secretario General de Planificación
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Veronica Paulina Moya Campaña
Secretaria Ejecutiva
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Magíster
Wilson Eduardo Merino Rivadeneira
Director Ejecutivo
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.



FIRMA DE RESPONSABILIDAD

8/10

Oficio Nro. GADDMQ-AM-2020-1296-OF

Quito, D.M., 17 de noviembre de 2020

Coronel En Servicio Pasivo
Wilson Geovanny Tualombo Ortiz
Director General del Cuerpo de Agentes de Control Metropolitano Quito
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor
Xavier Enrique Casares Tamayo
Director Metropolitano Administrativo (E)
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Magíster
Ximena del Carmen Villafuerte Mejia
Secretaria General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Doctora
Ximena Guadalupe Abarca Durán
Secretaria de Salud DMQ
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Economista
Yolanda Gaete Zambrano
Gerente General Empresa Pública Metropolitana de Aseo
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Magíster
Adriana Alexandra Coloma Santos
Directora Ejecutiva de la Fundación Museos de la Ciudad
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

Distinguidas autoridades del GAD DMQ, tengo a bien informar y disponer, lo que sigue:

1. Mediante oficio No. GADDMQ-AM-2020- 0282-OF, de 30 de marzo de 2020, se dispuso a todos los órganos y dependencias del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito (en adelante, el GAD DMQ), incluyendo a las empresas públicas metropolitanas, que todo procedimiento contractual realizado durante la declaratoria de emergencia sanitaria debía ser remitido a la Contraloría General del

QUITO
ALCALDÍA
GESTIÓN DOCUMENTAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

Oficio Nro. GADDMQ-AM-2020-1296-OF

Quito, D.M., 17 de noviembre de 2020

Estado (en adelante, la "Contraloría") para que ejecute las acciones de control correspondientes.

2. Mediante resolución No. A-027, de 31 de marzo de 2020, para atender las necesidades emergentes derivadas de la pandemia del coronavirus COVID-19, se dispuso autorizar el respectivo traspaso presupuestario a la Secretaría de Salud. En la resolución, además, se dispuso que la Comisión Metropolitana de Lucha contra la Corrupción (en adelante, "Quito Honesto") acompañe en todos los procedimientos de contratación que se efectúen con las asignaciones presupuestarias transferidas.

3. Mediante oficio No. GADDMQ-AM-2020-0329-OF, de 19 de abril de 2020, se dispuso a la Quito Honesto efectuar el seguimiento, dentro de sus competencias, de todos los procedimientos de contratación ejecutados durante el período de emergencia sanitaria por la pandemia del COVID-19. Se dispuso, además, que todos los órganos y dependencias del GAD DMQ, incluyendo a las empresas públicas metropolitanas, remitan a Quito Honesto todos los expedientes de los procedimientos de contratación efectuados con corte al 17 de abril de 2020.

4. Mediante oficio No. GADDMQ-AM-2020-0401-OF, de 11 de mayo de 2020, solicité a la Contraloría, "*con el objetivo de velar por la correcta administración, el cumplimiento estricto del régimen jurídico aplicable y la optimización de recursos económicos de las entidades municipales*" que se ejecute la acción de control correspondiente al procedimiento de contratación MDMQ-SSU-001-2020-00001 ejecutado por la Secretaría de Salud.

5. El 27 de mayo de 2020, presenté una denuncia ante la Fiscalía General del Estado (en adelante, la "Fiscalía"). Por medio de la denuncia, se puso en conocimiento de la Fiscalía la información publicada en un reportaje del medio de comunicación Teamazonas, de 26 de mayo de 2020, en relación con supuestas irregularidades del Procedimiento de Contratación MDMQ-SSU-001-2020-00001, ejecutado por la Secretaría de Salud y se solicitó que se realicen las investigaciones correspondientes. En adición, de forma posterior a la presentación de la denuncia, la Procuraduría Metropolitana ha solicitado a la Fiscalía la ejecución de varias diligencias y actuaciones fiscales, con el objeto de colaborar en la investigación del presunto delito cometido.

6. Mediante oficio No. GADDMQ-AM-2020-0543-OF, de 30 de mayo de 2020, presenté una segunda denuncia ante la Fiscalía, en relación con el procedimiento de adecuación de las instalaciones del Centro de Atención Temporal "Quito Solidario". En la denuncia se solicitó a la Fiscalía varias diligencias con el fin de colaborar en la investigación del presunto delito cometido. En lo posterior a la presentación de la denuncia, se ha solicitado a la Fiscalía en la necesidad de que se evacúen las diligencias pertinentes y conduzca la

QUITO
GESTION DOCUMENTAL
CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

Oficio Nro. GADDMQ-AM-2020-1296-OF

Quito, D.M., 17 de noviembre de 2020

investigación correspondiente.

7. Mediante oficio No. GADDMQ-PM-2020-1236-O, de 1 de junio de 2020, dirigido a todos los órganos y dependencias del GAD DMQ, incluyendo a las empresas públicas metropolitanas, la Procuraduría Metropolitana estableció parámetros y directrices para el cumplimiento de la obligación de denunciar eventuales delitos en contra de la eficiencia de la administración pública, prevista en el Código Orgánico Integral Penal e inherente a todo servidor público.

8. Mediante oficio No. GADDMQ-PM-2020-1237-O, de 1 de junio de 2020, la Procuraduría Metropolitana remitió un proyecto de resolución con el objeto de que los órganos y dependencias del GAD DMQ, incluidas las empresas públicas metropolitanas, incluyan en los pliegos de base de los procedimientos precontractuales, regidos por la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (en adelante, la "LOSNCP"), declaraciones que deben formular los oferentes con el fin de prevenir actos de corrupción. Mediante resolución No. A-044, de 6 de junio de 2020, se emitieron las directrices correspondientes sobre la base de la recomendación de la Procuraduría Metropolitana.

9. Mediante oficio No. GADDMQ-PM-2020-1241-O, de 4 de junio de 2020 dirigido a todos los órganos y dependencias del GAD DMQ, incluyendo las empresas públicas metropolitanas, la Procuraduría Metropolitana solicitó el cumplimiento de la parte pertinente del dictamen No. 2-20-EE/20, de 22 de mayo de 2020, la Corte Constitucional. En particular, se emitieron directrices que se refieren al cumplimiento de la obligación de (i) transparentar los procedimientos de contratación pública ejecutados bajo su cargo, (ii) prevenir, combatir y denunciar ante los órganos competentes para que sancionen, de ser el caso, a los responsables por eventuales ilícitos, relacionados con corrupción; y (iii) promover la veeduría y el control social a la gestión de los recursos públicos.

10. Mediante oficio No. CMLCC-PRE-2020-0429-O, de 12 de junio de 2020, Quito Honesto remitió el informe No. CMLCC-DPC-2020-103, en relación con la "adquisición de los equipos de protección personal para el personal operativo de la EPMAPS" y, "el servicio de desinfección a las instalaciones operativas y administrativas de la EPMAPS, por la emergencia sanitaria producida por el Covid-19". El informe mencionado, en lo principal, se refirió a posibles desvíos administrativos en los procedimientos precontractuales de varios contratos. En este sentido, recomendó a la Gerencia General de la EPMAPS adoptar varias medidas, entre ellas, remitir la información a la Unidad de Auditoría Interna para el inicio de la acción de control correspondiente.

11. Mediante oficio No. GADDMQ-AM-2020-0627-OF, de 14 de junio de 2020, se requirió a la Procuraduría Metropolitana "informar y recomendar las directrices que, en materia legal, serían pertinentes implementar en relación con los procedimientos


ALCALDÍA
GESTIÓN DOCUMENTAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

Oficio Nro. GADDMQ-AM-2020-1296-OF

Quito, D.M., 17 de noviembre de 2020

precontractuales y la ejecución de los contratos a cargo de las empresas públicas metropolitanas, particularmente, en relación con el régimen de emergencia”.

12. Mediante oficio No. GADDMQ-PM-2020-1299-O, de 14 de junio de 2020, la Procuraduría Metropolitana emitió las recomendaciones legales requeridas en el oficio precedente. En lo relevante, las recomendaciones fueron (i) requerir informes a todos los órganos y entidades de la Municipalidad y empresas públicas metropolitanas, sobre procedimientos de contratación ejecutados bajo régimen especial (art. 2.8 LOSNCP) y de emergencia (art. 57 LOSNCP); y, (ii) en caso de verificarse el incumplimiento de la LOSNCP y RLOSNC, solicitar el inicio de las acciones de control correspondientes (si a esa fecha no se habían iniciado) a la Contraloría.

13. Mediante, oficio Nro. GADDMQ-AM-2020-0630-OF, 14 de junio de 2020, se acogieron las recomendaciones efectuadas por la Procuraduría Metropolitana. En consecuencia, se emitieron las directrices correspondientes dirigidas a todos los órganos y entidades del GAD DMQ y, las empresas públicas metropolitanas.

14. Mediante memorando Nro. CML-PRE-2020-0013-M, 15 de junio de 2020, Quito Honesto remitió el informe técnico No. CMLCC-DPC-2020-104, de “análisis de recurrencias en contrataciones de las entidades municipales con proveedores determinados” (en adelante, el Informe de Contrataciones Recurrentes). El Informe de Contrataciones Recurrentes, en lo principal, se refirió a las contrataciones “recurrentes” con determinados proveedores, efectuadas por órganos y entidades del GAD DMQ y empresas públicas metropolitanas bajo el régimen especial, previsto en el art. 2, numeral 8, de la LOSNCP.

15. Mediante circular Nro. CMLCC-PRE-2020-0040-C, de 17 de junio de 2020, Quito Honesto, en función del Informe de Contrataciones Recurrentes, exhortó “a las entidades contratantes que conforman el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a abstenerse de realizar contrataciones bajo régimen especial como una práctica habitual, debiendo ser utilizadas únicamente de manera excepcional”.

16. Mediante oficio Nro. GADDMQ-PM-2020-1361-O, de 21 de junio de 2020, la Procuraduría Metropolitana emitió recomendaciones, en relación con el Informe de Contrataciones Recurrentes y la circular CMLCC-PRE-2020-0040-C. En lo fundamental, las recomendaciones fueron:

a. Recalcar que, en función de la resolución A-008, de 29 de mayo de 2019, los titulares de los órganos del GAD DMQ son los “responsables de determinar el procedimiento precontractual aplicable en función del objeto de contratación y su gestión”.

QUITO
ALCALDÍA
GESTIÓN DOCUMENTAL
CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

Oficio Nro. GADDMQ-AM-2020-1296-OF

Quito, D.M., 17 de noviembre de 2020

todo caso, según el análisis de las unidades internas de cada órgano, deben priorizar «los procedimientos de selección sobre aquellos que impliquen adjudicación directa del contratista»;

b. En caso de que los titulares de los órganos del GAD DMQ, opten por el régimen especial del art. 2, número 8, de la LOSNCP, deberán remitir a Quito Honesto *“el informe de conveniencia técnica y económica para acogerse a la contratación directa”;*

c. Con los informes remitidos, Quito Honesto debía informar respecto *“de las conclusiones y recomendaciones pertinentes en beneficio de los intereses institucionales del GAD DMQ”;* y,

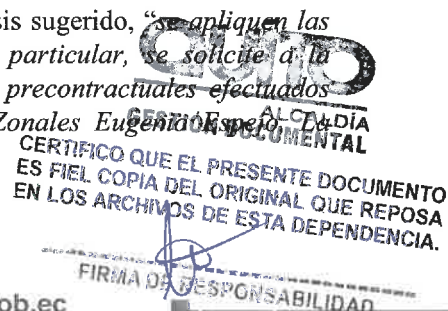
d. Recalcar que, dada la autonomía administrativa y financiera de las empresas públicas metropolitanas, los gerentes generales son los responsables de la aplicación adecuada de los procedimientos precontractuales, según lo previsto según lo previsto en el art. 54 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado y 34.2 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas; para efectos informativos, remitirían a Quito Honesto los informes de viabilidad técnica y económica para acogerse al régimen especial previsto en el art. 2, número 8, de la LOSNCP; a su vez, Quito Honesto debía informar respecto *“de las conclusiones y recomendaciones pertinentes”.*

17. Mediante, oficio Nro. GADDMQ-AM-2020-0691-OF, 26 de junio de 2020, se acogieron las recomendaciones efectuadas por la Procuraduría Metropolitana. En consecuencia, emitió las directrices correspondientes dirigidas a todos los órganos y entidades del GAD DMQ y, las empresas públicas metropolitanas.

18. Mediante oficio Nro. GADDMQ-PM-2020-1640-O, de 20 de julio de 2020, la Procuraduría Metropolitana emitió recomendaciones adicionales a las efectuadas mediante oficios Nro. GADDMQ-PM-2020-1299-O y GADDMQ-PM-2020-1361-O.

19. Con fundamento en los hallazgos de Quito Honesto, expuestos en el Informe de Contrataciones Recurrentes, las recomendaciones se relacionaron con procedimientos precontractuales ejecutados bajo régimen de contratación directa por la EPMMOP, EPMMAPS y las Administraciones Zonales Eugenio Espejo, La Delicia, Quitumbe y Calderón. En lo principal, se recomendó (i) analizar la documentación remitida por las máximas autoridades de los órganos del GAD DMQ y los gerentes de las empresas públicas metropolitanas, según lo manifestado en el oficio No.

GADDMQ-PM-2020-1299-O; y, (ii) sin perjuicio del análisis sugerido, *“se apliquen las recomendaciones del informe técnico No. 2020-104; en particular, se solicite a la Contraloría, la acción de control de los procedimientos precontractuales efectuados por la EPMMOP, la EPMMAPS y, las Administraciones Zonales Eugenio Espejo, La Delicia, Quitumbe y Calderón”.*



QUITO
ALCALDÍA
EUGENIO ESPEJO
CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.
FIRMA DE RESPONSABILIDAD

Oficio Nro. GADDMQ-AM-2020-1296-OF

Quito, D.M., 17 de noviembre de 2020

Delicia, Quitumbe y Calderón”.

20. Mediante oficio Nro. GADDMQ-AM-2020-0788-OF, de 20 de julio de 2020, acogí las recomendaciones efectuadas por Quito Honesto y la Procuraduría Metropolitana. En consecuencia, para “*garantizar el uso adecuado y transparente de los recursos públicos a cargo de las entidades que conforman el [GAD DMQ], en base a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado [...]*”, solicité a la Contraloría “*iniciar exámenes especiales, y las demás acciones de control que considere pertinentes*”, respecto de los procedimientos de contratación referidos en el párrafo precedente.

21. En lo posterior, Quito Honesto ha emitido varios informes respecto de procedimientos de contratación y contratos suscritos bajo régimen especial (art. 2, número 8, de la LOSNCP) y de emergencia (art. 57 LOSNCP). En particular, los informes subsiguientes de Quito Honesto, contienen, según el caso, observaciones y recomendaciones, individualizadas por procedimiento de contratación o contrato, dirigidas a las entidades y órganos del GAD DMQ y, empresas públicas metropolitanas, que son contratantes. En este sentido, el último informe emitido por Quito Honesto (en el que ha sido copiado el despacho de la Alcaldía) es el contenido en el oficio Nro. CMLCC-PRE-2020-0992-O de 13 de noviembre de 2020.

22. Por lo expuesto, en atención a los informes emitidos por Quito Honesto hasta esta fecha y las recomendaciones efectuadas por la Procuraduría Metropolitana en oficios No. GADDMQ-PM-2020-1299-O, GADDMQ-PM-2020-1361-O y GADDMQ-PM-2020-1640-O, para precautelar los intereses institucionales y los recursos públicos, dispongo lo siguiente:

a. Las máximas autoridades de los órganos y entidades del GAD DMQ, deberán acoger e implementar las observaciones y recomendaciones emitidas por Quito Honesto en los informes individuales y generales que han sido remitidos y los que se remitan en lo posterior;

b. Ratificar las instrucciones efectuadas mediante los oficios No. GADDMQ-AM-2020-0630-OF y GADDMQ-AM-2020-0691-OF, en su parte pertinente a esta fecha. En especial, las entidades contratantes del GAD DMQ deberán considerar lo siguiente:

(i) En función de la resolución A-008, de 29 de mayo de 2019, los titulares de los órganos y entidades del GAD DMQ son los responsables de determinar el procedimiento precontractual aplicable en función del objeto de contratación y su cuantía. En todo caso, según el análisis de las unidades internas de cada órgano, deben aprobar los

QUITO
GESTIÓN DOCUMENTAL
CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

Oficio Nro. GADDMQ-AM-2020-1296-OF

Quito, D.M., 17 de noviembre de 2020

procedimientos de selección sobre aquellos que impliquen adjudicación directa del contratista;

(ii) En caso de que los titulares de los órganos y entidades del GAD DMQ, opten por el régimen especial del art. 2, número 8, de la LOSNCP, deberán remitir a Quito Honesto el informe de conveniencia técnica y económica para acogerse a la contratación directa. Con los informes remitidos, Quito Honesto debe analizar la información y emitir un informe dirigido a la entidad contratante, que incluya las conclusiones y recomendaciones que estime pertinentes para el debido cumplimiento del régimen jurídico aplicable, en especial, la LOSNCP y el RLOSNCP y, en cualquier caso, con el objeto de precautelar los intereses institucionales y los recursos públicos GAD DMQ;

(iii) Dada la autonomía administrativa y financiera de las empresas públicas metropolitanas, los gerentes generales son los responsables de la aplicación adecuada de los procedimientos precontractuales, según lo previsto en el art. 54 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado y 34.2 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas. Para efectos informativos, remitirán a Quito Honesto los informes de viabilidad técnica y económica para acogerse al régimen especial previsto en el art. 2, número 8, de la LOSNCP. Con los informes remitidos, Quito Honesto debe analizar la información y emitir un informe dirigido a la entidad contratante, que incluya las conclusiones y recomendaciones que estime pertinentes para el debido cumplimiento del régimen jurídico aplicable; en especial, la LOSNCP y el RLOSNCP;

(iv) En el supuesto de que se levanten hallazgos relevantes relativos al eventual incumplimiento, en general, del régimen jurídico aplicable y, en particular, de la LOSNCP y el RGLOSNCP, Quito Honesto recomendará al despacho de Alcaldía, mediante informe motivado, que se solicite la Contraloría el inicio de la acción de control correspondiente (arts. 212 de la Constitución y 15 y 31 de la LOCGE), si es que aún no se ha solicitado. La instrucción referida, en el caso de las empresas públicas metropolitanas, será implementada por los gerentes generales, que deberán solicitar a la Contraloría las acciones de control correspondientes,

c. Los servidores públicos, en general, de cada órgano, entidad o empresa pública, en cuando corresponda a sus deberes y atribuciones específicas, deben colaborar, activamente, en las investigaciones previas y procesos penales que han iniciado o se inicien. En particular, (i) la unidad de asesoría jurídica deberá intervenir y solicitar la ejecución de las diligencias y actuaciones fiscales que correspondan durante la investigación previa y las etapas procesales penales posteriores, según el caso; y, (ii) todos los servidores deberán colaborar con la Fiscalía en la investigación de los presuntos delitos, en cautela de los intereses institucionales, de conformidad con el régimen jurídico aplicable.


ALCALDIA
GESTIÓN DOCUMENTAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.


FORMA DE RESPONSABILIDAD

Oficio Nro. GADDMQ-AM-2020-1296-OF

Quito, D.M., 17 de noviembre de 2020

De ser el caso, ejercerán todas las acciones previstas en el ordenamiento jurídico para precautelar los intereses institucionales, resguardar los recursos públicos y procurar la imposición de sanciones en caso de incorrecciones. En tal sentido, se remitirán los antecedentes a la Fiscalía para la investigación y persecución de posibles delitos de acción pública (arts. 195 de la Constitución y 410 del COIP) y, a la Procuraduría General del Estado para que efectúe el análisis de legalidad y, de ser el caso, establezca las recomendaciones que correspondan (arts. 237 de la Constitución y 66 de la LOSNCP y disposición general séptima de la LOPGE). Además, se promoverán los procedimientos de régimen disciplinario que correspondan según el régimen jurídico aplicable al talento humano.

d. Quito Honesto analizará la matriz adjunta, elaborada con los informes referidos en el párrafo número 21 del presente oficio, y recomendará al despacho de Alcaldía, según corresponda, en qué casos se requiere solicitar las acciones de control pertinentes, entre otros, a la Contraloría General del Estado. La recomendación correspondiente será remitida en el término de 5 días. Finalmente, en lo posterior, los informes remitidos por Quito Honesto al despacho de Alcaldía contendrán recomendaciones inequívocas respecto de la pertinencia o no, de que se soliciten acciones de control adicionales.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Dr. Jorge Homero Yunda Machado
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Anexos:

- MATRIZ INFORMES QH (V).xlsx

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Pubenza María Fuentes Flores	pmff	AM	2020-11-17	
Elaborado por: Esteban Alejandro Rodríguez Vaca	er	AM-AA	2020-11-17	
Aprobado por: Jorge Homero Yunda Machado	JY	AM	2020-11-17	

QUITO
ALCALDÍA
GESTIÓN DOCUMENTAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
 ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
 EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

 FIRMA DE RESPONSABILIDAD

Oficio Nro. GADDMQ-AM-2020-1296-OF

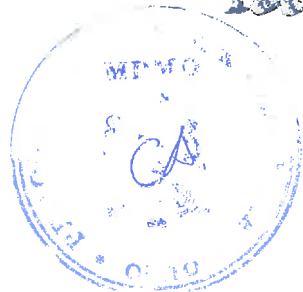
Quito, D.M., 17 de noviembre de 2020

QUITO

ALCALDÍA
GESTIÓN DOCUMENTAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.


FIRMA DE RESPONSABILIDAD



From: Recepcion de Documentos Planta Central
 ventanillafge@fiscalia.gob.ec
 Subject: Re: (FGE-GD-2020-002848-EXT) Denuncia respecto del
 procedimiento de contratación pública No. MDMQ-
 SSU-001-2020-00001 - Municipio de Quito
 Date: 27 May 2020 at 17:08:02
 To: Jorge Eduardo Regalado Mantilla jorge.regalado@quito.gob.ec;
 Recepcion de Documentos Pichincha
 ventanillapichincha@fiscalia.gob.ec

De mi consideración:

Con un cordial saludo, luego de verificar que el oficio no ha sido registrado en el Sistema de Gestión Documental, razón por la cual, me permito confirmar que se procedió con el ingreso correspondiente, conforme se detalla a continuación:

OFICIO No.	TRÁMITE EXTERNO No.
S/N	FGE-GD-2020-002848-EXT

En virtud de lo expuesto, solicito a Usted, de la manera más respetuosa, se sirva escribir en la esquina inferior derecha del documento físico el número signado **FGE-GD-2020-002848-EXT**, para su posterior seguimiento.

Me permito solicitar a Usted, de la manera más respetuosa, se sirva remitir sus próximas comunicaciones que se encuentren dirigidas a la doctora Diana Salazar Méndez, Fiscal General del Estado, únicamente al correo electrónico: ventanillafge@fiscalia.gob.ec.

De conformidad con las Disposiciones Generales de la **Resolución No. 035-FGE-2020**, de 22 de mayo de 2020, se señala en la PRIMERA: "Se establece que la autoría, contenido y documento físico (original) es de responsabilidad exclusiva del Peticionario, por lo tanto la Secretaría de la Fiscalía General del Estado así como las áreas de recepción de documentos en las Fiscalías Provinciales no se responsabilizan ni del contenido ni del documento físico (original)"; y TERCERA disposición: "La Secretaría de la Fiscalía General del Estado así como las Unidades encargadas de recibir, ingresar o direccionar la correspondencia en la modalidad de teletrabajo, no garantizan su atención, por cuanto esta actividad es de responsabilidad exclusiva de los Destinatarios." (Sic).

Con sentimientos de consideración y estima.

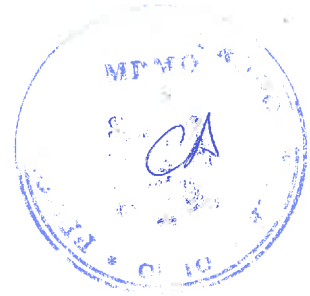
Atentamente,

RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS – VENTANILLA VIRTUAL



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD



PLANTA CENTRAL

De: Jorge Eduardo Regalado Mantilla <jorge.regalado@quito.gob.ec>

Enviado: miércoles, 27 de mayo de 2020 10:07

Para: Recepción de Documentos Planta Central; Recepcion de Documentos Pichincha

Asunto: Denuncia respecto del procedimiento de contratación pública No. MDMQ-SSU-001-2020-00001 - Municipio de Quito

Señores

Fiscalía General del Estado

Buenos días. Acompaño la denuncia (y sus anexos) suscrita por el señor Alcalde Metropolitano, doctor Jorge Yunda Machado y, el Procurador Metropolitano, Dunker Morales Vela, en relación con el procedimiento de contratación pública No. MDMQ-SSU-001-2020-00001, ejecutado por la Secretaría de Salud del Municipio de Quito. La denuncia va dirigida a la señora Fiscal General del Estado, doctora Diana Salazar.

En razón de la relevancia jurídica penal de los hechos descritos en la denuncia, se servirán atenderla, de forma adecuada y oportuna.

Saludos,

Eduardo Regalado Mantilla
Secretario General
Procuraduría Metropolitana

Este mensaje ha sido examinado por Symantec Messaging Gateway y se considera libre de virus y spam.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: La información contenida en este e-mail es confidencial y solo puede ser utilizada por el individuo o la entidad a la cual está dirigida. Si usted no es el receptor autorizado, cualquier referencia, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibió este mensaje, por favor notificarlo al origen para comunicar la recepción equivocada y borrar inmediatamente el mensaje y cualquier adjunto recibido. MDMQ no asume responsabilidad sobre la información, opiniones o criterios contenidos en este e-mail que no estén relacionados con misiones o actividades comerciales o funciones de su remitente.



Recibido de 27 de mayo de 2020.
Trámite de Fiscalía No. FGE-
GD-2020-002848-EXT



**MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
PROCURADURÍA METROPOLITANA**

Quito, 27 de mayo de 2020

Señora doctora
Diana Salazar
Fiscal General del Estado
Fiscalía General del Estado
En su despacho.-

Ref.: Denuncia en relación con el procedimiento de contratación pública No.
MDMO-SSU-001-2020-00001

Doctor Jorge Homero Yunda Machado, en mi calidad de Alcalde Metropolitano y representante legal del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito (el «GAD DMQ»), de conformidad con los arts. 4 y 7 de la Ley Orgánica de Régimen del Distrito Metropolitano de Quito; 86 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y, la acción de personal No. 10602, de 15 de mayo de 2019; de conformidad con los arts. 421 y 422, numeral 1, del Código Orgánico Integral Penal («COIP») ante usted, respetuosamente, comparezco y presento la siguiente DENUNCIA:

1 Nombres, apellidos y domicilio del denunciante

1. Comparezco en las calidades invocadas de Alcalde Metropolitano y, como tal, representante legal del GAD DMQ.
2. El GAD DMQ, tiene su domicilio en la avenida Venezuela y Chile, Palacio Municipal, en la ciudad de Quito.
3. El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil divorciado, de profesión médico, titular de la cédula de identidad No. 1708052814, domiciliado en la ciudad de Quito. Mi dirección de correo electrónico es: jorge.yunda@quito.gob.ec

2 Antecedentes relevantes en relación con los procedimientos precontractuales vinculados con la pandemia del COVID-19

4. En el contexto de la actual emergencia derivada de la pandemia del COVID-19, mediante oficio No. GADDMQ-AM-2020- 0282-OF, de 30 de marzo de 2020, dispuse a todos los órganos y dependencias del GAD DMQ,

incluyendo a las empresas públicas metropolitanas, que todo procedimiento contractual realizado durante la declaratoria de emergencia sanitaria debía ser remitido a la Contraloría General del Estado para que ejecute las acciones de control correspondientes.

5. Mediante oficio No. GADDMQ-AM-2020-0329-OF, de 19 de abril de 2020, dispuse a la Comisión Metropolitana de Lucha Contra la Corrupción - Quito Honesto («Quito Honesto» o la «Comisión»), que efectúe el control de todos los procedimientos de contratación ejecutados durante el período de emergencia sanitaria por la pandemia del COVID-19. En esta medida, dispuse, además, que todos los órganos y dependencias del GAD DMQ, incluyendo a las empresas públicas metropolitanas, remitan a Quito Honesto todos los expedientes de los procedimientos de contratación efectuados con corte al 17 de abril de 2020.

6. Mediante Resolución Nro. A-027 de 31 de marzo de 2020, para atender las necesidades emergentes derivadas de la pandemia del coronavirus COVID-19, dispuse autorizar el respectivo traspaso presupuestario a la Secretaría de Salud. Dispuse además a esta entidad, conducir las etapas preparatoria, precontractual, contractual, ejecución y liquidación de los procedimientos de contratación de bienes y servicios que se justifiquen por la emergencia, siempre y cuando cuente con los informes técnicos, jurídicos y financieros que correspondan para procurar las mejores condiciones de contratación para la Municipalidad.

7. Mediante informe técnico No. CMLCC-DPC-2020-082, de 10 de mayo de 2020, la Comisión ejecutó el «análisis de los procesos de emergencia Secretaría de Salud del DMQ» (el «Informe del Procedimiento de Contratación»). En particular, el objeto del Informe del Procedimiento de Contratación fue el análisis de la «adquisición de reactivos para determinación de Covid-19 por PCR-polimerasa para la Secretaría de Salud del Distrito Metropolitano de Quito».

8. Sin perjuicio de las conclusiones y recomendaciones expuestas en el Informe del Procedimiento de Contratación, mediante oficio No. GADDMQ-AM-2020-0401-OF, de 11 de mayo de 2020, solicité a la Contraloría General del Estado, «con el objetivo de velar por la correcta administración, el cumplimiento estricto del régimen jurídico aplicable y la optimización de recursos económicos de las entidades municipales» que se ejecute la acción de control correspondiente al procedimiento de contratación indicado. En particular, requerí que se ejecute la acción de control correspondiente a las etapas «preparatoria, precontractual y contractual del proceso cuyo objeto es: adquisición de reactivos para determinación de Covid 19 por PCR - polimerasa para la Secretaría de Salud del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, con categoría número: 3529010737 realizado por el señor Secretario de Salud del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito por un monto de 3'774.000,00».

9. Por lo expuesto, pongo en su conocimiento varios hechos que tendrían relevancia jurídica penal. En concreto, estos hechos se refieren al proceso de contratación pública No. MDMQ-SSU-001-2020-00001, para la adquisición de 100.000 pruebas PCR, por parte de Secretaría de Salud del GAD DMQ (el «Procedimiento MDMQ-SSU-001-2020-00001»).

3 Hechos en relación con el Procedimiento MDMQ-SSU-001-2020-00001 y la etapa de ejecución del Contrato

10. Con resolución No. 01-2020, de 29 de marzo de 2020, la Secretaría de Salud del GAD DMQ (la «Secretaría de Salud»), declaró el estado de emergencia de conformidad con el régimen de contratación pública.

11. El informe, de 2 de abril de 2020, del Director Metropolitano de Gestión del Subsistema de Salud de la Secretaría de Salud, estableció la necesidad, en general, de adquirir de reactivos para determinación de Covid-19 por PCR-polimerasa.

12. Mediante certificación No. 1000054975, de 7 de abril de 2020, se certificó la disponibilidad presupuestaria por un valor de US\$ 4.226.880,00. Por medio de estudio de mercado, de 7 de abril de 2020, la Secretaría de Salud determinó el presupuesto referencial de US\$ 3.774.000,00, en base a tres proformas de distintos proponentes. Además, en la misma fecha, se establecieron las especificaciones técnicas de los productos esperados del procedimiento de contratación indicado.

13. Mediante sumilla inserta en el memorando No. GADDMQ-SS-DMGSS-2020-137-I, de 9 de abril de 2020; y, la resolución de inicio No. SS-006-2020, de 13 de abril de 2020, el Secretario de Salud, en su calidad de máxima autoridad de la Secretaría de Salud, autorizó el procedimiento de contratación y resolvió su inicio. La comisión técnica del procedimiento de contratación, efectuó la calificación de ofertas y, según se desprende del informe, en base a tres proformas habrían seleccionado al proponente con menor costo.

14. El informe de 13 de abril de 2020 estableció la viabilidad de la oferta presentada y la capacidad técnica del oferente seleccionado. En consecuencia, se emitió la resolución de adjudicación No. SS-007-2020, de 14 de abril de 2020.

15. El 16 de abril de 2020, se suscribió el contrato No. SS-EE- COVID19-2020-001 (el «Contrato»), entre Salumed S.A. (RUC. 179201523001, representada por el señor Juan Alejandro Vinelli Ayala, en su calidad de Gerente General y, la Secretaría de Salud del GAD DMQ.

4 Hechos expuestos en el reportaje de Teleamazonas de 26 de mayo de 2020

16. El 26 de mayo de 2020, a las 20h07, el canal de televisión Teleamazonas, emitió, a nivel nacional, un reportaje referente al procedimiento de

contratación y al Contrato de pruebas PCR de diagnóstico de COVID-19, por parte de la Secretaría de Salud del GAD DMQ (el «Reportaje»). En concreto, el Reportaje se denominó «dudas en la adquisición de pruebas para Covid-19 realizadas por el Municipio de Quito». En relación con los hechos expuestos en el Reportaje, en particular, cabe destacar lo siguiente:

a) La periodista señora Diana León introdujo el Reportaje manifestando que el GAD DMQ «ha realizado 624 muestras de detección de COVID-19 a su personal operativo, pese a que más de un mes llegaron a Quito más de cien mil kits de detección», adquiridos por la Secretaría de Salud. En adición, señaló que la «adquisición habría merecido algunos cuestionamientos por parte del Concejo Metropolitano, no solo por la tardanza de su ejecución sino por su costo que sería mayor que otras ofertas» (minuto 0:22).

b) Asimismo, el periodista a cargo de la conducción del Reportaje, señor Fausto Yépez, manifestó que contactó con una de las empresas que, al enterarse de la necesidad generada desde la Secretaría de Salud, «ofreció traer las pruebas» (minuto 04:18). En concreto, según manifiesta el señor Yépez «la representante» de esta empresa, fue entrevistada y, según los términos del periodista, habría señalado que «antes de presentar alguna propuesta formal de venta, ya la contactaron sin buenas intenciones» (minuto 04:17).

Esta «representante», denominada «Denisse» (identidad protegida, según el Reportaje), manifestó que «la propuesta de ellos era subir desde un dólar, dos dólares, cinco dólares, hasta el último que solicitó que cotizáramos al doble; simplemente me dieron el contacto, en la Secretaría de Salud, de la persona que era competente» (minuto 04:32). El periodista, además, afirmó que esta «representante» le «ha entregado detalles de la cotización de los productos y características» (minuto 04:58). Finalmente, la persona entrevistada afirmó que «nos dejan fuera del mercado así tengamos una propuesta más competitiva» (minuto 05:05).

c) Por último, el periodista a cargo del Reportaje afirmó, en relación con la oferta de la empresa de la «representante» entrevistada, que las «pruebas que habrían llegado al país por cinco dólares menos, cada una, que las adquiridas por la Secretaría de Salud» (minuto 05:08).

17. Por ende, se desprende, de los hechos expuestos en el Reportaje en relación con el Procedimiento MDMQ-SSU-001-2020-00001 y el Contrato, se pudieron haber cometido delitos contra la eficiencia de la Administración Pública, sin perjuicio de otros que fueren pertinentes según las investigaciones que efectúe su autoridad, una vez cumplidos, según el caso, los requisitos de procedibilidad o prejudicialidad exigidos por el régimen jurídico aplicable.

5 Elementos indiciarios de los hechos referidos

18. Acompañan como elementos indiciarios de los hechos referidos:

- a) El Informe No. CMLCC-DPC-2020-082, de 10 de mayo de 2020, emitido por Quito Honesto, en relación con la ejecución del «análisis de los procesos de emergencia Secretaría de Salud del DMQ». En particular, el objeto del Informe del Procedimiento de Contratación fue el análisis del procedimiento de contratación denominado «adquisición de reactivos para determinación de Covid-19 por PCR-polimerasa para la Secretaría de Salud del Distrito Metropolitano de Quito».
- b) El oficio No. GADDMQ-AM-2020-0401-OF, de 11 de mayo de 2020, mediante el cual solicité a la Contraloría General del Estado, «con el objetivo de velar por la correcta administración, el cumplimiento estricto del régimen jurídico aplicable y la optimización de recursos económicos de las entidades municipales» que se ejecute la acción de control correspondiente al procedimiento de contratación y al Contrato.

En particular, requeri que se ejecute la acción de control correspondiente a las etapas «preparatoria, precontractual y contractual del proceso cuyo objeto es: adquisición de reactivos para determinación de Covid 19 por PCR – polimerasa para la Secretaría de Salud del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, con categoría número: 3529010737 realizado por el señor Secretario de Salud del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito por un monto de 3'774.000,00».

- c) Un CD con la grabación del Reportaje, de 26 de mayo de 2020, a las 20h07, emitido por el canal Teleamazonas, referente al procedimiento de contratación y al Contrato de pruebas PCR de diagnóstico de COVID-19, por parte de la Secretaría de Salud del GAD DMQ. En concreto, el Reportaje se denomina «dudas en la adquisición de pruebas para Covid-19 realizadas por el Municipio de Quito» y expone hechos que podrían constituir delitos contra eficiencia de la Administración Pública.

- d) El expediente del procedimiento de contratación y el Contrato se encuentran disponibles en: http://www7.quito.gob.ec/mdmq_ordenanzas/Administracion%202020%203/Sesiones%20de%20Consejo/2020/Sesion%20066%20Ordinaria%202020-05-26/IV.%20Informe%20pruebas%20COVID-19/Informe%20Secretar%C3%ADa%20de%20Salud/Anexos

CA

6 Solicitud

99. Por lo expuesto, en relación con los hechos referidos, le solicito que se surva disponer el inicio de las investigaciones previas que correspondan, a fin de identificar a los presuntos autores y partícipes de estos hechos; y, de existir los suficientes elementos, se ejerza la acción penal que corresponda, en relación con los hechos descritos y, con ello, se determine la responsabilidad penal de cada uno.

100. Este pedido se realiza sin perjuicio de que el GAD DMQ ejerza los derechos que tiene en calidad de víctima de los delitos, que en su caso, se llegaren a acusar.

7 Notificaciones

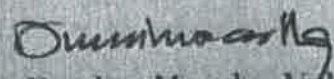
101. De ser necesario, recibiré notificaciones en la casilla judicial No. 934 y en los correos electrónicos:

- a) dunker.morales@quito.gob.ec
- b) teo.balarezo@quito.gob.ec
- c) jorge.regalado@quito.gob.ec
- d) cristian.ayala@quito.gob.ec y,
- e) juan.baquero@quito.gob.ec

Autorizo a los abogados Teo Balarezo, Eduardo Regalado Mantilla, Christian Ayala Suárez, Juan Manuel Baquero, Viviana Tapia y Rómulo Gallegos para que patrocinen a la Municipalidad.

Firmo junto con el Procurador Metropolitano

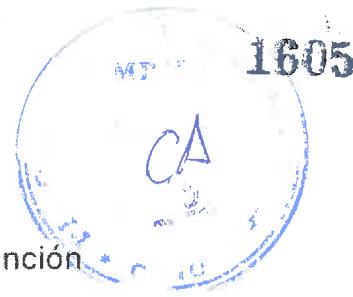

Jorge Alomero Yunda Machado
Alcalde Metropolitano


Dunker Morales Vela
Procurador Metropolitano

Recibido de 27 de mayo de 2020:
Trámite de Fiscalía No. FGE-
GD-2020-002848-EXT



From: Jorge Eduardo Regalado Mantilla jorge.regalado@quito.gob.ec
Subject: Fw: (FGE-GD-2020-002882-EXT) Denuncia respecto del
procedimiento de adecuación de las instalaciones Centro de Atención
temporal «Quito Solidario» - Municipio de Quito
Date: 3 Jun 2020 at 19:16:28
To: Eduardo Regalado Mantilla edureg14@hotmail.com



From: Recepcion de Documentos Planta Central <ventanillafge@fiscalia.gob.ec>
Sent: Wednesday, June 3, 2020 6:38 PM
To: Jorge Eduardo Regalado Mantilla <jorge.regalado@quito.gob.ec>; Recepcion de Documentos Pichincha <ventanillapichincha@fiscalia.gob.ec>
Cc: Teo Luis Balarezo Cueva <teo.balarezo@quito.gob.ec>
Subject: Re: (FGE-GD-2020-002882-EXT) Denuncia respecto del procedimiento de adecuación de las instalaciones Centro de Atención temporal «Quito Solidario» - Municipio de Quito

De mi consideración:

Con un cordial saludo, me permito confirmar que se procedió con el ingreso correspondiente, conforme se detalla a continuación:

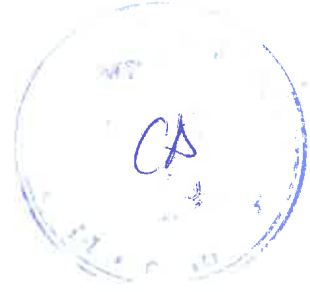
OFICIO No.	TRÁMITE EXTERNO No.
GADDMQ-AM-2020-0543-OF (Dr. Jorge Yunda Machado)	FGE-GD-2020-002882-EXT

En virtud de lo expuesto, solicito a Usted, de la manera más respetuosa, se sirva escribir en la esquina inferior derecha del documento físico el número signado FGE-GD-2020-002882-EXT, para su posterior seguimiento.

Mucho agradeceré a Usted se sirva remitir sus próximas comunicaciones, que se encuentren dirigidas a la doctora Diana Salazar Méndez, Fiscal General del Estado, únicamente al correo electrónico ventanillafge@fiscalia.gob.ec.

De conformidad con las Disposiciones Generales de la **Resolución No. 035-FGE-2020**, de 22 de mayo de 2020, se señala en la PRIMERA: "Se establece que la *autoría, contenido y documento físico (original)* es de responsabilidad exclusiva del Peticionario, por lo tanto la *Secretaría de la Fiscalía General del Estado así como las áreas de recepción de documentos en las Fiscalías Provinciales* no se responsabilizan ni del contenido ni del documento físico

851



(original)"; y TERCERA disposición: "La Secretaría de la Fiscalía General del Estado así como las Unidades encargadas de recibir, ingresar o direccionar la correspondencia en la modalidad de teletrabajo, no garantizan su atención, por cuanto esta actividad es de responsabilidad exclusiva de los Destinatarios." (Sic).

Con sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,

**RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS – VENTANILLA VIRTUAL
PLANTA CENTRAL**

De: Jorge Eduardo Regalado Mantilla <jorge.regalado@quito.gob.ec>

Enviado: martes, 02 de junio de 2020 13:46

Para: Recepcion de Documentos Planta Central; Recepcion de Documentos Pichincha

Cc: Teo Luis Balarezo Cueva

Asunto: Fw: Denuncia respecto del procedimiento de adecuación de las instalaciones Centro de Atención temporal «Quito Solidario» - Municipio de Quito

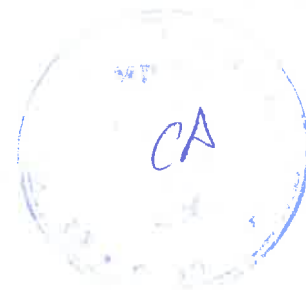
Señores
Fiscalía General del Estado:

Buenas tardes. El domingo 31 de mayo, presenté por esta ventanilla virtual, una denuncia (y sus anexos) suscrita por el señor Alcalde Metropolitano, doctor Jorge Yunda Machado y, el Procurador Metropolitano, Dunker Morales Vela, en relación con el procedimiento de adecuación de las instalaciones del Centro de Atención Temporal «Quito Solidario». Sin embargo, hasta esta fecha, no me han confirmado el número de trámite asignado.

En esta medida, les solicito se sirvan confirmar el número de trámite asignado a la denuncia presentada el 31 de mayo, según se desprende del correo adjunto.

Saludos,
Eduardo Regalado Mantilla
Secretario General





Procuraduría Metropolitana

From: Jorge Eduardo Regalado Mantilla <jorge.regalado@quito.gob.ec>
Sent: Sunday, May 31, 2020 12:43 AM
To: ventanillafge@fiscalia.gob.ec <ventanillafge@fiscalia.gob.ec>;
ventanillapichincha@fiscalia.gob.ec <ventanillapichincha@fiscalia.gob.ec>
Subject: Denuncia respecto del procedimiento de adecuación de las instalaciones Centro de Atención temporal «Quito Solidario» - Municipio de Quito

Señores
Fiscalía General del Estado:

Buenas noches. Acompaño la denuncia (y sus anexos) suscrita por el señor Alcalde Metropolitano, doctor Jorge Yunda Machado y, el Procurador Metropolitano, Dunker Morales Vela, en relación con el procedimiento de adecuación de las instalaciones del Centro de Atención Temporal «Quito Solidario». La denuncia va dirigida a la señora Fiscal General del Estado, doctora Diana Salazar.

En razón de la relevancia jurídica penal de los hechos descritos en la denuncia, se servirán atenderla, de forma adecuada y oportuna.

Saludos,
Eduardo Regalado Mantilla
Secretario General
Procuraduría Metropolitana

_____ ESET Mail Security _____

Se analizó el correo electrónico, no se encontraron amenazas.



Versión del Motor de detección: 21429 (20200602)

<https://www.eset-la.com>

_____ ESET Mail Security _____

Se analizó el correo electrónico, no se encontraron amenazas.

Versión del Motor de detección: 21437 (20200603)

<https://www.eset-la.com>

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: La información contenida en este e-mail es confidencial y sólo puede ser utilizada por el individuo o la entidad a la cual está dirigido. Si usted no es el receptor autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, por favor reenviarlo a su origen para comunicar la recepción equivocada y borre inmediatamente el mensaje y cualquier adjunto recibido. MDMQ no asume responsabilidad sobre la información, opiniones o criterios contenidos en este e-mail que no estén relacionados con negocios o actividades comerciales o funciones de su remitente.



Oficio Nro. GADDMQ-AM-2020-0543-OF

Quito, D.M., 30 de mayo de 2020

Asunto: Denuncia en relación con el procedimiento de adecuación de las instalaciones Centro de Atención temporal Á«Quito SolidarioÁ»

Magister
Diana Salazar Mendez
FISCALIA GENERAL DEL ESTADO
En su Despacho

De mi consideración:

Jorge Homero Yunda Machado, en mi calidad de Alcalde Metropolitano y representante legal y, Dunker Morales Vela, en mi calidad de Procurador Metropolitano y representante judicial, ambos, del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito (el «GAD DMQ»), de conformidad con los arts. 4, 7 y 11 de la Ley Orgánica de Régimen del Distrito Metropolitano de Quito (la «LORDMQ») y 86 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; de conformidad con los arts. 421 y 422, numeral 1, del Código Orgánico Integral Penal («COIP») ante usted, respetuosamente, comparecemos y presentamos la siguiente denuncia:

1.- Nombres, apellidos y domicilio del denunciante:

1. Comparecemos en las calidades invocadas de Alcalde Metropolitano y, Procurador Metropolitano del GAD DMQ.
2. El GAD DMQ tiene su domicilio en la avenida Venezuela y Chile, Palacio Municipal, en la ciudad de Quito.
3. El Alcalde Metropolitano es ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil divorciado, de profesión médico, titular de la cédula de identidad No. 1708052814, domiciliado en la ciudad de Quito. Mi dirección de correo electrónico es: jorge.yunda@quito.gob.ec
4. El Procurador Metropolitano es ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, de profesión abogado, titular de la cédula de identidad No. 1711275600, domiciliado en la ciudad de Quito. Mi dirección de correo electrónico es: dunker.morales@quito.gob.ec.

2.- Antecedentes relevantes en relación con Centro de Atención temporal «Quito Solidario» del Distrito Metropolitano de Quito:

5. En el contexto de la actual emergencia derivada de la pandemia del COVID-19, mediante oficio No. GADDMQ-AM-2020-0282-OF, de 30 de marzo de 2020, el Alcalde Metropolitano dispuso a todos los órganos y dependencias del GAD DMQ, incluyendo a las empresas públicas metropolitanas, que todo procedimiento contractual realizado durante la declaratoria de emergencia sanitaria debía ser remitido a la Contraloría General del Estado para que ejecute las acciones de control correspondientes.



Oficio Nro. GADDMQ-AM-2020-0543-OF

Quito, D.M., 30 de mayo de 2020

6. Mediante Resolución No. A-027, de 31 de marzo de 2020, para atender las necesidades emergentes derivadas de la pandemia del coronavirus COVID-19, el Alcalde Metropolitano autorizó el respectivo traspaso presupuestario a la Secretaría de Salud. Dispuso, además, a esta entidad, conducir las etapas preparatoria, precontractual, contractual, ejecución y liquidación de los procedimientos de contratación de bienes y servicios que se justifiquen por la emergencia, siempre y cuando cuente con los informes técnicos, jurídicos y financieros que correspondan para procurar las mejores condiciones de contratación para la Municipalidad.

7. Mediante oficio No. GADDMQ-AM-2020-0329-OF, de 19 de abril de 2020, el Alcalde Metropolitano solicitó a la Comisión Metropolitana de Lucha Contra la Corrupción -Quito Honesto («Quito Honesto» o la «Comisión»), que efectúe el control de todos los procedimientos de contratación ejecutados durante el período de emergencia sanitaria por la pandemia del COVID-19. En esta medida, dispuso, además, que todos los órganos y dependencias del GAD DMQ, incluyendo a las empresas públicas metropolitanas, remitan a Quito Honesto todos los expedientes de los procedimientos de contratación correspondientes.

8. Mediante oficio No. GADDMQ-SS-2020-0712-OF, de 20 de abril de 2020, la Secretaría de Salud presentó el proyecto del «centro de atención temporal "Quito Solidario"» (el «Centro de Atención Temporal»). El Centro de Atención Temporal se implementaría para ampliar la capacidad instalada del servicio de salud en el Distrito Metropolitano de Quito y ofrecer atención temporal a pacientes con sintomatología leve y moderada de COVID-19. Según se desprende del oficio referido, el proyecto del Centro de Atención Temporal, se habría fundamentado en memorando No. GADDMQ-SS-DMGSS-2020-0120-M, de 17 de abril de 2020, que contendría, según los términos expuesto por el entonces Secretario de Salud, el informe justificativo para su implementación.

9. El Centro de Atención Temporal se implementaría en el Centro de Convenciones Metropolitano de Quito, ubicado en el parque Bicentenario. Con este objeto, sus instalaciones fueron adecuadas para que cuenten con el equipo e insumos médicos necesarios para brindar atención médica a los ciudadanos del Distrito Metropolitano de Quito.

10. Finalmente, el 15 de mayo de 2020, el Centro de Atención temporal empezó a funcionar y a atender a los pacientes con sintomatología de COVID-19, en el Distrito Metropolitano de Quito.

3.- Hechos expuestos por el señor Roque Sevilla Larrea en la entrevista efectuada en el Noticiero Notimundo el 29 de mayo de 2020:

11. El 29 de mayo de 2020, alrededor de las 19h00, la radio «Fm Mundo», dial 98.1 FM en Quito, emitió su noticiero «Notimundo» (el «Noticiero»). Dentro del Noticiero se efectuó, en vivo, una entrevista al señor Roque Sevilla Larrea, ex Alcalde del GAD DMQ (la «Entrevista»). La Entrevista fue conducida por la periodista María del Carmen Álvarez.

12. Tuvimos conocimiento de la Entrevista el 30 de mayo de 2020, alrededor de las 13h00, por la cuenta de twitter «@bonilcaricatura» que replicó el tweet publicado en la cuenta de twitter «@notimundoec». El tweet referido, contiene un video con la parte correspondiente de la

Oficio Nro. GADDMQ-AM-2020-0543-OF

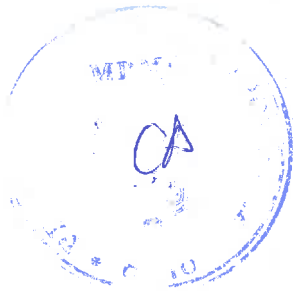
Quito, D.M., 30 de mayo de 2020

Entrevista, en la cual el señor Roque Sevilla se refiere a supuestos desvíos e irregularidades cometidos en relación con el Centro de Atención Temporal. En relación con los hechos expuestos en la Entrevista, en particular, cabe destacar lo siguiente:

- a) La periodista preguntó al señor Roque Sevilla sobre los hechos relacionados con eventuales desvíos en el procedimiento de contratación de pruebas de diagnóstico por COVID-19 efectuado por la Secretaría de Salud del GAD DMQ. En concreto, la periodista preguntó: «por su condición de ex Alcalde de Quito, quisiera conocer su apreciación, su opinión, sobre los últimos acontecimientos relacionados con posibles sobrepuestos en la adquisición de insumos médicos del Municipio de Quito, ¿cuál es su posición al respecto?» (minuto 13:02);
- b) El señor Roque Sevilla respondió exponiendo supuestos ilícitos presuntamente cometidos en el GAD DMQ, en especial, afirmó que habrían servidores municipales que cobrarían «comisiones» a contratistas para efectuar contrataciones. En concreto, el señor Sevilla afirmó que habrían «empleados municipales que, en estas circunstancias, estén pidiendo comisiones y robando el dinero de los más necesitados». Además, emitió juicios de valor en relación con estos supuestos servidores que habrían cometido presuntos delitos: «casi que merecen el perdón, porque no hay como perdonar a esa gente que actúa con semejante grado de corrupción, eso es inaceptable». (minuto 13:22)
- c) Más adelante, el señor Sevilla afirmó que habría informado a varios servidores públicos de la Municipalidad sobre una denuncia que habría recibido en relación con estos hechos. En esta medida, el señor Sevilla afirmó que «recibió una denuncia» respecto de que, durante el proceso de adecuación de las instalaciones para el Centro de Atención Temporal, «habrían funcionarios del departamento jurídico que estaban pidiendo comisiones del 20% a los contratistas» (minuto 14:00). Asimismo, el señor Sevilla afirmó que el señor Alcalde y el Concejo Metropolitano conocerían la información, porque les habría informado al respecto. En concreto, el señor Sevilla aseveró durante la Entrevista:

«Yo le pediría al Alcalde, públicamente, que revise lo que está pasando, porque yo ya recibí una denuncia que le avisé al Alcalde, que en el proyecto que estaban haciendo en el viejo aeropuerto, habían funcionarios del departamento jurídico que estaban pidiendo comisiones del 20 por ciento a los contratistas. Esto lo sabe el Concejo y lo sabe el Alcalde porque yo les hice llegar esa información» (minuto 13:22 a 14:23).

- a) Sobre estas afirmaciones del señor Sevilla, la periodista preguntó si no se habría adoptado medidas al respecto de esa supuesta denuncia puesta en conocimiento del Alcalde y el Concejo Metropolitano. En concreto, la periodista preguntó: «Y, ¿no se hizo nada al respecto?, ¿no se hizo absolutamente nada al respecto de esa denuncia que usted realizó?, con ellos directamente» (minuto 14:23)
- b) Las expresiones del señor Sevilla, según aseveró en la entrevista, se basarían en la «opinión de un contratista» que le habría informado que «una funcionaria del departamento jurídico le había pedido ese dinero» (minuto 14:30). Sin embargo, según los términos afirmados por el señor Sevilla, el «contratista» no le habría dado el nombre de la «funcionaria» que presuntamente habría cobrado comisiones (dinero) durante el proceso de adecuación del Centro de Atención Temporal, por «miedo tal vez». En concreto, en su parte pertinente, el señor Sevilla afirmó:



Oficio Nro. GADDMQ-AM-2020-0543-OF

Quito, D.M., 30 de mayo de 2020

«Bueno, yo no tenía más que la opinión de un contratista que me dijo que una funcionaria del departamento jurídico le había pedido ese dinero. Cuando le pedí el nombre, no me quiso dar por miedo, tal vez... no me quiso dar el nombre, pero me dijo así frontalmente». (minuto 13:23 a 14:10)

- a) Finalmente, el señor Sevilla, de nuevo, emitió juicios de valor en relación con los supuestos servidores municipales que habrían cometido presuntos delitos al requerir «comisiones del 20%» durante el proceso de adecuación del Centro de Atención Temporal. En especial, el señor Sevilla aseveró que le parecía «absolutamente inaceptable que hayan funcionarios vergonzosos» (minuto 14:41). En este sentido, el señor Sevilla afirmó que habría llamado a varios Concejales para informarles sobre este presunto delito. En concreto, el señor Sevilla afirmó que:

Entonces, yo llamé a varios concejales y les dije, por favor, revisen esto porque es el récord mundial, absolutamente inaceptable que hayan funcionarios vergonzosos para nosotros los quiteños que estén pidiendo plata o, en general no?, pero en este caso ya la vergüenza es absolutamente inaceptable». (minuto 14:28 a 15:11)

- a) Por último, la periodista señaló que «así es, como usted lo dice, es lamentable, absolutamente inaceptable, que sucedan este tipo de situaciones justamente ahora que estamos afectados por esta pandemia tan terrible para nuestro país, no solamente los quiteños nos escandalizamos, también, lamentablemente, por estos actos de corrupción, todos los ecuatorianos» (minuto 15:12 a 15:30)

13. Por ende, se desprende, de los hechos y afirmaciones expuestas en la Entrevista, que, en relación con el proceso de adecuación de las instalaciones para el Centro de Atención Temporal, podrían haberse cometido delitos contra la eficiencia de la Administración Pública, sin perjuicio de otros que fueren pertinentes según las investigaciones que efectúe su autoridad. En cualquier caso, las afirmaciones del señor Sevilla deben aclararse, confirmarse o descartarse, para que se determinen las responsabilidades que correspondan según el caso.

4.- Elementos indiciarios en relación con los hechos descritos:

14. Acompañó y, según el caso, solicito como elementos indiciarios de los hechos referidos:

- a) El oficio No. GADDMQ-SS-2020-0712-OF de 20 de abril de 2020, mediante el cual la Secretaría de Salud expuso el proyecto del «centro de atención temporal "Quito Solidario"» (el «Centro de Atención Temporal»). Según se desprende del oficio referido, el proyecto del Centro de Atención Temporal, se habría fundamentado en memorando No. GADDMQ-SS-DMGSS-2020-0120-M, de 17 de abril de 2020, que contendría, según los términos expuesto por el entonces Secretario de Salud, el informe justificativo para su implementación
- b) La grabación del noticiero «Notimundo», de 29 de mayo de 2020. En concreto, en la grabación se observa la parte pertinente en la que se efectuó, en vivo, una entrevista al señor Roque Sevilla Larrea. En la entrevista referida se verifican las afirmaciones emitidas por el señor Sevilla en relación con la presunta comisión de delitos por parte de servidores municipales



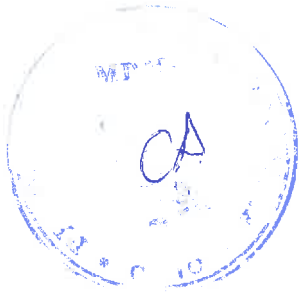
Oficio Nro. GADDMQ-AM-2020-0543-OF

Quito, D.M., 30 de mayo de 2020

- dentro del proceso de adecuación de las instalaciones para el Centro de Atención Temporal.
- c) Una captura de la pantalla de la página web del noticiero «Notimundo», de 29 de mayo de 2020, en el que se señalan las afirmaciones emitidas por el señor Sevilla en la entrevista efectuada en la misma fecha. En la noticia publicada se señala que el señor Roque Sevilla «anunció que él denunció ante el alcalde, Jorge Yunda, y concejales metropolitanos sobre irregularidades en el proyecto del Hospital temporal del antiguo aeropuerto de Quito, en torno a la emergencia sanitaria, donde funcionarios del departamento jurídico solicitaban comisiones del 20% a los contratistas». En concreto, la noticia publicada se titula «Roque Sevilla: “Merecen el paredón, no hay cómo perdonar a la gente que actúa con semejante grado de corrupción”».
 - d) Un captura de pantalla de la cuenta de twitter «@bonilcaricatura», de 30 de mayo de 2020, en particular, del tweet que replicó el tweet publicado en la cuenta de twitter «@notimundoc», en relación con la entrevista efectuada al señor Roque Sevilla durante la emisión del noticiero Notimundo, de 29 de mayo de 2020.
 - e) Se disponga al representante legal de la radio «Fm Mundo», dial 98.1 FM en Quito, que remita la grabación del noticiero «Notimundo», de 29 de mayo de 2020. En concreto, remitirá la grabación en la que se entrevistó al señor Roque Sevilla Larrea en relación con la presunta comisión de delitos por parte de servidores municipales dentro del proceso de adecuación de las instalaciones para el Centro de Atención Temporal.
 - f) Se disponga que el señor Roque Sevilla, en atención a las aseveraciones expuestas en la entrevista de 29 de mayo de 2020, comparezca a rendir su versión sobre los hechos en los que habrían intervenido servidores municipales durante el proceso de adecuación del Centro de Atención Temporal y las demás afirmaciones que efectuó en la Entrevista. En especial, se dispondrá que rinda su versión sobre los hechos relatados en la entrevista y proporcione la información que respalde sus afirmaciones en relación con los siguientes hechos:
 - i) Identificación, con nombres completos, del supuesto «contratista», que le habría «denunciado» que una servidora del «departamento jurídico» del GAD DMQ le habría pedido una «comisión del 20%» durante el proceso de adecuación del Centro de Atención Temporal;
 - ii) Dado que cada órgano y dependencia del GAD DMQ tiene una unidad de asesoría jurídica propia (alrededor de 40 unidades) aclare, ¿cuál es el «departamento jurídico» al que supuestamente pertenecería la servidora municipal que habría requerido la «comisión»?
 - iii) Identifique, con sus nombres completos, a los señores Concejales a los que habría informado de la presunta «denuncia» del «contratista» en relación con el presunto delito del «cobro» de comisiones durante el proceso de adecuación del Centro de Atención Temporal
 - iv) ¿En qué fecha y por cuál medio se habría informado a los señores Concejales sobre la presunta «denuncia» del «contratista» en relación con el presunto delito del «cobro» de comisiones durante el proceso de adecuación del Centro de Atención Temporal?

5.- Solicitud:

15. Por lo expuesto, en relación con los hechos referidos, le solicito que se sirva disponer el inicio de las investigaciones previas que correspondan, a fin de identificar a los presuntos autores y partícipes de estos hechos; y, de existir los suficientes elementos, se ejerza la acción penal que



Oficio Nro. GADDMQ-AM-2020-0543-OF

Quito, D.M., 30 de mayo de 2020

corresponda, en relación con los hechos descritos y, con ello, se determine la responsabilidad penal de cada uno.

16. Este pedido se realiza sin perjuicio de que el GAD DMQ ejerza los derechos que tiene en calidad de víctima de los delitos, que en su caso, se llegaren a acusar.

6.- Notificaciones:

17. De ser necesario, recibiré notificaciones en la casilla judicial No. 934 y en los correos electrónicos:

- a) dunker.morales@quito.gob.ec
- b) teo.balarezo@quito.gob.ec;
- c) jorge.regalado@quito.gob.ec;
- d) cristian.ayaia@quito.gob.ec y,
- e) juan.baquero@quito.gob.ec

Autorizo a los abogados Teo Balarezo, Eduardo Regalado Mantilla, Christian Ayaia Suárez, Juan Manuel Baquero, Viviana Tapia, Rómulo Gallegos Mónica Amaquiña y Yolanda Peñafiel para que patrocinen a la Municipalidad.

Firmamos en las calidades invocadas.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

JORGE HOMERO YUNDA MACHADO
Firmado digitalmente por
JORGE HOMERO YUNDA
MACHADO
Fecha: 2020.05.30 23:56:23
-05'00'



Firmado digitalmente por:
**DUNKER
MORALES**

Dr. Jorge Homero Yunda Machado
**ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE
QUITO**

Dunker Morales Vela
**PROCURADOR
METROPOLITANO**





From: Recepcion de Documentos Planta Central
ventanillafge@fiscalia.gob.ec
Subject: Re: (FGE-GD-2020-002968-EXT) Denuncia sobre el procedimiento
de contratación especial No. RE-EPMMOP-009-2019, ejecutado por
la EPMMOP
Date: 15 Jun 2020 at 16:54:50
To: Jorge Eduardo Regalado Mantilla jorge.regalado@quito.gob.ec

De mi consideración:

Con un cordial saludo, me permito confirmar que se procedió con el ingreso correspondiente, conforme se detalla a continuación:

OFICIO No.	TRÁMITE EXTERNO No.
S/N (JORGE YUNDA MACHADO)	FGE-GD-2020-002968-EXT

En virtud de lo expuesto, solicito a Usted, de la manera más respetuosa, se sirva escribir en la esquina inferior derecha del documento físico el número signado FGE-GD-2020-002968-EXT, para su posterior seguimiento.

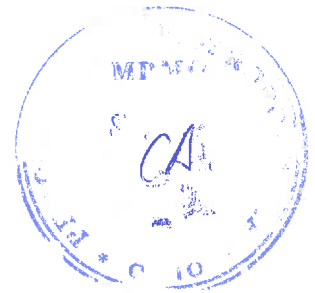
De conformidad con las Disposiciones Generales de la **Resolución No. 035-FGE-2020**, de 22 de mayo de 2020, se señala en la PRIMERA: "*Se establece que la autoría, contenido y documento físico (original) es de responsabilidad exclusiva del Peticionario, por lo tanto la Secretaría de la Fiscalía General del Estado así como las áreas de recepción de documentos en las Fiscalías Provinciales no se responsabilizan ni del contenido ni del documento físico (original)*"; y TERCERA disposición: "*La Secretaría de la Fiscalía General del Estado así como las Unidades encargadas de recibir, ingresar o direccionar la correspondencia en la modalidad de teletrabajo, no garantizan su atención, por cuanto esta actividad es de responsabilidad exclusiva de los Destinatarios.*" (Sic).

Con sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,

**RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS – VENTANILLA VIRTUAL
PLANTA CENTRAL**

De: Jorge Eduardo Regalado Mantilla <jorge.regalado@quito.gob.ec>
Enviado: lunes, 15 de junio de 2020 7:41
Para: Recepcion de Documentos Planta Central
Asunto: Denuncia sobre el procedimiento de contratación especial No. RE-EPMMOP-009-2019, ejecutado por la EPMMOP



Señores
Fiscalía General del Estado.-

Reciban un cordial saludo. Acompaño la denuncia (y sus anexos) suscrita por el señor Alcalde Metropolitano, doctor Jorge Yunda Machado y, el Procurador Metropolitano, Dunker Morales Vela, en relación con el procedimiento de contratación pública, bajo régimen especial, No. RE-EPMMOP-009-2019, ejecutado por la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas. La denuncia va dirigida a la señora Fiscal General del Estado, doctora Diana Salazar.

En razón de la relevancia jurídica penal de los hechos descritos en la denuncia, solicito, respetuosamente, se sirva atenderla, de forma adecuada y oportuna.

Saludos,
Eduardo Regalado Mantilla
Secretario General
Procuraduría Metropolitana

Link del video del reportaje: <https://www.youtube.com/watch?v=b7CmvySysJA&feature=youtu.be>

_____ ESET Mail Security _____

Se analizó el correo electrónico, no se encontraron amenazas.

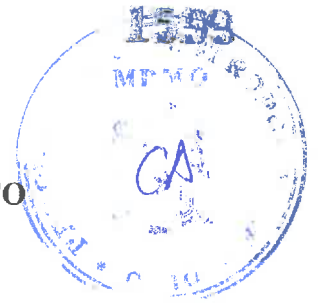
Versión del Motor de detección: 21498 (20200615)

<https://www.eset-la.com>





**MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
PROCURADURÍA METROPOLITANA**



Quito, 15 de junio de 2020

Señora doctora
Diana Salazar
Fiscal General del Estado
Fiscalía General del Estado
En su despacho.-

Ref.: Denuncia en relación con el procedimiento de contratación pública, bajo régimen especial No. RE-EPMMOP-009-2019, ejecutado por la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas

Doctor Jorge Homero Yunda Machado, en mi calidad de Alcalde Metropolitano y representante legal del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito (el «GAD DMQ»), de conformidad con los arts. 4 y 7 de la Ley Orgánica de Régimen del Distrito Metropolitano de Quito; 86 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y, la acción de personal No. 10602, de 15 de mayo de 2019; de conformidad con los arts. 421 y 422, numeral 1, del Código Orgánico Integral Penal («COIP») ante usted, respetuosamente, comparezco y presento la siguiente DENUNCIA:

1 Nombres, apellidos y domicilio del denunciante

1. Comparezco en las calidades invocadas de Alcalde Metropolitano y, como tal, representante legal del GAD DMQ.
2. El GAD DMQ, tiene su domicilio en la avenida Venezuela y Chile, Palacio Municipal, en la ciudad de Quito.
3. El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil divorciado, de profesión médico, titular de la cédula de identidad No. 1708052814, domiciliado en la ciudad de Quito. Mi dirección de correo electrónico es: jorge.yunda@quito.gob.ec

2 Antecedentes relevantes en relación con los procedimientos precontractuales ejecutados por los órganos y entidades del GAD DMQ y, empresas Públicas Metropolitanas

4. En el contexto de la actual emergencia derivada de la pandemia del COVID-19, mediante oficio No. GADDMQ-AM-2020- 0282-OF, de 30 de

marzo de 2020, dispuso a todos los órganos y dependencias del GAD DMQ, incluyendo a las empresas públicas metropolitanas, que todo procedimiento contractual realizado durante la declaratoria de emergencia sanitaria debía ser remitido a la Contraloría General del Estado para que ejecute las acciones de control correspondientes.



5. Mediante oficio No. GADDMQ-AM-2020-0329-OF, de 19 de abril de 2020, dispuso a la Comisión Metropolitana de Lucha Contra la Corrupción - Quito Honesto («Quito Honesto» o la «Comisión»), que efectúe el control de todos los procedimientos de contratación ejecutados durante el período de emergencia sanitaria por la pandemia del COVID-19. En esta medida, dispuso, además, que todos los órganos y dependencias del GAD DMQ, incluyendo a las empresas públicas metropolitanas, remitan a Quito Honesto todos los expedientes de los procedimientos de contratación efectuados con corte al 17 de abril de 2020.

6. Mediante Resolución Nro. A-027 de 31 de marzo de 2020, para atender las necesidades emergentes derivadas de la pandemia del coronavirus COVID-19, dispuso autorizar el respectivo traspaso presupuestario a la Secretaría de Salud. Dispuso además a esta entidad, conducir las etapas preparatoria, precontractual, contractual, ejecución y liquidación de los procedimientos de contratación de bienes y servicios que se justifiquen por la emergencia, siempre y cuando cuente con los informes técnicos, jurídicos y financieros que correspondan para procurar las mejores condiciones de contratación para la Municipalidad.

7. Mediante oficio No. GADDMQ-PM-2020-1236-O, de 1 de junio de 2020, dirigido a todos los órganos y entidades del GAD DMQ, incluyendo a las empresas públicas metropolitanas, la Procuraduría Metropolitana estableció parámetros y directrices para el cumplimiento de la obligación de denunciar eventuales delitos en contra de la eficiencia de la administración pública, prevista en el Código Orgánico Integral Penal e inherente a todo servidor público. En particular, los parámetros y directrices referidos se establecieron en relación con los procedimientos de contratación pública que ejecuta cada órgano y entidad del GAD DMQ y, las empresas públicas metropolitanas.

8. Mediante oficio No. GADDMQ-PM-2020-1237-O, de 1 de junio de 2020, la Procuraduría Metropolitana remitió a la Alcaldía un proyecto de resolución con el objeto de que los órganos y entidades del GAD DMQ, incluidas las empresas públicas metropolitanas, incluyan en los pliegos de base de los procedimientos precontractuales, regidos por la LOSNCP, declaraciones que deben formular los oferentes con el fin de prevenir actos de corrupción. Mediante resolución No. A-044, de 6 de junio de 2020, emití las directrices correspondientes sobre la base de la recomendación de la Procuraduría Metropolitana.

9. Mediante oficio No. GADDMQ-PM-2020-1241-O, de 4 de junio de 2020 dirigido a todos los órganos y entidades del GAD DMQ, incluyendo las

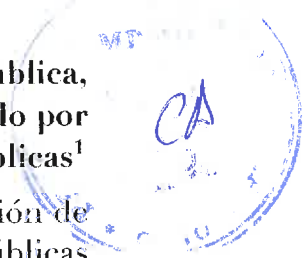
empresas públicas metropolitanas, la Procuraduría Metropolitana solicitó el cumplimiento de la parte pertinente del dictamen No. 2-20-EF/20, de 22 de mayo de 2020, la Corte Constitucional. En particular, se emitieron directrices que se refieren al cumplimiento de la obligación de (i) transparentar los procedimientos de contratación pública ejecutados bajo su cargo, (ii) prevenir, combatir y denunciar ante los órganos competentes para que sancionen, de ser el caso, a los responsables por eventuales ilícitos, relacionados con corrupción; y (iii) promover la veeduría y el control social a la gestión de los recursos públicos.

10. Mediante oficio No. GADDMQ-AM-2020-0627-OF, de 14 de junio de 2020, requerí a la Procuraduría Metropolitana que informe y recomiende las directrices que, en materia legal, serían pertinentes implementar en relación con los procedimientos precontractuales y la ejecución de los contratos a cargo de las empresas públicas metropolitanas, particularmente, en relación con el régimen de emergencia.

11. Mediante oficio No. GADDMQ-PM-2020-1299-O, de 14 de junio de 2020, la Procuraduría Metropolitana emitió el informe solicitado. En el informe mencionado, se expuso la normativa aplicable al objeto del requerimiento y, en consecuencia, se recomendaron las directrices correspondientes en relación con los procedimientos de contratación ejecutados por los órganos y entidades del GAD DMQ, incluyendo a las empresas públicas metropolitanas.

12. Mediante oficio No. GADDMQ-AM-2020-0630-OF, de 14 de junio de 2020, sobre la base del informe de la Procuraduría Metropolitana, emití directrices para los órganos y entidades del GAD DMQ, incluyendo a las empresas públicas metropolitanas, en relación con los procedimientos de contratación que ejecutan bajo su responsabilidad. En el oficio mencionado, en lo relevante, requerí (i) informes en relación con todos los procedimientos contractuales y contratos suscritos bajo régimen especial (desde el 15 de mayo de 2019, hasta la actualidad) y de emergencia (desde el 12 de marzo de 2020, hasta la actualidad), (ii) que adopten medidas adecuadas y oportunas en relación con cada procedimiento y contrato ejecutado para precautelar los intereses y recursos públicos, (iii) colaboren con la Fiscalía en las investigaciones, según el caso y, (iv) que informen al despacho de Alcaldía, en un término no mayor a 5 días.

3 Hechos en relación con el procedimiento de contratación pública, bajo régimen especial, No. RE-EPMMOP-009-2019, ejecutado por la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas¹



13. El 30 de septiembre de 2019, la Gerencia de Estudios y Fiscalización de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas («EPMMOP») elaboró las especificaciones técnicas para el procedimiento de contratación en relación con la «pavimentación - repavimentación vial asfáltica y pavimento rígido programa II».

14. Mediante memorando No. 1333-A, de 1 de octubre de 2019, la Gerencia de Estudios y Fiscalización remitió a la Gerencia de Obras Públicas de la EPMMOP, la documentación preparatoria para la contratación de «pavimentación - repavimentación vial asfáltica y pavimento rígido programa II». En particular, se remitió (i) el presupuesto referencial de la obra, (ii) el análisis de Precios Unitarios APUS, (iii) las especificaciones técnicas y términos de referencia, (iv) la fórmula polinómica y cuadrilla tipo y, (v) el cronograma valorado.

15. Mediante certificación presupuestaria plurianual No. 1737-GAF-DF-P 2019, de 4 de octubre de 2019, la Dirección Financiera de la EPMMOP certificó que el egreso que ocasione la «pavimentación - repavimentación vial asfáltica y pavimento rígido programa II» se aplicaría en la «asignación constante en la(s) partida(s) del presupuesto de la EPMMOP del año 2019». La certificación se emitió, según el siguiente detalle²:

PARTIDA	NOMBRE DE LA CUENTA	PRG	PRY	PRD	REQ	FF	VALOR
5750105072	Rehabilitación Vías Principales del Distrito						
575010507200118	Pavimentación Repavimentación Vial Asfáltica	22	12	118	9		660,000.00
5750105072	Rehabilitación Vías Principales del Distrito						
575010507200118	Pavimentación Repavimentación Vial Asfáltica	41	51	118	8		3,920,000.00
TOTAL :							4,420,000.00

Adicionalmente señala que, la "diferencia de US\$ 7'840,000.00 (incluido IVA) con fondos del Fideicomiso Guayasamán y US\$ 21'421.851,51(incluido IVA), con fondos de Autogestión se hará constar en el presupuesto del ejercicio fiscal 2020";

16.

17. Mediante certificación PAC No. 136, de 4 de octubre de 2019, la Dirección de Planificación y Seguimiento señaló que el procedimiento para la «pavimentación - repavimentación vial asfáltica y pavimento rígido programa II», se encontraría considerado en el Plan Anual de Contratación de la EPMMOP del año 2019.

18. Mediante memorando No. 2148-GOP, de 4 de octubre de 2019, la Gerencia de Obras Públicas solicitó a la Gerencia General de la EPMMOP la aprobación de la desagregación tecnológica elaborada por la Dirección de Estudios de la Gerencia de Estudios y Fiscalización para la «pavimentación

¹Todos los hechos y documentos que se mencionan en este apartado, constan referidos en la resolución No. 161 CP-EPMMOP-2019, de 22 de octubre de 2020. La resolución indicada, se acompaña a esta denuncia.

² Ver la resolución No. 161 CP-EPMMOP-2019, de 22 de octubre de 2020.

- repavimentación vial asfáltica y pavimento rígido programa II». En el memorando referido, constaría la aprobación del Gerente General de la época, mediante nota inserta.

19. Mediante memorando No. 2150-GOP, de 4 de octubre de 2019, la Gerencia de Obras Públicas, solicitó a la Gerencia General de la EPMMOP la autorización para iniciar el procedimiento para la contratación de la «pavimentación - repavimentación vial asfáltica y pavimento rígido programa II», con un presupuesto referencial de US\$ 30.126.653,13 sin incluir IVA. En el memorando indicado, se habría «sugerido» los servidores que integrarían la comisión técnica para el procedimiento de contratación. Finalmente, se habría solicitado, que se disponga a la Dirección de Contratación Pública la elaboración de los pliegos correspondientes. Mediante nota inserta en el memorando referido, constaría la autorización del trámite requerido.

20. Mediante resolución No. 154-EPMMOP, de 8 de octubre de 2019, la Gerencia General de la EPMMOP autorizó el inicio del procedimiento de contratación, bajo régimen especial, No. RE-EPMMOP-009-2019 (el «Procedimiento Especial No. RE-EPMMOP-009-2019»). El objeto del Procedimiento Especial No. RE-EPMMOP-009-2019, sería la «pavimentación - repavimentación vial asfáltica y pavimento rígido programa II».

21. El 16 de octubre de 2019, la EPMMOP habría publicado en el portal web del SERCOP, la invitación al Procedimiento Especial No. RE-EPMMOP-009-2019.

22. Según se desprendería del acta No. 1, de la sesión de 16 de octubre de 2019, la comisión técnica designada para el Procedimiento Especial No. RE-EPMMOP-009-2019, habría eliminado el requerimiento de experiencia general y específica mínima solicitada.

23. Según se desprendería del acta No. 2, de la sesión de 21 de octubre de 2019, la comisión técnica habría efectuado la apertura de la oferta presentada, dentro del Procedimiento Especial No. RE-EPMMOP-009-2019, por el «Compromiso de Consorcio Repavimentación Quito», conformado por (i) La Cuadra Compañía Inmobiliaria y Comercializadora S.A Inmosolución (RUC 1791700694001) y, (ii) el Cuerpo de Ingenieros del Ejército (RUC No. 1768007040001) (el «Consorcio Repavimentación Quito»).

24. Según se desprendería del acta No. 3, de la sesión de 22 de octubre de 2019 la comisión técnica habría procedido con la evaluación de la oferta presentada. En este sentido, se habría resuelto recomendar a la Gerencia General de la EPMMOP, que proceda con la adjudicación del Procedimiento Especial No. RE-EPMMOP-009-2019 para la contratación de la «pavimentación - repavimentación vial asfáltica y pavimento rígido programa II», al Consorcio Repavimentación Quito. El monto de la adjudicación sería de US\$ 30.126.653,13 sin incluir IVA, por un plazo de 360 días calendario,

contado a partir del día siguiente de la fecha de la suscripción del contrato «en las condiciones determinadas por la EPMMOP y aceptadas por la oferente».

25. Mediante memorando No. 738-DCP-2019, de 22 de octubre de 2019, la secretaria del Procedimiento Especial No. RE-EPMMOP-009-2019, remitió a la Gerencia General el informe de calificación de la oferta correspondiente. Mediante nota inserta en el memorando indicado, la Gerencia General habría rubricado «adjudicado».

26. Mediante resolución No. 161 CP-EPMMOP-2019, de 22 de octubre de 2020 (la «Resolución de Adjudicación»), la Gerencia General de la EPMMOP adjudicó el Procedimiento Especial No. RE-EPMMOP-009-2019, cuyo objeto es la «pavimentación - repavimentación vial asfáltica y pavimento rígido programa II». El monto de la adjudicación fue de US\$ 30.126.653,13 más IVA. En el art. 3 de la Resolución de Adjudicación, se resolvió que el adjudicatario sería el Consorcio Pavimentación Quito «dado que cumple con todos los requisitos mínimos de carácter legal, financieros y técnicos exigidos en los Pliegos y su oferta económica se halla dentro del presupuesto referencial establecido en el procedimiento».

27. El 7 de noviembre de 2019 la EPMMOP y el Consorcio Pavimentación Quito (a través de un «procurador común»), suscribieron el contrato No. 098-EPMMOP-2019 (el «Contrato»), cuyo objeto fue la «pavimentación - repavimentación vial asfáltica y pavimento rígido programa II» .

4 Hechos expuestos en el reportaje de Teleamazonas de 14 de junio de 2020

28. El 14 de junio de 2020, a las 22hor, el canal de televisión Teleamazonas, emitió, a nivel nacional, un reportaje en relación con el Procedimiento Especial No. RE-EPMMOP-009-2019 y el Contrato, celebrado por la EPMMOP (el «Reportaje»). En relación con los hechos expuestos en el Reportaje, en particular, cabe destacar lo siguiente:

- (a) El periodista a cargo de la conducción del Reportaje, señor Freddy Paredes, manifestó que «en las próximas horas la Fiscalía General del Estado iniciará un nuevo proceso penal» en contra de funcionarios de la EPMMOP, sobre la base de un «informe con indicios de responsabilidad penal emitido por la Contraloría General del Estado», en relación con el Contrato (minuto 00:02).
- (b) El señor Paredes señaló que la Contraloría habría manifestado que en el «proceso contractual declarado en emergencia (en el Reportaje se observa «proceso contractual declarado en emergencia sin justificación»), la [EPMMOP] hizo una invitación directa a La Cuadra Compañía Inmobiliaria y Comercializadora S.A. Inmosolución, sin justificar la necesidad, ni la conveniencia técnica y económica para su posterior contratación» (minuto 00:50).

- (c) Asimismo, según manifestó el señor Paredes, la Contraloría observó que «la oferta [ganadora] fue presentada por un consorcio denominado “Repavimentación Quito”, conformado por la compañía inmobiliaria Inmosolución con el 75% y el Cuerpo de Ingenieros del Ejército con el 25%, con el que la EPMMOP suscribió, el 7 de noviembre de 2019, el contrato por más de 30 millones de dólares, incumpliendo así su propia resolución, según dice la Contraloría» (minuto 01:20).
- (d) Finalmente, el señor Paredes afirmó que la Contraloría, en su informe de indicios de responsabilidad penal, sostuvo: (i) «que los pliegos se adecuaron para favorecer a La Cuadra Compañía Inmobiliaria y Comercializadora S.A. Inmosolución, a fin de que le sea adjudicado el contrato» (minuto 01:56); y (ii) «el Consorcio cedió a las compañías Geincosolution Cia. Ltda. y Herdoiza Crespo Construcciones, una parte de la ejecución de los trabajos del contrato, vulnerando el principio de transparencia de la Ley de Contratación Pública y, demostrando también, su falta de capacidad operativa, técnica y económica» (minuto 02:10).

29. Según lo informado en el Reportaje, pongo en su conocimiento varios hechos que tendrían relevancia jurídica penal. En concreto, estos hechos se refieren al Procedimiento Especial No. RE-EPMMOP-009-2019 y el Contrato.

5 Hechos expuestos en el boletín de prensa No. 25, de 14 de julio de 2020, de la Contraloría General del Estado

30. Alrededor de las 23h00, en la cuenta de twitter «@lahistoriacc», se publicó un tweet con dos imágenes que contendrían el boletín de prensa No. 25, de 14 de julio de 2020, de la Contraloría General del Estado (el «Boletín de la Contraloría»). El Boletín de la Contraloría, se refiere al informe de indicios de responsabilidad penal que habría sido remitido a la Fiscalía General del Estado, en relación con Procedimiento Especial No. RE-EPMMOP-009-2019 y el Contrato.

31. En este sentido, el Boletín de la Contraloría señala que el señor Contralor General del Estado, doctor Pablo Celi «aprobó el informe con indicios de responsabilidad penal en el contrato para pavimentación suscrito por la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, EPMMOP». En efecto, en su parte pertinente, la Contraloría habría determinado que (énfasis añadido):

[...] luego de suscrito el contrato, el Consorcio “Repavimentación Quito” cedió a las compañías Geinco Cía. Ltda. y Herdoiza Crespo Construcciones una parte de la ejecución de los trabajos, debido a que no contaba con la capacidad operativa, técnica y económica para ejecutar la obra por USD 30'126.653, que fue

adjudicada por régimen especial. El informe fue remitido a la Fiscalía [...]



32. Según el Boletín de la Contraloría, «la EPMMOP invitó directamente a La Cuadra Compañía Inmobiliaria y Comercializadora S.A. Inmosolución para que presente su oferta». Sin embargo, la oferta habría sido presentada «por una persona jurídica diferente: el “Consortio Repavimentación Quito”, conformado por la mencionada Inmosolución y el Cuerpo de Ingenieros del Ejército, en porcentajes del 75 % y 25 %, respectivamente».

33. Además, en el Boletín de la Contraloría se sostiene que «las irregularidades indican que los pliegos se ajustaron a las características de la compañía adjudicada y se omitieron algunos requerimientos». Dentro del examen especial correspondiente, la Contraloría habría analizado el Procedimiento Especial No. RE-EPMMOP-009-2019 y el Contrato. En concreto, de conformidad con el Boletín de la Contraloría, se habrían identificando, entre otras, las siguientes «irregularidades»:

- (a) La EPMMOP no habría justificado «la necesidad ni la conveniencia técnica y económica para realizar la contratación». Además, tampoco habría justificado «por qué realizó una invitación directa a La Cuadra Compañía Inmobiliaria y Comercializadora S.A. Inmosolución para tal efecto»;
- (b) Mediante la resolución No. 154-EPMMOP, de 8 de octubre de 2019 la Gerencia General de la EPMMOP «autorizó el inicio del proceso de contratación mediante régimen especial y, acto seguido, en la misma fecha invitó directamente a La Cuadra Compañía Inmobiliaria y Comercializadora SA. Inmosolución para que presente su oferta»;
- (c) La oferta fue presentada, el 21 de octubre de 2019, «por una persona jurídica diferente a la que fuera invitada, bajo la denominación de Consortio “Repavimentación Quito”». El Contrato se suscribió con el Consortio de Repavimentación Quito. En los términos del Boletín de la Contraloría, estos hallazgos habrían generado el incumplimiento «de su propia Resolución 154-EPMMOP»; y,
- (d) Según se desprende del Boletín de la Contraloría, la EPMMOP no habría efectuado «una comparación de la capacidad técnica que demuestre que la empresa invitada, esto es La Cuadra Compañía Inmobiliaria y Comercializadora S.A. Inmosolución, posea igual o mayor experiencia que otras compañías constructoras». Además, la EPMMOP no habría realizado «un análisis económico que evidencie que la dicha compañía ofrecía las mejores condiciones económicas para los intereses de la entidad». Por último, en criterio de la Contraloría, la EPMMOP no habría emitido una «resolución motivada de la máxima autoridad en la que conste la conveniencia.

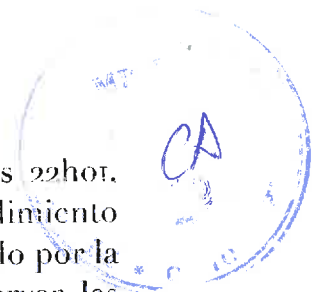
viabilidad técnica y económica de la contratación mediante el procedimiento de régimen especial».

34. Por ende, se desprende, de los hechos expuestos en el Reportaje y en el Boletín de la Contraloría, en relación con el Procedimiento Especial No. RE-EPMMOP-009-2019 y el Contrato, que se pudieron haber cometido delitos en contra la eficiencia de la Administración Pública, además de otros que considere pertinentes, de ser el caso. Las presuntas irregularidades y desvíos referidos en el Reportaje y el Boletín de la Contraloría, son puestos en su conocimiento sin perjuicio de aquellos otros que fueren pertinentes según las investigaciones que efectúe su autoridad, una vez cumplidos, según el caso, los requisitos de procedibilidad o prejudicialidad exigidos por el régimen jurídico aplicable.

6 Elementos indiciarios de los hechos referidos

35. Acompaño y, según el caso, solicito como elementos indiciarios de los hechos referidos:

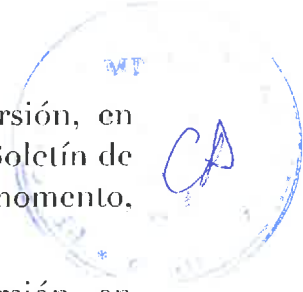
- (a) La resolución No. 154-EPMMOP, de 8 de octubre de 2019, a través de la cual la EPMMOP autorizó el inicio del procedimiento de contratación, bajo régimen especial, No. RE-EPMMOP-009-2019. El objeto del procedimiento, es la «pavimentación - repavimentación vial asfáltica y pavimento rígido programa II»;
- (b) La resolución No. 161 CP-EPMMOP-2019, de 22 de octubre de 2020, mediante el cual la EPMMOP adjudicó el Procedimiento Especial No. RE-EPMMOP-009-2019, cuyo objeto es la «pavimentación - repavimentación vial asfáltica y pavimento rígido programa II». El monto de la adjudicación fue de US\$ 30.126.653,13 más IVA. En el art. 3 de la Resolución de Adjudicación, se resolvió que el adjudicatario sería el Consorcio Pavimentación Quito «dado que cumple con todos los requisitos mínimos de carácter legal, financieros y técnicos exigidos en los Pliegos y su oferta económica se halla dentro del presupuesto referencial establecido en el procedimiento»;
- (c) El contrato No. 098-EPMMOP-2019, de 7 de noviembre de 2019, suscrito entre la EPMMOP y el Consorcio Pavimentación Quito (a través de un «procurador común»), cuyo objeto es la «pavimentación - repavimentación vial asfáltica y pavimento rígido programa II»;
- (d) El expediente del procedimiento de contratación y el Contrato se encuentran disponibles en:
<https://www.compraspublicas.gob.ec/ProcesoContratacion/compras/PC/informacionProcesoContratacion2.epe?idSoliCompra=M4aGpyZmx57kMey5gwWCZEEJIL76UICVhbfabIIIxsKA>.

- 
- (e) La grabación del Reportaje, de 14 de junio de 2020, a las 22hor. emitido por el canal Teleamazonas, referente al Procedimiento Especial No. RE-EPMMOP-009-2019 y el Contrato, celebrado por la EPMMOP. En particular, en el Reportaje se puede observar las referencias que el periodista a su cargo, efectúa en relación con el informe de indicios de responsabilidad penal que habría sido emitido por la Contraloría y las supuestas irregularidades que se habrían establecido en éste.

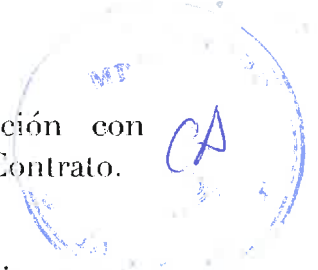
Sin perjuicio de que el video se adjunta a la denuncia, está disponible

en:
<https://www.youtube.com/watch?v=b7CmvySysJA&feature=youtu.be>

- (f) Un captura de pantalla de la cuenta de twitter «@lahistoriace», de 14 de junio de 2020, en particular, del tweet mediante el que se publicó dos imágenes que contendrían el boletín de prensa No. 25, de 14 de julio de 2020, de la Contraloría General del Estado. El Boletín de la Contraloría, se refiere al informe de indicios de responsabilidad penal que habría sido remitido a la Fiscalía General del Estado, en relación con Procedimiento Especial No. RE-EPMMOP-009-2019 y el Contrato. En este sentido, el Boletín de la Contraloría hace referencia a presuntas irregularidades y desvíos cometidos durante el procedimiento de contratación y el Contrato objeto de su análisis;
- (g) El boletín de prensa No. 25, de 14 de julio de 2020, de la Contraloría General del Estado, referido en la letra precedente;
- (h) Se señale día y hora para que comparezca a rendir versión, en relación con los hechos expuestos en el Reportaje y en el Boletín de la Contraloría, el señor ingeniero Rommel Mauricio Rosales Estupiñán, ex Gerente General de la EPMMOP;
- (i) Se señale día y hora para que comparezca a rendir versión, en relación con los hechos expuestos en el Reportaje y en el Boletín de la Contraloría, el señor ingeniero José Unda Duque, ex Gerente de Estudios y Fiscalización de la EPMMOP y ex presidente de la comisión técnica;
- (j) Se señale día y hora para que comparezca a rendir versión, en relación con los hechos expuestos en el Reportaje y en el Boletín de la Contraloría, el señor ingeniero Fernando Pazmiño López, ex Gerente de Obras Públicas de la EPMMOP y, en su momento, administrador del Contrato;
- (k) Se señale día y hora para que comparezca a rendir versión, en relación con los hechos expuestos en el Reportaje y en el Boletín de la Contraloría, la señora abogada Andrea Navarro Guerra, ex Gerente Jurídica de la EPMMOP;

- 
- (l) Se señale día y hora para que comparezca a rendir versión, en relación con los hechos expuestos en el Reportaje y en el Boletín de la Contraloría, el señor ingeniero Esteban Naranjo, en su momento, miembro de la comisión técnica de la EPMOP;
- (m) Se señale día y hora para que comparezca a rendir versión, en relación con los hechos expuestos en el Reportaje y en el Boletín de la Contraloría, la señora ingeniera Jennifer Cando Cisneros, en su momento, miembro de la comisión técnica de la EPMOP;
- (n) Se señale día y hora para que comparezca a rendir versión, en relación con los hechos expuestos en el Reportaje y en el Boletín de la Contraloría, el señor coronel Freddy Merizalde (únicos nombres que conozco), en su momento, Gerente General de La Cuadra Compañía Inmobiliaria y Comercializadora S. A. Inmosolución;
- (o) Se señale día y hora para que comparezca a rendir versión, en relación con los hechos expuestos en el Reportaje y en el Boletín de la Contraloría, el señor general Francisco Armendáriz Sáenz comandante del Cuerpo de Ingenieros del Ejército;
- (p) Se señale día y hora para que comparezca a rendir versión, en relación con los hechos expuestos en el Reportaje y en el Boletín de la Contraloría, el señor ingeniero Hermel Hernán Sarmiento Bolaños, en su momento, procurador común del Consorcio Repavimentación Quito;
- (q) Se señale día y hora para que comparezca a rendir versión, en relación con los hechos expuestos en el Reportaje y en el Boletín de la Contraloría, el señor ingeniero Gustavo Gerardo Espinel (únicos nombres que conozco), en su momento, Gerente General de Geincosolution Cía. Ltda.;
- (r) Se señale día y hora para que comparezca a rendir versión, en relación con los hechos expuestos en el Reportaje y en el Boletín de la Contraloría, el señor César Enrique Torres Mesias (únicos nombres que conozco), Gerente General de Herdoiza Crespo Construcciones S.A;
- (s) Se señale día y hora para que comparezca a rendir versión, en relación con los hechos expuestos en el Reportaje y en el Boletín de la Contraloría, el señor Freddy Paredes (únicos nombres que conozco), periodista de teleamazonas; y,
- (t) Se señale día y hora para que comparezcan a rendir versión, en relación con los hechos expuestos en el Reportaje y en el Boletín de la Contraloría, los servidores de la Contraloría General del Estado que forman parte del equipo auditor que elaboró el informe de

indicios de responsabilidad penal, emitido en relación con Procedimiento Especial No. RE-EPMMOP-009-2019 y el Contrato.



7 Solicitud

36. Por lo expuesto, en relación con los hechos referidos, le solicito que se sirva disponer el inicio de las investigaciones previas que correspondan, a fin de identificar a los presuntos autores y partícipes de estos hechos; y, de existir los suficientes elementos, se ejerza la acción penal que corresponda, en relación con los hechos descritos y, con ello, se determine la responsabilidad penal de cada uno.

37. Este pedido se realiza sin perjuicio de que el GAD DMQ ejerza los derechos que tiene en calidad de víctima de los delitos, que en su caso, se llegaren a acusar.

8 Notificaciones

38. De ser necesario, recibiré notificaciones en la casilla judicial No. 934 y en los correos electrónicos:

- (a) dunker.morales@quito.gob.ec
- (b) teo.balarezo@quito.gob.ec;
- (c) jorge.regalado@quito.gob.ec;
- (d) cristian.ayala@quito.gob.ec y,
- (e) juan.baquero@quito.gob.ec

39. Autorizo a los abogados Teo Balarezo, Eduardo Regalado Mantilla, Christian Ayala Suárez, Juan Manuel Baquero, Viviana Tapia y Rómulo Gallegos para que patrocinen a la Municipalidad.

Firmo junto con el Procurador Metropolitano.

**JORGE HOMERO
YUNDA
MACHADO**

Firmado digitalmente por
JORGE HOMERO YUNDA
MACHADO
Fecha: 2020.06.15 07:29:52
-05'00'

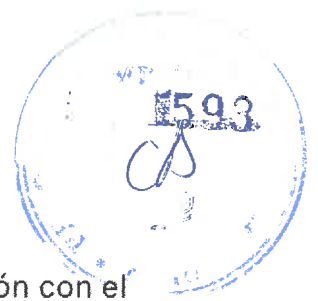
Jorge Homero Yunda Machado
Alcalde Metropolitano



Firmado digitalmente por
**DUNKER
MORALES**

Dunker Morales Vela
Procurador Metropolitano





From: Recepcion de Documentos Planta Central
ventanillafge@fiscalia.gob.ec
Subject: Re: (FGE-GD-2020-003778-EXT) Noticia del delito en relación con el
Relleno Sanitario de El Inga
Date: 28 Jul 2020 at 14:23:58
To: Jorge Eduardo Regalado Mantilla jorge.regalado@quito.gob.ec
Cc: Teo Luis Balarezo Cueva teo.balarezo@quito.gob.ec

De mi consideración:

Con un cordial saludo, me permito confirmar que se procedió con el ingreso correspondiente, conforme se detalla a continuación:

OFICIO No.

JORGE YUNDA MACHADO

TRÁMITE EXTERNO No.

FGE-GD-2020-003778-EXT

De conformidad con las Disposiciones Generales de la **Resolución No. 035-FGE-2020**, de 22 de mayo de 2020, se señala en la PRIMERA: "*Se establece que la autoría, contenido y documento físico (original) es de responsabilidad exclusiva del Peticionario, por lo tanto la Secretaría de la Fiscalía General del Estado así como las áreas de recepción de documentos en las Fiscalías Provinciales no se responsabilizan ni del contenido ni del documento físico (original)*"; y TERCERA disposición: "*La Secretaría de la Fiscalía General del Estado así como las Unidades encargadas de recibir, ingresar o direccionar la correspondencia en la modalidad de teletrabajo, no garantizan su atención, por cuanto esta actividad es de responsabilidad exclusiva de los Destinatarios.*" (Sic).

Con sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,

**RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS – VENTANILLA VIRTUAL
PLANTA CENTRAL**

De: Jorge Eduardo Regalado Mantilla <jorge.regalado@quito.gob.ec>

Enviado: martes, 28 de julio de 2020 0:20

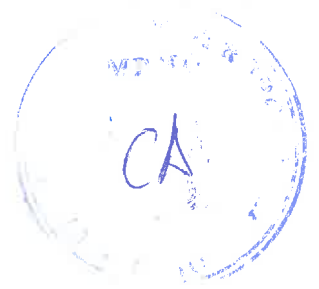
Para: Recepcion de Documentos Planta Central; Recepcion de Documentos Pichincha

Cc: Teo Luis Balarezo Cueva

Asunto: Noticia del delito en relación con el Relleno Sanitario de El Inga

Señores

Fiscalía General del Estado.-



Reciban un cordial saludo. Acompaño un oficio con la «noticia del delito» (y su anexo) suscrito por el señor Alcalde Metropolitano, doctor Jorge Yunda Machado, relacionado con el Relleno Sanitario de El Inga. El oficio va dirigido a la señora Fiscal General del Estado, doctora Diana Salazar.

En razón de la relevancia jurídica penal que podrían tener los hechos descritos en el oficio anexo, respetuosamente, solicito se sirva atenderla, de forma adecuada y oportuna.

Saludos,
Eduardo Regalado Mantilla
Municipio del Distrito Metropolitano de Quito

_____ ESET Mail Security _____

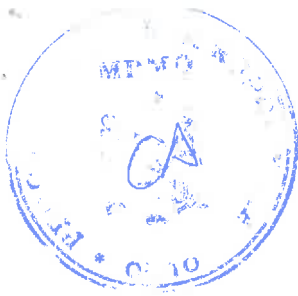
Se analizó el correo electrónico, no se encontraron amenazas.

Versión del Motor de detección: 21731 (20200728)

<https://www.eset-la.com>

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD. La información contenida en este e-mail es confidencial y solo puede ser utilizada por el individuo o la entidad a la cual está dirigido. Si usted no es el receptor autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, por favor reenviarlo a su origen para comunicar la recepción equivocada y borrar inmediatamente el mensaje y cualquier adjunto recibido. MDMO no asume responsabilidad sobre la información, opiniones o criterios contenidos en este e-mail que no estén relacionados con negocios o actividades comerciales o funciones de su remitente.





Quito, 27 de julio de 2020

Señora doctora
Diana Salazar
Fiscal General del Estado
Fiscalía General del Estado
En su despacho.-

Doctor Jorge Homero Yunda Machado, en mi calidad de Alcalde Metropolitano y representante legal del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito (el «GAD DMQ»), de conformidad con los arts. 4 y 7 de la Ley Orgánica de Régimen del Distrito Metropolitano de Quito; 86 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y, la acción de personal No. 10602, de 15 de mayo de 2019; de conformidad con el art. 581 del Código Orgánico Integral Penal («COIP») ante usted, respetuosamente, comparezco y presento la siguiente NOTICIA DEL DELITO:

1 Nombres, apellidos y domicilio del denunciante

1. Comparezco en las calidades invocadas de Alcalde Metropolitano y, como tal, representante legal del GAD DMQ.
2. El GAD DMQ, tiene su domicilio en la avenida Venezuela y Chile, Palacio Municipal, en la ciudad de Quito.
3. El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil divorciado, de profesión médico, titular de la cédula de identidad No. 1708052814, domiciliado en la ciudad de Quito. Mi dirección de correo electrónico es: jorge.yunda@quito.gob.ec

2 Antecedentes relevantes en relación con los procedimientos precontractuales ejecutados por los órganos y entidades del GAD DMQ y, empresas Públicas Metropolitanas

4. En el contexto de la actual emergencia derivada de la pandemia del COVID-19, mediante oficio No. GADDMQ-AM-2020-0282-OF, de 30 de marzo de 2020, dispuse a todos los órganos y dependencias del GAD DMQ, incluyendo a las empresas públicas metropolitanas, que todo procedimiento contractual realizado durante la declaratoria de emergencia sanitaria debía ser remitido a la Contraloría General del Estado para que ejecute las acciones de control correspondientes.
5. Mediante oficio No. GADDMQ-AM-2020-0329-OF, de 19 de abril de 2020, dispuse a la Comisión Metropolitana de Lucha Contra la Corrupción -Quito Honesto («Quito Honesto» o la «Comisión»), que efectúe el control de todos los procedimientos de contratación ejecutados durante el período de emergencia sanitaria por la pandemia del COVID-19. En esta medida, dispuse, además, que



todos los órganos y dependencias del GAD DMQ, incluyendo a las empresas públicas metropolitanas, remitan a Quito Honesto todos los expedientes de los procedimientos de contratación efectuados con corte al 17 de abril de 2020.


6. Mediante oficio No. GADDMQ-PM-2020-1236-O, de 1 de junio de 2020, dirigido a todos los órganos y entidades del GAD DMQ, incluyendo a las empresas públicas metropolitanas, la Procuraduría Metropolitana estableció parámetros y directrices para el cumplimiento de la obligación de denunciar eventuales delitos en contra de la eficiencia de la administración pública, prevista en el Código Orgánico Integral Penal e inherente a todo servidor público. En particular, los parámetros y directrices referidos se establecieron en relación con los procedimientos de contratación pública que ejecuta cada órgano y entidad del GAD DMQ y, las empresas públicas metropolitanas.

7. Mediante oficio No. GADDMQ-PM-2020-1237-O, de 1 de junio de 2020, la Procuraduría Metropolitana remitió a la Alcaldía un proyecto de resolución con el objeto de que los órganos y entidades del GAD DMQ, incluidas las empresas públicas metropolitanas, incluyan en los pliegos de base de los procedimientos precontractuales, regidos por la LOSNCP, declaraciones que deben formular los oferentes con el fin de prevenir actos de corrupción. Mediante resolución No. A-044, de 6 de junio de 2020, emití las directrices correspondientes sobre la base de la recomendación de la Procuraduría Metropolitana.

8. Mediante oficio No. GADDMQ-PM-2020-1241-O, de 4 de junio de 2020 dirigido a todos los órganos y entidades del GAD DMQ, incluyendo las empresas públicas metropolitanas, la Procuraduría Metropolitana solicitó el cumplimiento de la parte pertinente del dictamen No. 2-20-EE/20, de 22 de mayo de 2020, la Corte Constitucional. En particular, se emitieron directrices que se refieren al cumplimiento de la obligación de (i) transparentar los procedimientos de contratación pública ejecutados bajo su cargo, (ii) prevenir, combatir y denunciar ante los órganos competentes para que sancionen, de ser el caso, a los responsables por eventuales ilícitos, relacionados con corrupción; y (iii) promover la veeduría y el control social a la gestión de los recursos públicos.

9. Mediante oficio No. GADDMQ-AM-2020-0627-OF, de 14 de junio de 2020, requerí a la Procuraduría Metropolitana que informe y recomiende las directrices que, en materia legal, serían pertinentes implementar en relación con los procedimientos precontractuales y la ejecución de los contratos a cargo de las empresas públicas metropolitanas, particularmente, en relación con el régimen de emergencia.

10. Mediante oficio No. GADDMQ-PM-2020-1299-O, de 14 de junio de 2020, la Procuraduría Metropolitana emitió el informe solicitado. En el informe mencionado, se expuso la normativa aplicable al objeto del requerimiento y, en consecuencia, se recomendaron las directrices correspondientes en relación con los procedimientos de contratación ejecutados por los órganos y entidades del GAD DMQ, incluyendo a las empresas públicas metropolitanas.



ii. Mediante oficio No. GADDMQ-AM-2020-0630-OF, de 14 de junio de 2020, sobre la base del informe de la Procuraduría Metropolitana, emití directrices para los órganos y entidades del GAD DMQ, incluyendo a las empresas públicas metropolitanas, en relación con los procedimientos de contratación que ejecutan bajo su responsabilidad. En el oficio mencionado, en lo relevante, requerí (i) informes en relación con todos los procedimientos contractuales y contratos suscritos bajo régimen especial (desde el 15 de mayo de 2019, hasta la actualidad) y de emergencia (desde el 12 de marzo de 2020, hasta la actualidad), (ii) que adopten medidas adecuadas y oportunas en relación con cada procedimiento y contrato ejecutado para precautelar los intereses y recursos públicos, (iii) colaboren con la Fiscalía en las investigaciones, según el caso y, (iv) que informen al despacho de Alcaldía, en un término no mayor a 5 días.

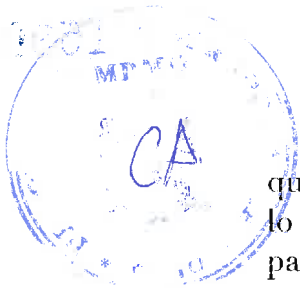
3 Hechos expuestos en el reportaje de el Diario La Hora de 8 de julio de 2020

ii. El 8 de julio de 2020, a las 00h00, el Diario La Hora, en su versión web, publicó un reportaje, que recoge una entrevista realizada a la señora Marianella Irigoyen, ex Secretaria de Ambiente del GAD DMQ. La entrevista se habría efectuado, entre otros, en relación con el Procedimiento Precontractual de Licitación No. LICO-EMGIRS-001-2020 y la situación actual del Relleno Sanitario de El Inga (el «Reportaje»). En relación con los hechos expuestos en el Reportaje, en particular, cabe destacar lo siguiente:

- (a) De acuerdo al Reportaje, la ex Secretaria de Ambiente habría manifestado que, tan pronto fue nombrada en su cargo, una persona, cuyo nombre no menciona, le habría manifestado que «tú vas a estar en uno de los lugares más fuertes del Municipio, porque ahí está la mafia de la basura».
- (b) Según el reportaje, la señora Irigoyen, habría señalado que desde «abril de 2019 alertó» sobre la necesidad de cambiar de sistema de tratamiento de residuos, para evitar un colapso en el Relleno Sanitario el Inga. En ese sentido, según la señora Irigoyen, «la idea implicaba buscar alianzas con empresas extranjeras, con modelos exitosos en gestión de desechos; para lo cual, era necesario rescindir del contrato con Villacapria Cia. Ltda., a cargo del tratamiento de lixiviados, desde 2015 (gestión de Mauricio Rodas)». En el Reportaje se señala que (énfasis añadido):

Villacapria pertenece a los abogados Enrique Alberto Arboleda Espinel y Juan Carlos Villacís Molina. Fue constituida bajo la razón social de "crianza y comercialización de especies de ganado, administración y control de haciendas, fincas, cultivos", entre otros. Un año después de estar a cargo de los residuos de Quito cambió su figura a "manejo de plantas industriales, desechos, entre otras".

- (c) En relación con el supuesto contrato celebrado con Villacapria Cía. Ltda («Villacapria»), la ex Secretaria de Ambiente, habría manifestado



que en la EMGIRS se «hicieron contrataciones con Villacapria, que si lo leía un abogado sabía que no era conveniente para el Municipio, ni para Quito. Estábamos perdiendo».

- (d) En el apartado del Reportaje, denominado «Soborno, denuncia y destitución», la señora Irigoyen habría manifestado que «Villacapria no es la única empresa con irregularidades que influye en la “decisión política” del Municipio». Al evidenciar estas supuestas irregularidades, según el Reportaje, la señora Irigoyen afirmó que (énfasis añadido):

[...] en agosto [2019] lo denuncié y no sabían qué hacer para sacarme. Yo fui sobornada por el exgerente (de Emgirs) Hernán Alvarado. Él me dijo: “no te preocupes, tú vas a tener tu parte, como van a tener todas las personas que están dentro de este grupo” [...].

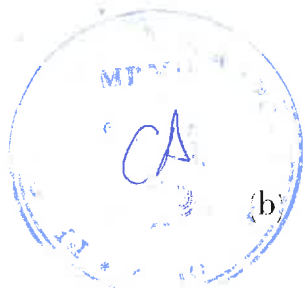
- (e) Respecto del concurso público relacionado con el procedimiento precontractual de licitación para la «Construcción del Cubeto 10 para el Relleno Sanitario», que reemplazaría al cubeto 9B, el Reportaje destacó que «de las 12 ofertas, una salió porque no llegó en el plazo establecido, mientras que las otras no cumplirían con los requisitos exigidos». Al respecto, la Ex Secretaria de Ambiente habría indicado que «es imposible que, entre tantas empresas, ninguna cumpla con los requisitos», sugiriendo irregularidades en el concurso público indicado.
- (f) Finalmente, en lo relevante, el Reportaje manifestó que «Aunque la fiscalización de cualquier empresa municipal está en manos del Concejo Metropolitano nunca hubo una investigación que determine por qué Alvarado [ex Gerente General de la EMGIRS], según la nómina de 2019 de EMGIRS, ganaba cerca de \$10.000 y otros funcionarios percibían sueldos superiores a los \$5.000».

13. Los hechos recogidos en el Reportaje podrían tener relevancia jurídica penal y ameritar el inicio de una investigación por presuntos delitos cometidos en contra la eficiencia de la Administración Pública, además de otros que considere pertinentes, de ser el caso.

4 Elementos indiciarios de los hechos referidos

14. Acompaño y, según el caso, solicito como elementos indiciarios de los hechos referidos:

- (a) El Reportaje, de 8 de julio de 2020, publicado por Diario La Hora, en el cual se puede observar las aseveraciones de la señora Marianella Irigoyen. El reportaje se encuentra disponible en: <https://lahora.com.ec/noticia/1102322278/irigoyen-fui-sobornada-por-el-exgerente-de-emgirs-hernan-alvarado#.XwWRRz8iols.whatsapp>



- (b) Se señale día y hora para que comparezca a rendir versión, en relación con los hechos expuestos en el Reportaje, la señora abogada Marianella Irigoyen, ex Secretaria de Ambiente del GAD DMQ; y,
- (c) Se disponga, en general, la realización de todas las diligencias necesarias para el esclarecimiento de los hechos.

5 Solicitud

15. Por lo expuesto, en relación con los hechos referidos, le solicito que se sirva disponer el inicio de las investigaciones previas que correspondan, a fin de determinar la existencia de cualquier infracción e identificar a los presuntos autores y partícipes de estos hechos; y, de existir los suficientes elementos, se ejerza la acción penal que corresponda, en relación con los hechos descritos y, con ello, se determine la responsabilidad penal de cada uno.
16. Este pedido se realiza sin perjuicio de que el GAD DMQ o la EMGIRS ejerza los derechos que tiene en calidad de víctima de los delitos que, de ser el caso, se llegaren a acusar.

6 Notificaciones

17. De ser necesario, recibiré notificaciones en los correos electrónicos:
- (a) alcaldia@quito.gob.ec
- (b) teo.balarezo@quito.gob.ec;
- (c) luis.rivera@quito.gob.ec;
- (d) carlos.varela@quito.gob.ec; y,
- (e) crystian.ayala@quito.gob.ec
18. Autorizo a los abogados Teo Balarezo Cueva, Luis Fernando Rivera Lima, Carlos Varela Arias, Christian Ayala Suárez, Mónica Amaquiña y Viviana Tapia para que intervengan en patrocinio de la Municipalidad.

Suscribo junto con uno de los abogados autorizados.

JORGE
HOMERO
YUNDA
MACHADO

Firmado digitalmente
por JORGE HOMERO
YUNDA MACHADO
Fecha: 2020.07.27
22:53:00 -05'00'

TEO LUIS
BALAREZO
CUEVA

Firmado digitalmente por
TEO LUIS BALAREZO CUEVA
Fecha: 2020.07.28 00:02:32
-05'00'

Jorge Homero Yunda Machado
Alcalde Metropolitano

Teo Balarezo Cueva
Mat. No. 9361 C.A.P.



ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

From: Maria Luzmila Lluglla Gavilanes llugllam@fiscalia.gob.ec
Subject: NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA
Date: 9 Jun 2020 at 16:59:16
To: cesoria@defensoria.gob.ec, jmogrovejo@defensoria.gob.ec, Dunker
Morales Vela dunker.morales@quito.gob.ec, Teo Luis Balarezo Cueva
teo.balarezo@quito.gob.ec, Jorge Eduardo Regalado Mantilla
jorge.regalado@quito.gob.ec, Cristian Alejandro Ayala Suarez
cristian.ayala@quito.gob.ec, casillero.judicial@aguaquito.gob.ec,
ruben.rodriguez@aguaquito.gob.ec



INVESTIGACIÓN PREVIA N° 170101820060356

FISCALIA GENERAL DEL ESTADO.- FISCALIA PROVINCIAL DE PICHINCHA.- QUITO.- 09 de junio de 2020.- 16:04:58.- Por considerar necesario y de conformidad con lo previsto en el artículo 195 de la Constitución de la República, así como de los Artículos 410,411, 442, 560, 580 y 584 del Código Orgánico Integral Penal, del numeral 3, artículo 282 del Código Orgánico de la Función Judicial, en esta fecha doy inicio a la Investigación Previa por el presunto delito de APROPIACIÓN FRAUDULENTO POR MEDIOS ELECTRÓNICOS. En consecuencia, practíquese cuanta diligencia se disponga en el decurso de esta fase preprocesal.- **CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-**

**AMOROSO PALACIOS RUTH CECILIA
AGENTE FISCAL
UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCION 1**

ATENTAMENTE

**AMOROSO PALACIOS RUTH CECILIA
UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCION 1**

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: La información contenida en este e-mail es confidencial y sólo puede ser utilizada por el individuo o la entidad a la cual está dirigido. Si usted no es el receptor autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, por favor reenviarlo a su origen para comunicar la recepción equivocada y borre inmediatamente el mensaje y cualquier adjunto recibido. MDMQ no asume responsabilidad sobre la información, opiniones o criterios contenidos en este e-mail que no estén relacionados con negocios o actividades comerciales o funciones de su remitente.

From: Recepcion de Documentos Planta Central
ventanillafge@fiscalia.gob.ec
Subject: Re: (Notificación)Escrito de solicitud de diligencias - Investigación
previa por la denuncia de la EPMAPS (02062020) respecto de tres
transferencias ejecutadas desde su cuenta No. 1220010 en el BCE
hacia el extranjero.
Date: 8 Jun 2020 at 11:05:14
To: Jorge Eduardo Regalado Mantilla jorge.regalado@quito.gob.ec
Cc: Teo Luis Balarezo Cueva teo.balarezo@quito.gob.ec, Recepcion de
Documentos Pichincha ventanillapichincha@fiscalia.gob.ec



De mi consideración:

Con un cordial saludo, me permito informar a Usted que su comunicación fue remitida a su destinatario, a través de correo electrónico el 08/06/2020 a las 10:43.

Atentamente,

RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS – VENTANILLA VIRTUAL PLANTA CENTRAL

De: Jorge Eduardo Regalado Mantilla <jorge.regalado@quito.gob.ec>
Enviado: domingo, 07 de junio de 2020 15:28
Para: Recepcion de Documentos Pichincha; Recepcion de Documentos Planta Central
Cc: Teo Luis Balarezo Cueva
Asunto: Escrito de solicitud de diligencias - Investigación previa por la denuncia de la EPMAPS (02062020) respecto de tres transferencias ejecutadas desde su cuenta No. 1220010 en el BCE hacia el extranjero.

Señor

Fiscal Provincial de Pichincha

Unidad de Transparencia y Lucha contra la Corrupción No. 1

Fiscalía General del Estado.-

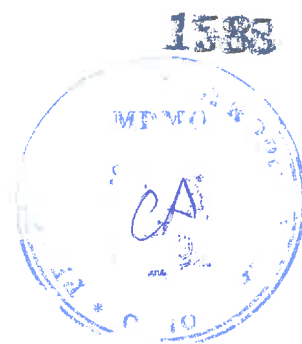
Reciba un cordial saludo. Remito un escrito y, su anexo, suscrito por el señor Alcalde Metropolitano, Jorge Yunda Machado y, el Procurador Metropolitano, Dunker Morales Vela, en relación con investigación previa iniciada por la denuncia de la EPMAPS, de 2 de junio de 2020, respecto de tres transferencias ejecutadas desde su cuenta No. 1220010 en el BCE hacia el extranjero. Solicito, respetuosamente, se sirva atenderla, de forma adecuada y oportuna.

Saludos,
Eduardo Regalado Mantilla
Secretario General
Procuraduría Metropolitana





MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
PROCURADURÍA METROPOLITANA



SEÑOR FISCAL PROVINCIAL DE PICHINCHA.- UNIDAD DE
TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN No. 1.-
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

Ref.: Investigación previa iniciada por la denuncia de la EPMAPS, de 2 de junio de 2020, en relación con tres transferencias ejecutadas desde su cuenta No. 1220010 en el BCE hacia el extranjero.

Jorge Yunda Machado, en mi calidad de Alcalde Metropolitano del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito (el «GAD DMQ»), de conformidad con lo previsto en el art. 11, numerales 1 y 2, del Código Orgánico Integral Penal («COIP»), dentro de la investigación previa por el presunto delito de peculado, que se sigue dentro de la indagación la referencia, ante usted respetuosamente, comparezco y solicito:

1 Antecedentes

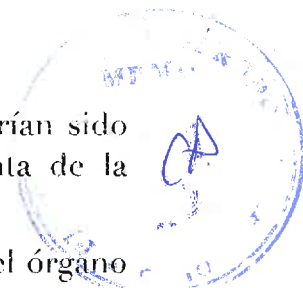
1. El 2 de junio de 2020, el señor Guido Ernesto Andrade Bastidas, en ese entonces Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento de Quito («EPMAPS») presentó una denuncia ante la Fiscalía General del Estado (la «Denuncia»). La Denuncia se interpuso por tres transferencias efectuadas, presumiblemente de forma irregular, desde la cuenta No. 1220010 de la EPMAPS en el Banco Central del Ecuador (el «BCE»), por un valor de US\$ 1.342.874,00. Las transferencias se habrían efectuado hacia varias cuentas en el extranjero, en particular, en Estados Unidos y Hong Kong.

2. La EPMAPS es una entidad (vehículo jurídico) del GAD DMQ, con personalidad jurídica propia, de derecho público, cuyo objeto es la prestación del servicio público de agua potable y saneamiento en la ciudad. El presupuesto de la EPMAPS se estructura, en general, sobre la base de las tasas recaudadas por los servicios públicos que presta y las asignaciones presupuestarias del GAD DMQ a su favor. Por ende, la EPMAPS, en lo esencial, gestiona recursos públicos de autogestión y del GAD DMQ.

3. En esta medida, de conformidad con lo previsto en el art. 11, numeral 2, del COIP, el GAD DMQ tiene el derecho, entre otros, al conocimiento de la verdad de los hechos y a que se adopten los mecanismos de reparación correspondientes. En particular, en relación con el presunto delito

T

cometido en las transferencias de los recursos públicos que habrían sido ejecutadas, presumiblemente de forma irregular, desde la cuenta de la EPMAPS hacia cuentas en el extranjero.



4. En este sentido, el art. 442 del COIP prevé que la Fiscalía es el órgano judicial competente para dirigir la investigación pre-procesal y procesal penal e, intervenir hasta la finalización del proceso. Asimismo, según prevé el art. 443 ibídem, dentro de sus atribuciones, la Fiscalía debe organizar y dirigir el sistema especializado integral de investigación, de medicina legal y ciencias forenses. Finalmente, de conformidad con el art. 444, numeral 14, del COIP es atribución del señor Fiscal «disponer la práctica de las demás diligencias investigativas que considere necesarias».

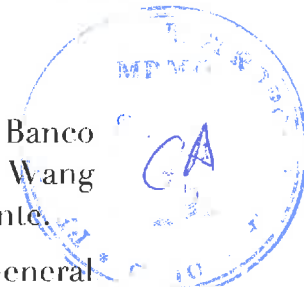
2 Petición

5. Con el fin de colaborar en la investigación del presunto delito cometido, el GAD DMQ solicita que se disponga la ejecución de las diligencias que detallo a continuación. Estas diligencias y actuaciones se solicitan, sin perjuicio de que la Fiscalía ejerza su atribución y cumpla su obligación de investigar la información proporcionada, en su momento, por la EPMAPS para que investigue y recabe el material probatorio necesario para perseguir el presunto delito cometido, en cumplimiento de las disposiciones del COIP.

6. En este sentido, según lo previsto en el art. 444, numerales 4 y 14, del COIP, respetuosamente, le solicito se sirva disponer la realización de las siguientes diligencias y actuaciones:

- (a) Se señale día y hora a fin de que se recepte mi versión libre y voluntaria. Mis nombres completos, son Jorge Homero Yunda Machado.
- (b) Se señale día y hora a fin de que se recepte la versión libre y voluntaria del señor Guido Ernesto Andrade Bastidas, ex Gerente General de la EPMAPS.
- (c) Se señale día y hora a fin de que se recepte la versión libre y voluntaria del señor Juan Carlos Pérez Sañazar, ex Gerente Financiero de la EPMAPS.
- (d) Se señalen día y hora a fin de que se recepte la versión libre y voluntaria del señor Luis Delgado Punín, Tesorero de la EPMAPS.
- (e) Se señale día y hora, según corresponda, a fin de que se recepte la versión libre y voluntaria de todos de los servidores y funcionarios de la EPMAPS y del BCE que participaron en las operaciones efectuadas en relación con la ejecución de las transferencias y débitos desde de la cuenta No. 1220010, el 2 de junio de 2020.

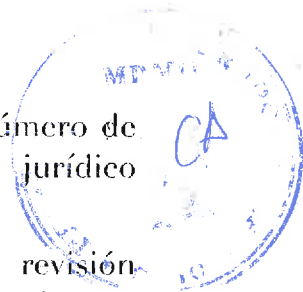
En particular, deberán rendir versión aquellos que participaron en las solicitudes de transferencia y en las acreditaciones hechas, a través del Banco Standard Chartered Bank Limited de New York en



las cuentas internacionales No. 41510569216 y 25989647201 del Banco Standard Chartered Bank Limited de Hong Kong, a favor de Wang Biren y Xin Rong International Group Limited, respectivamente.

- (f) Se requiera a la señora economista Verónica Artola, Gerente General del Banco Central del Ecuador, remita:
- i. Toda la documentación que respalde los débitos realizados el 2 de junio de 2020, por parte del BCE, desde la cuenta No. 1220010, de la EPMAPS. En particular, aquellos relativos a las acreditaciones hechas, a través del Banco Standard Chartered Bank Limited de New York en las cuentas internacionales No. 41510569216 y 25989647201 del Banco Standard Chartered Bank Limited de Hong Kong, a nombre de Wang Biren y Xin Rong International Group Limited, respectivamente.
 - ii. El listado y detalle de todas las transferencias realizadas al extranjero por parte de la EPMAPS desde que se declaró el estado de emergencia por la pandemia del COVID-19; y,
 - iii. El listado y detalle de todos los funcionarios del BCE que participaron en los procedimientos y operaciones que derivaron en la ejecución de los débitos realizados el 2 de junio de 2020, por parte del BCE, desde la cuenta No. 1220010 de la EPMAPS. En particular, aquellos relativos a las acreditaciones hechas, a través del Banco Standard Chartered Bank Limited de New York en las cuentas internacionales No. 41510569216 y 25989647201 del Banco Standard Chartered Bank Limited de Hong Kong, a nombre de Wang Biren y Xin Rong International Group Limited, respectivamente.
- (g) Se ordene un peritaje técnico informático, con la intervención de la Unidad de Investigación de Delitos Tecnológicos de la Policía Judicial, mediante el cual:
- i. Se ejecute una auditoría de sistemas en la EPMAPS y en el BCE en relación con las transferencias y débitos ejecutados el 2 de junio de 2020, desde la cuenta No. 1220010 de la EPMAPS en el BCE hacia el exterior.

La auditoría se deberá enfocar, entre otros, en la identificación y rastreo de comunicaciones electrónicas, servidores y direcciones IP que intervinieron en los procedimientos y operaciones a través de los que se ejecutaron los débitos indicados. En particular, aquellos relativos a las acreditaciones que se efectuaron hacia el Banco Standard Chartered Bank Limited de New York en las cuentas internacionales No. 41510569216 y 25989647201 del Banco Standard Chartered Bank Limited de Hong Kong, a nombre de Wang Biren y de Xin Rong International Group Limited,



respectivamente. Para estos efectos, se designará el número de peritos necesario, de conformidad con el régimen jurídico aplicable.

Asimismo, la auditoría se deberá enfocar en la revisión informática de los correos electrónicos desde los que se emitieron las comunicaciones u oficios requeridos para la ejecución de la operación de transferencia y débito desde la cuenta No. 1220010 de la EPMAPS en el BCE hacia el exterior.

- ii. Se ejecute un análisis forense de los equipos informáticos de la EPMAPS y el BCE, en particular, computadoras y servidores utilizados para requerir y ejecutar las transferencias y débitos efectuados desde la cuenta No. 1220010 de la EPMAPS en el BCE hacia el exterior. El análisis forense servirá para determinar o descartar la eventual existencia de *malware* en los equipos informáticos de las instituciones referidas.
7. Las actuaciones solicitadas servirán a su Autoridad para obtener toda la información necesaria para la correcta investigación del presunto delito cometido, así como para recabar indicios sobre la participación de otras personas que pudieran estar involucradas.

3 Notificaciones

8. De ser necesario, recibiré notificaciones en la casilla judicial No. 934 y en los correos electrónicos:

- (a) dunker.morales@quito.gob.ec
- (b) teo.balarezo@quito.gob.ec;
- (c) jorge.regalado@quito.gob.ec;
- (d) cristian.ayala@quito.gob.ec y,
- (e) juan.baquero@quito.gob.ec

Autorizo a los abogados Teo Balarezo Cueva, Eduardo Regalado Mantilla, Christian Ayala Suárez, Juan Manuel Baquero, Viviana Tapia y Rómulo Gallegos para que patrocinen a la Municipalidad.

Firmo junto con el Procurador Metropolitano

JORGE HOMERO Firmado digitalmente
 por JORGE HOMERO
YUNDA YUNDA MACHADO
MACHADO Fecha: 2020.06.07
 11:42:36 -05'00'

Jorge Homero Yunda Machado
Alcalde Metropolitano



DUNKER
MORALES

Dunker Morales Vela
Procurador Metropolitano





Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2020-1297-O

Quito, D.M., 02 de abril de 2020

Señora Magister
Analía Cecilia Ledesma García
Concejala Metropolitana
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Ingeniera
Andrea Hidalgo Maldonado
Concejala Metropolitana
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor
Bernardo Abad Merchan
Concejal Metropolitano
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Licenciada
Blanca Maria Paucar Paucar
Concejala Metropolitana
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Doctora
Brith Catherine Vaca Chicaiza
Concejala Metropolitana
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Magister
Cecilia Soledad Benitez Burgos
Concejala Metropolitana
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Abogado
Eduardo Hussein Del Pozo Fierro
Concejal Metropolitano
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Abogado
Fernando Mauricio Morales Enriquez
Concejal Metropolitano
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora
Gissela Elizabeth Chalá Reinoso
Concejala Metropolitana
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor
Juan Carlos Fernando Fiallo Cobos
Concejal Metropolitano

QUITO

ALCALDÍA
GESTIÓN DOCUMENTAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE RESIDE
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2020-1297-O

Quito, D.M., 02 de abril de 2020

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor
Juan Manuel Carrión Barragan
Concejel Metropolitano
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Economista
Luis Eucevio Reina Chamorro
Concejel Metropolitano
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor
Luis Humberto Robles Pusda
Concejel Metropolitano
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora
Luz Elena Coloma Escobar
Concejala Metropolitana
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Doctor
Marco Vinicio Collaguazo Pilataxi
Concejel Metropolitano
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Doctor
Mario Clemente Granda Balarezo
Concejel Metropolitano
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Monica Sandoval Campoverde
Concejala Metropolitana
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor
Orlando Toshiro Nuñez Acurio
Concejel Metropolitano / Presidente de la Comisión Educación y Cultura
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Doctor
René Patricio Bedón Garzón
Concejel Metropolitano
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Doctor
Santiago Mauricio Guarderas Izquierdo



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2020-1297-O

Quito, D.M., 02 de abril de 2020

**Concejal Metropolitano
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Señor
Santiago Omar Cevallos Patino
**Concejal Metropolitano
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Señor Doctor
Jorge Homero Yunda Machado
**Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**
En su Despacho

**CONVOCATORIA A LA SESIÓN No. 059 EXTRAORDINARIA
DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

Por disposición del Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde Metropolitano, de conformidad con los artículos 90. letra c) y 319 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, convoco a usted a la sesión No. 059 - extraordinaria del Concejo Metropolitano de Quito, a realizarse el día viernes 03 de abril de 2020, a las 11h00, en modalidad virtual, con el objeto de tratar el siguiente orden del día:

I. Informe al Concejo Metropolitano respecto de las medidas adoptadas en el Distrito Metropolitano de Quito, en razón de (i) la emergencia sanitaria nacional por el COVID-19 declarada por el Ministerio de Salud Pública a través del Acuerdo Ministerial Nro. 00126-2020, (ii) el estado de excepción en el territorio nacional, por medio del Decreto Ejecutivo Nro. 1017, de 16 de marzo de 2020, emitido por la Presidencia de la República del Ecuador; y, (iii) la emergencia grave en el territorio de la ciudad, a través de la Resolución Nro. A-020, de 16 de marzo de 2020:

II. Presentación de la Administradora General del Informe Financiero sobre mecanismos de trasposos para la atención de la emergencia sanitaria por el virus COVID-19, contenido en el oficio No. GADDMQ-AG-2020-0187-O; y, la resolución Nro. A-027, para su ratificación, de conformidad con el artículo 90, letra p), del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

La información se encuentra adjunto al presente oficio

Con copia para asistencia obligatoria: Administradora General, Procurador Metropolitano, Secretario de Salud, Secretario General de Seguridad y Gobernabilidad, Secretaria de Inclusión Social, Supervisora Metropolitana de Control, Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo, Director General Metropolitano de Tránsito, Coordinador Distrital del Comercio, Director Unidad Patronato Municipal San José y Secretario General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana.

IMPORTANTE: Para conocimiento público la presente sesión extraordinaria se transmitirá en vivo a través de las redes oficiales del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

QUITO
ALCALDÍA
GESTIÓN DOCUMENTAL
CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ENCUENTRA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.
FIRMA DE RESPONSABILIDAD



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2020-1297-O

Quito, D.M., 02 de abril de 2020

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. Damaris Priscila Ortiz Pasuy
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO (E)

Anexos:

- GADDMQ-AG-2020-0187-O.pdf Informe Administración General.pdf
- presentación covid AMT.pptx
- GADDMQ-AMC-SMC-2020-0365-O.pdf

Copia:

Dunker Morales Vela
Procurador Metropolitano

Señora Doctora
Natalia Maribel Recalde Estrella
Administradora General

Señor Doctor
Lenin Boroshilov Mantilla Colamarco
Secretario de Salud DMQ

Señor
Cesar Rodrigo Diaz Alvarez
Secretario General de Seguridad y Gobernabilidad

Señora Ingeniera
María Gabriela Quiroga Reyes
Secretaria de Inclusión Social

Señora Magister
Estefanía Cristina Grunauer Reinoso
Supervisora Metropolitana

Señora Economista
Yolanda Gaete Zambrano
Gerente General Empresa Pública Metropolitana de Aseo

Señor Doctor
Juan Manuel Aguirre Gomez
Director General Metropolitano de Tránsito Agencia Metropolitana de Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial

Señor Magister
Romnel Fernando Rosero Guerrero
Coordinador Distrital del Comercio

Señora Economista
Lilia Narciza Yunda Machado
Presidenta Unidad Patronato Municipal San José

Señor Magister
Patricio Alejandro Ubidia Burbano

QUITO
ALCALDÍA
GESTIÓN DOCUMENTAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2020-1297-O

Quito, D.M., 02 de abril de 2020

Secretario General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana

Señora Licenciada
Cinthya Rosario Puga Flores
Asesora de Alcaldía

Señor Ingeniero
Christian Fernando Acaro Vega
Asesor de Alcaldía

Señor
Alex Fernando Baquero Zamora
Asesor de Alcaldía

Señor Licenciado
Luis Oswaldo Morocho Ampudia
Director de Radios Metropolitanas

Señorita Magister
Karla Andrea Arguello Beltrán
Servidora Municipal 8

Señor Abogado
Isaac Samuel Byun Olivo
Prosecretario General del Concejo (S)

Señorita Abogada
Myriam Gabriela Enriquez Ulloa
Asesora de Gestión de Concejo

Andrea Concepcion Medina Guano
Analista de Documentación de la Secretaria General del Concejo

Señora Licenciada
Fanny Elizabeth Rodríguez Jaramillo
Servidora Municipal

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Myriam Gabriela Enriquez Ulloa	mgeu	SGCM	2020-04-01	
Revisado por: Damaris Priscila Ortiz Pasuy	DO	SGCM	2020-04-02	
Aprobado por: Damaris Priscila Ortiz Pasuy	DO	SGCM	2020-04-02	

QUITO

ALCALDÍA
GESTIÓN DOCUMENTAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABLE



ALCALDÍA
GESTIÓN DOCUMENTAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPO
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD



Alcaldía del Distrito Metropolitano de Quito

RESOLUCIÓN No. A- 049

DR. JORGE YUNDA MACHADO
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Vistos los informes constantes en los memorandos Nros. (i) MIHC-DMRH-RRHH-2020-000, de 19 de junio de 2020; (ii) GADDMQ-DMGDA-2020-0105-M, de 23 de junio del 2020; (iii) GADDMQ-DMF-2020-0376-M, de 23 de junio del 2020; (iv) GADDMQ-DMA-2020-0252-M, de 23 de junio del 2020; (v) GADDMQ-DMSC-2020-0037-M, de 23 de junio del 2020; y, (vi) GADDMQ-DMGBI-2020-0157-M, de 24 de junio del 2020.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República (la «Constitución»), en el art. 227, establece que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige, principalmente, por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

Que, el art. 286 de la Constitución dispone que las finanzas públicas, en todos los niveles de gobierno, se conducirán de forma sostenible, responsable y transparente y, procurarán la estabilidad económica. En concordancia, el artículo 288 *ibídem*, determina que "[l]as compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas";

Que, de conformidad con el art. 293 de la Constitución, los Gobiernos Autónomos Descentralizados («GADs»), se someten a reglas fiscales y de endeudamiento interno análogas a las del Presupuesto General del Estado de acuerdo con la Ley;

Que, el art. 164 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización («COOTAD») establece que las finanzas públicas en todos los niveles de gobierno, se conducirán de forma sostenible, responsable y transparente a fin de alcanzar el buen vivir de la población, procurando la estabilidad económica en ese sentido, los GADs observarán reglas fiscales sobre el manejo de los recursos públicos, de endeudamiento y de la cooperación...

Ar



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD



Alcaldía del Distrito Metropolitano de Quito

RESOLUCIÓN No. A- 049

con la ley que regule las finanzas públicas e incorporarán procedimientos eficaces que garanticen la rendición de cuentas ante la ciudadanía sobre el uso y manejo de los recursos financieros;

- Que,** el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas («COPFP»), en el art. 2, establece los lineamientos para la planificación del desarrollo y las finanzas públicas. En concordancia, el art. 72 *ibidem*, establece los objetivos específicos del Sistema Nacional de Finanzas Públicas;
- Que,** de acuerdo con los arts. 238 de la Constitución y 5 del COOTAD, los GADs gozan de autonomía política, administrativa y financiera. En relación, el art. 6 letra a) del COOTAD, establece que ninguna función del Estado ni autoridad extraña interferirá en la autonomía política, administrativa y financiera propia de los GADs, salvo lo prescrito por la Constitución y las leyes de la República;
- Que,** el art. 3 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado establece que los recursos públicos son: "[...] todos los bienes, fondos, títulos, acciones, participaciones, activos, rentas, utilidades, excedentes, subvenciones y todos los derechos que pertenecen al Estado y a sus instituciones, sea cual fuere la fuente de la que procedan, inclusive los provenientes de préstamos, donaciones y entregas que, a cualquier otro título realicen a favor del Estado o de sus instituciones, personas naturales o jurídicas u organismos nacionales o internacionales";
- Que,** mediante Ordenanza Metropolitana PMU Nro. 002-2019, de 5 de diciembre 2019, el Concejo Metropolitano aprobó el Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito («GAD DMQ») para el ejercicio económico 2020, con una proyección de ingresos que no incluía, evidentemente, el impacto en las finanzas municipales por la emergencia producida por la pandemia del coronavirus SARS-CoV-2 causante de la enfermedad COVID-19 («COVID-19»);
- Que,** por medio de resolución Nro. 0000044, de 29 de marzo de 2012, el Administrador General, creó el Comité de Liquidez del GAD DMQ;

QUITO

ALCALDÍA
GESTIÓN DOCUMENTAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

Scanned by TapScanner



Alcaldía del Distrito Metropolitano de Quito

RESOLUCIÓN No. A- 049

- Que,** el 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud (la «OMS») calificó como pandemia a la situación de emergencia en salud pública provocada por COVID-19;
- Que,** el 12 de marzo de 2020, el Ministerio de Salud Pública, por medio del Acuerdo Ministerial Nro. 00126-2020, publicado en el Registro Oficial [Suplemento] Nro. 160, declaró el estado de emergencia sanitaria en todos los establecimientos del Sistema Nacional de Salud, como consecuencia de la pandemia de COVID-19. El estado de emergencia fue ampliado en treinta días adicionales por el Acuerdo Ministerial Nro. 00009-20, publicado en el Registro Oficial [Edición Especial] Nro. 567, de 12 de mayo de 2020. Por medio de Acuerdo Ministerial Nro. 00024-2020, publicado en el Registro Oficial [Edición Especial] Nro. 679, de 17 de junio de 2020, el Ministro de Salud Pública declaró, nuevamente, el estado de emergencia sanitaria en todos los establecimientos del Sistema Nacional de Salud;
- Que,** por medio de la resolución Nro. A-020, de 12 de marzo de 2020, el Alcalde Metropolitano declaró en estado de emergencia grave a todo el territorio del Distrito Metropolitano de Quito, en razón de la declaratoria del COVID-19 como pandemia por la OMS y, de la emergencia sanitaria decretada por la Administración Pública Central;
- Que,** el señor Presidente de la República mediante: (i) Decreto Ejecutivo Nro. 1017, de 16 de marzo de 2020, declaró el estado de excepción por calamidad pública en todo el territorio nacional por los casos de coronavirus confirmados y la declaratoria de pandemia de COVID-19 por parte de la Organización Mundial de la Salud; (ii) Decreto Ejecutivo Nro. 1052, de 15 de mayo de 2020, renovó el estado de excepción por calamidad pública en todo el territorio nacional por los casos de coronavirus confirmados y la declaratoria de pandemia de COVID-19 por parte de la Organización Mundial de la Salud; y, (iii) Decreto Ejecutivo Nro. 1074, de 15 de junio de 2020, declaró un nuevo estado de excepción por calamidad pública en todo el territorio nacional por la presencia del COVID-19;
- Que,** la Corte Constitucional emitió el (i) Dictamen Nro. 1-20-EE/20, en relación con la constitucionalidad del Decreto Ejecutivo Nro. 1017, de 16 de marzo de 2020 y determinó, en lo relevante, que los diferentes gobiernos

JP

ALCALDÍA
GESTIÓN DOCUMENTAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

Scanned by TapScanner

228



Alcaldía del Distrito Metropolitano de Quito

RESOLUCIÓN No. A- 049

- Que,** el 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud (la «OMS») calificó como pandemia a la situación de emergencia en salud pública provocada por COVID-19;
- Que,** el 12 de marzo de 2020, el Ministerio de Salud Pública, por medio del Acuerdo Ministerial Nro. 00126-2020, publicado en el Registro Oficial [Suplemento] Nro. 160, declaró el estado de emergencia sanitaria en todos los establecimientos del Sistema Nacional de Salud, como consecuencia de la pandemia de COVID-19. El estado de emergencia fue ampliado en treinta días adicionales por el Acuerdo Ministerial Nro. 00009-20, publicado en el Registro Oficial [Edición Especial] Nro. 567, de 12 de mayo de 2020. Por medio de Acuerdo Ministerial Nro. 00024-2020, publicado en el Registro Oficial [Edición Especial] Nro. 679, de 17 de junio de 2020, el Ministro de Salud Pública declaró, nuevamente, el estado de emergencia sanitaria en todos los establecimientos del Sistema Nacional de Salud;
- Que,** por medio de la resolución Nro. A-020, de 12 de marzo de 2020, el Alcalde Metropolitano declaró en estado de emergencia grave a todo el territorio del Distrito Metropolitano de Quito, en razón de la declaratoria del COVID-19 como pandemia por la OMS y, de la emergencia sanitaria decretada por la Administración Pública Central;
- Que,** el señor Presidente de la República mediante: (i) Decreto Ejecutivo Nro. 1017, de 16 de marzo de 2020, declaró el estado de excepción por calamidad pública en todo el territorio nacional por los casos de coronavirus confirmados y la declaratoria de pandemia de COVID-19 por parte de la Organización Mundial de la Salud; (ii) Decreto Ejecutivo Nro. 1052, de 15 de mayo de 2020, renovó el estado de excepción por calamidad pública en todo el territorio nacional por los casos de coronavirus confirmados y la declaratoria de pandemia de COVID-19 por parte de la Organización Mundial de la Salud; y, (iii) Decreto Ejecutivo Nro. 1074, de 15 de junio de 2020, declaró un nuevo estado de excepción por calamidad pública en todo el territorio nacional por la presencia del COVID-19;
- Que,** la Corte Constitucional emitió el (i) Dictamen Nro. 1-20-EE/20, en relación con la constitucionalidad del Decreto Ejecutivo Nro. 1017, de 16 de marzo de 2020 y determinó, en lo relevante, que los diferentes gobiernos

SR

QUITO

ALCALDÍA
GESTIÓN DOCUMENTAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD



Alcaldía del Distrito Metropolitano de Quito

RESOLUCIÓN No. A- 049

autónomos descentralizados y demás autoridades seccionales están facultadas a emitir medidas complementarias a las del Comité de Operaciones de Emergencia nacional (el «COE-Nacional»); (ii) Dictamen Nro. 2-20-EE/20, en relación a la constitucionalidad del Decreto Ejecutivo Nro. 1052, de 15 de mayo de 2020, y determinó aspectos a considerarse en temas atinentes a salud, violencia contra la mujer y otros; y, (iii) Dictamen Nro. 3-20-EE/20, en relación a la constitucionalidad del Decreto Ejecutivo Nro. 1074, de 15 de junio de 2020, y planteó varias exigencias que deben cumplirse por los órganos y entes competentes;

Que, el art. 9 del COOTAD establece que la facultad ejecutiva comprende el ejercicio de potestades públicas privativas de naturaleza administrativa bajo responsabilidad del Alcalde Metropolitano;

Que, conforme los artículos 254 de la Constitución, 89 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y, 10 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, el Alcalde es la máxima autoridad administrativa del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito; y,

Que, para el funcionamiento eficiente y eficaz del GAD DMQ y sus entidades adscritas, por las circunstancias de excepción derivadas de la pandemia del COVID-19, es oportuno y conveniente establecer lineamientos de obligatorio cumplimiento para la planificación y ejecución presupuestaria, restricción y optimización del gasto y, programación de caja y fondos del GAD DMQ y sus entidades adscritas.

En ejercicio de las facultades establecidas en los artículos 254 de la Constitución, 9, 89, 90 letra i) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, 47 del Código Orgánico Administrativo, y 10 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, **RESUELVE** emitir los siguientes:

LINEAMIENTOS RESPECTO DE LA PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA, RESTRICCIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL GASTO Y, PROGRAMACIÓN DE CAJA Y FONDOS PARA AFRONTAR LAS CIRCUNSTANCIAS DE EXCEPCIÓN DERIVADAS DE LA PANDEMIA DEL COVID-19



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

Scanned by TapScanner



Alcaldía del Distrito Metropolitano de Quito

RESOLUCIÓN No. A- 049

**Capítulo I
GENERALIDADES**

Art. 1.- Objeto. - Esta resolución establece lineamientos de obligatorio cumplimiento relacionados con: (i) planificación y ejecución presupuestaria; (ii) restricción y optimización de gasto; y, (iii) programación de caja y disponibilidad de fondos del GAD DMQ y sus órganos adscritos, para enfrentar las circunstancias de excepción derivadas de la pandemia del COVID-19.

Art. 2.- Ámbito de aplicación. - Las disposiciones de esta resolución son de obligatorio cumplimiento para todos los órganos y entidades administrativas del GAD DMQ, particularmente: (i) entidades adscritas, con independencia de su nivel de autonomía; y, (ii) las personas jurídicas de Derecho público o privado creadas por acto normativo, que reciban asignaciones o integren su capital con recursos municipales, en al menos el cincuenta por ciento (50%).

Las máximas autoridades administrativas de las empresas públicas metropolitanas y entes con personalidad jurídica propia adscritos al GAD DMQ, emitirán disposiciones internas para adecuarse a los lineamientos establecidos en esta resolución, en lo que sea pertinente.

Art. 3.- Responsabilidad. - Serán responsables de la aplicación y cumplimiento de las disposiciones establecidas en la presente resolución: (i) las máximas autoridades de los órganos, unidades administrativas y entidades adscritas del GAD DMQ; y, (ii) los servidores y funcionarios a cargo de las unidades administrativas, financieras y operativas a cuyo cargo se encuentren las actividades específicas derivadas de las disposiciones de esta resolución.

**Capítulo II
LINEAMIENTOS PARA LA PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA**

**SECCIÓN I
PLANIFICACIÓN PRESUPUESTARIA**

Art. 4.- Lineamientos para la planificación. - Los órganos y entidades sujetos al ámbito de esta resolución aplicarán en su planificación presupuestaria los siguientes lineamientos:

JA

QUITO
ALCALDÍA
GESTIÓN DOCUMENTAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD



Alcaldía del Distrito Metropolitano de Quito

RESOLUCIÓN No. A- 049

- (a) Ejercerán sus competencias, atribuciones y responsabilidades alineados al Plan Operativo Anual, Plan Metropolitano de Ordenamiento Territorial y Plan Metropolitano de Desarrollo;
- (b) Enfocarán y priorizarán la planificación interna en función de la atención debida y oportuna de las necesidades relacionadas con la crisis sanitaria y económica que afecta a la ciudad;
- (c) Determinarán la continuidad, revisión o reforma de todos los planes, programas y proyectos a su cargo sobre la base de su evaluación técnica, financiera y jurídica;
- (d) Informarán mensualmente a la Secretaría General de Planificación, el detalle de los planes, programas y proyectos que, una vez efectuada la evaluación a la que se refiere la letra precedente, deban mantenerse en ejecución;
- (e) Identificarán nuevos proyectos relacionados con la emergencia sanitaria para ser considerados en la próxima reforma del Plan Operativo Anual del GAD DMQ;
- (f) Priorizarán, en función de criterios de austeridad, restricciones derivadas del estado de excepción y los objetivos del Plan Metropolitano de Ordenamiento Territorial, la ejecución de las obras planificadas para el segundo semestre del ejercicio 2020. Esta priorización contará con la correspondiente justificación técnica, jurídica y económica;
- (g) Reprogramarán las actividades contempladas en los proyectos de inversión que no puedan ejecutarse debido a la emergencia sanitaria y, en consecuencia, liberarán los recursos que resulten disponibles; y,
- (h) Propondrán los ajustes al Plan Operativo Anual del GAD DMQ que correspondan a la disponibilidad presupuestaria actual para contribuir a la atención de la emergencia sanitaria y económica.

Art. 5.- Supervisión de la planificación institucional. - La Secretaría General de Planificación coordinará con cada órgano, unidad y ente municipal sujeto al ámbito de esta resolución, la observancia de los lineamientos previstos en el art. 4 precedente, de conformidad con el Plan Operativo Anual, Plan Metropolitano de Desarrollo y Plan Metropolitano de Ordenamiento Territorial.

Art. 6.- Excepciones. - El Alcalde Metropolitano podrá autorizar excepciones a los lineamientos de planificación presupuestaria que se justifiquen con el informe correspondiente de la Secretaría General de Planificación, en función de circunstancias supervinientes derivadas de la pandemia del COVID-19.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD



Alcaldía del Distrito Metropolitano de Quito

RESOLUCIÓN No. A- 049

**SECCIÓN II
EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA**

Art. 7.- Lineamientos para ejecución presupuestaria. - Los órganos y entidades sujetos al ámbito de esta resolución aplicarán en su ejecución presupuestaria los siguientes lineamientos:

- (a) Anularán las certificaciones presupuestarias emitidas para procedimientos de contratación pública que no hayan sido insertadas en el portal de compras públicas y que no se encuentran con orden de compra en el semestre inmediato anterior;
- (b) Acatarán las reducciones presupuestarias que determine la Administración General, de manera directa o, por medio de la Dirección Metropolitana Financiera;
- (c) Entregarán a la Dirección Metropolitana Financiera, dentro de los primeros diez días hábiles de cada mes, el avance de ejecución presupuestaria de los proyectos financiados, para justificar las transferencias de recursos financieros;
- (d) Requerirán la emisión de certificaciones presupuestarias, en cumplimiento del régimen jurídico aplicable y en función de los criterios de disponibilidad de flujo de caja del GAD DMQ que aplicará la Dirección Metropolitana Financiera; y,
- (e) Implementarán obligatoriamente las directrices presupuestarias que emita la Administración General, por medio de la Dirección Metropolitana Financiera.

Art. 8.- Supervisión de la ejecución presupuestaria. - La Administración General, por medio de la Dirección Metropolitana Financiera, coordinará con cada órgano, unidad y ente municipal sujeta al ámbito de esta resolución, la observancia de los lineamientos contenidos en esta sección.

Capítulo III

LINEAMIENTOS SOBRE RESTRICCIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL GASTO

SECCIÓN I

ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO

QUITO
ALCALDÍA
GESTIÓN DOCUMENTAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

Scanned by TapScanner



Alcaldía del Distrito Metropolitano de Quito

RESOLUCIÓN No. A- 049

Art. 9.- Gestión del talento humano. – Los órganos y entidades sujetos al ámbito de esta resolución aplicarán, en la gestión del talento humano, los siguientes lineamientos:

(a) Se suspenden:

- i. Las contrataciones o nombramientos de personal bajo los diferentes regímenes de talento humano en todos los niveles, salvo los excepcionalmente autorizados por el Alcalde Metropolitano;
- ii. La suscripción de nuevos contratos de servicios profesionales y técnicos especializados, excepto en el área de salud mientras dure la emergencia sanitaria; y,
- iii. Las autorizaciones de horas suplementarias y extraordinarias para los servidores que se hayan acogido a la modalidad de teletrabajo de acuerdo al régimen jurídico aplicable.

(b) Se prohíben:

- i. Las habilitaciones de partidas o cualquier otro tipo de movimiento administrativo que genere impacto presupuestario o involucre recursos financieros adicionales para el incremento de remuneraciones o beneficios;
- ii. Las comisiones de servicio con remuneración a entidades externas al GAD DMQ, exceptuando las autorizadas por el Alcalde Metropolitano, previo informe técnico, jurídico y financiero del órgano o unidad promotora. Para las comisiones de servicios a eventos internacionales se contará además con el informe de pertinencia de la Dirección de Relaciones Internacionales;
- iii. Movimientos de personal que generen incremento en la masa salarial, con excepción de encargos, subrogaciones y partidas de concursos de méritos y oposición planificados, según corresponda de acuerdo al régimen jurídico aplicable; y,
- iv. Asignaciones de recursos adicionales al presupuesto codificado del GAD DMQ o de la entidad adscrita en las partidas que financian contratos ocasionales, nombramientos provisionales y contratos de servicios profesionales o técnicos especializados.

(c) Organizarán y optimizarán las actividades y funciones del personal a su cargo de conformidad con los perfiles, metas y objetivos institucionales. En casos de desvinculaciones de servidores o funcionarios, las actividades serán asumidas preferentemente por otro u otros servidores o



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

Scanned by TapScanner

225



Alcaldía del Distrito Metropolitano de Quito

RESOLUCIÓN No. A- 049

funcionarios del mismo u otro órgano o unidad administrativa con la finalidad de evitar contrataciones externas y generar ahorro para la Municipalidad;

- (d) Optimizarán las partidas que se encuentren vacantes y financiadas que no hayan sido utilizadas durante el ejercicio fiscal en curso, incluyendo las del nivel jerárquico superior. Únicamente con autorización del Alcalde Metropolitano, previo la emisión de informes técnico, jurídico y económico correspondientes, se podrán utilizar estas partidas. En todo caso, se preferirá su ocupación por parte de los servidores de carrera que cumplan con el perfil y experiencia requeridas;
- (e) Continuarán los concursos de méritos y oposición programados de conformidad con el régimen jurídico aplicable, siempre que se cuente con el informe técnico, legal y financiero favorable por parte de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos y Dirección Metropolitana Financiera; y,
- (f) Los contratos de servicios ocasionales bajo proyectos de inversión, podrán reemplazarse en caso de cesaciones, sin incremento alguno en los presupuestos establecidos.

Se exceptúan de las disposiciones de este artículo las áreas de salud, educación y seguridad del GAD DMQ mientras dure el estado de emergencia sanitaria declarado por el Ministerio de Salud Pública.

**SECCIÓN II
VIAJES AL EXTERIOR E INTERIOR DEL PAÍS**

Art. 10.- Limitación de viajes al exterior e interior del país. - Los viajes oficiales a eventos fuera de la ciudad a los que hubiesen sido convocados o invitados funcionarios o servidores municipales, se autorizarán exclusivamente, cuando sean financiados integralmente con recursos externos.

Para la aprobación de la comisión de servicios con remuneración a eventos a desarrollarse en exterior del país que no involucren erogación por recursos municipales de ningún tipo, se contará con el informe de pertinencia de la Dirección de Relaciones Internacionales.

ALCALDÍA
GESTIÓN DOCUMENTAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD



Alcaldía del Distrito Metropolitano de Quito

RESOLUCIÓN No. A- 049

Los viajes a nivel nacional serán autorizados por la máxima autoridad del órgano o unidad a la cual pertenezca el servidor o funcionario; y, siempre que no involucren gastos en transporte, estadía o alimentación para la Municipalidad.

Se exceptúan de las disposiciones de este artículo los viajes oficiales autorizados por el Alcalde Metropolitano, previo la emisión de informes técnico, jurídico y económico del órgano o unidad requirente.

**SECCIÓN III
CONTRATACIÓN PÚBLICA**

Art. 11.- Lineamientos y directrices en materia de contratación pública. - Los órganos y entidades sujetos al ámbito de esta resolución aplicarán, en la adquisición de bienes, obras o servicios, los siguientes lineamientos:

- (a) Determinarán, previo al inicio de la fase preparatoria para la adquisición de bienes, obras o servicios, la necesidad de la adquisición con la respectiva justificación técnica y económica;
- (b) Limitarán el pago de anticipos, los que serán justificados y sustentados por los informes: técnico, legal y económico, y de conformidad con los porcentajes mínimos determinados en el régimen jurídico aplicable;
- (c) Requerirán la participación, desde el inicio de la fase preparatoria, de la Comisión Metropolitana de Lucha Contra la Corrupción - Quito Honesto, en el marco de sus competencias, en los procedimientos de contratación pública, cuya cuantía supere el valor que resulte de multiplicar el coeficiente de 0,000002 por el presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Se requerirá la asesoría a la unidad de Auditoría Interna, en los casos que consideren pertinentes;
- (d) Priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas;
- (e) Implementarán como política pública municipal de conformidad con el régimen jurídico aplicable, el uso obligatorio del catálogo electrónico y procedimientos para aprovechar economías de escala, en los casos en que sea pertinente; y,
- (f) Prohíbanse las contrataciones de consultorías, excepto aquellas autorizadas por el Alcalde Metropolitano, cuando la Secretaría del sector al que corresponda el órgano o unidad administrativa, conjuntamente con



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD



Alcaldía del Distrito Metropolitano de Quito

RESOLUCIÓN No. A- 049

con la Secretaría General de Planificación, presenten los informes técnicos y económicos que justifiquen la contratación.

Art. 12.- Optimización de servicios. - La Administración General, a través de la Dirección Metropolitana Administrativa, coordinará con todos los órganos y entes municipales sujetos al ámbito de aplicación de esta resolución, la optimización de la contratación de servicios relacionados con (i) limpieza; (ii) seguridad y vigilancia privada; (iii) transporte; y, (iv) demás que se estimen necesarios. Se procurará el uso de mecanismos de contratación que permitan el aprovechamiento de economías de escala para la generación de ahorros en beneficio de la Municipalidad.

SECCIÓN IV

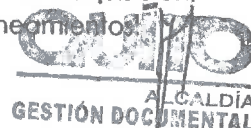
ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS CONEXOS

Art. 13.- Vehículos, maquinaria y gasto de mantenimiento. - Los órganos y entidades sujetos al ámbito de esta resolución aplicarán, en la gestión, uso y mantenimiento de vehículos, los siguientes lineamientos:

- (a) Racionalizarán el uso del parque automotor y su mantenimiento de acuerdo con las disposiciones que para el efecto emita la Dirección Metropolitana Administrativa;
- (b) Promoverán acuerdos para la distribución y utilización adecuada del parque automotor existente, en aplicación del principio de colaboración entre las administraciones públicas;
- (c) Buscarán egresar y dar de baja de acuerdo al régimen jurídico aplicable, los bienes muebles inservibles, obsoletos o innecesarios;
- (d) De conformidad con el Reglamento para el Control de Vehículos del Sector Público, los vehículos se destinarán al cumplimiento de labores estrictamente oficiales y para la atención de emergencias nacionales o locales; y,
- (e) Se prohíbe la adquisición de nuevos vehículos.

Art. 14.- Compra y arrendamiento de bienes inmuebles. - Los órganos y entidades sujetos al ámbito de esta resolución aplicarán en la adquisición, arrendamiento, remodelación y adecuaciones, los siguientes lineamientos:

- (a) Se prohíbe:
 - i. La compra de bienes inmuebles; y,



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD



Alcaldía del Distrito Metropolitano de Quito

RESOLUCIÓN No. A- 049

- ii. La celebración de contratos de arrendamiento en calidad de arrendatario de bienes inmuebles. Se excluye de esta prohibición a aquellos casos autorizados por el Alcalde Metropolitano, previa emisión de los informes: técnico, jurídico y económico que determinen la necesidad ineludible de arrendar un bien inmueble.
- (b) Se efectuará la reubicación de los órganos y entidades que sean arrendatarios de bienes inmuebles en bienes de propiedad institucional salvo en aquellos casos en los que, previo informe financiero pormenorizado, se determine la inconveniencia en razón de los costos de mudanza, reparación, readecuación e implementación de la infraestructura necesaria para el funcionamiento de la dependencia. La Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles socializará el catastro de bienes de propiedad institucional y coordinará con las entidades o unidades requirentes su reubicación con los medios de propiedad del GAD DMQ.

Art. 15.- Venta de inmuebles de propiedad municipal. - En el plazo de 3 meses contados a partir de la suscripción de esta resolución, la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, en coordinación con las Administraciones Zonales, presentará a la Administración General un catastro de bienes inmuebles municipales que, previo el análisis de las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, serán puestos anualmente a la venta, de conformidad con el régimen jurídico aplicable.

Art. 16.- Erogación o asignación por convenios de cooperación. - Prohíbese la celebración de convenios de cooperación que involucren erogación de recursos públicos municipales. Se exceptúan (i) los autorizados expresamente por el Alcalde y Concejo Metropolitano, previa justificación técnica, jurídica y económica del órgano o unidad requirente; y, (ii) los efectuados por la Secretaría de Salud mientras dure la emergencia sanitaria.

Art. 17.- Negociación y análisis de convenios de cooperación. - Los órganos y entes municipales sujetos al ámbito de esta resolución, desarrollarán procesos de negociación a la baja y de forma permanente de los convenios de cooperación en los que se haya estipulado la realización de aportes o asignaciones de recursos no reembolsables con: otros niveles del gobierno, entidades públicas, entes del sector privado, y organismos internacionales.

QUITO
ALCALDÍA
GESTIÓN DOCUMENTAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD



Alcaldía del Distrito Metropolitano de Quito

RESOLUCIÓN No. A- 049

Art. 18.- Restricciones presupuestarias. – A partir del 1 de agosto de 2020, los órganos, unidades y entes sujetos al ámbito de aplicación de esta resolución, restringirán los gastos en los rubros que se incluyan en la circular que, para el efecto, emitirá la Administración General en coordinación con la Secretaría General de Planificación.

**CAPÍTULO IV
PROGRAMACIÓN DE CAJA Y DISPONIBILIDAD DE FONDOS**

Art. 19.- Manejo responsable de la liquidez y disponibilidad de caja. - El Comité de Liquidez será el responsable de optimizar la gestión de caja y priorizar los pagos de conformidad a la liquidez del GAD DMQ, de acuerdo con el régimen jurídico aplicable.

Las actuaciones del Comité de Liquidez se informarán mensualmente al Administrador General, o en cualquier tiempo cuando la relevancia de las circunstancias lo amerite.

Art. 20.- Procedimiento para pagos conforme liquidez y disponibilidad de caja.- Los órganos y entidades sujetos al ámbito de esta resolución aplicarán, en las transferencias que se deban efectuar de pagos a acreedores y a beneficiarios, los siguientes lineamientos:

- (a) El Contador General Metropolitano remitirá de forma semanal al Comité de Liquidez, el detalle de los pagos requeridos por las unidades, órganos y dependencias administrativas correspondientes, cuya revisión de pertinencia de pago se encuentre en control previo, a efectos de determinar previa evaluación: la urgencia, procedencia y prelación o prioridad de pagos;
- (b) Las unidades y entes desconcentrados, por medio de los responsables del área financiera, realizarán un análisis y evaluación de la urgencia, procedencia, prelación y prioridad de pagos que se requieran. A tal efecto, comunicarán a la Tesorera Metropolitana el último día hábil de cada semana los desembolsos planificados para la siguiente semana calendario, a efectos de evaluar la disponibilidad de caja.

- (c) La Tesorera Metropolitana remitirá semanalmente al Comité de Liquidez el detalle de los pagos solicitados por todas las unidades o entes.

QUITO
GESTIÓN DOCUMENTAL
CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD



Alcaldía del Distrito Metropolitano de Quito

RESOLUCIÓN No. A- 049

- desconcentrados, a efectos de determinar, previa evaluación, la urgencia, procedencia, prelación o prioridad de pagos;
- (d) La Tesorera Metropolitana informará semanalmente al Comité de Liquidez el flujo de liquidez de las cuentas del GAD DMQ, a efectos de que adopte de las decisiones que corresponda de acuerdo al régimen jurídico aplicable; y,
- (e) El Comité de Liquidez se reunirá cuando se requiera, a efectos de (i) analizar la liquidez del GAD DMQ, (ii) priorizar los pagos y, (iii) emitir lineamientos de caja.

Art. 21.- Transferencias a entidades adscritas. - Las transferencias de recursos financieros a empresas públicas metropolitanas, fundaciones, institutos, entes adscritos y demás entidades municipales, se efectuarán con base en el análisis de flujo de caja. En ese sentido, para los desembolsos, se remitirá el estado de avance presupuestario a la Dirección Metropolitana Financiera.

Disposición General. - De la ejecución de la presente Resolución encárguese la Administración General en coordinación con las Secretarías, Direcciones y demás órganos y unidades a quienes compete la ejecución de las actividades a las que se refieren las disposiciones de esta resolución.

El incumplimiento de esta resolución será sancionado conforme el régimen jurídico aplicable.

Disposiciones Transitorias:

Disposición Transitoria Primera. - Los órganos, unidades y entidades sujetos al ámbito de esta resolución, hasta el 31 de julio del 2020:

- (a) Informarán a la Secretaría General de Planificación el detalle de los planes, programas y proyectos que a su criterio deben continuar, previa justificación técnica, jurídica y económica; y,
- (b) Anularán las certificaciones presupuestarias emitidas que a la fecha no hayan sido comprometidas, mediante el procedimiento o instrumento jurídico correspondiente.

Disposición Transitoria Segunda. - Los órganos, unidades y entidades sujetos al ámbito de esta resolución, hasta el 7 de agosto del 2020:



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD



Alcaldía del Distrito Metropolitano de Quito

RESOLUCIÓN No. A- 049

- (a) Reducirán inmediatamente el veinte y cinco por ciento (25%) de los presupuestos codificados, y remitirán toda la información relacionada a la Dirección Metropolitana Financiera y Secretaría General de Planificación, con el detalle del programa, proyecto, partida presupuestaria y fuente de financiamiento. La reducción no incluye espacios presupuestarios correspondientes a remuneraciones y otros rubros determinados en el régimen jurídico aplicable.
- (b) Realizarán la revisión y negociación a la baja de acuerdo al régimen jurídico aplicable de los contratos relacionados con: (i) limpieza; (ii) seguridad y vigilancia privada; (iii) transporte; y, (iv) demás que se estime necesario. Para el efecto coordinarán con la Dirección Metropolitana Administrativa;
- (c) Terminarán los convenios suscritos en los que se haya estipulado la realización de aportes o asignaciones de recursos no reembolsables con: (i) otros niveles del gobierno y demás entidades públicas; (ii) sector privado; y, (iii) organismos internacionales. En los casos que se considere indispensable su continuidad, en razón de los actos de simple administración que se emitan para el efecto, se analizará la necesidad de su mantenimiento durante el segundo semestre de este año, previa renegociación, en lo que sea factible, de las cuotas respectivas; y,
- (d) Eliminarán de sus presupuestos, inclusive de los participativos, de acuerdo con el régimen jurídico aplicable, las obras que: (i) no se encuentren en el portal de compras públicas; (ii) no cuentan con estudios definitivos y actualizados, (iii) cuyos estudios están en proceso y, (iv) se refieran a liberación de recursos. En lo pertinente reprogramarán estas obras para el ejercicio económico 2021.

Hasta la fecha indicada informarán al Administrador General, todas las acciones efectuadas para el cumplimiento de esta disposición.

Disposición Transitoria Tercera. - Las empresas públicas metropolitanas, fundaciones y demás entidades con personalidad jurídica propia, remitirán las resoluciones de restricciones de gasto y lineamientos de ejecución presupuestaria a la Secretaría General de Planificación y Administración General para su conocimiento y coordinación en el término máximo de 10 días contados a partir de la emisión de la presente resolución.

Disposición Transitoria Cuarta. - En el término 30 días contados a partir de la suscripción de esta resolución, los funcionarios directivos y servidores públicos

gr

SE
ALCALDIA
GESTION DOCUMENTAL
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD



Alcaldía del Distrito Metropolitano de Quito

RESOLUCIÓN No. A- 049

municipales que en el ejercicio de sus funciones suscriban documentos que atribuyan responsabilidad de elaboración, revisión, aprobación, emisión y certificación, obtendrán firma electrónica como herramienta obligatoria para la simplificación de trámites.

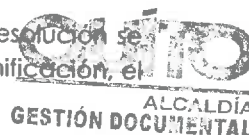
La implementación de la firma electrónica en el sistema de trámites y gestión documental estará a cargo de las Direcciones Metropolitanas de Informática y Gestión Documental y Archivo.

Disposición Transitoria Quinta.- En el término de 45 días contados a partir de la suscripción de esta resolución, todas las entidades municipales y dependencias que sean arrendatarias de bienes inmuebles, renegociarán la disminución de los cánones o pensiones de arrendamiento de conformidad con el régimen jurídico aplicable, hasta que se trasladen definitivamente a un inmueble de propiedad del GAD DMQ.

Disposición Transitoria Sexta.- El Secretario General de Planificación o su delegado, en el próximo directorio de las empresas públicas metropolitanas, fundaciones y demás entidades con personalidad jurídica propia requerirá a la Gerencia General:

- (a) El inicio del proceso de homologación de las remuneraciones de los funcionarios y servidores, incluidos los del nivel jerárquico superior, a la escala de remuneraciones del GAD DMQ;
- (b) La elaboración de un plan para su autonomía y sostenibilidad financiera; y,
- (c) La aplicación del Decreto Ejecutivo Nro. 135, publicado en el Registro Oficial [Suplemento] Nro. 76, de 11 de septiembre del 2017, y el Acuerdo Ministerial MDT-160, publicado en el Registro Oficial Nro. 113, de 6 de noviembre del 2017, en especial, los procesos generadores de valor agregado o sustantivo y procesos habilitantes de apoyo y asesoría o adjetivos. A tal efecto, adoptarán las resoluciones que correspondan de acuerdo con el régimen jurídico aplicable.

En el término de 20 días contados a partir de la emisión de esta resolución se informará a la Administración General y Secretaría General de Planificación, el avance de los requerimientos de esta disposición.



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD



Alcaldía del Distrito Metropolitano de Quito

RESOLUCIÓN No. A- 049

Disposición Transitoria Séptima.- La Administración General en el plazo de seis meses contados a partir de la suscripción de la presente resolución, por medio de los equipos técnicos y jurídicos que considere necesarios, realizará una evaluación del impacto de las medidas y directrices de austeridad en las finanzas municipales que se proponen en la presente resolución. Los resultados de esta evaluación permitirán identificar el cumplimiento de las disposiciones y las acciones y omisiones para la adopción de las medidas prevista en el régimen jurídico aplicable.

Disposición Transitoria Octava.- La reubicación de órganos y entidades arrendatarias de bienes inmuebles en bienes de propiedad institucional, en lo que corresponda, se efectuará hasta el 31 de diciembre de 2020.

Disposición Derogatoria.- Deróguense las resoluciones Nros. A-018, de 30 de agosto del 2019, A-033, de 27 de diciembre de 2019, y cualquier disposición de igual o menor jerarquía que se oponga a esta resolución.

Disposición Final.- Esta resolución entrará en vigencia desde su suscripción, sin perjuicio de su publicación en los medios de difusión institucional.

Dado en el Distrito Metropolitano, Quito al 16 de julio de 2020.


Dr. Jorge Yunda Machado
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

QUITO
ALCALDÍA
GESTIÓN DOCUMENTAL
CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.
FIRMA DE RESPONSABILIDAD



Alcaldía del Distrito Metropolitano de Quito

RESOLUCIÓN No. A - 074

DR. JORGE YUNDA MACHADO
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO:

- Que,** el art. 226 de la Constitución dispone que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.
- Que,** de conformidad con el art. 227 de la Constitución, la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;
- Que,** el art. 238 de la Constitución dispone que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana;
- Que,** el art. 266 de la Constitución otorga a los gobiernos de los distritos metropolitanos las competencias que corresponden a los gobiernos cantonales y todas las que sean aplicables de los gobiernos provinciales y regionales, sin perjuicio de las adicionales que determine la ley que regule el sistema nacional de competencias. En particular, el art. 264, numerales 3 y 6, de la Constitución les confiere competencia exclusiva para «planificar, construir y mantener la vialidad urbana» y, «planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte público dentro de su territorio cantonal».
- Que,** en concordancia, como competencia exclusiva de los GAD municipales y metropolitanos, los arts. 55, letras c y f, 84, letra q, y 129 y 130, del COOTAD y, 30.4 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial

QUITO
 ALCALDIA
 GESTIÓN DOCUMENTAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
 ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
 EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

 FIRMA DE RESPONSABILIDAD



Alcaldía del Distrito Metropolitano de Quito

RESOLUCIÓN No. A - 074

(«LOTTTSV»), les otorga la competencia, respectivamente, para «planificar, construir y mantener la vialidad urbana» y, la planificación, regulación y control del tránsito y el transporte terrestre dentro de su circunscripción territorial.

- Que,** entre otros, dentro del Sistema Metropolitano de Transporte Público de Pasajeros, en relación con la competencia de «rectoría», el art. IV.2.13 del Código Municipal, prevé que «la determinación de las políticas aplicables al Sistema Metropolitano de Transporte Público de Pasajeros», corresponde a la Secretaría de Movilidad del GAD DMQ, «en consulta con la máxima autoridad administrativa del Distrito Metropolitano de Quito». Es decir, el Alcalde Metropolitano ejerce la supervisión de la determinación de políticas aplicables al Sistema de Transporte en el GAD DMQ;
- Que,** de conformidad con los arts. 254 de la Constitución, 89 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (el «COOTAD») y, 10 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, el alcalde es la máxima autoridad administrativa del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito (el «GAD DMQ»);
- Que,** el art. 90, letras l y t, del COOTAD prevé entre las atribuciones del Alcalde Metropolitano las potestades de «designar delegados institucionales en entidades, empresas u organismos colegiados donde tenga participación la institución»; y, delegar atribuciones y deberes a distintos funcionarios, dentro del ámbito de sus competencias, entre ellos, al Vicealcalde;
- Que,** el art. 92, letra b, del COOTAD prevé entre las atribuciones del Vicealcalde Metropolitano «el cumplimiento de las funciones y responsabilidades delegadas por el alcalde o alcaldesa metropolitano»;
- Que,** el art. 47 del Código Orgánico Administrativo (el «COA») dispone que la máxima autoridad administrativa de la correspondiente entidad pública ejerce su representación para intervenir en todos los actos, contratos y relaciones jurídicas sujetas a su competencia;

QUITO
ALCALDÍA
GESTIÓN DOCUMENTAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD



Alcaldía del Distrito Metropolitano de Quito

RESOLUCIÓN No. A - 074

Que, según el art. 67 del COA, el ejercicio de las competencias asignadas a los órganos o entidades administrativos incluye, no solo lo expresamente definido en la ley, sino todo aquello que sea necesario para el cumplimiento de sus funciones;

Que, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 68 y 69 del COA la delegación constituye un mecanismo de transferencia de competencias, incluidas las de gestión; que puede operar, entre otros, a favor de órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes, en cumplimiento de los requisitos de contenido previstos en el artículo 70 *ibidem*;

En ejercicio de las atribuciones previstas en los arts. 68 y 69 del COA, 90, letras a) y f), del COOTAD y, 10 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito:

RESUELVE:

Art. 1.- Delegar al Vicealcalde Metropolitano, doctor Santiago Guarderas Izquierdo, todas las atribuciones y competencias que corresponden al Alcalde Metropolitano, en su calidad de máxima autoridad administrativa y primera del ejecutivo del GAD DMQ, en las materias y asuntos relacionados con la vialidad urbana y, el tránsito y transporte terrestre, previstas en el art. 264, números 3 y 6, de la Constitución y desarrolladas en el COOTAD, la LOTTSV y el Código Municipal. En particular, las atribuciones delegadas comprenden, pero no se limitan, a las siguientes:

- (a) La supervisión de la determinación de políticas aplicables al Sistema Metropolitano de Transporte Público de Pasajeros en el GAD DMQ y, en general, en materia de tránsito y transporte terrestre, según lo dispuesto en los arts. 55, letras c y f, 84, letra a, y 130, del COOTAD, y 30.4 de la LOTTSV y, IV.2.13 del Código Municipal;
- (b) Supervisar, controlar y ejercer todas las competencias inherentes al alcalde metropolitano a fin de que las empresas públicas del sector movilidad y transporte terrestre, en ejercicio de sus competencias de gestión, actúen en coordinación con el GAD DMQ y se sujeten a los

QUITO
ALCALDÍA
GESTIÓN DOCUMENTAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

2019



Alcaldía del Distrito Metropolitano de Quito

RESOLUCIÓN No. A - 074

instrumentos de planificación aplicables, según lo previsto en el Art. 1.2.72 del Código Municipal; y,

- (c) La designación de delegados para órganos y dependencias del GAD DMQ u otros niveles de gobierno en que corresponda intervenir al GAD DMQ, en las materias o asuntos que se relacionen con la vialidad, el tránsito y el transporte terrestre, de conformidad con lo previsto en el art. 90, letra i, del COOTAD.

Las atribuciones y competencias delegadas en este artículo tendrán el alcance necesario para el cumplimiento de las funciones cuyo ejercicio conllevan, según lo previsto en el art. 67 del COA.

Disposición General.- Esta Resolución entrará en rigor a partir de su suscripción.

Dado en Quito Distrito Metropolitano, el 19 de octubre de 2020.

Dr. Jorge Yunda Machado

ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

QUITO

ALCALDÍA
GESTIÓN DOCUMENTAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

Oficio Nro. GADDMQ-AM-2021-0557-OF

Quito, D.M., 22 de abril de 2021

Asunto: Excusa para presidir Comisión de Mesa.

Señor Doctor
Santiago Mauricio Guarderas Izquierdo
Concejal Metropolitano
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Abogada
Monica Sandoval Campoverde
Concejala Metropolitana
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Abogado
Fernando Mauricio Morales Enriquez
Concejal Metropolitano
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

Con un cordial y atento saludo, en virtud de haberse presentado un pedido de remoción a mi autoridad, que ha sido notificado mediante el Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2021-1468-O de fecha 22 de abril de 2021, por la Secretaria General de Concejo (E), ante ustedes expongo:

Atendiendo a la garantía establecida en el artículo 66, número 29, letra d) de la Constitución de la República del Ecuador y, de los derechos consagrados en el artículo 76 número 1 y número 7, letra c) ibídem; de lo prescrito en los artículos 335 y 336 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y, al artículo I.1.46 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito; me permito informar que presento mi excusa formal del proceso que desarrollará la Comisión de Mesa y con el que se tramitará, en estricto derecho, el pedido ciudadano mencionado ut supra.

Por lo expuesto, en atención del régimen jurídico aplicable, se servirán convocar a la sesión de Comisión de Mesa en la cual se tramitará el pedido de remoción como Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Dr. Jorge Homero Yunda Machado
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



CONFIRMO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

Oficio Nro. GADDMQ-AM-2021-0557-OF

Quito, D.M., 22 de abril de 2021

Copia:

Señora Abogada
Damaris Priscila Ortiz Pasuy
Secretaria General del Concejo (E)

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Jaime Ricardo Leon Velez	jrlv	AM-AA	2021-04-22	
Aprobado por: Jorge Homero Yunda Machado	JY	AM	2021-04-22	

QUITO

ALCALDÍA
GESTIÓN DOCUMENTAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA

QUITO
grande otra vez

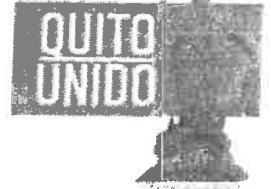
Documento Firmado
electrónicamente por
JORGE HOMERÓ
YUNDA MACHADO

FIRMA DE RESPONSABILIDAD





Fecha: _____ Hora: 10:14
MS Hojas: 2
Recibido por: [Signature]



Señor Doctor
Santiago Guarderas
VICEALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL D. M. DE QUITO
En su Despacho. -



Señora Abogada
Damaris Ortíz
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO (E)
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL D. M. DE QUITO
En su Despacho. -

De mi consideración:

Dr. Marcelo Hallo A., Representante de la Plataforma Cívica QUITO UNIDO, en mi calidad de Denunciante dentro del Proceso de Remoción en contra del Señor Jorge Homero Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, comparezco con la siguiente acción:

I
FUNDAMENTOS DE HECHO Y DE DERECHO

El hecho de no haber dado cumplimiento la Secretaría General del Concejo, al procedimiento y tiempos establecidos en los Artículos 335 y 336 del COOTAD, inobservando además la Constitución de la República del Ecuador en lo referente al Debido Proceso determinado en su Artículo 76; respecto al Derecho a la Seguridad Jurídica consagrado en su Artículo 82 y en cuanto al Principio de Legalidad enunciado en su Artículo 226, provocaría que; aunque el Concejo Metropolitano resolviera la Remoción del Burgo Maestro, el Tribunal Contencioso Electoral en ejercicio de sus funciones y atribuciones, sobre la base de la Ley y la Jurisprudencia, restituyera al Alcalde su Cargo, por haberse viciado el presente Proceso.

II
DESISTIMIENTO

Por lo expuesto en el acápite anterior y para evitar caer en triquiñuelas jurídicas que burlen los Derechos de la Ciudadanía, presento formalmente el Desistimiento a la Denuncia presentada con fecha 29 de marzo del año en curso y solicito la devolución del expediente.

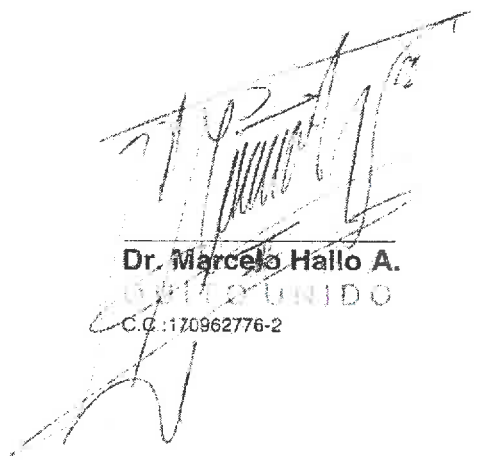
III
DECLARACIÓN Y NOTIFICACIONES

Notificaciones que me correspondan, las recibiré por SITRA y en los Casilleros Electrónicos: Consultores.Juridicos.Asoc@gmail.com y/o Revocatoria.Yunda@gmail.com

27

Amparado en la Constitución y las Leyes que rigen estos Procesos, me reservo el derecho de presentar nueva Denuncia y solicitar al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, la conformación y acreditación de una Veeduría Ciudadana para supervisar el nuevo Proceso.

Suscribo la presente, por mis propios derechos.



Dr. Marcelo Hallo A.
OFICINA UNIDA
C.C.: 170962776-2



SECRETARÍA GENERAL
CONCEJO METROPOLITANO

QUITO
grande otra vez

CERTIFICO QUE
El documento que antecede en 10 -
es fiel copia computada del expediente que reposa
que reposa bajo la custodia de esta Secretaría.

FIRMA AUTORIZADA

17 MAY 2021

Quito,

QUITO SECRETARÍA GENERAL
ALCALDÍA CONCEJO METROPOLITANO

ESTA SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO NO SE RESPONSABILIZA POR EL USO DOLOSO O FRAUDALIENTO QUE SE PUEDA HACER DE LOS DOCUMENTOS CERTIFICADOS.



MMA

SECRETARÍA GENERAL
CONCEJO METROPOLITANO

QUITO
grande otra vez

CERTIFICO QUE
El expediente que antecede en 90
fojas es fiel copia del expediente que reposa
bajo la custodia de esta Secretaría.

FIRMA AUTORIZADA

10 ABR 2021

Quito,

QUITO SECRETARÍA GENERAL
ALCALDÍA CONCEJO METROPOLITANO

ESTA SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO NO SE RESPONSABILIZA POR EL USO DOLOSO O FRAUDALIENTO QUE SE PUEDA HACER DE LOS DOCUMENTOS CERTIFICADOS.

dt

11/11/11

11/11/11

Oficio Nro. GADDMQ-AM-2020-1046-OF

Quito, D.M., 10 de septiembre de 2020

Asunto: ORDENANZA METROPOLITANA REFORMATORIA AL LIBRO V.1 DE LAS NORMAS RELACIONADAS CON LA MITIGACIÓN DEL RIESGO DE PROPAGACIÓN DEL CORONAVIRUS SARS-CoV-2 CAUSANTE DE LA ENFERMEDAD COVID-19 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Abogada
Damaris Priscila Ortiz Pasuy
Secretaria General del Concejo (E)
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

Por medio de la presente remito el proyecto de ordenanza denominado ORDENANZA METROPOLITANA REFORMATORIA AL LIBRO V.1 «DE LAS NORMAS RELACIONADAS CON LA MITIGACIÓN DEL RIESGO DE PROPAGACIÓN DEL CORONAVIRUS SARS-CoV-2 CAUSANTE DE LA ENFERMEDAD COVID-19» DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, para que sea tratado por las comisiones de uso de suelo y propiedad y espacio público. En consecuencia, sírvase dar inicio al procedimiento parlamentario correspondiente.

Adjunto remito los informes de sustento presentados por las Secretarías de Salud, Seguridad, Movilidad y Desarrollo Productivo, y por las Agencias Metropolitanas de Tránsito y Control.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Dr. Jorge Homero Yunda Machado
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

QUITO
ALCALDÍA
GESTIÓN DOCUMENTAL
CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.
FIRMA DE RESPONSABILIDAD

Oficio Nro. GADDMQ-AM-2020-1046-OF

Quito, D.M., 10 de septiembre de 2020

Anexos:

- amt_informe_post_estado_de_emergencia_covid19_2_09_2020_vf-signed.pdf
- GADDMQ-AMC-SMC-2020-1020-O.pdf
- GADDMQ-AMT-2020-0491-C.pdf
- GADDMQ-SDPC-2020-0475-O.pdf
- GADDMQ-SGSG-2020-1558-OF.pdf
- GADDMQ-SS-2020-1626-OF.pdf
- informe_técnico_de_medidas_frente_al_vencimiento_del_estado_de_excepción.pdf
- it-sm-dmppm-112_informe_para_alcaldía_-3_condiciones-3-sept-2020.pdf
- propuesta_de_medidas_post_estado_de_excepción_vf(1).pdf
- resumen_ejecutivo_de_indicadores.pdf
- SM-2020-1967.pdf
- VFProyecto Ordenanza - Ratificación y Habilitación - 10082020 (3).doc
- Resolución 060 y Anexos.pdf

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Pubenza María Fuentes Flores	pmff	AM	2020-09-10	
Elaborado por: Carlos Alberto Varela Arias	cv	AM-AA	2020-09-10	
Aprobado por: Jorge Homero Yunda Machado	JY	AM	2020-09-10	



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 30 de enero de 2020, el Comité de Emergencia de la Organización Mundial de la Salud («OMS»), declaró la emergencia de salud pública de interés Internacional con motivo de la aparición de múltiples casos de coronavirus COVID-19 («COVID-19»). La declaración se emitió con el objeto de precautelar la salud pública internacional y aunar esfuerzos por controlar el brote.


El 11 de marzo de 2020, la OMS declaró al brote de COVID-19 como pandemia ante el incremento de casos a nivel mundial. La OMS ha declarado en varios documentos de trabajo que, sobre la base de las pruebas disponibles en la actualidad, el COVID-19 es una enfermedad vírica respiratoria aguda que afecta, primordialmente, a los pulmones. Se transmite entre personas mediante gotículas, fómites y contacto directo. Desde la declaratoria de pandemia han transcurrido varios meses, en los que el nivel de contagios se ha incrementado de forma exponencial, a nivel mundial.

En el ámbito local, la transmisión acelerada del COVID-19, generó la reacción de varios niveles de gobierno para adoptar medidas excepcionales y urgentes. Estas medidas se orientaron a atender, en general, las necesidades surgidas con motivo de la pandemia y, en este contexto, a garantizar el derecho a la salud, el bienestar de los ciudadanos y prevenir y controlar la propagación del virus.

A nivel de Administración Pública Central, el Presidente de la República mediante (i) Decreto Ejecutivo Nro. 1017, de 16 de marzo de 2020, declaró el estado de excepción por calamidad pública en todo el territorio nacional por los casos de coronavirus confirmados y la declaratoria de pandemia de COVID-19 por parte de la Organización Mundial de la Salud; (ii) Decreto Ejecutivo Nro. 1052, de 15 de mayo de 2020, renovó el estado de excepción por calamidad pública en todo el territorio nacional por los casos de coronavirus confirmados y la declaratoria de pandemia de COVID-19 por parte de la Organización Mundial de la Salud; (iii) Decreto Ejecutivo Nro. 1074, de 15 de junio de 2020, declaró un nuevo estado de excepción por calamidad pública en todo el territorio nacional por la presencia del COVID-19; y, (iv) Decreto Ejecutivo Nro. 1126, de 14 de agosto de 2020, renovó el estado de excepción por calamidad pública en todo el territorio nacional por la presencia del COVID-19 en el Ecuador a fin de continuar con el control de la enfermedad a través de medidas excepcionales necesarias para mitigar su contagio masivo.

En el caso del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito (el «GAD DMQ»), de forma adecuada y oportuna, se han adoptado varias medidas urgentes, transitorias y complementarias a las dictadas por el COEN. Estas medidas complementarias, dentro de las competencias del GAD, se han enfocado en coadyuvar en el aislamiento social, la restricción de la movilidad y el apoyo y asistencia a todos los ciudadanos, con especial atención a los grupos vulnerables.

Las medidas se han recogido en varias resoluciones de la Alcaldía Metropolitana que contienen medidas urgentes y transitorias para enfrentar la emergencia.


 ALCALDÍA METROPOLITANA
 SECCIÓN DOCUMENTAL
 CERTIFICADO QUE ESTE DOCUMENTO
 ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ENCUENTRA
 EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.


 FIRMA DE RESPONSABILIDAD

2020

Las medidas adoptadas en las resoluciones referidas, han coadyuvado a que, durante el período de confinamiento y, el posterior retorno paulatino en el que nos encontramos, los contagios se hayan contenido, en la medida de las posibilidades.

El 24 de agosto de 2020, mediante dictamen No. 5-20-EE/20, la Corte Constitucional declaró la constitucionalidad del decreto ejecutivo No. 1126, de 14 de agosto de 2020, que contiene la renovación por 30 días del estado de excepción en todo el territorio nacional. Asimismo, la Corte resolvió que, una vez concluido el periodo renovado, no se admitiría una nueva declaratoria sobre los mismos hechos que han configurado esta calamidad pública. En consecuencia, el estado de excepción está próximo a vencer.

Con este escenario, la Corte Constitucional dispuso que las autoridades estatales, en el marco de la Constitución y la ley, «desarrollen e implementen coordinadamente las acciones idóneas para enfrentar la pandemia mediante herramientas ordinarias, una vez que fenezca el estado de excepción». En el caso de las medidas normativas y de políticas públicas, estas deberán ser (i) adoptadas coordinadamente, entre el Gobierno Nacional y las autoridades seccionales y, (ii) necesarias y adecuadas para enfrentar la crisis sanitaria.

En las circunstancias de emergencia evidenciadas, es necesario que el Concejo Metropolitano ratifique aquellas medidas correspondientes, adoptadas por el Alcalde Metropolitano en relación con la emergencia sanitaria. Asimismo, es necesario que se habilite al Alcalde Metropolitano para que, ante la inminente finalización del estado de excepción y la coyuntura de crisis, pueda continuar adoptando e implementando medidas, transitorias y urgentes, que permitan gestionar la emergencia de forma pertinente y oportuna.

En este sentido, la Ordenanza Metropolitana (la «Ordenanza») que se propone tiene el objetivo de que (i) se habilite al Alcalde Metropolitano, de forma transitoria, a que adopte, en general, medidas que se relacionen con (a) el uso de bienes de dominio público y uso público y, aquellos privados que pertenecen al espacio público; (b) las actividades económicas sujetas a la licencia metropolitana única para el ejercicio de actividades económicas, (c) el expendio de bebidas alcohólicas; y, (d) las autorizaciones para espectáculos públicos. Las disposiciones previstas en la Ordenanza, se consideran necesarias para procurar la reactivación económica y regularización paulatina de actividades, en condiciones de seguridad, con el objeto de mitigar los riesgos generados por el coronavirus SARS-CoV-2 causante de la enfermedad COVID-19; y, (ii) el Concejo Metropolitano ratifique ciertas medidas correspondientes, transitorias y urgentes, adoptadas por el Alcalde Metropolitano en la resolución No. 060 que tienen relación con el vencimiento del estado de excepción, la pandemia y la emergencia sanitaria en el Distrito Metropolitano de Quito.

QUITO

ALCALDÍA
GESTIÓN DOCUMENTAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

a que se refieren los literales a) y b); d) Las casas comunales, canchas, mercados, escenarios deportivos, conchas acústicas y otros de análoga función de servicio comunitario; y, e) Los demás bienes que en razón de su uso o destino cumplen una función semejante a los citados en los literales precedentes, y los demás de dominio del GAD DMQ;

- Que,** según el art. III.6.23 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito («Código Municipal»), la Licencia Metropolitana Única para el Ejercicio de Actividades Económicas («LUAE») es el acto administrativo único con el que el GAD DMQ autoriza el desarrollo de actividades económicas en un establecimiento ubicado en su circunscripción territorial, de conformidad con la atribución del art. 84 de, letra o) del COOTAD;
- Que,** la Ordenanza Metropolitana Nro. 010-2020, publicada en el Registro Oficial [Edición Especial] No. 603, de 27 de mayo de 2020, (i) reformó el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito incorporando el Libro V "Del eje para hacer frente a la crisis sanitaria, social y económica generada por el coronavirus SARS-CoV-2 causante de la enfermedad COVID-19 (la «Ordenanza Metropolitana Nro. 010»), (ii) encarga al Alcalde Metropolitano, por los órganos y entes competentes, emitir los protocolos necesarios para la implementación del contenido de la Ordenanza; y, (iii) autoriza al Alcalde Metropolitano en la Disposición General Cuarta a establecer las medidas de restricción y circulación vehicular que se justifiquen en función de las circunstancias derivadas de la pandemia;
- Que,** el 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud (la «OMS») calificó como pandemia a la situación de emergencia en salud pública provocada por el coronavirus SARS-CoV-2 causante de la enfermedad COVID-19 («COVID-19»);
- Que,** el 12 de marzo de 2020, el Ministerio de Salud Pública, por medio del Acuerdo Ministerial Nro. 00126-2020, publicado en el Registro Oficial [Suplemento] Nro. 160, declaró el estado de emergencia sanitaria en todos los establecimientos del Sistema Nacional de Salud, como consecuencia de la pandemia de COVID-19. El estado de emergencia fue ampliado en treinta días adicionales por el Acuerdo Ministerial Nro. 00009-20, publicado en el Registro Oficial [Edición Especial] Nro. 567, de 12 de mayo de 2020. Por medio de Acuerdo Ministerial Nro. 00024-2020, publicado en el Registro Oficial [Edición Especial] Nro. 679, de 17 de junio de 2020, el Ministro de Salud Pública declaró, nuevamente, el estado de emergencia sanitaria en todos los establecimientos del Sistema Nacional de Salud;
- Que,** por medio de la resolución Nro. A-020, de 12 de marzo de 2020, el Alcalde Metropolitano declaró en estado de emergencia grave a todo el territorio del Distrito Metropolitano de Quito, en razón de la declaratoria del COVID-19 como pandemia por la OMS y, de la emergencia sanitaria decretada por la Administración Pública Central;

ALCALDÍA
GESTIÓN DOCUMENTAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

213

CONSIDERANDO

- Que,** el art. 30 de la Constitución de la República (la «Constitución») determina que las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable. En concordancia con ello, el art. 32 *ibídem*, establece que la salud es un derecho que debe garantizar el Estado mediante políticas económicas, sociales, culturales, educativas y ambientales;
- Que,** el art. 82 de la Constitución establece que el derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes;
- Que,** de conformidad con el art. 83 de la Constitución son deberes y responsabilidades de los habitantes del Ecuador acatar y cumplir con la Constitución, la ley y las decisiones legítimas de autoridad competente;
- Que,** el art. 226 de la Constitución dispone que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución;
- Que,** según lo dispuesto por el art. 266, en concordancia con el art. 264, núm. 1 y 2, de la Constitución, y los arts. 85 y 55 letra b) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización («COOTAD»), es competencia de los gobiernos de los distritos metropolitanos autónomos regular y controlar el uso y la ocupación del suelo urbano y rural en su circunscripción;
- Que,** de acuerdo con el art. 87, letra a), del COOTAD es competencia del Concejo Metropolitano, ejercer la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado mediante la expedición de ordenanzas metropolitana, acuerdos y resoluciones;
- Que,** la letra p) del art. 90 del COOTAD faculta al Alcalde Metropolitano a adoptar medidas de carácter urgente y transitorio en caso de emergencia grave. Si hubiese correspondido adoptarlas al Concejo Metropolitano, el Alcalde Metropolitano puede rendirle cuentas para su ratificación correspondiente;
- Que,** según los arts. 415 y 417 del COOTAD, los Gobiernos Autónomos Descentralizados ejercen dominio sobre los bienes de uso público: a) Las calles, avenidas, puentes, pasajes y demás vías de comunicación y circulación; b) Las plazas, parques y demás espacios destinados a la recreación u ornato público y promoción turística; c) Las aceras que formen parte integrante de las calles y plazas y demás elementos y superficies accesorios de las vías de comunicación o espacios públicos

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

- Que,** el señor Presidente de la República mediante: (i) Decreto Ejecutivo Nro. 1017, de 16 de marzo de 2020, declaró el estado de excepción por calamidad pública en todo el territorio nacional por los casos de coronavirus confirmados y la declaratoria de pandemia de COVID-19 por parte de la Organización Mundial de la Salud; (ii) Decreto Ejecutivo Nro. 1052, de 15 de mayo de 2020, renovó el estado de excepción por calamidad pública en todo el territorio nacional por los casos de coronavirus confirmados y la declaratoria de pandemia de COVID-19 por parte de la Organización Mundial de la Salud; (iii) Decreto Ejecutivo Nro. 1074, de 15 de junio de 2020, declaró un nuevo estado de excepción por calamidad pública en todo el territorio nacional por la presencia del COVID-19; y, (iv) Decreto Ejecutivo Nro. 1126, de 14 de agosto de 2020, renovó el estado de excepción por calamidad pública en todo el territorio nacional por la presencia del COVID-19 en el Ecuador a fin de continuar con el control de la enfermedad a través de medidas excepcionales necesarias para mitigar su contagio masivo;
- Que,** la Corte Constitucional emitió (i) el Dictamen Nro. 1-20-EE/20, en relación con la constitucionalidad del Decreto Ejecutivo Nro. 1017, de 16 de marzo de 2020 y determinó, en lo relevante, que los diferentes gobiernos autónomos descentralizados y demás autoridades seccionales están facultadas a emitir medidas complementarias a las del Comité de Operaciones de Emergencia nacional (el «COE-Nacional»); (ii) el Dictamen Nro. 2-20-EE/20, en relación a la constitucionalidad del Decreto Ejecutivo Nro. 1052, de 15 de mayo de 2020, y determinó aspectos a considerarse en temas atinentes a salud, violencia contra la mujer y otros; (iii) el Dictamen Nro. 3-20-EE/20, en relación a la constitucionalidad del Decreto Ejecutivo Nro. 1074, de 15 de junio de 2020, y planteó varias exigencias que deben cumplirse por los órganos y entes competentes; y, (iv) el Dictamen Nro. 5-20-EE/20 en relación a la constitucionalidad del Decreto Ejecutivo Nro. 1126, de 14 de agosto de 2020, indicando que no admitirá una nueva declaratoria sobre los mismos hechos que han configurado la calamidad pública en dos ocasiones previas con sus respectivas renovaciones;
- Que,** mediante resolución No. 060, de 9 de septiembre de 2020, el Alcalde Metropolitano dispuso las «medidas transitorias aplicables en el distrito metropolitano de Quito con posterioridad a la terminación del estado de excepción decretado por la administración pública central en el contexto de la pandemia del COVID-19» entre las que se incluyen algunas expedidas al amparo del art. 90, letra p) del COOTAD;
- Que,** la crisis sanitaria mundial originada por el COVID-19 ha motivado la adopción de medidas transitorias y urgentes por parte de la comunidad internacional y, por parte de las autoridades nacionales y locales, con el objeto de mitigar los riesgos a la salud pública, enfrentar la crisis social y económica y, en lo pertinente, preparar a las distintas unidades territoriales para la transición hacia nuevas condiciones en función de la evolución de la pandemia; y,



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

212

Que, de conformidad con el régimen jurídico aplicable y en función de la inminente terminación del estado de excepción decretado por la Administración Pública Central, es necesario que se confiera una habilitación normativa transitoria al Alcalde Metropolitano para que pueda adoptar las de medidas complementarias, de carácter urgente y transitorio, que procuren la reactivación económica y regularización paulatina de actividades, en condiciones de seguridad, con el objeto de mitigar los riesgos generados por el coronavirus SARS-CoV-2 causante de la enfermedad COVID-19, según la evolución de la pandemia lo requiera. Asimismo, es necesario que se ratifiquen ciertas medidas, urgentes y transitorias, adoptadas por el Alcalde Metropolitano en la resolución No. 060, de 9 de septiembre de 2020, según el art. 90, letra p, del COOTAD.

En ejercicio de las atribuciones que confieren los artículos 87, literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y, 8 de la Ley de Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito:

EXPIDE LA SIGUIENTE:

ORDENANZA METROPOLITANA REFORMATORIA AL LIBRO V.1 «DE LAS NORMAS RELACIONADAS CON LA MITIGACIÓN DEL RIESGO DE PROPAGACIÓN DEL CORONAVIRUS SARS-CoV-2 CAUSANTE DE LA ENFERMEDAD COVID-19» DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Art. único.- Incorpórese a continuación del art. no numerado 5 del Capítulo IV del Título I del Libro V.1 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, el siguiente artículo:

«Art.- [...] - Medidas urgentes y transitorias.- Autorícese al Alcalde Metropolitano a establecer medidas urgentes y transitorias, que correspondan y se justifiquen en función de las circunstancias derivadas de la pandemia, dentro del territorio del Distrito Metropolitano de Quito, en relación con:

- 1. Las normas de conducta establecidas en el Libro V.1 «De las Normas Relacionadas con la Mitigación del Riesgo de Propagación del Coronavirus Sars-Cov-2 Causante de la Enfermedad Covid-19» del Código Municipal;*
- 2. El uso de bienes de dominio público y uso público y, aquellos privados que pertenecen al espacio público, según la clasificación prevista en los arts. 417 y 418 del COOTAD y, IV.6.96 del Código Municipal;*
- 3. Las actividades económicas sujetas a la obtención de la licencia metropolitana única para el ejercicio de actividades económicas (LUAEs);*
- 4. La regulación del expendio de bebidas alcohólicas; y,*
- 5. Las autorizaciones necesarias para la realización de espectáculos públicos».*



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

Disposición General. – De conformidad con lo previsto en el art. 90, letra p, del COOTAD se ratifican las medidas, transitorias y urgentes, que el Alcalde Metropolitano adoptó en la Resolución No. 060, de 9 de septiembre de 2020, y cuya adopción habría correspondido al Concejo Metropolitano, luego de que el Alcalde Metropolitano ha rendido cuenta de ellas. En específico, se ratifican las medidas relacionadas con: (i) la exención del requisito de distanciamiento aplicable a actividades deportivas individuales (art. 2); (ii) la exención del requisito de distanciamiento en restaurantes previsto, en general, en el Libro V.I del Código Municipal (art. 11); la suspensión de ciertas las licencias únicas de actividades económicas (art. 12); (iii) la reducción de aforos en ciertos establecimientos comerciales (art. 13); y, (iv) la suspensión de autorizaciones para la realización de espectáculos públicos (art. 15).

Disposición Final. – Esta Ordenanza Metropolitana entrará en vigencia a partir de su sanción.



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

SM



ALCALDÍA
GESTIÓN DOCUMENTAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

AGENCIA METROPOLITANA DE TRÁNSITO

INFORME POST ESTADO DE EMERGENCIA

1.- OBJETIVO:

Mediante el presente informe se da contestación al requerimiento realizado por el señor Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito mediante oficio Nro. GADDMQ-AM-1002-OF, de 01 de septiembre de 2020, en el que solicita al Director General de la Agencia Metropolitana de Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial un informe conforme al artículo 124 del Código Orgánico Administrativo.

2.- DESARROLLO:

2.1. Las medidas de restricción vehicular y cualquier otra relacionada con la movilidad en la ciudad, preventivas, que se recomienda adoptar para el periodo comprendido entre el 13 de septiembre y el 31 de octubre de 2020.

Determinación Sucinta del Asunto:

La situación actual de la pandemia y la consecuente crisis económica que se ha presentado nos plantean un falso dilema entre mantener las medidas de restricción – vehicular u otras- y generar las condiciones necesarias para una reactivación económica en la ciudad. Al respecto, se debe señalar que, tras el paso al semáforo amarillo en la ciudad de Quito, el contagio de COVID-19 se volvió comunitario. En términos prácticos esto implica que, en gran porcentaje, a partir del fin del estado de emergencia, la ciudadanía es la principal responsable de tomar las medidas de seguridad para evitar el contagio. En otras palabras, se pueden relajar medidas de restricción dentro de un rango de control aceptable y progresivo que permitan la reactivación económica, principal preocupación de los quiteños en los actuales momentos. Para esto, se sugiere tomar medidas de tipo “simbólico” que generen la percepción de que la Municipalidad sigue controlando la transmisión de la enfermedad, sin que dichas medidas tengan un impacto económico mayor, por ejemplo: Restringir actividades de ocio y diversión (cines, gimnasios, teatros) pero liberar las medidas de restricción en el ámbito productivo, laboral, de servicios, entre otros que tienen más peso en la economía de la ciudad. De esta forma se puede salvar la economía y mantener la percepción de control de la enfermedad.

QUITO
ALCALDÍA
GESTIÓN DOCUMENTAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.


FIRMA DE RESPONSABILIDAD

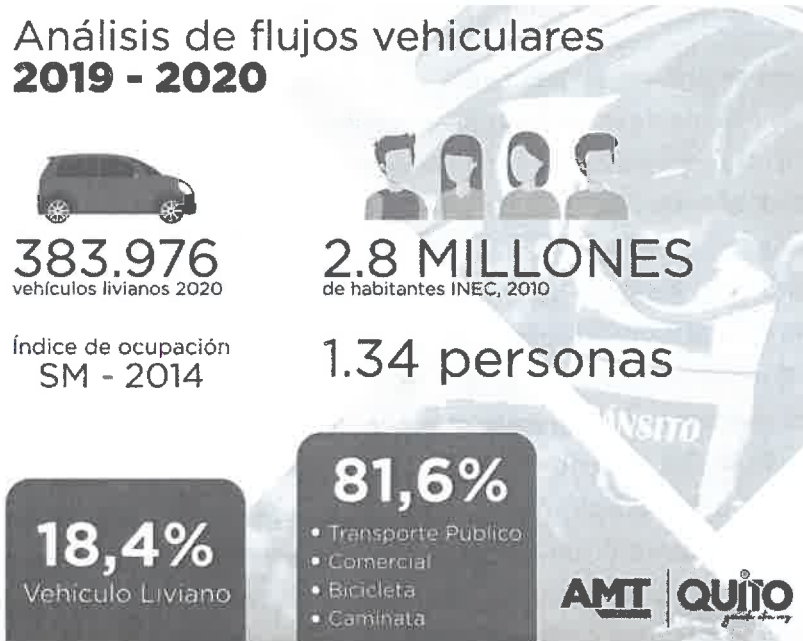
Fundamento:

La ciudad de Quito, siendo la capital del Ecuador ha experimentado un crecimiento acelerado en extensión y población, por ende, el parque automotor se ha incrementado y la capacidad vial se veía saturada en horarios pico del día antes de la pandemia.

Con fecha 16 de marzo del 2020 se decreta emergencia sanitaria nacional por lo que las condiciones de movilidad cambiaron drásticamente para mitigar el contagio de la enfermedad COVID-19 y en consecuencia la movilidad de la ciudad de Quito cambia.

La ciudad de Quito debe redefinir la concepción de la movilidad, en función de garantizar la misma a todos los ciudadanos. Según los datos de la Agencia Metropolitana de Tránsito se matricularon 474.209 vehículos a la fecha, de los cuales se tienen 383.976 vehículos livianos; según el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos y el último censo poblacional (INEC, 2010), la ciudad de Quito tiene 2.8 millones de habitantes, y, el índice de ocupación, según (Secretaría de Movilidad, 2014) es de 1.34 personas por auto, es por ello que alrededor del 18.4% de la población de Quito se transporta en vehículo liviano, y el 81.6% aproximadamente, se traslada en transporte público, comercial, bicicleta y caminata.

Ilustración 1: Datos de Análisis

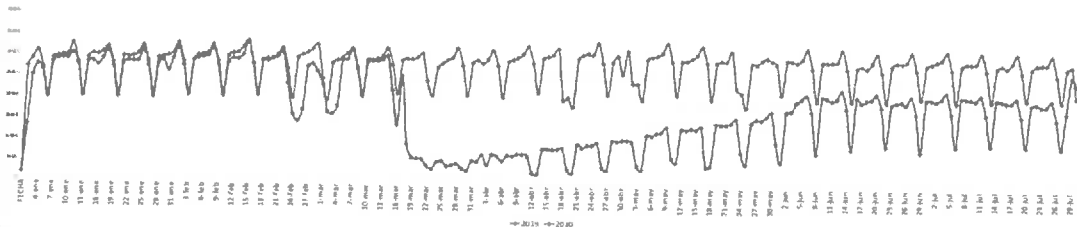


Las restricciones de movilidad en la ciudad han determinado un ~~decremento~~ **decrecimiento** de flujos vehiculares, lo que ha facilitado implementar medidas ~~acertadas~~ **acertadas** como la implementación de ciclovías para garantizar la movilidad a los ~~ciudadanos~~ **ciudadanos** que ya no pueden usar el transporte público por las restricciones de aforo del ~~50%~~ **50%** y ~~ahorande~~ **ahorande** documento de su capacidad máxima.

QUITO
ALCALDIA MUNICIPAL
CERTIFICO QUE EL ANEXO DE POSUMENTO ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.
FIRMA DE RESPONSABILIDAD

El siguiente gráfico muestra un análisis de flujos vehiculares en intersecciones de alta afluencia en un comparativo entre el 2019 y 2020:

Gráfico 1: Flujos vehiculares - Comparativo 2019 vs 2020



Tras la declaratoria de emergencia nacional, se obtuvo una disminución del 78,69% de flujos vehiculares en intersecciones de alta afluencia, comparando el año 2019 con el 2020; a finales del mes de julio se observa una disminución de 33,21%, llegando cada vez más cerca de una condición de normalidad con respecto del 2019, es por ello que actualmente podemos evidenciar en horas pico congestión vehicular en intersecciones como:

Gráfico 2: Intersecciones de alta afluencia vehicular sentido Sur -Norte - Mes de Julio

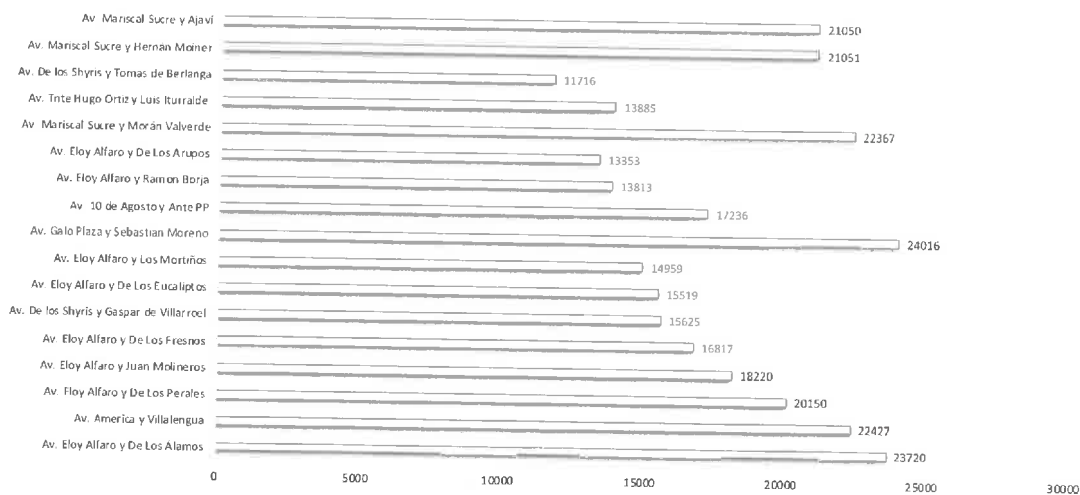
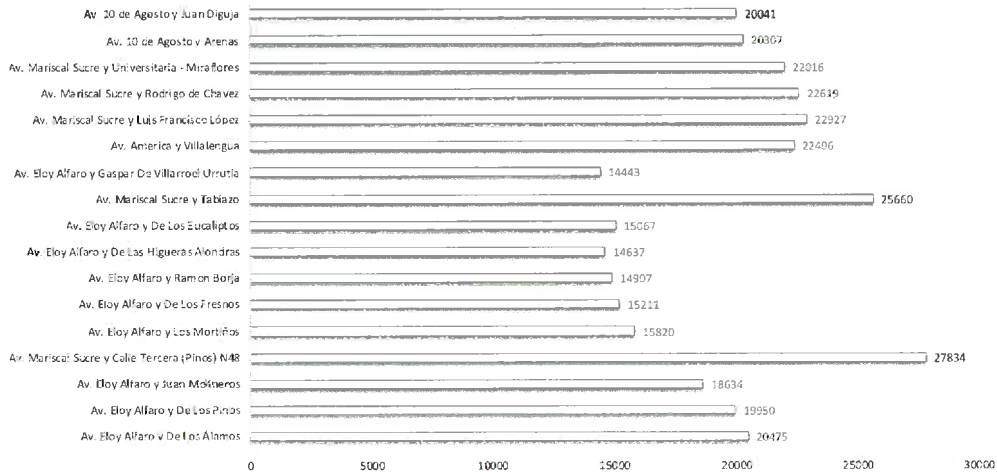


Gráfico 3 Intersecciones de alta afluencia vehicular sentido Norte -Sur - Mes de Julio

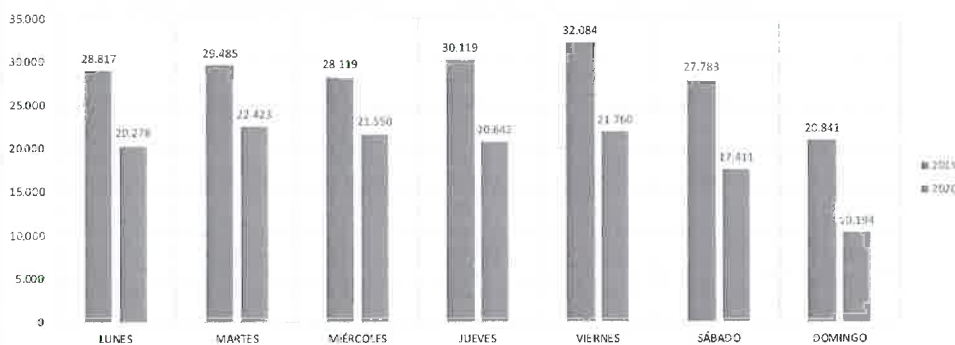
auto
 ALCALDÍA
 GESTIÓN DOCUMENTAL
 CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
 ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
 EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.
 FIRMA DE RESPONSABILIDAD



Como consecuencia del incremento de flujos vehiculares, se ha incrementado los tiempos de viajes, con principal impacto al sistema de transporte público, ya que transporta a mayor cantidad de ciudadanos que los vehículos livianos, concentrando personas en un ambiente cerrado.

En cuanto a los flujos vehiculares por día se pudo evidenciar una variación entre el 2019 y 2020 del 29% y 32% entre semana, del 37% el sábado y del 51% el domingo. Lo que indica que el domingo es el día con menos volumen vehicular y se mantienen una tendencia entre semana.

Gráfico 4: Flujos vehiculares por día en Julio



El análisis de datos indica que se disminuye la brecha de afluencia vehicular entre el 2019 y 2020. Con el objetivo garantizar la movilidad de todos los ciudadanos, en especial de los que no cuenta con un vehículo propio, se deben establecer políticas públicas que garanticen la movilidad efectiva y eficiente del sistema de transporte público, además de seguir incentivando el uso de la bicicleta, caminata en corta distancia y el uso compartido del vehículo.

AMT
ALCALDIA
GESTIÓN DOCUMENTAL
 CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
 ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
 EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.
 FIRMA DE RESPONSABILIDAD

Conclusión:

- Según los datos analizados el 81,6% de la población no cuenta con vehículo privado para su movilización, es por ello que la política pública debe ir orientada a garantizar la movilidad de la mayor cantidad de personas en la ciudad.
- La comparación de flujos vehiculares muestra una diferencia del 33,21% con respecto al 2019, por lo que estamos llegando a condiciones normales de movilidad, en donde se aumentan los tiempos de viaje, afectando directamente a las personas que deben movilizarse en transporte público.
- La emisión de salvo conductos acorta la brecha de aforo vehicular entre el año 2019 y 2020.
- Las horas pico son marcadas durante la mañana y la tarde, mientras que en las horas valle se observa una mayor capacidad en la vía.

Recomendación:

- Mantener la restricción vehicular, con el objetivo de incentivar al uso de bicicleta y caminata en tramos cortos; además de mejorar los tiempos de viaje de transporte público para brindar el servicio a más personas con mayor número de frecuencias.
- Establecer una política pública en instituciones del Municipio de Quito y solicitar a las Instituciones Gubernamentales el ingreso en horarios diferenciados para bajar los flujos vehiculares en horas pico, mejorando tiempos de viaje y permitiendo mayor servicio del sistema de transporte público sin exceder los aforos máximos, a más de fomentar el uso compartido del vehículo para desplazarse al trabajo o a cualquier otro lugar.
- Mantener e incentivar teletrabajo para funciones que pueden desarrollarse en esta modalidad, con el objetivo de no realizar viajes innecesarios.
- Incentivar a las empresas e instituciones públicas y privadas el contrato del servicio de transporte escolar, para incentivar la economía de este grupo que ha sido afectado y movilizarse en vehículos de alta ocupación.
- Se recomienda que las medidas de restricción vehicular sean progresivas, es decir que la restricción vehicular no se mantenga indefinidamente para evitar que la economía de la ciudad colapse y, al mismo tiempo, mantener otras restricciones “simbólicas”.

Quito
ALCALDÍA
GESTIÓN DOCUMENTAL
CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

2.2. Las medidas relacionadas con el transporte público y el servicio comercial de taxis que se recomienda adoptar para el período comprendido entre el 13 de septiembre y el 31 de octubre de 2020.

Determinación Sucinta del Asunto: En la actualidad el transporte público y el transporte comercial se mantienen exentos de cumplir las medidas de restricción vehicular, no obstante, eso no implica que se mantengan las medidas de restricción respecto del número de usuarios (75%) y las medidas sanitarias que se deben mantener al interior de las unidades (gel, mascarilla obligatoria, distanciamiento mínimo).

Fundamento: El tratamiento a dar al transporte público y comercial debe ser acertado desde el punto de vista técnico, pues por una parte es un tipo de transporte eficiente que permite la reducción del tráfico vehicular, pero al mismo tiempo puede ser un punto de contagio de COVID-19 debido a la aglomeración y dificultad para respetar el distanciamiento social.

Recomendaciones:

Respecto de la prestación del servicio:

- Que la prestación del servicio de taxi se realice en horario de 05h00 a 23h00 y se mantenga la medida adoptada en la Resolución No. A 052 de 01 de agosto de 2020; es decir, que estén habilitados para circular todos los días sin restricción de placa.
- Mediante Resolución del COE Nacional de 19 de agosto de 2020 se autorizó el aforo máximo permitido del 50% a 75% para las siguientes modalidades de transporte: interprovincial, intraprovincial, escolar e institucional, turístico e intracantonal (urbano), tomando como referencia dicho porcentaje, se sugiere que se permita para la prestación de servicio de transporte comercial en la modalidad de taxi que en la parte posterior del vehículo se traslade hasta tres pasajeros.
- En caso de emergencias debidamente comprobadas puede transportarse usuarios fuera de los horarios establecidos.
- Que el servicio de transporte comercial en taxi se pueda brindar sin restricción de horario cuando el servicio se preste a funcionarios públicos y trabajadores que desempeñen actividades en entidades públicas y privadas que tengan relación con sectores estratégicos, funcionarios de salud, entre otros.
- Que exista prohibición de transportar pasajeros que no utilicen mascarilla y sanción económica para quienes incumplan esta medida.
- El conductor deberá utilizar de manera permanente mascarilla.

auto
ALCALDÍA
GESTIÓN DOCUMENTAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

- Que en las paradas y/o sitios de estacionamiento se implemente de manera obligatoria el control de temperatura y medidas de bioseguridad de los conductores y la unidad.
- Que se cree una línea de recepción de denuncias en las que los conductores de las unidades de taxi puedan informar respecto de aglomeración de personas en distintos sitios de la ciudad y de esta forma presten colaboración para mitigar la propagación del virus.

Respecto de las unidades:

- Desinfección completa dentro y fuera de la unidad entre periodos de una hora; así también dentro de la unidad y manijas externas, después de cada carrera.
- Al interior de las unidades debe estar disponible para los usuarios gel desinfectante o alcohol.
- Las ventanas deberán permanecer abiertas de tal forma que permita la ventilación constante al interior de las unidades de taxi.
- Mantener al interior de las unidades una división con material plástico transparente que separe físicamente al conductor de los pasajeros que deberán ubicarse solo en el asiento posterior de la unidad.

QUITO

ALCALDÍA
GESTIÓN DOCUMENTAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

2.3. La indicación sobre la pertinencia y viabilidad de implementar un mecanismo de salvoconductos operado y controlado por la Municipalidad en función de las circunstancias actuales de la pandemia.

Determinación Sucinta del Asunto: Las medidas de restricción vehicular son políticas públicas en el ámbito de la movilidad que permite gestionar el transporte público, comercial y privado, para establecer prohibiciones a la circulación en cierto tiempo y lugar. En el Municipio de Quito, mediante Resolución 020 se regula la restricción de circulación vehicular "Hoy Circula", misma que en la actualidad se basa en el esquema "pares e impares" que habilita a los vehículos a circular 3 días a la semana, más el día domingo cada 15 días.

Fundamento: Mediante Resolución No. A0006 de 22 de abril de 2013, la Alcaldía del Distrito Metropolitano de Quito, creó la Agencia Metropolitana de Control de Transporte Terrestre, Transito y Seguridad Vial del Distrito Metropolitano de Quito, denominada generalmente como Agencia Metropolitana de Tránsito, misma que de conformidad con el artículo 2 de esta resolución es competente para controlar el transporte terrestre, el tránsito y la seguridad vial.

El Distrito Metropolitano de Quito tiene plena competencia y facultades para planificar, regular y controlar el tránsito dentro de su jurisdicción territorial, a través de los organismos que para el efecto disponga; es así que la Agencia Metropolitana de Tránsito de Quito es competente para conocer, atender y absolver los requerimientos propuestos a través de las dependencias respectivas; y que de acuerdo a la Resolución No. 001-AMT-2020 de fecha 06 de enero de 2020, en el Capítulo 5 del Manual de Coordinación de Acciones Organizacionales, la Asesoría Legal, conforme el numeral XXIII, dentro de sus atribuciones y facultades se encuentra la de "Emitir salvoconductos y autorizaciones de circulación para vehículos, por concepto de restricción vehicular".

Además, en la Ordenanza Metropolitana No. 001-2019 sancionada el 29 de marzo de 2019, que contiene el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, establece que será el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito quién podrá determinar las medidas de regulación y restricción a la circulación vial; a su vez, el artículo IV. II. 171 que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito determina que con la finalidad de garantizar la ejecución de las medidas de restricción y regulación vehicular, realizará operativos de control, a través de sus órganos competentes, siendo competente para tal efecto la Agencia Metropolitana de Tránsito, sin embargo, en el artículo ibídem se detalla los vehículos que están exentos del cumplimiento de estas

QUITO
GESTIÓN DOCUMENTAL
CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

restricciones, entre ellos, las personas con discapacidad quienes deben obtener un salvoconducto para poder circular dentro de las restricciones de circulación.

A su vez, en la Resolución No. A 020, de fecha 06 de septiembre de 2019, expide el Reglamento para la implementación del Plan de Restricción y Regularización de Circulación Vehicular denominado "Hoy no Circula"; resolución que establece los lineamientos bajo los cuales se implementarán las medidas de restricción vehicular; y regula a los salvoconductos que permitan excluir vehículos determinados de la aplicación de la restricción vehicular denominada "Hoy no Circula".

En este contexto, el departamento de Asesoría Legal de la Agencia Metropolitana de Tránsito, es el encargado de emitir los salvoconductos para personas con discapacidad desde el año 2013, conforme las competencias atribuidas a la Agencia Metropolitana de Tránsito; razón por la cual, esta dependencia, ha realizado la continua entrega de salvoconductos para las personas con discapacidad, debidamente acreditadas por el CONADIS y el Ministerio de Salud Pública.

Recomendación: Me permito realizar las siguientes recomendaciones en función y cumplimiento de la Ley para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos en sus artículos 3; 15 y su respectivo reglamento de los artículos 34 y 35:

- En caso de asumir el Gobierno Autónomo Descentralizado del MDMQ la emisión de salvoconductos, es importante generar medios de solicitud, validación, autorización y entrega de los mismos, a través de modalidades que no impliquen la aglomeración de ciudadanos (metodología on line), la cual debe ser segura y ágil, a fin de solventar las decisiones que establezca la autoridad competente. Para ello la Secretaria de Movilidad ha desarrollado un sistema que cumple estos requerimientos, mismo que se recomienda sea utilizado.
- Es importante indicar que, en caso de asumir la emisión de salvoconductos, en cumplimiento con la Ley para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos y las directrices del Municipio, se deberá coordinar los siguientes trámites:


-Levantamiento del trámite respectivo y de conformidad con lo establecido por la autoridad competente, con la finalidad de subir a la plataforma de Guía Oficial de Trámites del Ecuador portal de Servicios Municipales.

QUITO
ALCALDÍA
GESTIÓN DOCUMENTAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES UNA COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.


FIRMA DE RESPONSABILIDAD

- Solicitar la validación de la Secretaría de General De Planificación (validación de trámite) y la Secretaría General de Movilidad (emisión de políticas).
- La emisión de salvoconductos on line, no implicaría erogación de recursos por el concepto de emisión, como lo viene siendo en la actualidad.

Elaborado por:	Firma:
Javier Andrés Borja Ortiz Asesor Legal AMT	 Firmado electrónicamente por: JAVIER ANDRES BORJA

QUITO
ALCALDÍA
GESTIÓN DOCUMENTAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.


FIRMA DE RESPONSABILIDAD

Oficio Nro. GADDMQ-AMC-SMC-2020-1020-O

Quito, D.M., 04 de septiembre de 2020

Asunto: Informe respecto a las medidas que se proponen adoptar una vez finalizado el estado de excepción

Señor Doctor
Jorge Homero Yunda Machado
Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

En atención al oficio Nro. GADDMQ-AM-2020-1003-OF de 01 de septiembre de 2020, mediante el cual señaló:

“Por medio del Dictamen Nro. Nro. 5-20-EE/20, la Corte Constitucional (...) [indicó] que no admitirá una nueva declaratoria de excepcionalidad sobre los mismos hechos que han configurado calamidad pública en dos ocasiones previas con sus respectivas renovaciones.

Con ese antecedente, en función de que la Pandemia no ha sido superada, solicito que, en el término de dos días, remita a mi despacho un informe en el que se especifique:

1. Las medidas relacionadas al control de aglomeraciones, aforos, horarios, actividades económicas y, en general, cualquier otra medida relacionada al control que se recomienda adoptar a fin de promover el distanciamiento social para el periodo comprendido entre el 13 de septiembre y el 31 de octubre de 2020.

El informe contendrá los requisitos previstos en el art. 124 del Código Orgánico Administrativo, especialmente, la conclusión, pronunciamiento y recomendación inequívocas en relación con el objeto del informe”.

Al respecto, me permito informar:

En cumplimiento de lo determinado en el artículo 124 del Código Orgánico Administrativo, y atendiendo la solicitud efectuada por el Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde Metropolitano, me permito emitir el siguiente informe respecto a las medidas que se proponen adoptar una vez finalizado el estado de excepción en el marco de las competencias de la Agencia Metropolitana de Control.

QUITO
ALCALDÍA
GESTIÓN DOCUMENTAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

Oficio Nro. GADDMQ-AMC-SMC-2020-1020-O

Quito, D.M., 04 de septiembre de 2020

1. DETERMINACIÓN SUCINTA DEL ASUNTO QUE SE TRATE

El Presidente de la República del Ecuador a fin de enfrentar la emergencia sanitaria que enfrenta el país por la presencia de la pandemia COVID-19, el 16 de marzo de 2020, declaró el estado de excepción en todo el territorio ecuatoriano por los casos confirmados del coronavirus, mediante Decreto Ejecutivo No. 1017, el cual fue renovado mediante Decreto Ejecutivo No. 1052 de 15 de mayo de 2020. Una vez finalizado el plazo de la renovación del primer estado de excepción, el Presidente de la República decidió declarar nuevamente el estado de excepción por calamidad pública en todo el territorio nacional por la presencia del COVID-19, mediante Decreto Ejecutivo No. 1074 de 15 de junio de 2020, el cual fue renovado mediante Decreto Ejecutivo No. 1126 de 14 de agosto de 2020.

En ese contexto, la Corte Constitucional en el ámbito de sus competencias realizó el control de constitucionalidad del Decreto Ejecutivo No. 1126 de 14 de agosto de 2020, y al respecto, emitió el Dictamen No. 5-20-EE/20 de 25 de agosto de 2020, en el cual indicó en su parte pertinente:

“43. Luego de haber realizado varios exhortos a las autoridades nacionales y seccionales, transcurrido este periodo de 30 días de renovación del estado de excepción la Corte Constitucional no admitirá una nueva declaratoria sobre los mismos hechos que han configurado calamidad pública en dos ocasiones previas con sus respectivas renovaciones”.

En tal virtud, al encontrarnos en período de transición por la vigencia temporal del estado de excepción, y por pronunciamiento de la Corte Constitucional, en atención a las disposiciones constitucionales, le corresponde, entre otros niveles de gobierno, al Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, en el ámbito de sus competencias, adoptar las medidas necesarias para retornar al régimen ordinario, una vez que concluya el estado de excepción, en función de que la pandemia COVID-19, no ha sido superada.

2. FUNDAMENTO

La Corte Constitucional mediante Dictamen No. 5-20-EE/20 de 25 de agosto de 2020, se pronunció respecto al control de constitucionalidad del Decreto Ejecutivo No. 1126 de 14 de agosto de 2020, que renovó el estado de excepción declarado por el Presidente de la República mediante Decreto Ejecutivo No. 1074 de 15 de junio de 2020; al respecto, indicó que no admitirá una nueva declaratoria sobre los mismos hechos que han configurado calamidad pública en dos ocasiones; por lo tanto, pronunciamiento de la Corte Constitucional, en atención a las disposiciones constitucionales, le corresponde, entre otros niveles de gobierno, al Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, en el ámbito de sus competencias, adoptar las medidas necesarias para retornar al régimen ordinario, una vez que concluya el estado de excepción, en función de que la pandemia COVID-19, no ha sido superada.

QUITO
ALCALDÍA
GESTIÓN DOCUMENTAL
CERTIFICA EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.
FIRMA DE RESPONSABILIDAD

Oficio Nro. GADDMQ-AMC-SMC-2020-1020-O

Quito, D.M., 04 de septiembre de 2020

“45. Por las razones anotadas previamente, por ser todavía necesaria la vigencia temporal del estado de excepción para la transición al régimen ordinario, se declara la constitucionalidad material de la renovación de estado de excepción, dictada mediante decreto ejecutivo No. 1126, por los 30 días requeridos por el Presidente de la República, período en el cual, todas las instituciones y Funciones del Estado, así como los Gobiernos Autónomos Descentralizados de los distintos niveles de gobierno, tienen la obligación constitucional de instituir y promover coordinada y responsablemente herramientas idóneas para que el régimen ordinario asuma la gestión de la pandemia a la luz del principio de juridicidad consagrado en el artículo 226 del Texto Supremo.”

En tal virtud, conforme lo establecen los artículos 54, literal p), 55, literal b), 60, literal r), 84, literales m) y o); y, 545.1, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización respecto a las competencias que ejercen los gobiernos autónomos municipales o los distritos metropolitanos, es preciso indicar que, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, es competente para regular y controlar el ejercicio de actividades económicas con el objeto de precautelar los derechos de la colectividad, además, puede ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo, y el uso del espacio público del distrito metropolitano, conforme las disposiciones citadas:

“Art. 54.- Funciones.- Son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal las siguientes: (...)

p) Regular, fomentar, autorizar y controlar el ejercicio de actividades económicas, empresariales o profesionales, que se desarrollen en locales ubicados en la circunscripción territorial cantonal con el objeto de precautelar los derechos de la colectividad; (...).”

“Art. 55.- Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal.- Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley; (...)

b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón; (...).”

Art. 84.- Funciones.- Son funciones del gobierno del distrito autónomo metropolitano: (...)

m) Regular y controlar el uso del espacio público metropolitano, y, de manera particular, el ejercicio de todo tipo de actividad que se desarrolle en él, la identificación de la colectividad, redes o señalización; (...)

quito
ALCALDÍA
GESTIÓN DOCUMENTAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

Oficio Nro. GADDMQ-AMC-SMC-2020-1020-O

Quito, D.M., 04 de septiembre de 2020

o) Regular, fomentar, autorizar y controlar el ejercicio de actividades económicas, empresariales o profesionales, que se desarrollen en locales ubicados en la circunscripción territorial metropolitana con el objeto de precautelar el desarrollo ordenado de las mismas; (...)."

Considerando los hechos suscitados desde la declaratoria de emergencia sanitaria y estado de excepción por la presencia del COVID-19, el Comité de Operaciones de Emergencia Nacional, aplicó un método de semaforización para los cantones en los cuales se presentan contagios por COVID-19 de acuerdo a su afectación, de lo cual, el Distrito Metropolitano de Quito como uno de los cantones más afectados, actualmente se encuentra en semáforo amarillo; por lo que, las propuestas presentadas por la Agencia Metropolitana de Control, se fundamenta en las medidas adoptadas en semáforo amarillo que puedan ser aplicadas en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales, cuando finalice el estado de excepción y se retorne al régimen ordinario.

En efecto, de las medidas adoptadas en semáforo amarillo y que son competencia de la AMC, se puede considerar la modificación de acuerdo al régimen ordinario, respecto a la regulación de aforos en centros comerciales, restaurantes, funerarias, cines, teatros, auditorios y espacios cerrados donde se practiquen deportes.

En tal sentido, la Agencia Metropolitana de Control de conformidad a lo establecido en el artículo I.2.246 de la Ordenanza Metropolitana No. 001-2019, es el órgano desconcentrado y adscrito a la Alcaldía del Municipio de Quito, que ejerce las potestades previstas en el artículo I.2.247 ibidem, esto es, las potestades de inspección, instrucción, resolución y ejecución en los procedimientos administrativos sancionadores que se inicien por el incumplimiento de la normativa metropolitana vigente, conforme las competencias previstas en el ordenamiento jurídico, en concordancia con el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador.

Por lo tanto, la AMC como órgano de control y sanción respecto a las medidas a adoptarse en temas de aglomeraciones, aforos, horarios, actividades económicas y en general cualquier otro aspecto que no permita garantizar el distanciamiento social, para el período del 13 de septiembre al 31 de octubre de 2020, en el presente informe realiza propuestas a adoptarse para mitigar el incremento de contagios en el Distrito Metropolitano de Quito, que se exponen a continuación.

3. CONCLUSIÓN

La Agencia Metropolitana de Control respecto al análisis efectuado por parte del Gobierno Central para enfrentar la emergencia sanitaria y estado de excepción decretado en el país, y tomando en cuenta el pronunciamiento y consideraciones del presente decreto.

QUITO
ALCALDÍA
GESTIÓN DOCUMENTAL
PRESENTADO
CERTIFICACIÓN DEL ORIGINAL QUE REPOSA
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL DEL REGISTRO
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.
FIRMA DE RESPONSABILIDAD

Oficio Nro. GADDMQ-AMC-SMC-2020-1020-O

Quito, D.M., 04 de septiembre de 2020

Corte Constitucional, realizará las propuestas necesarias que en el ámbito de competencia de esta entidad, se puedan aplicar en el Distrito Metropolitano de Quito, en estricto cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales, a fin de no vulnerar el goce de los derechos de los ciudadanos.

Por lo tanto, se propone aplicar medidas que no restrinjan derechos, sin embargo, permitan mantener un control respecto al distanciamiento social, tanto en espacios públicos como en establecimientos comerciales, lo cual genere reducción de contagios en el Distrito Metropolitano. Es necesario mencionar, que las medidas que se proponen responden a su requerimiento de que sean aplicables para el período del 13 de septiembre al 31 de octubre de 2020.

4. PRONUNCIAMIENTO

En virtud de lo expuesto, y considerando el ámbito de competencias del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, especialmente, las competencias previstas para la Agencia Metropolitana de Control, se propone adoptar las siguientes medidas de control para mitigar los contagios de COVID-19 en el DMQ, en lo que se refiere a los siguientes aspectos:

a) Aglomeraciones:

Es imprescindible que el Municipio de Quito en ejercicio de su competencia de regulación y control del uso del espacio público metropolitano, no otorgue permisos para la realización de espectáculos públicos que puedan ser focos de contagio por aglomeraciones de personas que no guarden la debida distancia social, ni adopten medidas de bioseguridad.

b) Aforos:

En lo que respecta a la fijación de aforos, es importante mencionar que el Distrito Metropolitano de Quito en ejercicio de la competencia de regulación y control del ejercicio de actividades económicas, con el objeto de precautelar los derechos de la colectividad, pueda realizar el análisis técnico respectivo, por medio de la Secretaría de Salud, a fin de establecer aforos limitado a los centros comerciales, restaurantes, funerarias, teatros, cines, auditorios, y en aquellas actividades económicas de gran afluencia de personas.

d) Actividades económicas:

En efecto, considerando la competencia del GAD Distrito Metropolitano de Quito, de

QUITO
ALCALDÍA METROPOLITANA
GESTIÓN ADMINISTRATIVA
CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

Oficio Nro. GADDMQ-AMC-SMC-2020-1020-O

Quito, D.M., 04 de septiembre de 2020

regular y controlar las actividades económicas garantizando los derechos de la colectividad, se recomienda mantener la prohibición del funcionamiento de bares, discotecas, centros de diversión y toda actividad que no garantice el distanciamiento social, que incluso puede generar un mayor peligro de contagios por la masiva afluencia de ciudadanos que no guarden cuidado en respetar las medidas de bioseguridad.

5. RECOMENDACIONES

En definitiva, considerando las propuestas planteadas en el ámbito de competencias de la Agencia Metropolitana de Control, se realizan las siguientes recomendaciones que permitan coadyuvar al ejercicio de la potestad de control y sanción que ejerce esta entidad:

- a) Promover por parte de la Municipalidad, el trabajo coordinado con las entidades de la administración pública central e institucional, en materia de control, a fin de fortalecer dicha actividad en el Distrito Metropolitano de Quito.
- b) Gestionar que las máximas autoridades de las Fuerzas Armadas puedan colaborar con las entidades municipales, en las tareas complementarias para precautelar la seguridad ciudadana y el orden público.
- c) Solicitar a la Secretaría de Salud que proporcione a la Agencia Metropolitana de Control la información respecto a las parroquias en las cuales se ha producido mayor número de contagios, a fin de mantener un control focalizado en las parroquias en las cuales no se cumple con las medidas de bioseguridad.
- d) Analizar técnicamente el establecer aforos reducidos para todos los establecimientos comerciales, lo que se podrá realizar con el trabajo técnico de la Secretaría de Salud.
- e) Reubicar a las ventas ambulantes no regularizadas en espacios públicos, mercados, ferias y espacios regularizados.

En ese contexto, se pone a su consideración las propuestas planteadas por parte de la Agencia Metropolitana de Control, a fin de que se analice su factibilidad y viabilidad para su aplicación, de conformidad a los fundamentos técnicos que emita la Secretaría de Salud.

Es preciso manifestar que, la Agencia Metropolitana de Control se mantendrá realizando los controles respecto a las competencias previstas en la Ordenanza Metropolitana No. 001-2019; así como, respecto a las medidas de bioseguridad establecidas en la Ordenanza Metropolitana No. 010-2020.

QUITO

ALCALDÍA

SECCIÓN DOCUMENTAL

CERTIFICADO DE AUTENTICIDAD DEL DOCUMENTO
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DEL RESPONSABLE

Oficio Nro. GADDMQ-AMC-SMC-2020-1020-O

Quito, D.M., 04 de septiembre de 2020

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Estefanía Cristina Grunauer Reinoso
SUPERVISORA METROPOLITANA

Referencias:
- GADDMQ-AM-2020-1003-OF

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Grace Estefanía Tul Espinel	gete	AMC-DAJ	2020-09-03	
Revisado por: Erika del Cisne Jiménez Soto	ecjs	AMC-DAJ	2020-09-03	
Aprobado por: Estefanía Cristina Grunauer Reinoso	ecgr	AMC-SMC	2020-09-04	

QUITO
ALCALDÍA
GESTIÓN DOCUMENTAL
CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.
FIRMA DE RESPONSABILIDAD

QUITO

ALCALDÍA
GESTIÓN DOCUMENTAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

Memorando Nro. GADDMQ-AMT-2020-0491-C

Quito, D.M., 03 de septiembre de 2020

PARA: Sr. Dr. Jorge Homero Yunda Machado
Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito

Sr. Lcdo. Guillermo Eugenio Abad Zamora
Secretario de Movilidad

ASUNTO: Solicitud de informes vencimiento del estado de excepción

De mi consideración:

Con un cordial saludo, mediante oficio Nro. GADDMQ-AM-2020-1002-OF, de fecha 01 de septiembre de 2020, se solicita que, en término de dos días, se remita un informe en el que se especifique:

1. Las medidas de restricción vehicular y cualquier otra relacionada con la movilidad en la ciudad, preventivas, que se recomienda adoptar para el período comprendido entre el 13 de septiembre y el 31 de octubre de 2020.
2. Las medidas relacionadas con el transporte público y el servicio comercial de taxis que se recomienda adoptar para el período comprendido entre el 13 de septiembre y el 31 de octubre de 2020.
3. La indicación sobre la pertinencia y viabilidad de implementar un mecanismo de salvoconductos operado y controlado por la Municipalidad en función de las circunstancias actuales de pandemia.

En respuesta al mencionado oficio se adjunta el informe técnico elaborado por la asesoría legal de esta institución, en base a la información proporcionada por las áreas operativas.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

QUITO
ALCALDÍA
GESTIÓN DOCUMENTAL
CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.
FIRMA DE RESPONSABILIDAD

Memorando Nro. GADDMQ-AMT-2020-0491-C

Quito, D.M., 03 de septiembre de 2020

Documento firmado electrónicamente

Dr. Juan Manuel Aguirre Gomez
DIRECTOR GENERAL METROPOLITANO DE TRÁNSITO AGENCIA
METROPOLITANA DE CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE,
TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL

Referencias:

- GADDMQ-AM-2020-1002-OF

Anexos:

- AMT_Informe Post Estado de Emergencia_ COVID19_2 09 2020 VF-signed.pdf
- GADDMQ-AM-2020-1002-OF-2.pdf

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Javier Andrés Borja Ortiz	jabo	AMT-AL	2020-09-03	
Aprobado por: Juan Manuel Aguirre Gomez	JMAG	AMT	2020-09-03	



ALCALDÍA
GESTIÓN DOCUMENTAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

.....
FIRMA DE RESPONSABILIDAD

Oficio Nro. GADDMQ-SDPC-2020-0475-O

Quito, D.M., 04 de septiembre de 2020

Asunto: Plan de transición hacia la nueva normalidad

Señor Doctor
Jorge Homero Yunda Machado
Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

Atendiendo su pedido señor Alcalde y en respuesta al oficio Nro. GADDMQ-AM-2020-1008-O me permito informarle que en el documento adjunto, podrá encontrar las propuestas con relación al 'Plan de transición hacia la nueva normalidad' entre las que se detallan:

(i) Medidas de control de aforo, horarios y actividades no autorizadas, ii) Protocolos de bioseguridad, (iii) Movilidad vehicular y de personas, y (iv) medidas a ser adoptadas en mercados y ferias municipales.

En este sentido, se sugiere que las medidas que se adopten sean integrales considerando los diferentes factores de salud, económicos y sociales de la ciudad de Quito.

Adjunto para su conocimiento, el oficio No. GADDMQ-SDPC-2020-0466, enviado el día 3 de septiembre del año en curso al señor Carlos Varela, Asesor de Alcaldía a este respecto, dando cumplimiento a su disposición.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Srta. Mgs. Cristina Alexandra Borja Pérez
SECRETARIA DE DESARROLLO PRODUCTIVO

Av. Maldonado Oe1-172 y Carlos María de la Torre

PBX: 398-8116

QUITO

ALCALDÍA
GESTIÓN DOCUMENTAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES UNA COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD



Secretaría de

**DESARROLLO
PRODUCTIVO**

quito.ec

Oficio Nro. GADDMQ-SDPC-2020-0475-O

Quito, D.M., 04 de septiembre de 2020

Anexos:

- GADDMQ-SDPC-2020-0466-O(4).pdf
- propuesta_de_medidas_post_estado_de_excepción_vf(1).pdf

QUITO

ALCALDÍA
GESTIÓN DOCUMENTAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

Av. Maldonado Oe1-172 y Carlos María de la Torre

PBX: 398 8116

Oficio Nro. GADDMQ-SGSG-2020-1558-OF

Quito, D.M., 04 de septiembre de 2020

Asunto: Respuesta al Oficio No. GADDMQ-AM-2020-1003-O

Señor Doctor
 Jorge Homero Yunda Machado
Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
 En su Despacho

De mi consideración:

Mediante Oficio No. GADDMQ-AM-2020-1003-O de 1 de septiembre de 2020, usted, señor Alcalde Metropolitano, solicita a la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad que "...en el término de dos días, remita a mi despacho un informe en el que se especifique: 1. Las medidas relacionadas al control de aglomeraciones, aforos, horarios, actividades económicas y, en general, cualquier otra medida relacionada con el control que se recomienda adoptar a fin de promover el distanciamiento social para el periodo comprendido entre el 13 de septiembre y el 31 de octubre de 2020."

De igual manera, y conforme a su disposición, en el término constante en el Oficio antes señalado, a continuación, se presenta lo dispuesto conforme lo dispone el artículo 124 del Código Orgánico Administrativo, como un elemento que permita coadyuvar en el proceso de formación de la voluntad administrativa:

"Contenido del dictamen o informe. El dictamen o informe contendrá:

1. La determinación sucinta del asunto que se trate.
2. El fundamento.
3. Los anexos necesarios.

Los dictámenes contendrán, además, de forma inequívoca, la conclusión, pronunciamiento o recomendación."

1.- LA DETERMINACION SUCINTA DEL ASUNTO QUE SE TRATE.

1. Del estado de excepción:

De conformidad a lo que dispone el artículo 164 de la Constitución de la República del Ecuador, el estado de excepción, su motivación y la iniciativa para dictarlo, corresponde, única y exclusivamente, al Presidente de la República, o quien haga sus veces:

"La Presidenta o Presidente de la República podrá decretar el estado de excepción en todo el territorio nacional o en parte de él en caso de agresión, conflicto armado internacional o interno, grave conmoción interna, calamidad pública o desastre natural. La declaración del estado de excepción no interrumpirá las actividades de las funciones del Estado. El estado de excepción observará los principios de necesidad, proporcionalidad, legalidad, temporalidad, territorialidad y razonabilidad. El decreto que establezca el estado de excepción contendrá la determinación de la causal y su motivación, ámbito territorial de aplicación, el periodo de duración, las medidas que deberán aplicarse, los derechos que podrán suspenderse o limitarse y las notificaciones que correspondan de acuerdo a la Constitución y a los tratados internacionales."

Sobre lo último resaltado, existen garantías constitucionales, o derechos de orden civil que, durante la vigencia del estado de excepción constitucional pueden ser restringidas, incluso suspendidas, conforme se detallan en el artículo 165 de la Carta Fundamental del Estado ecuatoriano:

ALCALDIA
GESTIÓN DOCUMENTAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
 ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
 EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

Oficio Nro. GADDMQ-SGSG-2020-1558-OF

Quito, D.M., 04 de septiembre de 2020

“Durante el estado de excepción la Presidenta o Presidente de la República únicamente podrá suspender o limitar el ejercicio del derecho a la inviolabilidad de domicilio, inviolabilidad de correspondencia, libertad de tránsito, libertad de asociación y reunión, y libertad de información, en los términos que señala la Constitución. Declarado el estado de excepción, la Presidenta o Presidente de la República podrá: 1. Decretar la recaudación anticipada de tributos. 2. Utilizar los fondos públicos destinados a otros fines, excepto los correspondientes a salud y educación. 3. Trasladar la sede del gobierno a cualquier lugar del territorio nacional. 4. Disponer censura previa en la información de los medios de comunicación social con estricta relación a los motivos del estado de excepción y a la seguridad del Estado. 5. Establecer como zona de seguridad todo o parte del territorio nacional. 6. Disponer el empleo de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional y llamar a servicio activo a toda la reserva o a una parte de ella, así como al personal de otras instituciones. 7. Disponer el cierre o la habilitación de puertos, aeropuertos y pasos fronterizos. 8. Disponer la movilización y las requisiciones que sean necesarias, y decretar la desmovilización nacional, cuando se restablezca la normalidad.”

De la transcripción de las dos normas supralegales se colige que: (i) El estado de excepción constitucional es una institución reconocida por el ordenamiento jurídico ecuatoriano, cuya aplicación es de naturaleza restrictiva, excepcional, no permanente y sujeto al control de constitucionalidad; y, (ii) Que las garantías constitucionales sujetas a limitación o suspensión, en cuanto a su pleno ejercicio, entre ellas las de tránsito, asociación y reunión, recobrarán su pleno goce y reconocimiento por parte de las autoridades que detentan la *suma potestas* a una vez que dicho estado haya sido superado, derogado o concluido.

En conclusión, con respecto a este apartado, la competencia privativa del titular de la Función Ejecutiva no es susceptible de traslación, o delegación, a otras Funciones u otros niveles de gobierno, estándoles reservados a los Gobiernos Autónomos Descentralizados a adoptar medidas dentro del ámbito de sus potestades, conforme se expone en las líneas posteriores del presente Oficio.

1. De las atribuciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Metropolitano de Quito, conforme las normas contenidas en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD)

El artículo 266 de la Constitución de la República del Ecuador, consigna el principio de legalidad en cuanto tiene referencia a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Metropolitanos, así como en las materias sobre las cuales se ejerce dicha competencia:

“Los gobiernos de los distritos metropolitanos autónomos ejercerán las competencias que corresponden a los gobiernos cantonales y todas las que sean aplicables de los gobiernos provinciales y regionales, sin perjuicio de las adicionales que determine la ley que regule el sistema nacional de competencias. En el ámbito de sus competencias y territorio, y en uso de sus facultades, expedirán ordenanzas distritales.”

El artículo 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, al tratar acerca de la potestad normativa de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, señala:

“Facultad normativa.- Para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los consejos regionales y provinciales concejos metropolitanos y municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial.”;

El artículo 83 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, reafirma el carácter autónomo de los Gobiernos Autónomos Metropolitanos y manifiesta:

“Naturaleza jurídica.- Los gobiernos de los distritos metropolitanos autónomos descentralizados son

QUITO
ALCALDÍA
METROPOLITANA
GESTIÓN LOCAL
CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.
FIRMA DEL RESPONSABLE

Oficio Nro. GADDMQ-SGSG-2020-1558-OF

Quito, D.M., 04 de septiembre de 2020

personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por las funciones de participación ciudadana; legislación y fiscalización; y, ejecutiva previstas en este Código y el estatuto de autonomía para el ejercicio de las funciones y competencias que les corresponden y las que asuman de los otros niveles de gobierno autónomo descentralizado. Al distrito metropolitano autónomo, le corresponderá un único gobierno metropolitano autónomo descentralizado, constituido y organizado de conformidad con la Constitución, este Código y su estatuto de autonomía. La sede del gobierno del distrito metropolitano autónomo será la cabecera cantonal, o aquella que prevea el estatuto de autonomía. En el caso de constituirse distritos metropolitanos, su territorio no dejará de ser parte del territorio de la provincia a la que pertenece.”;

El artículo 89 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece la autoridad ejecutiva de los Gobiernos Autónomos Metropolitanos, misma que recae en la Alcaldesa o Alcalde elegidos mediante votación popular:

“Alcalde o Alcaldesa Metropolitano.- El alcalde o alcaldesa es la primera autoridad del ejecutivo del gobierno del distrito metropolitano autónomo, elegido por votación popular, de acuerdo con los requisitos y regulaciones previstos en la ley de materia electoral.”;

El artículo 90 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece las atribuciones y competencias de la autoridad ejecutiva del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, en especial todas aquellas que, por mandato del cuerpo normativo antes citado, o por remisión de otras leyes, le competen, así lo disponen los literales i) y cc) de la norma citada:

“i) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo; expedir previo conocimiento del concejo la estructura orgánico funcional del gobierno distrital metropolitano autónomo descentralizado; nombrar y remover los funcionarios de dirección, procurador síndico y demás servidores públicos de libre nombramiento y remoción del gobierno distrital metropolitano descentralizado. cc) Las demás atribuciones que prevean la ley y el estatuto de autonomía.”

Todo esto sin perjuicio de las normas de carácter general que deberán expedirse, mediante Ordenanzas Metropolitanas, cuya competencia se radica en el Concejo Metropolitano, conforme lo dispone el artículo 84 del COOTAD:

“Funciones.- Son funciones del gobierno del distrito autónomo metropolitano: j) Implementar los sistemas de protección integral del cantón que aseguren el ejercicio, garantía y exigibilidad de los derechos consagrados en la Constitución y en los instrumentos internacionales, lo cual incluirá la conformación de los consejos cantonales, juntas cantonales y redes de protección de derechos de los grupos de atención prioritaria. Para la atención en las zonas rurales coordinará con los gobiernos autónomos parroquiales y provinciales; m) Regular y controlar el uso del espacio público metropolitano, y, de manera particular, el ejercicio de todo tipo de actividad que se desarrolle en él, la colocación de publicidad, redes o señalización; o) Regular, fomentar, autorizar y controlar el ejercicio de actividades económicas, empresariales o profesionales, que se desarrollen en locales ubicados en la circunscripción territorial metropolitana con el objeto de precautelar el desarrollo ordenado de las mismas.”

1. Del desarrollo normativo contenido en el Código Municipal contenido en la Ordenanza Metropolitana No. 001

TITULO V DE LA LICENCIA METROPOLITANA UNICA PARA EL EJERCICIO DE LAS ACTIVIDADES ECONOMICAS - LUAE CAPITULO I NATURALEZA Y ALCANCE DE LA LUAE

Art. III.6.23.- Acto administrativo de autorización.- La LUAE es el acto administrativo único con el que el

Quito
ALCALDÍA
GESTIÓN DOCUMENTAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

Oficio Nro. GADDMQ-SGSG-2020-1558-OF

Quito, D.M., 04 de septiembre de 2020

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito autoriza el desarrollo de actividades económicas en un establecimiento ubicado en la circunscripción territorial del Distrito Metropolitano de Quito. Las actividades de las que habla el inciso anterior podrán ser ejecutadas tanto en predio privado como en el espacio público autorizado, de conformidad con lo previsto dentro de la normativa municipal y normas técnicas emitidas para el efecto.

Art. III.6.24.- Título jurídico.- El título jurídico que contiene el acto administrativo de autorización al que se refiere este Capítulo, se documentará bajo la denominación de "LICENCIA METROPOLITANA UNICA PARA EL EJERCICIO DE LAS ACTIVIDADES ECONOMICAS" o simplemente "LUAE".

Art. III.6.25.- Autorizaciones del sector público que se integran en la LUAE.- La LUAE integra las autorizaciones administrativas que, en ejercicio de sus específicas competencias, son o puedan ser concedidas por los distintos órganos del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y, previo convenio de cooperación o colaboración, por otros órganos u organismos del sector público, en las siguientes materias: a. Uso y ocupación del suelo, entendido éste como la compatibilidad de la actividad económica al uso de suelo, excepto en el caso de espacio público autorizado; b. Reglas técnicas en materia de prevención de incendios; c. Publicidad exterior, para la colocación de la identificación del establecimiento; d. Turismo; e. Movilidad; y, f. Cualquier otra autorización o materia que, bajo la competencia del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito o por convenio de cooperación o colaboración, delegación o acto de descentralización, sea integrada a la LUAE mediante acto administrativo válido.

La emisión de las autorizaciones administrativas que integran la LUAE se registrarán de conformidad con sus respectivas ordenanzas, resoluciones u otras normas vigentes en el Distrito Metropolitano de Quito, según sea del caso, y serán otorgadas por los órganos municipales o del sector público, a quienes se denomina "Componentes de la LUAE" para efecto de este Capítulo.

En un primer momento, la sola verificación del inicio de los procesos de autorización administrativa arriba indicados, dará lugar a la emisión de la LUAE, quedando el administrado obligado a cumplir con todos los trámites necesarios para la obtención de las autorizaciones que la integran, lo que conlleva la observancia y cumplimiento de las reglas técnicas, en cuyo caso la licencia podrá ser sujeta al proceso de renovación a que hubiere lugar. Sin perjuicio de lo antes indicado, la Secretaría de Ambiente será un ente netamente informante, para el caso del otorgamiento de esta licencia metropolitana, conforme al procedimiento administrativo especial.

Art. III.6.26.- Espacio público autorizado.- Para el uso de espacio público autorizado, para las actividades económicas amparadas por la LUAE, se deberá contar con el informe técnico emitido por las entidades municipales competentes, en base a las reglas técnicas emitidas por las Secretarías Metropolitanas competentes.

Art. III.6.27.- De la LUAE.- 1. El otorgamiento y obtención de la LUAE supone únicamente: (a) el cumplimiento de los procedimientos establecidos en este Capítulo; y, (b) según corresponda: la declaración del administrado sobre el cumplimiento de los requisitos administrativos y Reglas Técnicas que le son aplicables; la verificación del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito del cumplimiento de los requisitos administrativos y Reglas Técnicas previstos explícitamente para cada materia de licenciamiento de la cual puede desprenderse el informe de cumplimiento a la fecha de verificación o la suscripción y entrega de los respectivos Acuerdos o Cronogramas que conllevan el cumplimiento de los requisitos administrativos y Reglas Técnicas correspondientes. La información facilitada por el administrado para el otorgamiento de la licencia deberá ser verdadera y verificable, quien asumirá la responsabilidad derivada de la información errónea o falsa que hubiere proporcionado. 2. La LUAE se entenderá otorgada dejando a salvo las potestades de la autoridad pública y los derechos de terceros; y no podrá ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad administrativa, civil o penal en que hubieran incurrido los titulares de la LUAE, en el ejercicio

GESTIÓN DOCUMENTAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

Oficio Nro. GADDMQ-SGSG-2020-1558-OF

Quito, D.M., 04 de septiembre de 2020

de las actividades económicas autorizadas. 3. El hecho de que el titular del establecimiento realice una actividad económica con la LUAE, no convalida el incumplimiento de otras obligaciones contenidas en el ordenamiento jurídico nacional o metropolitano, ni su deber general de garantizar la seguridad de las personas, los bienes o el ambiente en el ejercicio de su actividad económica."

2.- EL FUNDAMENTO:

2.1 Los fundamentos de orden técnico:

El manejo de información clara, veraz y oportuna, se convierte en una herramienta que permita el análisis, seguimiento y evaluación de las acciones ejecutadas en beneficio de la ciudad; de igual manera, permite la planificación y ejecución de planes, programas, estrategias y acciones que conlleven un objetivo final, que para el caso en particular señalado en el documento, responda a promover el distanciamiento social.

La Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad, ha manejado de manera técnica la información relevante durante la emergencia sanitaria, cuyos indicadores de los que se ha realizado seguimiento son:

- **Incidentes de delitos:** Son incidentes, todas las alertas o emergencias reportadas por la ocurrencia de hechos de carácter delictivo en el DMQ y que son registradas por el Servicio Integrado de Seguridad ECU911.
- **Incidentes de convivencia ciudadana:** Son incidentes, todas las alertas o emergencias reportadas por la ocurrencia de hechos que afecten a la paz y a la convivencia ciudadana en el DMQ y que son registradas por el Servicio Integrado de Seguridad ECU911.
- **Incidentes de aglomeraciones:** Son incidentes, todas las alertas reportadas por la concurrencia de población en un determinado punto geográfico en el DMQ y que son registradas por el Servicio Integrado de Seguridad ECU911.
- **Incidentes de comercio autónomo:** Son incidentes, todas las alertas reportadas por la ocurrencia de aglomeraciones derivadas del comercio autónomo no regularizado en el DMQ y que son registradas por el Servicio Integrado de Seguridad ECU911.
- **Indicadores geo estadísticos:** Este indicador corresponde a información construida en base a registros administrativos de carácter primario y secundario, implementando capas geográficas y estadísticas para la visualización de problemáticas o fenómenos en el territorio del DMQ.
- **Sistema de gestión de Operativos de control:** Con la ejecución de operativos permanentes de control en el DMQ; el registro, monitoreo, seguimiento y evaluación de los mismos se gestiona desde un sistema automático de reporte, mismo que permite concentrar la información de los procedimientos ejecutados en territorio.
- **Indicadores COVID-19:** El indicador corresponde al seguimiento y procesamiento de información de casos confirmados en el DMQ y los análisis pertinentes que se pueden derivar de esta información, misma que se obtiene de publicaciones oficiales por el COE Provincial.
- **Indicadores provenientes de estudios de percepción de seguridad ciudadana:** La información de estos indicadores se construye a través de la aplicación de encuestas telemáticas que se aplican a la ciudadanía, utilizando los medios de comunicación digitales oficiales de esta dependencia y de la municipalidad, cuyos resultados permiten evaluar fenómenos puntuales en una temporalidad determinada.

2.2. Los fundamentos desde el eje de la política pública y gobernanza

Desde el eje de la Gobernabilidad, se han realizado acercamientos con entidades como: la Fiscalía Provincial de Pichincha, la Dirección Provincial de la Judicatura de Pichincha, Servicio de Rentas Internas, Servicio Nacional de Aduanas, Migración y la Secretaría de Ambiente del Municipio, a fin de contar con su colaboración en los controles y operativos que se desarrollarán una vez culminado el periodo de estado de excepción.

Es importante señalar, que la Dirección Metropolitana de Gestión de Gobernabilidad socializará y comunicará a la comunidad, barrios, instituciones educativas y sector privado la importancia del cumplimiento de normas,

SECRETARÍA GENERAL DE SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD
GESTIÓN DOCUMENTAL
CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

Oficio Nro. GADDMQ-SGSG-2020-1558-OF

Quito, D.M., 04 de septiembre de 2020

leyes y reglamentos que se encuentran vigentes y que deben ser cumplidos por los ciudadanos, empresas y negocios; esto, con el fin de tener un mejor control y manejo por parte de las instituciones públicas y privadas al promover el distanciamiento de espacios entre las personas.

Así mismo, es importante que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito genere campañas comunicacionales por medios como: radio, televisión, prensa escrita, redes sociales y vallas publicitarias, de esta manera poder generar concientización sobre como aprender a vivir y desenvolvemos frente a la amenaza biológica y otro tipo de amenazas que enfrentamos.

2.3. La operatividad del Cuerpo de Agentes de Control Metropolitano de Control:

El marco legal vigente, en la materia, el Código Orgánico de Entidades de Seguridad y Orden Pública, que rige las funciones y responsabilidades del CACM-Q:

“Artículo 268.- Naturaleza.- Los Cuerpos de Agentes de Control Municipal o Metropolitano son el órgano de ejecución operativa cantonal en materia de **prevención, disuasión, vigilancia y control del espacio público** en el ámbito de su jurisdicción y competencia.”

“Artículo 269.- Funciones.- Los Agentes de Control Municipal o Metropolitano, tendrán las siguientes funciones:

1. Cumplir y hacer cumplir las leyes, ordenanzas, resoluciones, reglamentos y demás normativa legal vigente dentro de su jurisdicción y competencia.;
2. Ejecutar las órdenes de la autoridad competente para controlar el uso del espacio público;
3. Controlar en coordinación con el organismo técnico de vigilancia, auditoría, intervención y control de las actividades ambientales la contaminación ambiental en su respectivo cantón o distrito metropolitano, en el marco de la política nacional ambiental;
4. Apoyar a la gestión de riesgos en coordinación con los organismos competentes;
5. Brindar información y seguridad turística;
6. Fomentar procesos de vinculación comunitaria;
7. Apoyar a los organismos competentes en el proceso de acogida a personas en situación de vulnerabilidad extrema;
8. Controlar el ordenamiento y limpieza de los mercados y centros de abasto; y,
9. Las demás funciones que le sean asignadas de conformidad con este Libro y la ordenanza respectiva.”

RESOLUCIÓN No. C 071-2020

“...implemente un Plan de Acción Emergente e Integral de Seguridad en la Zona Especial Turística Centro Histórico, en beneficio de la prevención y seguridad primordialmente de la comunidad y en el marco del régimen jurídico aplicable...”

Administración Manuela Sáenz - Memorando Nro. GADDMQ-AZMS-2020-0221-M "... por disposición el Señor Alcalde, solicito a Usted se sirva disponer a quien corresponda se proceda con la retención de productos, medida cautelar, que puede ser utilizada como una alternativa para mejorar el control del espacio público de la ciudad y cuidar de la salud de los quiteños, aplicando el marco jurídico vigente.”

Agencia Metropolitana de Control - Memorando Nro. GADDMQ-AMC-SMC-2020-0313-M

“... insto se sirva realizar acciones coordinadas y programadas para los siguientes 15 días para incorporar la medida cautelar en los próximos controles que se realicen exclusivamente en el Centro Histórico...”

2.4. El control conjunto del aforo:

El Cuerpo de Bomberos continuará efectuando de forma coordinada y concurrente la realización de las inspecciones anuales a centros comerciales, locales comerciales, cines, restaurantes, salones y escenarios de práctica deportivas, a través de operativos institucionales o interinstitucionales (previa las coordinaciones operativas respectivas).

Adicionalmente el CBDMQ apoyará en operativos interinstitucionales en espacio públicos, con camiones,

ALCALDÍA
GESTIÓN DOCUMENTAL
CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

Oficio Nro. GADDMQ-SGSG-2020-1558-OF

Quito, D.M., 04 de septiembre de 2020

motorizados y personal operativo, de acuerdo a cada una de sus jurisdicciones; cabe señalar que éste personal se encuentra activado para la atención de emergencias y en caso de suscitarse inmediatamente acudirán a atenderlas desde el lugar en que se encuentre y retornará al operativo una vez haya solventado dicha emergencia.

2.5. El control y sanción de las fiestas y reuniones en espacio privado

(".....La Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad, como ente emisor de políticas, directrices y lineamientos de la gestión de seguridad, tiene como finalidad el cumplimiento de funciones y responsabilidades enmarcadas en el ámbito de la gestión integral de riesgos, la prevención de la seguridad y la convivencia pacífica....." **Resolución 001**)

Se continuaran realizando acciones operativas conjuntamente con la Policía Nacional, el Cuerpo de Agentes de Control Metropolitano, la Intendencia General de Policía de Pichincha y la Agencia Metropolitana de Control, en todo el DMQ, respaldada y basada en la información proporcionada por el Observatorio de Seguridad Ciudadana, incorporando además la información suministrada a esta entidad por parte del Sistema Integrado ECU911, donde se evalúan los mapas de calor elaborados para el análisis correspondiente. Es importante contar con la normativa municipal para la aprehensión o retención de mercaderías que atentan a la seguridad alimentaria y que se expenden en el espacio público y que le ejecutan los organismos municipales de acuerdo a sus competencias.

De acuerdo al convenio interinstitucional entre la SGSG y el ECU911, actualmente se está realizando el estudio correspondiente para la reubicación de cámaras de video vigilancia en el DMQ, iniciando con el plan piloto en el Centro Histórico, para optimizar estos medios y contar con información segura y eficiente, trabajo efectuado a través de la Coordinación de Prevención Situacional de la SGSG.

Es necesario incorporar normativa municipal que pueda sostener los operativos de control, por esto se propone emitir una normativa que controle y sancione la tenencia y porte de armas blancas, que de acuerdo a los índices analizados, se ha convertido en el principal medio para el cometimiento de delitos en contra de las personas.

En lo que se refiere a reuniones no autorizadas, es necesario aclarar que se mantiene la emergencia sanitaria, por lo cual se debe exhortar a la ciudadanía a través de una campaña de comunicación para evitar realizar reuniones de tipo familiar; pero también mantener un control de lugares privados y que son aprovechados estos espacios para realizar reuniones con fines de lucro y donde se expenden licor, sustancias estupefacientes y no se respetan las medidas de bioseguridad; siendo considerados focos de contagios masivos, por lo cual se deberá coordinar con la Secretaría de Medio Ambiente, para el control de estos lugares de acuerdo a los protocolos de esta entidad; y, también incorporar a la Secretaría de Salud, Intendencia General de Policía de Pichincha y a la Fiscalía, con el objeto de actuar en base a contravenciones o delitos que se puedan identificar; por lo tanto es indispensable gestionar un acuerdo con la Fiscalía General del Estado para el fin propuesto

Se realiza la coordinación con la Dirección Nacional Antinarcóticos de la Policía Nacional, para continuar con operativos contra las organizaciones de micro tráfico; operativos que son de carácter especial y reservado, ya que requieren de herramientas de inteligencia, soporte legal y cumplimiento de las normativas vigentes para el efecto.

Se debe aplicar la normativa vigente para el control de hoteles, hostales, moteles y todo lugar de acogida legal; quienes deben respetar los aforos y las medidas de bioseguridad; por lo tanto se actuará en coordinación con Quito Turismo y la Agencia Metropolitana de Control como entes de control y sancionatorios. Se debe actuar con la Intendencia General de Policía, Comisarias Nacionales para el control de viviendas privadas y que también son utilizadas con fines de lucro, las mismas que deben cumplir con las normas correspondientes.

Coordinación con la SENAE y Migración para el control y venta de productos de contrabando, control de

QUITO
 ALCALDÍA
 GESTIÓN DOCUMENTAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
 ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
 EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

Oficio Nro. GADDMQ-SGSG-2020-1558-OF

Quito, D.M., 04 de septiembre de 2020

ciudadanos extranjeros y su permanencia legal en el país.

Control de aforo en mercados, centros comerciales, supermercados a través del Cuerpo de Agentes de Control Metropolitano, Cuerpo de Bomberos, la Agencia Metropolitana de Control y la Unidad de Control de la SGSG, determinando además el cumplimiento de las LUAES y cumplimiento de medidas de bioseguridad tanto el exterior como en el interior de estos lugares; para lo cual se propone aplicar lo que dispone la ley en cuanto a delegaciones.

Se está trabajando en una nueva normativa municipal para la atención y control de mendicidad y habitantes de vida en calle; la cual se efectuará por segmentos (**personas adultas mayores, niños y adolescentes; personas con afectaciones mentales, consumidores frecuentes de licor y sustancias estupefacientes, personas con antecedentes judiciales y policiales, quienes podrían ser parte de bandas delictivas que actúan bajo este paraguas social**) que definan su comportamiento, identificación y ayuda requerida, este trabajo debe ser realizado con la Secretaria de Inclusión Social, Patronato San José, Cuerpo de Agentes Metropolitanos de Control y la Policía Nacional a través de la DINAPEN.

Coordinación con la Empresa Metropolitana de Transporte de Pasajeros, Cuerpo de Agentes de Control Metropolitano, Policía Nacional y Agencia Metropolitana de Tránsito, para mantener un control aleatorio en terminales de transporte interprovincial, inter-cantonal y de transporte urbano; donde se establecerá el cumplimiento de medidas de bioseguridad, aforo y funcionamiento de unidades de transporte.

Es importante el trabajo con la comunidad a través de Coordinación de Prevención Comunitaria de la SGSG con los Jefes de Seguridad de las AZ, por lo cual se va a fortalecer el trabajo para organizar, gestionar y capacitar a la comunidad a través de la conformación de los con los Comités de Seguridad en las diferentes Administraciones Zonales del DMQ. Trabajando de manera preventiva para lograr la concientización y corresponsabilidad con la ciudadanía, en este trabajo también participan el Cuerpo de Bomberos, Cuerpo de Agentes de Control Metropolitano, Agencia Metropolitana de Tránsito y la Coordinación del Programa Quito Seguro de la SGSG.

3.- CONCLUSIONES, RECOMENDACIONES Y PRONUNCIAMIENTO:

3.1. Conclusiones:

Resulta innegable, señor Alcalde Metropolitano, que la consecución de los fines que persigue su Administración, en especial en la etapa post excepción constitucional, solo puede ser lograda y alcanzada a través de la implementación de acciones coordinadas entre los distintos niveles del Gobierno Autónomo Descentralizado Metropolitano de Quito, así como la corresponsabilidad debida entre las entidades que lo conforman, sus adscritas y empresas públicas metropolitanas.

Así se dará eficaz y efectivo cumplimiento y debida observancia de lo que disponen los artículos 226 y 227 de la Constitución de la República, 26 y 28 del Código Orgánico Administrativo, los cuales en el mismo orden, disponen:

"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.";

"La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.";

QUITO
ALCALDÍA
GESTIÓN DOCUMENTAL
CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

Oficio Nro. GADDMQ-SGSG-2020-1558-OF

Quito, D.M., 04 de septiembre de 2020

"Principio de corresponsabilidad y complementariedad. Todas las administraciones tienen responsabilidad compartida y gestionarán de manera complementaria, en el marco de sus propias competencias, las actuaciones necesarias para hacer efectivo el goce y ejercicio de derechos de las personas y el cumplimiento de los objetivos del buen vivir."

"Principio de colaboración. Las administraciones trabajarán de manera coordinada, complementaria y prestándose auxilio mutuo. Acordarán mecanismos de coordinación para la gestión de sus competencias y el uso eficiente de los recursos. La asistencia requerida solo podrá negarse cuando la administración pública de la que se solicita no esté expresamente facultada para prestarla, no disponga de medios suficientes para ello o cuando, de hacerlo, causaría un perjuicio grave a los intereses cuya tutela tiene encomendada o al cumplimiento de sus propias funciones. Las administraciones podrán colaborar para aquellas ejecuciones de sus actos que deban realizarse fuera de sus respectivos ámbitos territoriales de competencia. En las relaciones entre las distintas administraciones públicas, el contenido del deber de colaboración se desarrolla a través de los instrumentos y procedimientos, que de manera común y voluntaria, establezcan entre ellas."

Tampoco es menos cierto, señor Alcalde Metropolitano, que el estado de excepción constitucional ha permitido, con la suspensión o restricción, en el ejercicio de determinadas garantías civiles, generar acciones preventivas de control, operativos conjuntos con la Policía Civil Nacional y Fuerzas Armadas y ejecutorias en plazas, mercados, ferias, comercios y demás actividades económicas, con un elevado grado o índice de buen suceso. Sin embargo, la decisión de la Corte Constitucional, esta es, la no extensión de un nuevo estado de excepción obliga a las autoridades municipales, partiendo desde el Concejo Metropolitano a la adopción de medidas legítimas, oportunas, eficaces, proporcionadas, complementarias y destinadas a precautelar, ya no solo la salud, sino fundamentalmente la sanidad y la seguridad y convivencia ciudadana con un alto grado de tolerancia, respeto a los derechos humanos, pero con firmeza ante cualquier desafuero o ausencia de colaboración por parte del conglomerado social.

Así lo dispone el artículo 83 de la Constitución de la República del Ecuador:

"Son deberes y responsabilidades de las ecuatorianas y los ecuatorianos, sin perjuicio de otros previstos en la Constitución y la ley: 1. Acatar y cumplir la Constitución, la ley y las decisiones legítimas de autoridad competente. 4. Colaborar en el mantenimiento de la paz y de la seguridad."

Adicionalmente, señor Alcalde Metropolitano, se ha evidenciado, además, que una de las medidas adoptadas por su administración, al inicio de esta conocida pandemia, recogida como tal en la declaratoria de emergencia sanitaria grave dictada por Su Autoridad con fecha 12 de marzo de 2020 que tuvo un impacto positivo en la contención en contagios fue la suspensión de las Licencias únicas de actividades económicas - LUAE - pero dado que en las actuales circunstancias no se puede adoptar esa medida, se sugieren las siguientes acciones concernientes a establecer limitaciones en las aglomeraciones y mantener el debido distanciamiento social conforme se las expresa a continuación.

3.2. Recomendaciones:

Siendo consecuentes con todo lo anteriormente expuesto y fundamentado se presenta ante el señor Alcalde Metropolitano, las siguientes acciones de control y sanción:

De conformidad a lo que dispone el artículo 9 del Código Orgánico Administrativo, una de las acciones imperiosas y por demás necesarias, es establecer que si un órgano se encuentra dotado de la capacidad de control, debe contar, a su vez, con la capacidad o competencia para sancionar.

Es así que el Cuerpo de Agentes de Control Metropolitano, como el principal ente de control del espacio

QUITO
GESTIÓN DOCUMENTAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

Oficio Nro. GADDMQ-SGSG-2020-1558-OF

Quito, D.M., 04 de septiembre de 2020

público, al detectar contravenciones en el mismo, no se encuentra facultado para sancionar a los infractores. Por lo tanto, se sugiere y solicita que, en la Ordenanza Metropolitana que se dicte para afrontar el próximo periodo, el cual ya no estará amparado bajo el Decreto Ejecutivo de excepción constitucional, se confiera dicha facultad al Cuerpo de Agentes de Control Metropolitano.

En efecto, la norma invocada, dispone:

“Principio de coordinación. Las administraciones públicas desarrollan sus competencias de forma racional y ordenada, evitan las duplicidades y las omisiones.”

De igual manera, hasta que se cuente con esta facultad, se sugiere que el Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, al amparo de lo que disponen los artículos 69, 70 y 71 del Código Orgánico Administrativo, entreguen una delegación temporal al Cuerpo de Agentes de Control Metropolitano, desde el 13 de septiembre hasta el 31 de octubre del presente año, a efectos que puedan verificar el aforo en los operativos que se consideren pertinentes y, de este modo se dé cumplimiento con lo establecido en la Ley de Defensa contra Incendios y su Reglamento, artículo 2 del Reglamento de Prevención, Mitigación y Protección de Incendios, Anexo 3 de la Ordenanza Metropolitana 470 (Reglas técnicas en materia de prevención de incendios, artículo 35, 36 y 37). El procedimiento y la mecánica será acordado entre las partes para propiciar un adecuado ejercicio de esta delegación.

Las normas invocadas para estos efectos, en el mismo orden citado, manifiestan:

“Delegación de competencias. Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes. 2. Otros órganos o entidades de otras administraciones. 3. Esta delegación exige coordinación previa de los órganos o entidades afectados, su instrumentación y el cumplimiento de las demás exigencias del ordenamiento jurídico en caso de que existan. 4. Los titulares de otros órganos dependientes para la firma de sus actos administrativos. 5. Sujetos de derecho privado, conforme con la ley de la materia. La delegación de gestión no supone cesión de la titularidad de la competencia.”

“Contenido de la delegación. La delegación contendrá: 1. La especificación del delegado. 2. La especificación del órgano delegante y la atribución para delegar dicha competencia. 3. Las competencias que son objeto de delegación o los actos que el delegado debe ejercer para el cumplimiento de las mismas. 4. El plazo o condición, cuando sean necesarios. 5. El acto del que conste la delegación expresará además lugar, fecha y número. 6. Las decisiones que pueden adoptarse por delegación. La delegación de competencias y su revocación se publicarán por el órgano delegante, a través de los medios de difusión institucional.”

“Efectos de la delegación. Son efectos de la delegación: 1. Las decisiones delegadas se consideran adoptadas por el delegante. 2. La responsabilidad por las decisiones adoptadas por el delegado o el delegante, según corresponda.”

En cuanto a la denominada “LEY SECA”, cabe señalar, señor Alcalde, que el concepto primario y original de este concepto no es la prohibición en el consumo de bebidas alcohólicas, sino su limitación o restricción en el expendio de las mismas, con lo cual nuevamente entramos en la órbita de las LUAE. Es decir, si se establecen nuevos horarios en los cuales entrará en vigencia esta media, los operativos de control, incluidos los de contrabando con asistencia de la SENAE y la Policía Civil Nacional, las sanciones serán, siempre en forma proporcional, de naturaleza pecuniaria, por primera vez y, tan solo en la reincidencia, se aplicará, además de la multa, la suspensión de dicha Licencia.

En cuanto a la restricción de la movilidad vehicular, siendo esta una competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Metropolitano de Quito, tanto por constar dentro de sus atribuciones de control, regulación y

QUITO
SECRETARÍA GENERAL DE SEGURIDAD
CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

Oficio Nro. GADDMQ-SGSG-2020-1558-OF

Quito, D.M., 04 de septiembre de 2020

sanción, sino también por las disposiciones propias del Sistema Nacional de Competencias; todo esto verificado por la existencia, durante el tiempo, de medidas de regulación conocidas como "PICO Y PLACA" y "HOY NO CIRCULA", esta Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad se abstiene de pronunciarse en razón que deviene en una competencia de la Secretaría Metropolitana de Movilidad y de la Agencia Metropolitana de Tránsito, sin perjuicio de esto, mucho agradeceré a usted, señor Alcalde, se digne disponer la realización de una mesa de trabajo con las antedichas dependencias a efectos de alcanzar un plan integral que permita, entre otros objetivos, lograr una mejor aproximación a la problemática del tránsito y tráfico vehicular, tanto perimetral como interno.

Todo lo anteriormente expresado, responde a lo que dispone el artículo 130 del COOTAD:

"Ejercicio de la competencia de tránsito y transporte.- El ejercicio de la competencia de tránsito y transporte, en el marco del plan de ordenamiento territorial de cada circunscripción, se desarrollará de la siguiente forma: A los gobiernos autónomos descentralizados municipales les corresponde de forma exclusiva planificar, regular y controlar el tránsito, el transporte y la seguridad vial, dentro de su territorio cantonal. La rectoría general del sistema nacional de tránsito, transporte terrestre y seguridad vial corresponderá al Ministerio del ramo, que se ejecuta a través del organismo técnico nacional de la materia. Los gobiernos autónomos descentralizados municipales definirán en su cantón el modelo de gestión de la competencia de tránsito y transporte público, de conformidad con la ley, para lo cual podrán delegar total o parcialmente la gestión a los organismos que venían ejerciendo esta competencia antes de la vigencia de este Código. Los gobiernos autónomos descentralizados regionales tienen la responsabilidad de planificar, regular y controlar el tránsito y transporte regional; y el cantonal, en tanto no lo asuman los municipios. En lo aplicable estas normas tendrán efecto para el transporte fluvial."

Como corolario del presente Oficio, señor Alcalde Metropolitano, es el pronunciamiento de esta Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad, como todo resumen, el señalar como foco fundamental del accionar durante el período comprendido entre el 13 de septiembre al 31 de octubre de 2020, el establecer mecanismos de acción y reacción en torno a las actividades económicas, con los respectivos operativos de control y, de ser el caso, sanción con especial énfasis en los aforos de los establecimientos comerciales en los cuales, por su propia naturaleza, son los más susceptibles a las aglomeraciones.

Y, por último, como usted bien podrá advertir, se mantendrán los operativos de control conjuntos estableciendo, para estos efectos, los necesarios según las competencias conferidas por la Constitución y las leyes para cada institución del sector público:

- Operativos con la presencia de las Fuerzas Armadas: porte y tenencia de armas. Municiones y explosivos:
- Con la Policía Civil Nacional, SENA y Fiscalía General del Estado: contrabando, consumo y microtráfico de sustancias sujetas a fiscalización;
- Cuerpo de Bomberos del DMQ, Agencia Metropolitana de Control y Cuerpo de Agentes de Control Metropolitano de Quito: aforos y LUAE
- Cuerpo de Agentes de Control Metropolitano, Agencia Metropolitana de Control y Policía Civil Nacional: espacio público
- Cuerpo de Agentes de Control Metropolitano, Agencia de Coordinación Distrital de Comercio y Migración: Mercados, plazas y ferias
- Cuerpo de Agentes de Control Metropolitano y Agencia Metropolitana de Tránsito: andenes de la metrovía, ecovía y trolebús, así como los terminales terrestres interprovinciales, intercantonales e interparroquiales

QUITO
ALCALDÍA
GESTIÓN DOCUMENTAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE [Firma]
ALCALDÍA

Oficio Nro. GADDMQ-SGSG-2020-1558-OF

Quito, D.M., 04 de septiembre de 2020

A la espera que el presente informe sea de utilidad para Su Autoridad así como con la confianza de haber cumplido cabalmente su disposición, me suscribo.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Cesar Rodrigo Diaz Alvarez
SECRETARIO GENERAL DE SEGURIDAD Y GOVERNABILIDAD

Anexos:
- Resumen ejecutivo de indicadores.pdf

Copia:
Señor Abogado
José Rubén Terán Naranjo
Asesor Jurídico

QUITO
ALCALDÍA
GESTIÓN DOCUMENTAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

Oficio Nro. GADDMQ-SS-2020-1626-OF

Quito, D.M., 02 de septiembre de 2020

Asunto: PRESENTACIÓN DE INFORME MEDIDAS VENCIMIENTO ESTADO DE EXCEPCIÓN POR PARTE DE LA SECRETARIA DE SALUD

Señor Doctor
Jorge Homero Yunda Machado
Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

Reciba un cordial saludo en nombre de la Secretaría de Salud del Distrito Metropolitano de Quito. Señor Alcalde en respuesta al Oficio Nro. GADDMQ-AM-2020-1001-OF, donde solicita el informe de medidas vencimiento estado de excepción, sirvase encontrar en el documento adjunto lo solicitado. El informe incluye: antecedentes, marco legal, objetivo, perfil epidemiológico, plan de transición hacia la nueva normalidad, lineamientos sobre medidas de bioseguridad a aplicarse a nivel sectorial o por actividad, conclusiones y recomendaciones.

Pongo a su consideración nuestro informe que resume el trabajo articulado a nivel interinstitucional y multisectorial.

Con sentimiento de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Dra. Ximena Guadalupe Abarca Durán
SECRETARIA DE SALUD DMQ

Copia:

Señor Magíster
Luis Fernando Rivera Lima
Asesor de Alcaldía

QUITO
ALCALDÍA
GESTIÓN DOCUMENTAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

Oficio Nro. GADDMQ-SS-2020-1626-OF

Quito, D.M., 02 de septiembre de 2020

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: María Belén Salvador Almeida	ms	SS-DSS	2020-09-02	
Aprobado por: Ximena Guadalupe Abarca Durán	XA	SS	2020-09-02	



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

INFORME TÉCNICO SOBRE SITUACIÓN EPIDEMIOLÓGICA DEL SARS-CoV-2 Y MEDIDAS EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, FRENTE AL VENCIMIENTO DEL ESTADO DE EXCEPCIÓN

ANTECEDENTES

La infección por SARS-CoV-2 es una patología viral identificada por primera vez en Wuhan China a finales del 2019, actualmente es catalogada como Emergencia de Salud pública de Importancia Internacional (ESPII) y fue declarada Pandemia el día 13 de marzo del 2020 por parte de la Organización Mundial de la Salud (OMS).

En el Ecuador, el primer caso diagnosticado con COVID-19 se reportó el 29 de febrero del 2020 en la ciudad de Guayaquil y el 11 de marzo en el Distrito Metropolitano de Quito; ese mismo día, se declaró el estado de emergencia sanitaria por COVID-19. Tras informarse la presencia de casos de COVID-19 en varias provincias del país, se declara el estado de emergencia sanitaria en Ecuador a partir del día 12 de marzo del 2020. Para el día 16 de marzo el Presidente de la República del Ecuador mediante decreto 1017 declara *"estado de excepción por calamidad pública en todo el territorio nacional, por los casos de coronavirus confirmados y la declaratoria de pandemia de COVID-19 por parte de la Organización Mundial de la Salud, que representan un alto riesgo de contagio para toda la ciudadanía y generan afectación a los derechos a la salud y convivencia pacífica del Estado, a fin de controlar la situación de emergencia sanitaria para garantizar los derechos de las personas ante la inminente presencia del virus COVID-19 en Ecuador"*.

A más de lo mencionado dicho decreto suspende la libre circulación, la jornada laboral presencial y no prioritaria, entre otras medidas con la finalidad contener la pandemia. Dado que la propagación del virus se da por contacto cercano entre las personas, se emite también el toque de queda, que, en primera instancia comprendía el horario entre las 21h00 hasta las 05h00, y posteriormente sufrió modificaciones, disminuyendo de manera progresiva la movilidad en el país.

Se plantea una etapa de transición hacia la nueva normalidad, donde se construya el Pacto Social por la Capital que logre la repotenciación de la gestión local para la reactivación social, productiva y la recuperación de la salud y medios de vida.

QUITO
GESTIÓN DE ALCALDÍA
SECRETARÍA DE SALUD
CERTIFICO QUE EL VENCIMIENTO
DE LA COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

MARCO LEGAL

El artículo 5 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), define a la autonomía de los Gobiernos Autónomos Descentralizados como: "(...) el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales, bajo su responsabilidad, sin intervención de otro nivel de gobierno y en beneficio de sus habitantes. (...)".

El artículo 53 ibídem se establece que: "Los gobiernos autónomos descentralizados municipales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por las funciones de participación ciudadana; legislación y fiscalización; y, ejecutiva previstas en este Código, para el ejercicio de las funciones y competencias que le corresponden. La sede del gobierno autónomo descentralizado municipal será la cabecera cantonal prevista en la ley de creación del cantón."

El artículo II.1.4 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito establece que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito promoverá las condiciones sociales que contribuyan y permitan garantizar a todos los ciudadanos que habitan en el territorio del Distrito, sin discriminación alguna, la plena vigencia y el efectivo goce del derecho a la salud y demás derechos relacionados.

El artículo II.1.5 del mismo cuerpo legal, manifiesta que: "La Secretaría responsable de la salud del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito será responsable de liderar la gestión integral de salud al interior de la Municipalidad, así como de definir las prioridades de salud para la población del Distrito, en el marco de la política nacional de salud y del Plan Metropolitano de Desarrollo..."

El artículo II.1.9 ibídem consta que: "...se implementarán programas y proyectos orientados a la prevención de enfermedades y problemas prioritarios de salud pública en el Distrito Metropolitano de Quito, considerando el ciclo de vida. Se priorizará el desarrollo de programas y proyectos de prevención y difusión de información en los problemas de salud de los grupos de atención prioritaria."

Mediante Resolución de Alcaldía Metropolitana No. A-020 de 12 de marzo del 2020; el Alcalde Metropolitano de Quito, en el artículo 1, resolvió: "Declarar la emergencia grave a todo el territorio del Distrito Metropolitano de Quito, en razón de la declaratoria del COVID-19 como pandemia por la Organización Mundial de la Salud y de la emergencia sanitaria nacional decretada por el Presidente de la República".

SECRETARÍA DE SALUD
GESTIÓN DOCUMENTAL
CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD
www.quito.gob.ec

El COE Nacional con fecha 21 de abril de 2020, resolvió en su numeral 1: "Aprobar la comunicación dirigida a los Gobiernos Autónomos Descentralizados en la que se recuerda que, dentro del marco de sus competencias y responsabilidades, les corresponde implementar los mecanismos adecuados para el cumplimiento y control de las diferentes resoluciones y disposiciones que han sido aprobadas por el COE-Nacional, para el manejo y gestión de la emergencia sanitaria por COVID-19."

El Presidente de la República declaró en dos ocasiones el estado de excepción y renovó ambas declaratorias:

- (a) Decreto Ejecutivo Nro. 1017, de 16 de marzo de 2020, declaró el estado de excepción por calamidad pública en todo el territorio nacional por los casos de coronavirus confirmados y la declaratoria de pandemia de COVID-19 por parte de la Organización Mundial de la Salud;
- (b) Decreto Ejecutivo Nro. 1052, de 15 de mayo de 2020, renovó el estado de excepción por calamidad pública en todo el territorio nacional por los casos de coronavirus confirmados y la declaratoria de pandemia de COVID-19 por parte de la Organización Mundial de la Salud;
- (c) Decreto Ejecutivo Nro. 1074, de 15 de junio de 2020, declaró un nuevo estado de excepción por calamidad pública en todo el territorio nacional por la presencia del COVID-19; y,
- (d) Decreto Ejecutivo Nro. 1126, de 14 de agosto de 2020, renovó el estado de calamidad pública en todo el territorio nacional por los casos de coronavirus confirmados y la declaratoria de pandemia de COVID-19 por parte de la Organización Mundial de la Salud.

La Corte Constitucional en el control de constitucionalidad inmediato del último Decreto de estado de excepcionalidad (Decreto Ejecutivo Nro. 1126, de 14 de agosto de 2020), Dictamen No. 5-20-EE/20, indicó en lo pertinente:

"Luego de haber realizado varios exhortos a las autoridades nacionales y seccionales, transcurrido este período de 30 días de renovación del estado de excepción la Corte Constitucional no admitirá una nueva declaratoria sobre los mismos hechos que han configurado calamidad pública en dos ocasiones previas con sus respectivas renovaciones."

Adicionalmente, se refirió al período de transición que implicaría esta última renovación del estado de excepción, señalando que es imprescindible que más de 5 meses después de la primera declaratoria del Estado ecuatoriano, a través de toda su institucionalidad, responda a

QUITO
ALCALDÍA
MUNICIPAL

PERTINENTE DE DECLARACION DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE SE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.
3

la emergencia sanitaria mediante el desarrollo e implementación de los cauces ordinarios idóneos.

En virtud de estas consideraciones, y debido a la situación del Distrito Metropolitano de Quito dentro del ámbito de sus competencias, es necesaria la adopción de medidas idóneas, proporcionales y razonables para prevenir y contener el número de contagios en esta circunscripción territorial, a fin de salvaguardar la vida y la salud de todos los habitantes del Distrito Metropolitano de Quito.

OBJETIVOS

- Presentar la situación epidemiológica de la pandemia por Sars CoV 2 y su evolución, en el Distrito Metropolitano de Quito.
- Proponer a nivel institucional acciones y medidas de prevención y mitigación frente a la Emergencia Sanitaria.
- Plantear lineamientos sobre medidas de bioseguridad a considerarse en instituciones públicas y privadas, de acuerdo al tipo de actividad.

DETALLE DEL INFORME

Informe del estado epidemiológico de la COVID-19 en el Distrito Metropolitano de Quito

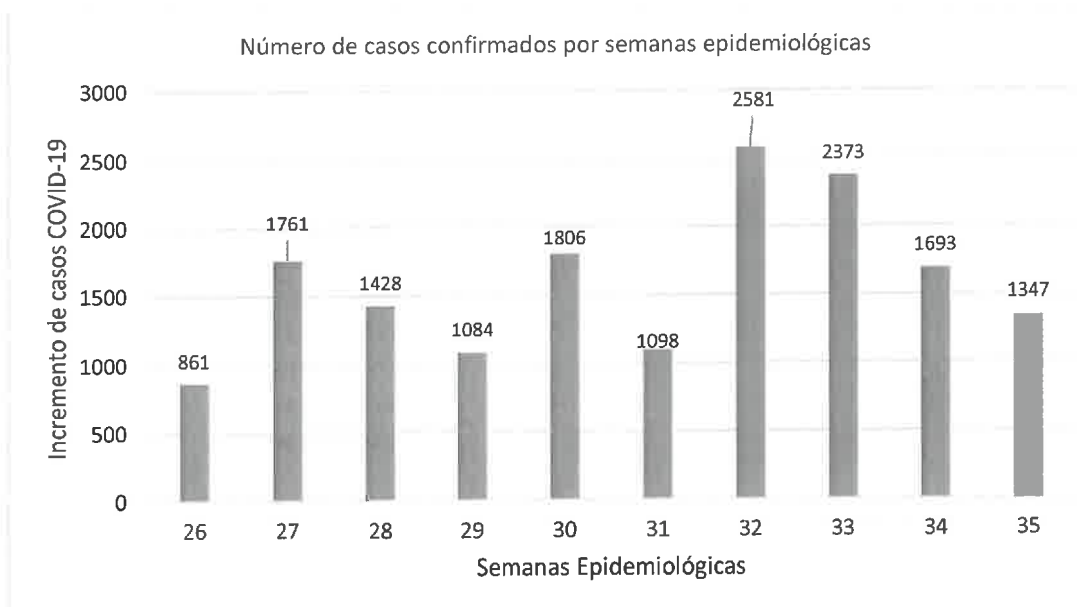
Desde el inicio de la pandemia hasta la fecha (01-09-2020) en el Ecuador han transcurrido 186 días, y en el Distrito Metropolitano de Quito (DMQ) en concreto 175 días con evidencia de casos positivos. Al momento la provincia de Pichincha cubre el 22,6 % del total de casos reportados por el país y de estos el DMQ representa el 90% de los mismos; acumulando un total de 21.957 diagnósticos oficiales de un total de 63.120 pruebas moleculares realizadas, con un positividad del 34,4%, con un aumento diario fluctuante en los últimos meses. (Gráfico 1)

QUITO
ALCALDÍA
GESTIÓN DOCUMENTAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD
www.quito.gob.ec

Gráfico 1: Número de casos confirmados por semanas epidemiológicas



Fuente: COE Pichincha, Análisis Secretaría de Salud -DMPPS

Elaborado Por: Ing. Karina Rivadeneira

La distribución de estos casos se concentra especialmente en varones con el 53% y es más frecuente en las edades entre 20 y 50 años con el 60% de los casos, seguidos de 50 a 65 con el 23 % y adultos mayores en un 13 % (Gráfico 2)

En cuanto a personas fallecidas, de los casos positivos se han reportado 811 personas fallecidas con una tasa de letalidad del 3,7%. Sin embargo, se han reportado 259 fallecimientos adicionales de personas catalogadas como casos probables o sospechosos dando un total de 1070 fallecidos y una tasa de letalidad del 5 %.

QUITO
ALCALDÍA
GESTIÓN DOCUMENTAL
CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

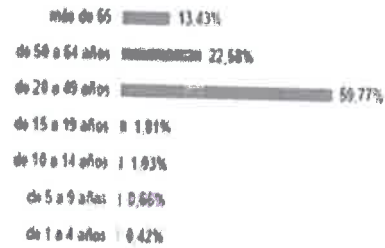
www.quito.gob.ec

Gráfico 2: Distribución de casos según sexo y edad

CASOS CONFIRMADOS POR GÉNERO



CASOS CONFIRMADOS POR GRUPO ETARIO



Fuente: COE Pichincha,

Elaborado por: COE Pichincha

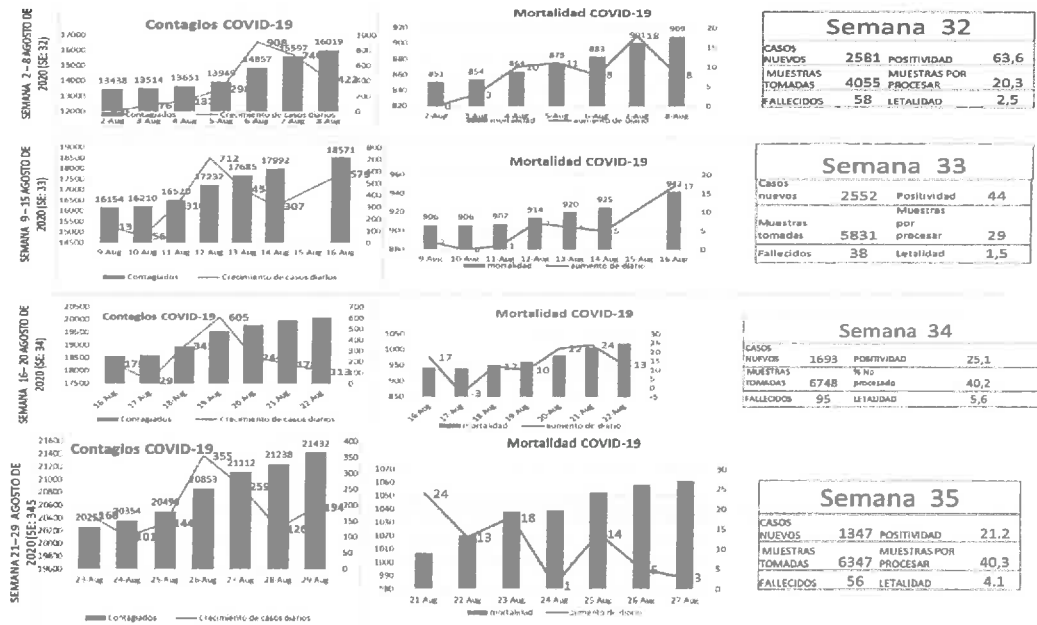
EL estado de la transmisión del Sars CoV 2 en el DMQ al momento es estacional con un crecimiento sostenido en el número de casos; sin embargo, hemos visto en la última semana epidemiológica una pequeña tendencia a la baja, a pesar de las fluctuaciones en el sistema de reporte y notificación de los casos. Es así que, para las semanas epidemiológicas 32 (2-8 de agosto 2020) y 33 (9 -15 de agosto 2020) se reportaron alrededor 2500 diagnósticos en cada semana; mientras que durante la semana epidemiológica 34 (16-22 de agosto 2020) se reportaron 1700 diagnósticos, durante la semana epidemiológica 35 (23-29 de agosto 2020) se han reportado 1347 casos nuevos y en lo que va de la semana epidemiológica 36 se han reportado 304 casos confirmados. (gráfico 3)

QUITO
ALCALDÍA
GESTIÓN DOCUMENTAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

Gráfico 3: Evolución semanal de número de casos



Fuente: COE Pichincha, Análisis Secretaría de Salud - DMPPS

Elaborado por: Ing. Karina Rivadeneira

Al analizar la distribución geográfica encontramos que existe una concentración del número de casos positivos en las parroquias de los extremos de la ciudad además de unas cuantas localizadas en el centro occidente de la ciudad (Figura 1).

Figura 1: Mapa de distribución de caso en el DMQ



Fuente: COE Pichincha, Análisis Secretaría de Salud - DMPPS

Elaborado Por: Ing. Karina Rivadeneira

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

Es necesario recalcar, que en las 10 primeras parroquias se concentra al menos el 50% de los casos totales (tabla 1).

Tabla: 1 Número de casos acumulados por parroquia

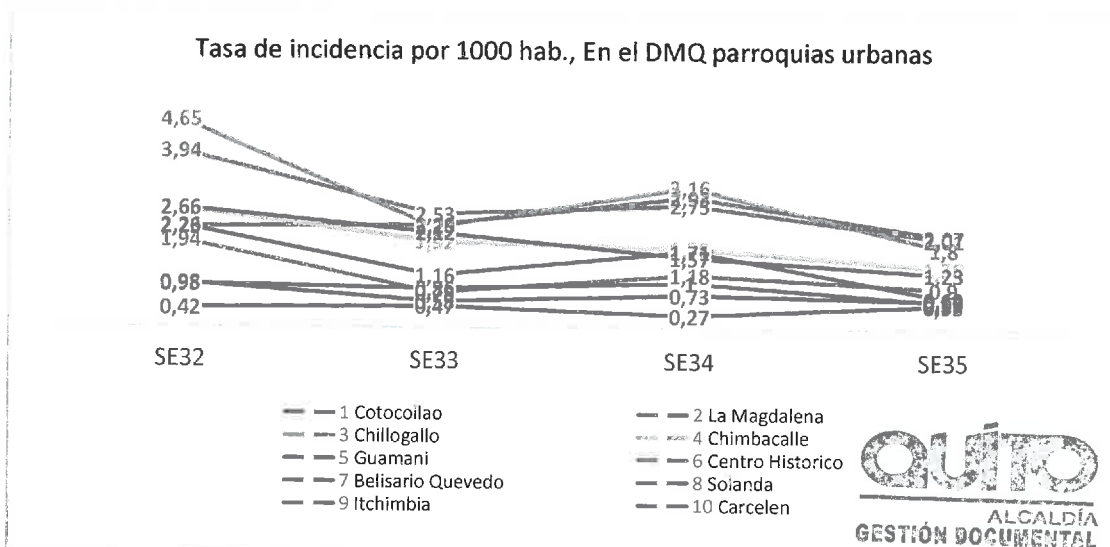
1	Chillogallo	2088	9,6
2	Guamaní	1632	7,51
3	Calderón (Carapungo)	1267	5,83
4	Belisario Quevedo	1138	5,23
5	La Magdalena	1091	5,02
6	Cotocollao	1017	4,68
7	Chimbacalle	913	4,2
8	Centro Histórico	869	4
9	Quitumbe	805	3,7
10	La Ecuatoriana	755	3,47
Total			53,24

Fuente: COE Pichincha, Análisis Secretaría de Salud - DMPPS

Elaborado Por: Ing. Karina Rivadeneira

Hemos observado fluctuaciones en la distribución geográfica pues algunas de las parroquias urbanas (gráfico 4) han presentado una discreta disminución del número de casos y otras parroquias rurales un ligero repunte (gráfico 5).

Gráfico 4: Evolución de la tasa de incidencia en parroquias urbanas del DMQ



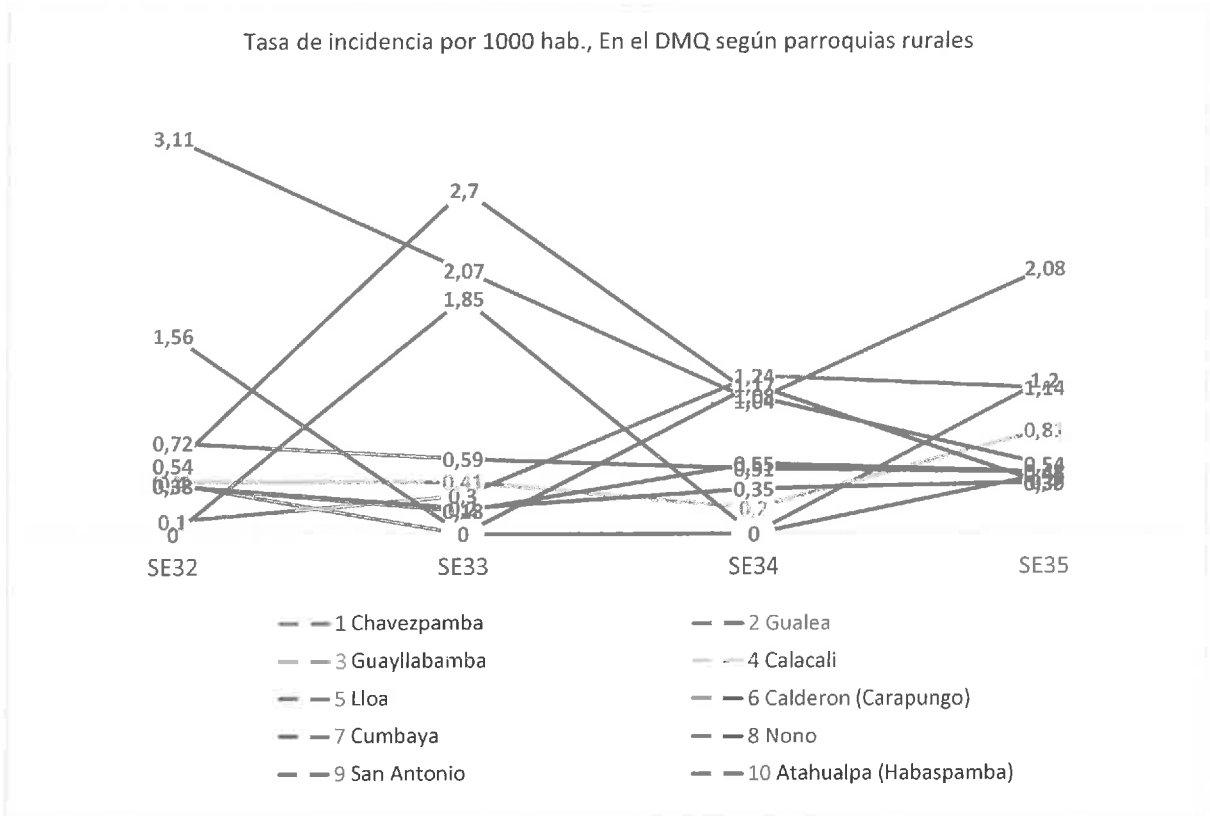
Fuente: COE Pichincha, Análisis Secretaría de Salud - DMPPS.

Elaborado Por: Ing. Karina Rivadeneira

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

Gráfico 5: Evolución de la tasa de incidencia en parroquias rurales del DMQ



Fuente: COE Pichincha, Análisis Secretaría de Salud - DMPPS

Elaborado Por: Ing. Karina Rivadeneira

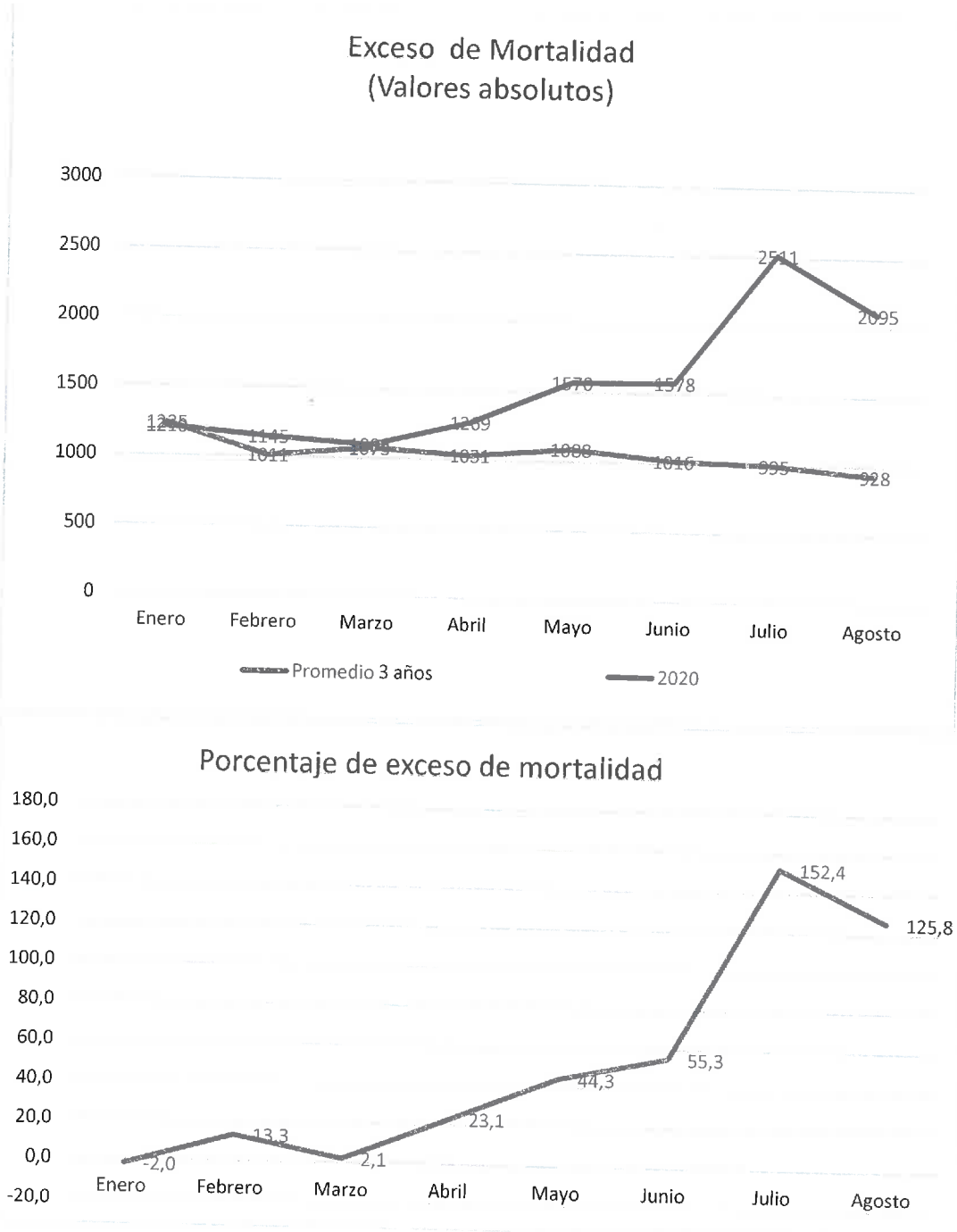
Por otro lado, cuando analizamos la mortalidad en exceso del DMQ encontramos que desde el mes de junio hemos experimentado un aumento exponencial en el número de personas fallecidas, con un 50% más de mortalidad en exceso para el mes de junio, un 152% más en el mes de julio y para el mes de agosto hemos acumulado un 125% más de mortalidad en exceso. Además el número de cadáveres levantados en calle, hogar o albergues es de 175. (Gráfico 6)



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

Gráfico 6: Exceso de mortalidad Absoluta y Porcentaje de exceso



Fuente: Registro civil, Análisis Secretaría de Salud - DMPPS

Elaborado Por: Ing. Karina Rivadeneira

Finalmente la lista de espera de por camas para hospitalización para pacientes con diagnóstico de COVID-19 ha disminuido gracias al incremento de 225 camas en los diferentes subsistemas de salud durante



ALCALDÍA
GESTIÓN DOCUMENTAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES UNA COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

el mes de agosto. Al Igual que el aumento de 16 camas para cuidados intensivos.

De lo expuesto, y considerando la tabla para calificación del evento o situación peligrosa, establecida en el Manual del Comité de Operaciones de Emergencia emitido por la Secretaría de Gestión de Riesgo (agosto 2017), que nos indica el comportamiento frente al nivel de riesgo, tomando en cuenta 5 niveles diferentes de riesgo, según la actuación de cada territorio. Respecto a la Emergencia Sanitaria por COVID-19 y el momento epidemiológico en el que se encuentra el DMQ, nos ubica en el nivel de riesgo 5 (Máximo nivel), debido a dos indicadores trazadores:

- ✓ El número de personas afectadas (tasa de contagio de 7,8 personas por cada 1000 habitantes); y,
- ✓ El número de personas fallecidas (tasa de exceso de mortalidad 1,4 muertes por cada 1000 habitantes)

Los otros factores para el modelo de gestión no aplican, debido a las características de la emergencia. Por otro lado, de alguna forma el riesgo se ha mitigado por la provisión de servicios sanitarios y el aumento de la cobertura.

Propuesta de Plan de Transición hacia la nueva Normalidad

Es una propuesta construida multisectorialmente con las dependencias municipales involucradas en el proceso de respuesta frente a la emergencia sanitaria, producto del COVID-19 en el DMQ.

El objetivo de esta propuesta es repotenciar la gestión local para la reactivación social y productiva, recuperando la salud y los medios de vida de la población del Distrito Metropolitano de Quito.

Consideraciones de la Organización Mundial de la Salud

(OMS. Orientaciones provisionales. 16 de abril de 2020)

- Dentro de las orientaciones provisionales dirigidas a sus estados miembros, ha considerado como el supuesto más probable del comportamiento y evolución epidemiológica de la pandemia del COVID-19, la producción en el mediano plazo de "oleadas epidémicas recurrentes", de mayor o menor intensidad.
- Las medidas de salud pública que se han venido implementando en el mundo, tales como: la protección personal, el distanciamiento físico,

restricción de viajes o el aislamiento social, deberán mantenerse, adecuarse, modificarse, suspenderse o volverse a implementar en diversos grados de intensidad de acuerdo con las necesidades que arrojen los análisis de riesgo específico que se realicen en cada país, ciudad o zona geográfica, con base en los indicadores sobre transmisión, morbilidad y mortalidad correspondientes (Ibídem)

- La decisión de introducir, adaptar o levantar medidas de salud pública y sociales debe basarse en una evaluación del riesgo basada en una metodología normalizada que permita llegar a un equilibrio entre el riesgo de relajar las medidas, la capacidad de detectar un rebrote de casos, la capacidad de atender una carga añadida de pacientes en centros sanitarios u otros lugares, y la capacidad para volver a introducir medidas de salud pública y sociales en caso necesario.
- Mientras no exista la certeza de que las condiciones epidemiológicas y de gestión de la pandemia cumplan con las recomendaciones de la OMS para la desescalada de las medidas y el retorno a la nueva normalidad, el DMQ debe mantener las medidas de restricción de la movilidad, bioseguridad y distanciamiento social con la finalidad de disminuir la velocidad de infección.

Estas condiciones son las siguientes:

- Contar con evidencia sólida de control de la transmisión de la Covid-19.
- Contar con capacidades de salud pública que permitan identificar, testear, rastrear contactos y ponerlos en cuarentena.
- Minimizar los riesgos de brotes en entornos de alta vulnerabilidad, particularmente en residencias de ancianos, centros de salud mental y otras localizaciones similares.
- Establecimiento de medidas preventivas en los centros de trabajo, incluyendo medidas de distanciamiento físico, instalaciones para el lavado de manos y etiquetas para las prendas de trabajo.
- Capacidad de gestión de los riesgos ante los casos importados.
- Sociedad fuertemente comprometida y dispuesta a colaborar en el periodo de transición.

Para el caso del DMQ, la forma de emular las tasas de contagio de la inmunidad de rebaño que ocurren en la infección de COVID-19 es mediante la disminución del contacto físico; esto se lograría con la disminución del aforo de manera estricta pues así se disminuye el número de contactos susceptibles en los grupos poblacionales.

Esta disminución debe ir en torno al 50% y respetando el distanciamiento de 1 persona/4m², sobretodo en lugares cerrados como las oficinas y sitios de trabajo, transporte público, centros comerciales y mercados.

Como se indicó el 50% de aforo debe ser evaluado según el tipo y tiempo de exposición, espacio y cantidad de personas donde se debe tener en cuenta los aforos menores del 30% como en los cines y bares que son lugares generalmente cerrados y que aglutinan un número importante de personas.

La limitación al 50% de las actividades en el DMQ permitirá que la ciudad retome su dinamismo económico y además permitirá controlar la pandemia, junto con otras medidas como el rastreo de contactos, diagnósticos, educación, comunicación y apoyo social

Premisas en el DMQ

1. La respuesta frente a la pandemia, tiene que ver con las capacidades instaladas y los recursos disponibles en las instituciones, pero es fundamental considerar que el rol del Estado es "velar por la protección a las personas, las colectividades y la naturaleza frente a los efectos negativos de los desastres de origen natural o antrópico mediante la prevención ante el riesgo, la mitigación de desastres, la recuperación y mejoramiento de las condiciones sociales, económicas y ambientales dentro de su territorio de competencia".(Artículo 389, Constitución de la República del Ecuador).
2. Garantizar la protección social de la población conlleva un conjunto de intervenciones locales que apuntan a minimizar los riesgos vinculados a la pandemia y aliviar las situaciones que generan vulnerabilidad, recuperando y fortaleciendo los medios de vida de la población, que serán sostenibles siempre y cuando las familias "puedan afrontar y recuperarse de rupturas y caídas bruscas, y mantener sus capacidades y activos tanto en el presente como en el futuro sin socavar las base de sus recursos naturales".(FAO.org).
3. El gobierno autónomo descentralizado metropolitano, en el marco de sus competencias, tiene la posibilidad de actuar en su territorio y de regular las condiciones que posibiliten al DMQ, entrar en un período de transición en el contexto de esta nueva realidad, bajo la cual sea posible dictar medidas preventivas, de control y protección frente a actividades, áreas, zonas que consideren vulnerables, de acuerdo al comportamiento epidemiológico en el DMQ.
4. Es fundamental considerar que la decisión en la gestión de la emergencia sanitaria fue producto de un proceso de gobernanza

- conjunta con todas las instituciones involucradas, que mantuvieron permanente diálogo y actuaron bajo los principios de cooperación y colaboración. Esta dinámica debe permanecer en el marco de las competencias y facultades de cada institución.
5. La situación epidemiológica en el DMQ aún no es favorable, ya que al momento se mantiene un aumento sostenido de casos con una ligera desaceleración en las parroquias urbanas intervenidas durante las últimas 6 semanas. Por otro lado, la falta de capacidad de procesamiento de las pruebas nos impide conocer el estado actual de la pandemia en el DMQ. La mortalidad y la ocupación de camas sobre todo las de cuidados intensivos nos indica que, aunque, hemos disminuido la lista de espera y el número de defunciones diarias estos indicadores aún siguen siendo críticos y la situación de la ciudad sigue siendo alarmante pues se mantiene la saturación del sistema sanitario y el aumento de la mortalidad ha llegado al 124% durante el mes de agosto.
 6. El ejercicio de la corresponsabilidad ciudadana frente a la emergencia sanitaria producto de la COVID-19, debe sustentarse en un programa intensivo de educación y comunicación que permita al ciudadano mejorar sus conocimientos, actitudes y comportamientos sociales frente a este nuevo contexto de convivencia. Pero inclusive este gran esfuerzo a realizarse será inútil si no está soportado en un esquema de protección social para los grupos vulnerables sin el cual este ejercicio de corresponsabilidad ciudadana se verá superado por las necesidades no cubiertas.
 7. En circunstancias urgentes como las que el país está enfrentando, los gobiernos autónomos descentralizados municipales, deben priorizar el bienestar social de los grupos de atención prioritaria, mejorando la capacidad de las familias y comunidades para afrontar, soportar y dar respuesta a los efectos de la emergencia, reducir las desigualdades, fortalecer la resiliencia, y recuperar la productividad local.
 8. Los GAD Municipales son quienes lideran el COE Cantonal, por tanto, en el marco de la protección social, entre las líneas de acción prioritarias a desarrollar en el territorio cantonal, está la asistencia humanitaria local con la entrega de kits alimenticios a los grupos de atención prioritaria y que se encuentren en nivel de pobreza, aportando al mejoramiento de su seguridad alimentaria; Acceso directo a albergues

Lineamientos sobre medidas de bioseguridad que deberán considerarse en entidades públicas y privadas, con aplicación sectorial o por tipo de actividad.

En el Anexo No.3 se presentan las recomendaciones de bioseguridad por tipo de actividad que deberán considerarse para la elaboración de los

ALCALDÍA
GESTIÓN DOCUMENTAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN EL ARCHIVO DE LA SECRETARÍA DE SALUD.

14

WWW.QUITO.GOB.EC

manuales o protocolos específicos que se requerirá por cada empresa o institución, sea esta pública o privada, dentro del DMQ.

De manera general proporcionan lineamientos mínimos indispensables como un marco técnico referencial que facilite la generación e implementación de los respectivos protocolos.

Adicionalmente a estas recomendaciones generales se deben considerar en todo momento las medidas de distanciamiento físico, uso de mascarilla e higiene de manos.

La información y recomendaciones contenidas en este anexo pueden variar en función de la nueva evidencia científica generada; por lo tanto, se deberán realizar actualizaciones cuando sea necesario.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Conclusiones

- ✓ La salida del estado de excepción no cambia la situación epidemiológica del Distrito Metropolitano de Quito, por lo que deben mantenerse las medidas de restricción en las que el GAD Metropolitano de Quito tiene incidencia, en el marco de sus competencias.
- ✓ Frente a la situación epidemiológica actual del Distrito Metropolitano de Quito, se evidencia que la infección por Sars CoV 2 se mantiene, con un aumento sostenido de casos, con una ligera desaceleración en las parroquias urbanas intervenidas durante las últimas 6 semanas; por otro lado, la falta de capacidad de procesamiento de las pruebas nos impide conocer el estado actual de la pandemia en el DMQ; la mortalidad y la ocupación de camas sobre todo las de cuidados intensivos nos indica que aunque hemos disminuido la lista de espera y el número de defunciones diarias, estos indicadores aún siguen siendo críticos y la situación de la ciudad sigue siendo alarmante, pues se mantiene la saturación del sistema sanitario y la mortalidad en exceso ha llegado al 125% en el último mes, comparado con los últimos 3 años.
- ✓ Las acciones interinstitucionales que se han implementado hasta el momento han incidido en la desaceleración de la infección en el DMQ; sin embargo, puede variar en incremento o decremento del riesgo, por lo que deberá mantenerse una evaluación permanente y continua para el ajuste de medidas.

Recomendaciones

- ✓ Es necesario tener en cuenta las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud para el cambio de medidas en el territorio, ya que al no tener la certeza de que las condiciones epidemiológicas y de gestión de la pandemia se alineen a dichas recomendaciones, no se podrá aconsejar el relajamiento de las medidas de restricción de la movilidad y circulación dentro de la ciudad.
- ✓ Es necesario contar con un período de transición desde la salida del estado de excepción hacia la reducción sostenida de los indicadores epidemiológicos frente al COVID-19 en el DMQ, comprendido del 14 de septiembre hasta el 31 de octubre, con un umbral epidemiológico de funcionamiento del 50%, con franjas y horarios que permitan garantizar que el despliegue de las actividades se desarrollen manteniendo las medidas de restricción de la movilidad, bioseguridad y distanciamiento social, para proteger la vida, la salud, la libertad y demás derechos de los ciudadanos de Quito y procurando evitar circunstancias graves de rebrote del COVID-19 que obliguen a un retroceso en el avance hacia la nueva normalidad. Se aplicará evaluación permanente, la misma que determinará la decisión de las medidas correspondientes a partir del 1 de noviembre.
- ✓ Es importante entender que el estado epidemiológico es variable y responde a la adecuación y oportunidad de las medidas a tomarse; por lo tanto, se podrá entrar y salir de los procesos de supresión y mitigación dependiendo de la necesidad.

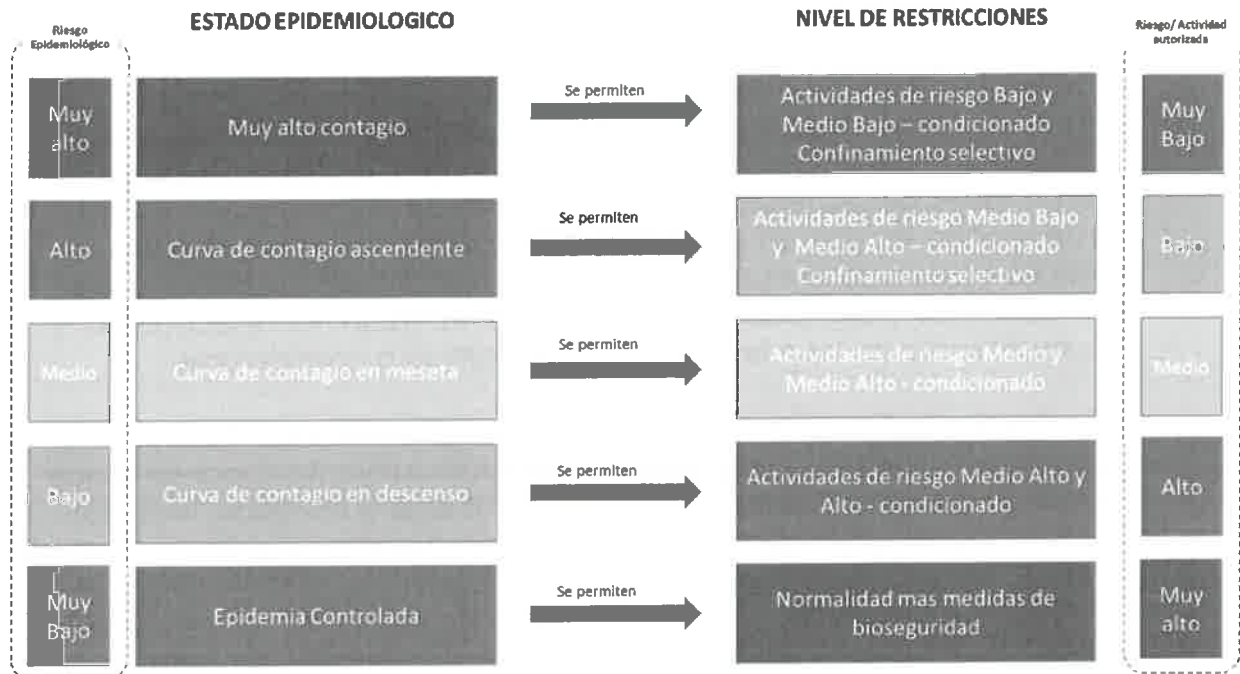
QUITO

ALCALDÍA
GESTIÓN DOCUMENTAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABLE

Gráfico N.7 Correlación del Estado Epidemiológico de la ciudad con el tipo de actividad autorizada en función del riesgo de la misma.



Elaboración: SSDMQ

Si el estado epidemiológico es de alto riesgo, las actividades autorizadas son todas aquellas que posean un muy bajo riesgo; lo contrario sucede cuando el estado epidemiológico de la ciudad es de riesgo bajo, con la epidemia controlada, en este momento las actividades autorizadas podrán ser incluso aquellas que posean un alto riesgo de contagio, el cual deberá ser minimizado con la aplicación de las medidas de bioseguridad respectivas.

Este proceso de autorización o no autorización de actividades es un proceso cambiante en el tiempo y dependerá siempre del momento epidemiológico que esté cursando la ciudad.

- ✓ Todas las empresas públicas y privadas deben contar con un manual y protocolos de bioseguridad, los mismos que deberán ser específicos para cada actividad y deberán cumplir con las condiciones mínimas indispensables propuestas. Deberán estar a disposición de las autoridades en todo momento.
- ✓ Es necesario implementar medidas generales y específicas que permita, la reactivación parcial del DMQ, en todos sus aspectos que estarán ligadas al estado epidemiológico de la epidemia por COVID-19. Esto significa que la decisión de adoptar medidas de SUPRESIÓN, ALICIA MITIGACIÓN se relaciona directamente con el momento de la epidemia que esté cursando la ciudad.

QUITO
ALCALDÍA MUNICIPAL
CERTIFICADO AUTÉNTICO
ES LA COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.
FIRMA DE RESPONSABILIDAD
17

13A

MEDIDAS GENERALES

- La flexibilización de las medidas restrictivas de movilidad, actividades comerciales, ocio, recreación y otras, se definen en función del estado epidemiológico del DMQ; inclusive se tendrá en cuenta el estado epidemiológico a nivel territorial según parroquias y barrios. El mantenimiento, flexibilización o endurecimiento de las restricciones será siempre de manera escalonada y abarcará los diferentes tipos de actividades de acuerdo al riesgo implícito de cada una de ellas. En este sentido incluso en el momento de menor riesgo de contagio se tendrá en cuenta el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad establecidos para cada actividad. Por lo tanto la adecuación y cumplimiento de los mismos es un punto crítico a considerarse.
- El MDMQ mantiene como medidas obligatorias el uso de mascarilla, el lavado e higienización de manos y el distanciamiento social en todas las actividades realizadas en espacios públicos y privados. Todo esto sintetizado en la campaña comunicacional 3 pasos de vida.
- Todas las instituciones tienen la obligación de definir los protocolos para su funcionamiento y para la prestación de servicios a la población.
- Una respuesta efectiva en el manejo de la pandemia consiste en disminuir o frenar la propagación del virus mediante estrategias encaminadas a disminuir la velocidad de contagio, como por ejemplo:
 - Cambiando la tasa de transmisión con la disminución del número de contactos (medidas de supresión/mitigación).
 - Disminuyendo la duración del período infeccioso (fármacos).
 - Reduciendo el número de individuos susceptibles (vacunación).

En este sentido, respecto a las dos últimas opciones no existe evidencia concluyente sobre su utilidad. Por tanto, las medidas no farmacológicas de control de la pandemia son las más útiles actualmente y su objetivo es disminuir la contagiosidad mediante la reducción del R0 (número promedio de casos nuevos que genera un caso dado a lo largo de su período infeccioso); este a su vez se ve afectado cuando existe mayor número de sujetos susceptibles. Sin embargo, cuando se consigue cierto nivel de inmunidad el R0 disminuye y de esta forma se consigue la conocida inmunidad en rebaño.

Existen dos maneras de conseguirla: dejar que la población enferme o por medio de una vacuna. La primera con un alto costo de vidas. Por tanto, las medidas de restricción de la movilidad y confinamiento en el contexto de la pandemia de COVID-19, son las acciones no farmacológicas más efectivas para disminuir la progresión del virus con

la finalidad de frenar su aparición, y evitar que el sistema sanitario se sature produciendo un mayor número de fallecidos.

Uno de los mayores problemas es el mantenimiento de estas medidas de confinamiento y cese de las actividades productivas que dependiendo de su rigurosidad se verán en poco tiempo insostenibles debido a la carga social que producen. En este sentido, mantener el control de la epidemia con disminución del contacto físico se logra con la disminución del aforo de manera estricta, pues así se disminuye el número de contactos susceptibles en los grupos poblacionales.

Esta disminución debe ir en torno al 50% y respetando el distanciamiento de 1 persona/4m², sobretodo en lugares cerrados como las oficinas y sitios de trabajo, transporte público, centros comerciales y mercados. Como dijimos el 50% de aforo debe ser evaluado según el tiempo y tipo de exposición, espacio y cantidad de personas.

La limitación al 50% de las actividades en el DMQ permitirá que la ciudad retome su dinamismo económico y además permitirá controlar la pandemia, junto con otras medidas como el rastreo de contactos, diagnósticos, educación, comunicación y apoyo social.

- El proceso de desescalada en las medidas de desconfinamiento, para que sea efectivo y no traiga consigo un aumento sustancial de los casos, debe ser lento, progresivo y sobretodo gestionado cuando los territorios cuenten con las herramientas necesarias descritas por la OMS, dentro de las cuales está que la infección esté controlada, que el sistema sanitario tenga la capacidad para gestionar un posible aumento de los casos y que además sea capaz de implementar medidas de vigilancia epidemiológica efectivas como el rastreo y diagnóstico de los casos, que podrían aumentar por el relajamiento de las medidas antes descritas.

MEDIDAS ESPECÍFICAS

SALUD

Desde el punto de vista del sector salud, se definen dos grandes objetivos desde la perspectiva del DMQ:

1. Control de la Epidemia por COVID-19
2. Atención en salud para patología no COVID

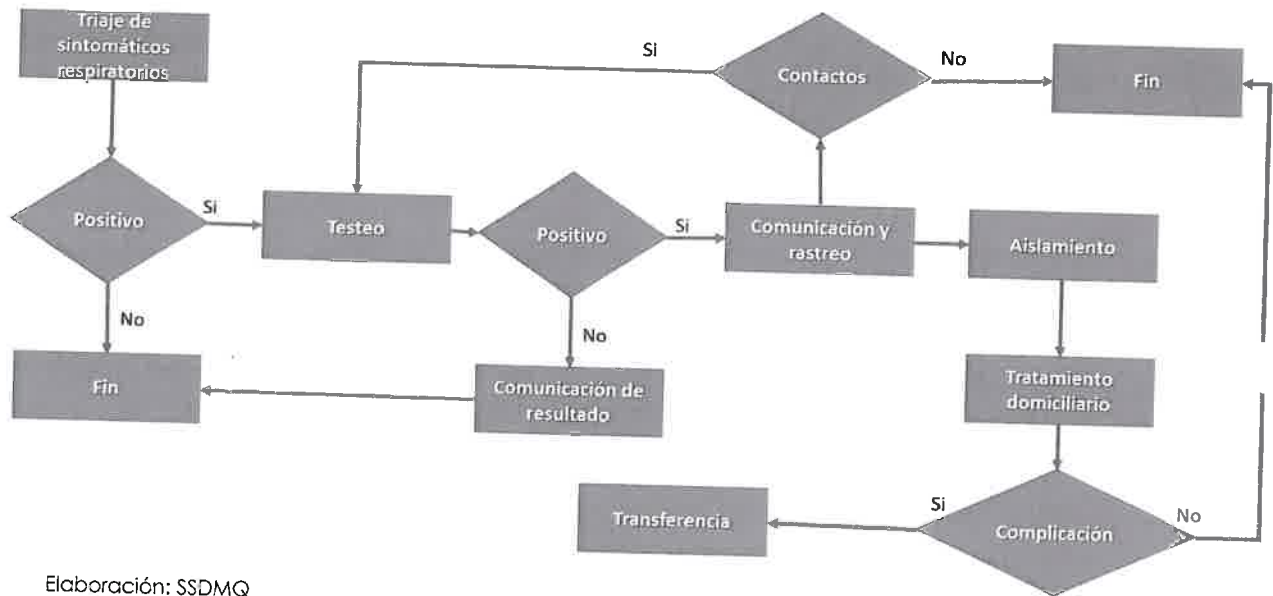
QUITO
ALCALDÍA
GESTIÓN DOCUMENTAL
CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

www.quito.gob.ec

1. Control de la Epidemia por COVID-19

Gráfico N.8 Flujoograma del proceso de intervención epidemiológica para Covid-19 en el DMQ



Elaboración: SSDMQ

Se deberá realizar atención focalizada para la aplicación del modelo de atención del MDMQ que permitirá:

- Identificar,
- Testear
- Rastrear contactos
- Aislar
- Tratar y
- Dar soporte en aislamiento,

Todas estas acciones de acuerdo al estado epidemiológico de cada territorio, tanto en el área urbana y rural. Para lo cual existen 4 estrategias definidas que deberán mantenerse o intensificarse: Epidemiológica, prestacional, protección social y edu - comunicación.

Continuar con el monitoreo y seguimiento de los indicadores, dado que, hasta que no exista un tratamiento farmacológico y/o vacuna, será necesario partir del comportamiento epidemiológico para realizar medidas a favor de garantizar la salud de la población.

Control focalizado intensivo en territorios priorizados, pasando de parroquias a barrios, a base del comportamiento de indicadores epidemiológicos, intensificando esta intervención en territorios que por su

ALCALDÍA
GESTIÓN DOCUMENTAL
ESTADO DE LA RESPONSABILIDAD
20

afectación requieran acciones de rastreo de sintomáticos y asintomáticos, realizando el seguimiento del aislamiento selectivo y sostenible

Diseño y difusión en la población de una calculadora de riesgo de actividades (Anexo 1), que considere varios aspectos:

- Dónde se realiza la actividad
- La concentración o cantidad de personas en el espacio
- Tiempo de exposición al riesgo
- Nivel/tipo de contacto (directo, indirecto, posibilidad de una de las partes sin EPPs)
- Situación de salud personal

La aplicación de este modelo de intervención integral para el control de la epidemia por COVID-19 no es responsabilidad aislada del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y se trabajará fortaleciendo los nexos de colaboración y el traslado paulatino de responsabilidades al MSP como rector y prestador del Sistema de Salud Estatal, en conjunto con los Seguros Privados.

Se propone adicionalmente establecer un modelo de financiamiento de la operación continuada del Centro de Atención Temporal Quito Solidario, considerando que se dispone de presupuesto hasta fin de año y la problemática en salud de acuerdo a estimaciones de expertos y organismos internacionales se extenderá por varios años. Por lo tanto se requerirá recuperar espacios transformados para atención COVID en los hospitales de la RPIS y la manera más lógica de seguir solventando la atención por COVID-19 que no desaparecerá, va a ser la utilización de la capacidad operativa instalada del CAT que representa una capacidad operativa adicional.

2. Atención en salud para patología no COVID

La reactivación de la atención en salud en las unidades metropolitanas se realizará de manera paulatina, incorporando nuevas modalidades de atención como la telemedicina.

De igual manera se reactivarán las estrategias de atención de promoción y prevención de la salud SIPAQ y PREMAQ.

PROTECCIÓN SOCIAL

Continuar con los abordajes a personas habitantes de calle en el Distrito Metropolitano de Quito, de manera integral.

Fortalecer la atención en albergues y entrega de kits alimentarios

Implementar acciones para el funcionamiento del hogar de paso para habitantes de calle en el centro histórico, en articulación y cooperación con la Unidad Municipal Patronato San José.

Implementar la Ruta de Protección de Movilidad Humana donde se incluya, movilidad interna y externa, así como migrantes retornados.

Impulsar el plan retorno de personas que trabajan o viven en el DMQ y que no lograron regresar a sus espacios, de manera efectiva y ordenada

PRODUCTIVIDAD

El nivel de reactivación o suspensión de las actividades productivas del Distrito Metropolitano de Quito estará definido por el momento epidemiológico en el que se encuentre la ciudad. Ver gráfico N.1

De igual manera se deberán trabajar y fortalecer con las instancias responsables, nuevas modalidades de negocio adecuadas a la nueva realidad de comportamiento social impuesto por la COVID-19

Las actividades productivas se desarrollarán con una distribución de horarios que permitan la movilidad sin superar el aforo en el transporte público y evitar las aglomeraciones.

- o El funcionamiento de las actividades esenciales, de manera permanente iniciarán sus actividades a las 7:00 H.
- o Los servicios públicos y privados con atención al público iniciarán sus actividades a partir de las 9:00 H.
- o Las actividades comerciales que no impliquen atención al público se activarán a partir de las 10:00 H.

Todas las actividades permitidas en instituciones, comercios, actividades deportivas, recreativas, transporte, etc. deberán disponer de protocolos de bioseguridad aprobados por las instancias correspondientes, con horario escalonado y que incluyan entre otros: uso de mascarillas, desinfección de manos y distanciamiento de 2 metros entre las personas.

Se establecerán mecanismos e incentivos para la reactivación productiva, con intervenciones territoriales que permitan simplificar y dinamizar los procesos productivos de la ciudad.



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

22

MOVILIDAD

La circulación vehicular se mantendrá restringida a la alternabilidad de placas pares e impares: lunes, miércoles y viernes con dígito impar; y martes, jueves y sábado con dígito par. Esta distribución se realizará de forma rotativa para mantener la equidad.

En caso de domingo y días feriados será de libre circulación.

Los salvoconductos serán entregados por la Secretaría Metropolitana de Movilidad.

Para el ingreso a cualquier establecimiento a realizar actividades tales como la adquisición y pago de bienes y servicios, compra de cualquier producto al menor y al por mayor, de servicios bancarios, financieros y notariales, atención al ciudadano en entidades públicas, y de prestación de cualquier otro tipo de servicios excepto los de salud, farmacia y servicios funerarios, se atenderá la siguiente condición:

1: En los días impares no podrán acceder a estos servicios y establecimientos, las personas cuya cédula o documento de identidad termina en dígito impar.


2: En los días pares no podrán acceder a estos servicios y establecimientos, las personas cuya cédula o documento de identidad termina en dígito par. El control de esta medida estará en cabeza de los establecimientos de comercio o entidades públicas según corresponda.

Las personas con discapacidad tendrán preferencia en la atención y la movilidad.

La condición descrita en precedencia no aplicará en los siguientes casos:

a.) Los servicios y trámites notariales, bancarios, financieros y administrativos que para su realización requieran la comparecencia simultánea de dos o más personas. b.) La persona que les sirve de apoyo a adultos mayores, personas en condición de discapacidad o enfermos con tratamientos especiales que requieren de acompañamiento para realizar actividades o trámites. c.) Al personal médico y demás vinculados con la prestación del servicio de salud debidamente identificados

El transporte público estará restringido en su frecuencia, ocupación o aforo al 50% y se determinarán los horarios de funcionamiento acorde a las restricciones de horario de las actividades comerciales. Los horarios de funcionamiento serán diferentes para el transporte interprovincial, turístico e institucional.


ALCALDÍA
GESTIÓN DOCUMENTAL
CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.
FIRMA DE RESPONSABLE
www.QUITO.gob.ec

ACTIVIDADES COMERCIALES

Los mercados municipales están autorizados a funcionar con el 50% de aforo.

Los comerciantes de ferias y mercados realizarán sus actividades en el mismo territorio, no se permitirá el traslado entre parroquias.

Los comerciantes ambulantes se organizarán en espacios autorizados y distanciados al menos dos metros entre unos y otros para mantener la seguridad de las personas.

Las actividades en centros comerciales, supermercados, y locales comerciales, están autorizados en cumplimiento de las medidas de bioseguridad y con restricción del aforo al 50%

Se prohíbe la aplicación de las medidas de bioseguridad que a continuación se describen, debido a que no existe evidencia científica que avale su aplicación:

- Cabinas de desinfección con químicos u ozono.
- Desinfección de personas con productos químicos.
- Tapetes húmedos para desinfección de calzado.
- Uso de guantes permanentes por parte del personal de atención directa al cliente

La toma de temperatura al ingreso a los locales es opcional.

Los restaurantes están autorizados a funcionar con aforo del 50% en sus locales y cumplimiento de medidas de bioseguridad.

RECREACIÓN Y DEPORTE

Se permitirá la práctica de actividad física individual en los espacios públicos y parques sin restricción de horarios. El uso de mascarilla no es obligatorio para realizar actividad física. Se debe procurar la práctica de deportes individuales o aquellos que favorezcan el distanciamiento físico.

Los deportes de contacto no están autorizados.

No está permitida la aglomeración de personas ni la realización de deportes con público.

De igual forma se autorizará la práctica deportiva colectiva a nivel profesional, amateur y no amateur, de alto rendimiento y de formación que se realice en clubes conforme a los protocolos expedidos por las instancias competentes. No se autoriza la presencia de público en estas actividades.

CERTIFICACIÓN QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES UNA COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD
www.quito.gob.ec

Para este tipo de actividades se deberá contar con propuestas de planes de bioseguridad específicas donde se establezcan modificaciones de ingeniería, administrativas o de uso de EPP que permitan reducir o minimizar los riesgos implícitos de estas actividades.

La apertura de gimnasios no está autorizada por tratarse de actividades en espacios cerrados, en los cuales existe exhalación forzada de aire.

Las actividades de recreación como conciertos, presentaciones artísticas y otras que impliquen aglomeración de personas, así se realicen al aire libre, son consideradas de alto riesgo por lo tanto no están autorizadas en el momento epidemiológico actual del DMQ.

No está autorizado el funcionamiento de bares, discotecas y night clubs en este momento epidemiológico en el DMQ.

La apertura de museos y otras actividades culturales, tales como exposiciones, bibliotecas, presentación de obras y actividades relacionadas, en las cuales la interacción de personas y el distanciamiento físico es controlable y se desarrollan en interiores están autorizadas, siempre y cuando se mantenga una reducción del 50% en su aforo y se cumplan las medidas de bioseguridad establecidas en los respectivos protocolos.

No está autorizado el funcionamiento de cines y teatros, debido a que se desarrollan en un ambiente cerrado, en el cual el uso de mascarilla no es permanente y adicionalmente poseen sistemas de ventilación que generan un mayor riesgo de recirculación de aire y posibles aerosoles.

EDUCACIÓN

No están autorizadas las clases presenciales de ningún establecimiento educativo dentro del DMQ. Se evaluará una autorización condicionada en caso de existir algún proyecto donde se establezcan medidas estrictas de bioseguridad. Estos proyectos deberán ser evaluados y aprobados.

Las actividades que se desarrollen dentro o fuera de los establecimientos educativos deberán acatar las disposiciones sobre medidas de bioseguridad

SEGURIDAD

Los servicios de seguridad del DMQ deberán aplicar medidas de control y prevención en el espacio público, para controlar aglomeraciones y reuniones no permitidas.

QUITO
COPIA DOCUMENTAL
CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.
25
FIRMA
www.QUITO.gob.ec
RESPONSABILIDAD

Deberán también continuar con los controles y sanciones por incumplimiento de la normativa de bioseguridad ya definidas en las ordenanzas municipales vigentes.

Se desarrollarán operativos interinstitucionales de control, prevención y respuesta de diferentes sectores del DMQ en coordinación interinstitucional en los sectores que presenten mayor cantidad de incidentes de comercio autónomo, incidentes de delitos e incidentes de convivencia ciudadana.

Se potenciarán operativos de inteligencia para control de micro tráfico en puntos de mayor conflictividad.

Se realizarán controles de cumplimiento de la LUAE categoría III, según se vayan autorizando por la instancia competente.

Se continuará con el control de medidas de bioseguridad en los espacios públicos en los sectores urbanos y rurales.

Se continuará con el apoyo en la organización y control de las medidas de bioseguridad en los mercados metropolitanos, plazas y ferias.

Se continuará con las medidas de bioseguridad en el sistema metropolitano de transporte.

Se impulsará actividades de sensibilización a la ciudadanía sobre seguridad ciudadana y convivencia social pacífica, así como medidas de prevención y apropiación del espacio público.

COMUNICACIÓN

Las dependencias y servicios municipales deben disponer en sus espacios de atención y servicio al público, de carteles plastificados informativos de las medidas de bioseguridad e informar a sus grupos de atención sobre éstas, a través de videos en los espacios de atención ciudadana, donde cuentan con circuito cerrado de televisión y carteleras con afiches plastificados. El transporte municipal debe perifonear recomendaciones sobre las medidas de bioseguridad: distanciamiento física, uso de mascarilla y lavado de manos.

Las dependencias municipales deberán colocar señalética en el marco de las medidas de bioseguridad

La radio Pacha debe convertirse en una Radio de lucha ~~contra la COVID~~ **ALCALDÍA** ~~19~~ **ALCALDÍA** con espacios permanentes de educación y promoción de la salud en las medidas de bioseguridad.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

ALCALDÍA
FIRMA DE RESPONSABILIDAD

26

www.quito.gob.ec

Las dependencias municipales deberán publicar a través de la intranet la situación epidemiológica del Distrito y los resultados de las buenas prácticas de aplicación de medidas de bioseguridad con su personal.

La Secretaría de Comunicación deberá liderar una red comunicacional con todas las dependencias municipales, generadas a través de campañas para radios, redes sociales, para puntos de atención ciudadana

Todo servicio que se brinde a la ciudadanía en el Distrito Metropolitano de Quito, público y privado, deberá difundir a través de medios audiovisuales las medidas de bioseguridad (distanciamiento, uso de mascarilla y lavado de mano). Debe responder a los lineamientos de la OMS y deberá responder al por qué usarlo, cómo usarlo, cuándo usarlo y dónde usarlo.

QUITO

ALCALDÍA
GESTIÓN DOCUMENTAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD 27
www.quito.gob.ec

BIBLIOGRAFÍA

- Ayuntamiento de Sevilla. Recuperado el 2 de septiembre de 2020. Recomendaciones para la ciudadanía Disponible en <https://www.sevilla.org/actualidad/coronavirus-covid19/coronavirus-covid-19/recomendaciones-para-la-ciudadania>.
- Comunidad Madrid. Recuperado el 2 de septiembre de 2020. Disponible en <https://www.comunidad.madrid/servicios/salud/alimentos-coronavirus>
- Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias. Publicado el 21 de agosto de 2020. Disponible en <https://www.gestionderiesgos.gob.ec/resoluciones-coe/>
- <https://www.comunidad.madrid/servicios/salud/alimentos-coronavirus>
- Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias. Protocolo de actuación frente a COVID-19. Reapertura progresiva de templos y lugares de reunión evangélicos. 10 de junio de 2020. Disponible en <https://www.gestionderiesgos.gob.ec/resoluciones-coe/>
- UNHCR. Prevención y respuesta COVID-19 en Albergues, centros de acogida y hoteles Versión II. Publicado el 30 Marzo 2020. Disponible en <https://reliefweb.int/sites/reliefweb.int/files/resources/Gu%C3%ADa%20para%20la%20prevenci%C3%B3n%20y%20respuesta%20a%20la%20pandemia%20de%20COVID-19%20en%20albergues%2C%20centros%20de%20acogida%20y%20hoteles.pdf>
- Preventing and Mitigating SARS-CoV-2 Transmission — Four Overnight Camps, Maine, June–August 2020. *MMWR*
- COVID-19 Among American Indian and Alaska Native Persons — 23 States, January 31–July 3, 2020. *MMWR*
- Limited Secondary Transmission of SARS-CoV-2 in Child Care Programs — Rhode Island, June 1–July 31, 2020. *MMWR*
- Primary Indicators to Systematically Monitor COVID-19 Mitigation and Response — Kentucky, May 19–July 15, 2020. *MMWR*
- *Notes from the Field: Universal Statewide Laboratory Testing for SARS-CoV-2 in Nursing Homes — West Virginia, April 21–May 8, 2020. MMWR*
- Liu J, Liao X, Qian S, Yuan J, Wang F, Liu Y, et al. Community Transmission of Severe Acute Respiratory Syndrome Coronavirus 2, Shenzhen, China, 2020. *Emerg Infect Dis.* 2020;26:1320-3. 3.
- Chan JF-W, Yuan S, Kok K-H, To KK-W, Chu H, Yang J, et al. A familial cluster of pneumonia associated with the 2019 novel coronavirus indicating person-to-person transmission: a study of a family cluster. *Lancet.* 2020;395 14-23.



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.
www.quito.gob.ec

RESPONSABILIDAD

- Luo L, Liu D, Liao X, Wu X, Jing Q, Zheng J, et al. Modes of contact and risk of transmission in COVID-19 among close contacts (artículo provisional). MedRxiv. 2020 doi:10.1101/2020.03.24.20042606.
- Corte Constitucional del Ecuador. CASO No. 5-20-EE [Internet]. 2020. Available from:

http://esacc.corteconstitucional.gob.ec/storage/api/v1/10_DWL_FL/e2NhcNBlDGE6J3RyYW1pdGUUnLCB1dWlkOidmNWYwYTQ3OC0wNzQwLTQxZDMtOTNjOC0yMTIiInjl4NDFiYzMucGRmJ30=

QUITO
ALCALDÍA
GESTIÓN DOCUMENTAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA O RESPONSABILIDAD

ANEXO 1

ANEXOS

Etapa de transición de medidas DMQ

Nivel de riesgo de la actividad	ACTIVIDADES	CONDICION	RESTRICCIÓN	EXCEPCION	OBSERVACION
Bajo	Actividades al aire libre: Deportes, actividades en parques	Autorizadas	Deportes de contacto	Lugares con público	Control de distanciamiento físico
Medio bajo/ Medio	Centros Comerciales, mercados, supermercados, servicios públicos, bancos, museos	Autorizadas	50% de aforo/horario de atención		Control de distanciamiento físico
Medio Alto	Actividades Comerciales	Autorizadas en local / delivery	50% de aforo/horario de atención		Control de aplicación de protocolo
	Restaurantes	Autorizadas	50% de aforo/horario de atención		Delivery autorizado hasta las 24:00h
	Gimnasios	Autorizadas	30% de aforo/horario de atención		Ideal aire libre. Restricción por exhalación forzada
	Bancos, centros de salud	Autorizados	No pueden funcionar sin protocolo aprobado		Control de aplicación de protocolo
	Proyectos piloto			Horario diferenciado para transporte interprovincial y turístico	Control de aplicación de protocolo
	Eventos, congresos, exposiciones, ferias, fiestas	Autorizado	50% de aforo/horario de atención	Proyectos piloto	Control de aplicación de protocolo
	Quios	No autorizadas presenciales			Incluye night clubs
		No autorizadas			Revisar protocolo, aforo y funciones simultaneas
		No autorizados		Proyecto piloto	
		No autorizados		Liga Pro (protocolo)	
		No autorizados		Reuniones < 25 personas (hoteles/ centros de exposición)	Se permite la presencia de restricciones de aforo físico y número de asistentes

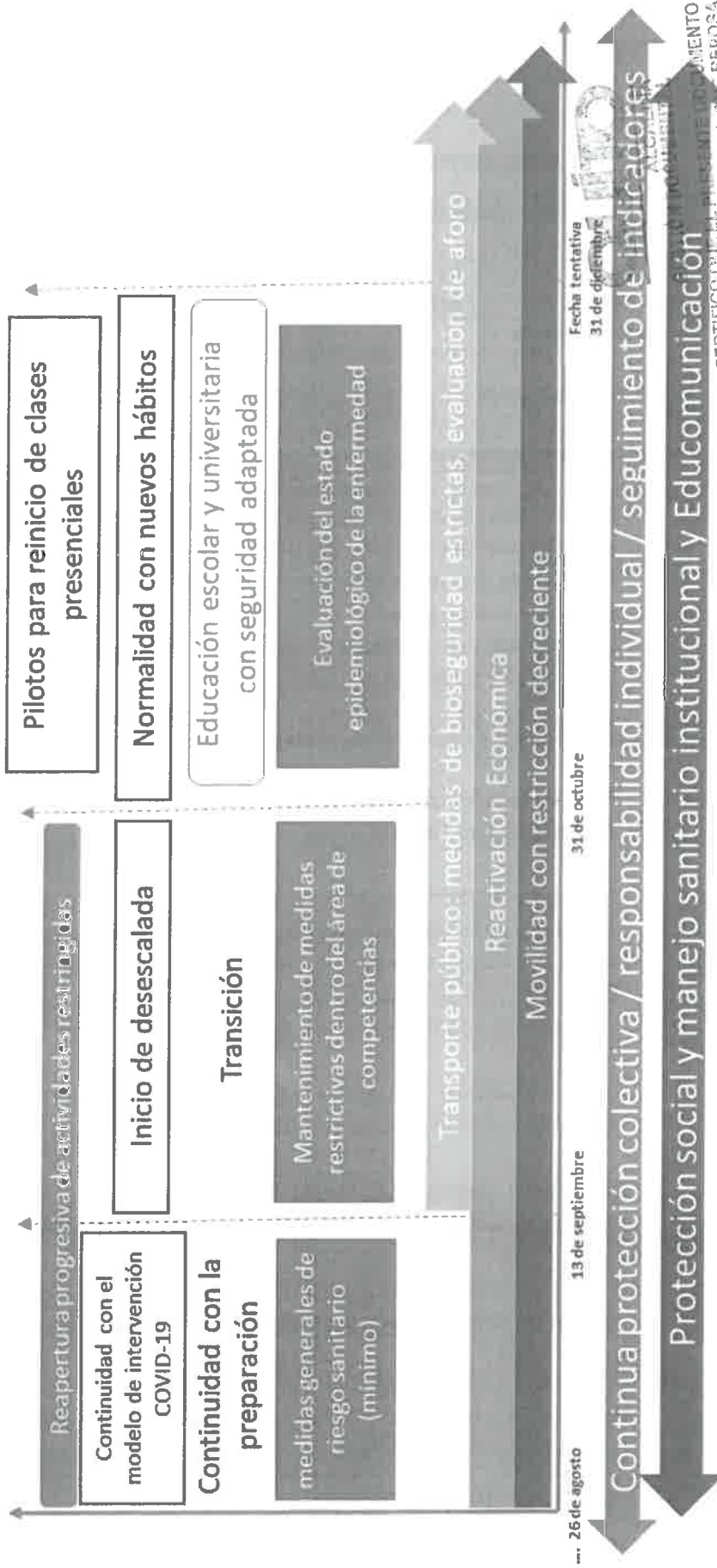
- Nivel de Riesgo Epidemiológico: Medio
- Estado Epidemiológico: Curva de contagio en meseta
- Nivel de Riesgo de Actividades: Medio, Medio alto condicionado, Alto condicionado

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA. 30

FIRMA:  SECRETARÍA DE SALUD
GESTIÓN DOCUMENTAL

ANEXO 2

Cronograma



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD 31

172

ANEXO 3

SECRETARÍA METROPOLITANA DE SALUD

DIRECCIÓN METROPOLITANA DE GESTIÓN DEL SUBSISTEMA DE SALUD

RECOMENDACIONES DE BIOSEGURIDAD POR ACTIVIDAD ESPECÍFICA				
Fecha de elaboración :	01 septiembre del 2020	Período de Gestión:	2020	Actualización: 26 agosto 2020
Recomendaciones				
1.- Lugares de trabajo				
Consideraciones generales				
<ul style="list-style-type: none"> • La cercanía y mayor tiempo de interacción con otros, es directamente proporcional al mayor riesgo de contagio de COVID-19. • Al regresar al trabajo se deben mantener medidas de bioseguridad de manera estricta y prolongada. • Objetos de uso personal frecuente para prevención: mascarilla, pañuelos desechables y alcohol gel (60%). 				
Consideraciones para retorno al lugar de trabajo				
<ul style="list-style-type: none"> • Si el trabajador piensa que tiene o puede tener COVID-19 o a estado cerca de alguien que tiene el virus: • Mantener aislamiento, independientemente de tener o no tener síntomas. Es necesario conocer que significa el aislamiento y cuando se puede volver a estar cerca de otras personas después de haber estado enfermo a causa del virus. • Si se piensa que hubo exposición a COVID-19 se debe quedar en casa en cuarentena, sabiendo cuando iniciarla y terminarla. • Si el trabajador o alguien en su entorno familiar tienen alto riesgo de severidad al contagiarse por COVID-19: • Se debe valorar la posibilidad de realizar teletrabajo o modificar responsabilidades. • Si el trabajador es responsable principal de niños o de algún otro familiar se deben tomar en cuenta las siguientes consideraciones: • Si alguien va a ayudar al trabajador en el cuidado de los miembros de su familia, es necesario que revise información científicamente comprobada sobre cuidado y precauciones que deben tenerse ante la pandemia ya que el 				

QUITO
ALCALDÍA
GESTIÓN LOCAL
SECRETARÍA METROPOLITANA DE SALUD

CERTIFICADO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES UNA COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.
32

hecho de que alguien cuide de su familia en sus horas laborales representa *grande otra vez* mayor riesgo de contagio.

- **Probabilidad de disminuir el número de personas con las que se interactúa en el trabajo.**
- Adicionalmente de las medidas adoptadas por los lugares de trabajo en lo referente al distanciamiento social, cada trabajador debe de añadir medidas para mantenerlo.
- La interacción con un mayor número de personas aumenta el riesgo de contagio ya que pueden haber personas que tienen el virus y no presentan síntomas.
- Las reuniones de trabajo deben ser de manera preferentemente virtual.
- La normativa de uso de mascarilla y distanciamiento físico debe ser claras y aplicadas en todo momento.
- **Tiempo recomendable de interacción entre compañeros de trabajo**
- Se debe interactuar le menor tiempo posible para disminuir el riesgo de contagio entre personas

Como protegerse y proteger a otros en el lugar de trabajo

- **Quedarse en casa cuando sea necesario**
- Si piensa que tiene síntomas o tiene una prueba positiva para COVID-19, debe quedarse en casa y saber que hacer durante la enfermedad y conocer cuándo puede volver a interactuar con otros.
- Si ya salió de la enfermedad pero tiene un miembro de la familia enfermo o a estado en contacto con alguien que es COVID-19 positivo, se debe notificar a su jefe inmediato y seguir las recomendaciones de aislamiento.
- **Monitoreo del estado de salud**
- Mantenerse alerta de los síntomas: fiebre, tos, dificultad para respirar, entre otros síntomas asociados a COVID-19.
- La temperatura no debe ser tomada al menos por 30 minutos después de hacer ejercicio o después de la toma de paracetamol ya que puede estar disminuida por estos dos factores.
- **Usar mascarilla**
- Se debe usar la mascarilla de manera correcta y ~~constantemente~~ *para* disminuir el riesgo de contagio al interactuar con otras personas.
- El usar mascarilla no reemplaza la necesidad de ~~mantener el distanciamiento~~ *mantener* físico.



ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

33
FIRMA DE RESPONSABILIDAD

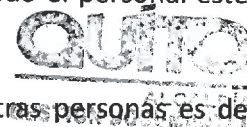
www.quito.gob.ec

- **Distanciamiento social en espacio físico compartido**
 - Mantener al menos 2 metros de distancia entre cada persona.
 - Mantener el distanciamiento físico de al menos 2 metros entre personas es de gran importancia para quienes corren el riesgo de presentar gravedad en caso de contagio, en este grupo se encuentran los adultos mayores y personas con enfermedades crónicas.
 - De preferencia se deben usar medios de transporte donde no se necesite mantener contacto con personas que no sean convivientes.
- **Lavado de manos frecuente**
 - Se debe lavar las manos de manera frecuente por 40 segundos y en caso de no tener acceso a lavado de manos, se debe usar alcohol gel al 60%.
 - Si las manos se ven visiblemente sucias se debe usar agua y jabón
 - Se debe evitar tocar ojos, nariz y boca si no se puede acceder al lavado de manos o desinfección con alcohol gel.
- **Cubrir la boca al toser o estornudar**
 - Recordar cubrir boca y nariz con un pañuelo desechable o usar la parte interna del codo y lavar las manos con agua y jabón o desinfectarlas con alcohol gel al 60% de manera inmediata.
- **En la medida de lo posible se debe evitar usar celulares, escritorios, oficinas y otros instrumentos de trabajo y equipos de otras personas. En caso de que no se puede evitar el uso de instrumentos de trabajo y equipos compartidos, estos deben ser limpiados y desinfectados antes y después de usarlos.**
- **Limpiar y desinfectar superficies y objetos de uso frecuente como escritorios o estaciones de trabajo, pizarrones, teléfonos, barandales, cerrojos de puertas, etc.**

2.- Restaurantes

Verificar las medidas de prevención para COVID-19 tomadas por el restaurante antes de acudir

- Visitar el sitio web del restaurante para verificar si tienen actualizada la información sobre el protocolo de bioseguridad que aplican.
- Antes de ingresar al restaurante se debe verificar que todo el personal este usando una mascarilla de manera correcta.
- Preferir no usar servicio de valet parking.
- Usar mascarilla en todo momento si la distancia con otras personas es de menos de 2 metros de distancia.



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABLE

Pasos para protección personal dentro de un restaurante

- Usar mascarilla cuando la distancia con otras personas sea de menos de 2 metros.
- Usar la mascarilla el mayor tiempo posible mientras no se esta ingiriendo alimentos o bebidas.
- Mantener la distancia física de 2 metros cuando se come con personas con las que no vive.
- Mantener distanciamiento físico de al menos 2 metros en las zonas de entrada, pasillos o áreas de espera.
- Cuando sea posible, se deben usar las mesas ubicadas al aire libre separadas entre sí por 2 metros de distancia.
- Preferir consumir alimentos que no necesiten ser servidos de manera personal para limitar el uso de utensilios y objetos de uso común.

Limpieza de manos

- Lavado de manos con agua y jabón por 40 segundos mínimo después de entrar o salir del restaurante.
- Si el uso de jabón y agua no están disponibles, se debe usar alcohol gel al 60%.
- Antes de usar el baño del restaurante, verificar que tenga jabón y agua, toallas desechables o alcohol gel al 60%.

3.- Deportes
Medidas generales

- Mientras se realiza deporte no se debe usar mascarilla, se debe mantener distanciamiento físico de al menos 2 metros con otras personas.
- En caso de estar enfermo se debe quedar en casa.
- Los deportistas deben llevar su propio equipo, por ejemplo guantes, bates, etc, en la medida de lo posible.
- Evitar la cercanía de menos de 2 metro con otros deportistas.
- Usar la mascarilla mientras no se está realizando deporte y si el deporte no requiere de esfuerzo físico como en el caso del ajedrez.
- Los deportistas deben lavarse o desinfectarse las manos antes y después de practicar deporte y de compartir equipos.
- Avisar de manera inmediata al entrenador o miembro del equipo de deporte en caso de no sentirse bien.

El riesgo de contagio por COVID-19 es diferente dependiendo del tipo de actividad física que se realiza

- **Riesgo muy bajo:** Practicar deporte en casa, sin compañía de otras personas con las que no viva.
- **Riesgo bajo:** practica de deporte con un equipo establecido.
- **Riesgo medio:** competencia entre equipos de una misma liga.



ESTE DOCUMENTO
 ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
 EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

www.quito.gob.ec
 FIRMA DEL ELECTOR MUNICIPAL

- **Riesgo alto:** competencia entre equipos de una misma ciudad o país. *grande otra vez*
- **Riesgo muy alto:** competencia entre equipos de distinto país o provincia

Recomendaciones previas a la práctica de un deporte

- Para prevención personal y general, se debe llevar mascarilla (de ser posible una extra), alcohol gel al 60%, protector solar de mínimo spf15 y agua.
- Preferir practicar deporte en un espacio abierto.
- Verificar que el lugar donde se va a realizar el ejercicio tenga establecidas medidas de bioseguridad para prevención de contagio por COVID-19.
- Si la persona que va a realizar deporte tiene riesgo elevado de complicaciones o enfermedades crónicas de base, debe preferir realizar deporte en su casa en un espacio abierto para disminuir el riesgo de contagio.
- Disminuir la cercanía con otros jugadores o miembros del equipo.
- Si el deporte se realiza en equipo o con otras personas, se debe evitar los abrazos o contacto de manos.

Lavado de manos

- Lavar las manos con agua y jabón por 40 segundos o usar alcohol gel al 60% antes y después de practicar deporte y antes y después de colocar o retirar la mascarilla.

4.- Asistencia a reuniones o eventos

Medidas generales

- Quedarse en casa si tiene diagnóstico de COVID-19, si se encuentra en espera de resultados de exámenes para COVID-19 o si estuvo en contacto con alguien que tenga diagnóstico de COVID-19.
- Verificar con los organizadores del evento o reunión si tienen protocolos de bioseguridad establecidos y pasos a seguir para cumplimiento de los mismos.
- Preferir realizar actividades al aire libre.
- Para mantener la seguridad personal y la de otros se debe llevar a la reunión o evento mascarilla (una extra de ser posible), alcohol gel al 60% y agua.

Distanciamiento físico

- Mantener distanciamiento físico de al menos 2 metros entre personas.
- Poner especial atención en áreas donde sea más difícil mantener el distanciamiento físico tales como la entrada y salida, lugares de registro de asistencia y área de estacionamiento.
- Verificar que se cumpla el distanciamiento físico en los lugares donde se van a ubicar las personas durante las charlas, sesiones, mesas de trabajo o comidas.
- Acudir al evento con varios minutos de anticipación para evitar aglomeraciones.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

- Uso obligatorio de mascarilla al salir de casa y cuando se está en contacto con otras personas que no sean con quienes se vive diariamente, especialmente cuando es difícil mantener el distanciamiento físico.
- Cuando se tenga que realizar alguna compra o visita a un local de manera presencial, se debe preferir ir en horarios de menos concurrencia como por ejemplo a la hora de la apertura o casi al cierre de los locales.
- Si es una persona con riesgo elevado de presentar severidad en caso de contagio, averiguar si los locales comerciales tienen horarios diferenciados para personas con alto riesgo, de ser así, preferir acudir en ese horario diferenciado.
- Si normalmente utiliza bolsas personales para hacer las compras, debe asegurarse de su limpieza después de cada uso.
- No tocar los ojos, nariz y boca sin previo lavado o desinfección de manos.
- Mantener el distanciamiento físico mientras se realicen las compras y en las filas de entrada y salida de los locales.
- Seguir la señalética para sitio de entrada y salida de los locales para poder cumplir con el distanciamiento físico de al menos 2 metros.
- De preferencia tocar solo los objetos que serán adquiridos.
- De preferencia no consumir alimentos o bebidas que deban ser servidos de manera personal.
- Preferir el uso de pago electrónico, de no ser posible, desinfectar las manos con alcohol gel al 60% antes y después de tocar el efectivo o tarjetas.

Lavar y desinfectar las manos de manera frecuente

- Después de entrar o salir de los locales comerciales se debe desinfectar las manos con alcohol gel al 60%.
- Al regresar a casa se debe lavar las manos con agua y jabón por 40 segundos.
- Antes y después de preparar y consumir alimentos se debe lavar las manos con agua y jabón.

Desempacar compras de manera segura en casa

- El riesgo de contagio por manipulación de productos, alimentos o bolsas con las que se realiza las compras es mínimo, sin embargo se deben mantener pasos de limpieza.
- De preferencia se debe esperar al menos dos horas antes de manipular los objetos comprados.
- Antes y después de desempacar las compras se debe lavar las manos por 40 segundos.

6.- Uso de transporte Público

Medidas generales Transporte Público

- Utilice mascarilla siempre.



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE LA ESP/OPS/SE/ID

- Evitar ocupar los baños en horas pico como en intermedios de sesiones *grande otra vez* finalizar el evento o reunión.

Uso de mascarilla

- Se debe usar de manera obligatoria la mascarilla de manera correcta al interactuar con otras personas.
- Se debe tener en cuenta que el uso de mascarilla es de mayor importancia cuando mantener el distanciamiento físico de mínimo 2 metros no es posible.
- El uso de mascarilla es indispensable cuando se va a asistir a lugares donde las personas van a tener que levantar la voz para gritar o cantar.

Limitar el contacto con superficies de alto nivel de contacto

- De preferencia se deben usar basureros que no requieran contacto para ser abiertos o cerrados.
- Preferir el pago por transferencia para evitar el contacto con efectivo o tarjetas de crédito o débito, en caso de no ser posible, se debe utilizar un recipiente para depositar el dinero y entregarlo al cobrador y de la misma manera recibir el cambio.
- Evitar los servicios de alimentación y bebidas donde se debe servir de manera personal como los bufets, bares de ensaladas y las estaciones de condimentos y bebidas.
- De preferencia se deben usar cubiertos, platos, tazas o vasos desechables.
- Lavar las manos con agua y jabón por 40 segundos o usar alcohol gel al 60% antes y después de comer o de tocar superficies de alto contacto como son las cerraduras, mesas, puertas, baños, etc.

5.- Centros comerciales

Debe quedarse en casa si está enfermo

- Debe evitar salir de compras si está enfermo o tiene síntomas relacionados a CIVD-19 tales como fiebre, tos o dificultad respiratoria.

Se debe preferir comprar en línea o pedir servicio a domicilio

- En la medida de lo posible se debe evitar acudir a los centros comerciales o tiendas en general debido a que mientras más interacción se tenga con otras personas y por mayor tiempo, el riesgo de contagio aumenta de manera significativa.
- De preferencia se debe ordenar en línea para entrega a domicilio o llamar con anticipación para ordenar los productos y recogerlos en el local cuando estén listos.

Protección personal mientras se realizan las compras



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA. 37

FIRMA DE 
www.quito.gob.ec

- Lleve alcohol gel al 60% para su uso personal.
- Haga cola guardando la distancia establecida de seguridad.
- Procure no llevar dinero en efectivo, de ser posible utilice tarjetas de pago de transporte.
- Desinfectese las manos una vez haya realizado el pago del pasaje y una vez que abandone el transporte.
- Acceda por la puerta central de manera individual, y siéntese respetando los puestos que deben estar vacíos.
- El conductor deberá esperar hasta que haya entrado el último de la fila.
- No consuma alimentos ni bebidas dentro del transporte.
- Si tose o estornuda, hágalo sobre el codo flexionado.
- Utilice pañuelos desechables y tírelos en un recipiente cerrado tras su uso.
- Evite entrar en contacto con todo tipo de superficies: pasamanos de las escaleras, barras de sujeción, asientos, reposabrazos, mando de accionamiento de puertas.
- **No se toque los ojos, la nariz y la boca**, ya que las manos facilitan la transmisión del coronavirus.

Si utiliza un taxi

- Use mascarilla
- Lleve alcohol gel al 60% para su uso personal.
- Exija que no vaya otra persona a más de usted y el conductor (excepto si es de su mismo núcleo puede ir una persona más).
- No ocupe el asiento contiguo al del conductor, sino el asiento trasero.
- Desinfectese las manos una vez haya realizado el pago del pasaje y una vez que abandone el transporte.
- Si tose o estornuda, hágalo sobre el codo flexionado.
- Utilice pañuelos desechables y tírelos en un recipiente cerrado tras su uso.
- **No se toque los ojos, la nariz y la boca**, ya que las manos facilitan la transmisión del coronavirus.

7.-Compras en mercados

Medidas generales

- Pueden acudir a realizar compras, quienes no presenten síntomas (tos, fiebre, dificultad respiratoria u otros).
- Debe acudir una persona por familia; las personas vulnerables deben quedarse en casa (mayores de 60 años, personas diagnosticadas de hipertensión arterial, diabetes, enfermedades cardiovasculares, enfermedades pulmonares crónicas, cáncer o con inmunodeficiencias y embarazadas).
- Utilice mascarilla.
- Lleve alcohol gel al 60% para su uso personal.
- Mantenga una distancia mínima de 1 a 2 metros y evite las aglomeraciones.
- Desinfectese las manos luego de manipulación de dinero.
- Al regresar a casa lávese las manos y lave las frutas y vegetales (puede utilizar para el efecto los desinfectantes que venden en los supermercados para desinfección de los mismos o realizar una preparación casera diluyendo una cucharita de postre (4,5 ml) de cloro (que sea apta para la desinfección del agua) por cada tres litros de agua, sumergir durante 5 minutos y después enjuagar con abundante agua, o diluir

CERTIFIQUE QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

un vaso de vinagre en medio litro de agua y remojar las frutas o verduras durante 10 minutos). *otra vez*

8.- Reuniones familiares

Medidas generales

- Recuerde que no hay ningún entorno seguro, ni siquiera en la familia.
- Realice una llamada antes de acudir a la visita para preguntar por el estado de salud de la familia.
- No realice visitas, ni permita que lo visiten, si presenta síntomas, **está en aislamiento domiciliario o cuarentena.**
- **Lávese las manos en cuanto ingrese al domicilio y a la salida del mismo, así como antes de comer, después de ir a al baño.**
- Todos sin excepción deben usar mascarillas, para proteger a su familia.
- Mantenga el distanciamiento social (1,5 a 2 metros de distancia), evite los abrazos y cualquier tipo de contacto físico.
- Prefiera los espacios abiertos para las reuniones
- No utilice sistemas de ventilación
- Lleve alcohol gel 60% para su uso personal.

9.- Servicios religiosos

Medidas generales

Personas que no deben acudir a un templo

- Personas que presenten sintomatología respiratoria (tos, fiebre, dificultad al respirar, etc.), que pudiera estar asociada con el COVID-19.
- Personas que se encuentren o hayan estado a cargo del cuidado de personas con síntomas respiratorios, casos confirmados, sospechosos y posibles de COVID-19 por un periodo de 14 a 21 días.
- Personas que pertenecen a grupos vulnerables (mayores de 60 años, personas diagnosticadas de hipertensión arterial, diabetes, enfermedades cardiovasculares, enfermedades pulmonares crónicas, cáncer o con inmunodeficiencias y embarazadas).

Personas que acuden a los servicios religiosos

- Use mascarilla.
- Lleve alcohol gel al 60% para su uso personal.
- Desinfectese las manos al entrar y salir del culto.
- Mantenga distancia de 2 metros.
- Evite las aglomeraciones.
- Absténgase de recibir material informativo u otro relacionado.

10.- Sitios de cuidado diario (Comedores, albergues, guarderías)

Medidas generales



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

[Firma]
FIRMA DE RESPONSABILIDAD
www.quito.gob.ec

40

- Use mascarilla.
- Lleve alcohol gel al 60% para su uso personal.
- Lavado de manos de manera frecuente o uso de desinfectante a base de alcohol:
 - Antes de comer o preparar la comida.
 - Antes de tocarse la cara.
 - Después de ir al baño.
 - Después de salir de lugares públicos.
 - Después de sonarse la nariz, toser o estornudar.
 - Después de manipular su mascarilla.
 - Después de cambiar pañales.
 - Después de cuidar a una persona enferma.
- Mantenga distancia de 1,5 a 2 metros.
- Reporte de manera inmediata a los responsables del centro, la presencia de síntomas o si ha estado en contacto con personas sospechosas o confirmadas de COVID-19.




CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.


FIRMA DE RESPONSABILIDAD
www.quito.gob.ec

41

Referencia:

- Ayuntamiento de Sevilla. Recuperado el 2 de septiembre de 2020. Recomendaciones para la ciudadanía Disponible en <https://www.sevilla.org/actualidad/coronavirus-covid19/coronavirus-covid-19/recomendaciones-para-la-ciudadania>.
- Comunidad Madrid. Recuperado el 2 de septiembre de 2020. Disponible en <https://www.comunidad.madrid/servicios/salud/alimentos-coronavirus>
- Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias. Publicado el 21 de agosto de 2020. Disponible en <https://www.gestionderiesgos.gob.ec/resoluciones-coe/>
- <https://www.comunidad.madrid/servicios/salud/alimentos-coronavirus>
- Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias. Protocolo de actuación frente a COVID-19. Reapertura progresiva de templos y lugares de reunión evangélicos. 10 de junio de 2020. Disponible en <https://www.gestionderiesgos.gob.ec/resoluciones-coe/>
- UNHCR. Prevención y respuesta COVID-19 en Albergues, centros de acogida y hoteles Versión II. Publicado el 30 Marzo 2020. Disponible en <https://reliefweb.int/sites/reliefweb.int/files/resources/Gu%C3%ADa%20para%20la%20prevenci%C3%B3n%20y%20respuesta%20a%20la%20pandemia%20de%20COVID-19%20en%20albergues%20centros%20de%20acogida%20y%20hoteles.pdf>
- Preventing and Mitigating SARS-CoV-2 Transmission — Four Overnight Camps, Maine, June–August 2020. MMWR
- COVID-19 Among American Indian and Alaska Native Persons — 23 States, January 31–July 3, 2020. MMWR
- Limited Secondary Transmission of SARS-CoV-2 in Child Care Programs — Rhode Island, June 1–July 31, 2020. MMWR
- Primary Indicators to Systematically Monitor COVID-19 Mitigation and Response — Kentucky, May 19–July 15, 2020. MMWR
- Notes from the Field: Universal Statewide Laboratory Testing for SARS-CoV-2 in Nursing Homes — West Virginia, April 21–May 8, 2020. MMWR

	Responsable	Cargo	Firma
Elaborado por:	Dra. Natalia Lozano Galarza	Coordinadora de Calidad, Dirección Metropolitana de Gestión del Subsistema de Salud	
Elaborado por:	Dra. Elizabeth Giraldo	Auditora Calidad	
Revisado por:	Dr. Daniel Rodríguez	Director Dirección Metropolitana de Gestión del Subsistema de Salud	
Aprobado por:	Dra. Ximena Abarca	Secretaria de Salud DMQ	

CERTIFICADO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIDEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

Informe Técnico No. SM- DMPPM-112-2020

**ANÁLISIS Y RECOMENDACIONES SOBRE LAS CONDICIONES DE MOVILIDAD
POSTERIORES AL ESTADO DE EXCEPCIÓN, EN EL DISTRITO METROPOLITANO
DE QUITO**

*Dirección Metropolitana de Políticas y
Planeamiento de la Movilidad
03.09.2020*

1.- ANTECEDENTES

Mediante Decreto Ejecutivo 1017, de 16 de marzo de 2020, el Presidente Constitucional de la República, declaró el estado de excepción por calamidad pública en todo el territorio nacional, por los casos de coronavirus confirmados y la declaratoria de pandemia del COVID-19 por parte de la Organización Mundial de la Salud, el mismo que tuvo una vigencia de 60 días de plazo conforme el segundo inciso del Art. 166 de la Constitución de la República del Ecuador, lo cual feneció el 15 de mayo de 2020; sin embargo la misma norma prevé que el estado de excepción declarado con anterioridad, podrá renovar por 30 días más, motivo por el cual la vigencia del mismo se extendió hasta el 15 de junio de 2020, fecha en la cual de conformidad con la Carta Magna y el Art. 6 del Código Civil, caducó en dicha fecha. En vista de que la situación de la pandemia continuaba con su curva de crecimiento de casos de contagios incrementándose, el mismo Presidente de la República determina extender el estado de excepción una vez más por treinta días el mismo que fenecerá el 12 de septiembre de 2020, siendo este período el último que se puede aplicar en el territorio nacional.

Durante este tiempo del Distrito Metropolitano de Quito, con la finalidad de precautar la seguridad sanitaria en su territorio y de su población ha aplicado dos fases de medidas restrictivas aplicables a diferentes actividades del convivir para evitar el contagio y que la pandemia siga avanzando sin control. La primera fase que corresponde a las condiciones de "SEMAFORO ROJO", aplicada desde el 04 de mayo de 2020, hasta el 30 de junio de 2020, y posteriormente "SEMAFORO AMARILLO", desde el 1 de julio de 2020, mismo que tendrá su vigencia hasta el 12 de septiembre de 2020, fecha en la cual finaliza el estado de excepción nacional, y vuelve a regir las condiciones anteriores a dicho estado, a las cuales se deberán aplicar las medidas que los GAD's, de acuerdo a sus condiciones así lo determinen.

Las condiciones de movilidad y otras estaban determinadas y fijadas con anterioridad al estado de excepción por la Resolución No. A-020 emitida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito en cuyo contenido se encontraba el Reglamento para la Implementación del Plan de Restricción y Regularización de la Circulación Vehicular Denominado "Hoy no Circula", vigente desde el 6 de septiembre de 2019.

Posteriormente en fecha 16 de marzo de 2020, se emite la Resolución A-022, que cambia algunas condiciones de movilidad en base al Decreto Ejecutivo No. 1017 emitido por el Presidente de la Republica el 16 de marzo de 2020, mediante el cual se declara el estado de excepción. Entre las nuevas disposiciones consta que durante el período comprendido entre el 17 y 31 de marzo de 2020, se suspende los servicios del Sistema Metropolitano de Transporte Público de pasajeros, que incluye a los Subsistemas de Transporte Metrobus-Q y Transporte Convencional. De igual forma se suspenden los servicios de Transporte

ALCALDIA
GESTIÓN DOCUMENTAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

H

Comercial, a excepción del servicio de Taxi convencional y Ejecutivo con restricción de circulación de acuerdo al último dígito de las placas. En cuanto a los vehículos particulares, también se fija la misma restricción conforme el último dígito de las placas de identificación de los vehículos. Finalmente se acogerán las disposiciones establecidas en el Art. 124 del COA.

En atención a lo solicitado por el señor Alcalde Metropolitano mediante oficio No.GADDMQ-AM-2020-1002-OF, se procede a especificar las condiciones en las que se desarrollaran los tres componentes principales de la movilidad en esta ciudad relacionadas con la circulación vehicular, como son: Medida de restricción para vehículos particulares; Medidas a adoptarse para el Transporte Público y Transporte Comercial y la Implementación del mecanismo de emisión de Salvoconductos por parte de la Municipalidad en la nueva condición.

2.-ANALIS DE LOS DATOS OBTENIDOS

2.1.- Información sobre infractores a las disposiciones de restricción vehicular. -

La Agencia Metropolitana de Tránsito (AMT) realiza los operativos de control de acuerdo con sus competencias, entre los cuales se especifica el relacionado con el cumplimiento de la Ordenanza Metropolitana No. 10 – 2020 del 19 de mayo de 2020, Capítulo IV. Régimen Sancionatorio por Incumplimiento de las Normas de Prevención de Propagación del SARS-CoV-2 causante de la enfermedad COVID-19.

De los operativos correspondientes efectuados desde el 3 de junio hasta el 3 de julio de 2020, se ha registrado los siguientes datos estadísticos:

Mes	Fecha	Día	No. de dispositivos de control realizados	RESTRICCIÓN CIRCULACIÓN		
				Total vehículos revisados en dispositivos de control	No. de citaciones emitidas en los dispositivos de control	No. de sanciones por ordenanza de restricción
Junio	3	miércoles	45	1.607	130	32
Junio	4	jueves	51	1.902	208	3
Junio	5	viernes	65	1.734	151	15
Junio	6	sábado	45	1.390	147	12
Junio	7	domingo	27	1.137	71	10
Junio	8	lunes	42	1.652	144	9
Junio	9	martes	62	2.644	329	26
Junio	10	miércoles	64	2.684	369	29
Junio	11	jueves	65	2.363	331	14
Junio	12	viernes	69	2.397	419	20
Junio	13	sábado	37	1.737	238	26
Junio	14	domingo	23	655	78	7
Junio	15	lunes	73	3.150	451	26

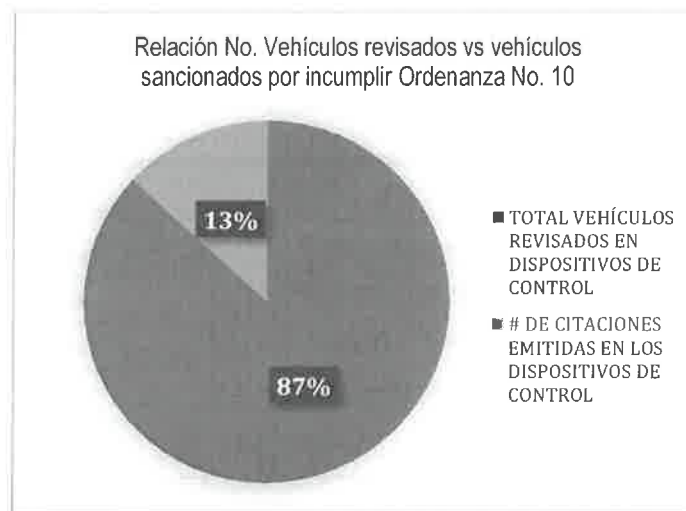
ALCALDÍA
GESTIÓN DOCUMENTAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

Junio	16	martes	72	2.854	417	24
Junio	17	miércoles	80	2.996	509	27
Junio	18	jueves	90	3.722	492	30
Junio	19	viernes	79	3.239	391	31
Junio	20	sábado	32	1.072	149	5
Junio	21	domingo	16	351	63	4
Junio	22	lunes	91	4.015	590	32
Junio	23	martes	104	4.582	759	33
Junio	24	miércoles	101	3.965	661	19
Junio	25	jueves	125	4.712	993	19
Junio	26	viernes	102	4.233	907	14
Junio	27	sábado	24	961	186	3
Junio	28	domingo	16	554	41	50
Junio	29	lunes	84	3.585	755	17
Junio	30	martes	101	4.350	737	19
Julio	1	miércoles	98	4.146	729	21
Julio	2	jueves	86	4.213	652	13
Julio	3	viernes	89	3.603	439	17
TOTAL			2.058	82.205	12.536	607

De esta información se puede identificar que, el número de infracciones por incumplir las disposiciones de la Ordenanza No. 10, es bajo (13%) con relación al universo de revisiones a vehículos. El gráfico siguiente muestra ilustra lo señalado.



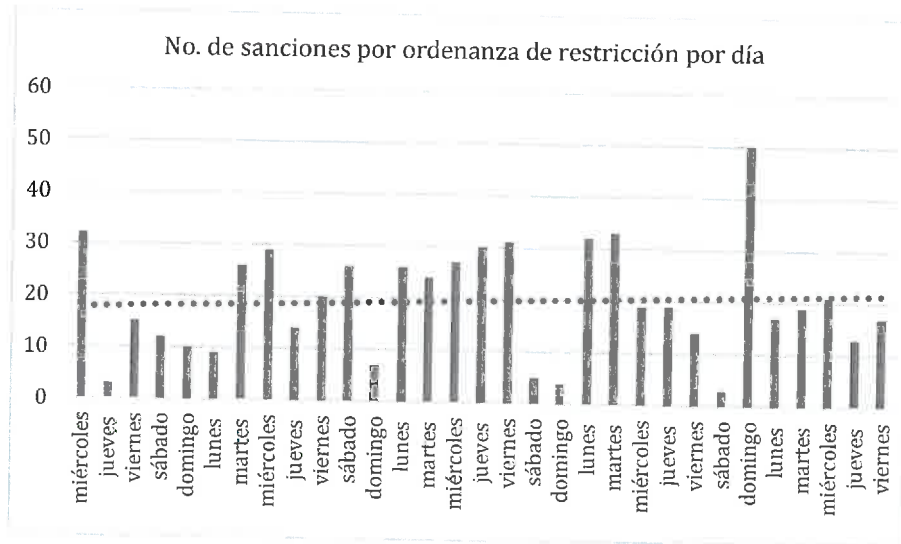
En cuanto a la variación del cometimiento de las infracciones relacionadas con la restricción vehicular señalada en la Ordenanza No. 10, se puede evidenciar que el comportamiento presenta una media aproximada de 20 vehículos por día y en general una leve tendencia de crecimiento a lo largo de los 31 días de reportes desde el inicio de la fase "semáforo amarillo".

ALCALDÍA
GESTIÓN DOCUMENTAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

170



Elaboración: Propia
Fuente: Información Estadística AMT durante el Semáforo Amarillo

2.2.- Datos de flujos vehiculares en la Red Vial del DMQ y situación de Salvoconductos.

La EPMMOP ha realizado una evaluación de los flujos vehiculares en el período comprendido entre el 27 de abril y 12 de julio de 2020, lo cual permite comparar las situaciones: antes de la cuarentena, durante la fase de semáforo rojo (aislamiento social) y en lo transcurrido durante la fase de “semáforo amarillo” (distanciamiento social).

El análisis se lo ha realizado en 10 intersecciones de la Zona Norte, 9 de la Zona Centro Norte y 7 de la Zona Sur. En la tabla siguiente se muestra un resumen con datos porcentuales, en donde el 100% corresponde a los flujos vehiculares antes de las restricciones por la crisis sanitaria del COVID-19; y, los porcentajes menores corresponden a las situaciones de tráfico respecto de la primera.

Relación semanal (respecto al flujo vehicular sin restricción)				
Semana		Norte	Centro Norte	Sur
Sin restricción	9/3/2020 - 15/3/2020	100%	100%	100%
Semáforo en rojo (primera)	27/4/2020 - 3/5/2020	26%	30%	41%
Semaforo en rojo (última)	25/5/2020 - 31/5/2020	42%	49%	61%
Semaforo en amarillo (última)	6/7/2020 - 12/7/2020	74%	81%	90%
Relación semanal (respecto a la semana pasada)				
Semana		Norte	Centro Norte	Sur
Semaforo en amarillo (última)	6/7/2020 - 12/7/2020	3%	-1%	3%

Fuente: Presentación Estadísticas de Flujos Vehiculares por Sectores – Gerencia de Operaciones de la Movilidad - EPMMOP



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

Como se puede evidenciar en esa tabla, el crecimiento de los flujos vehiculares ha ido incrementándose en la medida en que las condiciones impuestas por el COE-N han ido permitiendo la reapertura de las diferentes actividades, llegando al 12 de julio a un rango que varía entre el 75% y el 90% de la situación previa la aplicación de restricciones por la crisis sanitaria, siendo muy notorio que, en el sector sur es en donde las condiciones del tráfico están muy cerca de la situación de tráfico normal.

Otro aspecto que debe resaltarse es que, el crecimiento de los flujos vehiculares respecto de las dos últimas semanas de evaluación es del 3% en las zonas extremas norte y sur de la ciudad, mientras que hay una disminución en la zona Centro Norte del -1%, lo cual denota el comportamiento social de la población.

Los datos de incremento de presencia vehicular que se puede ver en el cuadro que antecede, nos permite identificar que el crecimiento es proporcional al hecho de que los conductores han ido adquiriendo el Salvoconducto, es decir, que en el Norte se ha llegado a cuantificar un 74%, en el Centro Norte un 81% y en el Sur un 90%. Cabe señalar que el Municipio conforme la aplicación de medidas de Restricción en su ámbito geográfico en Semáforo Amarillo, tenía la aspiración de conseguir la circulación de un 50 a 55% del parque automotor, con lo cual se obtendría una baja afluencia de personas en la ciudad para precautelar el distanciamiento y las condiciones de salud de la población, pero estos aspectos no se han podido evidenciar, al implementarse por parte del COE Nacional, la posibilidad de movilizarse mediante Salvoconductos, sin realizar una verificación exhaustiva de los ciudadanos que realmente necesitan dicho documento, determinando el incremento de carga vehicular actual.


Se conoce que, según datos de la cartera de Gobierno, desde el 17 de marzo al 8 de abril de 2020 se emitieron 1'649.544 salvoconductos de un total de 3'367.034 solicitados, lo cual triplicaría el parque automotor de ciudad que se estima en 475.000 vehículos existentes, incluso se ha determinado que hay personas que han sacado el documento más de una vez, esto nos da una señal del incremento de vehículos en la ciudad, que actualmente se puede verificar.

Otro aspecto que está debidamente comprobado mediante los operativos de control que se han realizado por parte de la Agencia Metropolitana de Tránsito, es que los Salvoconductos han sido emitidos a personas naturales en una mayoría y no a los componentes de Sectores Estratégicos y Productivos a quienes en un inicio iban dirigidos. Tal es así que entre el 17 de marzo y el 19 de abril de 2020, solicitaron 4'760.207 salvoconductos de los cuales fueron emitidos 2'387.754 que corresponde al 51%, y han sido solicitados en su mayoría por personas naturales en un 57% y por empresas un 43%.

La Agencia Metropolitana de Tránsito del DMQ, producto de los operativos de control presenta datos que se expresan en los siguientes cuadros:

COIP Art. 389-1 (del 17 de marzo al 27 de abril)			
MES	INFRINGE RESTRICCIÓN VEHICULAR	MAL USO DEL SALVOCONDUCTO	TOTAL
MARZO	638		638
ABRIL	3.228	177	3.405
TOTAL	3.866	177	4.043

Fuente: AMT-2020


 ALCALDÍA
 GESTIÓN DOCUMENTAL
 CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
 ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
 EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.
 FIRMA DE RESPONSABILIDAD

100

ORDENAZA (del 28 de abril al 15 de julio)			
MES	INFRINGE RESTRICCIÓN VEHICULAR	MAL USO DEL SALVOCONDUCTO	TOTAL
ABRIL	133	56	189
MAYO	1.101	827	1.928
JUNIO	298	322	620
JULIO	93	155	248
TOTAL	1.625	1.360	2.985

Fuente: AMT-2020

Por lo expuesto sobre Salvoconductos, es necesario que el proceso de emisión de los Salvoconductos desde la recepción de la solicitud hasta la entrega al usuario y el posterior control, lo lleve el Municipio de Quito, con la finalidad de que los mismos sean emitidos de manera racionalizada y a las actividades que realmente ameriten la salvedad de circular en el DMQ, además en ineludible mantener el control del proceso de emisión, para que el documento no sea mal utilizado y también para guardar coherencia con la medidas de restricción de circulación vehicular que no permita que se incremente la presencia de vehículos en la red vial local.

Para concretar el proceso de emisión y control del Salvoconducto, se ha preparado un documento que constituye el Protocolo, donde constará: alcance, marco legal, lineamientos generales y específicos, requisitos, y instrucciones de uso. Este documento es elaborado por la Secretaría de Movilidad y el control en la vía estará a cargo de la Agencia Metropolitana de Tránsito, quienes finalmente validarán cuando el documento requiera su presentación por parte de los conductores.

2.3.- Condiciones de operación del Servicio de Transporte Público

Con el afán de cubrir las demandas que el servicio de transporte en vehículos privados a causa de las medidas de restricción implementadas en el DMQ, la activación del servicio de Transporte Público ha sido debidamente planificado y considerando las condiciones determinadas para Semáforo Amarillo, ante lo cual se generó el Plan de Retorno del Transporte Público-Fase Semáforo Amarillo donde de dispusieron los siguientes aspectos:

"La ocupación de cada unidad será de hasta el 50%, para el caso de los buses convencionales urbanos, combinados (interparroquiales) y alimentadores será bajo la modalidad solo sentados; mientras que, en los buses articulados, biarticulados y trolebuses, por sus características, el aforo máximo incluye pasajeros sentados y de pie.

El acceso a los buses convencionales se mantendrá por la puerta delantera y la salida por la puerta posterior. En caso de que la unidad tenga más de dos puertas, la puerta intermedia permanecerá cerrada durante la operación. En cuanto al embarque y desembarque en los buses articulados y biarticulados, se realizará conforme a la señalización implementada en paradas y terminales. Cada unidad contará con la cabina de segregación entre conductor y pasajeros. Durante la operación del bus las ventanas y claraboyas deberán permanecer abiertas de tal forma que exista ventilación constante al interior de la unidad, según las condiciones climáticas."

1

ALCALDÍA
GESTIÓN SOCIAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

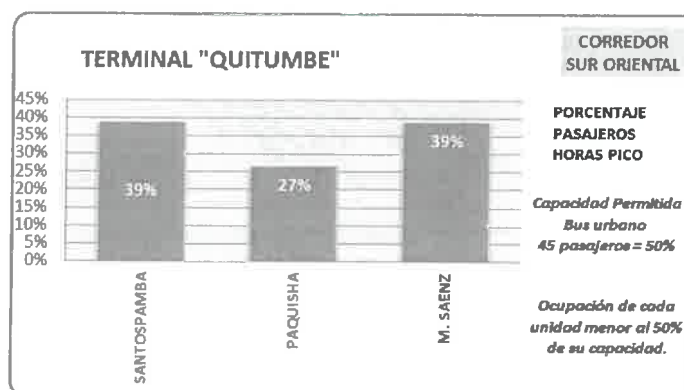
FIRMA DE RESPONSABILIDAD

De acuerdo a la facultad de Fiscalizar la operación del servicio de Transporte Público, el personal de la Secretaría de Movilidad se han asignados puntos para controlar que la distancia sea segura, desinfección de unidades, socialización con los usuarios, tarifa establecida, ocupación de cada unidad que transporte solo el 50%, para los buses convencionales urbanos, combinados (interparroquiales), minibuses, articulados, biarticulados y alimentadores y que será bajo la modalidad solo sentados; tanto en vía, terminales, andenes y estaciones de transferencia que pertenecen a los distintos Corredores y por donde circulan las unidades de transporte público del DMQ, se detallan a continuación:

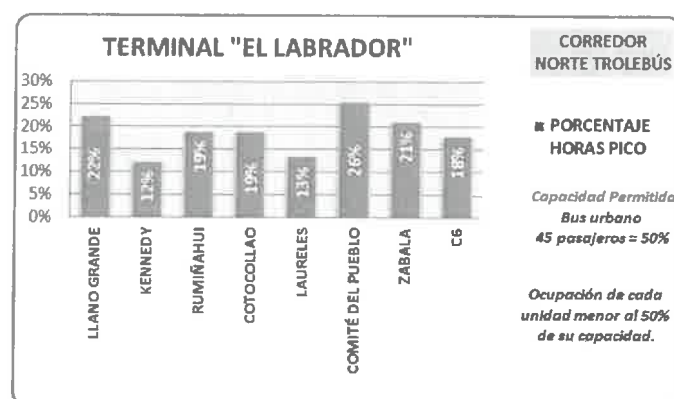
Corredor Sur Occidental.
Corredor Nor Oriental (Ecovía).
Corredor Sur Oriental.
Rutas Convencionales.

Corredor Central Norte.
Corredor Labrador-Ejido.
Corredor Trolébus
Terminal Micro regional Río Coca

Los datos obtenidos corresponden a la semana comprendida entre el 24 y 28 de agosto de 2020, conforme el control dispuesto a las unidades de Transporte Público convencional por parte de la Secretaría de Movilidad y su equipo de Fiscalización que realiza el levantamiento de información en los puntos. A continuación, la información, obtenida en los diferentes terminales:



Fuente: DMGM-Secretaria de Movilidad-Agosto 2020



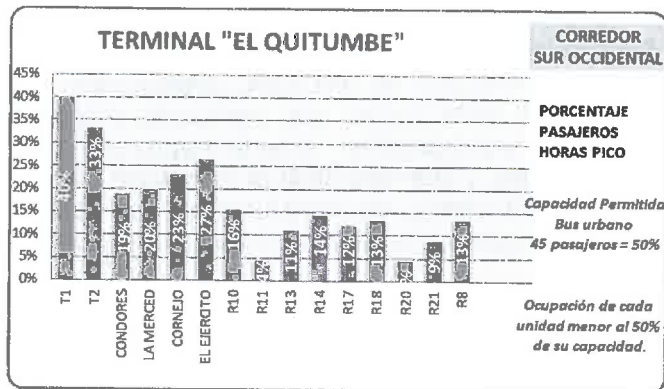
Fuente: DMGM-Secretaria de Movilidad-Agosto 2020

ALCALDÍA
GESTIÓN DOCUMENTAL

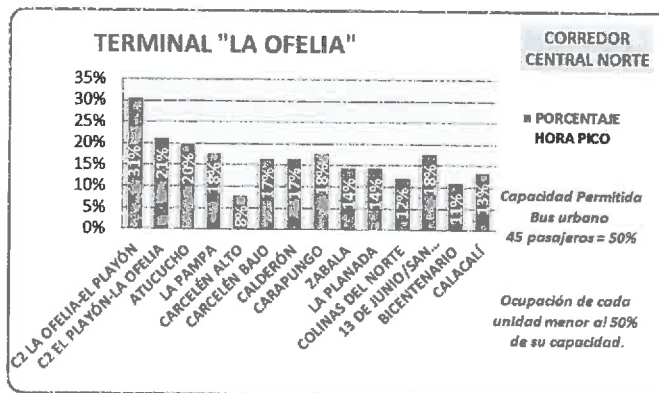
CERTIFICAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

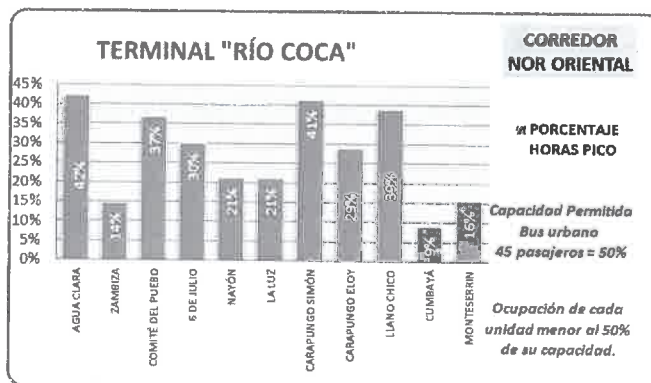
168



Fuente: DMGM-Secretaria de Movilidad-Agosto 2020



Fuente: DMGM-Secretaria de Movilidad-Agosto 2020



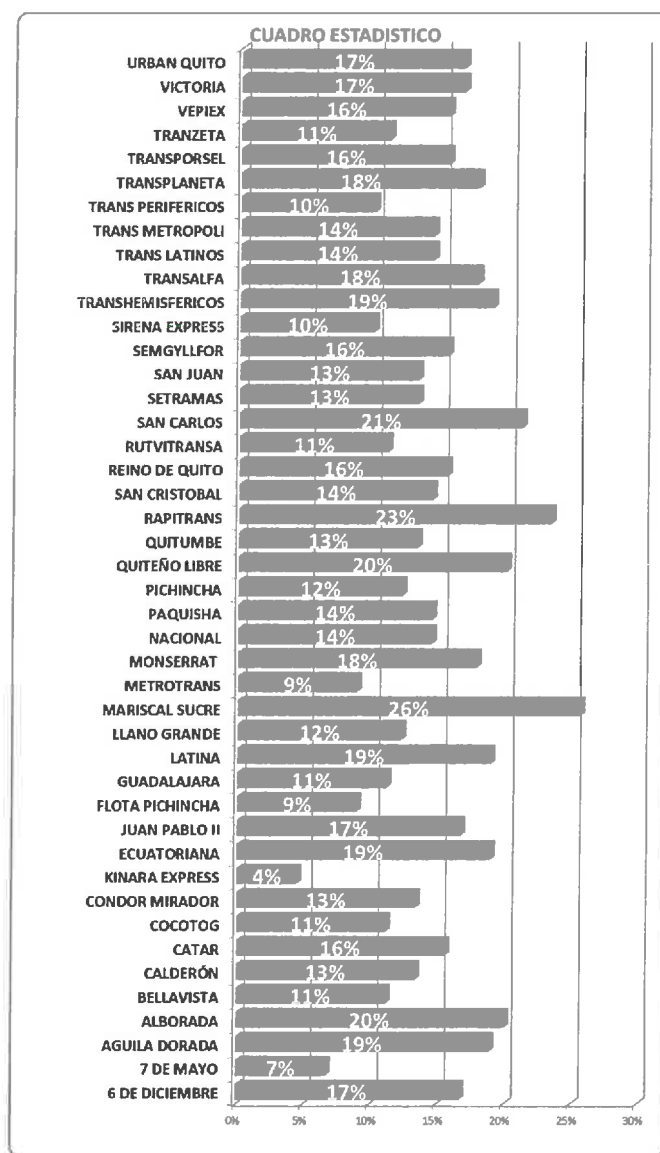
Fuente: DMGM-Secretaria de Movilidad-Agosto 2020

De los datos recolectados en campo se puede identificar que la hora pico de la tarde para el transporte público inicia desde las 17h30 y culmina máximo a las 19h30 con una capacidad de 50% de las unidades operando, que en el caso de una ampliación del actual horario de toque de queda, se podrá modificar el horario de cierre de operaciones hasta las 20h00 o 21h00, lo que iría acompañado al incremento de los horarios de trabajo.

CERTIFICADO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

Otro de los aspectos de control del servicio de Transporte Público ha sido la constatación del aforo, para cumplir con los protocolos sanitarios y de distanciamiento establecidos, ante lo cual el personal de fiscalización de la DMGM de la Secretaría de Movilidad, realiza controles aleatorios sobre la capacidad con las que circulan las unidades de transporte público en sus rutas convencionales, los operativos fueron realizados en distintos puntos estratégicos del Distrito Metropolitano de Quito en horas pico y en horas valle, verificando que los buses que pertenecen a las distintas operadoras transitan con pasajeros solo sentados y con una capacidad menor al 50 % como se detalla en el gráfico siguiente, cuyos datos corresponde a la semana del 24 al 28 de agosto de 2020:



Fuente: DMGM- Secretaria de Movilidad-Agosto 2020

Cabe mencionar que la flota activa es del 50% del total de las unidades autorizadas en el DMQ al momento, en vista de no existir las condiciones económicas aptas para poder

SECRETARÍA DE MOVILIDAD
GESTIÓN DOCUMENTAL
CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE RESIDE
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

activar el total de la flota y que está sujeta a incrementarse siempre y cuando la demanda así lo determine. Por lo tanto, dicho incremento se establecerá conforme a las nuevas disposiciones que se emitan tanto en horarios y aforo autorizado, con lo cual se dispondrá de una cantidad de buses adecuada que participen en la operación y el servicio, inclusive se dará prioridad a las rutas que generan mayor servicio y presentan mayor demanda.

3.- CONCLUSIONES

- En cuanto al servicio de Transporte Público, la Secretaría de Movilidad a través de la Dirección de Gestión de la Movilidad, desde que inicio el "Plan de retorno del transporte público fase Semáforo Amarillo" controla y monitorea constantemente a las unidades de transporte público que pertenecen al Distrito Metropolitano de Quito, las que deberán circular con el 50% de su capacidad, para buses convencionales urbanos, combinados (inter-parroquiales), minibuses, articulados, biarticulados y alimentadores y bajo la modalidad solo sentado, en coordinación con su personal para la desinfección de unidades, información y socialización con los usuarios para mantener el distanciamiento social, control a los índices operacionales (flota operativa, intervalos y frecuencias), tarifa establecida e inicio y cierre de operaciones, para garantizar el apropiado uso de este servicio. Cabe mencionar que el servicio de Transporte Público circulará incluso los días Domingos con sus rutas y frecuencias autorizadas, que actualmente no lo hace.
- Con respecto a la actividad identificada del transporte particular, como se ha constatado, no se ha contado con el control puntual de la circulación a pesar de la medida restrictiva que el COE Nacional aplicó en los cantones que tienen la condición de Semáforo Amarillo, es decir Par-Impar a partir del día lunes hasta el sábado, el mismo que debe mantenerse en la nueva condición de distanciamiento y finalización del estado de excepción, y determinar una condición de alternabilidad en la restricción vehicular para los días domingos.
- De acuerdo a los datos obtenidos, se ha identificado y aplicado sanciones por el mal uso del Salvoconducto lo cual nos permite determinar que dicho documento no está debidamente direccionado a los segmentos de la población que realmente lo necesitan y que con su actividad podrían aportar a la reactivación económica, por lo que, la emisión de los Salvoconductos por parte del Gobierno Nacional, no ha permitido realizar un debido control de su uso apropiado, y adicionalmente ha desvirtuado la aplicación de medidas de restricción de la circulación vehicular permitiendo el incremento indiscriminado de automotores en las vías.
- Se dispone de una plataforma tecnológica elaborada entre la Dirección Metropolitana de Informática y la Secretaría de Movilidad, que permitirá la generación y validación de Salvoconductos en el Distrito Metropolitano de Quito, basados en información que dispone el Municipio en cuanto a Patentes, la misma que se valida con información de base de datos nacionales como son SRI y DINARDAP, trasladando la responsabilidad de la generación de los mismos a las diferentes instituciones, personas naturales o jurídicas que ejerzan una actividad económica en la cual sea imprescindible el uso de este documento y manteniendo el monitoreo y control sobre estos Salvoconductos por la Municipalidad a través de la Secretaria de Movilidad y AMT.



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

PROPUESTAS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y COMPETITIVIDAD CON RELACIÓN AL PLAN DE TRANSICIÓN HACIA LA NUEVA NORMALIDAD

1. Análisis de la situación económica de la ciudad de Quito

Gran parte de negocios domiciliados en Quito han sufrido pérdidas importantes.

Respecto a ventas y exportaciones, el sector productivo de la ciudad registra una reducción del 27,8% en el primer semestre del 2020 en relación con el año anterior, o lo que corresponde a una reducción de USD 9.640 millones. Al comparar únicamente el mes de junio, entre 2019 y 2020 se observa una reducción del 31% de las ventas totales (locales y exportaciones).

Entre las actividades más afectadas en Quito en el último mes se encuentran las vinculadas a:

- i) artes, entretenimiento y recreación con un -69,5% de reducción en el último mes
- ii) alojamiento y servicio de comida con una reducción del -58,6%
- iii) Construcción -51%,
- iv) transporte y almacenamiento -44,8%.

Adicionalmente se encuentran también las actividades de comercio al por menor y mayor, así como actividades de manufactura, ambas con gran participación dentro de la economía local y una fuerte reducción en ventas y exportaciones.

2. Propuestas de la SDPC con relación al PLAN DE TRANSICIÓN HACIA LA NUEVA NORMALIDAD

AFOROS Y ACTIVIDADES NO AUTORIZADAS

Las Resoluciones del COE NACIONAL del 29 de julio y del 19 de agosto de 2020 establecen que para los cantones en semáforo amarillo están autorizadas todas las actividades económicas al 50% de aforo y al 30% de aforo específicamente para cines, teatros y auditorios. Las actividades que el COE Nacional mantiene restringidas son las actividades físicas que se realizan en espacios cerrados, así como bares, clubes, discotecas y centros de entretenimiento en los que la concurrencia masiva de personas incrementaría los contagios.

En este sentido, la SDPC propone que se mantenga el aforo ya establecido por el COE Nacional para las actividades autorizadas con el fin de apoyar la reactivación productiva de la ciudad y a la vez mantener las normas de distanciamiento y de bioseguridad.

Párrafo propuesto: Las actividades económicas de la ciudad que ya han sido autorizadas por el COE Nacional mantendrán el 50% del aforo y el 30% de aforo específicamente para cines, teatros y auditorios.

Apertura de gimnasios: debido a que es una actividad económica que se encuentra cerrada por más de 5 meses, esta actividad se deberá regir al Protocolo Sectorial para Reapertura de Gimnasios V8.2, aprobado por el COE NACIONAL el 31 de julio.

Párrafo propuesto: Autorizar la apertura de los gimnasios, centros de entrenamiento y similares del DMQ bajo la figura del plan piloto, para lo cual deberán presentar la solicitud al COEM, el cual revisará y aprobará de no existir observaciones. El plan piloto deberá considerar el Protocolo Sectorial para Reapertura de Gimnasios V8.2, aprobado por el COE NACIONAL el 31 de julio.

PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD

La disposición del COE Nacional del 29 de julio determinó que "Las empresas e instituciones públicas y privadas están obligadas a expedir e implementar un protocolo de bioseguridad considerando los lineamientos establecidos en la "GUIA Y PLAN GENERAL PARA EL RETORNO PROGRESIVO A LAS ACTIVIDADES LABORALES". No se requerirá su aprobación por parte del COE (nacional, provincial, cantonal)".

Adicionalmente, el COE Nacional ha aprobado Protocolos de bioseguridad sectoriales para los sectores de construcción, automotor, textil y confección, metalmecánico, forestal, centros comerciales, sector turístico y alojamiento, sector deportivo (alto rendimiento, profesional, formativo, clubes y escuelas o academias de formación), sector entretenimiento y recreación (cines, teatros y auditorios).

En este sentido, la SDPC propone que no se requieran nuevos protocolos de bioseguridad, sino que se apeguen a la GUIA Y PLAN GENERAL PARA EL RETORNO PROGRESIVO A LAS ACTIVIDADES LABORALES. Igualmente, la SDPC propone que los protocolos de bioseguridad de cada empresa no pasen por la aprobación de ninguna autoridad, según lo establecido por el COE NACIONAL.

Párrafo propuesto: Las empresas e instituciones públicas y privadas están obligadas a expedir e implementar un protocolo de bioseguridad, considerando



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE SE HALLA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

los lineamientos establecidos en la "GUIA Y PLAN GENERAL PARA EL RETORNO PROGRESIVO A LAS ACTIVIDADES LABORALES". No se requerirá su aprobación por parte del COE (nacional, provincial, cantonal). El Protocolo de bioseguridad de cada empresa deberá estar a disposición de las autoridades cuando éstas lo requieran.

HORARIOS

Actividades esenciales: el Decreto Ejecutivo 1017 estableció las actividades esenciales y no determinó ninguna restricción en términos de horarios y movilización. Por lo tanto, no podemos actuar por sobre lo dictaminado en el DE 1017, mientras este se mantenga vigente.

Párrafo propuesto: El funcionamiento de las actividades esenciales no tendrá restricción de inicio ni fin para sus actividades.

Servicios públicos de atención al público: el Municipio no puede definir horarios para los servidores públicos del gobierno central, solo para sus servidores municipales.

Párrafo propuesto: Los servidores públicos del Municipio que realicen atención al público iniciarán sus actividades a partir de las 9h00.

Sector industrial, comercial y de servicios:

El sector productivo de la ciudad de acuerdo a la actividad económica mantiene horarios diferenciados; por ejemplo, la industria manufacturera opera de 2 a 3 turnos; es decir 24/7, es importante mencionar que en semáforo rojo en los protocolos sectoriales se establecieron turnos escalonados de funcionamiento de acuerdo a las actividades y el aforo permitido. Las actividades de servicios, como restaurantes operan en horarios diferentes, centros comerciales abren a las 10h00; etc.

Párrafo propuesto: Las empresas o industrias privilegiarán la modalidad del teletrabajo; así como el establecimiento de turnos y horarios diferenciados para sus trabajadores, de acuerdo a su giro de negocio.

MOVILIDAD

En concordancia a propuestas dirigidas a la Alcaldía por parte los representantes de distintos gremios y asociaciones como: Cámara De la Industria Automotriz Ecuatoriana, Asociación

de Empresas Automotrices del Ecuador, Asociación de Industriales Madereros, Consejo de Cámaras, Cámara de Comercio de Quito, Cámara de Industrias de Producción, Cámara de Turismo de Pichincha, Asociación Nacional de Operadores de Turismo, Asociación de vehículos de renta, Asociación de Industrias de Bebidas no Alcohólicas del Ecuador, Asociación de Fabricantes de Alimentos, Federación Ecuatoriana de Exportadores, Buró del Centro Histórico, gremios productivos representativos de la ciudad, con el fin de analizar y recibir propuestas sobre la nueva normalidad. En esta ocasión se establecieron las siguientes propuestas:

- a) Que no exista retrocesos con relación a las restricciones dispuestas al sector productivo actualmente. Esto en razón de que medidas más restrictivas provocarían ineficiencias en sus procesos y pérdidas económicas.
- b) Conscientes de la situación epidemiológica de la ciudad, el sector privado está de acuerdo en seguir implementando los protocolos de bioseguridad, tomando como referencia las disposiciones que en su momento emitieron el COE Nacional y Cantonal. Además, enfatizaron que las empresas formales cumplen con los lineamientos de las autoridades, por lo tanto, se sugiere que el control se debe focalizar en la informalidad.
- c) Que la medida de restricción a la movilidad de vehículos debe estar justificada técnica y científicamente, por cuanto existe un menor factor de riesgo y exposición al virus en vehículos propios que en el transporte público. Adicionalmente, los trabajadores tienen la necesidad de movilizarse a sus lugares de trabajo, por lo tanto, tendrán que hacer uso del transporte público lo que podría implicar la saturación del mismo, bajo las disposiciones de aforo permitido.
- d) Que los salvoconductos emitidos por el Gobierno Nacional sean validados por el Municipio de Quito para evitar someterse nuevamente al proceso de obtención de nuevos salvoconductos, lo cual implicaría demoras en sus procesos productivos.
- c) Que el Municipio lidere una propuesta de homologación del proceso de emisión y obtención de salvoconductos a nivel de todos los GADs a nivel Nacional para evitar complicaciones en el normal funcionamiento de la cadena logística productiva.
- e) Que es importante considerar la curva de aprendizaje del sector privado y público en el uso de la plataforma de emisión de salvoconductos, el cual duró alrededor de 4 meses hasta su normal funcionamiento. En este sentido, no se debería generar una nueva plataforma sino solicitar al MINTEL los permisos para el uso de la misma.

SECRETARÍA DE
ALCALDÍA
CIUDAD DE QUITO

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

d) Que el sector turístico de la ciudad, que se encuentra entre los más afectados, sugiere que los fines de semana y feriados deberían ser de libre circulación; debido que las restricciones de los días sábados limita las visitas por más de un día.

Párrafo propuesto:

El transporte urbano, turístico y empresarial no requerirá salvoconducto, al igual que los camiones iguales o superiores a 2,8 toneladas.

Las actividades esenciales indicadas en el Decreto Ejecutivo 1017, al igual que las de entrega a domicilio no requerirán salvoconducto. Las demás actividades productivas podrán seguir haciendo uso de los salvoconductos emitidos por el Gobierno Nacional, enfocándose las medidas de control y sanción a las personas que hagan mal uso de los salvoconductos o para actividades ajenas a las declaradas.

Como medida para fomentar el turismo los vehículos de alquiler, por empresas autorizadas para este giro de negocio, no tendrán restricciones a la circulación, siempre y cuando el conductor presente el contrato de arrendamiento.

Las empresas e industrias impulsarán entre sus trabajadores la movilidad alternativa (bicicletas o scooters) y movilidad activa (a pie).

Los fines de semana y feriados deben ser de libre circulación.

MERCADOS Y FERIAS MUNICIPALES.

Párrafo propuesto: Las actividades en mercados y ferias están autorizadas en cumplimiento de las medidas de bioseguridad, las normas técnicas de uso y ocupación de suelo emitidos por las entidades competentes y con restricción del aforo al 50%.

Párrafo propuesto: Los comerciantes minoristas asignados a los puestos fijos en los mercados y ferias municipales exclusivamente podrán vender sus productos en estos lugares, es decir no podrá movilizarse para vender sus productos a otras parroquias del DMQ.

Párrafo propuesto: Los comerciantes mayoristas que abastecen a los mercados deben presentar la guía de movilización al ingreso, para tener una trazabilidad de las provincias y parroquias por las cuales se movilizan.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

Comentarios generales

El numeral 14, del artículo 66 de la Constitución de la República reconoce y garantiza a las personas el derecho a transitar libremente por el territorio nacional. En este sentido, el GAD Municipal no puede establecer restricciones a la movilidad de las personas, aun cuando sí podría hacerlo a la circulación vehicular.

En este sentido, cualquier medida de restringir la movilidad a las personas según su número de cédula puede generar, entre otras, las siguientes complicaciones:

1. Limitación al acceso a servicios públicos municipales y nacionales, lo cual podría alterar la planificación de servicio al cliente en las entidades prestadoras del mismo, que tienen ya plataformas de citas pre establecidas que no podrán modificarse (como por ejemplo el BIESS).
2. Imposibilidad de control del cumplimiento de este tipo de medidas.
3. Reducción aún más agravada del consumo de bienes y servicios y sus consecuentes efectos en la economía.
4. Complicaciones en las cadenas de producción y distribución en los diferentes sectores productivos.

Por lo expuesto, en lugar de establecer medidas de restricción al libre tránsito de las personas se debería focalizar el control en las medidas de distanciamiento, uso de mascarilla y evitar aglomeraciones.

CONCLUSION

Dentro de la etapa de transición es importante buscar un balance entre el control del posible incremento de los contagios y la reactivación de las actividades productivas. En este sentido, las propuestas emitidas, buscan validar los aforos, horarios y restricciones de movilidad, con los cuales los sectores productivos de la ciudad han venido funcionando bajo el semáforo amarillo en los últimos meses, considerando la aplicación de medidas de bioseguridad establecidas bajo la normativa nacional y cantonal.

Definir medidas más restrictivas a las ya aplicadas, podría causar afectaciones económicas e ineficiencias en los procesos productivos. Sin embargo, la liberación no planificada, podría causar un aumento en el número de personas contagiadas con el consecuente colapso del sistema sanitario y aumento de las muertes, lo que obligaría a las autoridades tomar medidas de confinamiento lo que se sería sumamente complicado para el sector productivo.

ALCALDÍA
MUNICIPAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

En este sentido, se sugiere que las medidas sean integrales considerando los diferentes factores de salud, económicos y sociales de la ciudad de Quito.

Elaborado por: Patricia Rengifo H, Daniel Fabara, Juan José Grijalva
Revisado por: Paola Ramón
Aprobado por: Cristina Borja



ALCALDÍA
GESTIÓN DOCUMENTAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD



Ministerio
Economía
GESTIÓN COMERCIAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE RESIDE
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.


FIRMA DE RESPONSABILIDAD

OBSERVATORIO METROPOLITANO DE SEGURIDAD CIUDADANA



Observatorio Metropolitano de SEGURIDAD CIUDADANA

general@otm.org



ALCALDIA
BOGOTÁ
PRESIDENTE DEL MUNICIPIO
ORIGINAL DEL REGISTRO
DE ESTA DEPENDENCIA
RESPONSABILIDAD

RESUMEN EJECUTIVO DE INDICADORES DE SEGURIDAD CIUDADANA

Enero – Agosto AÑO 2020




CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES UNA COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ENCUENTRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

161



Observatorio Metropolitano de Seguridad Ciudadana - OMSC
Fuente: Sistema Integral de Información OMSC
Quito, 2020
Twitter  @OMSCQuito
www.omsc.quito.gob.ec

QUITO

ALCALDÍA
GESTIÓN DOCUMENTAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.



FIRMA DE RESPONSABILIDAD

Contenido

1. Introducción 1

2. Incidentes de delitos..... 1

3. Incidentes Convivencia Ciudadana..... 2

4. Incidentes de aglomeraciones..... 3

5. Comercio Autónomo SIS ECU-911 4

6. Indicadores Geo estadísticos 5

7. Sistema de gestión de operativos de control.....10

8. Indicadores COVID 1913

9. Indicadores provenientes de estudios de percepción de seguridad ciudadana.....16



QUITO

ALCALDÍA
GESTIÓN DOCUMENTAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

160

1. Introducción

El manejo de información clara, veraz y oportuna, se convierte en una herramienta que permita el análisis, seguimiento y evaluación de las acciones ejecutadas en beneficio de la ciudad; de igual manera, permite la planificación y ejecución de planes, programas, estrategias y acciones que conlleven un objetivo final, que, para el caso en particular señalado en el documento, responda a promover el distanciamiento social.

El Observatorio Metropolitano de Seguridad Ciudadana (OMSC), en cumplimiento de sus competencias descritas en el Código Municipal Ordenanza 001 que indica:

Artículo IV.8.12. - Secretaría responsable de la seguridad y gobernabilidad. -

La Secretaría responsable de la seguridad y gobernabilidad es la dependencia municipal que se encarga de diseñar las políticas de seguridad y convivencia ciudadanas y, una vez aprobadas por el Concejo Metropolitano de Quito, ejecutarlas a través de sus unidades administrativas y las jefaturas de seguridad de las administraciones zonales. Su organización y estructura serán definidas por la Alcaldía Metropolitana.

Corresponde a la Secretaría responsable de la seguridad y gobernabilidad:

La Secretaría tendrá a su cargo el observatorio, cuya función será el registro, monitoreo, proceso y análisis de hechos para la toma de decisiones y la formulación de planes y políticas que permitan corregir los principales problemas que afectan a la convivencia. Mantendrá un centro de documentación, que tendrá a su cargo difundir y comunicar información sobre la gestión de seguridad y convivencia ciudadanas. Todos los integrantes del Sistema que produzcan o tengan a su disposición información necesaria para el Observatorio de Convivencia Ciudadana, la remitirán a este último.

En base a las competencias señaladas, se desarrolla el Sistema Integral de Información del OMSC, el mismo que consolida la información referente a seguridad y convivencia ciudadana, tanto de fuentes primarias o secundarias, misma que se mantiene actualizada y es de uso permanente de la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad.

La información de los indicadores de seguridad ciudadana, se construyen de los registros administrativos proporcionados por el SIS Ecu 911, en concordancia con las acciones articuladas y con el Convenio de Cooperación Interinstitucional firmado entre ambas instituciones.

2. Incidentes de delitos

Son incidentes, todas las alertas o emergencias reportadas por la ocurrencia de hechos de carácter delictivo en el DMQ y que son registradas por el Servicio Integrado de Seguridad ECU911.

QUITO
ALCALDÍA
GESTIÓN DOCUMENTAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

OBSERVATORIO METROPOLITANO DE SEGURIDAD CIUDADANA

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

**INCIDENTES DE DELITOS SIS - ECU 911 DMQ
ENERO a AGOSTO 2020**

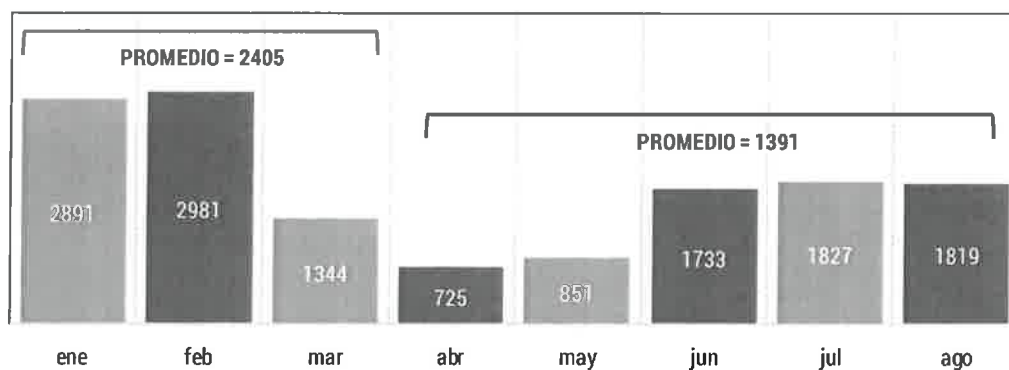


Figura 1 Comparativo Incidentes delitos DMQ

Fuente: SIS ECU - 911

Elaboración: OMSC

EVOLUTIVO DE INCIDENTES DE DELITOS DMQ

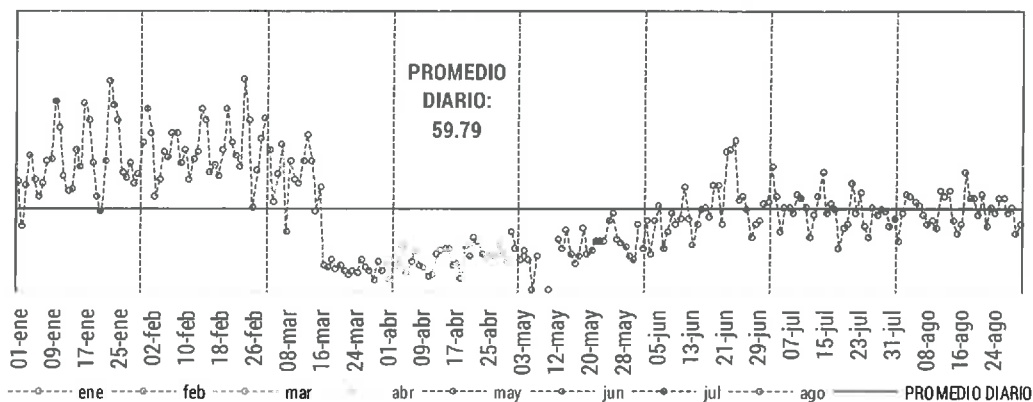


Figura 2 Evolutivo Incidentes delitos DMQ

Fuente: SIS ECU - 911

Elaboración: OMSC

3. Incidentes Convivencia Ciudadana

Son incidentes, todas las alertas o emergencias reportadas por la ocurrencia de hechos que afecten a la paz y a la convivencia ciudadana en el DMQ y que son registradas por el Servicio Integrado de Seguridad ECU911.

QUITO
ALCALDÍA
GESTIÓN DOCUMENTAL

OBSERVATORIO METROPOLITANO DE SEGURIDAD CIUDADANA
CERTIFICADO QUE EN EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

**INCIDENTES DE CONVIVENCIA CIUDADANA SIS - ECU 911 DMQ
ENERO a AGOSTO 2020**

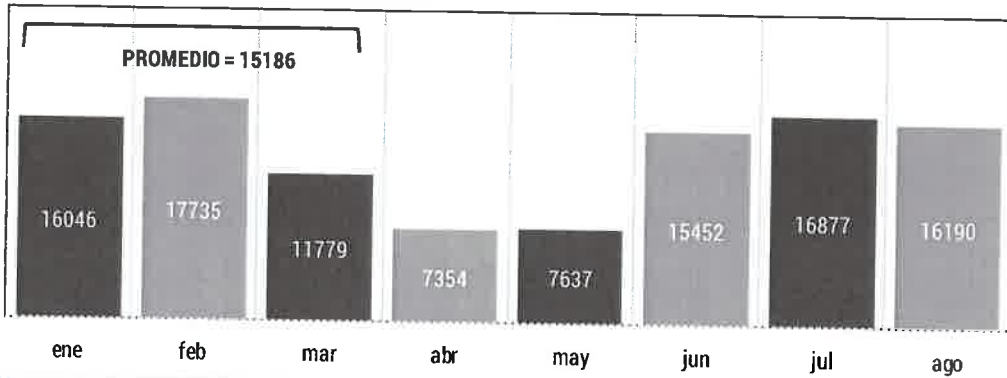


Figura 3 Comparativo Incidentes convivencia ciudadana DMQ

Fuente: SIS ECU - 911

Elaboración: OMSC

EVOLUTIVO DE INCIDENTES CONVIVENCIA CIUDADANA DMQ

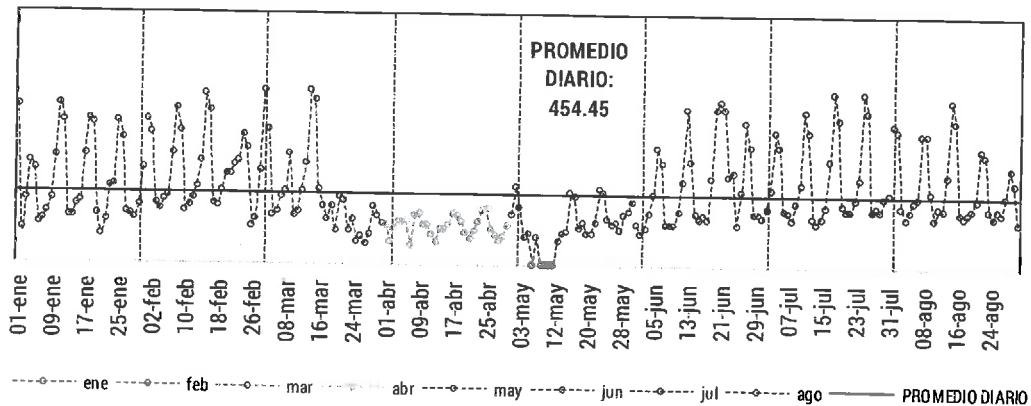


Figura 4 Evolutivo Incidentes convivencia ciudadana DMQ

Fuente: SIS ECU - 911

Elaboración: OMSC

4. Incidentes de aglomeraciones

Son incidentes, todas las alertas reportadas por la concurrencia de población en un determinado punto geográfico en el DMQ y que son registradas por el Servicio Integrado de Seguridad ECU911.

QUITO
ALCALDÍA
GESTIÓN DOCUMENTAL

OBSERVATORIO METROPOLITANO DE SEGURIDAD CIUDADANA

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

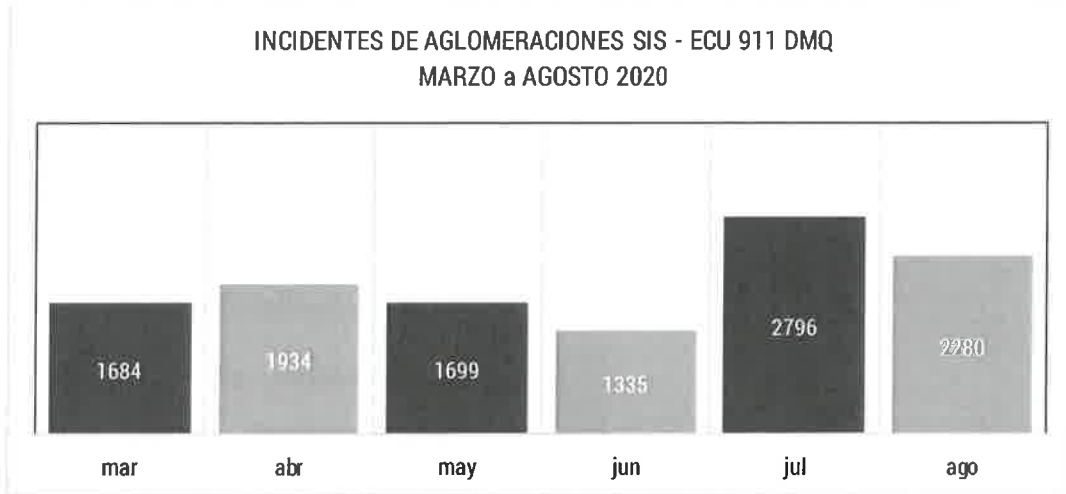


Figura 5 Comparativo aglomeraciones DMQ

Fuente: SIS ECU - 911

Elaboración: OMSC

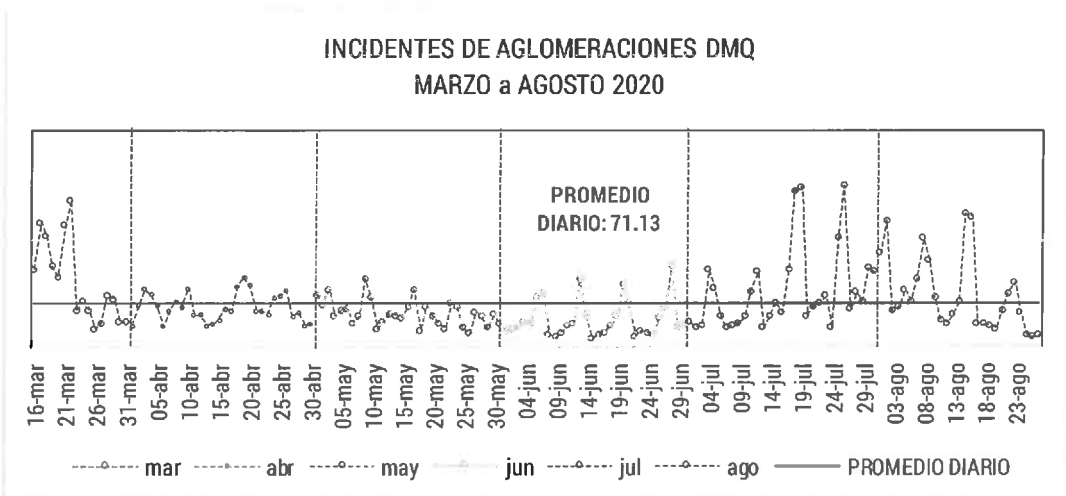


Figura 6 Evolutivo aglomeraciones DMQ

Fuente: SIS ECU - 911

Elaboración: OMSC

5. Comercio Autónomo SIS ECU-911

Son incidentes, todas las alertas reportadas por la ocurrencia de aglomeraciones derivadas del comercio autónomo no regularizado en el DMQ y que son registradas por el Servicio Integrado de Seguridad ECU911.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD
GESTIÓN DOCUMENTAL

QUITO

ALCALDÍA
GESTIÓN DOCUMENTAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

**INCIDENTES DE COMERCIO AUTÓNOMO SIS - ECU 911 DMQ
ENERO a AGOSTO 2020**

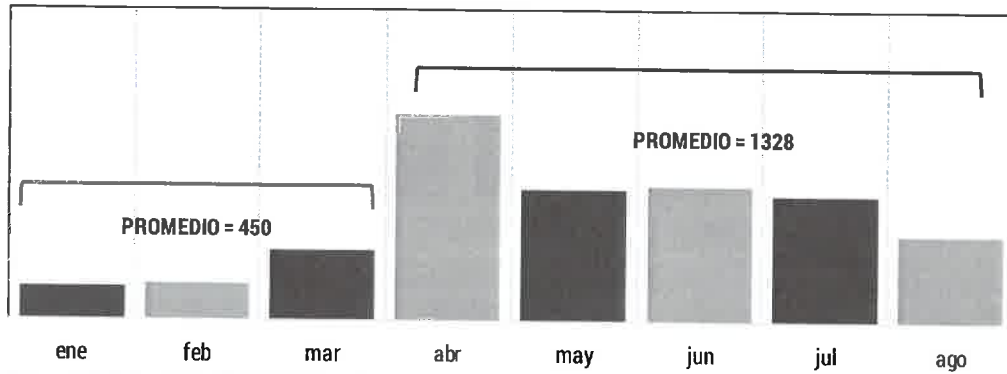


Figura 7 Comparativo Incidentes comercio autónomo DMQ

Fuente: SIS ECU - 911

Elaboración: OMSC

EVOLUTIVO DE INCIDENTES COMERCIO AUTÓNOMO DMQ

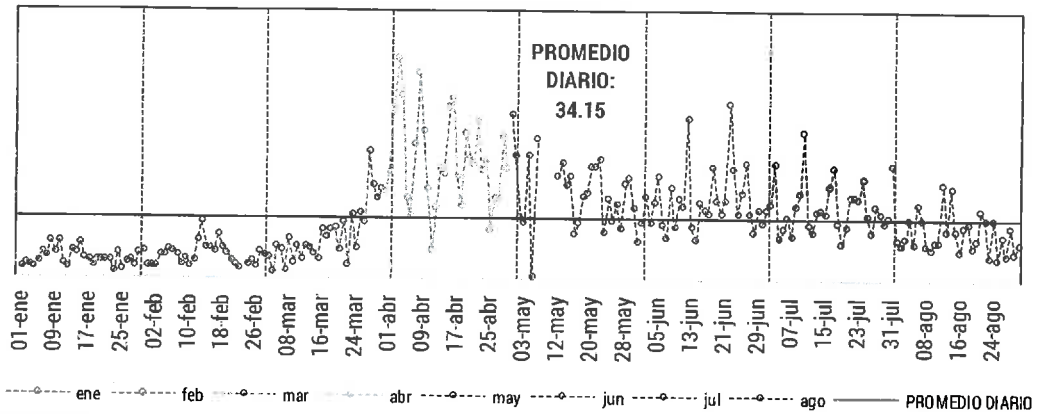


Figura 8 Comparativo Incidentes comercio autónomo DMQ

Fuente: SIS ECU - 911

Elaboración: OMSC

6. Indicadores Geo estadísticos

Este indicador corresponde a información construida en base a registros administrativos, tanto de carácter primario y secundario, implementando capas geográficas y estadísticas para la identificación de problemáticas o fenómenos en el territorio del DMQ.

QUITO
ALCALDÍA
GESTIÓN DOCUMENTAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

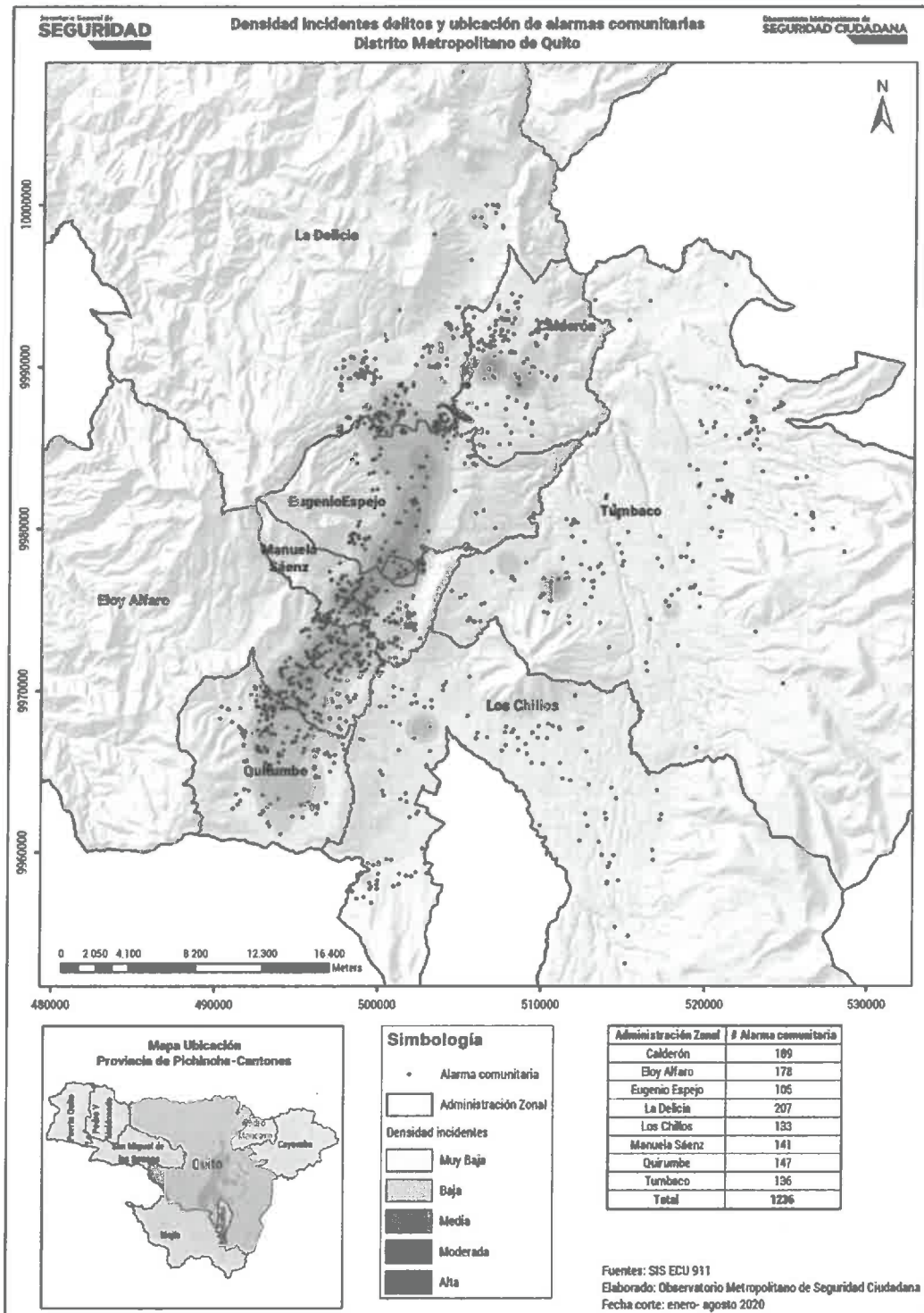


Figura 9 Mapa de densidad incidentes de delitos y alarmas comunitarias enero – agosto 2020 DMQ

Fuente: SIS ECU 911 – SIOMSC

Elaboración: OMSC

QUITO
ALCALDÍA
GESTIÓN DOCUMENTAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES PIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

1511

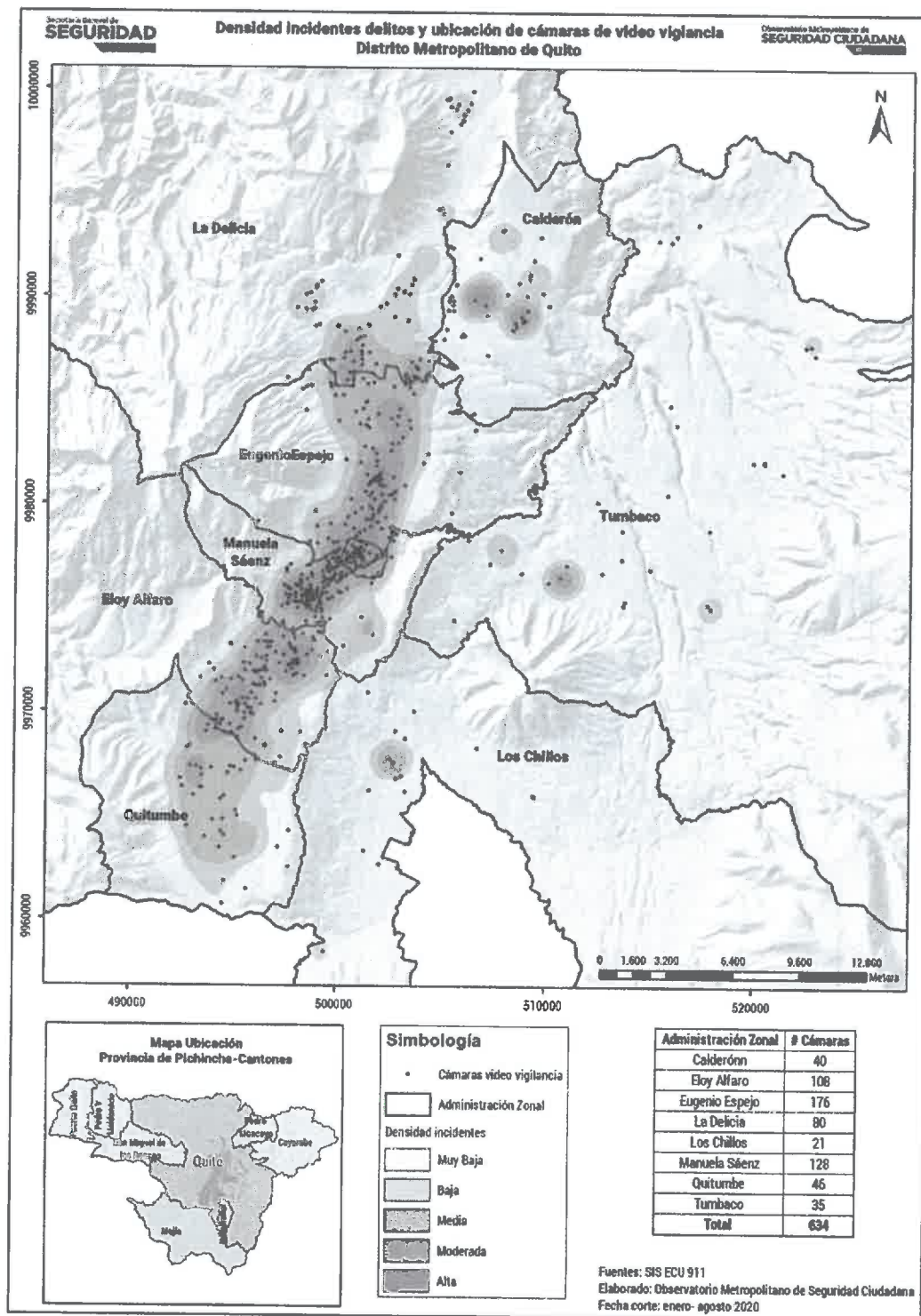


Figura 10 Mapa de densidad incidentes de delitos y cámaras de video vigilancia en Quito

Fuente: SIS ECU 911 – SIOMSC

Elaboración: OMSC

QUITO
ALCALDÍA
GESTIÓN DOCUMENTAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

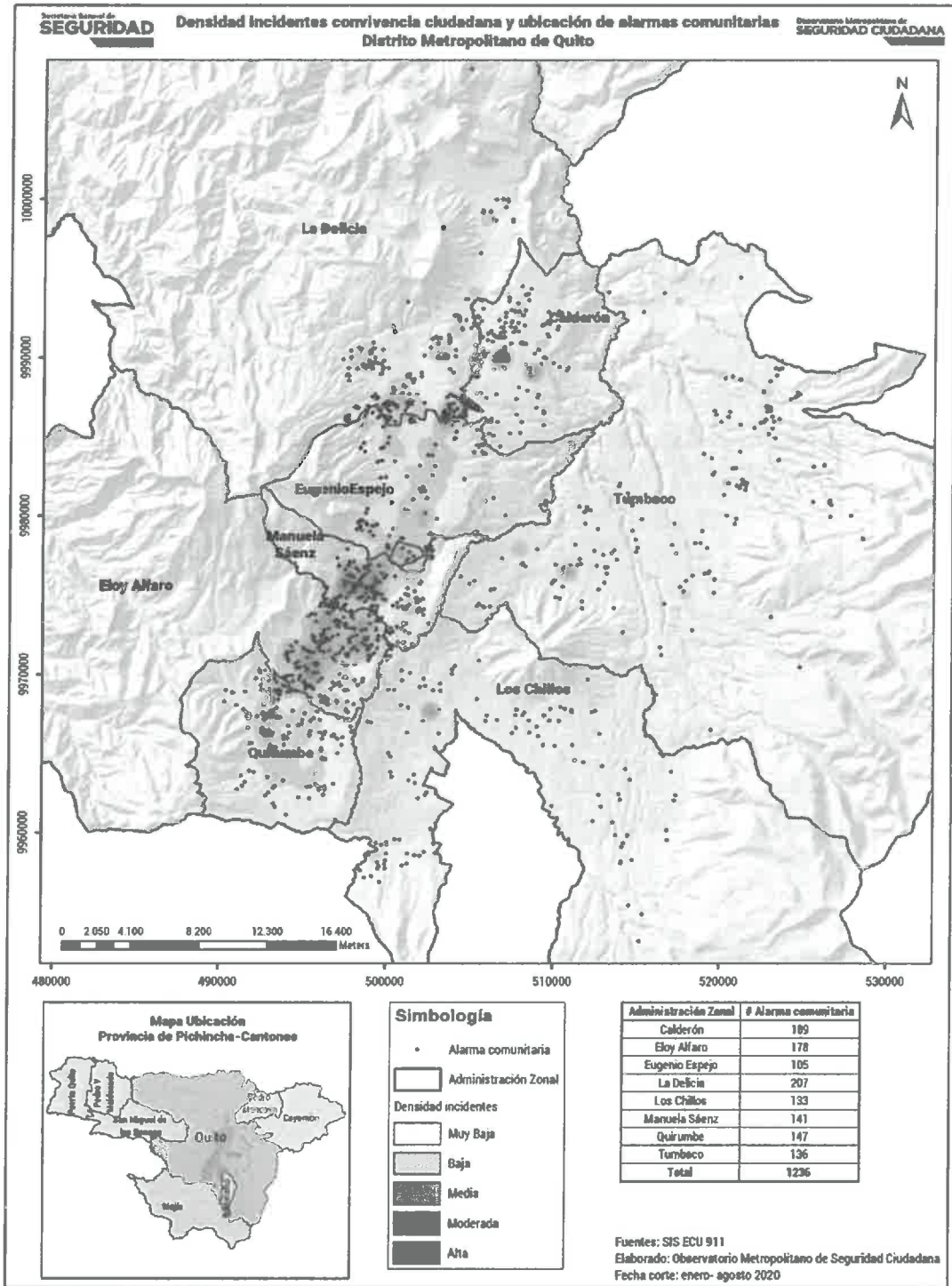


Figura 11 Mapa de densidad incidentes de convivencia y alarmas comunitarias enero – agosto 2020 DMQ

Fuente: SIS ECU 911 – SIOMSC

Elaboración: OMSC

QUITO
ALCALDÍA
GESTIÓN DOCUMENTAL

OBSERVATORIO METROPOLITANO DE SEGURIDAD CIUDADANA
CERTIFICO QUE EN EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

MSB

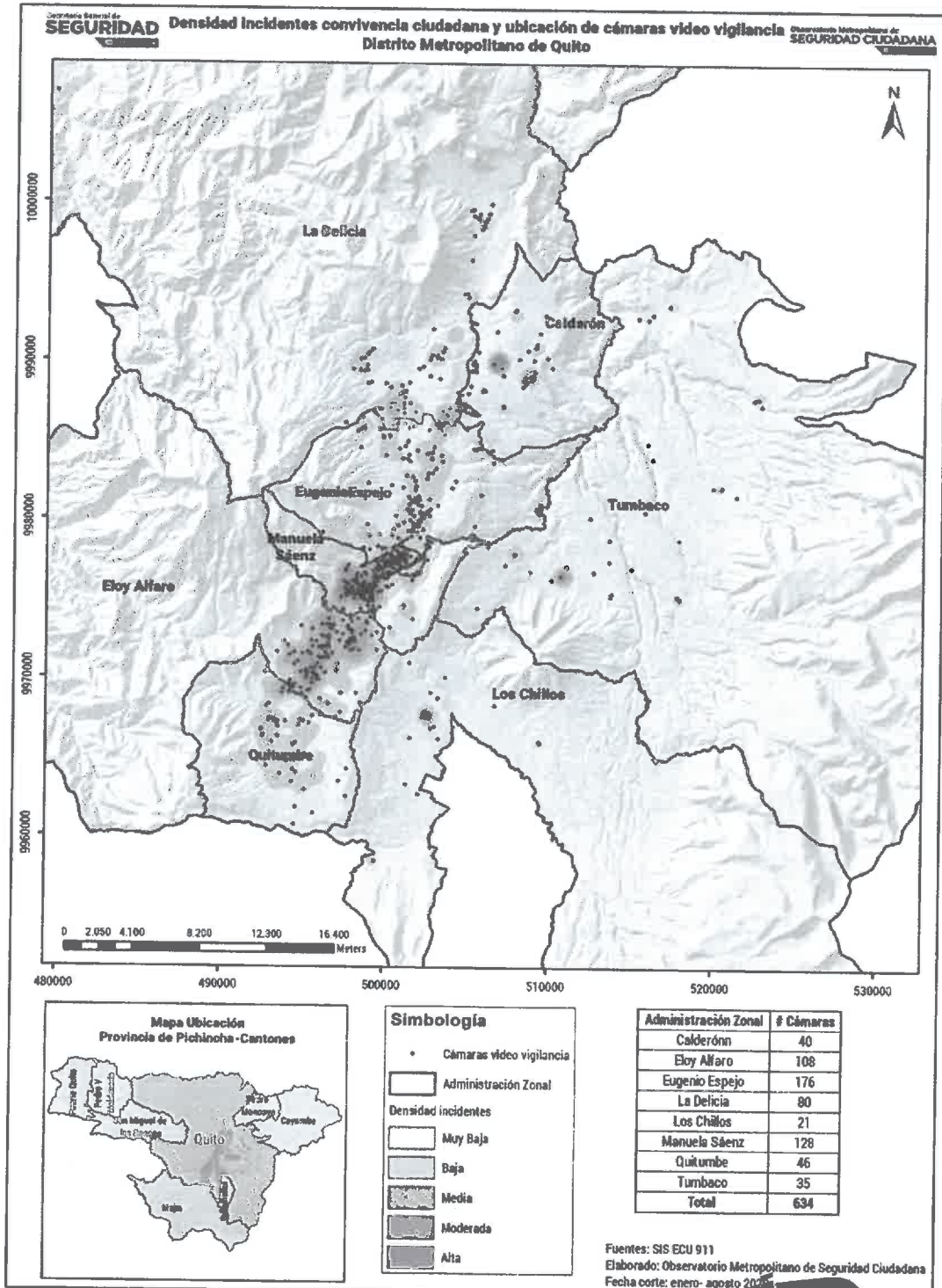


Figura 12 Mapa de densidad incidentes de convivencia y cámaras de video vigilancia

Fuente: SIS ECU 911 – SIOMSC

Elaboración: OMSC

QUITO
 ALCALDÍA
 GESTIÓN DOCUMENTAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
 ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
 EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

7. Sistema de gestión de operativos de control

Con la ejecución de operativos permanentes de control en el DMQ; el registro, monitoreo, seguimiento y evaluación de los mismos se gestiona desde un sistema automático de reporte, mismo que permite concentrar la información de los procedimientos ejecutados en territorio.

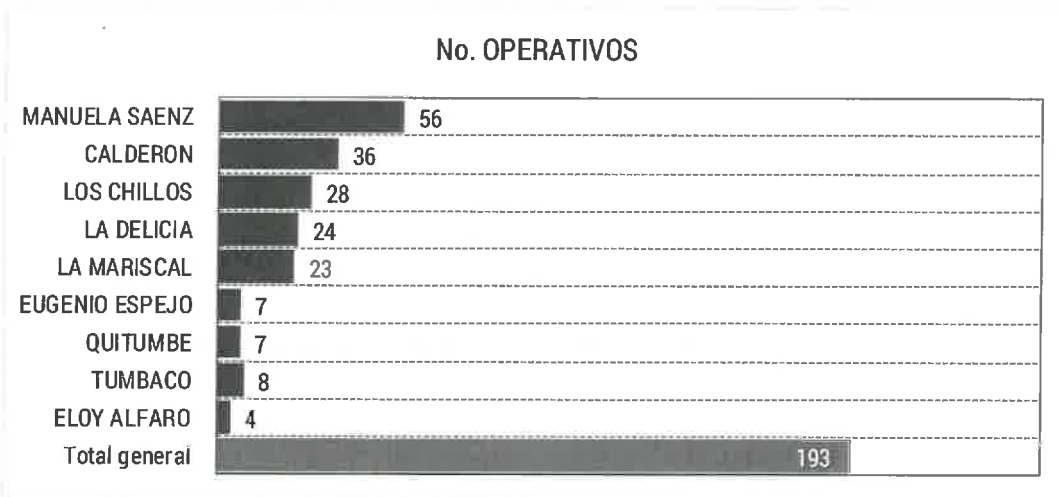


Figura 13 Comparativo operativos DMQ
Fuente: SIOMSC
Elaboración: OMSC

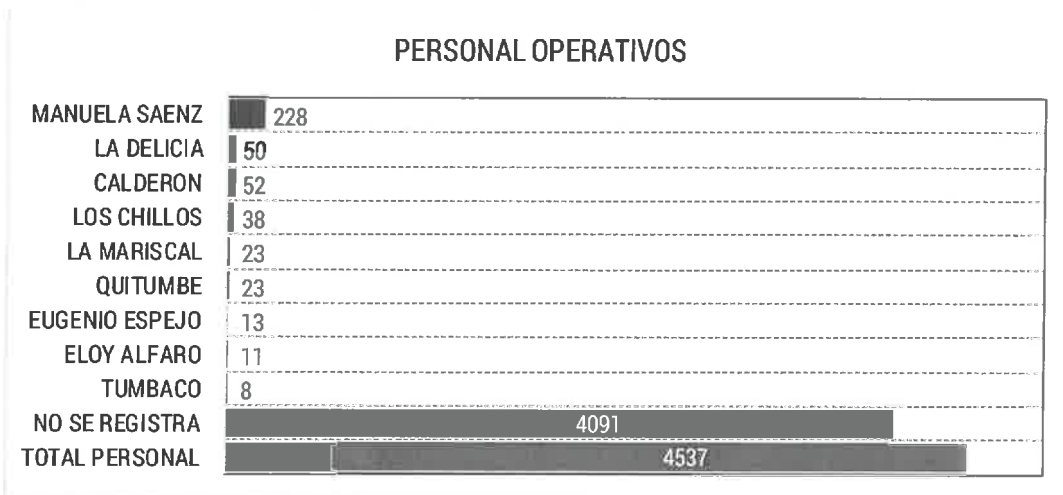


Figura 14 Comparativo personal en operativos DMQ
Fuente: SIOMSC
Elaboración: OMSC

QUITO
ALCALDÍA
GESTIÓN DOCUMENTAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

No. RECURSOS

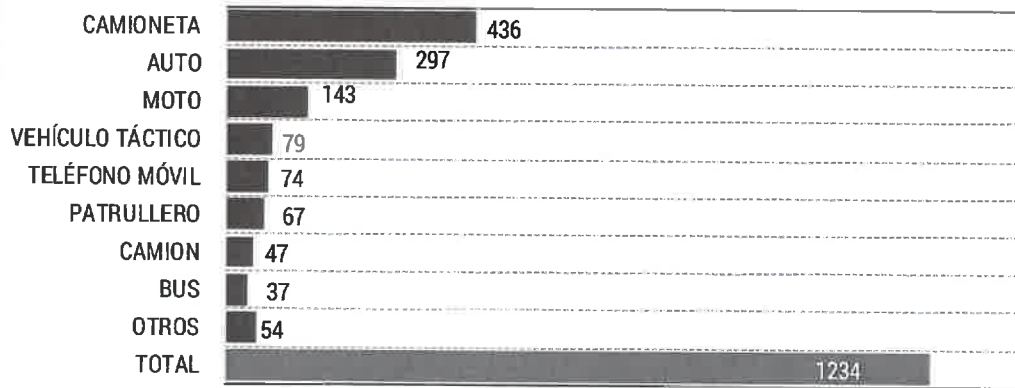


Figura 15 Comparativo recursos utilizados en operativos DMQ

Fuente: SIOMSC
Elaboración: OMSC

No. OPERATIVOS POR FECHAS

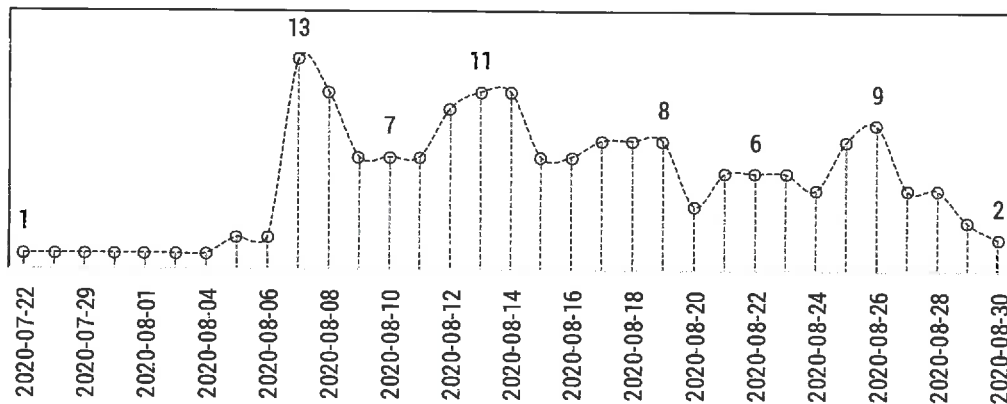


Figura 16 Evolutivo operativos DMQ

Fuente: SIOMSC
Elaboración: OMSC



ACCIONES REALIZADAS

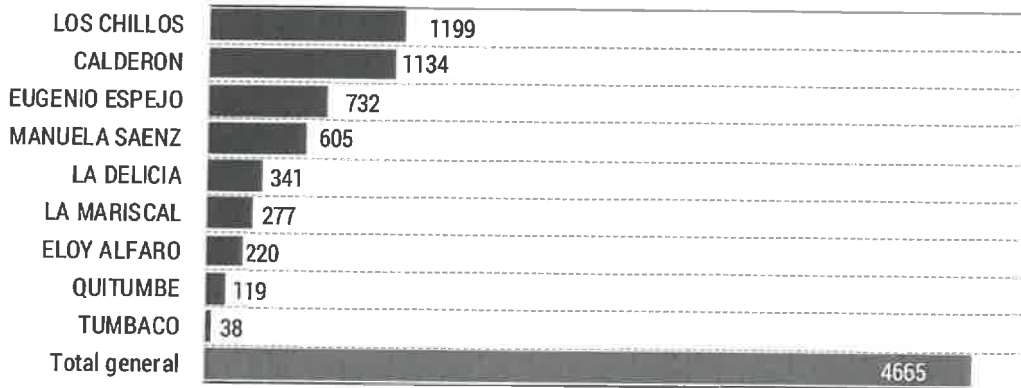


Figura 17 Comparativo acciones realizadas operativos DMQ

Fuente: SIOMSC
Elaboración: OMSC

HORA DE INICIO OPERATIVOS

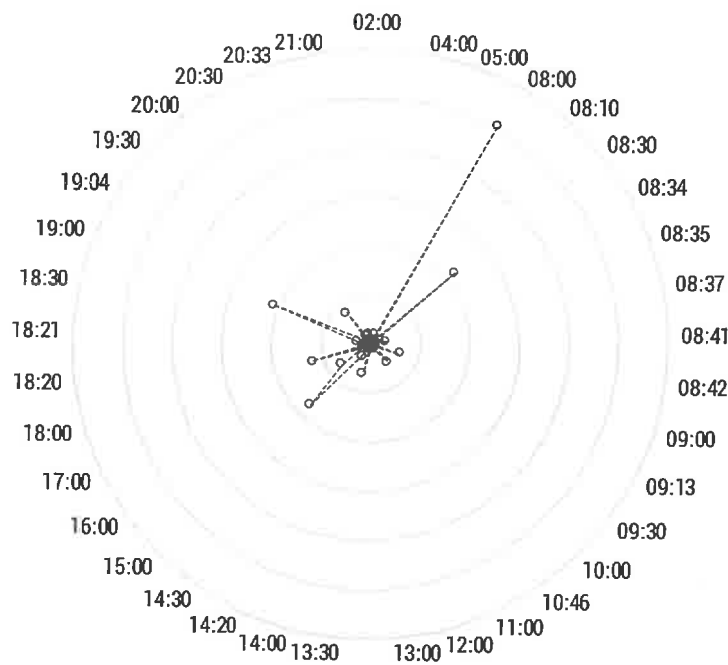


Figura 18 Comparativo hora inicio de operativos DMQ

Fuente: SIOMSC
Elaboración: OMSC

QUITO
ALCALDÍA
GESTIÓN DOCUMENTAL

OBSERVATORIO METROPOLITANO DE SEGURIDAD CIUDADANA
CERTIFICADO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

154

8. Indicadores COVID 19

El indicador corresponde al seguimiento y procesamiento de información de casos confirmados en el DMQ y los análisis pertinentes que se pueden derivar de esta información, misma que se obtiene de publicaciones oficiales por el COE Provincial.

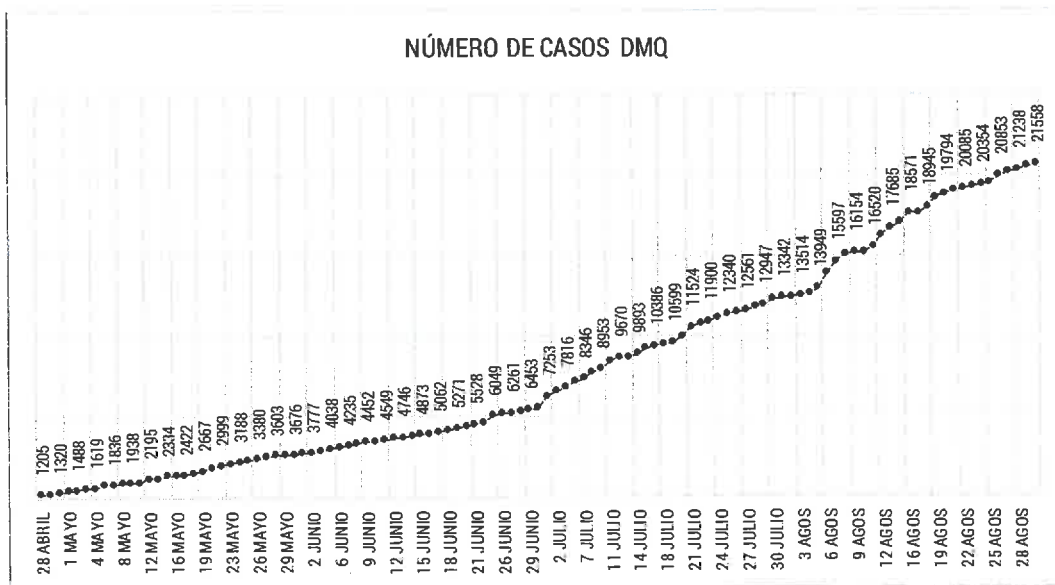


Figura 19 Evolutivo de casos COVID 19 DMQ

Fuente: COE Provincial - SIOMSC

Elaboración: OMSC

Visualizar la evolución de casos positivos de COVID- 19 por parroquia es importante, esto permite tener una mirada territorial hacia la toma de decisiones, a continuación, se presenta un resumen del comportamiento:

Tabla 20 Evolutivo reciente de COVID - 19 por parroquia DMQ

Nº.	PARROQUIA	15 AGOS	17 AGOS	18 AGOS	19 AGOS	20 AGOS	21 AGOS	22 AGOS	23 AGOS	24 AGOS	25 AGOS	26 AGOS	27 AGOS	28 AGOS	29 AGOS	30 AGOS	PROMEDIO DE CASOS DIARIOS POR PARROQUIA
1	CHILLOGALLO	1772	1772	1886	1868	1897	1918	1931	1940	1945	1966	2007	2034	2043	2057	2069	825
2	GUAMANI	1409	1409	1442	1480	1489	1506	1507	1514	1517	1524	1562	1580	1590	1610	1615	665
3	BELISARIO QUEVEDO	1022	1024	1037	1078	1082	1085	1090	1094	1099	1100	1110	1121	1125	1130	1137	539
4	CALDERÓN	1088	1092	1104	1121	1140	1153	1158	1178	1188	1202	1213	1231	1240	1250	1255	514
5	LA MAGDALENA	936	937	957	988	991	1002	1006	1012	1017	1026	1047	1057	1065	1079	1086	474
6	CENTRO HISTORICO	775	775	783	797	811	813	813	830	836	839	845	854	855	860	865	443
7	COTOCOLLO	852	855	867	895	915	924	926	937	942	950	966	984	997	1004	1010	419
8	CHIMBACALLE	764	764	769	810	812	821	830	838	843	851	863	876	881	896	901	364
9	LA ECUATORIANA	658	659	684	700	705	708	708	715	718	722	727	744	744	747	754	322
10	CONOCOTO	623	626	652	668	691	700	704	708	714	723	732	740	742	744	751	316
11	QUITUMBE	689	689	694	718	725	735	740	746	753	758	769	782	784	791	792	316
12	SOLANDA	543	544	551	575	580	593	602	607	610	619	643	654	665	663	664	248
13	SAN BARTOLO	478	478	484	508	508	516	521	523	524	528	542	546	549	554	559	207
14	LA ARGELIA	415	415	421	432	434	437	440	440	442	445	459	462	463	464	471	199
15	PUENGASI	481	482	487	500	508	508	509	512	515	520	531	538	539	544	546	191
16	LA FERROVIARIA	367	367	372	378	378	381	386	387	387	390	398	400	401	408	408	187
17	COMITÉ DEL PUEBLO	365	365	376	390	399	403	407	416	417	421	427	428	429	436	437	174
18	SAN JUAN	345	347	348	355	359	361	364	371	372	373	376	378	378	380	381	169
19	ITCHIMBIA	321	321	323	337	347	347	350	351	356	358	367	370	370	370	378	153

RESUMEN EJECUTIVO DE INDICADORES DE SEGURIDAD CIUDADANA

No.	PARROQUIA	16 AGOS	17 AGOS	18 AGOS	19 AGOS	20 AGOS	21 AGOS	22 AGOS	23 AGOS	24 AGOS	25 AGOS	26 AGOS	27 AGOS	28 AGOS	29 AGOS	30 AGOS	PROMEDIO DE CASOS DIARIOS POR PARROQUIA
20	EL CONDADO	318	318	326	330	333	335	336	338	339	343	344	345	348	350	351	150
21	IÑAQUITO	278	279	282	293	300	300	303	304	304	306	313	318	325	330	335	147
22	KENNEDY	254	255	260	266	271	274	275	277	279	280	285	286	286	287	287	146
23	LA LIBERTAD	214	214	216	221	222	225	226	227	227	227	228	229	229	231	233	132
24	SAN ISIDRO DEL INCA	246	247	256	261	265	267	267	270	273	273	278	280	283	284	284	126
25	COCHAPAMBA	229	230	243	248	256	257	258	260	261	261	262	267	267	270	270	125
26	TUMBACO	221	222	226	232	234	235	236	236	237	239	243	246	250	255	260	119
27	CARCELEN	246	247	248	257	257	257	259	262	264	265	275	283	288	296	296	117
28	CHILIBULO	222	222	227	231	231	232	235	237	237	238	242	249	251	252	253	110
29	TURUBAMBA	216	216	221	241	242	244	244	246	246	247	254	255	256	257	257	110
30	POMASQUI	180	180	186	191	192	194	194	194	195	196	199	201	203	204	206	103
31	LA MENA	207	207	209	217	217	218	219	219	220	220	223	228	228	229	230	99
32	CUMBAYA	161	163	169	171	177	177	179	181	184	185	187	191	195	198	202	94
33	AMAGUAÑA	135	135	137	141	144	144	144	144	145	149	152	155	156	155	155	84
34	ALANGASI	147	147	148	152	152	154	154	154	154	154	155	155	156	156	157	77
35	LA CONCEPCION	124	125	127	130	132	133	133	134	136	137	139	139	139	142	144	65
36	PINTAG	100	100	100	104	105	105	106	106	107	107	109	109	109	110	110	58
37	SAN ANTONIO	114	114	114	122	124	126	126	129	129	132	137	140	141	142	142	56
38	NAYON	93	94	96	97	98	101	101	101	102	102	103	103	104	105	106	48
39	RUMIPAMBA	108	108	111	111	111	113	113	113	113	113	113	118	119	122	123	48
40	MARISCAL SUCRE	90	91	93	96	96	99	101	102	102	102	103	103	103	104	105	47
41	LLANO CHICO	98	98	100	101	102	102	103	103	103	103	104	104	104	105	106	46
42	YARUQUI	76	76	77	77	80	81	82	82	82	82	82	83	86	86	87	44
43	JIPIJAPA	89	89	90	92	93	93	95	96	97	99	101	105	108	111	113	43
44	PIFG	58	58	59	59	65	66	68	70	70	70	70	70	73	73	75	32
45	PUEMBO	48	48	49	50	52	55	55	55	55	55	56	56	56	56	56	29
46	GUAYLLABAMBA	49	49	56	50	60	64	66	76	76	76	84	84	86	91	95	25
47	PONCEANO	41	41	43	49	50	51	51	52	54	54	57	58	58	58	58	21
48	EL QUINCHE	46	46	50	50	51	51	52	52	52	52	53	53	53	53	53	21
49	TABABELA	27	27	27	27	28	28	28	28	28	28	28	28	28	28	28	18
50	ZAMBIZA	32	32	33	33	34	34	34	34	34	34	34	34	34	34	34	15
51	ATAHUALPA	23	23	23	23	23	23	23	23	23	23	24	24	24	24	24	12
52	LA MERCED	21	21	21	52	53	53	53	53	53	53	53	53	53	55	55	11
53	GUANGOPOLO	23	23	23	23	23	23	23	23	23	23	23	23	23	23	23	10
54	CALACALI	15	15	15	15	16	16	16	17	17	17	18	19	19	20	20	9
55	NANEGAL	14	14	14	14	14	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	9
56	CHAVEZPAMBA	15	15	16	16	16	16	15	15	15	15	15	15	15	17	17	8
57	CHECA	13	13	16	16	19	19	20	20	22	22	22	22	22	22	22	7
58	SAN JOSE DE MINAS	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	16	7
59	GUALEA	13	13	13	13	13	13	13	15	15	15	15	15	16	16	16	6
60	NONO	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	14	14	6
61	LLOA	13	13	13	14	14	14	14	14	14	14	14	15	15	15	15	5
62	PACTO	9	9	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	13	5
63	NANEGALITO	8	8	8	8	8	9	9	10	10	10	10	10	10	10	10	4
64	PUELLARO	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	7	3
65	PERUCHO	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0
		18571	18600	18945	19550	19794	19972	20085	20253	20354	20498	20853	21112	21238	21432	21558	55

Fuente: COE Provincial - SIOMSC

Elaboración: OMSC

QUITOALCALDÍA
GESTIÓN DOCUMENTALCERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA. 14

OBSERVATORIO METROPOLITANO DE SEGURIDAD CIUDADANA

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

153

Tabla 2 Evolutivo reciente de COVID - 19 por parroquia DMQ

No.	PARROQUIA	POBLACION POR PARROQUIA	VARIACION ABSOLUTA 1 MAYO A 31 MAYO	VARIACION ABSOLUTA 1 JUNIO A 30 JUNIO	VARIACION ABSOLUTA 1 JULIO A 31 JULIO	VARIACION ABSOLUTA 1 AGO A 30 AGO	TASA POR 100.000 Hab. 30 AGO	MUERTES AL 29 JUNIO	TASA LETALIDAD
1	CHILLOGALLO	71,487	208	276	598	843	2894.2	39	9.65%
2	LA MAGDALENA	37,818	164	135	282	416	2871.6	30	10.07%
3	COTACOLLAO	39,036	65	130	313	367	2587.4	29	13.18%
4	BELISARIO QUEVEDO	56,650	165	106	390	344	2007.1	36	11.01%
5	GUAMANI	81,242	175	237	448	639	1987.9	32	8.91%
6	CHIMBACALLE	50,640	89	127	236	375	1779.2	27	13.99%
7	CHAVEZPAMBA	1,000	0	4	2	7	1699.8		
8	CENTRO HISTORICO	51,021	142	127	207	256	1695.4	43	13.56%
9	ATAHUALPA	2,374	4	2	8	7	1011.1	2	25.00%
10	LA ECUATORIANA	77,905	81	149	228	258	969.1	7	3.74%
11	ITCHIMBIA	39,476	34	44	111	152	957.5	9	10.47%
12	LLOA	1,865	0	2	3	9	804.3		
13	QUITUMBE	98,712	59	127	224	326	802.3	10	6.17%
14	LLANO CHICO	13,327	12	14	37	33	795.4	3	13.04%
15	TABABELA	3,525	1	4	5	7	794.4		
16	COMITE DEL PUEBLO	58,243	40	57	147	158	750.3	9	10.47%
17	CONDOTO	102,477	75	98	156	325	732.8	14	7.49%
18	SAN BARTOLO	79,626	40	53	170	252	702.0	6	7.23%
19	PUENGASI	78,199	21	79	137	281	698.2	8	9.76%
20	SOLANDA	97,741	48	98	192	284	679.3	9	8.57%
21	ZAMBIZA	5,016	1	2	13	10	677.9		
22	CALDERÓN	190,093	91	156	416	443	660.2	21	8.57%
23	LA LIBERTAD	35,431	64	35	36	68	657.6	7	6.09%
24	LA ARGELIA	71,992	50	53	122	183	654.2	6	5.45%
25	MARISCAL SUCRE	16,202	7	18	41	29	648.1	2	7.14%
26	NONO	2,163	0	3	4	5	647.4	1	33.33%
27	GUALEA	2,528	1	0	5	4	632.8		
28	ÑAQUITO	55,125	15	35	89	130	607.7	6	6.67%
29	GUANGOPOLO	3,820	3	2	8	6	602.2		
30	POMASQUI	36,098	36	33	51	60	570.7	5	6.41%
31	SAN JUAN	67,459	39	71	105	131	564.8	8	7.41%
32	NAYON	19,522	7	26	28	33	543.0	1	4.00%
33	SAN ISIDRO DEL INCA	52,531	30	28	91	94	540.6	5	7.25%
34	LA MERCED	10,481	1	2	6	44	524.8		
35	ALANGASI	30,280	18	16	59	39	518.5		
36	CUMBAYA	39,285	16	24	55	67	514.2	4	6.25%
37	LA FERROVIARIA	80,507	60	59	85	158	506.8	14	12.07%
38	PINTAG	22,388	23	22	15	28	491.3	1	2.86%
39	GUAYLLABAMBA	20,244	2	8	16	60	469.3	2	16.67%
40	NANEGAL	3,291	1	0	4	4	455.7	2	33.33%
41	CARCELEN	68,597	17	30	96	118	431.5	5	8.47%
42	LA MENA	54,765	27	28	56	95	420.0	2	3.23%
43	TUMBACO	62,361	31	16	59	106	416.9	8	10.00%
44	CHILIBULO	60,844	37	37	64	91	415.8	9	15.52%
45	CALACALI	4,863	1	1	4	9	411.2		
46	AMAGUAÑA	38,840	26	7	44	34	399.1	1	1.96%
47	YARUQUI	22,293	21	6	16	29	390.3	3	8.82%
48	COCHAPAMBA	72,019	35	36	76	87	374.9	9	12.33%
49	TURUBAMBA	70,134	30	37	58	105	366.4	3	4.41%
50	LA CONCEPCION	39,821	12	16	36	55	361.6	3	6.98%
51	PIFO	20,783	10	9	15	32	360.9	4	16.67%
52	SAN ANTONIO	40,402	12	13	50	53	351.5	1	3.70%
53	PUEMBO	16,973	9	9	16	14	329.9	2	8.70%
54	KENNEDY	87,455	60	34	87	77	328.2	1	1.04%
55	EL CONDADO	107,188	31	40	147	101	327.5	5	6.49%
56	RUMIPAMBA	39,082	3	13	51	44	314.7	1	4.55%
57	NANEGALITO	3,778	0	1	0	7	264.7	1	50.00%
58	EL QUINCHE	20,048	5	1	19	20	264.4		
59	JIPIJAPA	43,298	8	11	26	52	261.0	2	9.52%
60	PACTO	5,991	0	0	4	6	217.0		
61	CHECA	11,213	2	0	4	14	196.6		

RESUMEN EJECUTIVO DE INDICADORES DE SEGURIDAD CIUDADANA

No.	PARROQUIA	POBLACIÓN POR PARROQUIA	VARIACIÓN ABSOLUTA 1 MAYO A 31 MAYO	VARIACIÓN ABSOLUTA 1 JUNIO A 30 JUNIO	VARIACIÓN ABSOLUTA 1 JULIO A 31 JULIO	VARIACIÓN ABSOLUTA 1 AGO A 30 AGO	TASA POR 100.000 Hab. 30 AGO	MUERTES AL 29 JUNIO	TASA LETALIDAD
62	SAN JOSE DE MINAS	9,044	0	6	5	5	176.9		
63	PUELLARO	6,852	2	-1	2	3	102.2	1	100.00%
64	PERUCHO	985		0	1	0	101.5		
65	PONCEANO	67,291	2	11	12	28	86.2		

Fuente: COE Provincial - SIOMSC

Elaboración: OMSC

9. Indicadores provenientes de estudios de percepción de seguridad ciudadana

La información de estos indicadores se construye a través de la aplicación de encuestas telemáticas que se aplican a la ciudadanía, utilizando los medios de comunicación digitales oficiales de esta dependencia y de la municipalidad, cuyos resultados permiten evaluar fenómenos puntuales en una temporalidad determinada.

Luego de culminado el levantamiento de 3.475 encuestas en el DMQ, los principales resultados derivados de la EVPS Año 2019 son:

Tabla 3 PERCEPCIÓN DE INSEGURIDAD EN EL DMQ

ADMINISTRACIÓN ZONAL	SI PERCIBE
CALDERON	97.86%
ELOY ALFARO	98.37%
ESPECIAL TURÍSTICA LA MARISCAL	94.00%
EUGENIO ESPEJO	97.56%
LA DELICIA	97.11%
LOS CHILLOS	92.20%
MANUELA SAENZ	96.92%
QUITUMBE	99.28%
TUMBACO	97.40%
PERCEPCIÓN INSEGURIDAD DMQ	97.24%

Fuente: OMSC

Elaboración: OMSC

Tabla 4 PERCEPCIÓN DE RIESGO EN EL DMQ¹

ADMINISTRACIÓN ZONAL	SI PERCIBO
CALDERON	82.14%
ELOY ALFARO	86.28%
ESPECIAL TURÍSTICA LA MARSICAL	80.00%
EUGENIO ESPEJO	84.43%
LA DELICIA	82.64%
LOS CHILLOS	78.01%
MANUELA SAENZ	87.32%
QUITUMBE	85.35%
TUMBACO	84.90%
PERCEPCIÓN DEL RIESGO DMQ	84.73%

Fuente: OMSC

Elaboración: OMSC

¹ Se estableció una nueva forma de cálculo a través de percepción baja, media y alta en función de cada una de las situaciones vividas.

QUITOALCALDÍA
GESTIÓN DOCUMENTAL 16

OBSERVATORIO METROPOLITANO DE SEGURIDAD CIUDADANA

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

152

Tabla 5 ÍNDICE DE VICTIMIZACIÓN EN EL DMQ

ADMINISTRACIÓN ZONAL	SI VICTIMA
CALDERON	53.93%
ELOY ALFARO	40.47%
ESPECIAL TURÍSTICA MARISCAL SUCRE	46.00%
EUGENIO ESPEJO	42.78%
LA DELICIA	50.63%
LOS CHILLOS	48.23%
MANUELA SAENZ	58.15%
QUITUMBE	52.08%
TUMBACO	20.83%
ÍNDICE DE VICTIMIZACIÓN DMQ	47.88%

Fuente: OMSC
Elaboración: OMSC

Tabla 6 ÍNDICE DE NO DENUNCIA EN EL DMQ

ADMINISTRACIÓN ZONAL	NO DENUNCIA
CALDERON	84.64%
ELOY ALFARO	90.00%
ESPECIAL TURÍSTICA MARISCAL SUCRE	90.00%
EUGENIO ESPEJO	87.80%
LA DELICIA	84.81%
LOS CHILLOS	87.94%
MANUELA SAENZ	87.50%
QUITUMBE	88.25%
TUMBACO	94.79%
ÍNDICE DE NO DENUNCIA DMQ	74.58%

Fuente: OMSC
Elaboración: OMSC

Tabla 7 ÍNDICE DE CONVIVENCIA EN EL DMQ

ADMINISTRACIÓN ZONAL	CONVIVENCIA
CALDERON	7.86%
ELOY ALFARO	3.72%
ESPECIAL TURÍSTICA LA MARISCAL	5.00%
EUGENIO ESPEJO	9.01%
LA DELICIA	10.67%
LOS CHILLOS	9.93%
MANUELA SAENZ	6.16%
QUITUMBE	5.79%
TUMBACO	10.42%
ÍNDICE DE NO CONVIVENCIA DMQ	7.60%

Fuente: OMSC
Elaboración: OMSC

QUITO
ALCALDÍA
GESTIÓN DOCUMENTAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

Tabla 7 ÍNDICE DE VIOLENCIA INTERPERSONAL EN EL DMQ

ADMINISTRACIÓN ZONAL	SI SUFRIÓ
CALDERON	34.64%
ELOY ALFARO	34.65%
ESPECIAL TURÍSTICA MARISCAL SUCRE	42.00%
EUGENIO ESPEJO	30.39%
LA DELICIA	35.26%
LOS CHILLOS	38.65%
MANUELA SAENZ	40.22%
QUITUMBE	31.28%
TUMBACO	18.23%
ÍNDICE DE VIOLENCIA INTERPERSONAL DMQ	34.07%

Fuente: OMSC
Elaboración: OMSC

Tabla 8 ÍNDICE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN PROYECTOS MUNICIPIO EN EL DMQ

ADMINISTRACIÓN ZONAL	SI PARTICIPA
CALDERON	9.98%
ELOY ALFARO	9.19%
ESPECIAL TURÍSTICA MARISCAL SUCRE	11.07%
EUGENIO ESPEJO	9.54%
LA DELICIA	11.60%
LOS CHILLOS	11.03%
MANUELA SAENZ	10.60%
QUITUMBE	14.30%
TUMBACO	12.70%
ÍNDICE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DMQ	10.31%

Fuente: OMSC
Elaboración: OMSC

Tabla 9 ÍNDICE DE CONFIANZA INSTITUCIONAL MUNICIPIO EN EL DMQ

ADMINISTRACIÓN ZONAL	SI PARTICIPA
CALDERON	56.20%
ELOY ALFARO	50.61%
ESPECIAL TURÍSTICA MARISCAL SUCRE	45.24%
EUGENIO ESPEJO	50.95%
LA DELICIA	56.31%
LOS CHILLOS	56.25%
MANUELA SAENZ	53.95%
QUITUMBE	51.53%
TUMBACO	48.00%
ÍNDICE CONFIANZA INSTITUCIONAL DMQ	48,63%

Fuente: OMSC
Elaboración: OMSC

NOTA: LOS RESULTADOS ANTERIORMENTE PRESENTADOS, ESTÁN SUJETOS A VARIACIÓN, PUES EN EL CÁLCULO NO ESTA TOMADO EN CUENTA EL FACTOR DE EXPANSIÓN. EL INDICADOR CON EL FACTOR DE EXPANSIÓN PERMITIRÁ TENER UN NÚMERO DE CIUDADANOS POR INDICADOR.

QUITO

OBSERVATORIO METROPOLITANO DE SEGURIDAD CIUDADANA

ALCALDÍA
GESTIÓN DOCUMENTAL

18

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

151

Revisado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Firma:	Firma:	Firma:
Jose Cevallos	Juan Toapanta	Ismael Campos
Coordinador OMSC	Coordinador OMSC	Director OMSC

Observatorio Metropolitano de
SEGURIDAD CIUDADANA
grande. otra vez.

QUITO
ALCALDÍA
GESTIÓN DOCUMENTAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

Oficio Nro. SM-2020-1967

Quito, D.M., 03 de septiembre de 2020

Asunto: Informe vencimiento del estado de excepción SM

Señor Doctor
Jorge Homero Yunda Machado
Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

Con un atento y cordial saludo, haciendo referencia al Oficio No. GADDMQ-AM-2020-1002-OF, relacionado con las especiales circunstancias originadas por la pandemia del coronavirus SARS-CoV-2 causante de la enfermedad del COVID-19 (la «Pandemia»).

Por medio del Dictamen Nro. Nro. 5-20-EE/20, la Corte Constitucional efectuó el control automático de constitucionalidad del Decreto Ejecutivo Nro. Nro. 1126, de 14 de agosto de 2020, que renovó el estado de calamidad pública en todo el territorio nacional por los casos de coronavirus confirmados y la declaratoria de pandemia de COVID-19 por parte de la Organización Mundial de la Salud, indicando que no admitirá una nueva declaratoria de excepcionalidad sobre los mismos hechos que han configurado calamidad pública en dos ocasiones previas con sus respectivas renovaciones.

Con ese antecedente, en función de que la Pandemia no ha sido superada, solicito que, en el término de dos días, remita a mi despacho un informe en el que se especifique:

- 1. Las medidas de restricción vehicular y cualquier otra relacionada con la movilidad en la ciudad, preventivas, que se recomienda adoptar para el periodo comprendido entre el 13 de septiembre y el 31 de octubre de 2020.*
- 2. Las medidas relacionadas con el transporte público y el servicio comercial de taxis que se recomienda adoptar para el periodo comprendido entre el 13 de septiembre y el 31 de octubre de 2020.*
- 3. La indicación sobre la pertinencia y viabilidad de implementar un mecanismo de salvoconductos operado y controlado por la Municipalidad en función de las circunstancias actuales de la pandemia.*

El informe contendrá los requisitos previstos en el art. 124 del Código Orgánico Administrativo, especialmente, la conclusión, pronunciamiento y recomendación inequívocas en relación con el objeto del informe.

QUITO

ALCALDÍA
GESTIÓN DOCUMENTAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

Oficio Nro. SM-2020-1967

Quito, D.M., 03 de septiembre de 2020

En este contexto, sírvase encontrar adjunto al presente el Informe Técnico No. IT-SM-DMPPM-112-2020, realizado por esta Secretaría, con el "**Análisis y Recomendaciones sobre las condiciones de Movilidad posteriores al Estado de Excepción en el Distrito Metropolitano de Quito**", para su conocimiento y fines pertinentes.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Lcdo. Guillermo Eugenio Abad Zamora
SECRETARIO DE MOVILIDAD

Referencias:

- GADDMQ-AM-2020-1002-OF

Anexos:

- IT-SM-DMPPM-112 Informe para Alcaldía -3 condiciones-3-sept-2020.pdf

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Henry Hannibal Vilatuña Guaraca	hhvg	SM-DMPPM	2020-09-03	
Aprobado por: Guillermo Eugenio Abad Zamora	geaz	SM	2020-09-03	

QUITO
ALCALDÍA
GESTIÓN DOCUMENTAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOS.
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD



Alcaldía del Distrito Metropolitano de Quito

RESOLUCIÓN No. A- 060

DR. JORGE YUNDA MACHADO
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Vistos los Informes técnicos adjuntos o contenidos en: (i) memorando Nro. GADDMQ-AMT-2020-0491-C; (ii) oficio Nro. GADDMQ-SS-2020-1626-OF; (iii) oficio Nro. SM-2020-1967; (iv) oficio Nro. GADDMQ-SGSG-2020-1558-OF; (v) oficio Nro. GADDMQ-AMC-SMC-2020-1020-O; y, (vi) oficio Nro. GADDMQ-SDPC-2020-0475-O.

CONSIDERANDO:

- Que,** de conformidad con el art. 83 de la Constitución de la República (la «Constitución») son deberes y responsabilidades de los habitantes del Ecuador acatar y cumplir con la Constitución, la ley y las decisiones legítimas de autoridad competente;
- Que,** según lo dispuesto por el art. 266, en concordancia con el art. 264, núm. 1 y 2, de la Constitución, y los arts. 85 y 55 letra b) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización («COOTAD»), es competencia de los gobiernos de los distritos metropolitanos autónomos regular y controlar el uso y la ocupación del suelo urbano y rural en su circunscripción;
- Que,** el núm. 6 del art. 264, en concordancia con el art. 266 de la Constitución, los art. 84 letra a) y 130 del COOTAD, y 30.4 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial, establecen que los gobiernos autónomos descentralizados municipales y metropolitanos tienen la competencia para planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte terrestre público dentro de su territorio;
- Que,** la letra p) del art. 90 del COOTAD faculta al Alcalde Metropolitano a adoptar medidas de carácter urgente y transitorio en caso de emergencia grave;
- Que,** según los arts. 415 y 417 del COOTAD, los Gobiernos Autónomos Descentralizados ejercen dominio sobre los bienes de uso público: a) Las calles, avenidas, puentes, pasajes y demás vías de comunicación y circulación; b) Las plazas, parques y demás espacios destinados a la recreación u ornato público y promoción turística; c) Las aceras que formen parte integrante de las calles y plazas y demás elementos y superficies accesorios de las vías de comunicación o espacios públicos a que se refieren los literales a) y b); d) Las casas comunales, mercados, escenarios deportivos, conchas acústicas y otros o

QUITO
ALCALDÍA
GESTIÓN DOCUMENTAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

149



Alcaldía del Distrito Metropolitano de Quito

RESOLUCIÓN No. A- 060

función de servicio comunitario; y, e) Los demás bienes que en razón de su uso o destino cumplen una función semejante a los citados en los literales precedentes, y los demás de dominio del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito («GAD DMQ»);

- Que,** según el art. III.6.23 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito («Código Municipal»), la Licencia Metropolitana Única para el Ejercicio de Actividades Económicas («LUAE») es el acto administrativo único con el que el GAD DMQ autoriza el desarrollo de actividades económicas en un establecimiento ubicado en su circunscripción territorial, de conformidad con la atribución del art. 84 de, letra o) del COOTAD;
- Que,** el art. III.3.38 del Código Municipal determina que el permiso metropolitano es el único documento habilitante para el ejercicio de actividades económicas de los trabajadores autónomos en el espacio de uso público destinados por el GAD DMQ;
- Que,** el art. III.3.61 del Código Municipal establece la sanción de una multa del cinco por ciento (5%) de la remuneración básica unificada para quienes realicen actividad comercial o servicio sin la autorización correspondiente;
- Que,** según el art. IV.8.60 del Código Municipal establece que el uso de espacios públicos sin la correspondiente autorización, o que incurra en las prohibiciones contenidas en la norma, será sancionado con una multa de cien dólares, que se duplicará en caso de reincidencia, y con la demolición de cualquier construcción que se hubiere realizado en bienes de dominio público, sin contar con la correspondiente autorización;
- Que,** según el art. IV.2.71 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, determina que el GAD DMQ, puede implementar medidas de regulación de la circulación vehicular por zonas y/u horarios, facultando al Alcalde Metropolitano la expedición e implementación de planes de restricción y regulación de la circulación vehicular.
- Que,** la Ordenanza Metropolitana Nro. 010-2020, publicada en el Registro Oficial [Edición Especial] No. 603, de 27 de mayo de 2020, (i) reformó el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito incorporando el Libro V "Del eje para hacer frente a la crisis sanitaria, social y económica generada por el coronavirus SARS-CoV-2 causante de la enfermedad COVID-19 (la «Ordenanza Metropolitana Nro. 010»), (ii) facultó al Alcalde Metropolitano, por los órganos y entes competentes, a emitir los protocolos necesarios para la implementación del contenido de la Ordenanza; y, (iii) autoriza al Alcalde Metropolitano en la

QUITO
ALCALDÍA
GESTIÓN DOCUMENTAL
CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD



Alcaldía del Distrito Metropolitano de Quito

RESOLUCIÓN No. A- 060

General Cuarta a establecer las medidas de restricción y circulación vehicular que se justifiquen en función de las circunstancias derivadas de la pandemia

- Que,** el 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud (la «OMS») calificó como pandemia a la situación de emergencia en salud pública provocada por el coronavirus SARS-CoV-2 causante de la enfermedad COVID-19 («COVID-19»).
- Que,** el 12 de marzo de 2020, el Ministerio de Salud Pública, por medio del Acuerdo Ministerial Nro. 00126-2020, publicado en el Registro Oficial [Suplemento] Nro. 160, declaró el estado de emergencia sanitaria en todos los establecimientos del Sistema Nacional de Salud, como consecuencia de la pandemia de COVID-19. El estado de emergencia fue ampliado en treinta días adicionales por el Acuerdo Ministerial Nro. 00009-20, publicado en el Registro Oficial [Edición Especial] Nro. 567, de 12 de mayo de 2020. Por medio de Acuerdo Ministerial Nro. 00024-2020, publicado en el Registro Oficial [Edición Especial] Nro. 679, de 17 de junio de 2020, el Ministro de Salud Pública declaró, nuevamente, el estado de emergencia sanitaria en todos los establecimientos del Sistema Nacional de Salud;
- Que,** por medio de la resolución Nro. A-020, de 12 de marzo de 2020, el Alcalde Metropolitano declaró en estado de emergencia grave a todo el territorio del Distrito Metropolitano de Quito, en razón de la declaratoria del COVID-19 como pandemia por la OMS y, de la emergencia sanitaria decretada por la Administración Pública Central;
- Que,** el señor Presidente de la República mediante: (i) Decreto Ejecutivo Nro. 1017, de 16 de marzo de 2020, declaró el estado de excepción por calamidad pública en todo el territorio nacional por los casos de coronavirus confirmados y la declaratoria de pandemia de COVID-19 por parte de la Organización Mundial de la Salud; (ii) Decreto Ejecutivo Nro. 1052, de 15 de mayo de 2020, renovó el estado de excepción por calamidad pública en todo el territorio nacional por los casos de coronavirus confirmados y la declaratoria de pandemia de COVID-19 por parte de la Organización Mundial de la Salud; (iii) Decreto Ejecutivo Nro. 1074, de 15 de junio de 2020, declaró un nuevo estado de excepción por calamidad pública en todo el territorio nacional por la presencia del COVID-19; y, (iv) Decreto Ejecutivo Nro. 1126, de 14 de agosto de 2020, renovó el estado de excepción por calamidad pública en todo el territorio nacional por la presencia del COVID-19 en el Ecuador a fin de continuar con el control de la enfermedad a través de medidas excepcionales necesarias para mitigar su contagio masivo;

de

SECRETARÍA
ALCALDÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
CALLE CAROLINA 1000
TEL: 02252 2000000
WWW.ALCALDIAQUITO.GOV.EC

QUITO
ALCALDÍA
GESTIÓN DOCUMENTAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD



Alcaldía del Distrito Metropolitano de Quito

RESOLUCIÓN No. A- 060

Que, la Corte Constitucional emitió (i) el Dictamen Nro. 1-20-EE/20, en relación con la constitucionalidad del Decreto Ejecutivo Nro. 1017, de 16 de marzo de 2020 y determinó, en lo relevante, que los diferentes gobiernos autónomos descentralizados y demás autoridades seccionales están facultadas a emitir medidas complementarias a las del Comité de Operaciones de Emergencia nacional (el «COE-Nacional»); (ii) el Dictamen Nro. 2-20-EE/20, en relación a la constitucionalidad del Decreto Ejecutivo Nro. 1052, de 15 de mayo de 2020, y determinó aspectos a considerarse en temas afines a salud, violencia contra la mujer y otros; (iii) el Dictamen Nro. 3-20-EE/20, en relación a la constitucionalidad del Decreto Ejecutivo Nro. 1074, de 15 de junio de 2020, y planteó varias exigencias que deben cumplirse por los órganos y entes competentes; y, (iv) el Dictamen Nro. 5-20-EE/20 en relación a la constitucionalidad del Decreto Ejecutivo Nro. 1126, de 14 de agosto de 2020, indicando que no admitirá una nueva declaratoria sobre los mismos hechos que han configurado la calamidad pública en dos ocasiones previas con sus respectivas renovaciones;

Que, la crisis sanitaria mundial originada por el COVID-19 ha motivado la adopción de medidas transitorias y urgentes por parte de la comunidad internacional y, por parte de las autoridades nacionales y locales, con el objeto de mitigar los riesgos a la salud pública, enfrentar temas sociales y económicos, y en lo pertinente, preparar a las distintas unidades territoriales para la transición hacia nuevas condiciones en función de la evolución de la pandemia; y,

Que, de conformidad con el régimen jurídico aplicable y en función de la inminente terminación del estado de excepción decretado por la Administración Pública Central, es necesaria la adopción de medidas complementarias de carácter urgente y temporal orientadas a contener el número de contagios, la propagación de la enfermedad y reforzar el sistema de salud de la ciudad; garantizando la realización de las actividades comerciales autorizadas según la evolución de la pandemia.

En ejercicio de las atribuciones previstas en los arts. 254 de la Constitución, 89 y 90 letra p) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y, 10 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, RESUELVE emitir las siguientes:

QUITO

ALCALDÍA
GESTIÓN DOCUMENTAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD



Alcaldía del Distrito Metropolitano de Quito

RESOLUCIÓN No. A- 060

**MEDIDAS TRANSITORIAS APLICABLES EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
CON POSTERIORIDAD A LA TERMINACIÓN DEL ESTADO DE EXCEPCIÓN
DECRETADO POR LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRAL EN EL CONTEXTO DE LA
PANDEMIA DEL COVID-19****CAPÍTULO I
GENERALIDADES**

Art. 1.- Objeto. – Esta resolución tiene por objeto establecer las medidas transitorias que se aplicarán en el territorio del Distrito Metropolitano de Quito, para procurar la reactivación económica y regularización paulatina de actividades, en condiciones de seguridad, con el objeto de mitigar los riesgos generados por el coronavirus SARS-CoV-2 causante de la enfermedad COVID-19.

**CAPÍTULO II
BIENES DE DOMINIO PÚBLICO Y ESPACIO PÚBLICO**

Art. 2.- Uso de bienes de dominio público y espacio público. – El uso de los bienes de dominio y uso público, y los privados que forman parte del espacio público, según los arts. 417 y 418 del COOTAD y, IV.6.96 del Código Municipal, en su orden, se sujetará a lo dispuesto en el artículo no numerado denominado «Reglas de conducta y sanciones respecto del uso de bienes de dominio público» de la Sección I, del Capítulo II, del Título I, del Libro V.1 del Código Municipal. En consecuencia, el uso de los bienes indicados estará sometido al cumplimiento concurrente de los siguientes requisitos:

- (a) Utilizar mascarilla que proteja su nariz y boca de la exposición al ambiente. La mascarilla observará las especificaciones previstas en protocolo correspondiente de la Secretaría de Salud;
- (b) Portar y exhibir su cédula de ciudadanía o cualquier documento oficial que permita acreditar su identidad;
- (c) Circular o ubicarse a una distancia de, al menos, dos metros de otras personas.

El requisito de la letra (a) precedente no se exigirá a las personas que practiquen actividades deportivas que permitan mantener un distanciamiento mayor a dos metros con terceros, en los bienes de uso público enlistados en el art. 417 del COOTAD.

QUITO
ALCALDÍA
GESTIÓN DOCUMENTAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD



Alcaldía del Distrito Metropolitano de Quito

RESOLUCIÓN No. A- 060

Las actividades en los mercados de propiedad del GAD DMQ se sujetarán a las limitaciones de aforo contenidas en el art. 13 de esta resolución.

Art. 3.- Restricción de deportes y otras actividades en bienes de dominio y uso público. – De conformidad con lo previsto en el artículo no numerado denominado «Reglas de conducta y sanciones respecto del uso de bienes de dominio público» de la Sección I, del Capítulo II, del Título I, del Libro V.1 del Código Municipal, se restringe la práctica de actividades deportivas y, en general, todas aquellas que no permitan mantener un distanciamiento mayor a dos metros con terceros en los bienes de uso y dominio público, previstos en el art. 417 del COOTAD.

Art. 4.- Sanciones por el uso indebido de bienes de dominio público y del espacio público. – La persona que utilice los bienes de dominio y uso público y privados que forman parte del espacio público precisados en los artículos precedentes, en inobservancia de las reglas de conducta correspondientes, será sancionada con una multa equivalente que al veinticinco por ciento (25%) de un salario básico unificado y, en caso de reincidencia, al doble de la multa señalada, de conformidad con en el artículo no numerado denominado «Reglas de conducta y sanciones respecto del uso de bienes de dominio público» de la Sección I, del Capítulo II, del Título I, del Libro V.1 del Código Municipal.

Si la multa no se satisface oportunamente, el órgano competente podrá imponer una multa compulsoria según lo previsto en el art. 1.2.262 del Código Municipal y régimen jurídico aplicable, sin perjuicio del ejercicio de la potestad de ejecución coactiva.

**CAPÍTULO III
RESTRICCIÓN DE CIRCULACIÓN VEHICULAR**

Art. 5.- Plan de restricción vehicular "Hoy Circula". – Se establece el plan de restricción y regulación de circulación vehicular "Hoy Circula", de acuerdo con el siguiente calendario:

Meses Impares

Día de la semana	Último dígito de la placa del vehículo habilitado a circular
Lunes, miércoles y viernes	1, 3, 5, 7 y 9
Martes, jueves y sábado	2, 4, 6, 8 y 0
Domingos	Todos los dígitos



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD



Alcaldía del Distrito Metropolitano de Quito

RESOLUCIÓN No. A- 060

Feridos oficiales	Todos los dígitos
-------------------	-------------------

* Meses Impares: enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre.

Meses Pares

Día de la semana	Último dígito de la placa del vehículo habilitado a circular
Lunes, miércoles y viernes	2, 4, 6, 8 y 0.
Martes, jueves y sábado	1, 3, 5, 7 y 9
Domingos	Todos los dígitos
Feridos oficiales	Todos los dígitos

* Meses Pares: febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre.

En caso de motocicletas se utilizará como referencia para la aplicación del Plan "Hoy Circula", el último dígito que componga la placa sin consideración a la letra en la que se termine.

Art. 6.- Requisitos para la circulación de vehículos. - Los vehículos exceptuados de la restricción vehicular se sujetarán a los requisitos, requerimientos y procedimientos establecidos en el instructivo para la emisión de salvoconductos para el plan de restricción vehicular "Hoy Circula", que deberá emitir la Secretaría de Movilidad (el «Instructivo»), y a las siguientes indicaciones:

- a) Para el caso de los vehículos que realicen actividades que no requieran la obtención de salvoconducto para circulación según el Instructivo, sus ocupantes deberán justificar y presentar:
 - i. Licencia de conducir el tipo de vehículo de que se trate (conductor); y,
 - ii. Según corresponda, la credencial institucional, laboral o profesional o cualquier otro documento que, según el Instructivo, acredite encontrarse en la situación de excepción invocada.
- b) En los demás casos, cuando se trate de actividades autorizadas, el interesado obtendrá y presentará un salvoconducto que habilite la circulación del vehículo de conformidad con el procedimiento y requisitos dispuestos en el Instructivo.

QUITO
ALCALDÍA
GESTIÓN DOCUMENTAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

146



Alcaldía del Distrito Metropolitano de Quito

RESOLUCIÓN No. A- 060

Art. 7.- Salvoconductos al plan de restricción vehicular "Hoy Circula".- El Instructivo que emitirá la Secretaría de Movilidad para la emisión, gestión y control de salvoconductos al plan de restricción vehicular "Hoy Circula", contendrá, al menos:

- La determinación de los grupos de vehículos que han de obtener salvoconducto para habilitar su circulación y aquellos que podrán circular sin restricción ni salvoconducto;
- Los formularios y procedimiento para obtención y uso de salvoconductos, cuando corresponda; y,
- El protocolo aplicable al control de emisión y uso de salvoconductos.

En el Instructivo, la Secretaría de Movilidad justificará, de forma técnica y motivada, con los informes correspondientes, la necesidad y justificación que permitan determinar los grupos de vehículos que han de obtener salvoconducto y, asimismo, de aquellos que podrán circular sin restricción ni salvoconducto.

Sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos que contenga el Instructivo, el formulario salvoconducto estará acompañado de la siguiente declaración del interesado:

Declaración: Al suscribir este documento autorizo a la autoridad competente a requerir al custodio de cualquier base de datos pública o privada o al suscribiente la información necesaria para verificar la veracidad de todos los datos que he consignado en el presente salvoconducto, inclusive la existencia de la relación laboral, dependencia, o de cualquier tipo con la persona a favor de quien se otorga el salvoconducto.

Al suscribir este documento declaro expresamente lo siguiente:

- Que toda la información contenida en este salvoconducto es verídica y ha sido revisada directamente por quien lo suscribe;
- Que este documento ha sido cumplimentado según las disposiciones emitidas por la autoridad competente;
- Que conozco que, en el caso de detectarse algún tipo de falsedad en el contenido o algún tipo de uso indebido de este documento, puede existir responsabilidad penal por el delito de falsificación y/o uso doloso de documento falso, conforme los arts. 327 y 328 del Código Orgánico Integral Penal.

Art. 8.- Sanción por inobservancia al plan de restricción vehicular "Hoy Circula".- Las personas que incumplieren las restricciones vehiculares contenidas en esta resolución, serán sancionadas con multa equivalente al cincuenta por ciento de un salario básico unificado, el retiro y retención del vehículo, conforme el Capítulo IV del Libro IV.1 del Libro V del Código Municipal de Quito.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD



Alcaldía del Distrito Metropolitano de Quito

RESOLUCIÓN No. A- 060

La sanción se indicada se aplicará sin perjuicio de la responsabilidad civil, administrativa y penal correspondiente, a quienes obtengan, presenten o utilicen indebidamente un salvoconducto.

Si la multa no se satisface oportunamente, el órgano competente podrá imponer una multa compulsoria según lo previsto en el art. 1.2.262 del Código Municipal y régimen jurídico aplicable, sin perjuicio del ejercicio de la potestad de ejecución coactiva.

**CAPÍTULO IV
TRANSPORTE TERRESTRE**

Art. 9.- Servicio de transporte terrestre en el Distrito Metropolitano de Quito. – El Sistema Metropolitano de Transporte Público de Pasajeros, que incluye el Subsistema de Transporte Masivo de Pasajeros "Metrobus-Q" y Subsistema de Transporte Colectivo en Rutas y Frecuencias, prestará el servicio según las siguientes condiciones:

- a) Con un aforo máximo del cincuenta por ciento (50%) en cada unidad de transporte; y,
- b) De conformidad con el protocolo emitido la Secretaría de Movilidad que consta en el Anexo 1 de esta Resolución.

Las operadoras que no observaren las restricciones previstas en este artículo, serán sancionadas con multa de cuatro salarios básicos unificados, de conformidad con el art. 80, número 5, de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

Art. 10.- Terminales terrestre y transporte turístico. – Los terminales terrestres a cargo de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas operarán, al tratarse de transporte intraprovincial e interprovincial, en cumplimiento de los protocolos de bioseguridad aplicables, con un aforo máximo del cincuenta por ciento (50%) de su capacidad.

Los ocupantes de los vehículos autorizados observarán las reglas de conducta establecidas para el efecto en el Libro V.I del Código Municipal.

**CAPÍTULO V
ACTIVIDADES SUJETAS AL RÉGIMEN DE LICENCIAMIENTO**

Art. 11.- Ejercicio actividades sujetas al régimen de licenciamiento. – De conformidad con lo previsto en el previstas el Capítulo III, del Título I, del Libro V.1 del Código Municipal, las actividades sujetas al régimen de licenciamiento se ejercerán:

QUITO
ALCALDÍA
GESTIÓN DOCUMENTAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD



Alcaldía del Distrito Metropolitano de Quito

RESOLUCIÓN No. A- 060

- a) De acuerdo con los requisitos, requerimientos, condiciones, limitaciones y demás regulaciones previstas en el régimen jurídico aplicable a cada actividad económica;
- b) En observancia de las reglas de conducta previstas en el Capítulo III, del Título I, del Libro V.1 del Código Municipal;
- c) Dentro de los límites de aforos y de los horarios permitidos a cada tipo de actividad;
- d) En cumplimiento de los protocolos, guías o cualquier otro instrumento que emitan los órganos o entidades competentes para regular el retorno progresivo a las actividades laborales en el sector privado; y,
- e) De conformidad con los protocolos de bioseguridad emitidos por los órganos y entidades administrativas del GAD DMQ.

Los titulares de licencias únicas de actividades económicas correspondientes a restaurantes pondrán a disposición de sus clientes la declaración de descargo para grupos que permitirá, a los clientes que la realicen, bajo su exclusiva responsabilidad, eximirse del cumplimiento del requisito de distanciamiento previsto en la letra c) del art. 2 de esta resolución. La declaración de descargo y los restantes requisitos para la aplicación de esta disposición constan detallados en el Anexo 2 de esta Resolución.

Art. 12.- Suspensión de licencias en actividades económicas específicas. – Se suspende, temporalmente, la vigencia de las licencias metropolitanas únicas para el ejercicio de actividades económicas otorgadas por el GAD DMQ, actualmente vigentes, de las siguientes actividades económicas:

- a) Bares;
- b) Discotecas;
- c) Centros de diversión nocturna;
- d) Centro de tolerancia y similares; y,
- e) Gimnasios, centros de entrenamiento y similares.

La Secretaría de Salud presentará informes quincenales actualizados que permitan evaluar la vigencia de la medida de suspensión prevista en esta disposición en relación con las indicadas actividades económicas.

Los interesados en la reapertura de otras actividades económicas sujetas a la licencia metropolitana única para el ejercicio de actividades económicas podrán presentar propuestas de planes pilotos ante la Secretaría de Salud del GAD DMQ. El plan piloto que se presentará deberá incluir, al menos, la



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD



Alcaldía del Distrito Metropolitano de Quito

RESOLUCIÓN No. A- 060

propuesta de medidas de bioseguridad y el o los protocolos que aplicarían a la actividad específica. La Secretaría de Salud evaluará la propuesta del plan piloto presentado y emitirá, en cada caso, un informe en el que recomiende la aprobación o enmienda del plan piloto. En el primer caso, lo pondrá a conocimiento del Alcalde Metropolitano para la resolución correspondiente. En el segundo caso, notificará al interesado para que realice las modificaciones respectivas y, de estimarlo pertinente, lo presente nuevamente a conocimiento de la Secretaría de Salud. La evaluación de la propuesta del plan piloto modificado, seguirá el mismo procedimiento establecido en este inciso.

Art. 13.- Aforos en locales comerciales determinados. - Las siguientes actividades económicas sujetas a la licencia metropolitana única para el ejercicio de actividades económicas otorgadas por el GAD DMQ, funcionarán con el siguiente aforo máximo:

Actividad Económica	Porcentaje máximo de aforo
Centros Comerciales	50 %
Supermercados y mercados	50 %
Agencias Bancarias y de Cooperativas	50 %
Restaurantes	50 %
Cines	30%
Teatros	30%
Auditorios	30%

Sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 11 de esta resolución, los titulares de cada una de estas actividades económicas enlistadas en el cuadro precedente, observarán, los protocolos contenidos en los Anexos 3 y 4.

La Secretaría de Salud presentará informes quincenales actualizados que permitan evaluar la vigencia de la medida de restricción de aforo dispuesta en esta disposición en relación con las indicadas actividades económicas.

Los interesados en el incremento de los aforos de las actividades económicas sujetas a la licencia metropolitana única para el ejercicio de actividades económicas previstos en esta disposición, podrán presentar propuestas de planes pilotos ante la Secretaría de Salud del GAD DMQ. El plan piloto que se presentará deberá incluir, al menos, la propuesta de medidas de bioseguridad y el o los protocolos que aplicarían a la actividad específica. La Secretaría de Salud evaluará la propuesta del plan piloto presentado y emitirá, en cada caso, un informe en el que recomiende la aprobación o enmienda del plan piloto. En el primer caso, lo pondrá a conocimiento del Alcalde Metropolitano para la resolución correspondiente. En el segundo caso, notificará al interesado para

QUITO
ALCALDÍA
GESTIÓN DOCUMENTAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

Firma de Responsabilidad

144



Alcaldía del Distrito Metropolitano de Quito

RESOLUCIÓN No. A- 060

que realice las modificaciones respectivas y, de estimarlo pertinente, lo presente nuevamente a conocimiento de la Secretaría de Salud. La evaluación de la propuesta del plan piloto modificado, seguirá el mismo procedimiento establecido en este inciso.

Art. 14.- Sanciones por infracciones relacionadas con el régimen de licenciamiento.- Las personas que inobserven cualquiera de las disposiciones previstas en los artículos 11, 12 y 13 de esta resolución serán sancionadas, según corresponda, con una multa de hasta quince salarios básicos unificados (seis mil dólares de los Estados Unidos de América), de conformidad con lo que dispone el art. III.6.61 del Código Municipal y, sin perjuicio de la imposición de medidas provisionales o cautelares, según lo previsto en el Código Orgánico Administrativo.

Si la multa no se satisface oportunamente, el órgano competente podrá imponer una multa compulsoria según lo previsto en el art. I.2.262 del Código Municipal y régimen jurídico aplicable, sin perjuicio del ejercicio de la potestad de ejecución coactiva.

Art. 15.- Suspensión de autorizaciones para espectáculos públicos. – Se suspende la emisión de autorizaciones para la realización de espectáculos públicos en espacios abiertos o cerrados, públicos o privados. Se exceptúan de la suspensión prevista en este artículo, los espectáculos deportivos masivos, según se definen y regulan en el Libro II.4 del Código Municipal, siempre que se celebren sin la presencia de público.

DISPOSICIONES GENERALES

Disposición General Primera. – La Agencia Metropolitana de Control, la Agencia Metropolitana de Tránsito, el Cuerpo de Agentes de Control Metropolitano y las demás entidades y órganos del GAD DMQ, en el marco de sus competencias y en coordinación con los órganos correspondientes de la Administración Pública Central, ejercerán las actividades de control y, en general, adoptarán las medidas necesarias para el cumplimiento de esta resolución.

Disposición General Segunda. – El Comité de Operaciones de Emergencia Metropolitano, según las competencias atribuidas por el art. 24 del Reglamento a la Ley de Seguridad Pública y del Estado, se encargará de coordinar las acciones tendientes a (i) la reducción de los riesgos derivados de la pandemia del coronavirus SARS-CoV-2 causante de la enfermedad COVID-19; y, (ii) la adopción de medidas de respuesta y recuperación relacionadas con la situación de emergencia. La implementación de las acciones y medidas específicas corresponderá al órgano titular de la competencia para tal fin, de conformidad con el régimen constitucional ordinario.

QUITO
ALCALDÍA
GESTIÓN DOCUMENTAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD



Alcaldía del Distrito Metropolitano de Quito

RESOLUCIÓN No. A- 060

Disposición General Tercera. – Las disposiciones contenidas en esta resolución se aplicarán sin perjuicio de las medidas correspondientes a la declaratoria de emergencia grave adoptada en la Resolución Nro. A-020 de 12 de marzo de 2020.

Disposición General Cuarta. – La Secretaría de Comunicación diseñará e implementará mecanismos de comunicación y difusión masivos de las medidas adoptadas en esta resolución, en el término de un día a partir de su suscripción.

Disposición General Quinta. – Encárguese a la Secretaría General del Concejo Metropolitano; (i) la publicación de esta resolución en los medios de difusión institucional; y, (ii) la notificación de esta resolución a todos los miembros del Concejo Metropolitano y los restantes órganos y entidades del GAD DMQ.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Disposición Transitoria Primera. – Según lo dispuesto en la letra p) del art. 90 del COOTAD, encárguese a la Secretaría General del Concejo Metropolitano incluir en la próxima sesión del Concejo Metropolitano un punto relativo a la rendición de cuentas del Alcalde Metropolitano sobre las medidas de carácter urgente y transitorio adoptadas por medio de esta resolución para su ratificación por los medios previstos en el régimen jurídico aplicable.

Disposición Transitoria Segunda. – En el término de 3 días contados a partir de la suscripción de esta resolución, la Secretaría de Movilidad, en coordinación con la Agencia Metropolitana de Tránsito y la Dirección Metropolitana de Informática, elaborará el Instructivo para la emisión, gestión y control de salvoconductos para el plan de restricción vehicular "Hoy Circula", de conformidad con lo dispuesto en el art. 7 de esta resolución.

Las personas que hayan obtenido salvoconductos de los órganos competentes de la Administración Pública Central, con motivo del estado de excepción, podrán sustituirlos por los salvoconductos regulados en esta resolución hasta el 31 de octubre de 2020. Dentro de ese lapso, los vehículos beneficiados con un salvoconducto vigente emitido por la Administración Pública Central, estarán habilitados para la circulación, según los términos, condiciones y limitaciones aplicables a su emisión.

Disposición Transitoria Tercera. – Las Secretarías de Salud, Territorio, Hábitat y Vivienda y, Movilidad emitirán o actualizarán, según corresponda, los protocolos correspondientes en función de las circunstancias de la pandemia, hasta el 30 de septiembre de 2020. Los protocolos emitidos con relación a la Ordenanza Metropolitana No. 010 – 2020, en lo que no se opongan a los anexos de esta resolución, seguirán vigentes hasta su actualización.

QUITO
ALCALDÍA
GESTIÓN DOCUMENTAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD



Alcaldía del Distrito Metropolitano de Quito

RESOLUCIÓN No. A- 060

Disposición Derogatoria. – Deróguense las resoluciones Nros. A-031, de 8 de abril de 2020; y, A-052, de 1 de agosto de 2020.

Esta resolución entrará en vigencia a partir del 13 de septiembre de 2020.

Dado en Quito Distrito Metropolitano, al 9 de septiembre de 2020.



Dr. Jorge Yunda Machado
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

QUITO
ALCALDÍA
GESTIÓN DOCUMENTAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

Informe Técnico No. IT-SM-DMPPM-0114-2020

Lineamientos ante el inminente vencimiento del estado de excepción declarado a propósito de la pandemia de COVID-19, a ser aplicado en el Transporte Público de Pasajeros y Transporte Comercial en el Distrito Metropolitano de Quito.

Dirección Metropolitana de Políticas
y planeamiento de la Movilidad
09.09.2020

Inminente vencimiento del estado de excepción	
Protocolo de Medidas Técnicas para el Retorno Paulatino a ciertas Actividades Económicas	
Órgano Responsable	Secretaría de Movilidad
Secretaría Metropolitana de Movilidad	Medidas para el servicio de transporte urbano interparroquial y comercial
	<p>Cada parámetro técnico se detalla a continuación:</p> <ol style="list-style-type: none">(1) Oferta. Se mantiene lo establecido en semáforo amarillo, es decir SOLO SENTADOS (que equivaldría aproximadamente al 50% del aforo de la unidad).(2) Ubicación de los pasajeros.- esta será de acuerdo con lo establecido en el Anexo 1, para los diferentes subsistemas de Transporte Público y diferentes tipologías de las unidades y carrocerías (Reglamento Técnico Ecuatoriano RTE INEN 038 (2R):2011; norma INEN 2205)(3) Cabinas de segregación.- para los conductores que podrá ser plástico transparente de 40 gramos mínimo (espesor).(4) Acceso al transporte público a los usuarios.- el ingreso se realizará por la puerta delantera y la salida por la puerta trasera. En el caso que, el bus tenga más de dos puertas, las puertas intermedias permanecerán cerradas durante la operación (subsistema convencional)(5) La Infraestructura de Transporte.- se colocará marcas en el piso en las paradas de transporte público, cada 2 metros (Anexo 1, Resolución A-038, 2020)(6) Estaciones y terminales.- todo usuario del subsistema Metrobús-Q pasará por el control de temperatura corporal.(7) Señalética.- la misma deberá constar al interior y exterior de las unidades que permita identificar con claridad las restricciones de distanciamiento social
	Medidas técnicas para la movilidad
	Cada parámetro técnico se detalla a continuación

ALCALDÍA

GESTIÓN DOCUMENTAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

y transporte
comercial

(1) Al interior de las unidades:

- a. Las **ventanas** deberán permanecer **abiertas** de tal forma que permita la ventilación constante al interior de las unidades. En el caso de que las ventanas no se puedan abrir, las claraboyas deberán permanecer abiertas; de acuerdo con las condiciones climáticas.
- b. **Pediluvio** (rodapiés) en los estribos (gradas) de acceso, impregnado con productos de desinfección aprobado por la Secretaría de Salud.
- c. **Dispensador de Gel alcohol.-** en cada unidad se dispondrá de un dispensador mínimo de 500 CC.

(2) De las unidades durante la operación):

- a. **Desinfección integral al interior** de la unidad y en los elementos de **acceso** a la misma. La **periodicidad** de la **desinfección** dependerá de la **efectividad** del producto (determinado por Secretaría de Salud).
 - i. La desinfección integral del exterior de la unidad se realizará una vez por día.
- b. La **aplicación** de los productos de **desinfección se** realizará aplicando todas las **normas de seguridad**, conforme a las indicaciones del fabricante para uso del producto (referencia protocolo desinfección transporte público carga, ANT, 23 marzo 2020).
 - i. En el caso de que la operadora realice la desinfección, utilizando otros productos y mecanismo de desinfección diferentes a los aplicados por la Municipalidad, la Secretaría de Salud aprobará su uso y periodicidad de aplicación.
- c. La desinfección de todas las **superficies metálicas, plástico** y otro material al interior de la unidad, se realizará con mayor énfasis en las superficies de alto contacto y circulación de los pasajeros (manijas, jaladeras, agarradera de pasillo, cabezal de asientos, apoya manos o brazos, volante) dentro del medio de transporte.

(3) Usuarios del transporte público

QUITO
ALCALDÍA
GESTIÓN DOCUMENTAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

.....
FIRMA DE RESPONSABILIDAD

- a. **En el servicio de transporte público para el pago del pasaje se priorizará el uso de medios electrónicos de pago**, para evitar el contagio en el intercambio de dinero físico.
- b. **La responsabilidad es de todos:** se exigirá a todos los usuarios del transporte público de pasajeros, sin excepción, la utilización de mascarilla (cubreboza) al utilizar las unidades;
- c. Aplicación del protocolo, en caso de que **un usuario presente síntomas del COVID-19**, al interior de la unidad: (sujeto a la aprobación de la Secretaría de Salud)
 - i. El conductor procederá a emitir la alerta al sistema de salud, en cumplimiento al protocolo establecido.
 - ii. La unidad acatará las disposiciones emitidas por el personal de salud, hasta que llegue el apoyo médico.
 - iii. Para evitar el contagio, se suspenderá el acceso al punto del sistema mientras arriba el apoyo médico
 - iv. Una vez con el personal de apoyo médico en el sitio, se procederá al desembarque ordenado de los pasajeros, por la puerta más alejada al usuario que presente síntomas.
 - v. El personal de **apoyo médico tomará procedimiento** con todos los usuarios y la unidad en la cual se produjo el hecho. (*Lineamientos de prevención y control para casos sospechosos y confirmados COVID19 – Ministerio Salud Pública, marzo 2020*).
- d. El **usuario** dará las facilidades para que el personal de fiscalización debidamente identificado (uniforme, credencial, otros) realice los **controles de temperatura** al interior de las unidades o en las paradas de Transporte Público, de forma aleatoria.
- e. Cualquier **usuario reportará** al número de emergencia (911), plataforma MOVILIZATEUIO, agente de la fuerza pública, en caso de evidenciar que las unidades llevan más del aforo autorizado, no respetan el distanciamiento social señalado **en las unidades o en las paradas,**



 CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO

 ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA

 EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.



 FIRMA DE RESPONSABILIDAD

cobro de pasaje, cualquier anomalía que ponga en riesgo la salud y seguridad de los usuarios y personal, irrespeto a las paradas, aglomeraciones

(4) Personal de operación del transporte público

- a. **Choferes:** deberán cumplir los protocolos de bioseguridad que estén establecidas para el efecto, tal y como:
 - i. Uso obligatorio de kit de prevención o EPPS (mascarilla, gel antibacterial, guantes y alcohol)
 - ii. Fortalecer la higiene de manos dentro y fuera de la Unidad. Lavarse las manos con abundante agua y jabón durante 40 segundos cada tres horas, así como también después de estornudar, toser o limpiarse la nariz, es necesario también utilizar alcohol previa limpieza.
 - iii. Evitar tocar el rostro, ojos y boca con las manos.
 - iv. El personal se salud, procederá a realizar el registro de los usuarios presentes en la unidad, esto con la finalidad de realizar el rastreo epidemiológico, en el caso de lo establecido en el literal 3) d. detección de usuario contagiado.
 - v. No se permitirá el consumo de alimentos en el interior de la unidad para evitar el incumplimiento del protocolo de seguridad alimentaria
 - vi. Evitar el consumo de productos ambulantes

(5) En la infraestructura de transporte público:

a. Vía Pública

Se definirá en lo posible de las facilidades en el terreno, **filas** por **rut**as que pasan por determinada parada de Transporte Público.

b. En estaciones y terminales

En las paradas Transporte Público del subsistema MetroBus:

- i. Toda persona que desee ingresar al sistema integrado de transporte público en las estaciones y terminales

ALCALDÍA
GESTIÓN DOCUMENTAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

- deberá pasar por la inspección de la temperatura corporal
- ii. Si la temperatura corporal excede los grados determinados por la Autoridad Sanitaria (37,5°), no podrá ingresar al SITP y será aislada hasta la llegada de personal médico.
 - iii. El funcionario o miembro de la Fuerza pública que detecte a la persona con temperatura deberá ubicarla a un costado del andén de ingreso y requerirá el apoyo al área que corresponda para que llegue el auxilio médico.
 - iv. Para evitar condiciones de contagio, se suspenderá el acceso al punto del sistema mientras arriba el apoyo médico.
 - v. Se generará un registro que se reportará al centro de control de la EPMTPO con la finalidad de contar con información oportuna, en caso de que las autoridades de salud la requieran.
 - vi. El control de temperatura corporal será obligatorio también en las unidades alimentadoras que son parte del sistema de transporte de pasajeros, el cual se lo realizará en las estaciones o terminales.
 - vii. En las paradas de los alimentadores que estén fuera de las terminales y estaciones, se procederá de forma similar al subsistema convencional.
 - viii. En caso de detectarse usuarios con síntomas de COVID-19 en el sistema de alimentación, se procederá de igual forma que en los buses del subsistema convencional.
 - ix. **NO** se permitirá el acceso de usuarios sobre la capacidad establecida. En caso de que eso suceda, la unidad se detendrá y procederá a activar la alerta al personal de la Fuerza Pública.

(6) El transporte público INTRAPROVINCIALES

- a) Llegarán únicamente a las Estaciones micro regionales y terminales Interprovinciales.

ALCALDÍA
GESTIÓN DOCUMENTAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

- b) Se suspenden las paradas urbanas en sitios como la Villaflora, Trébol, Calderón, Universidad Central, Girón;
- i. Solo ingresarán las operadoras que certifiquen haber implementado las medidas de bioseguridad que se aplican dentro del Distrito Metropolitano de Quito (Ministerio de Salud, ANT)
 - ii. Deberán cumplir todo lo establecido por la ANT y las autoridades de Salud, en lo referente a aforos, horarios, medidas de bioseguridad, etc.
 - iii. La ANT deberá controlar el cumplimiento estricto de las frecuencias, rutas (según se indica en el numeral 2), paradas, y demás índices operacionales establecidos para las unidades intraprovinciales, y las medidas de asepsia de acuerdo con las directrices y disposiciones del semáforo color verde.

(7) TRANSPORTE COMERCIAL (Taxis)
Oferta y distanciamiento social.

- b. **Oferta:** La capacidad o aforo, máximo será de **dos** pasajeros, que estarán ubicados en la parte posterior en los extremos, por **ningún** motivo se permitirá un **pasajero junto** al conductor.
- c. **Circulación:** Determinada por las restricciones de circulación establecidas por el COE-M (placa)
- d. **Horario** de restricción de circulación estará determinado por las disposiciones del COE Cantonal o la máxima autoridad administrativa del DMQ .
- e. **Separador** entre el **pasajero y el conductor**, mediante lámina o plástico de 40 gramos mínimo de espesor.

Conductores:

- f. Utilizarán **EPPS** (mascarillas, gafas, traje de bioseguridad y otros medios de protección)
- g. **Conductores** que se encuentren dentro del **grupo vulnerable** establecido por el protocolo de reingreso IESS-**NO** deberían operar
- h. **Uso frecuente de Gel alcohol**

auto
ALCALDÍA
GESTIÓN DOCUMENTAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FORMA DE RESPONSABILIDAD

- i. **No consumo de alimentos** al interior de la unidad

Pasajeros

- j. **Uso obligatorio de mascarilla** y demás elementos de bioseguridad.
- k. **Uso de alcohol gel.**
- l. En caso de presentarse un **usuario con síntomas de COVID19** se emitirá la **alerta al sistema de salud**, y se procederá de acuerdo con el protocolo establecido.

Durante la operación

- m. Las **ventanas** permanecerán **abiertas** para mayor ventilación, sujeto a condiciones climáticas y seguridad.
- n. **Desinfección** completa de la unidad con la **periodicidad** que estará sujeta a la efectividad del producto utilizado (secretaría de Salud), de los sitios donde existe mayor contacto con los usuarios (manijas, asientos, otros)
- o. **Desinfección** continua de sitios de **mayor contacto** con usuarios (manijas, cabeceras, otras)
- p. Se **prohíbe** ingerir alimentos al interior de la unidad para no contravenir los protocolos de alimentos.
- q. Se **priorizará** el uso de **medios tecnológicos para el pago, evitando** en lo posible el intercambio de **dinero efectivo.**
- r. En caso de que un usuario presente síntomas de COVID 19 se emitirá la alerta al sistema de salud, y se procederá de acuerdo con el protocolo establecido.

Paradas

- a. De acuerdo con la modalidad:
 - i. **Convencionales.-** Se evitará la toma de pasajeros en sitios de alta conglomeración,
 - ii. **Ejecutivos.-** Únicamente de acuerdo con lo establecido en la modalidad

(8) TRANSPORTE COMERCIAL (Escolar/Institucional)

QUITO
ALCALDÍA
GESTIÓN DOCUMENTAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

		<p>Similar al caso anterior.</p> <p>1. Oferta.- La capacidad o aforo, máximo 50% capacidad.</p> <p>2. Se prohíbe a las unidades determinadas en este inciso, realizar servicio de transporte público de pasajeros.</p>
	<p>Medidas específicas de control por tipo de transporte</p>	<p>Cada parámetro técnico se detalla a continuación:</p> <p>(1) Control estricto del comercio autónomo en las terminales, paradas, estaciones y buses, por parte de la Agencia Metropolitana de Control.</p> <p>(2) Se permite el servicio de transporte público de pasajeros intraprovinciales e interprovincial, el mismo que estará sujeto a las disposiciones emitidas por la ANT</p> <p>(3) Todo el personal de operación del Transporte Público estará sujeto a la normativa laboral vigente.</p> <p>(4) Personal de operación: Choferes y ayudantes (de ser el caso) que se encuentren dentro de los grupos de riesgo establecidos en la <i>"guía orientativa de retorno al trabajo frente a COVID19, IESS, abril 2020"</i>, no recomienda que formen parte de la operación del transporte;</p> <p>(5) La Secretaria de Movilidad, por medio de sus entidades adscritas, direcciones, unidades y áreas, realizará la fiscalización del cumplimiento de los protocolos de bioseguridad, horarios, rutas y frecuencias.</p> <p>(6) Control estricto del transporte de pasajeros informal</p>

CERTIFICACIÓN ELECTRÓNICA
 Firmado Digitalmente por: HENRY HANNIBAL
 VILATUNA GUARACA
 Hora oficial Ecuador: 10/09/2020 09:32

*Elaborado por: Henry Vilatuña G
 Director Políticas y Planeamiento de Movilidad*

*Para: Lcdo. Guillermo Abad Zamora
 Secretario de Movilidad*

QUITO
 ALCALDÍA
 GESTIÓN DOCUMENTAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
 ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
 EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

 FIRMA DE RESPONSABILIDAD

ANEXO 2

1492

--

No.	DENOMINACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO	LICENCIA	RUC	FECHA	IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR		
					NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO

DECLARACIÓN DEL GRUPO

Quienes suscribimos esta declaración, por nuestros propios derechos, como usuarios/clientes del Establecimiento, bajo nuestra exclusiva responsabilidad, declaramos que:

1. Conocemos que, dado que pertenecemos al mismo grupo de clientes del Establecimiento, esta declaración, única y exclusivamente, tiene como efecto la exención del cumplimiento del requisito de distanciamiento mínimo de 2 metros, previsto en el Libro V.I del Código Municipal y la Resolución A-60 del Alcalde Metropolitano.
2. Hemos sido informados, conocemos y asumimos los riesgos de incremento del nivel de riesgo de contagio por COVID-19 con motivo de la exoneración de cumplimiento del distanciamiento mínimo de 2 metros;
3. Respecto a terceros que no pertenecen a nuestro grupo familiar, de amistad o, en general, de confianza (el "Grupo"), observaremos las reglas de conducta, en particular, distanciamiento y uso de mascarilla, según corresponda, de conformidad con lo previsto el Libro V.I del Código Municipal y la Resolución A-60. En consecuencia, declaramos que las siguientes personas formamos parte del mismo Grupo:

Nombres	Documento de Identidad	Firma

QUITO
ALCALDÍA
GESTIÓN DOCUMENTAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMAS DE RESPONSABILIDAD

Procedimiento:

1. Antes de poner a disposición de los usuarios/clientes la Declaración del Grupo, el personal del restaurante deberá preguntar si todos pertenecen al mismo grupo familiar, de amistad o, en general, de confianza.
2. Si la respuesta es afirmativa, podrá suscribir la Declaración del Grupo todos los usuarios/clientes, mayores de edad, siempre que pertenezcan al mismo grupo familiar, de amistad o, en general, de confianza.
3. A efectos de control, los establecimientos correspondientes deberán mantener un registro y archivo, secuencial y ordenado, de las Declaraciones del Grupo que hayan suscrito sus usuarios/clientes.



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.


FIRMA DE RESPONSABILIDAD

Órgano Responsable	Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda	
	<p align="center">Condiciones generales para la implementación de distancias mínimas al interior de establecimientos que realicen actividades comerciales y de servicios</p>	<p>Distancias mínimas en el interior de establecimientos que realicen actividades comerciales y de servicios en el Distrito Metropolitano de Quito terminado el Estado de Excepción</p> <p>Se recomienda la señalización horizontal para mantener una distancia mínima de dos metros entre personas sobre los puntos de espera conforme lo determinado en la Resolución de Alcaldía No. A-30 del 7 de abril de 2020 en el interior de todo establecimiento que realice actividades comerciales y de servicios permitidas por el Decreto Ejecutivo No. 1017 de 16 de marzo de 2020 y las que sean debidamente autorizadas a futuro, priorizando los establecimientos con alta demanda de servicio en el Distrito Metropolitano de Quito.</p> <p>Todo punto, zona de espera y circulación interior de establecimientos que realicen actividades comerciales y de servicios, deberá cumplir con las siguientes condiciones generales:</p> <ol style="list-style-type: none"> Para la implementación de zonas y puntos de espera al exterior de establecimientos comerciales y de servicios deberá revisarse el Anexo 1: Protocolo de Medidas Técnicas para el Retorno Paulatino a ciertas Actividades Económicas, Protocolo para la implementación de distancias mínimas de espera en espacio público para todo establecimiento que realice actividades habilitadas por los órganos competentes de la Administración Pública Central de la Resolución No. A-038 del 3 de Mayo del 2020 Todo local comercial o de servicios deberá señalar los siguientes componentes obligatorios: zona de ingreso y salida, línea de espera de atención o zona de espera de atención, puntos de atención y circulaciones. La zona de control estará condicionada al aforo y superficie del establecimiento. Los puntos, zonas y líneas de circulación deberán señalizarse al interior del establecimiento comercial o de servicios. Los puntos, zonas y circulaciones deberán mantenerse debidamente señalizados durante el tiempo de funcionamiento del establecimiento. Los puntos de espera podrán ser utilizados únicamente por una persona. En la línea de circulación podrán circular más de una persona manteniendo siempre la distancia mínima de 2.00 m. entre personas. Los puntos de espera deberán mantener una distancia mínima de 2.00 m a líneas de circulación En quioscos y módulos / locales de hasta 4.00 m² habrá un solo dependiente por establecimiento. Se diferenciarán puntos de espera / zonas de espera de uso preferencial para personas de atención prioritaria: personas con discapacidad física o motora, mujeres embarazadas, personas con bebés en brazos y adultos mayores.

quito
ALCALDIA
GESTIÓN DOCUMENTAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

137

- k. En el caso de que el establecimiento comercial o de servicios cuente con retiros de construcción, podrán disponer en este espacio zonas o puntos de espera garantizando el distanciamiento establecido en el presente documento.
- l. La pintura / adhesivo utilizados para la señalización de zonas y puntos de espera deberá ser de un color contrastante a la superficie de piso y de alto tráfico.
- m. El aforo y número de puntos de espera de atención estará condicionado al aforo y al cumplimiento obligatorio de las reglas técnicas establecidas en este documento.

Espacios comunes al interior de establecimientos que realicen actividades comerciales y de servicios en el Distrito Metropolitano de Quito terminado el Estado de Excepción

Señalización de zonas de ingreso y salida al interior de establecimientos que realicen actividades comerciales y de servicios

Para la señalización de zonas de ingreso y salida en espacios comunes al interior de establecimientos que realicen actividades comerciales y de servicios en el Distrito Metropolitano de Quito terminado el estado de excepción, se cumplirá con los componentes técnicos mínimos detallados de acuerdo con las siguientes categorías:

- a. Zonas de ingreso / salida en accesos menores a 3.40 m. de ancho en establecimientos
- b. Zonas de ingreso / salida en accesos mayores a 3.40 m de ancho en establecimientos

a. Señalización de zonas de ingreso / salida en accesos menores a 3.40 m. de ancho al interior de establecimientos que realicen actividades comerciales y de servicios

Para la señalización de zonas de ingreso / salida en accesos menores a 3.40 m. de ancho al interior de establecimientos que realicen actividades comerciales y de servicios, se cumplirá con las siguientes condiciones generales:

- a. El ingreso / salida se realizará por una circulación única que se denominará circulación de ingreso / salida.
- b. La zona de ingreso / salida deberá cumplir el distanciamiento establecido de 2.00 m. con puntos de espera debidamente señalizados.
- c. Se señalizará al menos un punto de espera al interior y al exterior de la zona de ingreso/salida para la espera de otros usuarios manteniendo la distancia mínima de 2.00 m. entre personas.
- d. El primer punto de espera tanto al interior como al exterior deberá señalizarse como punto de espera preferencial y marcarse con un color diferente del resto.
- e. La zona de ingreso / salida deberá permanecer libre de obstáculos y otros usuarios.

La señalización se la realizará de acuerdo con el siguiente componente técnico:

Acceso menor 3.40 m.	Dimensión/característica.
Diámetro mínimo del punto de espera de atención	0.40 m. de color de alto contraste.
Distancia mínima entre puntos de espera de atención	Mínimo 2.00 m

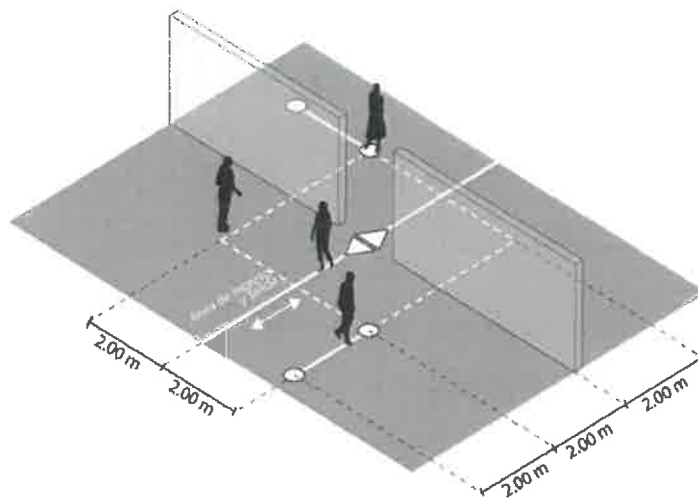
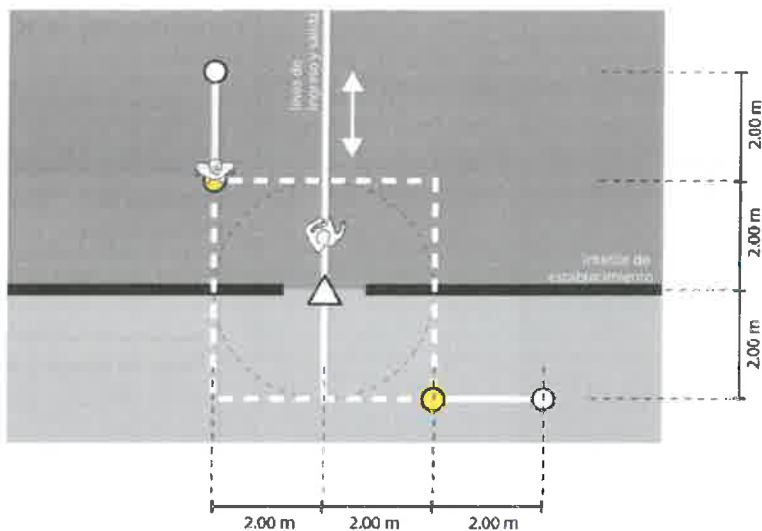
QUITO
ALCALDÍA
GESTIÓN DOCUMENTAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

Número de circulaciones de acceso/salida	1
Zona de acceso/salida	Cuadrado de mínimo 4.00 m lado
Punto de acceso	Triángulo de lado 0.60 m ubicado sobre la línea de circulación
Línea de circulación de ingreso / salida	Trazada en la mitad del acceso
Puntos de espera de ingreso o salida	Trazada a mínimo 2.00 m. de la línea de circulación.

Esquemas 001: Señalización de zonas de ingreso y salida en accesos menores a 3.40 m. en establecimientos que realicen actividades comerciales y de servicios.



QUITO
ALCALDÍA
GESTIÓN DOCUMENTAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

136

[Faint, illegible text and stamps, likely from a previous page or a related document.]

b. Señalización de zonas de ingreso / salida en accesos mayores a 3.40 m de ancho al interior de establecimientos que realicen actividades comerciales y de servicios

Para la señalización de zonas de ingreso / salida en accesos mayores a 3.40 m. de ancho al interior de establecimientos que realicen actividades comerciales y de servicios se cumplirá con las siguientes condiciones generales:

- a. El ingreso y salida se realizará por circulaciones diferenciadas. Se denominará circulación de ingreso y circulación de salida respectivamente.
- b. La zona de ingreso y salida deberá cumplir el distanciamiento establecido de 2.00 m. con otras circulaciones y puntos de espera debidamente señalizados.
- c. La zona de ingreso y salida deberá permanecer libre de obstáculos y otros usuarios.

La señalización se la realizará de acuerdo con el siguiente componente técnico:

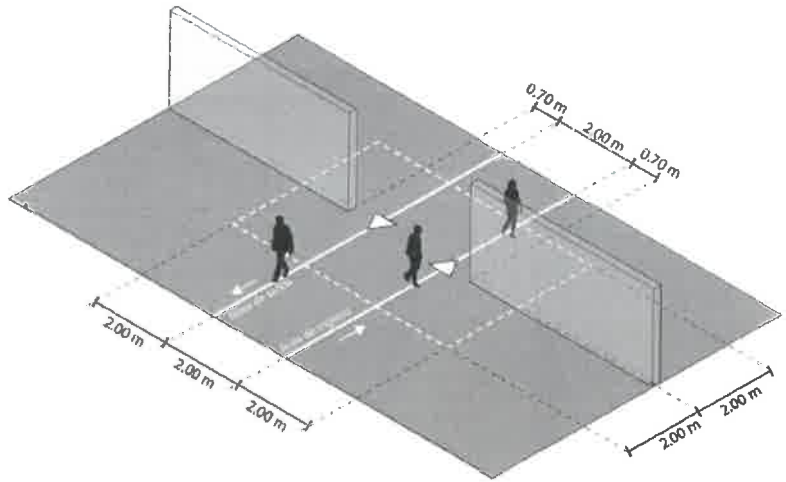
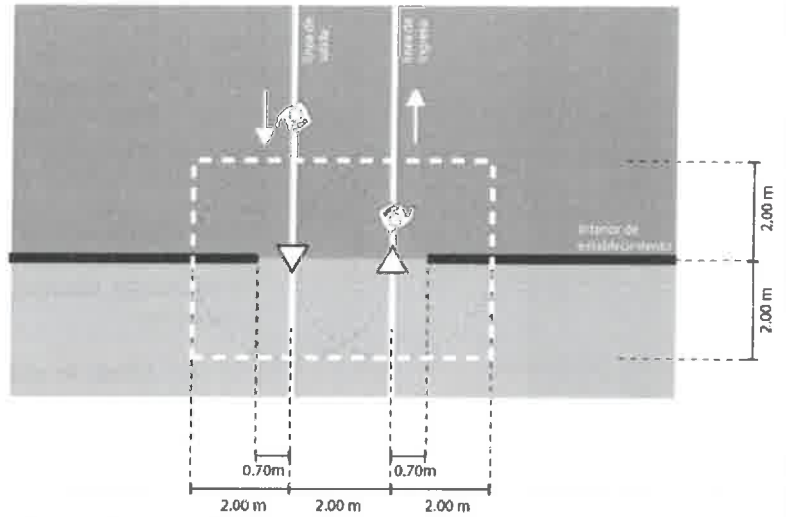
Acceso mayor 3.40 m.	Dimensión/característica.
Número de circulaciones de acceso/salida	2
Zona de acceso y salida	Rectángulo de mínimo 6.00 m x 4.00 m
Punto de acceso y salida	Triángulos de lado 0.60 m ubicado sobre líneas de circulación respectivamente
Distancia entre límite vertical (pared u obstáculo vertical) y líneas de circulación	Mínimo 0.70 m
Distancia entre líneas de circulación	Mínimo 2.00 m

QUITO
ALCALDÍA
GESTIÓN DOCUMENTAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

Esquemas 002: Señalización de zonas de ingreso y salida en accesos mayores a 3.40 m. en establecimientos que realicen actividades comerciales y de servicios.



Señalización de líneas de circulación al interior de establecimientos que realicen actividades comerciales y de servicios

Para la señalización de líneas de circulaciones al interior de establecimientos que realicen actividades comerciales y de servicios se cumplirá con las siguientes condiciones generales:

- a. Para el distanciamiento adecuado todo establecimiento comercial o de servicios que permita el acceso de los usuarios al interior deberá contar al menos con 2 circulaciones diferenciadas.
- b. En caso de que el espacio no esté en condiciones de albergar mínimo dos circulaciones diferenciadas al interior, deberá priorizar el ingreso y uso por parte de un solo usuario simultáneamente.

QUITO
ALCALDÍA
GESTIÓN DOCUMENTAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

- c. Las circulaciones interiores deberán priorizar un solo sentido de circulación para evitar romper la distancia mínima recomendada de 2.00 m entre personas.
- d. En el caso de que la disposición arquitectónica del establecimiento no disponga con el espacio requerido para la separación mínima recomendada de 2.00 m entre personas, se podrá utilizar el espacio público para las líneas de espera según los parámetros establecidos en revítese el Anexo 1: Protocolo de Medidas Técnicas para el Retorno Paulatino a ciertas Actividades Económicas, Protocolo para la implementación de distancias mínimas de espera en espacio público para todo establecimiento que realice actividades habilitadas por los órganos competentes de la Administración Pública Central de la Resolución No. A-038 del 3 de Mayo del 2020

Para la señalización de líneas de circulaciones al interior de establecimientos que realicen actividades comerciales y de servicios, se cumplirá con los componentes técnicos mínimos detallados de acuerdo con las siguientes categorías:

- a. Líneas de circulación de ingreso y salida en establecimientos que realicen actividades comerciales y de servicios
 - b. Líneas de circulación interior en corredores menores a 3.40 m de ancho en establecimientos que realicen actividades comerciales y de servicios
 - c. Líneas de circulación interior en corredores mayores o iguales a 3.40 m de ancho en establecimientos que realicen actividades comerciales y de servicios
- a. Líneas de circulación de ingreso y salida en establecimientos que realicen actividades comerciales y de servicios.**

Para la señalización de líneas de circulación de ingreso y salida al interior de establecimientos que realicen actividades comerciales y de servicios se cumplirá con las siguientes condiciones generales:

- a. La línea de circulación de ingreso deberá conectarse con la línea de circulación interior o línea de espera directamente.
- b. La línea de circulación de salida deberá conectarse directamente a la/s línea/s de espera de atención.
- c. En caso de tener una única circulación para ingreso y salida, esta línea se bifurcará para recibir flujos de ingreso y salida
- d. En caso de tener dos circulaciones diferenciadas para ingreso y salida, la línea de ingreso se convertirá en línea de circulación interior y las líneas de espera de atención se conectará a la línea de salida.

La señalización se la realizará de acuerdo con el siguiente componente técnico:

Líneas de circulación de ingreso y salida	Dimensión/característica.
Distancia mínima entre líneas de circulación	Mínimo 2.00 m
Distancia mínima entre línea de circulación y puntos de espera	Mínimo 2.00 m
Distancia mínima entre línea de circulación y límite vertical (pared u	Mínimo 0.70 m

QUITO

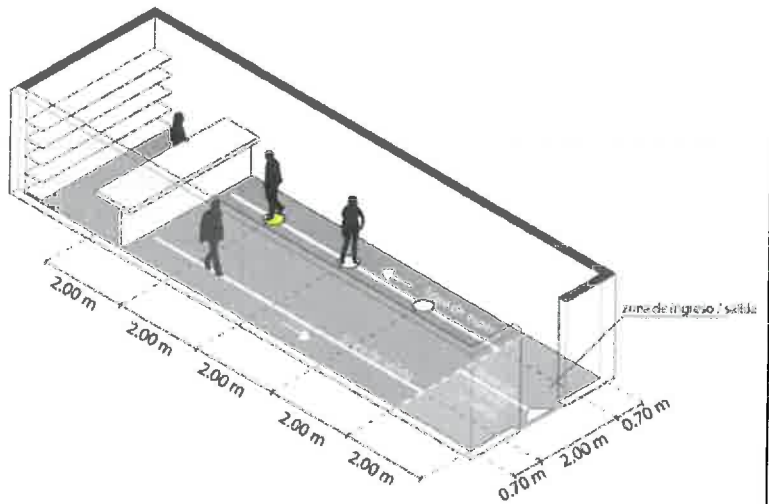
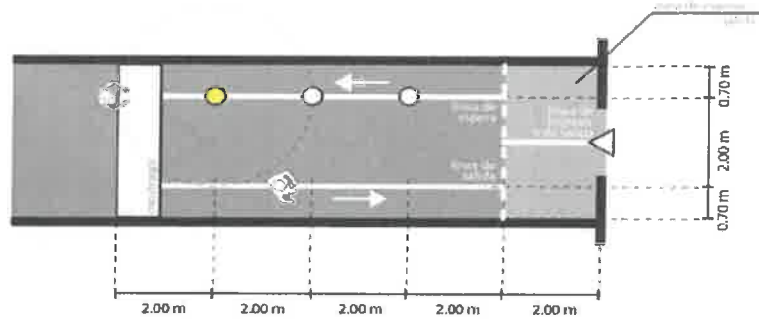
ALCALDÍA
GESTIÓN DOCUMENTAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

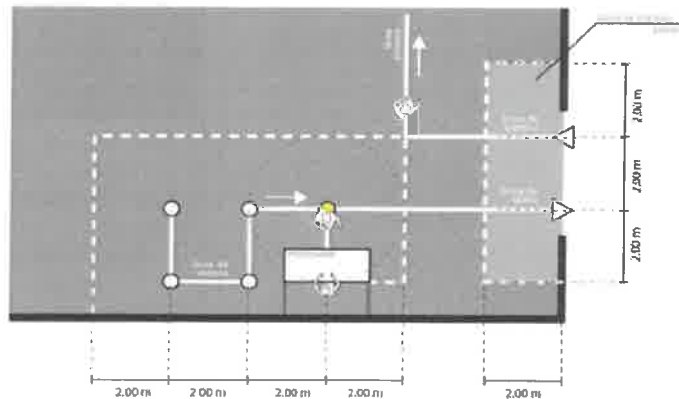
FIRMA DE RESPONSABILIDAD

obstáculo vertical)

Esquemas 003: Señalización de líneas de circulación de ingreso y salida



Esquemas 004: Señalización de líneas de circulación de ingreso y salida diferenciadas

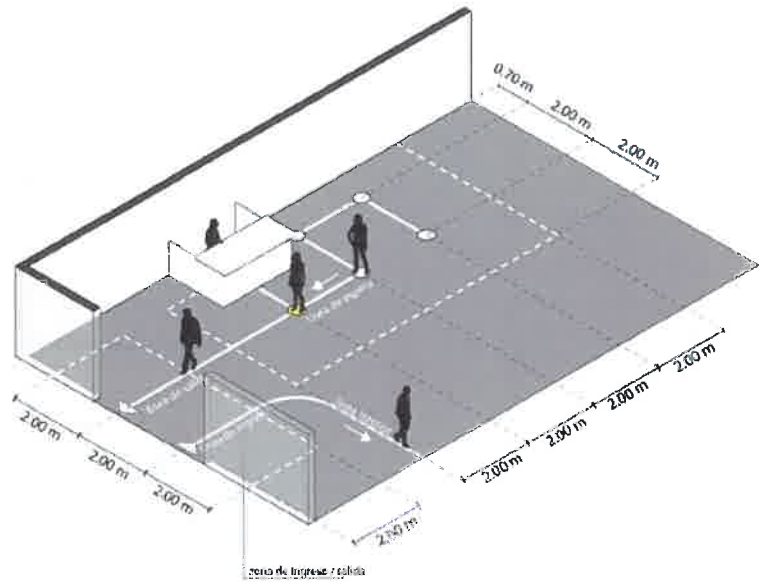


QUITO

ALCALDÍA
GESTIÓN DOCUMENTAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD *[Signature]*



b. Señalización de líneas de circulación interior en corredores menores a 3.40 m. de ancho en establecimientos que realicen actividades comerciales y de servicios.

Para la señalización de líneas de circulación interior en corredores menores a 3.40 m. de ancho en establecimientos que realicen actividades comerciales y de servicios se cumplirá con las siguientes condiciones generales:

- La dirección de la circulación interior deberá ser en un solo sentido.
- Los usuarios deberán caminar sobre la línea de circulación a una distancia de mínimo 2.00 m entre ellos.
- La línea de circulación deberá mantener una distancia de 2.00 metros a otras líneas de circulación y a puntos de espera de atención.

La señalización se la realizará de acuerdo con el siguiente componente técnico:

Línea de circulación interior en corredor menor a 3.40 m de ancho	Dimensión/característica.
Ancho mínimo de corredor interior	Mínimo 1.40 m
Distancia mínima entre línea de circulación y límite vertical (pared u obstáculo vertical)	Mínimo 0.70 m
Distancia mínima entre líneas de circulación	Mínimo 2.00 m
Distancia mínima entre línea de circulación y puntos de espera	Mínimo 2.00 m

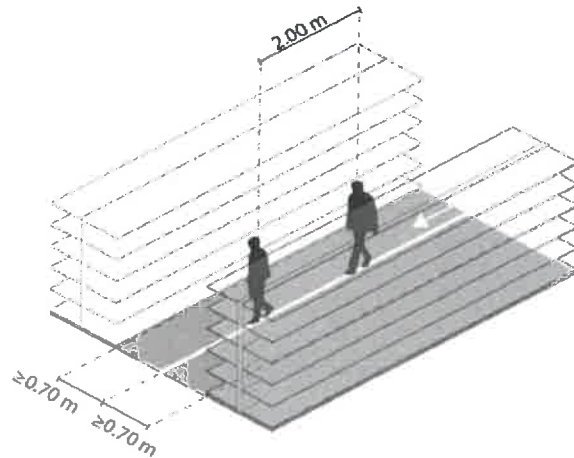
QUITO

ALCALDÍA
GESTIÓN DOCUMENTAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

Esquema 005: Señalización de línea de circulación interior en corredores menores a 3.40 m. de ancho.



c. Señalización de líneas de circulación interior en corredores mayores o iguales a 3.40 m. de ancho en establecimientos que realicen actividades comerciales y de servicios.

Para la señalización de líneas de circulación interior en corredores mayores o iguales a 3.40 m. de ancho en establecimientos que realicen actividades comerciales y de servicios, se cumplirá con las siguientes condiciones generales:

- a. En caso de corredores mayores a 3.40 m se dispondrá dos líneas de circulación diferenciadas. Cada línea de circulación tendrá un sentido diferente.
- b. Los usuarios deberán caminar sobre la línea de circulación a una distancia de mínimo 2.00 m entre ellos
- c. Las líneas de circulación deberá mantener una distancia de 2.00 metros a otras líneas de circulación y a puntos de espera de atención.

La señalización se la realizará de acuerdo con el siguiente componente técnico:

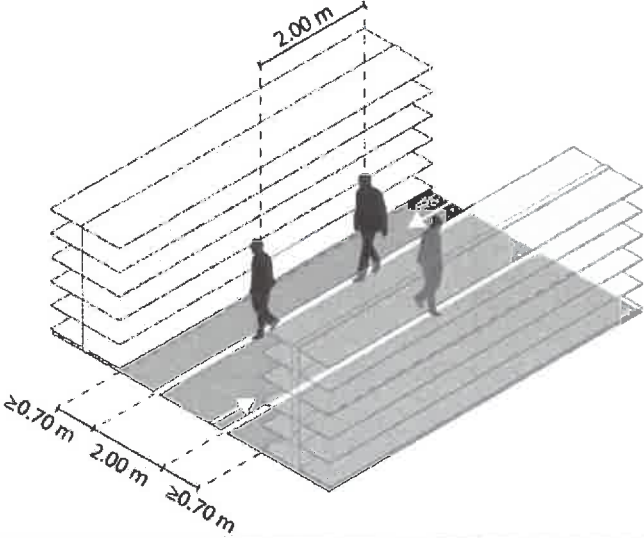
Líneas de circulación interior en corredores mayores o iguales a 3.40 m. de ancho	Dimensión/característica.
Ancho mínimo de corredor interior	Mínimo 3.40 m
Distancia mínima entre líneas de circulación	Mínimo 2.00 m
Distancia mínima entre línea de circulación y puntos de espera	Mínimo 2.00 m
Distancia mínima entre línea de circulación y límite vertical (pared u obstáculo vertical)	Mínimo 0.70 m

QUITO

ALCALDÍA
GESTIÓN DOCUMENTAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

		<p align="center">Esquema 006: Señalización de línea de circulación interior en corredores mayores o iguales a 3.40 m. de ancho</p> 
	<p align="center">Señalización de líneas y zonas de espera de atención al interior de establecimientos que realicen actividades comerciales y de servicios</p>	<p>Para la señalización de líneas y zonas de espera de atención al interior de establecimientos que realicen actividades comerciales y de servicios se cumplirán las siguientes condiciones generales:</p> <ol style="list-style-type: none"> En caso de que el espacio no esté en condiciones de señalar al interior una línea de circulación y una línea de espera podrá señalar una única línea y se restringirá el ingreso y uso por parte de un solo usuario simultáneamente. En el caso de que el espacio no esté en condiciones de señalar al interior una línea de circulación no se habilitará para el ingreso de usuarios. <p>Para la señalización se cumplirá con los componentes técnicos mínimos detallados de acuerdo con las siguientes categorías:</p> <ol style="list-style-type: none"> Línea de espera de atención express. Zonas de espera de atención única. Zonas de espera de atención múltiple. <p>a. Línea de espera de atención express al interior de establecimientos que realicen actividades comerciales y de servicios.</p> <p>Para la señalización de líneas de espera de atención express se cumplirá con los componentes técnicos mínimos detallados a continuación:</p> <ol style="list-style-type: none"> Los establecimientos que realicen actividades comerciales y de servicios que permitan el ingreso a usuarios deberán señalar al menos una línea de atención express. El ancho mínimo de la zona de atención del establecimiento para la señalización de la línea de atención express será de 3.40 m. de ancho. La línea de espera de atención express albergará puntos de espera de atención con la debida distancia de 2.00 m. entre ellos. El primer punto de espera de atención deberá señalizarse como punto de espera preferencial y deberá marcarse con un color diferente del resto.

QUITO
ALCALDÍA
GESTIÓN DOCUMENTAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

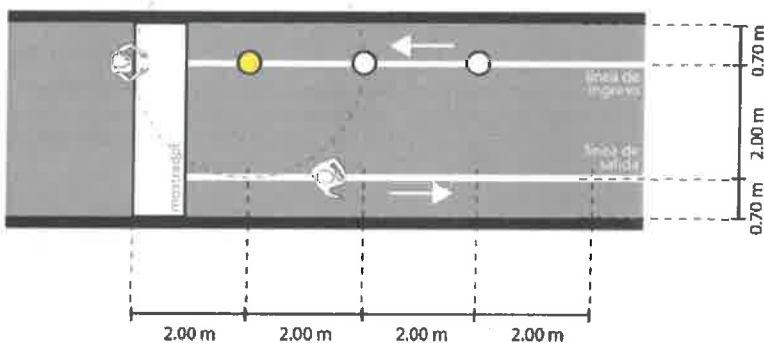
FIRMA DE RESPONSABILIDAD

- e. La línea de espera de atención express se distribuirá según la organización de cada establecimiento priorizando la conexión con el acceso / salida.
- f. Las líneas de espera de atención express deberán conectarse directamente a la línea de circulación de salida.
- g. El número de puntos de espera de atención estará condicionado al aforo y al cumplimiento de las reglas técnicas establecidas en este documento.

La señalización se la realizará de acuerdo con el siguiente componente técnico:

Línea de espera de atención express	Dimensión/característica.
Diámetro mínimo del punto de espera de atención	0.40 m. de color de alto contraste.
Distancia mínima entre puntos de espera de atención	Mínimo 2.00 m
Ancho mínimo de la zona de atención del establecimiento	Mínimo 3.40 m.
Distancia mínima entre parte interior del mostrador y primer punto de espera de atención	Mínimo 2.00 m
Distancia mínima entre punto de espera de atención y límite vertical (pared u obstáculo vertical)	Mínimo 0.70 m
Distancia mínima entre línea de espera y línea de circulación	Mínimo 2.00 m

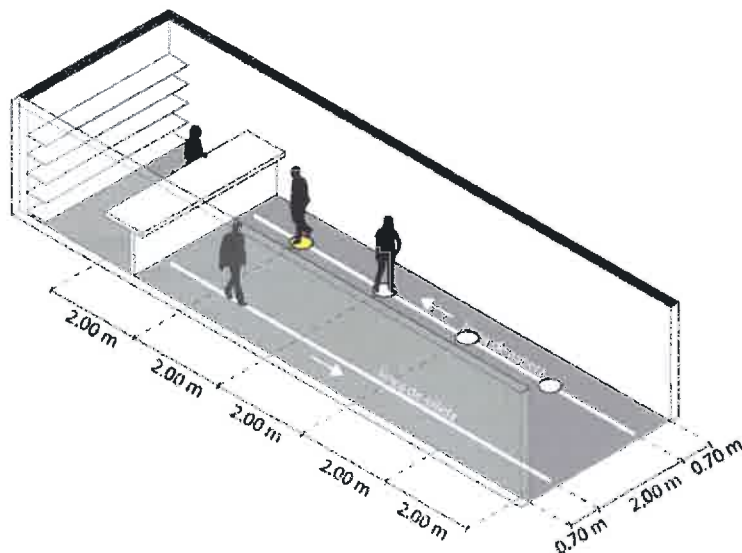
Esquemas 007: Señalización de línea de atención express



QUITO
ALCALDÍA
GESTIÓN DOCUMENTAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD



b. Zonas de espera de atención única al interior de establecimientos que realicen actividades comerciales y de servicios.

Para la señalización de zonas de espera de atención, se cumplirá con las siguientes condiciones generales:

- Las zonas de espera de atención únicas se distribuirán según la organización de cada establecimiento.
- Las zonas de espera de atención albergarán puntos de espera de atención con la debida distancia de 2.00 m. entre ellos.
- El primer punto de espera de atención deberá señalizarse como punto de espera preferencial y deberá marcarse con un color diferente del resto.
- Las zonas de espera de atención únicas deberán estar delimitadas y se restringirá la circulación en su interior.
- La línea de espera deberá conectarse directamente a la línea de circulación de salida.
- Se podrá circular por el perímetro de la zona de espera de atención siempre y cuando mantenga la distancia de 2.00 m con puntos de espera de atención y otras circulaciones.
- El número de puntos de espera de atención estará condicionado al aforo y al cumplimiento de las reglas técnicas establecidas en este documento.

La señalización se la realizará de acuerdo con el siguiente componente técnico:

Zona de espera de atención única	Dimensión/característica.
Diámetro mínimo del punto de espera de atención	0,40 m. de color de alto contraste.
Distancia mínima entre puntos de espera de atención	Mínimo 2,00 m
Distancia mínima entre parte interior del mostrador y primer punto de espera de atención	Mínimo 2,00 m

auto
ALCALDÍA
GESTIÓN DOCUMENTAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

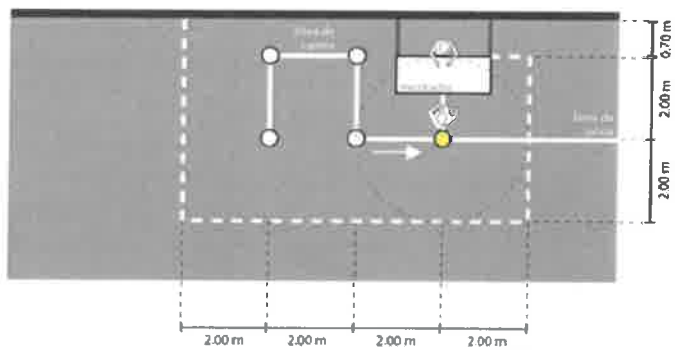
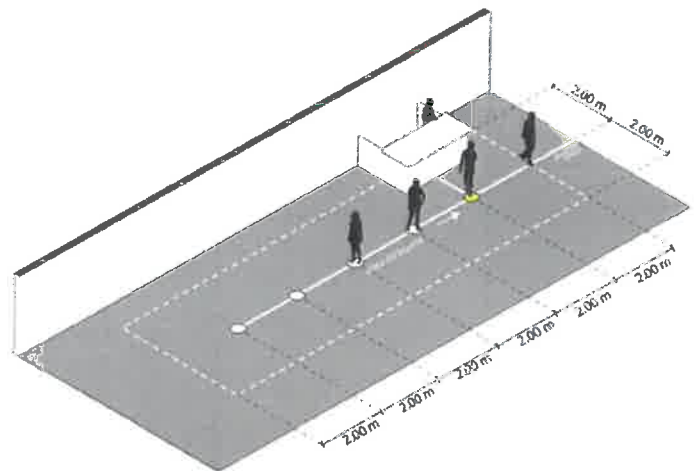
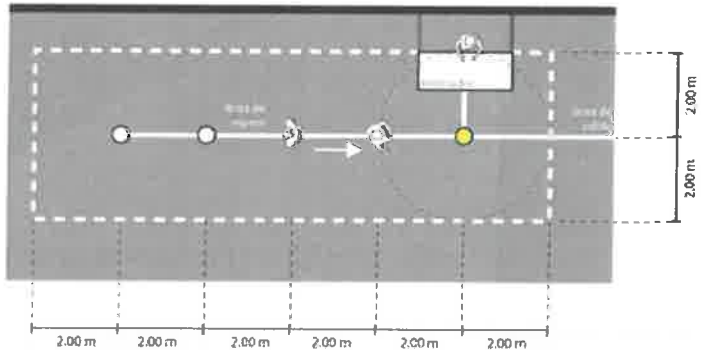
Distancia mínima entre punto de espera de atención y perímetro de zona de espera

Mínimo 2.00 m

Distancia mínima entre punto de espera de atención y límite vertical (pared u obstáculo vertical)

Mínimo 0.70 m

Esquemas 008: Señalización de zona de espera de atención única

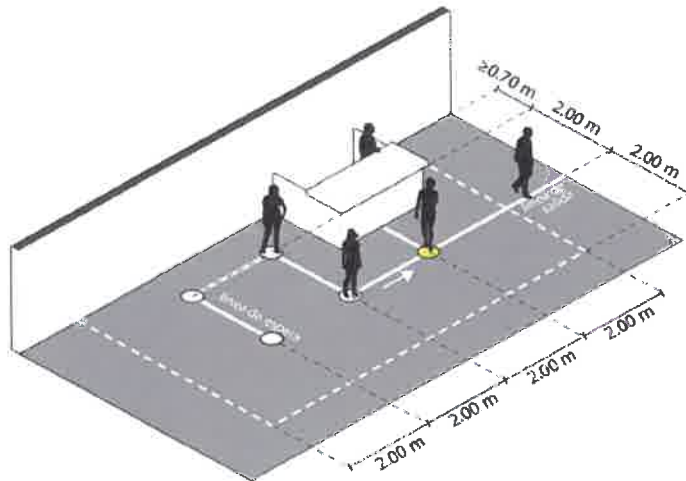


QUITO

ALCALDÍA
GESTIÓN DOCUMENTAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD



c. Zonas de espera de atención múltiple al interior de establecimientos que realicen actividades comerciales y de servicios.

Para la señalización de zonas de espera de atención múltiple al interior de establecimientos que realicen actividades comerciales y de servicios, se cumplirá con las siguientes condiciones generales:

- a. Las zonas de espera de atención múltiple se distribuirán según la organización de cada establecimiento
- b. Las zonas de espera de atención múltiple albergarán puntos de espera de atención con la debida distancia de 2.00 m. entre ellos.
- c. El primer punto de espera de atención deberá señalizarse como punto de espera preferencial y marcarse con un color diferente del resto.
- d. En caso de ser posible se diferenciará una zona de atención preferencial exclusiva para el uso de personas de atención prioritaria.
- e. Las zonas de espera de atención múltiple deberán estar delimitadas y se restringirá la circulación en su interior.
- f. Las líneas de espera de atención deberá conectarse directamente a la línea de circulación de salida.
- g. Cuando los módulos de cajas, asientos destinados a la espera de usuarios, puestos de trabajo en general, no garanticen la distancia establecida de 2.00 m. entre personas, se deshabilitarán dichos espacios alterando un puesto.
- h. En el caso de que según la disposición arquitectónica y la actividad económica específica lo requiera, se implementarán espacios destinados a la espera de usuarios con mobiliario.
- i. El número de puntos de espera de atención estará condicionado al aforo y al cumplimiento de las reglas técnicas establecidas en este documento.

La señalización se la realizará de acuerdo con el siguiente componente técnico:

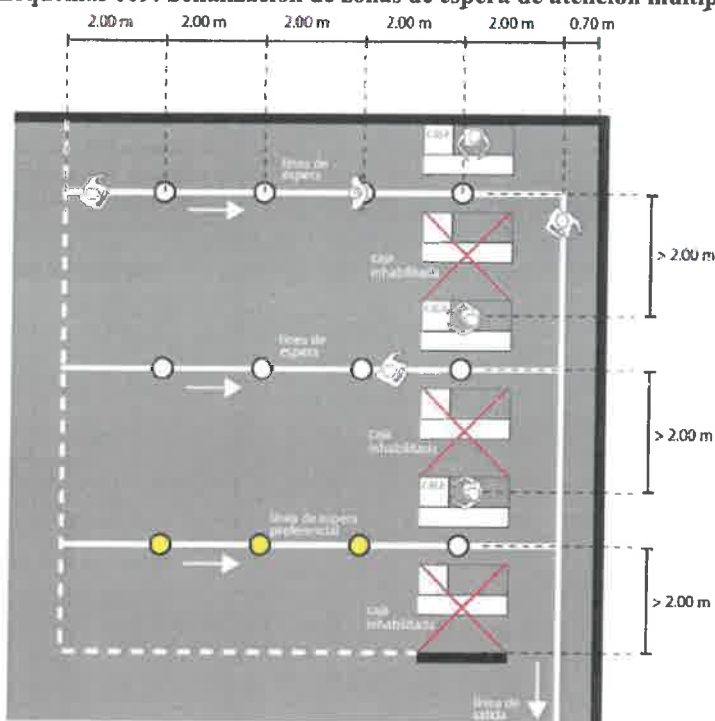
QUITO
ALCALDÍA
GESTIÓN DOCUMENTAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

Zona de espera de atención múltiple	Dimensión/característica.
Diámetro mínimo del punto de espera de atención	0.40 m. de color de alto contraste.
Distancia mínima entre puntos de espera de atención	Mínimo 2.00 m
Distancia mínima entre parte interior del mostrador y primer punto de espera de atención	Mínimo 2.00 m
Distancia mínima entre punto de espera de atención y perímetro de zona de espera	Mínimo 2.00 m
Distancia mínima entre punto de espera de atención y límite vertical (pared u obstáculo vertical)	Mínimo 0.70 m
Distancia mínima entre líneas de espera de atención	Mínimo 2.00 m

Esquemas 009: Señalización de zonas de espera de atención múltiple



QUITO

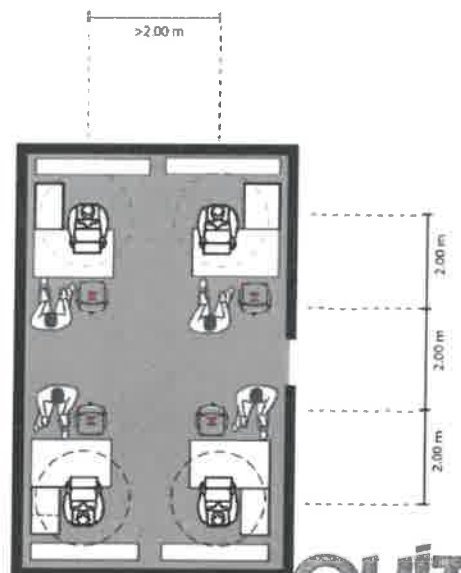
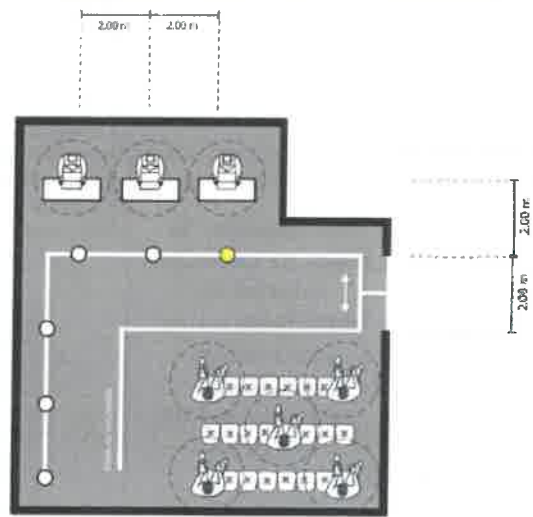
ALCALDÍA
GESTIÓN DOCUMENTAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

Zona destinada a puestos de trabajo que se desarrollen al interior de establecimientos	Dimensión/característica.
Distancia mínima entre puestos de trabajo al interior de establecimientos.	Mínimo 2.00 m entre personas.
Distancia mínima entre parte interior del mostrador y primer asiento para la atención	Mínimo 2.00 m
Distancia mínima entre líneas de circulación y/o puntos y líneas de espera de atención y zonas destinadas a puestos de trabajo.	Mínimo 2.00 m

Esquemas 011: Señalización de zona destinada a puestos de trabajo que se desarrollen al interior de establecimientos.



QUITO
ALCALDÍA
GESTIÓN DOCUMENTAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

129

Señalización de zonas de control al interior de establecimientos que realicen actividades comerciales y de servicios

Se entiende como zona de control al área destinada a la vigilancia del ingreso de usuarios a los establecimientos y la aplicación de las respectivas medidas sanitarias.

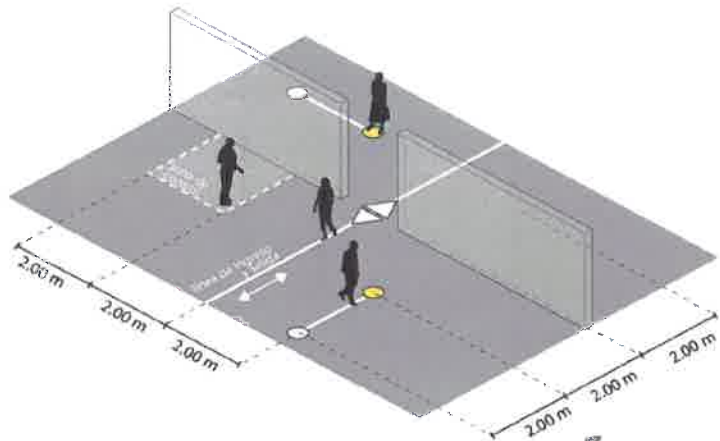
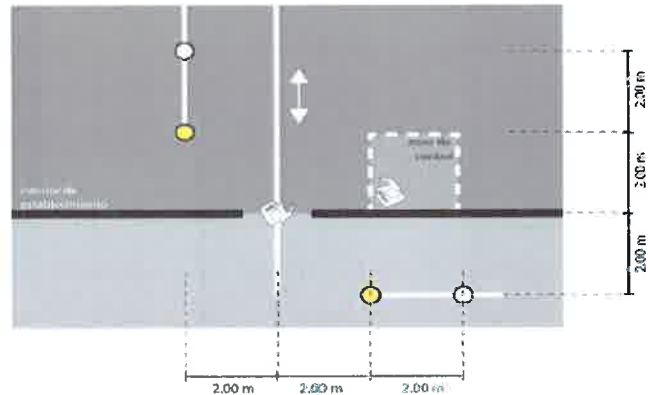
Para la señalización de zonas de control al interior de establecimientos que realicen actividades comerciales y de servicios se cumplirá con las siguientes condiciones generales:

- a. Las zonas de control serán ubicadas próximas a las zonas de ingreso y salida de los establecimientos comerciales y de servicios.
- b. Se priorizará la ubicación de las zonas de control al interior de los establecimientos comerciales y de servicios
- c. La zona de control deberá permanecer libre de obstáculos y otros usuarios.

La señalización se la realizará de acuerdo con el siguiente componente técnico:

Zona de control	Dimensión/característica.
Zona de control	Cuadrado de mínimo 2.00 m. de lado
Distancia mínima entre circulaciones y zonas de control	Mínimo 2.00 m
Distancia mínima entre zona de control y punto de espera	Mínimo 2.00 m

Esquema 012: Señalización de zona de control



QUITO
ALCALDÍA
GESTIÓN DOCUMENTAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

Implementación de distancias mínimas en establecimientos de expendio de alimentos o bebidas con mobiliario en el Distrito Metropolitano de Quito terminado el Estado de Excepción		
	<p align="center">Condiciones generales para la implementación de distancias mínimas en establecimientos de expendio de alimentos o bebidas con mobiliario</p>	<p>Para la señalización de zonas, puntos de espera, zonas de estancia prolongada y circulación en establecimientos de expendio de alimentos o bebidas con mobiliario, se cumplirá con las siguientes condiciones generales:</p> <ol style="list-style-type: none"> Para la implementación de zonas y puntos de espera al exterior de establecimientos comerciales y de servicios revise el Anexo 1: Protocolo de Medidas Técnicas para el Retorno Paulatino a ciertas Actividades Económicas, Protocolo para la implementación de distancias mínimas de espera en espacio público para todo establecimiento que realice actividades habilitadas por los órganos competentes de la Administración Pública Central de la Resolución No. A-038 del 3 de Mayo del 2020. Todo establecimiento de expendio de alimentos o bebidas con mobiliario deberá señalar los siguientes componentes obligatorios: zona de ingreso y salida, línea de espera de atención o zona de espera de atención, puntos de espera de atención y circulaciones. Las zonas de estancia prolongada y líneas de circulación deberán señalizarse en el establecimiento. Las zonas de estancia prolongada y circulaciones deberán mantenerse debidamente señalizados durante el tiempo de funcionamiento del establecimiento. Los puntos de espera podrán ser utilizados únicamente por una persona. En la línea de circulación podrán circular más de una persona manteniendo siempre la distancia mínima de 2.00 m. entre personas Los puntos de espera deberán mantener una distancia mínima de 2.00 m a líneas de circulación. Se diferenciarán puntos de espera de uso preferencial para personas de atención prioritaria: personas con discapacidad física o motora, mujeres embarazadas, personas con bebés en brazos y adultos mayores. En el caso de que el establecimiento comercial o de servicios cuente con retiros de construcción, podrán disponer en este espacio para zonas o puntos de espera garantizando el distanciamiento establecido en el presente documento. La pintura / adhesivo utilizados para la señalización de zonas y puntos de espera deberá ser de un color contrastante a la superficie de piso y de alto tráfico
	<p align="center">Señalización de zonas de ingreso y salida, líneas y zonas de espera de atención, y zonas de control en establecimientos de expendio de alimentos o bebidas con mobiliario</p>	<p>Para la señalización de zonas de ingreso y salida, líneas y zonas de espera de atención, y zonas de control en establecimientos de expendio de alimentos o bebidas con mobiliario, se hará referencia a los descrito para zonas de ingreso y salida, líneas y zonas de espera de atención, y zonas de control en espacios comunes en establecimientos al interior que realicen actividades comerciales y de servicios en el Distrito Metropolitano de Quito terminado el estado de excepción, descritas en el presente documento.</p>

QUITO

ALCALDÍA
GESTIÓN DOCUMENTAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

128

Señalización de líneas de circulación en establecimientos de expendio de alimentos o bebidas con mobiliario

Para la señalización líneas de circulación en establecimientos de expendio de alimentos o bebidas con mobiliario, se cumplirá con las siguientes condiciones generales:

- a. Todo establecimiento de expendio de alimentos o bebidas con mobiliario que sea habilitado para dar atención a zonas de estancia prolongada deberá contar con circulaciones exclusivas y señalizadas que garantice la distancia mínima de 2.00 m. entre personas.
- b. Si el establecimiento considera que las circulaciones no abastecen el flujo de servicio, deberán prever una circulación con las respectivas consideraciones técnicas que garantice la distancia mínima de 2.00 m. entre personas.
- c. Los procesos de abastecimiento, eliminación de residuos, entre otros, que impliquen la circulación de personas dentro del establecimiento deberán contar con una circulación diferenciada o realizarlo fuera del horario de atención a los usuarios.

Para la señalización se cumplirá con los componentes técnicos mínimos detallados de acuerdo con las siguientes categorías:

- a. Líneas de circulación diferenciadas en establecimientos de expendio de alimentos o bebidas con mobiliario
- b. Circuito de circulación en establecimientos de expendio de alimentos o bebidas con mobiliario

a. Líneas de circulación diferenciadas en establecimientos de expendio de alimentos o bebidas con mobiliario

Para la señalización líneas de circulación diferenciadas en establecimientos de expendio de alimentos o bebidas con mobiliario se cumplirá con los componentes técnicos mínimos detallados a continuación:

Líneas de circulación diferenciadas	Dimensión/característica.
Número mínimo de líneas de circulación	2
Distancia mínima entre líneas de circulación	Mínimo 2.00 m
Distancia mínima entre línea de circulación y zonas de estancia prolongada	Mínimo 2.00 m
Distancia mínima entre línea de circulación y límite vertical (pared u obstáculo vertical)	Mínimo 0.70 m

b. Señalización de circuito de circulación en establecimientos de expendio de alimentos o bebidas con mobiliario

Para la señalización de circuito de circulación en establecimientos de expendio de alimentos o bebidas con mobiliario, se cumplirá con las siguientes condiciones generales:

- a. Se planificará un circuito de circulación que reúna los flujos de ingreso y salida en una sola línea.
- b. El circuito de circulación tendrá un solo sentido.
- c. La línea de circulación de ingreso deberá conectarse con la línea de circulación interior.

QUITO
ALCALDÍA
GESTIÓN DOCUMENTAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

- d. La línea interior se conectará con la línea de salida.
- e. En caso de tener una única circulación para ingreso y salida, esta línea se bifurcará para recibir flujos de ingreso y salida.
- f. Deberá señalizarse la conexión entre las líneas de circulación y la zona de estancia prolongada manteniendo distancias de 2.00 m.

La señalización se la realizará de acuerdo con el siguiente componente técnico:

Circuito de circulación	Dimensión/característica.
Número mínimo de circuitos de circulación	1
Distancia mínima entre líneas de circulación	Mínimo 2.00 m
Distancia mínima entre línea de circulación y zonas de estancia prolongada	Mínimo 2.00 m
Distancia mínima entre línea de circulación y límite vertical (pared u obstáculo vertical)	Mínimo 0.70 m

Señalización de zonas de estancia prolongada en establecimientos de expendio de alimentos o bebidas con mobiliario

Se entenderá por zonas de estancia prolongada a las actividades que requieran la estancia del/los usuario/s en un espacio controlado durante un periodo de tiempo superior al de circulación o espera de atención.

Para la señalización de zonas de estancia prolongada en establecimientos de expendio de alimentos o bebidas con mobiliario, se cumplirá con las siguientes condiciones generales:

- a. Se recomienda que las zonas de estancia prolongada se habiliten en espacios abiertos que cuenten con ventilación e iluminación natural.
- b. El número de zonas de estancia prolongada estará condicionado al aforo y al cumplimiento de las reglas técnicas establecidas en este documento.
- c. Se deberá garantizar la distancia mínima de 2.00 m entre grupos de usuarios que ocupen las zonas de estancia prolongada.
- d. Las zonas de estancia prolongadas deberán prever la circulación de usuarios desde la líneas de circulación hasta sus mesas de forma que garanticen siempre la distancia de 2.00 m. entre grupos de usuarios

La señalización se la realizará de acuerdo con el siguiente componente técnico:

Zona de estancia prolongada	Dimensión/característica.
Zona de estancia prolongada	Perímetro mínimo 0.45 m alrededor de la mesa.
Distancia mínima entre zonas de estancia prolongada y límite vertical (pared u obstáculo vertical)	Mínimo 0.70 m
Distancia mínima entre zonas de estancia prolongada	Mínimo 2.00 m
Distancia mínima entre zona de estancia prolongada y circulación	Mínimo 2.00 m

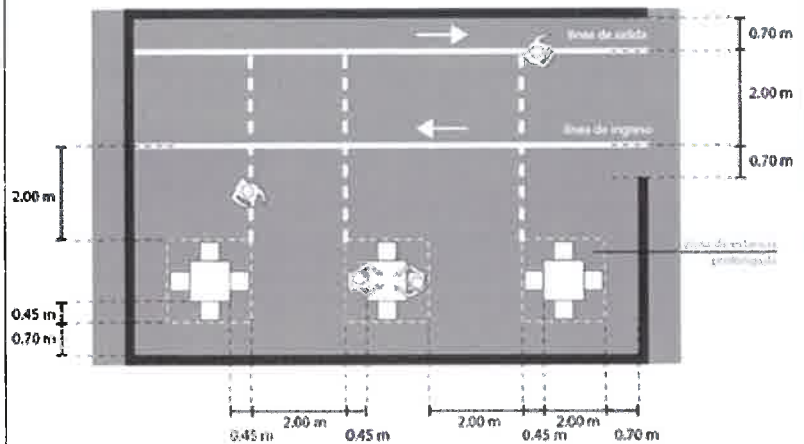
ALCALDÍA
GESTIÓN DOCUMENTAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

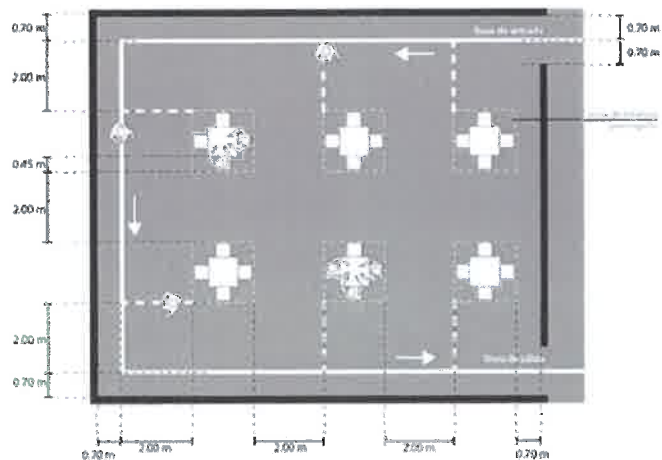
FIRMA DE RESPONSABILIDAD

127

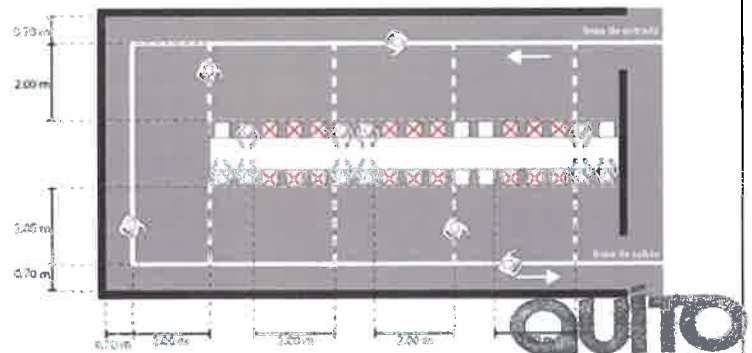
Esquema 013: Líneas de circulación diferenciada y distancia entre zonas de estancia prolongada



Esquema 014: Circuito de circulación y distancia entre zonas de estancia prolongada



Esquema 015: Circuito de circulación y distancia entre usuarios de zonas de estancia prolongada



ALCALDÍA
GESTIÓN DOCUMENTAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

Implementación de distancias mínimas en servicios higiénicos en establecimientos que realicen actividades comerciales y de servicios en el Distrito Metropolitano de Quito terminado el Estado de Excepción	
	<p>Condiciones generales para la implementación de distancias mínimas en servicios higiénicos en establecimientos que realicen actividades comerciales y de servicios</p> <p>Para la señalización de puntos, líneas, zonas de espera de uso y circulaciones en servicios higiénicos en establecimientos que realicen actividades comerciales y de servicios, se cumplirá con las siguientes condiciones generales:</p> <ol style="list-style-type: none"> Los servicios higiénicos en establecimientos que realicen actividades comerciales y de servicios podrán ser de dos tipos: de uso único y de uso simultáneo Todo servicio higiénico deberá señalar los siguientes componentes obligatorios: zona de ingreso y salida, línea de espera de uso, y circulación. Los puntos de espera uso, líneas de espera de uso y circulaciones deberán señalizarse al interior del establecimiento. Las líneas de espera de uso, puntos de espera de uso y circulaciones deberán mantenerse debidamente señalizados durante el tiempo de funcionamiento del establecimiento. Los puntos de espera de uso podrán ser utilizados únicamente por una persona. En la línea de circulación podrán circular más de una persona manteniendo siempre la distancia mínima de 2.00 m. entre personas Las líneas y puntos de espera de uso deberán mantener una distancia mínima de 2.00 m. a líneas de circulación. Las líneas y puntos de espera de uso podrán ubicarse al interior o exterior del espacio destinado a servicio higiénico, dependerá del espacio arquitectónico destinado para el mismo. La pintura / adhesivo utilizados para la señalización de zonas y puntos de espera deberá ser de un color contrastante a la superficie de piso y de alto tráfico. Cuando los módulos de uso de lavamanos no garanticen la distancia establecida de 2.00 m. entre usuarios, se optará por el uso de módulos de lavamanos alternando un puesto. Cuando lo módulos de uso de urinarios no garanticen la distancia establecida de 2.00 m. entre usuarios, se optará por el uso de módulos de urinarios alternando un puesto. Se diferenciarán puntos de espera de uso preferencial para personas de atención prioritaria: personas con discapacidad física o motora, mujeres embarazadas, personas con bebés en brazos y adultos mayores.
	<p>Señalización en servicios higiénicos en establecimientos que realicen actividades comerciales y de servicios</p> <p>Para la señalización en servicios higiénicos en establecimientos que realicen actividades comerciales y de servicios se cumplirá con los componentes técnicos mínimos detallados de acuerdo con las siguientes categorías:</p> <ol style="list-style-type: none"> Señalización en servicios higiénicos de uso individual en establecimientos que realicen actividades comerciales y de servicios Señalización en servicios higiénicos de uso simultáneo en establecimientos que realicen actividades comerciales y de servicios <p>a. Señalización en servicios higiénicos de uso individual en establecimientos que realicen actividades comerciales y de servicios</p> <ol style="list-style-type: none"> En servicios higiénicos de uso individual, obligatoriamente se deberá señalar los siguientes componentes: puntos y líneas de espera de uso, líneas de ingreso y salida. Los servicios higiénicos de uso individual deberán ser utilizados por una persona a la vez.

QUITO

ALCALDÍA
GESTIÓN DOCUMENTAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

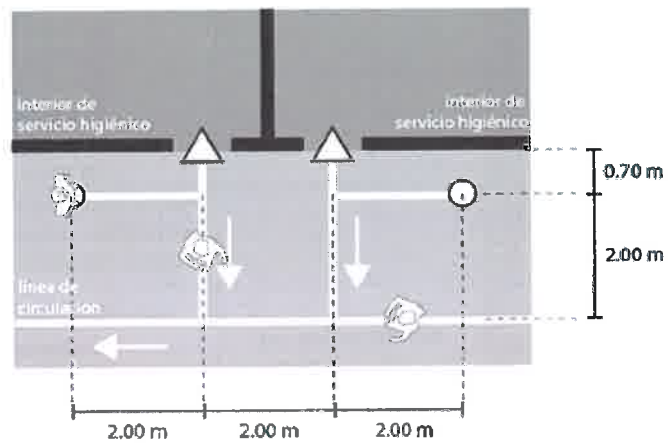
FIRMA DE RESPONSABILIDAD

- c. En caso de que existan dos accesos colindantes, las líneas de espera se ubicará en direcciones opuestas y manteniendo la distancia establecida de 2.00 m.
- d. En servicios higiénicos de uso individual, se deberá marcar al menos un punto de espera al exterior.

La señalización se la realizará de acuerdo con el siguiente componente técnico:

Líneas y puntos de espera de uso	Dimensión/característica.
Diámetro mínimo del punto de espera de atención	0.40 m. de color de alto contraste.
Distancia mínima entre puntos de espera de atención	Mínimo 2.00 m
Número mínimo de líneas de puntos de espera de uso por servicio higiénico de uso individual	1
Distancia mínima entre línea de espera y límite vertical (pared u obstáculo vertical)	Mínimo 0.70 m.
Distancia de líneas de espera a otras circulaciones	Mínimo 2.00 m.
Distancia entre líneas de ingreso/salida	Mínimo 2.00 m.

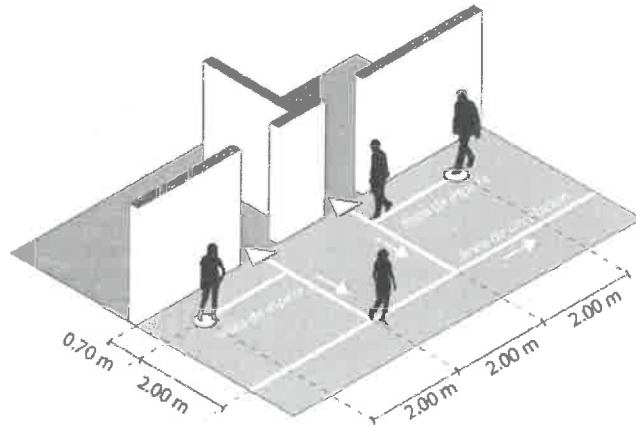
Esquema 016: Líneas, puntos de espera, líneas de ingreso / salida en servicios higiénicos de uso individual



QUITO
ALCALDÍA
GESTIÓN DOCUMENTAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD



b. Señalización en servicios higiénicos de uso simultáneo en establecimientos que realicen actividades comerciales y de servicios

Para la señalización en servicios higiénicos de uso simultáneo en establecimientos que realicen actividades comerciales y de servicios se cumplirá con las siguientes condiciones generales:

- En servicios higiénicos de uso simultáneo, se señalizarán obligatoriamente al interior y al exterior.
- Se señalizarán al exterior de cada servicio higiénico de uso simultáneo los siguientes componentes técnicos: líneas de espera de uso y líneas de ingreso y salida.
- Se señalizarán al interior de cada servicio higiénico de uso simultáneo los siguientes componentes técnicos: líneas de espera de uso y líneas de circulación.

Señalización exterior en servicios higiénicos de uso simultáneo en establecimientos que realicen actividades comerciales y de servicios

Para la señalización exterior en servicios higiénicos de uso simultáneo en establecimientos que realicen actividades comerciales y de servicios, se cumplirán las siguientes condiciones generales:

- Se señalizarán obligatoriamente al exterior de cada servicio higiénico de uso simultáneo los siguientes componentes técnicos: líneas de espera de uso y líneas de ingreso y salida.
- En el caso de que exista mucha demanda de usuarios en servicio higiénicos de uso simultáneo, se deberá prever una zona de espera atención.
- La línea de ingreso / salida deberá conectarse a la línea de circulación de la galería o circulación interior del establecimiento.
- En caso de que existan dos accesos colindantes, las líneas de espera se ubicará en direcciones opuestas y manteniendo la distancia establecida de 2.00 m.
- Se diferenciarán puntos de espera de uso preferencial para personas de atención prioritaria: personas con discapacidad física o motora, mujeres embarazadas, personas con bebés en brazos y adultos mayores.

QUITO

ALCALDÍA
GESTIÓN DOCUMENTAL

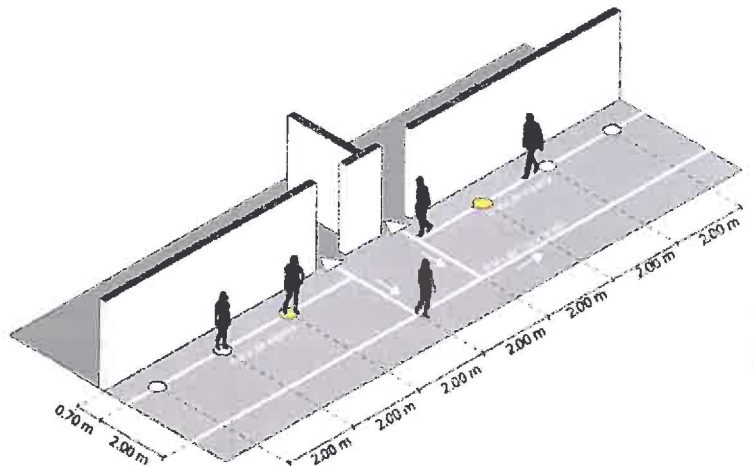
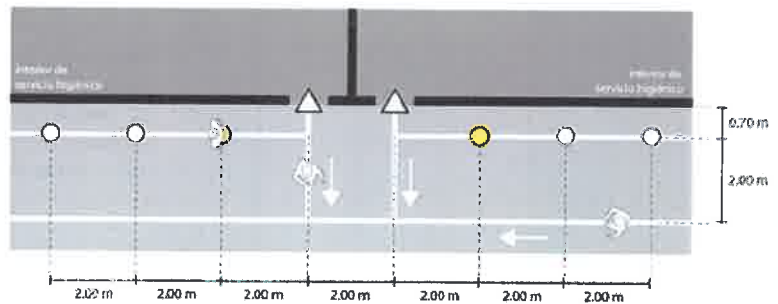
CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

La señalización se la realizará de acuerdo con el siguiente componente técnico:

Líneas de espera uso al exterior del servicio higiénico	Dimensión/característica.
Diámetro mínimo del punto de espera de atención	0.40 m. de color de alto contraste.
Distancia mínima entre puntos de espera de atención	Mínimo 2.00 m
Número mínimo de líneas de puntos de espera por servicio higiénico de uso simultáneo	2
Distancia mínima entre línea de espera y límite vertical (pared u obstáculo vertical)	Mínimo 0.70 m.
Distancia de líneas de espera a otras circulaciones	Mínimo 2,00 m.
Distancia entre líneas de ingreso/salida	Mínimo 2,00 m.

Esquema 017: Líneas, puntos de espera, líneas de ingreso / salida en servicios higiénicos de uso simultáneo



QUITO

ALCALDÍA
GESTIÓN DOCUMENTAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

Señalización interior en servicios higiénicos de uso simultáneo en establecimientos que realicen actividades comerciales y de servicios

Para la señalización interior en servicios higiénicos de uso simultáneo en establecimientos que realicen actividades comerciales y de servicios, se cumplirán las siguientes condiciones generales:

- a. Se señalarán obligatoriamente al interior de cada servicio higiénico de uso simultáneo los siguientes componentes técnicos: líneas de circulación y línea de uso
- b. En el caso de que el ancho libre al interior del servicio higiénico sea de hasta 2.70 m. se señalarán: una línea de uso y una línea de circulación.
- c. En el caso de que el ancho libre al interior del servicio higiénico sea de 4.70 m. en adelante, se deberá garantizar un circuito de circulación y línea de uso.
- d. En el caso de que número de usuarios en servicio higiénicos, exceda al número de aparatos sanitarios se deberá prever un sistema de control de ingreso.

Para la señalización se cumplirá con los componentes técnicos mínimos detallados de acuerdo con las siguientes categorías:

- a. Señalización interior en servicios higiénicos de uso simultáneo de ancho libre de hasta 2.70 m
 - b. Señalización interior en servicios higiénicos de uso simultáneo de ancho libre de 4.70 m. en adelante
- a. Señalización interior en servicios higiénicos de uso simultáneo de ancho libre de hasta 2.70 m en establecimientos que realicen actividades comerciales y de servicios**

Para la señalización interior en servicios higiénicos de uso simultáneo de ancho libre de hasta 2.70 m. se cumplirán las siguientes condiciones generales:

- a. En el caso de que el ancho libre al interior del servicio higiénico sea de hasta 2.70 m. se señalarán obligatoriamente: una línea de uso y una línea de circulación.
- b. La línea de circulación se habilitará unidireccionalmente por intervalo de tiempo para permitir el ingreso y/o salida de usuarios.
- c. Se deberá prever un control al ingreso para determinar el sentido de la circulación al interior.

La señalización se la realizará de acuerdo con el siguiente componente técnico:

Señalización interior de servicios higiénicos de ancho libre de hasta 2.70 m	Dimensión/característica.
Número mínimo de líneas de circulación	1
Distancia mínima entre línea circulación y límite vertical (pared del cubículo de inodoro u obstáculo vertical)	Mínimo 0.70 m.
Sentido de circulación	Unidireccional

QUITO
ALCALDÍA
GESTIÓN DOCUMENTAL

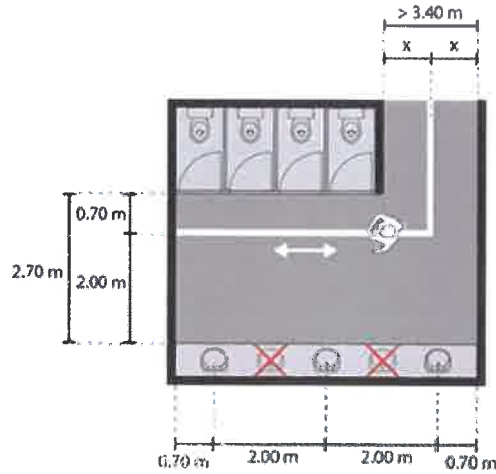
CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

Distancia entre aparatos sanitarios habilitados

Mínimo 2.00 m.

Esquema 018: Señalización interior en servicios higiénicos con un ancho libre de hasta 2.70 m.



b. Señalización interior en servicios higiénicos de uso simultáneo de ancho libre de 4.70 m. en adelante en establecimientos que realicen actividades comerciales y de servicios

Para la señalización interior en servicios higiénicos de uso simultáneo de ancho libre 4.70 m. en adelante en establecimientos que realicen actividades comerciales y de servicios se cumplirán las siguientes condiciones generales:

- En el caso de que el ancho libre al interior del servicio higiénico sea de 4.70 m. en adelante, deberá garantizar obligatoriamente al menos un circuito de circulación y una línea de uso.
- Se deberá prever un control al ingreso para controlar el número de usuarios al interior.

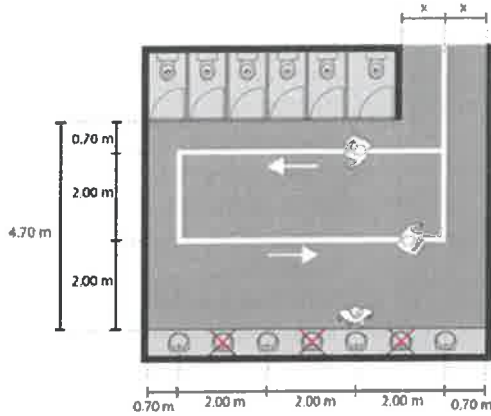
La señalización se la realizará de acuerdo con el siguiente componente técnico:

Señalización interior de servicios higiénicos de ancho libre de 4.70 m en adelante	Dimensión/característica.
Número mínimo de circuitos de circulación	1
Distancia mínima entre línea circulación y límite vertical (pared del cubículo de inodoro u obstáculo vertical)	Mínimo 0.70 m.
Distancia entre aparatos sanitarios habilitados	Mínimo 2.00 m.

QUITO
ALCALDÍA
GESTIÓN DOCUMENTAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

		<p>Esquema 019: Señalización interior en servicios higiénicos con un ancho libre de 4.70 m. en adelante</p> 
<p>Implementación de distancias mínimas en mercados, plataformas y ferias de comercialización de insumos alimenticios en el Distrito Metropolitano de Quito terminado el Estado de Excepción</p>		
	<p>Condiciones generales para zonas, puntos de espera y circulación en mercados, plataformas y ferias de comercialización de insumos alimenticios</p>	<p>Todo punto, zona de espera y circulación en mercados, plataformas y ferias de comercialización de insumos alimenticios deberá cumplir con las siguientes condiciones generales:</p> <ol style="list-style-type: none"> Los mercados, plataformas, ferias de comercialización de insumos alimenticios podrán realizarse al interior o exterior de los establecimientos. Para la implementación de zonas y puntos de espera en establecimientos comerciales y de servicios revítese el Anexo 1: Protocolo de Medidas Técnicas para el Retorno Paulatino a ciertas Actividades Económicas, Protocolo para la implementación de distancias mínimas de espera en espacio público para todo establecimiento que realice actividades habilitadas por los órganos competentes de la Administración Pública Central de la Resolución No. A-038 del 3 de Mayo del 2020 Todo mercado, plataforma o feria de comercialización de insumos alimenticios deberá señalar los siguientes componentes obligatorios: zona de ingreso y salida, línea de espera de atención, puntos de espera de atención y circulación. La zona de control estará condicionada al aforo y/o superficie del establecimiento. Los puntos, zonas y circulaciones deberán señalizarse al interior del establecimiento. Los puntos, zonas y circulaciones deberán mantenerse debidamente señalizados durante el tiempo de funcionamiento del establecimiento. Los puntos de espera de atención podrán ser utilizados únicamente por una persona. En la línea de circulación podrán circular más de una persona manteniendo siempre la distancia mínima de 2.00 m. entre personas Las zonas y puntos de espera deberán mantener una distancia mínima de 2.00 m. a líneas de circulación. En el caso de que el establecimiento cuente con retiros de construcción, podrán disponer en este espacio para zonas o puntos de espera, circulaciones y módulos de abastecimiento, garantizando el distanciamiento establecido en el presente documento. La pintura / adhesivo utilizados para la señalización de zonas y puntos de espera deberá ser de un color contrastante a la superficie de piso y de alto tráfico.

QUITO
ALCALDÍA
GESTIÓN DOCUMENTAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

.....
FIRMA DE RESPONSABILIDAD

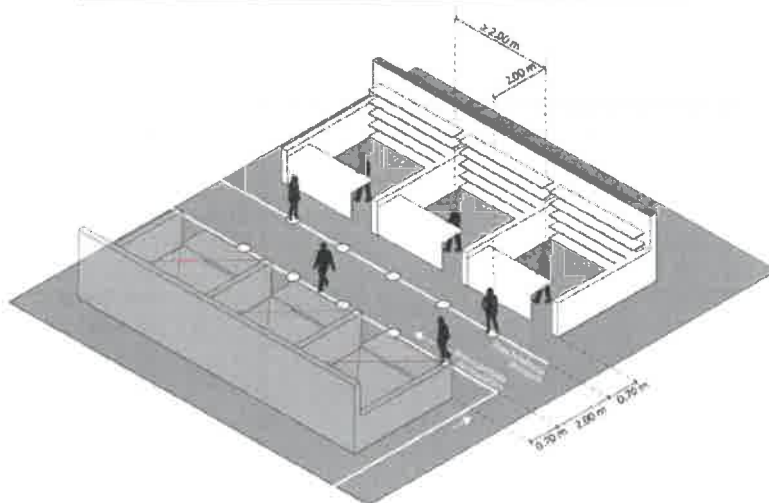
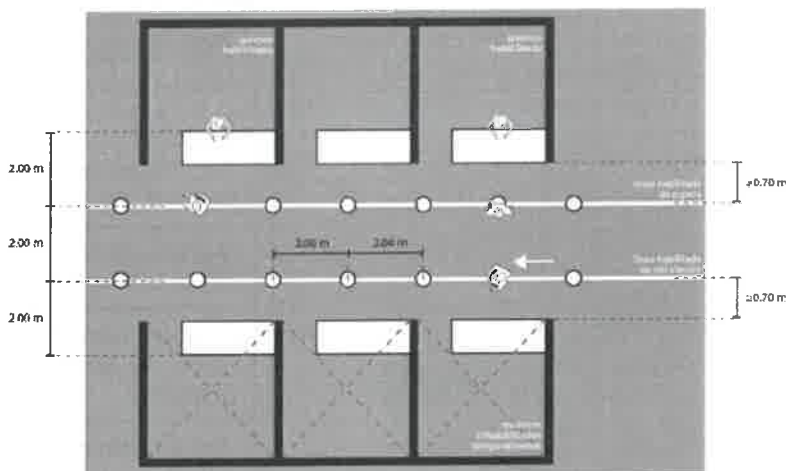
		<ol style="list-style-type: none"> 1. Cuando los módulos de funcionamiento no garanticen la distancia establecida de 2.00 m entre dependientes, se optará por la atención de módulos alternando un puesto. m. Se diferenciarán puntos de espera / zonas de espera de uso preferencial para personas de atención prioritaria: personas con discapacidad física o motora, mujeres embarazadas, personas con bebés en brazos y adultos mayores. 														
	<p>Señalización de zonas de ingreso / salida y zonas de control en mercados, plataformas y ferias de comercialización de insumos alimenticios</p>	<p>Para la señalización de zonas de ingreso y salida, zonas de control en mercados, plataformas y ferias de comercialización de insumos alimenticios, se hará referencia a los descrito para zonas de ingreso y salida, zonas de control en espacios comunes en establecimientos al interior que realicen actividades comerciales y de servicios en el Distrito Metropolitano de Quito terminado el estado de excepción, descritas en el presente documento.</p>														
	<p>Señalización de líneas y puntos de espera de atención al interior de mercados, plataformas y ferias de comercialización de insumos alimenticios</p>	<p>Para la señalización de líneas y puntos de espera de atención al interior de mercados, plataformas y ferias de comercialización de insumos alimenticios se cumplirán las siguientes condiciones generales:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Se establecerán dos líneas, cada una albergará puntos de espera de atención debidamente señalizados. b. Las líneas se habilitarán alternadamente, una como circulación y otra como línea de espera de atención. c. Las líneas y puntos de espera de atención al interior se distribuirán según la organización de cada establecimiento priorizando la conexión con el ingreso / salida. d. Las líneas y puntos de espera de atención al interior deberán conectarse a la línea de circulación de salida. e. El número de puntos de espera de atención estará condicionado al aforo y al cumplimiento de las reglas técnicas establecidas en este documento. <p>La señalización se la realizará de acuerdo con el siguiente componente técnico:</p> <table border="1" data-bbox="655 1182 1442 1798"> <thead> <tr> <th data-bbox="655 1182 1043 1272">Líneas y puntos de espera de atención.</th> <th data-bbox="1043 1182 1442 1272">Dimensión/característica.</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="655 1272 1043 1352">Diámetro mínimo del punto de espera de atención</td> <td data-bbox="1043 1272 1442 1352">0.40 m. de color de alto contraste.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="655 1352 1043 1433">Distancia mínima entre puntos de espera de atención</td> <td data-bbox="1043 1352 1442 1433">Mínimo 2.00 m</td> </tr> <tr> <td data-bbox="655 1433 1043 1514">Distancia mínima entre quioscos o módulos.</td> <td data-bbox="1043 1433 1442 1514">Mínimo 2.00 m</td> </tr> <tr> <td data-bbox="655 1514 1043 1594">Distancia mínima entre quioscos o módulos y líneas de circulaciones</td> <td data-bbox="1043 1514 1442 1594">Mínimo 2.00 m</td> </tr> <tr> <td data-bbox="655 1594 1043 1675">Distancia mínima entre líneas de circulación/espera de atención</td> <td data-bbox="1043 1594 1442 1675">Mínimo 2.00 m</td> </tr> <tr> <td data-bbox="655 1675 1043 1798">Distancia mínima entre la ubicación del dependiente y la zona de espera de atención</td> <td data-bbox="1043 1675 1442 1798">Mínimo 2.00 m</td> </tr> </tbody> </table>	Líneas y puntos de espera de atención.	Dimensión/característica.	Diámetro mínimo del punto de espera de atención	0.40 m. de color de alto contraste.	Distancia mínima entre puntos de espera de atención	Mínimo 2.00 m	Distancia mínima entre quioscos o módulos.	Mínimo 2.00 m	Distancia mínima entre quioscos o módulos y líneas de circulaciones	Mínimo 2.00 m	Distancia mínima entre líneas de circulación/espera de atención	Mínimo 2.00 m	Distancia mínima entre la ubicación del dependiente y la zona de espera de atención	Mínimo 2.00 m
Líneas y puntos de espera de atención.	Dimensión/característica.															
Diámetro mínimo del punto de espera de atención	0.40 m. de color de alto contraste.															
Distancia mínima entre puntos de espera de atención	Mínimo 2.00 m															
Distancia mínima entre quioscos o módulos.	Mínimo 2.00 m															
Distancia mínima entre quioscos o módulos y líneas de circulaciones	Mínimo 2.00 m															
Distancia mínima entre líneas de circulación/espera de atención	Mínimo 2.00 m															
Distancia mínima entre la ubicación del dependiente y la zona de espera de atención	Mínimo 2.00 m															



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA Y RESPONSABILIDAD

Esquemas 020: Señalización de líneas y puntos de espera para uso alternado en el interior de mercados



Señalización de líneas y puntos de espera de atención en mercados, plataformas y ferias de comercialización de insumos alimenticios al exterior.

Para la señalización de líneas y puntos de espera de atención en mercados, plataformas y ferias de comercialización de insumos alimenticios al exterior se cumplirán las siguientes condiciones generales:

- a. Las líneas de espera de atención se ubicará al exterior.
- b. Las líneas de espera de atención mantendrán una distancia de mínimo 2.00 m. con circulaciones y otras líneas similares.
- c. La señalética marcada en piso para garantizar el adecuado distanciamiento social, se marcará siempre y cuando el área del establecimiento lo permita.
- d. En la medida de lo posible el punto de espera de atención se marcará sobre la línea de espera de atención en el punto medio frente a cada módulo.
- e. El número de puntos de espera de atención estará condicionado al aforo y al cumplimiento de las reglas técnicas establecidas en este documento.

La señalización se la realizará de acuerdo con el siguiente componente técnico:



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

Firma de Responsabilidad

122

Línea de espera de atención en mercados, ferias o plataformas temporales al exterior	Dimensión/característica.
Diámetro mínimo del punto de espera de atención	0,40 m. de color de alto contraste.
Distancia mínima entre puntos de espera de atención	Mínimo 2.00 m
Distancia mínima entre puntos de espera de atención	Mínimo 2.00 m
Distancia mínima entre línea de espera de atención y línea de circulación	Mínimo 2.00 m
Distancia mínima entre la ubicación del dependiente y la línea de espera de atención	Mínimo 2.00 m

Señalización de circulaciones en mercados, ferias o plataformas temporales al exterior

Para la señalización de circulaciones en mercados, ferias o plataformas temporales al exterior se cumplirá con las siguientes condiciones generales:

- Las líneas de circulación se ubicarán al exterior.
- La línea de circulación deberá conectarse con la/s líneas de ingreso y salida.
- Las líneas de circulación mantendrán una distancia de mínima de 2.00 m. con líneas de espera de atención y otras líneas similares.
- Las circulaciones deberán ser de un solo sentido para evitar romper la distancia mínima de 2.00 m entre personas.

La señalización se la realizará de acuerdo con el siguiente componente técnico:

Líneas de circulación en mercados, ferias o plataformas temporales al exterior	Dimensión/característica.
Distancia mínima entre línea de espera de atención y circulaciones	Mínimo 2.00 m
Distancia mínima entre líneas de circulación	Mínimo 2.00 m
Distancia mínima entre la ubicación del dependiente y la línea de espera de atención	Mínimo 2.00 m

QUITO

ALCALDÍA
GESTIÓN DOCUMENTAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

Se entenderá como puestos móviles de abastos al área determinada para la disposición de productos para la venta en el caso de ferias, mercados o plataformas temporales que contará con una distancia de seguridad con otros similares y con puntos de espera de atención.

Para la señalización deberá cumplir con las siguientes condiciones generales:

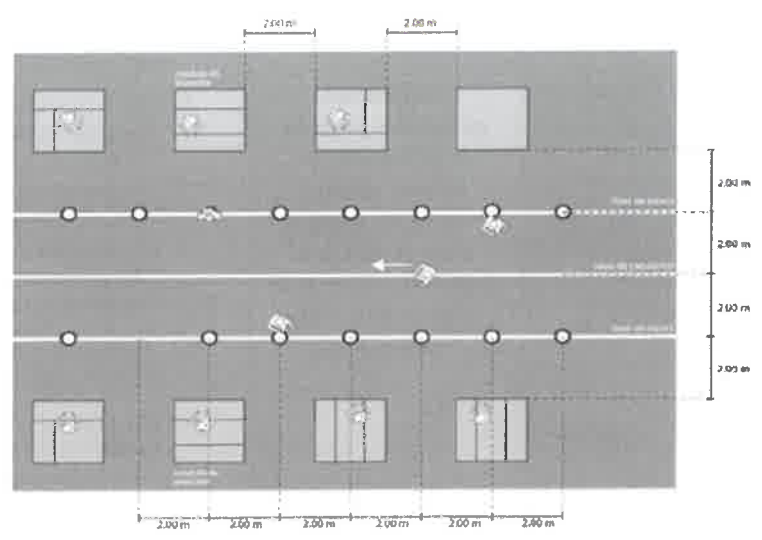
- a. En puestos móviles de abastos, locales de una superficie menor a 4m² habrá un solo dependiente por establecimiento.

Para la señalización se cumplirá con los componentes técnicos mínimos detallados a continuación:

Señalización de puestos móviles de abastos en mercados, plataformas y ferias de comercialización de insumos alimenticios al exterior.

Puestos móviles de abastos	Dimensión/característica.
Distancia mínima entre el dependiente del puesto móvil de abastos y líneas de espera atención	Mínimo 2.00 m
Distancia mínima entre puestos móviles de abastos y líneas de circulaciones	Mínimo 2.00 m
Distancia mínima entre puestos móviles de abastos	Mínimo 2.00 m

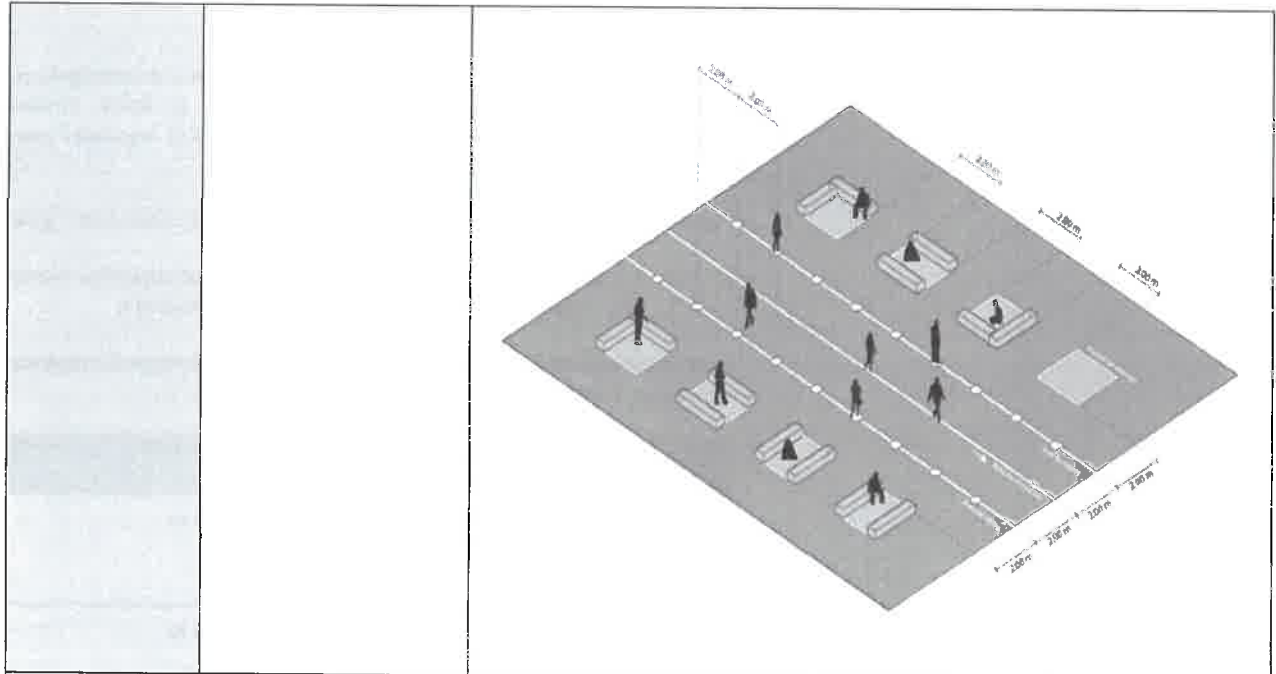
Esquema 021: Señalización de líneas de espera y circulación en mercados o ferias temporales al exterior



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

 FIRMA DE RESPONSABILIDAD

12A



Implementación de distancias mínimas en Centros Comerciales en el Distrito Metropolitano de Quito terminado el Estado de Excepción

Condiciones generales para la señalización de líneas, zonas, puntos de espera, circulaciones y estacionamientos al exterior de centros comerciales

Toda línea, punto, zona de espera, circulación y estacionamiento, al exterior de un centro comercial deberá cumplir con las siguientes condiciones generales:

Todo centro comercial deberá señalar los siguientes componentes obligatorios: zona de ingreso y salida, zona de control, línea de espera de atención y circulación.

- a. Será obligatorio la incorporación de una zona de control al acceso de cada centro comercial. El número de zonas de control dependerá del número de accesos y del aforo del mismo.
- b. Para la implementación de zonas y puntos de espera al exterior de centros comerciales revítese el Anexo 1: Protocolo de Medidas Técnicas para el Retorno Paulatino a ciertas Actividades Económicas, Protocolo para la implementación de distancias mínimas de espera en espacio público para todo establecimiento que realice actividades habilitadas por los órganos competentes de la Administración Pública Central de la Resolución No. A-038 del 3 de Mayo del 2020
- c. Los puntos, zonas y circulaciones deberán señalizarse al exterior del centro comercial.
- d. Los puntos, zonas y circulaciones deberán mantenerse debidamente señalizados durante el tiempo de funcionamiento del establecimiento.
- e. Los puntos de espera podrán ser utilizados únicamente por una persona.
- f. En la línea de circulación podrán circular más de una persona manteniendo siempre la distancia mínima de 2.00 m. entre personas.



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

		<p>g. En el caso de que el establecimiento cuente con retiros de construcción, podrán disponer en este espacio para zonas o puntos de espera y circulaciones garantizando el distanciamiento establecido en el presente documento.</p> <p>h. Los estacionamientos deberán habilitar su capacidad según corresponda al aforo establecido. Se deberá garantizar el distanciamiento de 2.00 m. entre usuarios.</p> <p>i. La pintura / adhesivo utilizados para la señalización de zonas y puntos de espera deberá ser de un color contrastante a la superficie de piso y de alto tráfico.</p> <p>j. En el caso de que se haya alcanzado el aforo máximo de ingreso de usuarios al centro comercial, se deberá esperar en las zonas y puntos de espera, previamente señalizados en el exterior del centro comercial.</p> <p>k. Se diferenciarán puntos de espera / líneas de espera de uso preferencial para personas de atención prioritaria: personas con discapacidad física o motora, mujeres embarazadas, personas con bebés en brazos y adultos mayores.</p>
	<p>Señalización de zonas de ingreso y salida, líneas de espera de atención y zonas de control en centros comerciales</p>	<p>Para la señalización de zonas de ingreso y salida, líneas de espera de atención y zonas de control en centros comerciales se hará referencia a los descrito para zonas de ingreso y salida, líneas de espera de atención, y zonas de control en espacios comunes en establecimientos al interior que realicen actividades comerciales y de servicios en el Distrito Metropolitano de Quito terminado el estado de excepción, descritas en el presente documento.</p>
	<p>Condiciones generales para líneas y puntos de espera en galerías al interior de centros comerciales</p>	<p>Se entenderá por galería el espacio interior libre, en centros comerciales, destinado a la circulación de usuarios, con locales comerciales a uno o ambos lados. No se podrán generar espacios o ubicar elementos que interfieran la libre circulación peatonal de los usuarios.</p> <p>Todo punto, línea de espera y circulación al interior de un centro comercial deberá cumplir con las siguientes condiciones generales:</p> <p>a. Toda galería deberá señalar los siguientes componentes obligatorios: línea de espera de atención, puntos de espera de atención y circulación.</p> <p>b. Los puntos, líneas de espera de atención y circulaciones deberán mantenerse debidamente señalizados durante el tiempo de funcionamiento del establecimiento.</p> <p>c. Los puntos de espera de atención podrán ser utilizados únicamente por una persona.</p> <p>d. En la línea de circulación podrán circular más de una persona manteniendo siempre la distancia mínima de 2.00 m. entre personas</p> <p>e. Las líneas y puntos de espera de atención deberán mantener una distancia mínima de 2.00 m. a líneas de circulación.</p> <p>f. La pintura / adhesivo utilizados para la señalización de líneas y puntos de espera de atención y circulaciones deberá ser de un color contrastante a la superficie de piso y de alto tráfico.</p> <p>g. En el caso de que se haya alcanzado el aforo máximo de usuarios en locales, islas, patios de comida etc. se deberá esperar en las zonas y puntos de espera, debidamente señalizadas en galerías.</p>

QUITO
ALCALDÍA
GESTIÓN DOCUMENTAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

Señalización de puntos y líneas de espera de atención en galerías

Para la señalización de puntos y líneas de espera de atención en galerías se cumplirá con los componentes técnicos mínimos detallados a continuación:

- Los puntos y líneas de espera de atención en galerías se distribuirán según la organización de cada centro comercial.
- Los puntos de espera no obstaculizaran el acceso a los locales del interior del centro comercial.
- Las islas deberán prever puntos de espera de atención exclusivos para su funcionamiento que no interfieran con la circulación.
- El número de puntos de espera en galerías estará condicionado al aforo y al cumplimiento de las reglas técnicas establecidas en este documento.
- En el caso de que el ancho de la galería no permita la señalización de líneas de espera, puntos de espera y una circulación, el centro comercial deberá prever una zona específica destinada para la espera de usuarios, manteniendo la distancia establecida de 2.00 m. entre personas. Para zonas de espera se hará referencia a lo descrito para zonas de espera en espacios comunes al interior de establecimientos que realicen actividades comerciales y de servicios del presente documento.

La señalización se la realizará de acuerdo con el siguiente componente técnico:

Líneas y puntos de espera de atención en galerías.	Dimensión Característica.
Diámetro mínimo del punto de espera de atención	0.40 m. de color de alto contraste.
Distancia mínima entre puntos de espera de atención	Mínimo 2.00 m
Distancia mínima entre línea de espera de atención y límite vertical (pared u obstáculo vertical)	Mínimo 0.70 m
Distancia mínima entre puntos de espera de atención en galerías.	Mínimo 2.00 m
Distancia mínima entre puntos de espera de atención y línea de circulación.	Mínimo 2.00 m

Señalización de líneas de circulación en galerías de centros comerciales

Para la señalización de líneas de circulación en galerías, se cumplirán las siguientes condiciones generales:

- Se planificará un circuito de circulación en la galería del centro comercial que reúna los flujos de ingreso y salida según la disposición arquitectónica.
- Las líneas de circulación de ingreso y salida desde el exterior del centro comercial deberá conectarse con la línea/s de circulación de la galería.
- Las líneas de circulación de la galería se conectarán con las líneas de ingreso a cada local.

Para la señalización se cumplirá con los componentes técnicos mínimos detallados de acuerdo con las siguientes categorías:

- Señalización de líneas de circulación en galerías de ancho menores a 3.40 m al interior de centros comerciales.
- Señalización de líneas de circulación en galerías de ancho entre 3.40 m. y 5.40 m. al interior de centros comerciales
- Señalización de líneas de circulación en galerías con un ancho mayor a 5.40 m. al interior de centros comerciales



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

a. Señalización de líneas de circulación en galerías de ancho menores a 3.40 m al interior de centros comerciales

Se cumplirán las siguientes condiciones generales:

- a. La señalización de la circulación deberá ser prioritaria en galerías menores a 3.40 m.
- b. La señalización de la circulación en galerías menores a 3.40 m. deberá marcarse a la mitad del ancho de la galería.
- c. La dirección de la circulación en la galería deberá ser en un solo sentido.
- d. La línea de circulación deberá ser utilizada por una persona y la distancia mínima entre personas que circulen por la misma deberá ser 2.00 m.

La señalización se la realizará de acuerdo con el siguiente componente técnico:

Línea de circulación interior en galería de ancho menor a 3.40 m	Dimensión/característica.
Ancho de la galería	Menor a 3.40 m.
Ubicación de la línea de circulación	A la mitad del ancho de galería
Distancia mínima entre línea de circulación y límite vertical (pared u obstáculo vertical)	Mínimo 0.70 m

b. Señalización de líneas de circulación en galerías de ancho entre 3.40 m. y 5.40 m. al interior de centros comerciales

Se cumplirán las siguientes condiciones generales:

- a. La señalización de circulación en galerías de 3.40 m. hasta 5.40 m. deberá garantizar al menos una circulación y una línea de puntos de espera.
- b. La dirección de la circulación sobre la galería deberá ser en un solo sentido.
- c. La línea de circulación deberá ser utilizada por una persona y la distancia mínima entre personas que circulen por la misma deberá ser 2.00 m.
- d. La distancia entre circulación y líneas de puntos de espera deberá mantener la distancia establecida de 2.00 m.

La señalización se la realizará de acuerdo con el siguiente componente técnico:

Línea de circulación interior en galerías de ancho entre 3.40 m y 5.40 m	Dimensión/característica.
Ancho mínimo de la galería	Mínimo 3.40 m.
Ancho máximo de la galería	Máximo 5.40 m.
Distancia mínima entre línea de puntos de espera y límite vertical (pared u obstáculo vertical)	Mínimo 0.70 m
Distancia mínima entre línea de circulación y líneas de espera de atención en galerías	Mínimo 2.00 m.

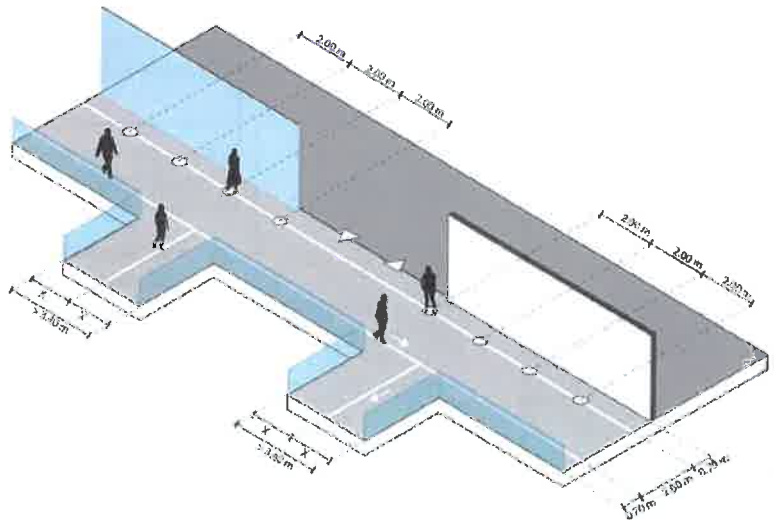
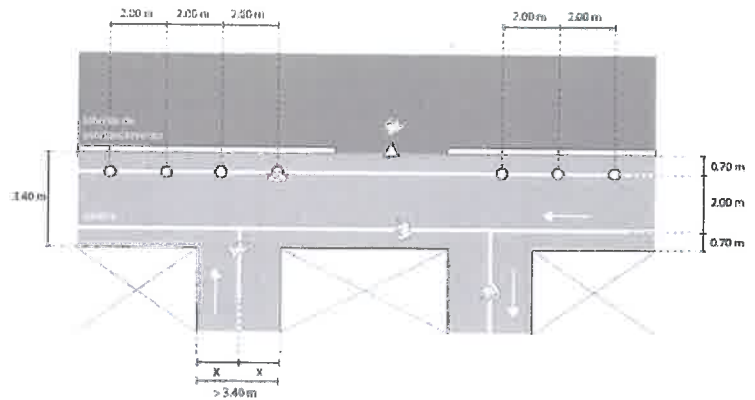
QUITO
ALCALDÍA
GESTIÓN DOCUMENTAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

Mg

Esquema 022: Señalización de puntos de espera, líneas de espera y líneas de circulación en galerías de ancho entre 3.40 y 5.40 m



c. Señalización de líneas de circulación en galerías con un ancho mayor a 5.40 m. al interior de centros comerciales

Se cumplirán las siguientes condiciones generales:

- La señalización de circulación en galerías mayores a 5.40 m deberá garantizar al menos dos circulaciones y una línea de puntos de espera.
- La línea de circulación deberá ser utilizada por una persona y la distancia mínima entre personas que circulen por la misma deberá ser 2.00 m.
- La distancia entre líneas de circulación y líneas de puntos de espera deberá mantener la distancia establecida de 2.00 m.

La señalización se la realizará de acuerdo con el siguiente componente técnico:

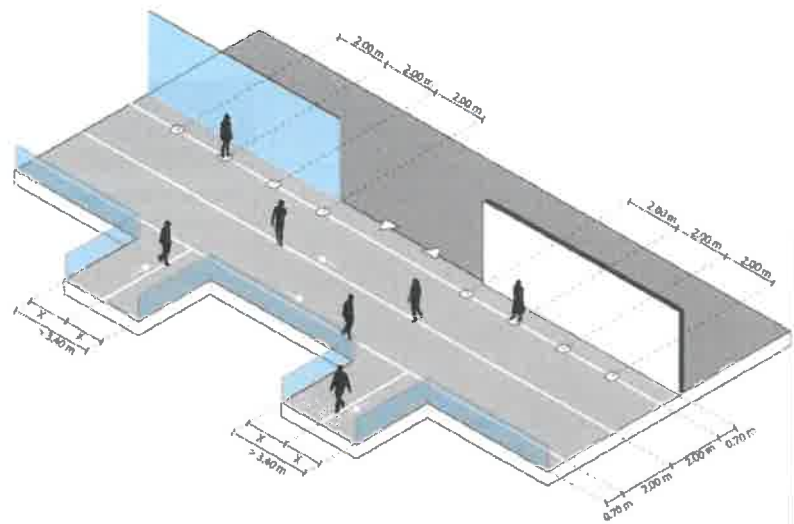
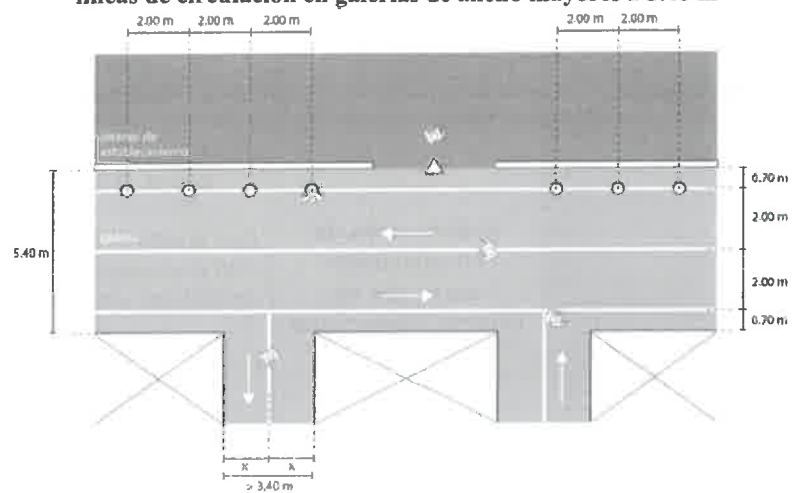
QUITO
ALCALDÍA
GESTIÓN DOCUMENTAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

Línea de circulación interior en galerías de ancho mayores a 5.40 m.	Dimensión/característica.
Ancho mínimo de la galería	Mínimo 5.40 m.
Distancia mínima entre línea de puntos de espera y límite vertical (pared u obstáculo vertical)	Mínimo 0.70 m.
Distancia mínima entre línea de circulación y líneas de espera de atención en galerías	Mínimo 2.00 m.
Distancia mínima entre líneas de circulación	Mínimo 2.00

Esquema 023: Señalización de puntos de espera, líneas de espera y líneas de circulación en galerías de ancho mayores a 5.40 m



QUITO

ALCALDÍA
GESTIÓN DOCUMENTAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

IBS

Señalización de circulaciones verticales en centros comerciales

Para la señalización de circulaciones verticales en centros comerciales, se cumplirán las siguientes condiciones generales:

- a. Se deberán señalizar obligatoriamente la/s línea/s de circulación sobre las escaleras con su respectivo sentido.
- b. Se permitirá únicamente señalizar líneas de circulación sobre escaleras, en ningún caso se habilitará la señalización de puntos de espera en escaleras.
- c. En escaleras, se podrán utilizar de forma simultánea siempre y cuando se garantice una distancia de al menos 2.00 m entre circulaciones.
- d. En caso de que el ancho de las escaleras no permita la señalización de dos circulaciones, con la debida distancia de 2.00 entre ellas, se señalizarán una única línea de circulación de un sólo sentido.

Para la señalización de líneas de circulación vertical en interiores de centros comerciales se cumplirá con los componentes técnicos mínimos detallados de acuerdo con las siguientes categorías:

- a. Señalización de líneas de circulación en escaleras de ancho menor a 3.40 m. al interior de centros comerciales.
- b. Señalización de líneas de circulación en escaleras de ancho mayores a 3.40 m al interior de centros comerciales.
- c. Señalización en ascensores

a. Señalización de líneas de circulación en escaleras de ancho menor a 3.40 m. al interior de centros comerciales

Para la señalización de líneas de circulación en escaleras de ancho menor a 3.40 m al interior de centros comerciales, se cumplirán las siguientes condiciones generales:

- a. En escaleras de ancho menor a 3.40 m. se señalizarán una única línea de circulación de un sólo sentido.
- b. La señalización de la circulación en escaleras de ancho menor a 3.40 m. deberá marcarse a la mitad del ancho de la escalera.

La señalización se la realizará de acuerdo con el siguiente componente técnico:

Circulaciones en escaleras de ancho menor a 3.40 m.	Dimensión/característica.
Número máximo de líneas de circulación	1
Ubicación de la línea de circulación	A la mitad del ancho de escaleras
Distancia mínima entre línea de circulación y límite vertical (pared u obstáculo vertical)	Mínimo 0.70 m.

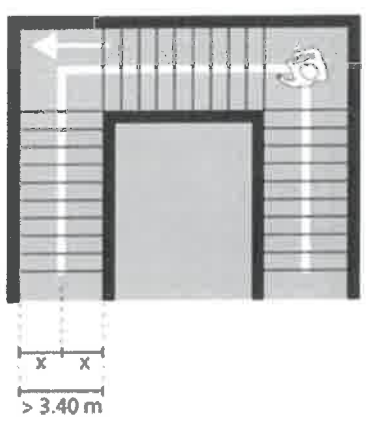
QUITO

ALCALDÍA
GESTIÓN DOCUMENTAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

Esquema 024: Señalización de líneas de circulación en escaleras de ancho menor a 3.40 m.



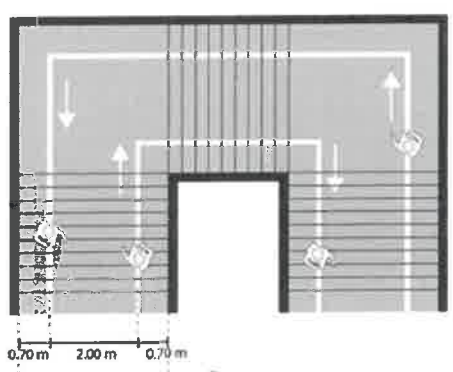
c. Señalización de líneas de circulación en escaleras de ancho mayores a 3.40 m al interior de centros comerciales

- a. En escaleras de ancho mayores a 3.40 m. se señalizarán dos líneas de circulación que podrán utilizarse de forma simultánea siempre y cuando se garantice una distancia de al menos 2.00 m entre circulaciones.

La señalización se la realizará de acuerdo con el siguiente componente técnico:

Circulaciones en escaleras de ancho mayor a 3.40 m.	Dimensión/característica.
Número mínimo de líneas de circulación	2
Distancia mínima entre líneas de circulación y límite vertical (pared u obstáculo vertical)	Mínimo 0.70 m.
Distancia mínima entre líneas de circulación	Mínimo 2.00 m.

Esquema 025: Señalización de líneas de circulación en escaleras de ancho mayor a 3.40 m.



QUITO
ALCALDÍA
GESTIÓN DOCUMENTAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

117



OTU

SECRETARÍA DE GESTIÓN DOCUMENTAL

117

SECRETARÍA DE GESTIÓN DOCUMENTAL

d. Señalización en ascensores en centros comerciales

Para la señalización en ascensores en centros comerciales, se cumplirán las siguientes condiciones generales:

- a. Se priorizará el uso de ascensores para personas de atención prioritaria: personas con discapacidad física o motora, mujeres embarazadas, personas con bebés en brazos y adultos mayores.
- b. Se señalizarán obligatoriamente puntos de espera dentro del ascensor que garanticen la distancia mínima de 1.50 m entre usuarios.
- c. Los puntos de espera dentro del ascensor deberán establecer direcciones opuestas de tal forma que los usuarios miren en sentidos contrarios.
- d. En el caso de que el espacio interior del ascensor no permita la distancia mínima de 1.50 m. entre usuarios se deberá restringir el uso del mismo por una sola persona.

La señalización se la realizará de acuerdo con el siguiente componente técnico:

Puntos de espera al interior de ascensores	Dimensión/ característica.
Número mínimo de puntos de espera al interior de ascensores	1
Distancia mínima entre puntos de espera al interior de ascensores	Mínimo 1.50 m



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

Protocolo con medidas específicas para la implementación de las distancias mínimas de espera en el espacio público y en el exterior de establecimientos que realicen actividades comerciales y de servicios terminado el Estado de Excepción

Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda

Condiciones generales para la señalización de zonas y puntos de espera en los exteriores de establecimientos

Se recomienda la señalización horizontal para mantener una distancia mínima de dos metros entre personas sobre los puntos de espera conforme lo determinado en la Resolución de Alcaldía No. A-30 del 7 de abril de 2020 y la señalización de zonas de espera en los exteriores de todo establecimiento que realicen actividades económicas, en el Distrito Metropolitano de Quito.

Todo punto o zona de espera deberá cumplir con las siguientes condiciones generales:

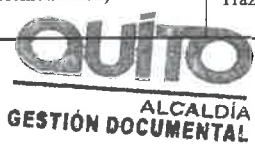
- a) En el caso de existir más de un establecimiento o mobiliario urbano como paradas y quioscos que se encuentren colindantes, los puntos de espera deberán ubicarse de forma progresiva en sentidos opuestos y no podrán traslaparse.
- b) Los puntos de espera deberán mantener debidamente señalizados durante el tiempo de funcionamiento del establecimiento.
- c) Los puntos de espera podrán ser utilizados únicamente por una persona.
- d) Las zonas y puntos de espera no podrán interferir con la circulación peatonal y deberán estar ubicados fuera de la banda de circulación.
- e) La señalización de zonas y puntos de espera priorizaran su colocación en retiros de construcción.
- f) De ser el caso, las zonas de espera en retiros de construcción estarán restringidas de circulación.
- g) La pintura utilizada para la señalización de zonas y puntos de espera deberá ser de un color contrastante a la superficie de piso y de alto tráfico.

Medidas para la señalización en aceras menores a 3.00 m

Para la señalización en aceras menores a 3.00 m se cumplirá con los componentes técnicos mínimos detallados a continuación:

- a) Las personas deberán colocarse una detrás de otra desde el punto de espera más próximo al acceso del establecimiento o edificación hacia el punto más externo respetando la distancia mínima entre personas de 2.00 m.
- b) La zona de control deberá ubicarse, de ser el caso cuando así lo haya permitido el titular del establecimiento, en el ingreso interior de la edificación la cual deberá contar permanentemente con personal calificado para que desarrolle los controles de ingreso y salida correspondientes al establecimiento definidos por la autoridad nacional.
- c) En caso de aceras menores a 3.00 m. se deberá utilizar la calzada para la señalización de la banda de espera.

Aceras menores a 3,00 m.		Dimensión/característica.
Diámetro mínimo del punto de espera.	de	0.40 m. de color de alto contraste.
Línea de circulación.		Trazada a 0.70 m. de la línea de fábrica.
Línea de espera.		Trazada a 2.00 m. de la línea de circulación.
Línea de protección.		Trazada a 0.40 m. de la línea de espera.
Línea de circulación de bicicleta (en el caso de implementación).		Trazada a 2.00 m. de la línea de espera.



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA

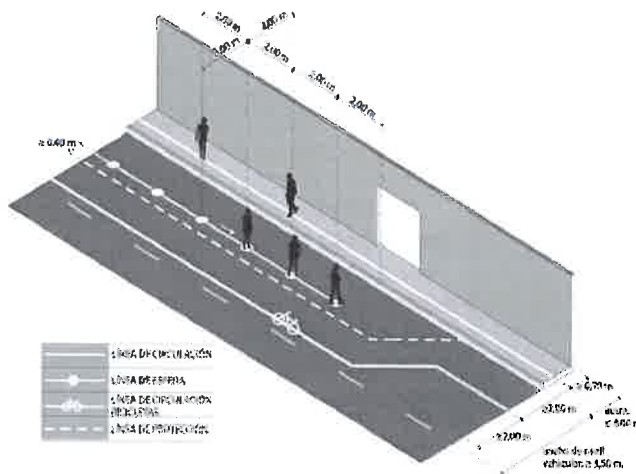
FIRMA DE RESPONSABILIDAD

Jlb

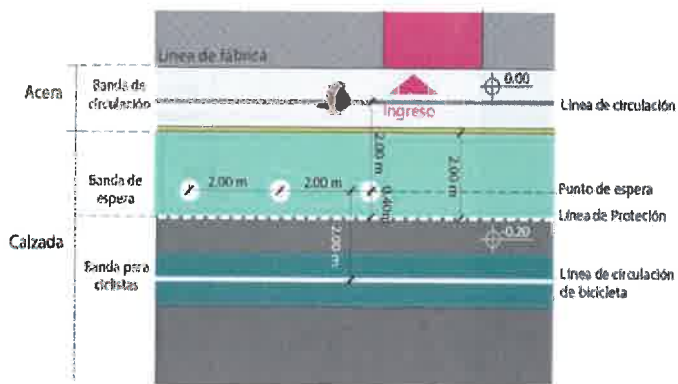
Elementos de seguridad vertical.

Colocados sobre la línea de protección.

Esquema 003: Pintado de líneas de circulación, espera y circulación de bicicletas en aceras menores a 3.00 m



Esquema 004: Bandas de circulación, espera y circulación de bicicleta en aceras menores a 3.00 m.

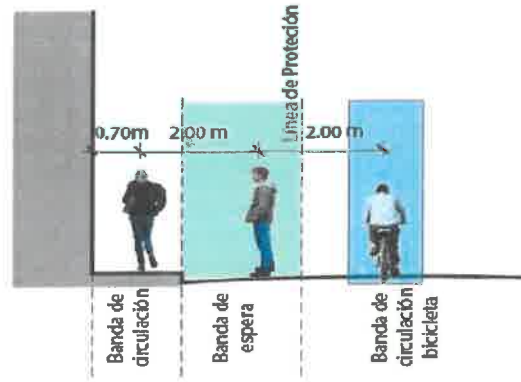


Esquema 005: Sección de bandas de circulación, espera y circulación de bicicleta en aceras menores a 3.00m.

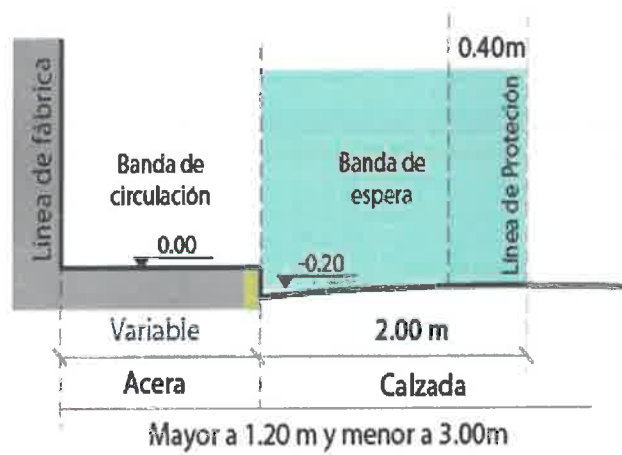
QUITO
ALCALDÍA
GESTIÓN DOCUMENTAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD



Esquema 006: Dimensiones mínimas de bandas de circulación y espera.



Medidas para la señalización en aceras iguales o mayores a 3.00 m

Para la señalización en aceras iguales o mayores a 3.00 m se cumplirá con los componentes técnicos mínimos detallados a continuación:

- a) Las personas deberán colocarse una detrás de otra desde el punto de espera más próximo al acceso del establecimiento o edificación hacia el punto más externo respetando la distancia mínima entre personas de 2.00 m.
- b) La zona de control deberá ubicarse, de ser el caso cuando así lo haya permitido el titular del establecimiento, en el ingreso interior de la edificación la cual deberá contar permanentemente con personal calificado para que desarrolle los controles de ingreso y salida correspondientes al establecimiento.
- c) La banda de espera estará ubicada en el borde exterior de la acera después de la banda de circulación.

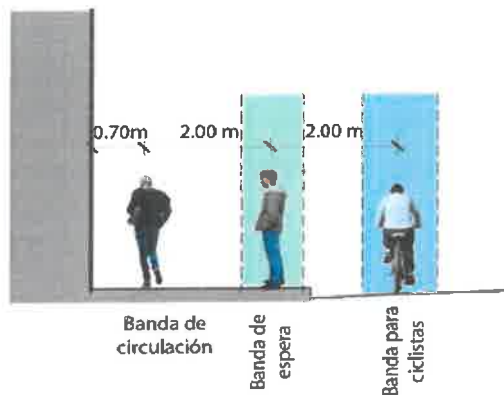
Aceras iguales o mayores a 3.00 m.	Dimensión/característica.
Diámetro mínimo del punto de espera.	0.40 m. de color de alto contraste.
Línea de circulación.	Trazada a 0.70 m. de la línea de fábrica.

QUITO
ALCALDÍA
GESTIÓN DOCUMENTAL

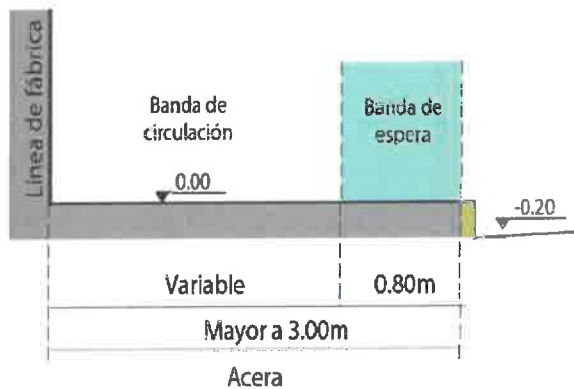
CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD:

115



Esquema 010: Dimensiones mínimas de bandas de circulación y espera en aceras iguales o mayores a 3.00m.



Medidas para la señalización en retiros de construcción

Para la señalización en retiros de construcción se cumplirá con los componentes técnicos mínimos detallados a continuación:

- a) Las personas deberán colocarse una detrás de otra desde el punto de espera más próximo al acceso del establecimiento o edificación de manera paralela a la fachada de izquierda a derecha o viceversa respetando la distancia mínima de 2.00 m.
- b) La zona de control deberá ubicarse de ser el caso cuando así lo haya permitido el titular del establecimiento, en el ingreso interior de la edificación la cual deberá contar permanentemente con personal calificado para que desarrolle los controles de ingreso y salida correspondientes al establecimiento definidos por la autoridad nacional.
- c) La línea perimetral de la zona de espera deberá estar señalizada en la totalidad a una distancia de 2.00 m. de los puntos de espera.

Aceras iguales o mayores a	Dimensión/característica.
3.00 m	

ALCALDÍA
GESTIÓN DOCUMENTAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

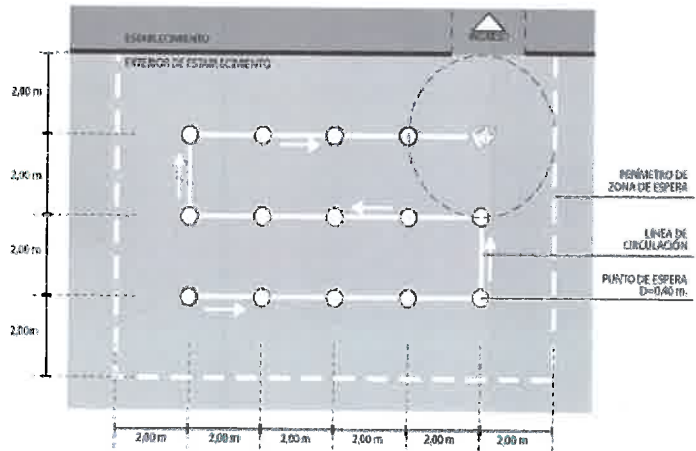
FIRMA DE RESPONSABILIDAD

114

709

Diámetro mínimo del punto de espera.	0.40 m. de color de alto contraste.
Distancia mínima entre puntos de espera.	2.00 m.
Distancia mínima entre puntos de espera y línea perimetral de zona de espera.	2.00 m.
Cantidad mínima de puntos de espera señalizados.	En base al aforo del establecimiento.

Esquema 011: Pintado de líneas de circulación y espera (zigzag) en estacionamientos y retiros.

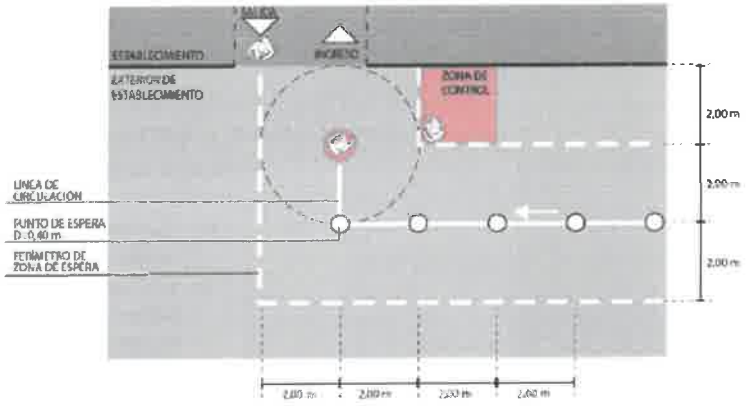


Esquema 012: Señalización de líneas de circulación y puntos de espera (lineal) en estacionamientos y retiros.

QUITO
ALCALDÍA
GESTIÓN DOCUMENTAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD



QUITO
ALCALDÍA
GESTIÓN DOCUMENTAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

113

Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda	Protocolo con las medidas específicas para la instalación de ParQuitos y terrazas terminado el Estado de Excepción	
	Condiciones generales para la instalación de ParQuitos	<p>Para la instalación de ParQuitos se cumplirá con lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) La base del ParQuito no podrá bloquear bajo ningún motivo las rutas de evacuación de agua lluvia en calzada. b) El ParQuito no deberá impedir la libre circulación por rampas, pasos peatonales a nivel de piso, salidas de emergencia, accesos y salidas peatonales y vehiculares. c) Todo ParQuito deberá instalar obligatoriamente un elemento divisor que separe el interior del mobiliario y el carril de circulación vehicular. d) Se podrá instalar un ParQuito colindante con otro, respetando las condiciones para la instalación de elementos estructurantes. e) La instalación de ParQuitos no se podrá realizar sobre señalizaciones horizontales de líneas y puntos de espera en calzada establecidas en el Anexo 1: Protocolo de Medidas Técnicas para el Retorno Paulatino a ciertas Actividades Económicas, Protocolo para la implementación de distancias mínimas de espera en espacio público para todo establecimiento que realice actividades habilitadas por los órganos competentes de la Administración Pública Central de la Resolución No. A-038 del 3 de Mayo del 2020 f) La instalación de ParQuitos no se podrá realizar sobre señalizaciones horizontales de bahías y puntos de espera en calzada establecidas en las Reglas Técnicas para la implementación de distancias mínimas de espera en el entorno inmediato de paradas del sistema de transporte. g) La instalación del ParQuito no podrá modificar la calzada, la acera, el mobiliario o arbolado urbano existente. h) La instalación de ParQuitos se podrá realizar en vías con un máximo de pendiente de 5%. En vías con pendientes mayores al 5% se deberá garantizar el acceso seguro y área de giro para personas con discapacidad. i) La instalación de ParQuitos no se podrá realizar en paradas de buses, taxis y estacionamientos de vehículos de micromovilidad. j) Los ParQuitos no podrán ser ubicados frente a hidrantes de agua y pedestales de telecomunicaciones. k) El ParQuito no podrá utilizar ninguna superficie extra de parqueaderos adyacentes. l) El ParQuito deberá ser instalado a una distancia mínima de 5.00 m. de intersecciones vehiculares. m) Uno de los lados del ParQuito siempre estará colindante al borde de la acera. n) Los elementos funcionales del ParQuito no deberán tener filos corto punzantes o que atenten a la seguridad de las personas.



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

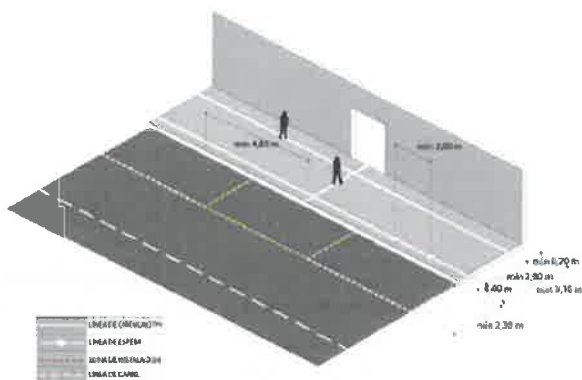
Para la instalación de ParQuitos se deberá señalizar una zona de instalación de acuerdo con una de las siguientes condiciones:

PRIMERA CONDICION

Característica: En el caso de aceras igual o mayor a 3.10 m. con un estacionamiento en calzada disponible para la instalación, la zona de instalación será la misma que la del estacionamiento, garantizando siempre la distancia entre componentes funcionales y líneas de circulación/espera.

Dimensión mínima del estacionamiento	4.80 x 2.30 m.
--------------------------------------	----------------

ESQUEMA 001: PRIMERA CONDICION.



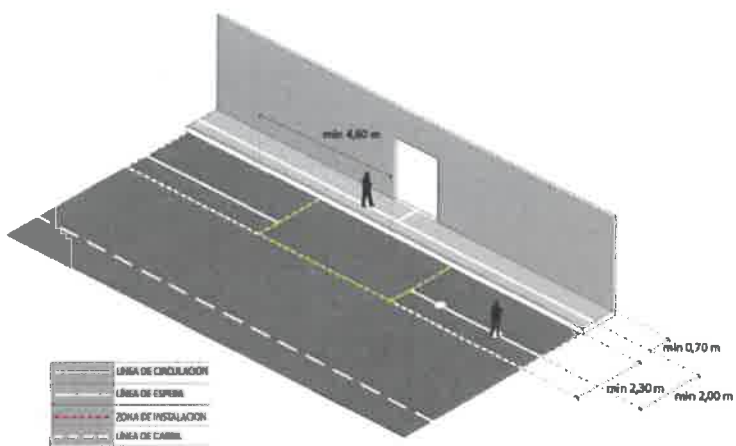
Condiciones espaciales de señalización de zonas de instalación

SEGUNDA CONDICION

Característica: En el caso de aceras menores a 3.10 m. con un estacionamiento en calzada disponible para la instalación, la zona de instalación será la misma que la del estacionamiento, garantizando siempre la distancia entre componentes funcionales y líneas de circulación/espera.

Dimensión mínima del estacionamiento	4.80 x 2.30 m.
--------------------------------------	----------------

ESQUEMA 002: SEGUNDA CONDICION.



QUITO

ALCALDÍA
GESTIÓN DOCUMENTAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

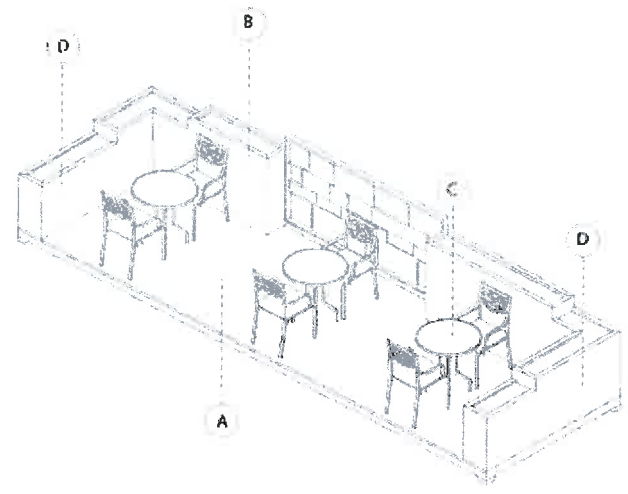
[Firma manuscrita]

Una vez señalizada la zona de instalación, todo ParQuito deberá ser instalado con los siguientes elementos estructurantes básicos:

Elemento		Característica.
A	Base	Constituye la zona de instalación del parQuito y en el cual se instala los elementos complementarios
Elementos complementarios.		
B	Elemento divisor	Constituye la división del ParQuito que separa el interior del mobiliario y el carril de circulación vehicular.
C	Elemento funcional	Constituye el conjunto de elementos con una función específica de acuerdo con el tipo de ParQuito.
D	Elemento lateral de soporte	Constituye todo elemento destinado a la colocación elementos paisajísticos o decorativos.

Condiciones generales para elementos estructurantes de ParQuitos

ESQUEMA 003: ELEMENTOS ESTRUCTURANTES DE PARQUITOS



Para la señalización ParQuitos se cumplirá con los componentes técnicos mínimos detallados de acuerdo con las siguientes categorías:

- a) ParQuito Tipo Standard
- b) ParQuito Tipo Temporal
- c) ParQuito Tipo Provisional

Condiciones para elementos estructurantes del ParQuito Tipo Estándar

Una vez señalizada la zona de instalación, todo ParQuito deberá ser instalado con los siguientes elementos estructurantes básicos:




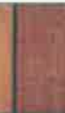




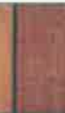




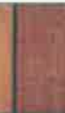



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

.....
FIRMA DE RESPONSABILIDAD

Elemento		Característica.
A	Base	Constituye el anclaje del ParQuito a la calzada y el elemento en el cual se instala los elementos complementarios. La base debe estar sujeta a la calzada evitando desplazamientos involuntarios.
Elementos complementarios.		
B	Elemento divisor	Constituye la división del ParQuito que separa el interior del mobiliario y el carril de circulación vehicular.
C	Elemento funcional	Constituye el conjunto de elementos con una función específica de acuerdo con el tipo de ParQuito.
D	Elemento lateral de soporte	Constituye todo elemento destinado a la colocación elementos paisajísticos o decorativos.

Los elementos estructurantes del ParQuito deberán cumplir con las siguientes condiciones:

Elementos estructurantes de ParQuitos	Dimensión/Característica										
BASE											
Altura máxima de la base del ParQuito	0.18 m, nivelado a la acera colindante.										
Ubicación del acceso del ParQuito	Hacia la acera en todos los casos.										
Dimensiones máximas de la base del ParQuito.	Igual a la dimensión de la zona de instalación.										
Protecciones ante colisiones.	Sobre la línea de la zona de instalación.										
Material para la base.	Madera laminada o maciza inmunizada o madera sintética. Acero o aluminio.										
Colores permitidos para base en madera.	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Tono Natural</th> <th>Tono Z 1</th> <th>Tono Z 2</th> <th>Tono Z 3</th> <th>Tono Z 4</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Tono Natural	Tono Z 1	Tono Z 2	Tono Z 3	Tono Z 4					
Tono Natural	Tono Z 1	Tono Z 2	Tono Z 3	Tono Z 4							
											
Colores permitidos para base en acabado de otros materiales.	<input type="checkbox"/> Gris 5% <input type="checkbox"/> Gris 10%										
ELEMENTO DIVISOR											
Altura del elemento divisor.	min 0.90 m.; máx 1.20 m.										
Material para elemento divisor.	Madera laminada o maciza inmunizada o madera sintética. Acero o aluminio. Vidrio templado mayor o igual a 10 mm.										



ALCALDÍA
GESTIÓN DOCUMENTAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

[Handwritten signature]

Colores permitidos para elemento divisor en madera.	<table border="1"> <tr> <td>Tono Natural</td> <td>Tono Z 1</td> <td>Tono Z 2</td> <td>Tono Z 3</td> <td>Tono Z 4</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </table>	Tono Natural	Tono Z 1	Tono Z 2	Tono Z 3	Tono Z 4					
Tono Natural	Tono Z 1	Tono Z 2	Tono Z 3	Tono Z 4							
Colores permitidos para elemento divisor en acabado de otros materiales.	<input type="checkbox"/> Gris 5% <input type="checkbox"/> Gris 10%										
ELEMENTO LATERAL DE SOPORTE											
Altura máxima de los elementos laterales de soporte	min 1.00 m.; máx 1.50 m.										
Altura máxima de elementos de vegetación desde el piso.	1.50 m.										
Profundidad mínima de elementos laterales de soporte	0.30 m.										
Distancia mínima entre elementos laterales de soporte y elementos funcionales.	0.45 m.										
Materiales para elementos laterales de soporte.	Madera laminada o maciza inmunizada o madera sintética. Acero o aluminio. Vidrio templado mayor o igual a 10 mm.										
Colores permitidos para elementos laterales de soporte en madera.	<table border="1"> <tr> <td>Tono Natural</td> <td>Tono Z 1</td> <td>Tono Z 2</td> <td>Tono Z 3</td> <td>Tono Z 4</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </table>	Tono Natural	Tono Z 1	Tono Z 2	Tono Z 3	Tono Z 4					
Tono Natural	Tono Z 1	Tono Z 2	Tono Z 3	Tono Z 4							
Colores permitidos para elemento divisor en acabado de otros materiales.	<input type="checkbox"/> Gris 5% <input type="checkbox"/> Gris 10%										
ELEMENTO FUNCIONAL											
Altura de elemento funcional.	min 0.40 m.; máx 1.00m										
Cantidad máxima de usuarios por elemento funcional	2										
Distancia mínima entre elementos funcionales.	2.00 m.										
Materiales permitidos para elementos funcionales.	Madera para exteriores. Metal antioxidante. Vidrio traslucido. Plástico de alta resistencia.										
Colores para elementos funcionales.	<table border="1"> <tr> <td>Tono Natural</td> <td>Tono Z 1</td> <td>Tono Z 2</td> <td>Tono Z 3</td> <td>Tono Z 4</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </table>	Tono Natural	Tono Z 1	Tono Z 2	Tono Z 3	Tono Z 4					
Tono Natural	Tono Z 1	Tono Z 2	Tono Z 3	Tono Z 4							
Colores permitidos para elemento funcional en acabado de otros materiales.	Cualquier color										
Colores para elementos complementarios de elementos funcionales (toldos, parasoles, etc)	Verde oscuro										

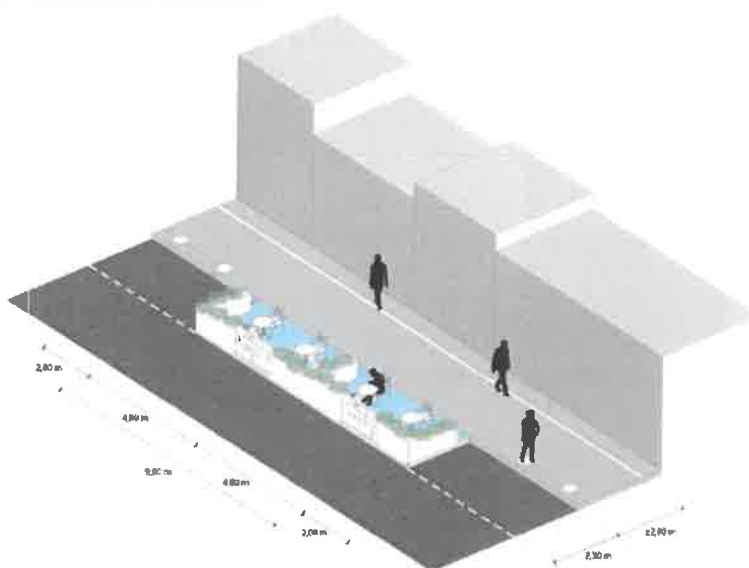
QUITO

ALCALDÍA
GESTIÓN DOCUMENTAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

ESQUEMA 004: PARQUITO ESTANDAR



Condiciones para elementos estructurantes básico del Parquito Tipo: Temporal

Una vez señalizada la zona de instalación, todo Parquito deberá ser instalado con los siguientes elementos estructurantes básicos:

Elemento		Característica.
A	Base	La base deberá ser señalizada con pintura de un color contrastante a la superficie de calzada y de alto tráfico en la totalidad de la superficie de la zona de instalación sobre la calzada.
Elementos complementarios.		
B	Elemento divisor	Constituye la división del Parquito que separa el interior del mobiliario y el carril de circulación vehicular.
C	Elemento funcional	Constituye el conjunto de elementos con una función específica de acuerdo con el tipo de Parquito.
D	Elemento lateral de soporte	Constituye todo elemento destinado a la colocación elementos paisajísticos o decorativos.

Los elementos estructurantes del Parquito deberán cumplir con las siguientes condiciones:



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

Handwritten signature

Elementos estructurantes de ParQuitos	Dimensión/Característica
BASE	
Superficie mínima de señalización	Rectángulo de 4.8 m x 2.30 m (11m ²)
Ubicación del acceso del ParQuito	Hacia la acera en todos los casos.
Protecciones ante colisiones.	Dentro de la zona de instalación.
Material	Pintura de alto tráfico de un color contrastante a la superficie de calzada
ELEMENTO DIVISOR	
Altura del elemento divisor.	min 1.00 m.; máx 1.50 m.
Material para elemento divisor.	<p>Materiales y/o elementos que permitan la división de espacios interiores del parquito con el exterior.</p> <p>Deberán ser de carácter desmontable.</p> <p>Se podrán utilizar macetas, macetones, panelearía.</p>
ELEMENTO LATERAL DE SOPORTE	
Altura máxima de los elementos laterales de soporte	min 0.90 m.; máx 1.20 m.
Distancia de elementos laterales de soporte a puntos de espera	min 2.00 m.
Altura máxima de elementos de vegetación desde el piso.	
Profundidad mínima de elementos laterales de soporte	0.30 m.
Distancia mínima entre elementos laterales de soporte y elementos funcionales.	0.45 m.
Material para elementos laterales de soporte.	<p>Materiales y/o elementos que permitan la división de espacios interiores del parquito con espacios laterales.</p> <p>Deberán ser de carácter desmontable.</p> <p>Se podrán utilizar los siguientes materiales:</p> <p>Macetas, macetones, panelearía de: madera</p>

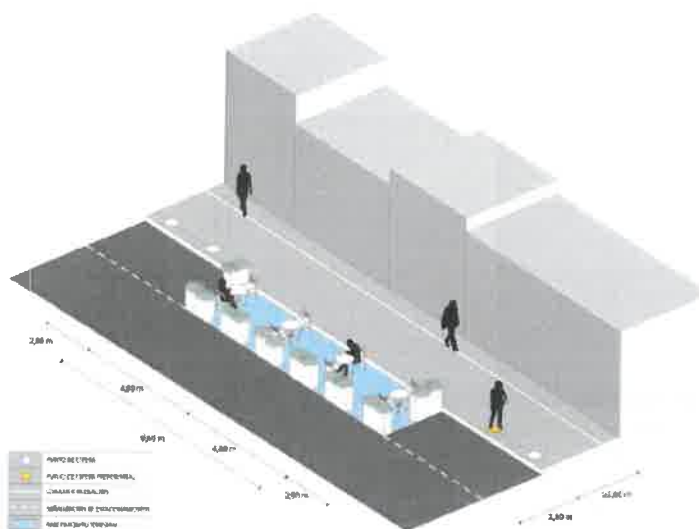
QUITO
 ALCALDÍA
 GESTIÓN DOCUMENTAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
 ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
 EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

laminada o maciza
 inmunizada o madera
 sintética, PVC, acrílico, acero
 inoxidable.

ESQUEMA 005: PARQUITO TEMPORAL



**Condiciones para
 elementos
 estructurantes del
 ParQuito Tipo:
 Provisional**

Una vez señalizada la zona de instalación, todo ParQuito deberá ser instalado con los siguientes elementos estructurantes básicos:

Elemento		Característica
A	Base	La base deberá ser delimitada con pintura de un color contrastante a la superficie de calzada y de alto tráfico en la zona de instalación, sobre la calzada.
Elementos complementarios.		
B	Elemento divisor	Constituye la división del ParQuito que separa el interior del mobiliario y el carril de circulación vehicular.
C	Elemento funcional	Constituye el conjunto de elementos con una función específica de acuerdo con el tipo de ParQuito.
D	Elemento lateral de soporte	Constituye todo elemento destinado a la colocación elementos paisajísticos o decorativos.

Los elementos estructurantes del ParQuito deberán cumplir con las siguientes condiciones:

QUITO

ALCALDÍA
 GESTIÓN DOCUMENTAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
 ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
 EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

109

Elementos estructurantes de ParQuitos	Dimensión/Característica
BASE	
Superficie mínima de señalización	Rectángulo de 4.8 m x 2.30 m (11m ²)
Ubicación del acceso del ParQuito	Hacia la acera en todos los casos.
Protecciones ante colisiones.	Dentro de la zona de instalación.
Material	Pintura de alto tráfico, de un color contrastante a la superficie de calzada (líneas perimetrales entrecortadas)
ELEMENTO DIVISOR	
Altura del elemento divisor.	min 0.90 m.; máx 1.20 m.
Material para elemento divisor.	<p>Materiales y/o elementos que permitan la división de espacios interiores del parquito con el exterior.</p> <p>Deberán ser de carácter desmontable.</p> <p>Se podrán utilizar los siguientes elementos:</p> <p>Componentes de plástico o materiales livianos de simple colocación como elementos de señalización vertical como: conos de tráfico, postes, o estructuras verticales.</p> <p>Macetas, macetones de plástico.</p> <p>Cuerdas atadas a elementos verticales.</p>
ELEMENTO LATERAL DE SOPORTE	
Altura máxima de los elementos laterales de soporte	min 0.90 m.; máx 1.20 m.
Altura máxima de elementos de vegetación desde el piso.	
Profundidad mínima de elementos laterales de soporte	0.30 m.
Distancia mínima entre elementos laterales de soporte y elementos funcionales.	0.45 m.
	Materiales y/o elementos que permitan la división de espacios interiores del

QUITO
ALCALDÍA
GESTIÓN DOCUMENTAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

Materiales para elementos laterales de soporte.

parquito con espacios laterales.

Deberán ser de carácter desmontable.

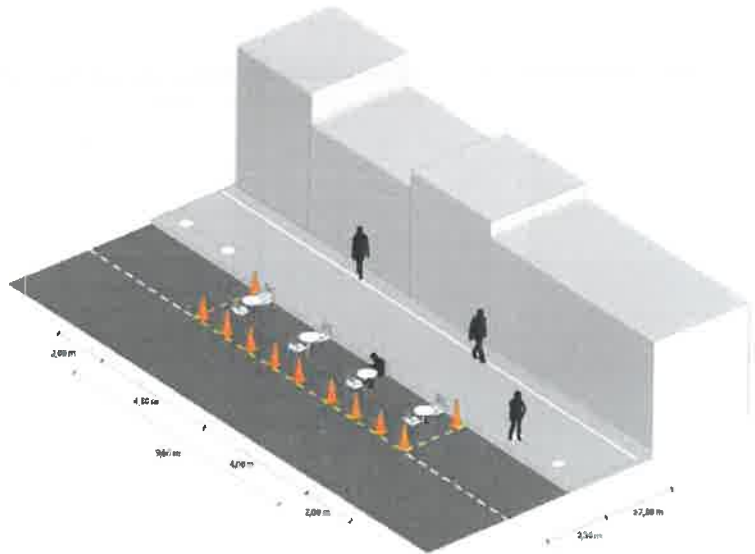
Se podrán utilizar los siguientes elementos:

Componentes de plástico o materiales livianos de simple colocación como elementos de señalización vertical como: conos de tráfico, postes, o estructuras verticales.

Macetas, macetones de plástico.

Cuerdas atadas a elementos verticales.

ESQUEMA 006: PARQUITO PROVISIONAL



Los elementos funcionales del ParQuito deberán cumplir con las siguientes condiciones generales:

Condiciones técnicas generales para elementos funcionales.

Componente funcional	Característica
Mobiliario de abastecimiento.	Mesas y sillas diseñadas para el consumo de alimentos y bebidas colocadas en un eje de mobiliario centrado el ParQuito. Todo mobiliario de abastecimiento en exteriores opcionalmente podrá contar con un parasol de máximo 1.50 m. por lado o de diámetro.
Mobiliario de espera.	Banca diseñada para el descanso de los peatones colocada en un eje de mobiliario.

QUITO
ALCALDÍA
GESTIÓN DOCUMENTAL

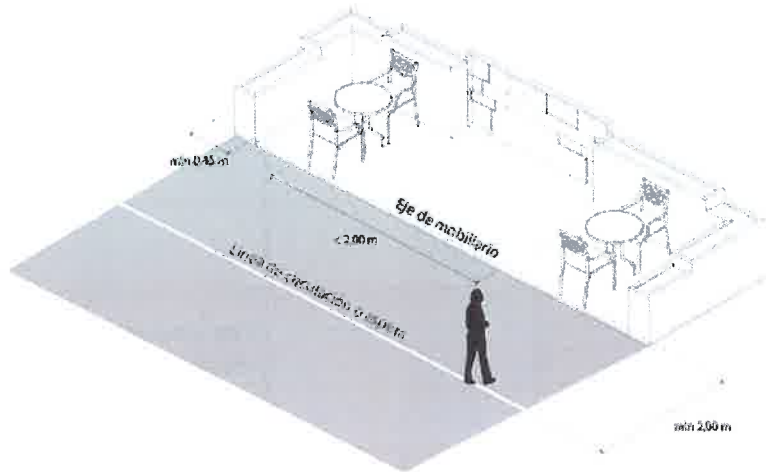
CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

10/5

Mobiliario paisajístico.	Elementos diseñados para el mejoramiento de la imagen urbana.
CONDICIONES PARA COMPONENTES FUNCIONALES.	
Distancia mínima entre mobiliarios de abastecimiento.	2.00 m.
Distancia mínima entre mobiliario de abastecimiento y mobiliario de espera.	2.00 m.
Distancia mínima entre mobiliario de abastecimiento y mobiliario paisajístico.	0.45 m.
Distancia mínima entre mobiliario de espera y mobiliario paisajístico	0.45 m.
Distancia mínima entre eje de mobiliario de espera/abastecimiento y línea circulación.	2.00 m.
Distancia mínima entre eje de mobiliario de espera/abastecimiento y líneas y puntos de espera.	2.00 m.

ESQUEMA 007: ELEMENTOS FUNCIONALES



Condiciones generales para la instalación de terrazas en calles peatonales, aceras mayores a 5.00 m. y plazas.

Para la instalación de Terrazas se cumplirá con lo establecido en el Anexo Técnico Único de la Resolución No. STHV-08-2018 mediante la cual se expiden "LAS NORMAS TÉCNICAS PARA EL USO Y OCUPACIÓN EXCLUSIVA Y TEMPORAL DEL ESPACIO PÚBLICO CON TERRAZAS EN EL CENTRO HISTÓRICO DE QUITO"; a excepción de lo determinado en las "Condiciones técnicas para instalación de terrazas en calles peatonales, aceras mayores a 5.00 m. y plazas", de este instrumento normativo.

QUITO
ALCALDÍA
GESTIÓN DOCUMENTAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

La instalación de terrazas en calles peatonales deberá cumplir el componente funcional de ParQuitos para mobiliario. Adicionalmente deberán cumplir con lo siguiente:

Componente técnico	Dimensión característica
Distancia entre elementos funcionales y línea de circulación exterior la cual será establecida en base a la terraza.	2.00 m.
Distancia entre elementos funcionales e ingreso al establecimiento.	1.50 m
Distancia mínima entre elementos funcionales y elementos divisores o verticales	0.45 m
Colores permitidos para elemento en acabado de otros materiales.	<input type="checkbox"/> Gris 5% <input type="checkbox"/> Gris 10%
Colores permitidos para elemento en acabado de parasoles.	Blanco

1. Las terrazas deberán cumplir con los siguiente:

Componente funcional	Característica
Mobiliario de abastecimiento.	Mesas y sillas diseñadas para el consumo de alimentos y bebidas colocadas en un eje de mobiliario centrado el ParQuito. Todo mobiliario de abastecimiento en exteriores opcionalmente podrá contar con un parasol de máximo 1.50 m. de diámetro o por lado.
Mobiliario de espera.	Bancas diseñadas para el descanso de los peatones colocadas en un eje de mobiliario centrado el ParQuito.
Mobiliario paisajístico.	Elementos diseñados para el mejoramiento de la imagen urbana.

CONDICIONES PARA COMPONENTES FUNCIONALES.

Distancia mínima entre mobiliarios de abastecimiento.	2.00 m.
Distancia mínima entre mobiliario de abastecimiento y mobiliario de espera.	2.00 m.
Distancia mínima entre mobiliario de abastecimiento y mobiliario paisajístico.	0.45 m.
Distancia mínima entre mobiliario de espera y mobiliario paisajístico	0.45 m.
Distancia mínima entre el borde de mobiliario de espera/abastecimiento y línea de circulación.	2.00 m.

Condiciones técnicas para instalación de terrazas en calles peatonales, aceras mayores a 5.00 m. y plazas.

QUITO

ALCALDIA
GESTIÓN DOCUMENTAL

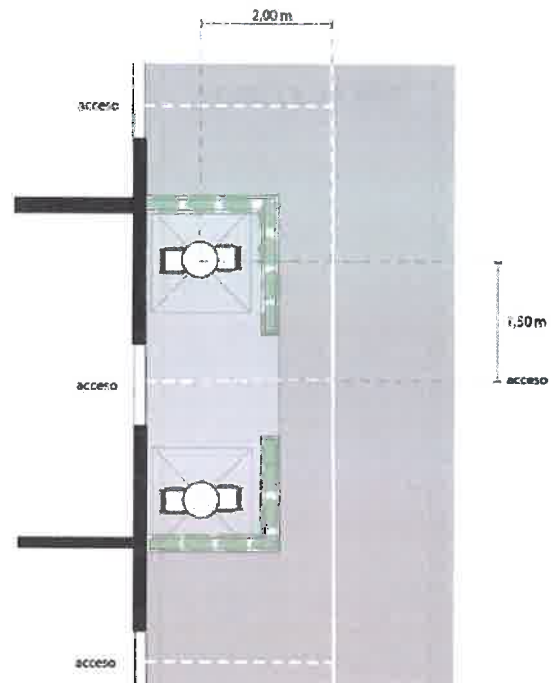
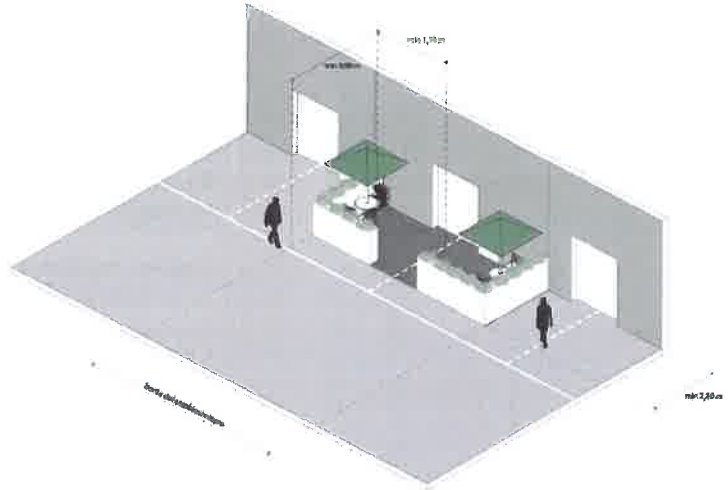
CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

Distancia mínima entre el borde de mobiliario de espera/abastecimiento y líneas y puntos de espera.

2.00 m.

ESQUEMAS 008: ELEMENTOS FUNCIONALES



QUITO
ALCALDÍA
GESTIÓN DOCUMENTAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

<p style="text-align: center;">Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda</p>	Implementación de las distancias mínimas recomendables para circulación y permanencia en todo espacio público de encuentro y de conectividad en el Distrito Metropolitano de Quito terminado el Estado de Excepción	
	Condiciones generales para puntos de encuentro y conectividad	<p>Se recomienda que todo punto de encuentro o de conectividad cumpla con las siguientes condiciones generales:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Para la señalización de puntos y zonas de espera se deberá cumplir con las reglas técnicas establecidas en el Anexo 1 de la Resolución 038. b. Las zonas y puntos de encuentro no podrán interferir con la circulación peatonal y deberán estar ubicados fuera de las zonas y bandas de circulación. c. Toda zona de comercio o de servicio deberá cumplir con las "Reglas técnicas para la implementación de distancias mínimas en el interior de establecimientos que realicen actividades comerciales y de servicios en el Distrito Metropolitano de Quito" definidos por la STHV. d. Los espacios públicos estarán condicionados al aforo y al horario de uso establecidos por las entidades competentes. e. Los puntos de encuentro deberán mantener una distancia mínima de 2.00 metros con las zonas de circulación. f. En las zonas de circulación se podrá caminar a una distancia mínima de 5.00 metros entre personas. g. En las zonas de circulación se podrá trotar a una distancia mínima de 10.00 metros entre personas. h. En las zonas de circulación se podrá circular en bicicleta a una distancia mínima de 15.00 metros entre personas. i. La pintura / adhesivo utilizados para la señalización de zonas y puntos de encuentro deberá ser de un color contrastante a la superficie de piso y de alto tráfico. j. En el caso de espacios públicos de encuentro el distanciamiento se considerará por núcleo familiar. <p>Distanciamiento y uso permitido por tipo de Espacio Público de encuentro.</p> <p>Los parámetros a considerar para la reactivación del uso de los espacios públicos de encuentro de reinicio de actividades y movilización son los siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. En zonas de circulación. - Para el uso y distanciamiento de estos espacios se deberá cumplir con las siguientes condiciones:

QUITO
ALCALDÍA
GESTIÓN DOCUMENTAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

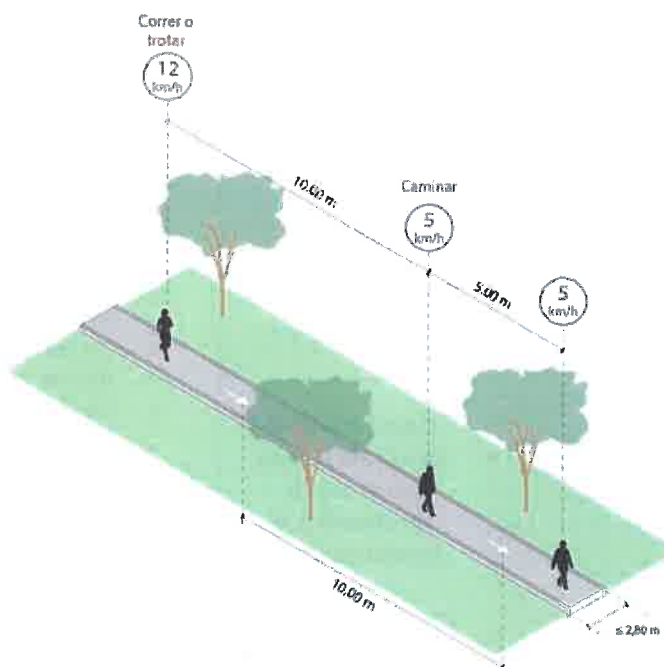
FIRMA DE RESPONSABILIDAD

106

1.1. **Caminerasías.-** En caminerías, dentro de parques, plazas y miradores, las personas deberán colocarse una detrás de otra respetando lo establecido en las condiciones generales de este instrumento normativo y las siguientes condiciones específicas:

- **Caminerasías menores a 2.80 metros de ancho.-** En los casos que exista más de una caminería en un espacio público de encuentro, se deberán establecer caminerías en un solo sentido de circulación.

Esquema 001: Distanciamiento y uso permitido en caminerías menores a 2.80 metros de ancho.



En espacios públicos de encuentro, con caminerías con un ancho menor 2.80 metros, en el caso que dos personas que circulan en sentido contrario se encuentre, una de las personas deberá facilitar el paso de la otra permaneciendo estática y mirando en sentido opuesto a la persona que está circulando.

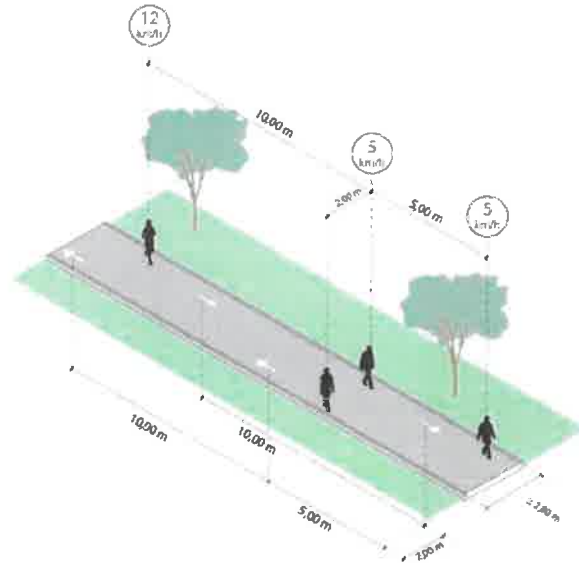
- **Caminerasías igual o mayores a 2.80 de ancho.-** En los casos que exista más de una caminería en el espacio público de encuentro, las personas podrán circular en dos sentidos manteniendo una distancia mínima de 2.00 metros entre líneas de circulación.

Esquema 002: Distanciamiento y uso permitido en caminerías igual o mayores a 2.80 metros de

QUITO
ALCALDÍA
GESTIÓN DOCUMENTAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

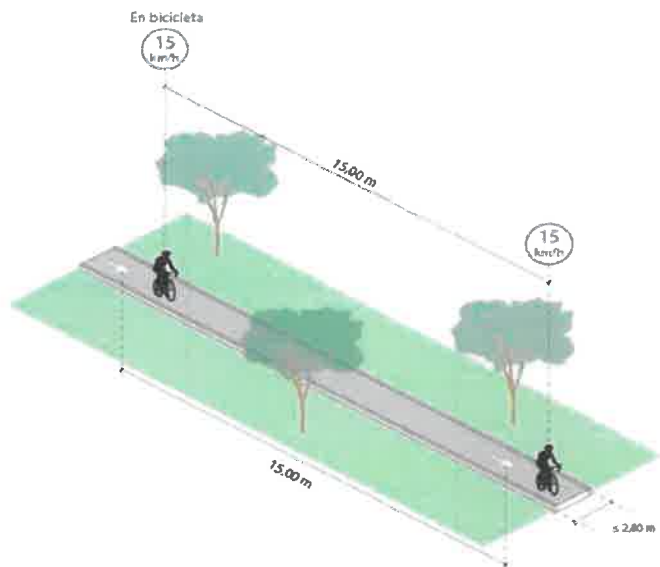
FIRMA DE RESPONSABILIDAD



1.2. Ciclovías. - En ciclovías que estén ubicadas dentro de parques los usuarios de vehículos de micromovilidad deberán colocarse uno detrás de otro respetando lo establecido por la Secretaría de Movilidad, las condiciones generales de este instrumento normativo, y las siguientes condiciones específicas.

- **Ciclovías menores a 2.80 de ancho.**- En los casos que exista más de una ciclovía en un espacio público de encuentro, se deberán establecer ciclovías en un solo sentido de circulación.

Esquema 003: Distanciamiento y uso permitido en ciclovías menores a 2.80 metros de ancho.



- **Ciclovías iguales o mayores a 2.80 metros de ancho.**- En los casos que exista más de una ciclovía en el espacio

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

ALCALDÍA
GESTIÓN DOCUMENTAL

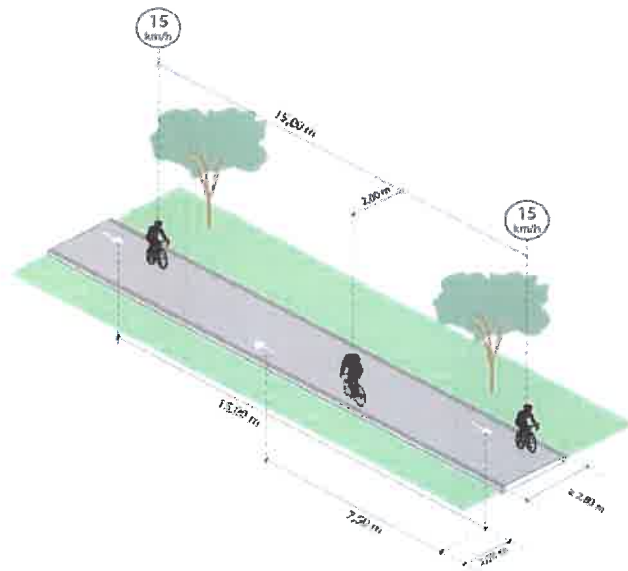
CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

105

público de encuentro, las personas podrán circular en dos sentidos manteniendo una distancia mínima de 2.00 metros entre líneas de circulación.

Esquema 004: Distanciamiento y uso permitido en ciclovías iguales o mayores a 2.80 metros de ancho.

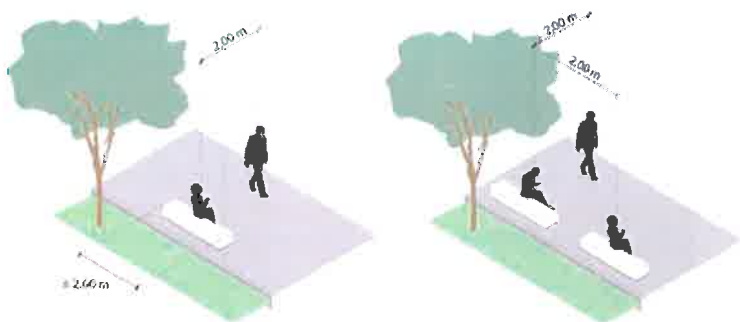


2. En zonas de recreación contemplativa. - Para estos espacios el distanciamiento y uso permitido se cumplirán las siguientes condiciones:

2.1. Mobiliario urbano. - Para el distanciamiento y uso de mobiliario urbano, tipo bancas, se considerarán las siguientes condiciones específicas:

- **Bancas menores a 2.60 metros.**- Se permitirá el uso de una persona por elemento, máximo dos personas por núcleo familiar.

Esquema 005: Distanciamiento y uso permitido en bancas menores 2.60 metros de ancho.



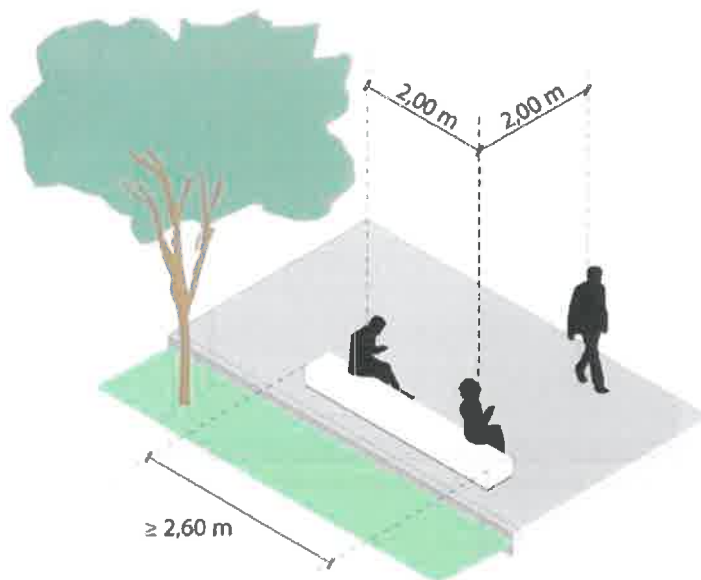
QUITO
ALCALDÍA
GESTIÓN DOCUMENTAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

- **Bancas mayores a 2.60 metros.-** Se permitirá el uso de más de una persona por elemento siempre y cuando se mantenga una distancia mínima de 2.00 metros entre personas.

Esquema 006: Distanciamiento y uso permitido en bancas mayores a 2.60 metros de ancho.



3. **En zonas verdes.-** Para estos espacios el distanciamiento y uso permitido se cumplirán las siguientes condiciones:

3.1. **Áreas verdes de estancia.** - Para el distanciamiento y uso de estos espacios, se considerarán las siguientes condiciones específicas:

- **Espacio de estancia.** – Se podrá utilizar un espacio circular de 4.00 metros de diámetro por persona o núcleo familiar (máximo 2 personas). Además deberá mantenerse una separación de 4.00 metros entre espacio circular.
- **Señalética.** – El propósito de este elemento es poder identificar dentro de los parques o miradores los espacios de estancia y contendrá información respecto al uso, horario y aforo.

Esquema 007: Distanciamiento y uso permitido en espacio de estancia de zonas verdes.

QUITO
ALCALDÍA
GESTIÓN DOCUMENTAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

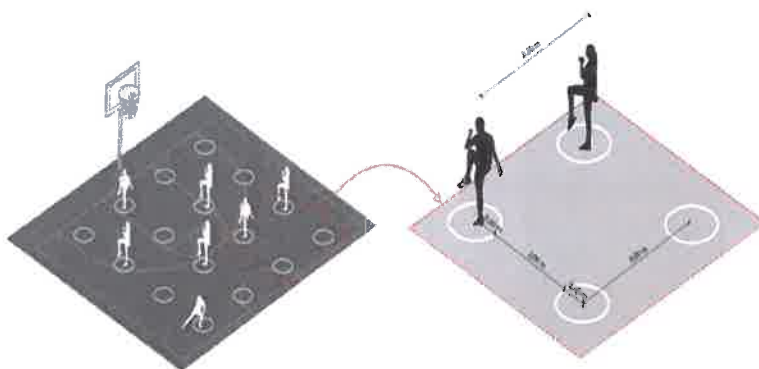


3.2. Áreas verdes de jardinería. – En áreas donde exista jardinería, está prohibida la circulación o estancia de las personas en estos espacios públicos.

4. En zonas deportivas. – Se prohíbe actividades deportivas, recreativas colectivas, sin embargo, se permite la utilización de estos espacios para actividades físicas o de estancia individuales.

4.1. En cancha de fútbol, de básquet, de voleibol, de uso múltiple, de tenis, pistas de atletismo, pistas de patinaje, pistas bicicross y gimnasios al aire libre, las personas deberán mantener una distancia mínima de 3.00 metros una de la otra para el desarrollo de actividades físicas individuales.

Esquema 008: Distanciamiento y uso permitido en zonas deportivas



QUITO
ALCALDÍA
GESTIÓN DOCUMENTAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

5. **En zona administrativa.** – Para estos espacios se cumplirá con la siguiente condición:

5.1. **Edificio administrativo y puntos de control y seguridad.** – El protocolo de uso de las zonas administrativas será determinado por la entidad municipal competente.

6. **En zona de equipamientos.** – Para estos espacios se cumplirá con las siguientes condiciones:

6.1. **Baños públicos.** – Referirse a las *“Reglas técnicas para la implementación de distancias mínimas en servicios higiénicos en establecimientos que realicen actividades comerciales y de servicios en el Distrito Metropolitano de Quito durante la emergencia sanitaria”* definidos por la STHV.

6.2. **Bodegas.** – El protocolo de uso de este equipamiento será determinado por la entidad municipal competente.

7. **En zona de comercio.** - Los equipamientos comerciales en espacio público podrán ser utilizados de acuerdo a la habilitación de actividades y aforo definido por la entidad nacional y municipal competente.

7.1. **Punto de venta.** – Se deberá definir una zona para la colocación de un comerciante regularizado, y además se deberán señalar los puntos de espera con una separación de 2.00 metros entre estos y a una distancia de 2.00 metros de la línea de circulación.

Esquema 009: Distanciamiento y uso permitido en punto de venta.

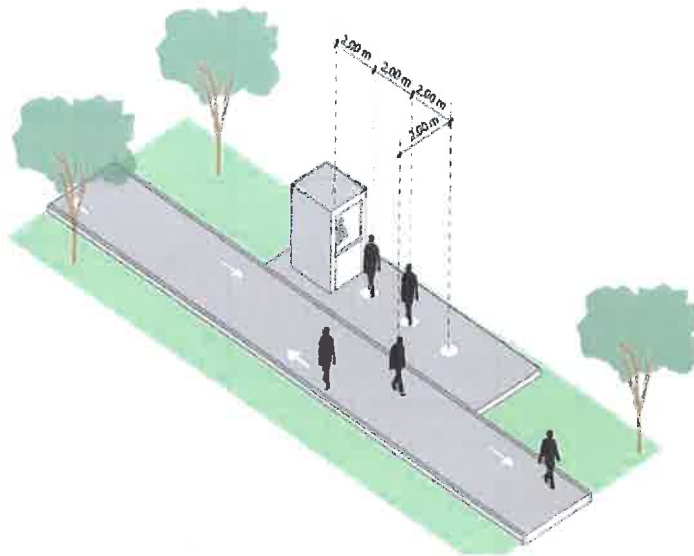
QUITO

ALCALDIA
GESTIÓN DOCUMENTAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

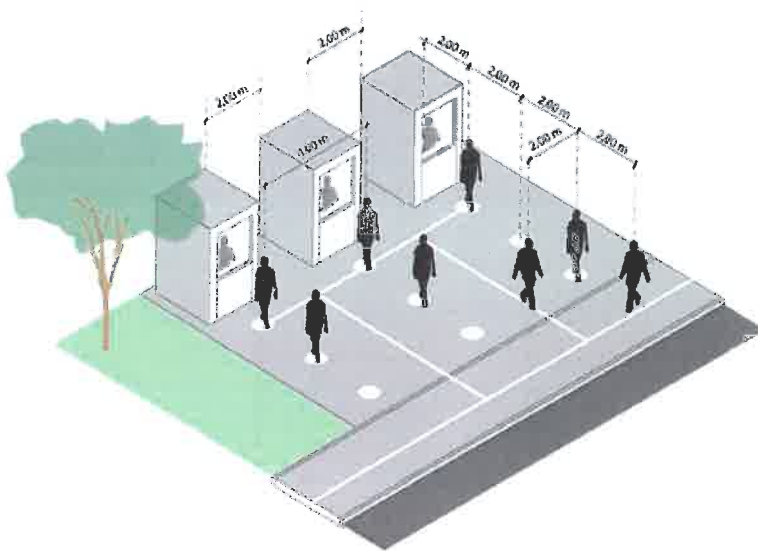
FIRMA DE RESPONSABILIDAD

103



8.2. Quiosquito. – En quiosquitos y/o módulos de hasta 4.00 m2 habrá un solo dependiente por establecimiento.

Esquema 010: Distanciamiento en zonas de quiscos.



8.3. Patio de comidas. – Se deberá cumplir con las “Reglas técnicas para la implementación de distancias mínimas en establecimientos de expendio de alimentos o bebidas con mobiliario en el Distrito Metropolitano de Quito”, definidas por la STHV.

8.4. Cafetería. – Se deberá cumplir con las “Reglas técnicas para la implementación de distancias mínimas en establecimientos de expendio de alimentos o bebidas

QUITO

ALCALDÍA
GESTIÓN DOCUMENTAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

con mobiliario en el Distrito Metropolitano de Quito", definidas por la STHV.

9. **En zona de viveros.** - El protocolo de funcionamiento de esta zona será determinado por la entidad municipal competente.
10. **En zona canina.** - Mantener una distancia mínima de 2.00 metros
11. **En zona de estacionamientos.** - Los estacionamientos podrán ser utilizados de forma alternada dejando un estacionamiento libre entre vehículos. La circulación peatonal deberá cumplir con o determinado en las condiciones generales.

Esquema 010: Distanciamiento en estacionamiento.



Distanciamiento y uso permitido por tipo de Espacio Público de conectividad.

Los parámetros a considerar para la reactivación del uso de los espacios públicos de conectividad son los siguientes:

1. **En zonas de circulación.** - Para el uso y distanciamiento de estos espacios se deberá cumplir con las siguientes condiciones:
 - 1.1. **Caminerías.-** En caminerías, dentro de calles peatonales, espacios públicos temporales de encuentro en vías, rutas de circulación, puentes peatonales y escalinatas las personas deberán colocarse una detrás de otra respetando lo establecido en las condiciones generales de este instrumento normativo.

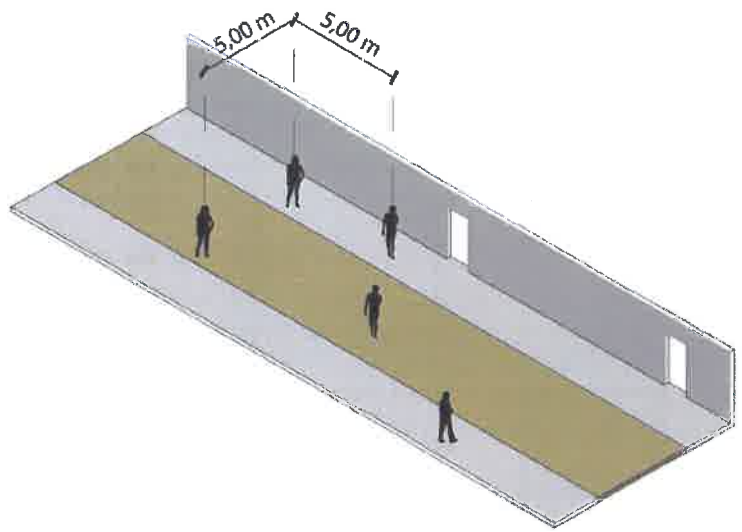
Esquema 011: Distanciamiento entre personas caminado en calles peatonales.

QUITO
ALCALDÍA
GESTIÓN DOCUMENTAL

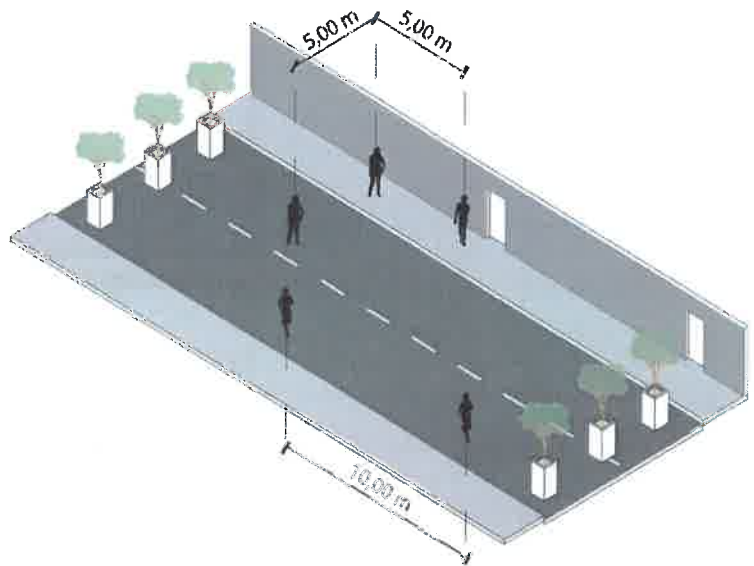
CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

102



Esquema 012: Distanciamiento en espacios públicos temporales de encuentro en vías.

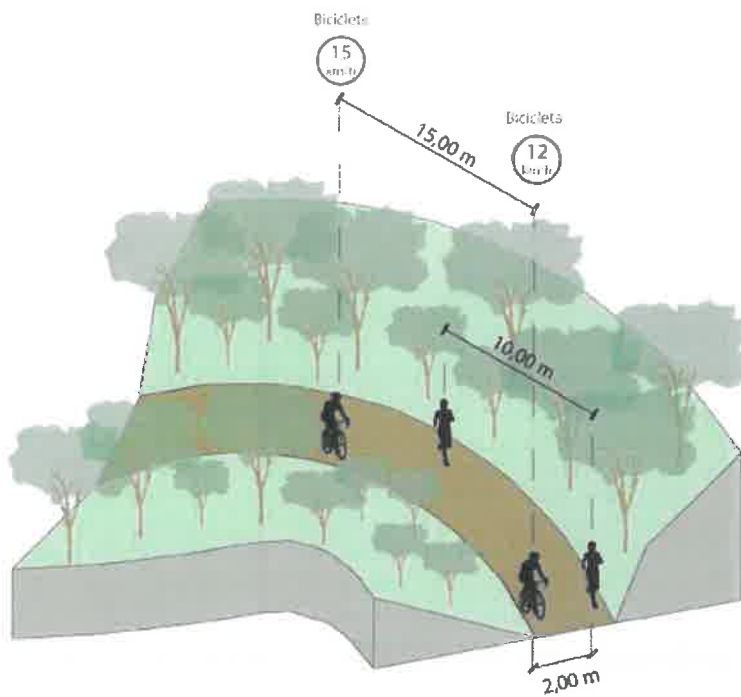


Esquema 013: Distanciamiento en rutas de circulación.

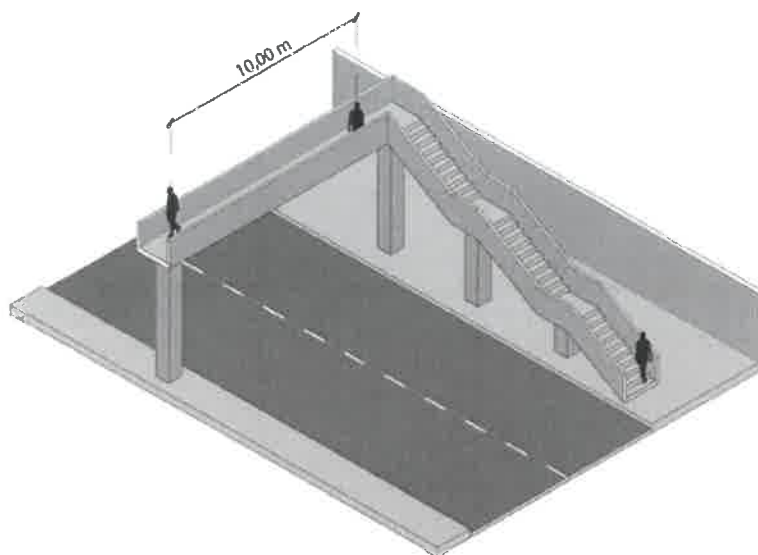
ALCALDÍA
GESTIÓN DOCUMENTAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD



Esquema 014: Distanciamiento en espacios puentes peatonales.



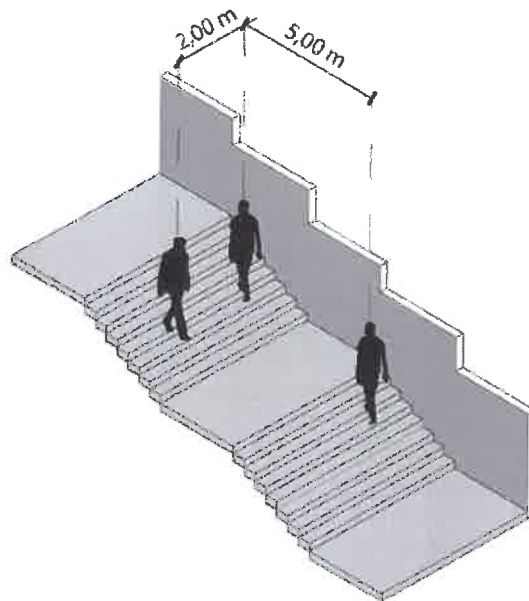
Esquema 015: Distanciamiento en escalinatas.

SECCION DOCUMENTAL
ALCALDIA

QUITO
ALCALDIA
GESTIÓN DOCUMENTAL

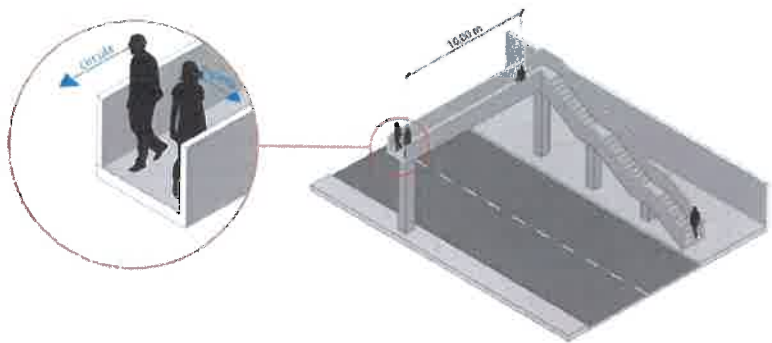
CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD



En camineras, escalinatas, puentes peatonales con un ancho menor 2.80 metros, en el caso que dos personas que circulan en sentido contrario se encuentre una de las personas deberá facilitar el paso de la otra permaneciendo estática y mirando en sentido opuesto a la persona que está circulando.

Esquema 016: Distanciamiento en espacios puentes peatonales.



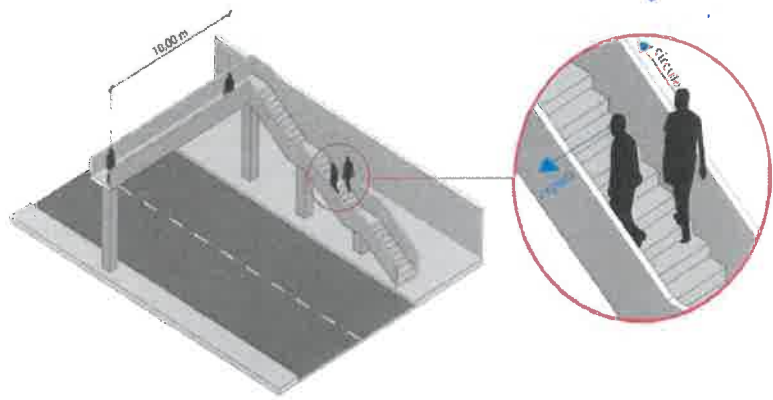
Esquema 017: Distanciamiento en escalinatas.

QUITO

ALCALDÍA
GESTIÓN DOCUMENTAL

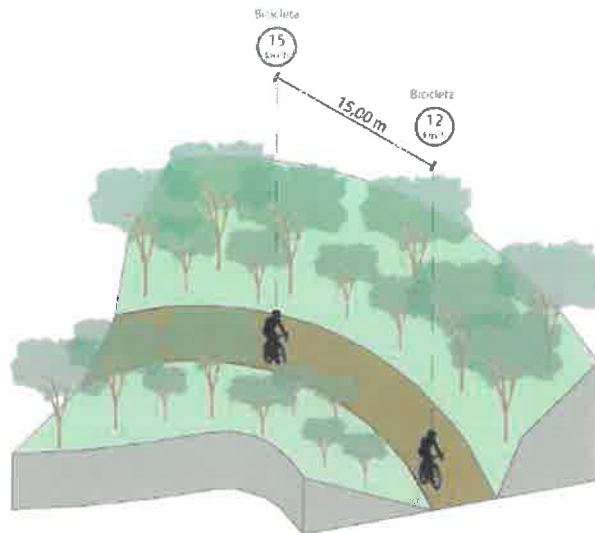
CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD



1.2. Ciclovías. - En ciclovías que estén ubicadas dentro de rutas de circulación, los ciclistas deberán colocarse uno detrás de otro respetando lo establecido en las condiciones generales de este instrumento normativo. Y estarán sujetas a los lineamientos determinados por la Secretaría de Movilidad.

Esquema 018: Distanciamiento entre ciclistas en rutas de circulación.



2. En zonas de estancia en espacios públicos de circulación.
 - Para el uso y distanciamiento de estos espacios se deberá cumplir con las siguientes condiciones:

2.1. Mobiliario Urbano.- La aplicación de distanciamiento para mobiliario urbano, tipo bancas, se tomará en base a las consideraciones señaladas en la definición de

quito
 ALCALDÍA
 GESTIÓN DOCUMENTAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
 ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
 EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

 FIRMA DE RESPONSABILIDAD

100

zonas recreativas contemplativas establecido en el presente instrumento normativo.

Todo mobiliario urbano deberá ubicarse a una distancia mínima de 2.00 metros de la línea de fábrica.

La implementación de nuevo mobiliario urbano deberá considerar un distanciamiento mínimo de 2.00 metros con cualquier mobiliario de estancia

3. En zonas de acceso y salida. - Para el uso y distanciamiento de estos espacios se deberá cumplir con las siguientes condiciones:

3.1. Áreas de acceso peatonales y vehicular. – Para garantizar las condiciones de distanciamiento seguro el uso de estos espacios será de forma temporal.

4. En zona recreativa. – Este componente forma parte de los espacios públicos temporales de encuentro en vías.

QUITO

ALCALDÍA
GESTIÓN DOCUMENTAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.


FIRMA DE RESPONSABILIDAD

Protocolo para la señalización de mensajes para promoción de campañas de concientización en el interior y exterior de establecimientos que realicen actividades comerciales y de servicios terminado el Estado de Excepción											
Condiciones generales señalética para promoción de campañas de concientización de las distancias mínimas de espera y circulación	<p>Se recomienda que la señalización e instalación de puntos y rótulos de promoción de campañas de concientización cumpla con las siguientes condiciones generales:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Para la señalización de puntos y zonas de espera se deberá cumplir con las reglas técnicas establecidas en el Anexo 1 de la Resolución 038. b. Toda zona de comercio o de servicio deberá cumplir con las "Reglas técnicas para la implementación de distancias mínimas en el interior de establecimientos que realicen actividades comerciales y de servicios en el Distrito Metropolitano de Quito terminado el Estado de Excepción." c. Para la circulación en el espacio público de conectividad y encuentro se deberá cumplir con lo determinado en las Reglas Técnicas "Implementación de las distancias mínimas recomendables en todo espacio público de encuentro y de conectividad en el Distrito Metropolitano de Quito, terminado el Estado de Excepción" 										
Condiciones específicas para la señalética e instalación de puntos y rótulos para la promoción de campañas de concientización	<p>La señalización en piso y pared con mensajes de campañas de concientización social, se deberá realizar considerando los siguientes lineamientos técnicos:</p> <p>En exteriores. –</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr style="background-color: #333; color: white;"> <th style="text-align: center;">Punto de promoción de campañas de concientización</th> <th style="text-align: center;">Dimensión/característica.</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Diámetro mínimo del punto de promoción</td> <td>0.40 m. de color de alto contraste</td> </tr> <tr> <td>Material del punto de promoción</td> <td>Pintura de alto tráfico</td> </tr> <tr> <td>Ubicación en piso</td> <td>Después del punto preferencial y de forma alternada cada 4 puntos.</td> </tr> <tr> <td>Ubicación en fachada en planta baja</td> <td>En la puerta de ingreso o a uno de los lados de la puerta, priorizando el lado derecho, y bajo techo. El borde inferior deberá ubicarse a una altura mínima de 1.20m del piso y separado a mínimo 0.40m del borde de la pared.</td> </tr> </tbody> </table>	Punto de promoción de campañas de concientización	Dimensión/característica.	Diámetro mínimo del punto de promoción	0.40 m. de color de alto contraste	Material del punto de promoción	Pintura de alto tráfico	Ubicación en piso	Después del punto preferencial y de forma alternada cada 4 puntos.	Ubicación en fachada en planta baja	En la puerta de ingreso o a uno de los lados de la puerta, priorizando el lado derecho, y bajo techo. El borde inferior deberá ubicarse a una altura mínima de 1.20m del piso y separado a mínimo 0.40m del borde de la pared.
Punto de promoción de campañas de concientización	Dimensión/característica.										
Diámetro mínimo del punto de promoción	0.40 m. de color de alto contraste										
Material del punto de promoción	Pintura de alto tráfico										
Ubicación en piso	Después del punto preferencial y de forma alternada cada 4 puntos.										
Ubicación en fachada en planta baja	En la puerta de ingreso o a uno de los lados de la puerta, priorizando el lado derecho, y bajo techo. El borde inferior deberá ubicarse a una altura mínima de 1.20m del piso y separado a mínimo 0.40m del borde de la pared.										

**Secretaría
de Territorio
Hábitat y
Vivienda**

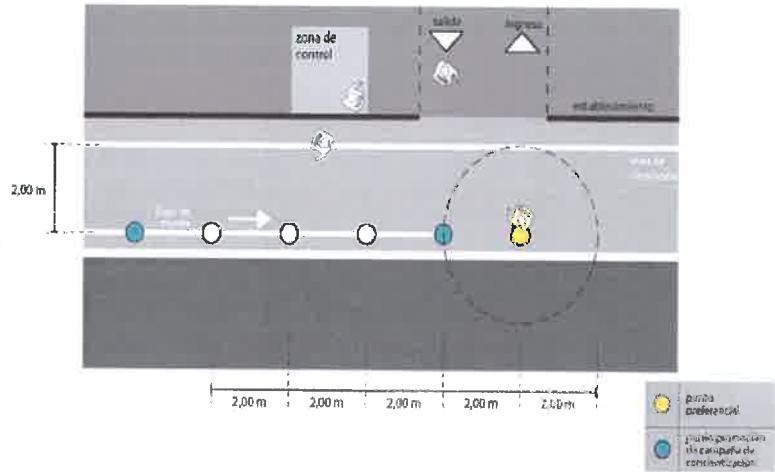
QUITO
ALCALDÍA
GESTIÓN DOCUMENTAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

99

Esquema 001: Señalización con puntos de promoción de campañas de concientización en exteriores



Rótulo de promoción de campañas de concientización	Dimensión/característica.
Dimensiones máximas del rótulo de promoción	1.20m x 1.20m en vinil adhesivo de alta resistencia.
Material del rótulo de promoción al colocarse sobre materiales translucidos	Vinil adhesivo de alta resistencia y microperforado.
Material del rótulo de promoción al colocarse sobre materiales sólidos	Pintura de alto tráfico, vinil adhesivo de alta resistencia.
Ubicación planta baja	Cerca al ingreso/salida, en piso o pared, sin afectar a los puntos y zonas de espera y líneas de circulación, y bajo techo. El borde inferior deberá ubicarse a una altura mínima de 1.20m del piso y separado a mínimo 0.40m del borde de la pared.

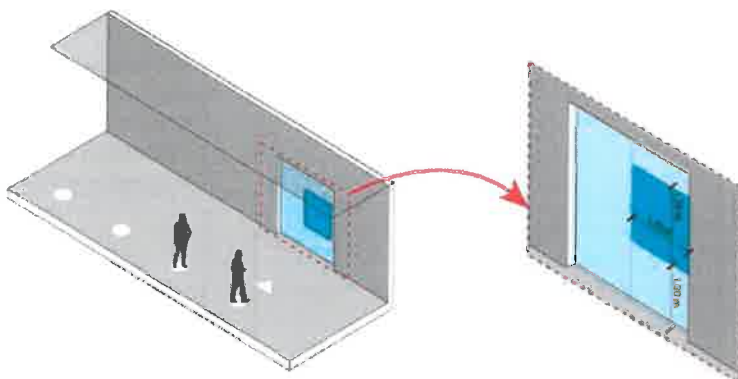
QUITO

ALCALDÍA
GESTIÓN DOCUMENTAL

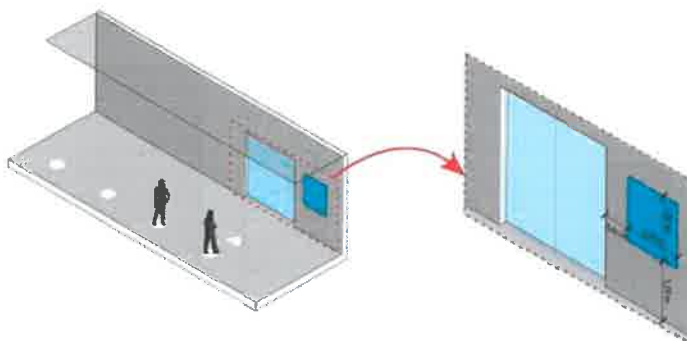
CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

Esquema 002: Señalización mediante rótulos de promoción de campañas de concientización en ingresos / salidas.



Esquema 002: Señalización mediante rótulos de promoción de campañas de concientización en fachada en planta baja.



En interiores. -

Punto de promoción de campañas de concientización	Dimensión/característica.
Diámetro mínimo del punto de promoción	0.40 m. de color de alto contraste
Material del punto de promoción al colocarse sobre materiales translucidos	Vinil adhesivo y microperforado.
Material del punto de promoción al colocarse sobre materiales sólidos	Vinil adhesivo
Ubicación en piso	Después del punto preferencial y de forma alternada cada 4 puntos.
Ubicación en pared	El borde inferior deberá ubicarse a una altura mínima de 1.20m del piso y separado a mínimo 0.40m del borde de la pared.

QUITO

ALCALDÍA
GESTIÓN DOCUMENTAL

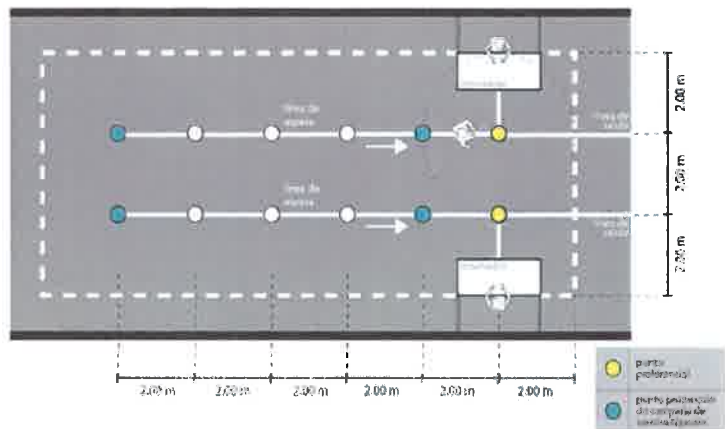
CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

103

Rótulo de promoción de campañas de concientización	Dimensión/característica.
Dimensiones máximas del rótulo de promoción	1.20m x 1.20m en vinil adhesivo
Material del rótulo de promoción al colocarse sobre materiales translúcidos	Vinil adhesivo y microperforado.
Material del rótulo de promoción al colocarse sobre materiales sólidos	Vinil adhesivo .
Ubicación en planta baja	Cerca al ingreso/salida, en piso o pared, sin afectar a los puntos y zonas de espera y líneas de circulación. El borde inferior deberá ubicarse a una altura mínima de 1.20m del piso y separado a mínimo 0.40m del borde de la pared.

Esquema 004: Señalización con puntos de promoción de campañas de concientización en interiores.



QUITO
ALCALDÍA
GESTIÓN DOCUMENTAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda	Protocolo con medidas específicas para la implementación de distancias mínimas de espera en el entorno inmediato de paradas del sistema de transporte terminado el Estado de Excepción																		
	<p style="text-align: center;">Condiciones generales para la señalización de zonas y puntos de espera en el entorno de paradas de transporte público</p>	<p>Se recomienda la señalización horizontal para mantener una distancia mínima de dos metros entre personas sobre los puntos de espera conforme lo determinado en la Resolución de Alcaldía No. A-30 del 7 de abril de 2020 y la señalización de zonas de espera en los exteriores de todo establecimiento que realicen actividades económicas</p> <p>Todo punto o zona de espera deberá cumplir con las siguientes condiciones generales:</p> <ol style="list-style-type: none"> Los puntos de espera en paradas deberán estar señalizados a una distancia de mínimo 2.00 m. entre punto y punto. Los puntos de espera podrán ser utilizados únicamente por una persona. Los puntos de espera para paradas no deberán traslaparse con los puntos de espera señalizados para establecimientos que realicen actividades económicas. Las zonas y puntos de espera deberán estar ubicados fuera de la banda de circulación y a una distancia mínima de 2.00 m de la línea de circulación peatonal. Las zonas y puntos de espera deberán estar a una distancia mínima de 2.00 m. de la línea de circulación de ciclistas. La pintura utilizada para la señalización de zonas y puntos de espera deberá ser de un color contrastante a la superficie de piso y de alto tráfico. 																	
	<p style="text-align: center;">Medidas para la definición del eje referencial en paradas de transporte público</p>	<p>Se recomienda previo a la señalización horizontal definir el eje referencial de parada en el sitio en base a los casos detallados a continuación, para posteriormente evaluar los parámetros de los escenarios y establecer las distancias adecuadas para la señalización de puntos y zonas de espera.</p> <p>El eje referencial de parada se definirá de acuerdo con los siguientes casos:</p> <ol style="list-style-type: none"> CASO 1.- Cuando existe un módulo de parada, el eje referencial de la parada corresponde al límite del panel posterior vertical. CASO 2.- Cuando exista un módulo de parada que no disponga del panel posterior vertical, el eje de la parada corresponderá al eje central de los parantes de soporte. CASO 3.- Cuando no exista un módulo de parada, el eje de la parada corresponderá a la línea de fábrica. 																	
<p style="text-align: center;">Medidas para la evaluación del entorno de paradas de transporte público para señalización horizontal</p>	<p>Para la señalización de puntos, zonas y bahías de espera se evaluará los parámetros físicos del entorno inmediato de la parada previo a su señalización, de acuerdo a los siguientes escenarios:</p> <p>ESCENARIO 1.- Cuando el entorno físico inmediato de la parada cumple con los siguientes parámetros:</p> <table border="1" data-bbox="651 1512 1420 1841"> <thead> <tr> <th colspan="2">Parámetro</th> <th>Dimensión/ Características</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td colspan="3" style="text-align: center;">Obligatorio: Módulo de parada.</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">1</td> <td>Distancia mínima entre el eje referencial de la parada y la línea de fábrica.</td> <td style="text-align: center;">> 1.40 m.</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">2</td> <td>Distancia mínima entre la línea de circulación y la línea de fábrica.</td> <td style="text-align: center;">Variable: > 0.70 m.</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">3</td> <td>Distancia mínima entre línea de espera y el eje de la parada</td> <td style="text-align: center;">Variable; > 1.00 m.</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">4</td> <td>Distancia mínima entre líneas de espera / puntos de espera</td> <td style="text-align: center;">2.00 m.</td> </tr> </tbody> </table>	Parámetro		Dimensión/ Características	Obligatorio: Módulo de parada.			1	Distancia mínima entre el eje referencial de la parada y la línea de fábrica.	> 1.40 m.	2	Distancia mínima entre la línea de circulación y la línea de fábrica.	Variable: > 0.70 m.	3	Distancia mínima entre línea de espera y el eje de la parada	Variable; > 1.00 m.	4	Distancia mínima entre líneas de espera / puntos de espera	2.00 m.
Parámetro		Dimensión/ Características																	
Obligatorio: Módulo de parada.																			
1	Distancia mínima entre el eje referencial de la parada y la línea de fábrica.	> 1.40 m.																	
2	Distancia mínima entre la línea de circulación y la línea de fábrica.	Variable: > 0.70 m.																	
3	Distancia mínima entre línea de espera y el eje de la parada	Variable; > 1.00 m.																	
4	Distancia mínima entre líneas de espera / puntos de espera	2.00 m.																	

QUITO

ALCALDÍA
GESTIÓN DOCUMENTALCERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

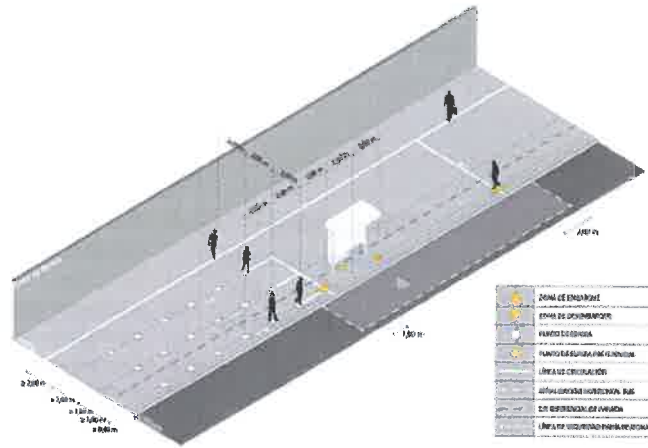
FIRMA DE RESPONSABILIDAD

8

97

5	Distancia mínima entre línea de espera y línea de circulación	2.00 m.
6	Ancho de la franja de protección.	0.40 m

Esquema 001: Señalización y disposición de líneas de circulación y puntos de espera (líneal) en el Escenario 1.



Si la parada cumple con todos los parámetros del Escenario 1, se procederá a la señalización cumpliendo con lo siguiente:

- Medidas para establecer puntos de espera en paradas de transporte público.
- El proceso de señalización del Escenario 1 se realizará dentro de la carera.

Si la parada no cumple con uno de los parámetros, será evaluado en el Escenario 2.

ESCENARIO 2.- Cuando el entorno físico inmediato de la parada no aplica al Escenario 1 y cumple con los siguientes parámetros:

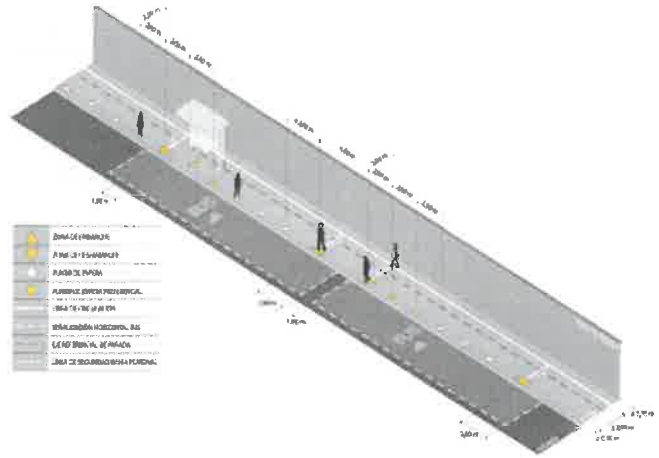
Parámetro	Dimensión/ Características	
Obligatorio: Módulo de parada.		
1	Distancia mínima entre el eje referencial de la parada y la línea de fábrica.	1.40 m.
2	Distancia mínima entre la línea de circulación y la línea de fábrica.	0.70 m.
3	Distancia mínima entre el eje referencial de la parada y la línea de espera.	1.30 m.
4	Ancho mínimo de la franja de protección.	0.40 m

Esquema 002: Señalización y disposición de líneas de circulación y puntos de espera (líneal) en el Escenario 2.

QUITO
ALCALDÍA
GESTIÓN DOCUMENTAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD



Si la parada cumple con todos los parámetros del Escenario 2, se procederá a la señalización cumpliendo con lo siguiente:

- Medidas para establecer puntos de espera en paradas de transporte público.
- El proceso de señalización del Escenario 2 se realizará dentro de la acera.

Si la parada no cumple con uno o más de los parámetros, será evaluado en el Escenario 3.

ESCENARIO 3.- Cuando el entorno físico inmediato de la parada no aplica al Escenario 1 y 2, y cumple con los siguientes parámetros:

Parámetro		Dimensión/ Características
Obligatorio: Módulo de parada.		
1	Distancia mínima entre el eje referencial de la parada y la línea de fábrica.	Variable; < 1.40 m.
2	Distancia mínima entre el eje referencial de la parada y la línea de circulación	1.00 m.
3	Distancia mínima entre la línea de circulación y la línea de espera.	2.00 m
4	Distancia mínima entre la línea de espera y la línea de protección de la bahía de espera	0.40 m.

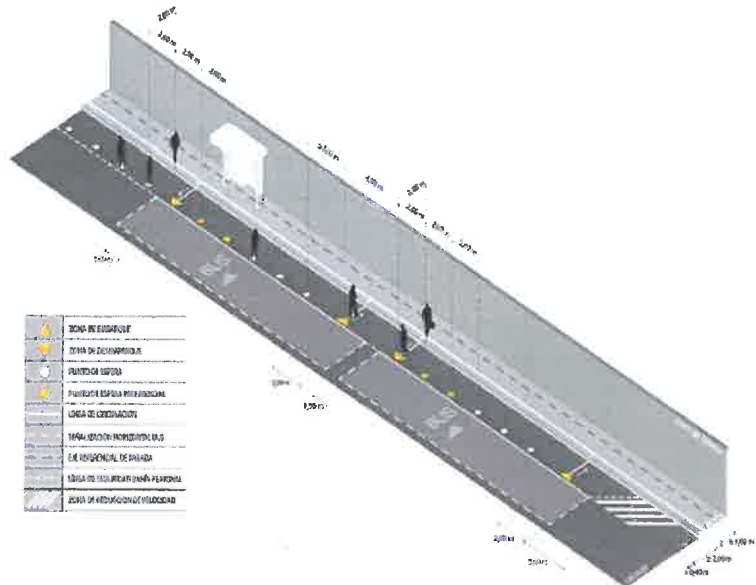
Esquema 003: Señalización y disposición de líneas de circulación y puntos de espera (lineal) en el Escenario 3.

QUITO
ALCALDÍA
GESTIÓN DOCUMENTAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

96



Si la parada cumple con todos los parámetros del Escenario 3, se procederá a la señalización cumpliendo con lo siguiente:

- Medidas para establecer la bahía de espera y distanciamiento.
- Medidas para establecer puntos de espera en paradas de transporte público.
- El proceso de señalización del escenario 3 se realizará en la acera y utilizando parte de la calzada.

Si la parada no cumple con uno o más de los parámetros, será evaluado en el Escenario 4.

ESCENARIO 4.- Cuando el entorno físico inmediato de la parada no aplica al Escenario 1, 2, 3, y cumple con los siguientes parámetros:

Parámetro	Dimensión/ Características	
Obligatorio: Parada definida por señalización vertical dentro de aceras iguales o mayores a 3.10 m.		
1	Distancia mínima entre la línea de fábrica y línea de circulación.	0.70 m.
2	Distancia mínima entre la línea de circulación y la línea de espera	2.00 m.
3	Ancho de la franja de protección	0.40 m

Esquema 004: Señalización y disposición de líneas de circulación y puntos de espera (líncal) en el Escenario 4.

QUITO

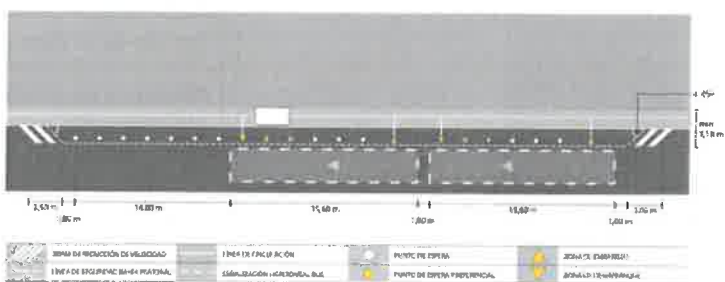
ALCALDÍA
GESTIÓN DOCUMENTAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

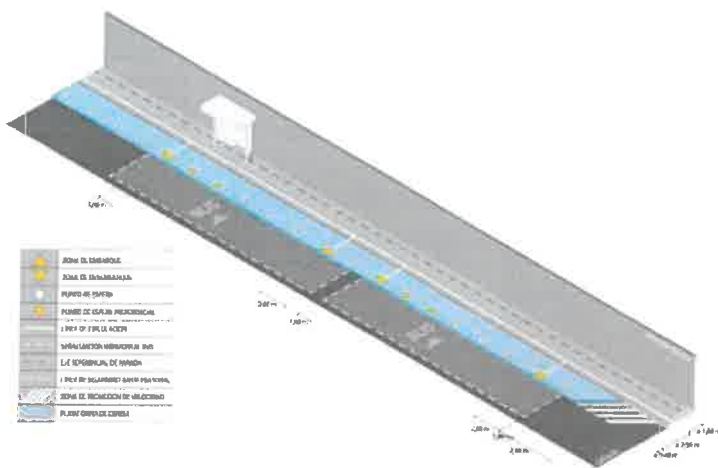
8	Extensión mínima longitudinal de reducción de velocidad.	Establecida por dependencia competente.
9	Distancia mínima de protección de la bahía de espera y distanciamiento.	3.00 m.
10	Elementos de seguridad	Se deberán colocar en el perímetro de la bahía de espera los elementos de seguridad establecidos por las entidades competentes, exceptuando las zonas de embarque y desembarque

Esquema 006: Señalización de bahías de espera con sus respectivos puntos de espera y líneas de circulación.



La bahía de espera de ser el caso podrá ser reemplazada por una plataforma a nivel de acera manteniendo las dimensiones descritas anteriormente para favorecer la accesibilidad universal y la seguridad del peatón.

Esquema 007: Conformación de plataforma sobre bahías de espera con sus respectivos puntos de espera y líneas de circulación.



QUITO

ALCALDÍA
GESTIÓN DOCUMENTAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

94

Medidas para la señalización de puntos de espera en paradas de transporte público

Para la señalización de los puntos de espera en paradas se cumplirá con el siguiente componente técnico:

Componente	Dimensión/característica
Cantidad mínima de puntos de espera por paradas.	10 puntos.
Ubicación de los puntos de espera.	En la línea de espera definida en los escenarios.
Diámetro de los puntos de espera.	0.40 m.
Distancia mínima entre puntos de espera.	2.00 m.
Cantidad mínima de puntos de espera preferenciales en paradas.	2
Sentido de la línea de espera.	Contraria al sentido de tránsito del bus.
Pintura de los puntos de espera preferenciales.	Pintura contrastante y diferente a la utilizada por los puntos de espera.

Medidas para la señalización de zonas de embarque y desembarque

Para la señalización de zonas de embarque y desembarque en paradas se cumplirá con el siguiente componente técnico:

Componente	Dimensión/característica
Dimensión por lado del triángulo.	0.60 m.
Distancia mínima a puntos de espera.	2.00 m.
Distancia mínima entre zona de desembarque Bus A y embarque Bus B.	4.00 m.
Cantidad mínima de zonas de embarque por parada.	2
Cantidad mínima de zonas de desembarque por parada.	2
Distancia mínima del módulo de parada y/o señalización vertical y zona de embarque.	1.00 m.
Distancia mínima de la señalización horizontal posterior y zona de desembarque.	2.00 m.
Pintura de zonas de embarque y desembarque.	Pintura contrastante y diferente a la utilizada por la bahía de carga y puntos de espera.

Medidas para la señalización de línea de circulación, línea de protección y línea de espera

Para la señalización de líneas de circulación, protección y espera en paradas se cumplirá con el siguiente componente técnico:

Componente	Dimensión/característica
Distancia mínima entre la línea de circulación y la línea de espera/puntos de espera.	2.00 m.
Distancia mínima de línea de circulación y línea de fábrica.	0.70 m.

ALCALDÍA
GESTIÓN DOCUMENTAL

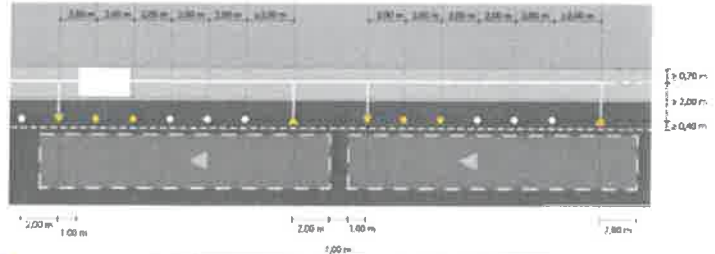
CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

Distancia mínima entre línea de protección y línea de espera.

0.40 m.

Esquema 008: Señalización de línea de circulación, línea de protección y línea de espera



	ZONA DE EMBAQUE		PLANTO DE ESPERA		LÍNEA DE CIRCULACIÓN
	ZONA DE DESEMBAQUE		PLANTO DE VELOCIDAD PRECEDENCIA		LÍNEA DE SEGURIDAD BARRA PERSONAL

QUITO

ALCALDÍA
GESTIÓN DOCUMENTAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

SECRETARÍA METROPOLITANA DE SALUD
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE GESTIÓN DEL SUBSISTEMA DE SALUD
Calidad de los Servicios de Salud

Septiembre 2020

Revisión y Aprobación del documento

	Responsable	Cargo	Firma
Elaborado por:	Dra. Natalia Lozano Galarza	Coordinadora de Calidad, Dirección Metropolitana de Gestión del Subsistema de Salud	
Revisado por:	Dra. Natalia Álvaro	Coordinadora de Gestión de los Servicios de Salud, Dirección Metropolitana de Gestión del Subsistema de Salud	
Aprobado por:	Dr. Daniel Rodríguez	Director Metropolitano de Gestión del Subsistema de Salud, Secretaria de Salud del Municipio de Quito	

QUITO
ALCALDÍA
GESTIÓN DOCUMENTAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

Contenido

1. INTRODUCCIÓN	3
2. OBJETIVO	3
3. ALCANCE.....	3
4. ANTECEDENTE	¡Error! Marcador no definido.
5. RESPONSABLES Y AUTORIDADES	4
6. LINEAMIENTOS	4
6.1 Distanciamiento Físico	¡Error! Marcador no definido.
6.2 Lavado y desinfección de manos.....	4
6.3 Medidas de protección personal.....	6
7. REFERENCIAS	8

QUITO
ALCALDÍA
GESTIÓN DOCUMENTAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA

FIRMA DE RESPONSABLE

1. INTRODUCCIÓN

Covid-19 es una enfermedad causada por el virus SARS-CoV-2, por primera vez reportada en la ciudad de Wuhan China en diciembre de 2019, declarándose pandemia por la Organización Mundial de la Salud el 11 de Marzo de 2020 al representar un alto riesgo para la salud. En Ecuador se declara la emergencia sanitaria el 12 de marzo 2020, iniciándose medidas para cumplimiento de cuarentena el 16 de marzo.

Este virus es transmitido a través de gotitas de saliva que se expulsan al estornudar, hablar o toser desde una persona infectada a otra persona sana mediante ojos, nariz y boca. Este virus sobrevive en diversas superficies, motivo por el cual también se ha identificado su transmisión al manipular objetos de alto contacto o uso común que han sido contaminados por el virus (mesas, puertas, llaves de paso, teclados, celulares, elevadores, etc.) introduciéndose después al organismo al tocar alguna parte de la cara con las manos con posible presencia de virus.

En este documento la Secretaría de Salud establece las recomendaciones para población del Distrito Metropolitano de Quito; medidas básicas que deberán ser puestas en práctica a partir de la aprobación de este documento como una prioridad.

2. OBJETIVO

Implementar medidas generales de bioseguridad para la población del Distrito Metropolitano de Quito, previniendo el contagio y precautelando la salud de las personas frente al riesgo biológico que representa la enfermedad COVID-19.

3. ALCANCE

El presente manual está dirigido a todas las personas que habitan en el Distrito Metropolitano de Quito, estas medidas deben ser aplicadas por toda la población mientras dure la pandemia por COVID-19.

4. ANTECEDENTE

En referencia a la Ordenanza Metropolitana Numero 010-2020 expedida el 19 de mayo del presente año, mediante la cual en el capítulo 2 sección 1, Normas de Conducta Obligatoria, haciendo mención a lo dispuesto en los ítems 3 y 4 que hacen referencia a disposición de concentraciones para uso de espacio público o privado y al uso de mascarilla al aire libre, la Secretaría de Salud emite las medidas de bioseguridad que deben ser obligatorias para cualquier actividad que realice la ciudadanía en el Distrito Metropolitano de Quito.

QUITO
ALCALDÍA
GESTIÓN DOCUMENTAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

5. RESPONSABLES Y AUTORIDADES

Las autoridades son las responsables de asegurar el cumplimiento de las medidas de Bioseguridad establecidas en este manual así como de establecer un plan de capacitación para aplicación constante de las mismas.

Toda la población del Distrito Metropolitano de Quito tiene la responsabilidad de cumplir con las normas de Bioseguridad establecidas en este manual.

LINEAMIENTOS

6.1 Distanciamiento Físico

- Se debe mantener al menos 2 metros de distancia entre cada persona, evitando cualquier tipo de contacto físico.
- Debe evitarse, en la medida de lo posible, el contacto con superficies y en caso de necesitar tocarlas, se debe realizar una desinfección previa recordando no tocarse la cara y en caso de necesitar hacerlo, se debe lavar las manos antes y después de hacerlo.

6.2 Higiene de Manos:

El lavado de manos debe realizarse con cada cambio de actividad. Cuando no exista la posibilidad de hacerlo se debe recurrir a la desinfección con alcohol o alcohol gel al 60% de acuerdo a las instrucciones establecidas.

Como desinfectarse las manos con gel a base de alcohol

- Depositar en la palma de la mano una dosis de producto suficiente para cubrir todas las superficies de la misma.
- Frotar las palmas de las manos entre sí.
- Frotar la palma de la mano derecha contra el dorso de la mano izquierda entrelazando los dedos y viceversa.
- Frotar las palmas de las manos entre sí con los dedos entrelazados.
- Frotar el dorso de los dedos de una mano con la palma de la mano opuesta, agarrándose los dedos.
- Frotar con un movimiento de rotación el pulgar izquierdo, atrapándolo con la palma de la mano derecha y viceversa.
- Frotar la punta de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda, haciendo un movimiento de rotación y viceversa.
- Dejar secar las manos para que sean seguras.
- El procedimiento deberá durar de 20 a 30 segundos (sin dejar las manos para apresurar el secado, para que las manos sean seguras).

QUITO
ALCALDIA
GESTION DOCUMENTAL
DE OFICIOS QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA
FIRMA DE RESPONSABLE



Fuente: Gráfico de desinfección de manos OMS.

Como lavarse las manos con agua y jabón

- Mojar las manos con agua.
- Depositar en la palma de la mano una cantidad de jabón suficiente para cubrir todas las superficies de las manos.
- Frotar las palmas de las manos entre sí.
- Frotar la palma de la mano derecha contra el dorso de la mano izquierda entrelazando los dedos y viceversa.
- Frotar las palmas de las manos entre sí con los dedos entrelazados.
- Frotar el dorso de los dedos de una mano con la palma de la mano opuesta, agarrándose los dedos.
- Frotar con un movimiento de rotación el pulgar izquierdo, atrapándolo con la palma de la mano derecha y viceversa.
- Frotar la punta de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda, haciendo un movimiento de rotación y viceversa.
- Enjuagar las manos con agua.
- Secar las manos con toalla desechable.
- Cerrar la llave del agua con la toalla utilizada para secar las manos.
- El procedimiento deberá durar de 40 a 60 segundos para que las manos sean seguras.

QUITO
ALCALDÍA
GESTIÓN DOCUMENTAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

¿Cómo lavarse las manos?



Fuente: Gráfico de higiene de manos OMS

6.3 Medidas de protección personal

El uso de mascarilla es obligatorio para todas las personas, la mascarilla por sí sola no da protección, se debe mantener la distancia física y el correcto y frecuente lavado de manos.

Correcto uso de la mascarilla

- Colocación de la mascarilla de modo correcto cubriendo nariz y boca
- No tocar la mascarilla mientras se lleva puesta, si existe necesidad de hacerlo, lavar correctamente las manos antes y después de hacerlo.
- Quitar la mascarilla con la técnica apropiada, es decir no tocarla la parte frontal
- Lavar las manos antes y después de retirar la mascarilla
- Cambiar la mascarilla si esta presenta humedad, orificios o si tiene sospecha de contaminación
- No se debe reutilizar las mascarillas desechables

QUITO
ALCALDÍA
GESTIÓN DOCUMENTAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD



Fuente: Gráfico de higiene de manos OMS?

Como utilizar una mascarilla médica de forma segura

- Lavar las manos antes de tocar la mascarilla
- Comprobar que la mascarilla no este rasgada ni tenga agujeros
- Localizar la parte superior donde se encuentra la pieza metálica o borde rígido
- Colocar el lado de color hacia afuera
- Colocar la pieza metálica o borde rígido sobre la nariz
- Cubrir correctamente la boca, nariz y barbilla
- Ajustar la mascarilla para no dejar aberturas en los lados
- Evitar tocar la mascarilla mientras se está usando
- En caso de necesitar tocar la mascarilla asegurarse de lavar las manos antes y después de hacerlo
- Retirar la mascarilla manipulándola desde atrás de las orejas o la cabeza
- Al retirar la mascarilla mantenerla alejada de toda superficie
- Desecharla inmediatamente después de usarla
- Lavar las manos después de desecharla

6. REFERENCIAS

- Organización Mundial de la Salud. (2009, Mayo). Como lavarse las manos? [Digital image]. Retrieved September 27, 2017, http://www.who.int/csr/resources/publications/swineflu/gpsc_5may_How_To_Hand_hygiene_poster_es.pdf
- Centers for Disease Control and Prevention. (2002). Guideline for Hand Hygiene in Health-Care Settings: Recommendations of the Healthcare Infection Control Practices Advisory

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

- Committee and the HICPAC/SHEA/APIC/IDSA Hand Hygiene Task Force. MMWR, 51(RR-16).
- Global Handwashing Partnership. (2008). Día Mundial del Lavado de Manos 15 de octubre (Publication No. 2). United States: Global Handwashing Partnership. Retrieved September 27, 2017, from http://www.bvs.hn/local/File/Global_Handwashing_Day_2nd_Edition_espa.pdf
 - Ong SWX, Tan YK, Chia PY, Lee TH, Ng OT, Wong MSY, et al. Air, surface environmental, and personal protective equipment contamination by severe acute respiratory syndrome coronavirus 2 (SARS-CoV-2) from a symptomatic patient. JAMA. 2020; Epub ahead of print.
 - Guidance for Preparing Workplaces for COVID-19- 2020 OSHA www.osha.gov

QUITO
ALCALDÍA
GESTIÓN DOCUMENTAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

OUTO
ALCALDIA
GESTIÓN DOCUMENTAL

ESTACION DOCUMENTAL
CALLE 100 N. 100-100
BOGOTÁ, D.C. 110001
TEL: (57) 1 234 5678
WWW.OUTO.CO



**ACTA DE LA SESIÓN No. 059 EXTRAORDINARIA DEL CONCEJO
METROPOLITANO DE QUITO, DE 03 DE ABRIL DE 2020**

Siendo las once horas con cinco minutos del viernes tres de abril del año dos mil veinte, se instala la sesión extraordinaria del Concejo del Distrito Metropolitano de Quito, bajo la presidencia del Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, en modalidad virtual, con la asistencia de las siguientes señoras y señores concejales:

REGISTRO ASISTENCIA - INICIO SESIÓN		
NOMBRES	PRESENTE	AUSENTE
1. Sr. Bernardo Abad		✓
2. Dr. René Bedón	✓	
3. Mgs. Soledad Benítez	✓	
4. Sr. Juan Manuel Carrión	✓	
5. Sr. Omar Cevallos	✓	
6. Sra. Gissela Chalá		✓
7. Dr. Marco Collaguazo	✓	
8. Mgs. Luz Elena Coloma	✓	
9. Abg. Eduardo Del Pozo	✓	
10. Mgs. Juan Carlos Fiallo		✓
11. Dr. Mario Granda	✓	
12. Dr. Santiago Guarderas	✓	
13. Ing. Andrea Hidalgo	✓	
14. Mgs. Analía Ledesma		✓
15. Abg. Fernando Morales	✓	
16. Sr. Orlando Núñez	✓	
17. Lda. Blanca Paucar		✓
18. Luis Reina	✓	
19. Sr. Luis Robles		✓
20. Mónica Sandoval	✓	
21. Dra. Brith Vaca	✓	
22. Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde Metropolitano	✓	

Además, asisten los siguientes funcionarios:

Dra. Natalia Recalde Estrella

Administradora General

Dunker Morales Vela

Procurador Metropolitano

Abg. Damaris Ortiz Pasuy

Secretaria General del Concejo
Metropolitano de Quito (E).

Acta de la sesión No. 059, extraordinaria.

Página 1 de 73



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

88

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Muchas gracias a todos los concejales, a todos los funcionarios, a los técnicos; bienvenidos a esta sesión virtual, la primera que nos toca trabajar de esta manera por las circunstancias, los temas sanitarios que han impedido que podamos sesionar físicamente, pero creo que esta es una buena oportunidad para dar espacios a las adversidades.

Señora Secretaria, por favor sírvase constatar el quórum reglamentario para instalar esta sesión.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Buenos días con todos los señores concejales, señor Alcalde, con todos los Secretarios y autoridades del Municipio de Quito. Me permito informar señor Alcalde, señores miembros del Concejo, que iré leyendo sus nombres a fin de poder constatar el quórum para que ustedes puedan afirmar su presencia en esta sesión telemática.

Así también, les solicito a los funcionarios que nos acompañan en la presente sesión a fin de hacer constatar en el acta, puedan escribir en la parte del chat sus nombres y la entidad a la que representan, muchas gracias.

Empiezo:

Concejal Bernardo Abad, no se encuentra presente en la sesión.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Soledad Benítez.

Concejala Mgs. Soledad Benítez: Presente.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal René Bedón.

Concejal Dr. René Bedón: Presente.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Juan Manuel Carrión.

Concejal Sr. Juan Manuel Carrión: Presente.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Omar Cevallos.

Concejal Sr. Omar Cevallos: Presente.

Acta de la sesión No. 059, extraordinaria.



ALCALDÍA
GESTIÓN DOCUMENTAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE SE
ENCUENTRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD



Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Gissela Chalá, no se encuentra presente en la sesión.

Concejal Marco Collaguazo.

Concejal Dr. Marco Collaguazo: Presente.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Luz Elena Coloma.

Concejala Mgs. Luz Elena Coloma: Presente.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Eduardo Del Pozo.

Concejal Abg. Eduardo Del Pozo: Presente.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Juan Carlos Fiallo, no se encuentra presente en la sesión.

Concejal Mario Granda.

Concejal Dr. Mario Granda: Presente.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Santiago Guarderas.

Concejal Dr. Santiago Guarderas: Presente.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Andrea Hidalgo.

Concejala Ing. Andrea Hidalgo: Presente.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Analía Ledesma, no se encuentra presente en la sesión.

Concejal Fernando Morales.

Acta de la sesión No. 059, extraordinaria.



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

Concejal Abg. Fernando Morales: Presente.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Orlando Núñez.

Concejal Sr. Orlando Núñez: Presente.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Blanca Paucar, no se encuentra presente en la sesión.

Concejal Luis Reina.

Concejal Luis Reina: Presente.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Luis Robles, no se encuentra presente en la sesión.

Concejala Mónica Sandoval.

Concejala Mónica Sandoval: Presente.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Brith Vaca.

Concejala Dra. Brith Vaca: Presente.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Me permito informar señor Alcalde que, se encuentran dieciséis miembros del Concejo con su presencia, por lo que contamos con el quórum legal y reglamentario para dar inicio a la presente sesión virtual.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Por favor sírvase dar lectura al correspondiente orden del día.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Con su autorización señor Alcalde, procedo a dar lectura del orden del día de la sesión número 059 extraordinaria del Concejo Metropolitano de Quito:

"I. Informe al Concejo Metropolitano respecto de las medidas adoptadas en el Distrito Metropolitano de Quito, en razón de (i) la emergencia sanitaria nacional por el COVID-

Acta de la sesión No. 059, extraordinaria.

ALCALDÍA
GESTIÓN DOCUMENTAL página 4 de 73 *de*
CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE SE
ENCUENTRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.
FIRMA DE RESPONSABILIDAD



19 declarada por el Ministerio de Salud Pública a través del Acuerdo Ministerial Nro. 00126-2020, (ii) el estado de excepción en el territorio nacional, por medio del Decreto Ejecutivo Nro. 1017, de 16 de marzo de 2020, emitido por la Presidencia de la República del Ecuador; y, (iii) la emergencia grave en el territorio de la ciudad, a través de la Resolución Nro. A-020, de 16 de marzo de 2020; y,

II. Presentación de la Administradora General del Informe Financiero sobre mecanismos de trasposos para la atención de la emergencia sanitaria por el virus COVID-19, contenido en el oficio No. GADDMQ-AG-2020-0187-O; y, la resolución Nro. A-027, para su ratificación, de conformidad con el artículo 90, letra p), del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización. "

Hasta aquí el orden del día señor Alcalde.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Muy bien, ¿En consideración señores miembros del Concejo?

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Señor Alcalde, me permito informar que la presente sesión es una sesión extraordinaria, por lo que no se puede modificar el orden del día.

Ingresan a la sesión en modalidad virtual los concejales Sr. Bernardo Abad, Sra. Gissela Chalá, Mgs. Juan Carlos Fiallo, Mgs. Analía Ledesma, Lda. Blanca Paucar, y, Sr. Luis Robles, a las 11h15 (21 concejales).

Como se muestra en las siguientes capturas de pantalla:



Acta de la sesión No. 059, extraordinaria.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE RESIDE EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

[Firma]

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

B6

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Dé lectura al primer punto del orden del día señorita Secretaria.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Con su autorización señor Alcalde, doy lectura al primer punto del orden del día:

- I. **Informe al Concejo Metropolitano respecto de las medidas adoptadas en el Distrito Metropolitano de Quito, en razón de (i) la emergencia sanitaria nacional por el COVID-19 declarada por el Ministerio de Salud Pública a través del Acuerdo Ministerial Nro. 00126-2020, (ii) el estado de excepción en el territorio nacional, por medio del Decreto Ejecutivo Nro. 1017, de 16 de marzo de 2020, emitido por la Presidencia de la República del Ecuador; y, (iii) la emergencia grave en el territorio de la ciudad, a través de la Resolución Nro. A-020, de 16 de marzo de 2020**

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Pediría al señor Procurador que pueda intervenir dando un informe al Concejo sobre las medidas de índole nacional del estado de emergencia, todo lo que ha adoptado el Distrito Metropolitano.

Dunker Morales Vela, Procurador Metropolitano: Muchas gracias señor Alcalde, buenos días con todos y con todas.

Efectivamente, luego de la declaratoria de excepción que provino de la administración pública central, el Municipio de Quito a través del señor Alcalde dispuso en primer lugar la declaratoria de emergencia grave en todo el territorio del Distrito, y en ese acto administrativo dispuso sobre todo medidas de orden administrativo tendientes a resguardar a las personas, a los bienes, a las cosas y a garantizar la provisión de los servicios públicos cuya competencia corresponde al GAD del Distrito Metropolitano de Quito.

Posteriormente, y esta es probablemente la medida complementaria al estado de excepción más relevante, el señor Alcalde dispuso en la Resolución No. 022 una serie de medidas que inician desde la restricción de la optimización de los bienes de uso y dominio público, con ciertas excepciones naturalmente reguladas en la propia Resolución, para habilitar el uso de esos bienes a las personas que por razones de su ocupación, el personal de salud, por razón de la provisión de alimentos, medicinas y una serie de otras excepciones, estaban habilitadas a utilizar esos bienes tanto por la Resolución del propio señor Alcalde como por el decreto del estado de excepción.

Acta de la sesión No. 059, extraordinaria.

ALCALDÍA
GESTIÓN DOCUMENTAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE RINGEA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

Página 6 de 73 *de*

FIRMA DE RESPONSABILIDAD



1439

Adicionalmente, en esa resolución la A-022 se adoptaron varias medidas adicionales siempre en función de la emergencia y de prevenir en la medida de lo posible mayores contagios del Coronavirus. La primera fue, la suspensión temporal de las Licencias Únicas de Actividades Económicas, con la función de que los negocios no esenciales no tengan atención al público y la suspensión temporal de las PUCAS también, para evitar el comercio informal en los sectores del espacio público en la ciudad. En todos esos casos se previno naturalmente de las multas correspondientes para las infracciones en caso que así se produzcan, y se dispuso a los órganos de control, principalmente a la Agencia Metropolitana de Control que realice los controles respectivos; adicionalmente, se dispusieron medidas de restricción vehicular que son extraordinarias distintas al plan Hoy No Circula, que era el que venía aplicándose en la ciudad y que son acordes a las disposiciones del estado de emergencia; es decir, originalmente fueron placas pares y placas impares alternadamente y ahora son habilitaciones por número de placa para circular ciertos días, según nuevamente lo ha dispuesto el COE nacional.

Permanentemente, el órgano ejecutivo del GAD ha estado en coordinación con las autoridades nacionales, con el COE nacional, para que las medidas complementarias, porque éste es un asunto desde lo legal que vale la pena aclarar, la Corte Constitucional cuando calificó el estado de excepción dispuesto por la Presidencia de la República, dejó sentado explícitamente que los GAD mantienen la competencia para dictar medidas complementarias a aquellas que provengan de la administración pública central en función de la emergencia. En función de esa habilitación explícita de la Corte Constitucional, el señor Alcalde y los demás órganos del ejecutivo, los señores Secretarios, los Supervisores de las Agencias, Gerentes de Empresas Públicas, han estado coordinando las actividades necesarias para que esas medidas complementarias sean consistentes con aquellas dictadas por la administración pública central y coadyuven además, en mayor medida al resguardo de las personas y a prevenir los contagios.

Finalmente, en esta semana, me parece que fue el día lunes, les confirmó la fecha me disculpan, se dictó la Resolución No. 027 que fue una Resolución según la cual se autorizaron traspasos presupuestarios para atender la emergencia desde la Secretaría de Salud; en esa misma Resolución que dispuso los traspasos presupuestarios, se autorizó a la Secretaría de Salud para que conduzca a todas las etapas pre contractuales, contractuales, de ejecución y liquidación de aquellos contratos de provisión de bienes y servicios necesarios para la atención de la emergencia con motivo de que esos procedimientos pre contractuales están sujetos a un régimen excepcional de emergencia previsto en la Ley Orgánica para el Sistema Nacional de Contratación Pública, el señor Alcalde dispuso en aras de la transparencia; primero, que todos esos procedimientos pre contractuales sean acompañados por Quito Honesto, y segundo, que se requiera acciones de control por parte de la Contraloría General del Estado respecto de todos esos

Acta de la sesión No. 059, extraordinaria.

Página 7 de 73

ALCALDÍA
GESTIÓN DOCUMENTAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REGISTRA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

85

procedimientos pre contractuales en los que existan adjudicaciones dentro del periodo de emergencia; les confirmó que esa Resolución No. 027 fue emitida el 31 de marzo de 2020. Finalmente, se dispuso en la propia Resolución que los distintos órganos de la municipalidad hagan el seguimiento oportuno para el debido cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución.

En lo restante, digamos lo que ya no es estrictamente jurídico señor Alcalde, los distintos Secretarios y los Gerentes de las Empresas Públicas podrán informar también al Concejo sobre las acciones específicas de cada área.

No sé si es que requieren alguna aclaración o complemento. Quedo a sus órdenes.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Han pedido la palabra y vamos a pedir que sea por el lapso de tres minutos para poder agitar con todas las intervenciones, la señora concejala Andrea Hidalgo y luego el señor Vicealcalde Santiago Guarderas.

Concejal Dr. Mario Granda: Señor Alcalde permítame interrumpir, considero que el que pidió primero la palabra es el concejal Mario Granda, como consta en la pantalla.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Tengo aquí un chat, me disculpan, no sé si eso lo pueden canalizar más bien desde usted señor Christian Acaro que tiene más acceso a la tecnología y más bien lo disponga. Había leído los chats pero el ingeniero Acaro que pueda darnos el orden de prelación, por alguna forma decir, para ir dando la palabra.

Dr. Christian Acaro, Asesor de Alcaldía: Estoy presente doctor, han pedido la palabra: Marco Collaguazo, Juan Manuel Carrión; y, Andrea Hidalgo.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Muy bien entonces, pero él señor concejal Granda también ha pedido la palabra.

Concejal Dr. Mario Granda: He pedido la palabra, estoy revisando, he enviado a todos; de todas maneras si no consto, solicito que después de los tres compañeros que acaba de mencionar se me conceda la palabra.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Entonces, en el orden que ha pedido tiene la palabra el señor concejal Marco Collaguazo y el ingeniero Acaro va dando la palabra a las señoras y señores concejales.

Acta de la sesión No. 059, extraordinaria.

ALCALDÍA
GESTIÓN DOCUMENTAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ENCUENTRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

Página 8 de 73

FIRMA DE RESPONSABILIDAD



Concejal Dr. Marco Collaguazo: Distinguido señor Alcalde, compañeros concejales, señores funcionarios, ciudadanía que nos escucha.

Ante todo, la documentación que hicieron llegar para la realización de esta sesión de Concejo he tenido la oportunidad revisarla en su totalidad, y realmente quiero felicitar a usted señor Alcalde el liderazgo de la ciudad de Quito nuevamente lo volvemos a retomar, luego de creo algunas décadas y eso es importante, el trabajo que han realizado todos los Secretarios y todas las entidades; incluso, algunos compañeros concejales que están trabajando en beneficio de la ciudad como todos lo estamos; ha sido muy fructífero.

Simplemente felicitar a cada uno de ustedes, estamos seguros y confiados que el trabajo va a continuar, esto está para largo pero con la tranquilidad, la sabiduría y el trabajo desinteresado sé que vamos a ir adelante.

Lo que a mí me compete en EMASEO igualmente, pocos hablan de EMASEO pero igual que todas las entidades están haciendo todo lo posible, no se ha tenido ningún tipo de problemas en este caso, y además luego habrá que analizar terminada la crisis, la serie de complicaciones económicas que van a tener algunas empresas.

Nada más señor Alcalde, felicitarle a usted y a todo el personal que está a su cargo, muy gentiles.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Gracias concejal Collaguazo, tiene la palabra... por favor señor Christian Acaro.

Dr. Christian Acaro, Asesor de Alcaldía: Juan Manuel Carrión, doctor.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: El señor concejal Juan Manuel Carrión.

Concejal Sr. Juan Manuel Carrión: Gracias señor Alcalde, buenos días. Voy a ser breve ateniéndome a los tres minutos que usted ha expresado.

Primero, manifestar el reconocimiento al liderazgo que usted ha asumido Alcalde para enfrentar esta crisis y el contingente de los concejales para hacer bajo su liderazgo las acciones que nos compete hacer; hemos podido mantener relativa normalidad y sostener sesiones, hablo en el caso de las Comisiones de Salud y de Ambiente que han tenido sus sesiones regulares y han podido seguir tratando los temas a los que están abocados.

Quiero aprovechar esta breve intervención para aplaudir el trabajo de la Secretaría de Inclusión Social, del Patronato San José, de la Agencia Metropolitana de Tránsito, de los Acta de la sesión No. 059, extraordinaria.



Página 9 de 73

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE SE
ENCUENTRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

Bomberos; ha mencionado Marquito Collaguazo de EMASEO, de la Secretaría de Salud, obviamente están haciendo bien las cosas, están actuando de manera coordinada y bajo un sustento que dictamina la razón y que dictamina lo que los especialistas, sobre todo en esta materia epidemiológica, científicos tienen que decirnos; creo que está tomando usted las acciones correctas, las acciones adecuadas.

Me consta como seguramente a todos los compañeros concejales que recibimos pues y nos convertimos en una suerte de canalizador de las angustias, de las necesidades, de las urgencias ciudadanas, y esto debo reconocer que se ha hecho un gran esfuerzo desde la Secretaría de Inclusión Social para garantizar que las listas de personas vulnerables no favorecidas que hemos enviado, sean atendidos oportunamente.

Finalmente, un poco de carácter informativo para este tema de solicitar la palabra, veo que tenemos el mecanismo de solicitar la palabra no en el chat si no hay un mecanismo que nos pide levantar la mano, talvez entonces Mario y compañeros es ahí donde hay que presionar el tema de alzar la mano.

Nada más señor Alcalde, hacemos votos porque Quito saldrá como lo ha hecho siempre, esta ciudad libertaria, esta ciudad Luz de América, ésta ciudad que emana vida, la vida persiste; ver como el mundo va a tener que ser repensado y vamos a tener que ir hacia modelos y estilos de vida diferentes, que este liderazgo que usted ha asumido ahora señor Alcalde para enfrentar esta crisis se mantenga así porque en conjunto, en equipo vamos a hacer de esta ciudad lo que su esquema, su eslogan dice: "Una Ciudad Grande Otra Vez".

Gracias señor Alcalde.


Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Muchas gracias señor concejal, por favor ingeniero Acaro.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Si me permite señor Alcalde, nada más para explicar a los señores concejales el método de pedir la mano.

En la parte de abajo está: "*participantes*", en participantes se les abre la pestaña de participante y abajo dice: "*levantar la mano*", dan click en levantar la mano y automáticamente el sistema registra el orden en el que van pidiendo la mano. A los señores concejales le pido muy gentilmente poder pedir la palabra de ese modo a fin de tener orden en la sesión.

Muchas gracias.

Acta de la sesión No. 059, extraordinaria.


ALCALDÍA
GESTIÓN DOCUMENTAL
CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE RESIDE EN
LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

RESPONSABILIDAD

Página 10 de 73

ge



Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Ingeniero Acaro.

Dr. Christian Acaro, Asesor de Alcaldía: Concejala Andrea Hidalgo por favor.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Tenga la bondad concejala Andrea, buenos días.

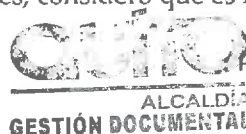
Concejala Ing. Andrea Hidalgo: Muy buenos días señor Alcalde, buenos días a mis compañeras y compañeros concejales, a todos los funcionarios presentes.

Sí, primero felicitar las acciones que ha tenido dentro en nuestra ciudad, realmente creo han sido decisiones acertadas en todo lo que se ha venido dando. Señor Alcalde, más allá de felicitar estas acciones y las decisiones que se han tomado, creo que es importantísimo que nosotros, que estamos dentro de la Comisión de Desarrollo Parroquial con mis compañeros Luis Reina y Juan Carlos Fiallo, donde tuvimos la presencia de los gobiernos parroquiales que tienen muchísima preocupación porque el control del espacio público en temas de vehículos, de lo que se está dando las ventas en vehículos, la gente está saliendo nuevamente a los espacios públicos les tiene muy preocupados.

Quisiera transmitir esa preocupación en este momento señor Alcalde, porque más allá de todas las decisiones, creo que es momento para que pueda usted a través de las diferentes instancias, ya sean gubernamentales o municipales, se pueda tener ese control todavía en el espacio público; esa reflexión de parte de la ciudadanía para que podamos comprender que hoy por hoy lo que necesitamos es velar por la salud de todos, colaborando cada uno de nosotros. Pero sí creo que es importante; es más, tuve que salir y realmente en la salida que tuve que hacer vi muchísima presencia de gente, de autos, realmente creo que ya nos hemos olvidado en estos días de la situación que estamos atravesando y sí es importante que se hagan los controles respectivos, la coordinación con el gobierno nacional para que se tomen medidas yo creo que un poco más estrictas en algunos casos, porque hay sectores de la ciudad que realmente parece que no pasara nada y la gente, los autos están como si nada pasara. Considero señor Alcalde que es importante eso.

También la coordinación en cuanto a las parroquias, nos comentaban el alza de precios en las zonas rurales, se está viendo reflejado en algunos sectores; es importantes ese control y también el tema de la desinfección en lo que es mercados en las zonas rurales, nos explicaban en ese momento que no se está haciendo la desinfección, se estaba haciendo antes pero no después de las ferias; entonces, considero que es importante en

Acta de la sesión No. 059, extraordinaria.



Página 11 de 73

ALCALDÍA
GESTIÓN DOCUMENTAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE RESIDE
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

este sentido también señor Alcalde ver cómo se puede reforzar estas desinfecciones en estos lugares que conglomeran tanta gente.

Bueno, más allá de eso, decirle señor Alcalde que cuenta con todo el apoyo para que nuestra ciudad, para que las quiteñas y quiteños podamos salir adelante de esta crisis.

Muchas gracias señor Alcalde.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Muchísimas gracias concejal, apreció la unidad que se debe tener, como no puede ser de otra manera en estos momentos difíciles.

He pedido al señor Secretario de Coordinación Territorial que tenga un poco más de interacción con las juntas parroquiales, con nuestras Administradoras Zonales, creo que ahí nos podría ayudar mucho también la Comisión de Parroquias, sí tenemos todavía algunas dificultades en temas de la ciudad que estamos trabajando todo el momento para irlos corrigiendo, hemos hecho un planteamiento al COE nacional también, una restricción vehicular que esperamos que en las próximas horas seamos atendidos en forma favorable para nosotros poder tener el control de la movilidad, se ha generado una cantidad pero terrible de salvoconductos y eso es lo que hemos detectado y hemos pedido al COE nacional que un poco nos de atención, estamos en condiciones nosotros de poderlas manejar y esperamos la contestación en las próximas horas del COE nacional.

Por favor, ingeniero Acaro.

Dr. Christian Acaro, Asesor de Alcaldía: Concejal Mario Granda por favor.

Concejal Dr. Mario Granda: Muchísimas gracias señor Alcalde, compañeros concejales, compañeros funcionarios, nuevamente un saludo cordial.

Quiero reiterar como siempre Alcalde mis felicitaciones por el liderazgo, estamos viendo que no me he equivocado cuando desde el inicio planteé mi apoyo personal y político a su persona, porque siempre hemos creído que el éxito del Alcalde es el éxito de Quito, estamos y seguimos enmarcados en ese tema; por eso siempre cuente con mi apoyo señor Alcalde.

Quiero referirme en estos tres minutos a dos temas importantísimos; todos hablamos de felicitaciones, todo el mundo habla de felicitaciones a los compañeros médicos, a los compañeros de EMASEO, a los compañeros de la Agencia Metropolitana, etc. etc. etc., y no estamos buscando una solución a su problemática laboral. El otro día escuché si no me equivoco en el COE local, que se iba a presentar un plan de estabilidad para los

Acta de la sesión No. 059, extraordinaria.

ALCALDÍA
GESTIÓN DOCUMENTAL
CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ENCUENTRA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD



funcionarios a los que yo he hecho referencia, pero también se mencionó señor Alcalde que se presentará ante el Concejo en pleno; debo decirle que no se requiere que se presente al Concejo un plan o una política de estabilidad al Concejo, considerando que usted es la máxima autoridad administrativa; por lo tanto, planteo y le sugiero señor Alcalde que solicite a todas las instancias, a todas las unidades administrativas del Municipio, esto es, a la Secretaría de Seguridad que tiene relación con los Agentes Metropolitanos, a la Secretaría de Salud que tienen relación con los médicos, a la Agencia de Control, a la AMT, presente un plan de estabilidad, pero que lo haga cada una de estas entidades administrativas, puede ser con el asesoramiento de recursos humanos, de la planta central, pero debe hacérselo en cada entidad administrativa, porque son los únicos que conocen la realidad.

Muchos de los que están en las calles señor Alcalde y compañeros concejales, tienen contrato de servicios ocasionales, a muchos de ellos ya se les vencerá; por lo tanto, se hace necesario que tengan estabilidad, porque la experiencia que han adquirido en esta etapa particularmente, la necesitamos para el futuro, para el futuro para la gestión suya, para los Alcaldes o concejales que vengan señor Alcalde, hay que aprovechar esa experiencia. Por eso, la mejor forma de premiar a ese trabajo permanente, diario, sacrificado es logrando la estabilidad, haciendo un estudio de cada uno de ellos para lograr esa estabilidad y que no permita que después una vez que salgan se tome como botín político en cada una de las administraciones.

De igual manera señor Alcalde, con esto concluyo, los comerciantes informales. Nadie se atrevió a tomar acción en el Mercado de San Roque y otros como Chiriyacu, como en el Mercado Mayorista, como Calderón sin pensar en el costo político; es por eso que insisto una vez más en esa felicitación, pero se hace necesario igual señor Alcalde ya lo dije anteriormente, que se disponga, que se determine una política inmediata de reubicación de estos compañeros comerciantes, que son ellos los que este momento están sufriendo más que cualquier otra persona las consecuencias de esta pandemia. Por eso quiero insistir a usted en esta sesión, que se sirva disponer a Patronato, la Asociación de Comerciantes del Sur de Quito, ya envió hace 15 días el listado con los requisitos planteados para el Patronato pero que no se les atiende; debo mencionar que no son parte ni de las FEDECOMIP del señor Castellanos, ni de la organización del señor Carlos Caiza, por eso solicito que disponga a Patronato que ya tienen los datos, porque son verdaderamente vulnerables.

Gracias señor Alcalde.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Gracias señor concejal Granda.

Acta de la sesión No. 059, extraordinaria.



ALCALDÍA
GESTIÓN DOCUMENTAL

Página 13 de 73

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REGISTRA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

Han sido tomadas en cuenta sus observaciones en cuanto a que cada una de las empresas conocen de mejor manera su realidad, nuestra decisión política, nuestro anhelo es justamente generar esa estabilidad económica, ese incentivo económico a todos estos héroes que están luchando por nosotros en las calles como no puede ser de otra manera; espero que el talento humano, nuestra Administradora General conjuntamente con todas las instancias respectivas, legales, financieras, jurídicas podamos ya próximamente implementarlo, pero está ya trabajándose en este incentivo.

Quiero expresar además sobre el tema de lo que acaba de mencionar, lo pasaré al Patronato su inquietud para seguir asistiendo y nuestra preocupación desde luego es que al haber aquí una crisis sanitaria en donde el más débil ha sido adjudicado y hablamos de ese vendedor ambulante, de ese vendedor que vive del día a día, estamos trabajando para poder evidentemente darles una solución cuando pase esta crisis poderlos reubicar, poder crear centros dignos de expendio y que no sean los más golpeados por esta crisis.

Ingeniero Acaro por favor.

Dr. Christian Acaro, Asesor de Alcaldía: Concejal Eduardo Del Pozo por favor.

Concejal Abg. Eduardo Del Pozo: Muchísimas gracias señor Alcalde, un saludo todos quienes se encuentran presentes.

Primero, mi intervención viene en la línea de reconocer estos esfuerzos que se han dado en estas semanas respecto a tratar de contener la expansión del virus, creo que todos los esfuerzos que se han dado han estado en la línea correcta; sabe señor Alcalde y compañeros concejales que cuenta con nuestro irrestricto apoyo en todas las medidas que se están tomando y las que en el futuro tendremos que ir tomando para prevenir más contagios y que prevalezca la salud de los quiteños.

Luego de aquello, tendremos que también ir pensando justamente ya en las connotaciones económicas que vienen de la mano de esta crisis, y debo en ese sentido señor Alcalde primero también reconocer que también existen funcionarios que están preocupados en este sentido; reconocer principalmente a Edgar Lascano, Director Metropolitano Financiero con quien hemos venido conversando constantemente respecto de cómo van las finanzas de nuestra ciudad, cómo van las recaudaciones y también ya esbozando una suerte de ideas, de priorización de medidas que tengamos que ir tomando en relación a esta emergencia que pese a las limitaciones que nosotros tenemos en materias legales con respecto al ámbito tributario, vamos a tener que ser muy creativos para ir adoptando algunas medidas, pero algunas de ellas sin duda alguna son prioritarias y me atrevo citar en orden de priorización; creo que lo primero que vamos a

Acta de la sesión No. 059, extraordinaria.

ALCALDÍA
GESTIÓN DOCUMENTAL
Página 14 de 73 de
CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ENCUENTRA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.
Firma de RESPONSABILIDAD



tener que canalizar es la suspensión de los términos y plazos de los pagos y tributos vencidos en esta emergencia y evitar sanciones económicas que eventualmente se puedan generar producto de esta crisis económica que en estos momentos estamos viviendo en la ciudad de Quito producto de la paralización.

Me atrevo a mencionar también, que habrán sin duda ciudadanos que más allá que se ha dispuesto sabiamente señor Alcalde que no se corte los servicios de agua potable, recolección de basura, de luz eléctrica, también adicionalmente no podrán cancelar las planillas que estos servicios generan; por tanto, hay que tener también un análisis importante de la posibilidad de prorratear o disminuir los costos de estos servicios durante estos meses. Así mismo, luego de estas medidas que son inmediatas y urgentes tenemos que entrar en un análisis de los estímulos que tenemos que implementar en el Distrito Metropolitano para tratar de generar una reactivación económica importantísima en la ciudad de Quito, me atrevo a decir nunca antes vista, tenemos que tratar de hacer una serie de medidas articuladas para que la inversión despegue y salgan los recursos de todo el sector privado y que se mueva la economía en todas las áreas.

Y, pese a que también señor Alcalde nosotros tengamos recién en el mes de agosto que revisar la reforma presupuestaria, pues creo que este análisis tenemos que iniciarlo de manera anticipada, toda vez que los ingresos, por un lado van a verse disminuidos por la afectación económica, por las medidas de estímulos que se vayan a tomar, hay que ir generando este análisis ya para priorizar gastos en cada una de las instituciones de suerte que se vaya articulando justamente con la reforma presupuestaria que en agosto se llegará al Concejo Metropolitano y que definitivamente tiene que tener un enfoque totalmente distinto al planteado inicialmente para éste ejercicio económico 2020; ese nuevo enfoque tiene que venir de la mano justamente desde este análisis de reactivación económica, nuestros recursos ahora tienen que focalizarse principalmente en la reactivación económica y en la dotación de los servicios básicos en todo el Distrito Metropolitano de Quito señor Alcalde, estamos trabajando en ese sentido para proponer lo antes posible ante la Comisión de Presupuesto con su venia por supuesto y ante el Concejo Metropolitano, las medidas que en algunos casos tendrán que pasar por directorios, otros insisto dentro del Concejo Metropolitano; y, otras dependerán solamente de su buena voluntad, que estoy seguro que contamos con aquellas señor Alcalde.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Terminó su tiempo señor concejal.

Concejal Abg. Eduardo Del Pozo: Cuenta con todo nuestro respaldo y estamos trabajando en ese sentido también Alcalde.

Acta de la sesión No. 059, extraordinaria.



Página 15 de 73

Re

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE SE
ENCUENTRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Muchas gracias al concejal Eduardo Del Pozo.

Hago propias esas palabras, hoy más que nunca tenemos que llamar a todos los 21 señores concejales, a todos los gerentes, a todos los técnicos para diseñar una reactivación que vaya en función especialmente del pequeño comerciante, del mediano comerciante, de la economía para reactivar esta ciudad, será importantísimo el papel que realice todo el Concejo Metropolitano, todo el Municipio.

Usted ha mencionado una frase que la voy a hacer mía, tenemos que tomar medidas nunca antes vistas para poder combatir la situación de pobreza que va a generar esta crisis sanitaria y que estoy seguro y a la vez coincido que todos estaremos prestos para colaborar, para aportar y poder rápidamente aprobar una serie de medidas que vayan en este salvataje de la ciudad, en esa salvación del pequeño y del mediano comerciante; ahí hay una gran oportunidad también para pensar en un fondo de reserva que debamos implementarlo para futuras catástrofes que pueda sufrir la ciudad: sean naturales, sean sanitarios, sean de cualquier índole. Creo que hoy nos replantea una serie de dudas en torno a la salud, en torno a la educación, el debate que hará el pueblo de Quito, ustedes, sobre las competencias que debe tener el Municipio de Quito en un Estatuto Autonómico, después de pasar todas estas emergencias será importantísimo, seguramente habrá una lucidez total como para poder tener grandes lineamientos para la ciudad a futuro.

Muchas gracias al señor concejal Eduardo Del Pozo. Ya tengo aquí la lista, por favor, tiene la palabra el señor concejal Santiago Guarderas.

Concejal Dr. Santiago Guarderas: Muchas gracias señor Alcalde y colegas concejales.

Creo que la opinión pública ha reconocido su liderazgo señor Alcalde con decisiones oportunas y certeras. Nuestro papel como concejales, como ciudadanos y en mi caso particular con mucho orgullo como segunda autoridad del Municipio, expresar a usted mi apoyo incondicional por todas las labores que está haciendo en favor de la vida y de la seguridad de los ciudadanos.

Quisiera aprovechar estas circunstancias señor Alcalde para proponer dos cosas que creo podrían complementar a las decisiones que usted ha venido tomando. La primera, hemos escuchado en los medios de comunicación el hecho que las Universidades se han ofrecido a realizar las pruebas que permitirán la detección del Coronavirus, y creo que sería oportuno que, para el caso del Distrito Metropolitano de Quito pudiéramos suscribir convenios, además de esa adquisición que ya está haciendo con el propósito de hacer esas pruebas y poder detectar los focos de estos contagios. Según lo que nos

Acta de la sesión No. 059, extraordinaria.

Página 16 de 73

REGISTRADO
CERTIFICO QUE EL INTERESANTE DOCUMENTO
ES UNA COPIA DEL ORIGINAL QUE SE
ENCUENTRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.
FIRMA DE RESPONSABILIDAD



han explicado los científicos del mundo, hay dos mecanismos a través de los cuales puede combatir este contagio inmediato, uno es el aislamiento social, que usted oportunamente lo dispuso; y, otro es el tomar el mayor número de pruebas inmediatas, a efecto que se pueda detectar tempranamente si una persona está contagiada y puede desarrollar el virus; creo que el Distrito podría suscribir o tener esos convenios con estas universidades. La Universidad Central decía que tenía 250 pruebas, la Universidad Católica, en fin, podemos hacer esta situación.

El otro tema, señor Alcalde, es relativo a los salvoconductos. He escuchado en varias de sus declaraciones que este es un problema extremadamente grave, vemos que hay un relajamiento en la ciudadanía, y, que lamentablemente hay una cantidad de vehículos que están circulando en la ciudad y creo que hay que poner un freno con el tema de salvoconductos y ser mucho más estrictos.

Finalmente, señor Alcalde, creo que es el momento oportuno, será el 5, será el 13, será el 17 como usted ha pedido, está próxima una recuperación que puede ser parcial, progresiva, pero que nos invita a poder planificar señor Alcalde desde este momento; creo que una de las medidas que se tiene que tomar es que hay que hacer una reorganización de rutas y frecuencias, porque uno de los lugares en donde habrá una cantidad de situaciones de aglomeración será en el transporte público; creo que es importante que ya vayamos planificado, a efecto que, en el momento en el que se reinicien las actividades, vuelvo a repetir, si son parciales o progresivas, tendría que tomarse esa decisión.

Habíamos conversado con la concejala Sandoval que podríamos dar a conocer a través de la Comisión de Movilidad, pero me parece que este es un tema demasiado urgente que debería, ya el Concejo, tomar una decisión y obviamente en la facultad y competencias que usted tiene señor Alcalde, a efecto de tomar medidas urgentes, creo que podría ya tomarse una decisión sobre este tema para tener una reorganización de rutas y frecuencias.

Hasta aquí mi intervención, gracias.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Gracias señor Vicealcalde. En ese sentido concuerdo con usted que las pruebas son de vital importancia para la reactivación de la ciudad, nosotros estamos firmando convenios con las Universidades, el Secretario de Salud oportunamente estará informando, pero estamos muy adelantados en el tema que ya la liberación, diríamos por fases de la ciudad, va a ser de crucial importancia las pruebas, estas pruebas 100% de eficacia, de eficiencia, de especificidad para ver si tiene o no tiene el virus son importantísimos; entonces, creo que por ahí vamos a ir trabajando para ir liberando.

Acta de la sesión No. 059, extraordinaria.



Página 17 de 73

ALCALDÍA
GESTIÓN DOCUMENTAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE SE
ENCUENTRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

Usted ha mencionado que están trabajando todos los compañeros para presentar un plan de una normalización, una casi normalización de la ciudad; desde nuestro punto de vista inclusive he conversado con los especialistas, creemos que el Distrito Metropolitano de Quito no está para terminar el año lectivo en forma presencial, en forma física, tiene que terminarse el año lectivo en forma virtual, tienen que terminar el año lectivo conjuntamente con tele educación, porque ahí hay un altísimo riesgo; no me imagino los buses de los chicos juntos, los bares de los colegios juntos, las aulas, los laboratorios, en el recreo etc. etc., es altamente peligroso, habrá que analizar. Pero, desde mi punto de vista sí deberíamos en el COE cantonal discutir esta medida que este año lectivo sea totalmente virtual, sea totalmente por tele educación para mantener un poco más la situación de la que usted ha mencionado.

Vamos a dar la palabra a la señora concejala Analía Ledesma.

Concejal Dr. Santiago Guarderas: Señor Alcalde, solamente me gustaría un pronunciamiento sobre la reorganización de rutas y frecuencias.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Si totalmente, voy a designar a la Secretaría de Movilidad que tome en cuenta.

Mire señor concejal, señores concejales, Concejo Metropolitano y ciudadanía, la vida hasta que no haya una vacuna, hasta que no hay un tratamiento 100% eficaz que posiblemente tardará un año, la vida del ciudadano en el mundo no va a ser la misma, tenemos que tomar todas esas iniciativas de rediseño de rutas, de frecuencias, de usar un transporte público como nunca antes lo hemos hecho; creo que eso es indispensable para poder ir pensando en ir hacia la normalidad de la ciudad, muchas gracias señor concejal.

Tiene la palabra la señora concejala Analía Ledesma.

Concejala Mgs. Analía Ledesma: Muchísimas gracias señor Alcalde, buenos días con todos, concejales, concejalas, autoridades presentes.

Señor Alcalde, me sumo a las felicitaciones de todos y realmente cuando la cabeza funciona todas las instancias se ponen a tono; hay que reconocer el trabajo incansable que vienen haciendo y quiero hacer una mención especial a la Secretaría de Inclusión Social en dirección de Gabriela Quiroga, que realmente tengo que decir: "se ha fajado". EMASEO, EPMAPS, EPMMOP, el Concejo Metropolitano ha seguido trabajando con sus Comisiones, hemos seguido trabajando en la Comisión de Turismo que sesionó ayer y tenemos una gran preocupación a nivel de todos los gremios que es la pérdida de los empleos, porque ellos van a poder pagar sus facturas, tal vez hasta fin de mes pero

Acta de la sesión No. 059, extraordinaria.

ALCALDE: Página 18 de 73 *de*
GESTIÓN DOCUMENTAL
CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE FUE
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.
FIRMA DE RESPONSABILIDAD



después no hay como; entonces, lo importante sería salvar los 120.000 empleos que produce el sector turístico. Esto como para que se tome en cuenta el sector al cual me debo.

Hacer énfasis señor Alcalde en que como que nos estamos relajando, tenemos que seguir insistiendo en sectores álgidos como el sector de San Roque, como el sector del Mercado Mayorista. Por otro lado y adicionalmente, quiero felicitar el trabajo del Aeropuerto también en la persona de Sandro Ruiz, que ha estado respondiendo todo el tiempo con los vuelos humanitarios, con la seguridad y salud ocupacional de todos su personal; ha recibido todo el material, se ha trabajado, no ha habido contagios a pesar de la exposición que se ha tenido, el único contagiado fue fuera de su itinerario de su ruta de trabajo; entonces, esto sí vale felicitar también.

Quisiera que también en ese tema de la asignación de presupuestos se tome en cuenta mucho a la Secretaría de Inclusión y al Patronato, puesto que muchas personas estamos pidiendo la ayuda de tanta gente que nos llega con kits y Gabriela me ha dicho que ya no puede hacer más; entonces, quisiera que también tengamos en cuenta eso. Y adicionalmente, la movilidad no puede ser la misma, lo acaba de decir a propósito del Metro, tenemos que replantearnos cómo va a ser la movilidad, el transporte público no puede ser igual.

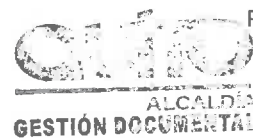
Eso es todo, muchas gracias señor Alcalde, si queda algo pendiente lo mandaré. Muchas gracias.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Gracias señora concejala, tiene la palabra la señora concejala Brith Vaca.

Concejala Dra. Brith Vaca: Gracias señor Alcalde, cómo están compañeros, qué gusto verles por este medio digital.

Primero, quiero reconocer que la aplicación de las medidas han sido las más acertadas, quiero también reconocer el compromiso de todas las entidades que han estado inmersas en el día a día: la Secretaría de Salud, la Secretaría de Inclusión, la Secretaría de Seguridad, la Agencia de Control, la Policía Metropolitana, la Policía Nacional, los Bomberos, todos ellos que han estado ahí en este proceso para controlar.

Creo que es necesario, es el momento que también reconozcamos a la ciudadanía que ha sido responsable, ha sido disciplinada en su mayoría y que hemos acogido este aislamiento con esa seriedad con la que se merece; es verdad lo que escuché ayer y de lo que he visto en redes sociales, como que hay este relajamiento que dicen, por eso es necesario que ahora señor Alcalde salvo mejor criterio, que se haga una campaña comunicacional agradeciendo a la ciudadanía por la disciplina que hemos tenido, pero Acta de la sesión No. 059, extraordinaria.



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ENCUENTRA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

insistiendo en que tenemos que continuar con este proceso, es necesario ahora empezar a trabajar ya en lo positivo también, porque estamos desarrollando niveles de ansiedad fuertes por todo lo que está pasando, y es necesario ya generar esa diferenciación a nivel nacional.

Las medidas han funcionado y creo que sí es verdad que hay un porcentaje minúsculo de la ciudadanía que ha infringido pero que se están haciendo los controles, se han hecho las sanciones, los procesos en sanatorios correspondientes; entonces, considero que es el momento de generar un proceso, una campaña comunicacional llamando a que nos quedemos todavía en casa, sabemos que incluso las recomendaciones de los expertos es todavía unas dos semanas más para ahí ya poder evidenciar cómo va a ser el comportamiento del virus.

Quiero agradecer también a todos los que están en esta línea de batalla, y como decía, es necesario trabajar en el tema de la ansiedad, me alegré mucho ayer escuchando en la rueda de prensa que ya se ha dispuesto también psicólogos para atender al público, pero eso necesitamos que se evidencie, que la ciudadanía lo vea, lo sepa y que podamos generar esta respuesta que nos falta; esta semana y la siguiente si es que lo amerita que todavía nos toca quedarnos en casa, que haya esa motivación, que se vuelva a empujar este tema y ya empezar a ver que nosotros hemos marcado la diferencia, que Quito...

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Señora concejala perdón, término el tiempo.

Concejala Dra. Brith Vaca: Ya termino.

Entonces, en ese sentido, tengo dos inquietudes nada más; el tema de las entregas de las ayudas alimenticias.

Pudimos hacer la ayuda la semana anterior a través tanto de Patricio Ubidia como de Gabriela Quiroga a algunas organizaciones y se pudo llegar a gente que realmente lo necesitaba, ahora con el tema de la plataforma no han sido atendidos, no se ha podido llegar con esas ayudas alimenticias; entonces, mi inquietud es: ¿Cómo se puede agilizar este proceso? También tengo un grupo de personas que quieren donar, ¿Cómo se hace el proceso de donación? Y aquellos que quieren también contribuir con el tema de las entregas. Eso como inquietudes.

Felicitaciones al trabajo que han venido realizando todas las entidades, mi respaldo a toda esa gestión que se ha venido realizando en pro de la ciudadanía.



Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Muchas gracias señora concejala, pediría que en interno se pueda comunicar con la Secretaría de Inclusión, justamente para canalizar esas ayudas que ha mencionado.

Rápidamente, el doctor Lenin Mantilla sí puede hacer una aclaración sobre el tema de la ayuda psicológica que estamos implementando y que se ha firmado con las Universidades.

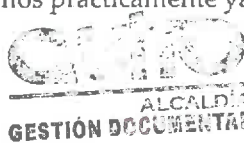
Dr. Lenin Mantilla, Secretario de Salud: Señor Alcalde muy buenos días, señores concejales muy buenos días.

Obviamente la Secretaría de Salud a través de su Proyecto del Sistema y Integral de Prevención de Adicciones, que tenemos alrededor de 40 psicólogos que son parte de este proyecto, se decidió impulsar desde hace dos semanas atrás el proceso de apoyo psicológico a todas las familias y personas del Distrito Metropolitano de Quito a través de una línea telefónica. Lo primero que empezamos a buscar fue obviamente aliados estratégicos, encontramos a la empresa "Movistar", la empresa Movistar decidió colaborarnos con la entrega de chips con tiempo indefinido de llamadas, ¿Y cuál es el sistema? El sistema es que el paciente llama a un número celular, en este número celular se recepta la llamada y luego esta persona dando todos sus datos se le devuelve la llamada al psicólogo que se le asignó al paciente, con la finalidad que el paciente no gaste su saldo telefónico y obviamente como tenemos estos chips con llamadas indefinidas nosotros atendemos gratuitamente a la ciudadanía; todo este proceso lo hicimos a inicio de esta manera y estamos ya en este momento como una plataforma mejor desarrollada que lo está haciendo la empresa Movistar, estaría ya por entregarse hoy esta plataforma obviamente con un call center muy bien estructurado para empezar a trabajar.

A más de ello, quisiera decirles que los psicólogos obviamente en este proceso han tenido que recibir una aprobación por parte de la Dirección Nacional de Salud Mental del Ministerio de Salud Pública, no es que todo psicólogo porque es psicólogo esta ya en este momento ofertando este servicio, el Ministerio tiene unos lineamientos al cual nosotros hemos cumplido esos lineamientos, el personal que está en estos momentos a cargo de este proceso de "Tele Salud" ha sido calificado por el Ministerio de Salud, por la Dirección Nacional de Salud Mental, para que pueda ejercer este proceso.

Nosotros, como bien lo informamos, también tuvimos el apoyo obviamente de la Universidad Católica, ellos también han estado generando un grupo de profesionales psicólogos que en estos momentos ya estamos en contacto para poder trabajar con ellos, obviamente, teniendo todos los recursos necesarios en relación a su certificación por parte de la Dirección Nacional de Salud Mental del Ministerio de Salud Pública, todo este proceso pues estaríamos trabajándolo, entraríamos prácticamente ya 60 psicólogos.

Acta de la sesión No. 059, extraordinaria.



Página 21 de 73

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ENCUENTRA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

78

De los 60 psicólogos estamos de 8h00 a 16h30 de la tarde de lunes a viernes y de acuerdo a la necesidad vamos a ir implementando el horario, lo vamos a extender, estamos atendiendo alrededor de 130 consultas diarias y los profesionales están divididos por segmentos, un grupo de psicólogos atienden a los profesionales de la salud que se han capacitado con esos lineamientos, otro grupo de profesionales atiende a la ciudadanía; también estamos trabajando justamente para extranjeros, también tenemos un par de psicólogos que dominan el inglés nativo y obviamente están para responder a aquellas personas, a aquellos turistas que no pudieron salir del país y que pueden necesitar apoyo en estos momentos; también tenemos psicólogos que manejan lenguaje de señas para poder dar el soporte a las personas que tienen discapacidad auditiva.

Todo este proceso lo estamos llevando adelante en cumplimiento también y en observación a las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud, que dijo la semana anterior que debe preocuparse de la salud mental durante todo este proceso de aislamiento, sabemos y tenemos conocimiento que han incrementado las denuncias de maltrato intrafamiliar, de violencia contra la mujer, de intentos de suicidio; entonces, dado este panorama que nosotros avizorábamos que se iba a venir, es por eso que desde hace dos semanas atrás implementamos este servicio, señores concejales.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Muchas gracias. Evidentemente el tema físico y el tema mental son complicados, pero sí estamos atendiendo en eso. Gracias al señor Secretario.

En lo que tiene que ver con la campaña que sugirió la concejala Brith Vaca, estamos trabajando arduamente todos los comunicadores en el Municipio coordinados con el Secretario Javier Gallo, para lanzar campañas evidentemente de todo tipo preventivo, para hacer conciencia, estamos resolviendo los pequeños..., usted ha dicho bien, cuando hay un problema de 300 personas en un sitio, en un mercado, no representa los millones de personas que hay en la ciudad, pero estamos trabajando porque todos esos temas son un poco peligrosos.

Tiene la palabra el señor concejal Luis Reina.

Concejal Luis Reina: Buenos días a todos y a todas.

Contento de saber que la institucionalidad, que lo público ha sido el elemento básico para enfrentar esta gran crisis; creo que hay que reconocer eso y en su personal, en sus personeros, de manera especial de Quito y de Pichincha.

Debía empezar diciendo que, creo que todos nos solidarizamos con los afectados, con los que han perdido un ser querido, creo que hay que expresar esa solidaridad; hay que



expresar también una solidaridad a los trabajadores que hoy se han visto amenazados y han perdido hasta su fuente de empleo.

Quiero compartir esperanza, optimismo, creo que muy pronto saldremos de esta pesadilla, que la mejor tarea que hay que decirles a todo mundo es "Quédese en Casa", esa es la gran tarea, que sólo es cuestión de tiempo y que desde Quito vamos a trabajar con la verdad, por la verdad y vamos a estar pendientes que nos digan la verdad, que nadie juegue con la vida del ser humano, que nadie juegue con la vida de nuestros seres queridos.

Valga la oportunidad, como bloque de la Revolución Ciudadana, decir que Quito ha tenido acciones acertadas desde la alerta que la Comisión de Salud lo hizo cuando convocó a expertos, a científicos; solicitó que el Ministerio de salud vaya al Concejo, estuvo previsto tratarlo también deben en el Concejo pero desgraciadamente..., pero creo que hay que reconocer también eso, y repito, la acertada actitud, las decisiones oportunas tomadas por parte de la Alcaldía, por parte de la Prefectura, más aún cuando se adelantó y ustedes son testigos, los medios de difusión no esperaron para decir unos conflictos que había entre el Alcalde y el COE Nacional, porque en Quito se resolvió actuar con mayor certeza, al profundizar el aislamiento, al regular el transporte público, al regular la movilidad, al regular el uso del espacio público, creo que fueron las primeras medidas, fueron acertadas y no fueron actitudes como que podían en riesgo la vida como se dieron en otras Alcaldías, como se dieron en el Aeropuerto, que ustedes fueron testigos.

Creo que hay que felicitar la actitud de los quiteños, los quiteños supieron acatar las medidas y allí también felicitar a la actitud de los quiteños, de las quiteñas del sector urbano, del sector rural, de todos. Todos produciendo, todos llevando los alimentos, todos llevando los medicamentos.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Perdón que le interrumpa señor concejal, ya es tiempo.

Concejal Luis Reina: Tiempo. Bueno, felicitar y reconocer, nos queda la lección de que lo público es lo que nos ayuda a solventar.

Creo que hay que fortalecer la residencia para la gente que trabaja en la salud, hay que darles una residencia para que ellos se queden cerca de su puesto de trabajo y evitemos es el riesgo que puede haber; creo que ya habrá tiempo y el Fondo Monetario, el gran Fondo Monetario nos ha mandado a reestructurar deudas, nosotros tenemos unas grandes deudas, tenemos una deuda del Metro, creo que hay que trabajar sobre eso. Me

Acta de la sesión No. 059, extraordinaria.



Página 23 de 73 *de*

ALCALDÍA
GESTIÓN DOCUMENTAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ENCUENTRA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

gustaría que la Administración General, que los financieros, que la propia Empresa Metro empiecen a trabajar sobre eso.

Eso quería decir, muchísimas gracias.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Muchas gracias al señor concejal. En cuanto a lo que ha manifestado, está tomado en cuenta.

Por favor, tiene la palabra el señor concejal René Bedón.

Concejal Dr. René Bedón: Muchas gracias señor Alcalde.

Creo que es importante también empezar felicitándolo por el liderazgo que se tuvo cuando saltaron las primeras medidas respecto a este tema, creo que es importante que la propia formación suya como médico le dio esa visión que talvez otras personas que no tenemos esa formación no avizorábamos todo este esté drama que se venía a nivel mundial, y creo que con un drama que gran parte de la población todavía no la evidencia.

Quiero felicitar a esa ciudadanía que ha hecho caso de las recomendaciones "Quédate en Casa", creo que es uno de los mecanismos fundamentales para controlar este tema y felicitar pública y efusivamente a todos los funcionarios que están trabajando en las calles, que están arriesgando su vida para que todos nos podamos quedar en casa y creo que un llamado a la ciudadanía para que sea empático con esos funcionarios.

Creo que se ha hecho mucho señor Alcalde, creo que faltan cosas por hacer, creo que este Concejo Metropolitano debería juntarse con la petición que se ha hecho desde el Municipio para exhortar al COE Nacional, entendemos que el estado de excepción y entendemos que la Corte Constitucional también al calificar el estado de excepción ha manifestado que tiene que realizarse la coordinación correspondiente entre las entidades y entre los diferentes COE por el tema de las competencias; sin embargo, creo que sí podemos exhortar, manifestar al COE Nacional nuestra preocupación por el tema de la circulación, vemos problemas como el del Mercado Mayorista, vemos problemas de concentración de gente en San Antonio de Pichincha en este momento, y claro, eso se genera porque hay un excesiva movilidad en la ciudad, creo que hay una propuesta presentada desde el Municipio de Quito para mejorar el sistema de "Hoy no Circula" y cambiarlo por un "Hoy Circula" y creo que también está el tema de los salvoconductos, el tema del análisis de los salvoconductos va a ser vital está en la solución de este problema.

Entonces señor Alcalde, creo que este Concejo Metropolitano debería hacer eco de la petición que se ha hecho desde el Ejecutivo, también desde el Legislativo, deberíamos

Acta de la sesión No. 059, extraordinaria.

GESTIÓN DOCUMENTAL
CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES UNA COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ENCUENTRA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

Página 24 de 73

FRASE DE RESPONSABILIDAD



exhortar al COE Nacional para que se analice de la forma más técnica posible este grave problema que es fundamental para el control de la ciudad.

Sin más, decir a toda la ciudadanía el abrazo solidario porque no es difícil quedarse en casa y el abrazo solidario con todas esas personas que trabajan día a día para poder subsistir, creo que debe impulsarse muchísimo más la ayuda social hacia los sectores para lograr que estas personas se queden en casa sabiendo que tienen muchas dificultades y que tienen que salir a trabajar por el sustento día a día y que el Municipio se comprometa a hacer un mayor trabajo social, mandar ese abrazo solidario. Pero pedirles a todos, lo económico se puede recuperar, podemos empezar, lo importante es salvar la vida, salvar la vida de nuestros adultos mayores, salvar la vida de nuestras familias, salvar la vida de los quiteños; por lo tanto, ese llamado a toda la ciudadanía: "Quédate en Casa".

Muchas gracias señor Alcalde.

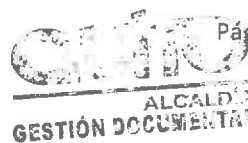
Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Muchas gracias señor concejal, tiene la palabra el señor concejal Fernando Morales.

Concejal Abg. Fernando Morales: Muchas gracias Alcalde, compañeras, compañeros concejales. Un abrazo solidario para todos ustedes, para todas nuestras familias, este es un momento de unidad.

Quisiera consultar Alcalde de forma muy sintética, ¿Qué está planificando la Secretaría de Salud adquirir? Entiendo que está el señor Secretario, está la Secretaría de Salud presente, ¿Qué es lo que ha planificado adquirir para este tema de la emergencia? También Alcalde, hacer hincapié en lo que ya mencionaron los compañeros concejales hace un momento sobre este aparente relajamiento que está viviendo la ciudadanía, no es posible, un tío salió recién y manda unas fotos que ya están abriendo las floristerías, que están abriendo las papelerías, este tipo de relajamiento no cabe en este momento Alcalde; entonces, hacer un llamado con la misma intensidad que se inició, porque esa intensidad es la que nos va a permitir poder tener la medida latente y salir adelante.

En otro tema Alcalde también mencionar, lo comentó el compañero Mario Granda, es el tema de los comerciantes y también lo comentó usted, viven del día a día cierto; entonces, ese listado de comerciantes, las asociaciones de comerciantes que se han acercado al Municipio, que se han acercado a los señores concejales: Carlos Castellanos, Carlos Caiza, un sin número de comerciantes en el centro, en el norte, en el sur de Quito que ya no tienen la posibilidad de vender sus productos el día a día Alcalde, sería prudente que en las ayudas humanitarias puedan estar ellos tomados en cuenta de manera directa y probablemente ellos no tienen ahorita ningún tipo ingreso Alcalde;

Acta de la sesión No. 059, extraordinaria.



Página 25 de 73

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ENCUENTRA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FRASE DE RESPONSABILIDAD

entonces, quienes están manejando los listados de las ayudas humanitarias sería muy importante que tomen en cuenta a cada uno de estos sectores de los señores comerciantes que viven de este día a día.

Por último Alcalde consultarles en base a lo planificado y estamos viendo lo que ocurrió en Italia, lo que ocurrió en China, lo que está ocurriendo en España, es evidente que aquí va a profundizarse el tema del virus; por lo tanto Alcalde, consulto: ¿Qué es lo planificado en cuanto a las camas?, ¿a la hospitalización?, ¿a qué medidas se están tomando con el COE Nacional? Sobre todo también Alcalde, hicimos también una sugerencia de la rehabilitación de la ex Clínica Pichincha ¿Qué posibilidades certeras hay de esa rehabilitación de la ex Clínica Pichincha? Para poder tener también en ese lugar, camas de atención para justamente esta emergencia.

Y, el último tema Alcalde, usted mencionó el año lectivo, también podría este Concejo Metropolitano hacer un análisis muy breve, muy responsable de lo que está ocurriendo, porque una cosa es el sector público y otro el sector privado, en el sector privado habrá actividades de ingresos privados y ¿Cómo van a pagar las pensiones de los niños?, ¿cómo está avanzando este tema del año lectivo?; y, ¿quiénes tienen acceso realmente de manera digital en lo público para poder culminar el año? Entonces, canalizar de manera responsable y si es prudente como usted dice, mantener el año lectivo de manera digital o hacer otra sugerencia de finalizar el año lectivo un mes o mes y medio antes; y asimismo, comenzar el año lectivo un mes o mes y medio antes de lo normal que es septiembre; entonces, son unas sugerencias...

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Señor concejal mil disculpas, es tiempo ya.

Concejal Abg. Fernando Morales: Muchas gracias, por favor, las inquietudes Alcalde a la Secretaría de Salud y a usted.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Muchas gracias señor concejal, el Doctor Lenin Mantilla por favor si puede absolver esas inquietudes, que explique qué se ha hecho desde su Secretaría.

Dr. Lenin Mantilla, Secretario de Salud: Muy buenas tardes señor concejal.

A la inquietud de: ¿Qué es lo que vamos a adquirir como Secretaría de Salud para enfrentar esta crisis? La dividiría yo en algunos temas; primero, el tema de la adquisición de prendas de protección, nosotros estamos adquiriendo obviamente varios kits, inclusive dispositivos como son gafas, tapabocas N95-1860 que son las únicas que sirven

Acta de la sesión No. 059, extraordinaria.

ALCALDE
GESTIÓN DOCUMENTAL
CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES UNA COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ENCONTRA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.
Firma
RESPONSABILIDAD



para el tema de no contaminar virus, porque justamente cuando implementemos los centros serán personas que estarán tratando pacientes que ya son Covid positivos; entonces, estamos comprando todos este tipos de insumos, todo lo que es las batas, los guantes; importante, los guantes de nitrilo y en eso se está derivando pues algún monto para sostener esto, todo esto se lo está calculando a seis meses, estamos calculando toda la provisión a seis meses de insumos, de estos insumos obviamente se lo ha calculado de acuerdo a la necesidad, de acuerdo a la norma: ¿Cuántas prendas se tienen que cambiar por día?, ¿cuánto tiempo le dura una N95 en tiempo de atención directa?

El tema también es que debemos proteger a todo el personal médico y de enfermería que estará en nuestros centros de atención, al igual que dar prendas de atención y protección a todo el personal que estará trabajando en el tema del cubrimiento de las pruebas de PCR que vamos a adquirir, todo eso está contemplado y también el apoyo a varias instancias municipales que de alguna manera nos están pidiendo el apoyo con prendas de protección. Otro grupo importante en el cual nosotros vamos a invertir es en dispositivos médicos, ustedes saben que en la implementación de estos centros necesitamos mascarillas de oxígeno, necesitamos bigoterías de oxígeno, vamos a necesitar implementar redes de oxigenoterapia que es lo que más se consume. He conversado con alguna de las empresas que proveen gases medicinales y me comentan obviamente que en Guayaquil el consumo se ha elevado a la 10ª potencia del consumo normal que lo venían llevando; entonces, todos estos cálculos estamos haciendo también para la compra de suministro de gases medicinales que es necesario tomarlo en cuenta.

Otro grupo importante de lo que hemos hablado son de las pruebas, las famosas pruebas de detección justamente de la PCR - Pruebas de Reacción en Cadena de Polimerasa, iniciamos en este momento con la compra de 200.000 pruebas, obviamente ya lo comunicué, estas 200.000 pruebas se está comprando con los equipos, con insumos para la toma de la muestra porque son hisopos que de alguna manera tienen una característica especial, el equipamiento para la extracción del ARN, la máquina para correr el PCR y obviamente el software que viene incluido también en las máquinas, todo esto para correr las pruebas PCR que han sido de alguna manera las únicas pruebas que las califica la Organización Mundial de la Salud para el manejo de los pacientes y la detección de aquellos pacientes que son positivos asintomáticos, que son el mayor riesgo que en este momento se encuentra alrededor nuestro, que son los mayores contagiadores y que nos complicarían la vida en estos momentos, sobredimensionados las necesidades hospitalarias.

Otro tipo importante también sería la compra de equipos, estamos evaluando la compra de respiradores para poder apoyar a aquellos pacientes que de alguna manera no pueden en estos momentos ingresar a los hospitales, Dios no quiera se desborden, por eso les digo todos estos temas son de previsión; si bien es cierto no es nuestra Acta de la sesión No. 059, extraordinaria.



Página 27 de 73

ALCALDÍA
GESTIÓN DOCUMENTAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ENCUENTRA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

competencia pero estamos trabajando de acuerdo a los temas de Contraloría, a los demás de nuestra gestión, a los demás de nuestra competencia para poder adquirir ciertos insumos que se justifiquen obviamente en estos momentos de emergencia sanitaria; y, obviamente también estaría la compra de servicios.

Todo esto que nosotros estamos ya planificando, como les digo, está hecho para seis meses que podría durar esta crisis, que podíamos seguir teniendo pacientes Covid, obviamente pues lo que se intenta con todas estas medidas ya emanadas por el Municipio es ralentizar la presencia del virus, de alguna manera los positivos tienen que salir pero obviamente la idea es que no se desborde nuestra capacidad de oferta médica de hospitales tanto de la Red Pública Integral de Salud como de la privada.

Hasta aquí señor concejal lo que le podría decir.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Muy bien, creo que ha sido...

Concejal Abg. Fernando Morales: Señor Alcalde perdón que le interrumpa.

Hice la consulta sobre el posible número de camas que se tiene en este momento proyectando a lo que se va a agudizar la crisis, ustedes conocen que nosotros hemos respaldado la propuesta de César Montúfar de la rehabilitación de la ex Clínica Pichincha, mi consulta es, ¿Qué posibilidades hay señor Secretario de rehabilitar la ex Clínica Pichincha? Con el objetivo de tener estas camas para respaldar la crisis.

Dr. Lenin Mantilla, Secretario de Salud: Hemos hecho el análisis ya, y de alguna manera tengo ya todos los informes de la ex Clínica Pichincha que se ha propuesto la utilización de esta infraestructura, tengo fotos, tengo un informe y realmente pues el interior de la Clínica Pichincha está en un proceso de derrocamiento, hasta nosotros coger nuevamente reconstruir la parte interna, no hablemos de fallas estructurales sino la parte interna, todo lo que es mampostería, todo lo que están haciendo ellos para reconstruir esa Clínica nos llevaría demasiado tiempo; obviamente también es importante y algo que nosotros no debemos dejar pasar.

Hablamos mucho de poner camas, implementar camas, miren señores es tan complejo; primero, porque conseguir insumos está difícil, sólo las prendas de protección es casi imposible conseguir las en estos momentos y sobre todo someternos a un precio de control, se las puede conseguir pero ustedes saben los escándalos mediáticos que se han producido en otras instituciones porque no hay un control de precios y por qué hay realmente un abuso por parte de los proveedores, es complejo conseguir prendas de protección para los profesionales que van a atender COVID positivo.

Acta de la sesión No. 059, extraordinaria.

GESTIÓN DOCUMENTAL

Página 28 de 73

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES UNA COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ENCUENTRA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FECHA DE RESPONSABILIDAD



Segundo y algo también importante cuando hablamos implementar número de camas son los profesionales, cuando hablamos de implementar camas de terapia intensiva está difícil conseguir profesionales intensivistas que puedan trabajar 24/7 en los centros que queramos nosotros implementar de terapia intensiva, la historia del médico intensivistas no sólo del Distrito Metropolitano sino de todo el país, es que como yo digo somos los mismo cromos repetidos, hoy trabajo porque tengo un contrato, un nombramiento definitivo en el Eugenio Espejo para redondear mi sueldo, mañana voy a trabajar en el Hospital de los Valles haciendo turnos en terapia intensiva y al tercer día me voy a trabajar que se yo en la Clínica Internacional; entonces, es el mismo médico que está en varias instituciones y que en algún momento que se desborde cada institución querrá tener al médico en su institución en la que fue contratada, ¿Y luego qué hace? Cuando tenemos un cálculo que para Quito existen alrededor de unas 600 camas de UCI, puestos de cama de UCI, pero activamente en el momento en que necesitemos que entren en funcionamiento las 600, vamos a tener que no van a poder estar activas porque los médicos intensivistas no van a estar ahí 24/7 en esas camas que están disponibles a nivel del DMQ.

Son problemas bastante complejos que lo hemos venido analizando porque como Municipio en principio hablábamos de poner también una Unidad de Terapia Intensiva, hablábamos de coger la Unidad Metropolitana de Salud Norte, hacerla una Unidad exclusiva de Cuidados Intensivos, mandamos a hacer un estudio para que se analicen todas las redes de oxígeno de la Unidad Metropolitana Norte para obviamente colocar los respiradores que necesitan dos líneas, necesitan la línea de oxígeno y necesitan la línea de aire comprimido para poder funcionar estos equipos. Entonces, es complejo, no es fácil hablar de poner camas e inclusive les comento, nosotros estamos trabajando ahorita en el Centro de Convenciones como ustedes conocen, estamos ahí en el Bicentenario para ubicar 378 camas de capacidad, las mismas que gracias pues a la gestión obviamente también del Consejo Provincial ayer ya se nos dotó de las 370 camas que hay, pero obviamente, tenemos que hacer un sistema de redes porque el paciente COVID lo que necesita es oxígeno cuando empieza a complicarse, empezará a utilizar bigoterías, luego la bigotería no le es útil necesitará luego mascarilla de oxígeno, luego está no le será útil y necesitarán ser entubados en ventilación, ¿Para esto qué necesitamos? Líneas de oxígeno, estamos trabajando para poner línea de oxígeno que es importante, hablábamos de colocar bombonas, no hay las bombonas de oxígeno en esta cantidad, por lo menos entre todas las empresas que proveen gases medicinales no llegan más allá de 100 disponibles y al momento en Quito una de las empresas apenas sólo tiene 10 bombonas, imagínese de 370 camas sólo voy a tener bombonas para 10 camas, es imposible; entonces estamos haciendo una red de líneas de oxígeno para poder ubicar, pero ya tengo las 370 redes pero estas 370 redes qué necesitan, necesitan un aparato que se llama flujómetro que es el aparatito que sabe tener una bolita que sube o

Acta de la sesión No. 059, extraordinaria.



Página 29 de 73

ALCALDÍA
GESTIÓN DOCUMENTAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ENCUENTRA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FRENTE DE RESPONSABILIDAD

baja de acuerdo a cómo le gradúa, sólo tengo al momento disponibles 200, en todo el país que la empresa ha cernido; entonces, es muy complejo empezar a tener todo estos temas.

Les cuento estas realidades no con el afán de desilusionarnos, vamos a salir adelante, empezaremos con esas 200 camas, en 15 o 20 días llegará una nueva importación de la empresa, tendremos nuevamente flujómetros que esos son muy necesarios para poder soportar, estos paciente su necesidad de oxigenoterapia que es en todo momento lo que más necesitan, la desesperación de una persona que se está ahogando, que se está asfixiando es muy dolorosa, pero también es más dolorosa la del médico que está enfrente que no puede hacer nada, sólo tiene que ver asfixiando a una persona sin poder hacer nada cuando no tiene oxígeno, cuando no tiene los flujómetros, cuando no hay una forma de dar un soporte.

Estos temas es importante que los conozcan señores concejales, porque mientras más pensamos y decimos abramos camas, pero se nos terminará siendo camas de elefante blanco porque no tendremos profesionales. A más de eso, tenemos al momento profesionales enfermos, profesionales que están en aislamiento y no sólo médicos sino todo el personal sanitario: enfermeras, auxiliares de enfermería, que ya en nuestros hospitales como: el Eugenio Espejo, como el Pablo Arturo Suarez, como el IESS Sur, ya están poniéndolos en cuarentena, en aislamiento; entonces, tendríamos varias bajas no en temas de mortalidad sino bajas en temas de trabajo, tenemos que dejar a esa persona por lo menos 15 a 20 días y ya no las contamos.

Esto es un tema muy complejo, realmente es un círculo vicioso que lamentablemente estamos limitados, creo que las ganas no nos faltan, el conocimiento lo tenemos, los recursos el Municipio ustedes como concejales están favoreciendo totalmente que se hagan las cosas, que se tenga las cosas, pero atrás de esto nos falta personal médico.

He conversado con la Coordinación Zonal Nueve para hacer una evaluación de cómo fue el llanamiento que hizo el Ministerio de Salud Pública y el IESS a través de la prensa de la contratación de personal médico: enfermeras, auxiliares, todo un tema, pero realmente no fue exitoso, fueron muy pocos los profesionales que se presentaron a estas convocatorias de trabajo y realmente me informan que hay un grupo de profesionales que están saliendo, que prefieren renunciar en estos momentos e irse a su casa a protegerse de estas situaciones, es compleja la situación que vivimos pero queremos hacer todo lo mejor por Quito, queremos dar lo mejor que se puede, el trabajo es fuerte.

Como les digo, estamos permanentemente queriendo tener todos los insumos de acuerdo a los precios que deben de ser, no estamos cayendo en un juego de una oferta excesiva y onerosa, como ponerles un ejemplo, que nosotros hemos pedido la propuesta, la oferta de estos trastes tipo C, una empresa nos oferta a \$23,00 y el mismo el mismo

Acta de la sesión No. 059, extraordinaria.

ALCALDÍA
GESTIÓN DOCUMENTAL

Página 30 de 73

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES UNA COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ENCONTRA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD



traje de la misma marcas hay proveedores intermediarios que lo ofrecen hasta en \$120,00; entonces, es bastante duro el trabajo y es esto también lo que no nos da esa facilidad para continuar, para tener estas prendas de protección que se van a consumir de una manera muy rápida, tengan la seguridad que los recursos del Municipio están siendo bien encaminados, estamos observando toda la normativa de nuestros órganos de control para que esto pues obviamente tengamos la tranquilidad no sólo después de que pase esta crisis sino también que los entes de control también estén satisfechos de todo el trabajo que se han venido haciendo en temas de contratación pública.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Gracias al doctor. En realidad la situación es compleja no solamente en nuestras ciudades, en el país y en el mundo, los sistemas sanitarios jamás hubiese imaginado que el de Europa, de Italia, de España vayan a colapsar, jamás me pondría a pensar que Estados Unidos esté pidiendo respiradores; o sea, una potencia del mundo, por eso es que nuestra visión y lo que estábamos nosotros apenas comenzó estas noticias, sabíamos de la circunstancia que iba pasar, por eso es que nuestra misión es indudablemente la única arma que tenemos es aislarnos, evitar el mayor número de contagiados para que justamente como ha dicho el doctor se pueda retardar esa curva y poder ir evacuando a los pacientes, poder ir atendiendo a los pacientes con los pocos recursos que tenemos, recursos médicos, el personal humano, recursos tecnológicos en respiradores, se han rehabilitado creo que tres o cuatro unos ingenieros los rehabilitaron, ya los están poniendo a funcionar, se está trabajando en construir unos pocos, están haciendo un prototipo, pero lo más importante ahora es justamente poder tener la menor cantidad de contagiados y la única forma es con el aislamiento que estamos trabajando.

Gracias al doctor su explicación, tiene la palabra la señora Vicealcaldesa Gissela Chalá.

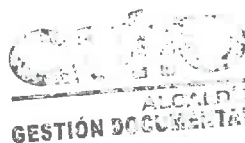
Concejala Sra. Gissela Chalá: Buenos días con todos, con todas, Alcalde.

Nuevamente felicitar las medidas tomadas por parte de la institucionalidad ante esta emergencia, también solidarizarme con las personas que han perdido sus familiares en esta situación tan triste, es complicado y voy a hacer honor a los tres minutos que tenemos.

Creo que es fundamental fortalecer el sistema de la Secretaría de Inclusión Social; por otro lado Alcalde, desde el Sistema de Protección de Derechos, es decir, la Secretaría de Inclusión Social, la Unidad Patronato San José y la Comisión de Género e Igualdad, se han desarrollado unos protocolos que son importantes, ¿Por qué estos protocolos Alcalde? Y me permito felicitar también al gran trabajo que han venido haciendo quienes están en la primera línea del eje social y a todos en general.

Acta de la sesión No. 059, extraordinaria.

Página 31 de 73



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES UNA COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ENCUENTRA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DEL RESPONSABLE/O

Estos protocolos van a permitir desarrollar la redistribución de los kits de alimentos y también los kits de sanidad para poder, no sé si sea la palabra, y al Consejo de Protección de Derechos que también ha estado apoyándonos para que esta visión, esta entrega de kits se hagan más allá de lo empírico, este apoyo desde los protocolos es importante porque nos va a ayudar a sostener la medida, nos hemos dado cuenta que los tiempos no son los que nos hubiese gustado o quizás con la medida del tiempo se van desarrollando otras dinámicas; entonces, estos protocolos con enfoque de territorio porque la Secretaría de Coordinación Territorial también se ha articulado, se ha pedido que vaya también de la mano con una articulación con los gobiernos parroquiales, que son quienes están en el territorio.

Esto con el fin de varias cosas Alcalde, compañeros y compañeras, que primero no se dupliquen los esfuerzos, se dupliquen o tripliquen porque ante una necesidad tan grande evidentemente poder cubrir toda la territorialidad es una misión titánica y quizá muy difícil, pero si tenemos este nivel de articulación el gobierno de la provincia viene desarrollando la entrega de canastas solidarias en las juntas parroquiales igual, y de igual forma nosotros entonces la idea es que se pueda hacer una mejor redistribución llegando a estas familias para que no tengamos que llegar simplemente a quienes tienen la cercanía con los concejales o las concejales puedan ser atendidos, sino desde este enfoque territorial y con atención prioritaria para los grupos vulnerables, pero también el resto de la ciudadanía sea fundamental.

Esto también va a brindar una tranquilidad a los donantes, porque si bien es una ya se ha hecho la "Radiotón" que fue un éxito, algunas donaciones, sabemos que esta no es una medida de momento y para tener esa tranquilidad que la ciudadanía necesita, es fundamental que se vayan cumpliendo con estos requerimientos que no son de siete hojas de complejidad sino más bien unos protocolos que van ayudando con un orden.

Por otro lado, también se ha diseñado un protocolo para prevenir y también atender la violencia intrafamiliar, que como ustedes saben ha venido en un incremento bastante alto; entonces, este protocolo de atención se lo ha hecho también en base a algunas iniciativas...

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Señora concejala perdón que la interrumpa, es tiempo.

Concejala Sra. Gissela Chalá: Perfecto, pero Alcalde lo único que quiero decir es que estos protocolos sería importante que usted pudiera disponer su socialización por medio de las redes, en la SECOM Municipal y también el estricto cumplimiento para poder garantizar que esta medida se aplique de la mejor manera.

Acta de la sesión No. 059, extraordinaria.

ALCALDE
GESTIÓN DOCUMENTAL
CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES UNA COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ENCUENTRA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.
FIRMA DE RESPONSABILIDAD

Página 32 de 73

30



Gracias.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Gracias señora concejala, estaremos haciendo llegar su intervención a los respectivos organismos del Patronato, la Secretaría de Inclusión Social.

Tiene la palabra el señor concejal Juan Carlos Fiallo.

Concejal Mgs. Juan Carlos Fiallo: Gracias señor Alcalde buenas tardes, un saludo a las señoras y señores concejales, me congratula mucho que las medidas adoptadas tanto por el Municipio como por la Prefectura hayan hecho que Quito - Pichincha sea de las ciudades que se puede estar controlando de mejor manera el Coronavirus.

He presentado a usted señor Alcalde una propuesta integrada de lo que pensamos que se debería hacer en este momento; es decir, no solamente deben ser medidas aisladas sino medidas integrales; por lo tanto, a usted le he entregado esto para que sea analizado y a los compañeros concejales por medio de la Secretaría del Concejo para que podamos discutirlo.

Esta crisis nos permite ver el mundo de una manera diferente, es decir, ahora no sólo podemos hablar de una globalización comercial sino tenemos que hablar realmente de lo que es el ciudadano universal que tenemos que vivir en una sola casa que es la que en donde vivimos. Algunas de estas medidas he desglosado de la siguiente manera: recursos municipales, consumo en hogares, estabilidad, fortalecimiento de las áreas de salud municipal, desarrollo productivo y servicios, movilidad y servicios ciudadanos. En éstas áreas lo que estamos pidiendo es lógicamente que se rediseñe el presupuesto municipal para que pueda priorizarse las áreas emergentes de esta crisis y que se trasladen esos recursos hacia allá, garantizando lógicamente a los hogares de una prestación de servicios en los que se les prorratee posiblemente a un año el consumo.

Hay que crear, y esto sí es muy importante para que las ayudas lleguen directamente, hay que crear un listado único, es decir, que los diferentes niveles de gobierno comprendan que se tiene que trabajar integrado desde el gobierno: nacional, provincial, municipal, local y los parroquiales, tienen que trabajar en un listado único para que llegue de mejor manera esto a la ciudadanía. Pedimos también la estabilidad laboral, que no existan despidos ahora porque necesitamos que la gente tenga ingresos para que pueda consumir. Una de las cosas que se ha hablado aquí también es la necesidad ahora de ver que era solamente la decisión política para implementar un proyecto de ciudad inteligente donde se priorice los trámites ciudadanos vía internet, para que no vengán las aglomeraciones y sea un peligro de contagio. A su vez también tenemos que si es que la educación se va a dar virtual, se tiene que crear entonces los centros comunitarios y

Acta de la sesión No. 059, extraordinaria.



Página 33 de 73

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ENCUENTRA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

RESPONSABILIDAD

ampliar el proyecto "Quito te Conecta", para que se pueda llegar inmediatamente hacia los sectores más populares a definir todos estos programas.

La movilidad es necesaria, que se entienda que el sistema integrado de recaudo, el sistema de compensación y la caja común para determinar un boleto único es lo que haría que no exista tanto contagio, definir las rutas, implementar una política tarifaria de subsidio directo a la demanda donde posiblemente se atienda a estudiantes de tercer nivel. El desarrollo productivo es fundamental para que se den los recursos necesarios a CONQUITO y se vea la manera como se puede llegar a que se implementen las compras que por obligación tienen que cumplir el 5% de la institucionalidad del Municipio tiene que comprar a la economía popular y solidaria, esto es mandatorio y esto estamos pidiendo que se le dé.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Perdón que le interrumpa señor concejal, ya es tiempo.

Concejal Mgs. Juan Carlos Fiallo: Muchas gracias me demoro 15 segundos. Lógicamente tenemos que fortalecer, cuidar, entregando cosas para las personas de atención prioritaria pero también para el personal, que no hagamos circulaciones muy largas por la ciudad con el peligro de ser contagiados ellos y sus familias.

Esto es lo fundamental señor Alcalde y desearía que se discuta el documento que ya será profundizado por mi bloque para ser presentado de mejor manera y discutido por todo el Concejo.

Muchas gracias por la palabra señor Alcalde.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Muchas gracias señor concejal. Coincido que el sistema electrónico de recaudo tiene que ser emergente y urgente para que la gente no comience al tema del contagio con el dinero, con el pasaje, con las personas; creo que hay que ir dando esos grandes cambios inmediatamente y sí debe ser en forma emergente el tema del sistema de recaudo.

Tiene la palabra la señora concejala Blanca Paucar.

Concejala Lda. Blanca Paucar: Muchas gracias señor Alcalde, estimadas compañeras y compañeros concejales y a los funcionarios.

En realidad, es digno de reconocer, lo hemos hecho en todos los espacios y en redes, creo que es un ejemplo de cómo se debe actuar desde lo público, desde lo público usted Alcalde tomó las decisiones que se deberían haber hecho, que el gobierno central debería

Acta de la sesión No. 059, extraordinaria.

GESTIÓN DOCUMENTAL
CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES UNA COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ENCUENTRA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

Página 34 de 73

FIRMA DE RESPONSABILIDAD



haber hecho y en este caso no estarían sufriendo los guayaquileños lo que está sufriendo ahora. Hay tantos temas que de pronto no se puedan hablar aquí, de pronto digan que no nos compete, pero como ejemplo para el país, la Alcaldía de Quito ha demostrado y seguirá demostrando ese espíritu de salvar la vida que ante todo está el ser humano y creo que en ese marco debemos trabajar y están trabajando todos los ecuatorianos a excepción de Guayas, que es lamentable. Esos cálculos políticos lamentablemente se deben rechazar y creo que al menos desde Quito no se ha mostrado esos cálculos políticos, ahora nos importa la vida.

Cinco temas específicos Alcalde que me preocupa muchísimo, todos son prioridad pero hay temas como el tema de la alimentación y el tema de evitar el contagio a través de tener los kits. Habíamos escuchado al Secretario de Salud lo complejo que es, habrá formas de idearse, de recrear, de ver cómo podemos orientar a la ciudadanía para que este contagio no prosiga, es lamentable que todavía continúa. Ayer, me enteré de casos muy cercanos en el sur de Quito y esto no podemos decir que se va a acabar en una, dos semanas, tres semanas, creo que hay que ser lo suficientemente responsables y no temer, hay que temer a la muerte Alcalde yo creo que sí hay que temer Alcalde y todos los funcionarios, pero de pronto a que nos digan no son sus competencias, creo que nosotros estaremos defendiendo la posición que tengo.

En este sentido, le decía sobre el tema de los kits no está llegando la gente que realmente necesita, esta página lamentablemente el 911 se ha saturado tanto, ha colapsado y ya no es posible poder ingresar a través de esta página, inclusive, porque no solamente es para esto sino para muchas otras emergencias. Otro de los temas de emergencia son las fumigaciones, y con este tema de las fumigaciones Alcalde hay que priorizar sectores, usted lo ha hecho en ciertos sectores que son como los mercados, por ejemplo, pero hay espacios como los Centros de Salud, me han pedido Alcalde que por favor en todos los Centros y Sub Centros de Salud de Quito por favor se haga la fumigación y los sectores aledaños donde hay los brotes o contagios del COVID 19; entonces...

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala perdón que le interrumpa, ya es tiempo.

Concejala Lda. Blanca Paucar: Solamente dos cosas más, adicional, puntual. El tema del emprendimiento hay que hacerlo de manera inmediata, hay que dar respuesta al tema de los emprendimientos que hacen a través de productividad, de pronto a través de la Agencia de Coordinación, a través de CONQUITO, coordinado con el Secretaría de Coordinación Territorial y también ver el tema de las viviendas, tenemos nosotros viviendas en el sur de Quito, en Victoria, ver cómo se puede habilitar también, tienen absolutamente todo para casos de recuperación de salud.

Acta de la sesión No. 059, extraordinaria.

ALCALDÍA
GESTIÓN DOCUMENTAL
CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES UNA COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ENCUENTRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.
FIRMA DE RESPONSABILIDAD

Página 35 de 73

Esos temas Alcalde. Gracias.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Muchas gracias señora concejala, tiene la palabra la señora concejala Luz Elena Coloma.

Concejala Mgs. Luz Elena Coloma: Gracias. Para tratar de ser muy breve, reitero mi saludo fraterno a todos y mi felicitación por la gestión señor Alcalde.

Estaba viendo justamente en una de las publicidades que pone el propio Municipio de estas que parecen chiquitas en el Instagram, y se refiere al Centro Bicentenario con 400 camas; Lenin nos acaba de hablar de 280, esa es una de las preguntas que yo tengo y no sobre el número de camas, serán las que deban ser y las que se consideren, ha sido muy clara la explicación de él, pero la política de hacer test, que usted muy bien dice es muy importante testear a la gente para saber si es positiva asintomática y es por lo tanto una contagiadora, y con los test que sean, de anticuerpos, los PCR o los que sean deban ser, pero ¿Qué se hace con esa persona que resulta positiva?, ¿qué se hace? Porque si el resultado de soy positiva es, bueno, me voy a mi casa y no sabemos, no tenemos la certeza que va a auto aislarse; digamos, es un contagiador que sigue propagando. Entonces, entendería yo que la política de hacer test masivos, como usted bien ha dicho a la par de ir abriendo la ciudad, tiene que tener una contraparte ¿Ese es el centro de aislamiento que sería el Bicentenario para que esa persona pueda aislarse con seguridad ahí? O sea, ¿Cuál es ese paso que se concatena con los exámenes?

Y la segunda cosa que quisiera hacer, es reiterar lo que ya le dicho personalmente y le he dicho al Lenin, estoy ayudando a coordinar la iniciativa privada por todos que va a levantar \$20'000.000,00 para comprar necesidades que tenga el sector de salud, los GADS etc. A mí personalmente me preocupa Quito, creo que el tema alimentario es una prioridad, he recogido todo lo que se ha dicho aquí al respecto en base digamos a una entrega que la coordine el Municipio, en este fondo solamente compraría y entregaría lo que se requiera y la segunda prioridad es la médica ¿Qué es lo que se requiere? Es decir, creo que el Municipio también tiene que pensar que no tiene que hacerlo todo con fondos públicos para priorizar justamente ello, si es que puede pedí a una iniciativa ciudadana privada: "cómprame tal cosa que necesito", creo que hay que aprovechar la coyuntura; entonces, tanto ya sean estas pruebas o sean insumos, Lenin quedó en enviarme esta información, está abierto ese canal y está abierta esa disposición a colaborar.

Y la última cosa es, probablemente como esto igual será un proceso largo, la logística que deba tener el Patronato para estas entregas justamente con los criterios que Gissela decía, que Juan Carlos decía, poder unificar las varias esferas del gobierno que están ayudando etc., ser eficientes y sobretodo precisos, probablemente haya que reforzar logística.

Acta de la sesión No. 059, extraordinaria.

GESTIÓN DOCUMENTAL
CERTIFICO QUE EL PRESENTE DO **Página 36 de 73**
ES UNA COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ENCONTRA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE SUS FONDSABLE



Terminé.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Muchas gracias señora concejala.

Bueno, realmente tenemos capacidad para 1.119 camas, pero lo que entiendo el señor Secretario de Salud habla de las camas con los implementos, porque acuérdense que tenemos para poner a pacientes que tienen Coronavirus y que sus síntomas son leves o sus síntomas ameritan un tratamiento paliativo no tan especial en específico y que requiera mayor infraestructura; entonces, sí estamos trabajando, nuestra emergencia y urgencia es implementar los que se compliquen, los que vayan a necesitar todos los implementos. Nuevamente al señor Secretario que bienvenidas las ayudas, estamos coordinando con la Secretaría de Salud todas las ayudas que se puedan dar, porque claro, el privado también puede decir: "yo tengo la voluntad de ayudar", pero ¿Qué es lo que necesitamos?, ¿dónde necesitamos la ayuda? Esa es la orientación que tiene que darse desde un punto de vista técnico, netamente sanitario.

Las pruebas, por ejemplo, usted hacía una gran pregunta ¿Qué hacemos el rato que la prueba sale positiva? Bueno, estamos trabajando con el MINTEL para que el aparato municipal pueda convertirse en una especie de supervisor geo referenciado para que la persona que tiene positivo y está con el celular la podamos llamar por teléfono y saber que está en su casa, poder saber que está haciendo el aislamiento; es un tema bien complejo y complicado pero estamos tomando todas esas previsiones para poder hacer este seguimiento y cerrar este cerco epidemiológico.

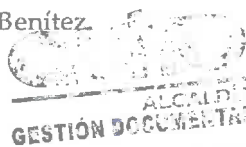
Voy a pedir entonces a Lenin que siga dando la información cuando hay la posibilidad de que los privados puedan aportar, pero insisto, ahí que hay que orientarle al privado qué es lo que necesita prioritariamente la ciudad. Muchas gracias.

Concejala Mgs. Luz Elena Coloma: Esa es la orientación que yo estoy pidiendo señor Alcalde, y solo una acotación chiquita, Vietnam tuvo mucho éxito en la política de contener porque hizo muchos test pero aisló a las personas contagiadas, les dio un espacio donde puedan quedarse. Nada más.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: De eso se trata, haces la prueba, el positivo va a aislamiento y el monitoreo en este caso de quienes podamos hacerlo, y el negativo puede salir con las seguridades totalmente estrictas y así podemos funcionar, porque caso contrario estamos ciegos si tendrá o no tendrá y el que a lo mejor tiene está esparciendo el virus por todo lado. Estamos claros en ese tema.

Tiene la palabra la señora concejala Soledad Benítez.

Acta de la sesión No. 059, extraordinaria.



Página 37 de 73 *de*

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE SE
ENCUENTRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

[Firma]
FIRMA DE RESPONSABILIDAD

Concejala Mgs. Soledad Benítez: Gracias Alcalde, primero un saludo solidario.

Cinco temas, rapidísimo. Jorge, primero siga cuidando de la vida de los ecuatorianos y para ello cuente con nosotros. Segundo, reconocer el trabajo que hacen los trabajadores del Municipio con su liderazgo y también el trabajo que ha hecho la Prefectura; en este punto también Alcalde para evitar lo de Guayaquil si nos puede comentar algo sobre el plan para dar dignidad a las familias con sus muertos. Tres, un replanteo con el manejo de la deuda local, es decir, con organismos nacionales e internacionales pensando que la prioridad es salvar las vidas. Cuarto, una planificación, es necesario una planificación de una estrategia económica para responder a la crisis, sobre todo cuidar de la población más vulnerable, ahí ya señalaba el concejal Granda el tema de los comerciantes autónomos, el tema de garantizar estabilidad y empleo a sus trabajadores; y, quinto Alcalde, cuente con nosotros en esa construcción de la unidad para poder resolver o dar respuestas positivas en crisis a nuestra población.

Gracias Alcalde.


Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Muchas gracias concejala. Sobre el tema del "Plan Exequias de Quito Solidario", se ha activado a la empresa EMGIRS, por tiempo no voy a resumir la situación, claro, mirando la posibilidad que este virus es muy impredecible; somos una ciudad de casi tres millones de habitantes, no podemos tampoco cantar victoria o decir que estamos libres de una situación de esta naturaleza, estamos haciendo todos los esfuerzos para prepararnos en diferentes campos, tanto de prevención como de curación.

También, nos hemos preparado lamentablemente en el tema de exequias, la Empresa EMGIRS está destinando 2 o 3 vehículos refrigerados para poder transportar los cuerpos, hemos activado un cementerio humanitario de "Quito Solidario" a lado de Monte Olivo para las posibles exequias, también se ha firmado un convenio con todas las funerarias de Quito, tenemos nueve crematorios y tenemos también un procedimiento totalmente que ya lo venía practicando porque la EMGIRS transporta estos desechos peligrosos de los hospitales, estamos listos para responder en 30 minutos, Dios no quiera en algún lugar haya el fallecimiento de una persona llegamos en 30 minutos y nos hacemos cargo de este tema.

Los pormenores pueden llamar al ingeniero Hernán Alvarado quien está comandando esta situación, pero está totalmente previsto y programado, inclusive siempre digo a la ciudadanía el número de fallecidos que nos toque recoger va a depender justamente de la disciplina que tengamos en estos días.

Tiene la palabra el señor concejal Bernardo Abad.

Acta de la sesión No. 059, extraordinaria.


ALCALDÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
GESTIÓN DOCUMENTAL
Página 38 de 73 *de*
CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES UNA COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ENCUENTRA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.
[Firma]
SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DOCUMENTAL
MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



Concejal Sr. Bernardo Abad: Muchas gracias señor Alcalde. La una inquietud era justamente la que usted acaba de absolver sobre el protocolo de levantamiento de cadáveres, esperemos que no se dé pero siempre es importante aquello, toda vez que en Guayaquil está ocurriendo lo que públicamente se conoce, y claro, ayer tuve la oportunidad de conversar con el señor general Fausto Salinas Comandante de la Policía de Quito y me comentó que sí se está coordinando el asunto de un protocolo especial coordinado con el Municipio, porque obviamente en muchos casos se requiere el levantamiento por parte de la Policía Judicial, y claro, ese era el protocolo y ese protocolo tiene que ser entre la Policía Judicial que es la que tiene que hacer el levantamiento de cadáveres y obviamente las personas que tienen que llevar el cadáver a un sitio y darle una sepultura decente al tema.

La otra inquietud señor Alcalde es, estamos coordinando con empresa privada, con muchas empresas privadas que quieren aportar y en eso hemos venido haciendo una coordinación directa con la Secretaría de Inclusión con Gaby Quiroga, y se van a hacer una serie de entregas en base a lo que la Secretaría de Inclusión vaya poniendo como prioridad; entonces, le comento señor Alcalde que hay una serie de personas y empresas que están haciendo ciertas donaciones, que se está apoyando a la Secretaría de Inclusión y en otro caso también señor Alcalde usted lo sabe, esta coordinación que se hizo con una empresa privada para que pueda vender los productos en base a unas canastas de ciertos precios sin que haya especulación a precios buenos en toda la ciudad, la distribución ha comenzado ya hoy, ya se está vendiendo estos productos y comenzó en los extremos tanto extremo sur como norte de la ciudad para que la distribución vaya yéndose al hiper centro, precios muy buenos y sobretodo evitando la especulación porque obviamente este rato ocurre creo en todas las tiendas y en todo lado, los precios han subido mucho, los productos, y claro el tema está por ahí señor Alcalde.

Simplemente eso y solamente voy a hablar con el señor Secretario de Salud para ver cómo exactamente es el protocolo para el tema del levantamiento de los cadáveres señor Alcalde.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Ya que ha habido otra intervención e inquietud al respecto, el ingeniero Hernán Alvarado por favor si puede absorber esas inquietudes en este momento.

Concejal Sr. Bernardo Abad: Mejor señor Alcalde, es preferible así.

Ing. Hernán Alvarado, Gerente General de EMGIRS-EP: Buenas tardes con todos. Este momento terminamos ya una reunión virtual con Criminalística, dando un protocolo

Acta de la sesión No. 059, extraordinaria.



Página 39 de 73

de

ALCALDE
GESTIÓN DOCUMENTAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES UNA COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ENCUENTRA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA

FECHA DE RESPONSABILIDAD

adecuado, un protocolo muy ágil y rápido que consiste en que el ECU 911 llamará directamente a EMIGIRS, nosotros vamos a tener un acceso a la base de datos porque existen tres grupos de cadáveres: el primer grupo de personas que tuvieron un seguro privado y tienen servicio de exequias, un segundo grupo son personas que accedieron a un Sistema de Seguridad Social, llámese: IESS, ISFA, ISPOL y que también tenemos servicio de exequias; y, el tercer grupo que son las personas vulnerables que nunca tuvieron acceso ni al IESS ni tampoco a un seguro de salud privado con exequias.

Vamos a tomar todos los cuerpos de los tres grupos de cadáveres, los vamos a tener en un sitio de almacenamiento para lo cual hemos previsto tres contenedores donde podemos alojar cerca de 50 cuerpos en cada uno de los contenedores refrigerados, estos contenedores van a estar cerca del Hospital Quito Solidario que se está armando en el parque Bicentenario, esperamos no ocuparlos nunca, tenemos una capacidad 150 en almacenamiento.

La cantidad de cuerpos que pueden ser cremados en la ciudad de Quito es de 30 cuerpos, es decir, que siempre debemos tener un sitio de almacenaje en caso que sobrepasemos esa cantidad de cuerpos que pueden ser cremados; adicional a eso, tenemos dos vehículos refrigerados que pueden transportar 32 cadáveres cada cuatro horas; entonces, en este momento que terminamos la reunión hemos coordinado ya con agentes de criminalística, ellos ya tienen determinado cuales son los cadáveres que nosotros tenemos que levantar porque no podemos levantar cadáveres que hayan sido, por ejemplo, por muerte violenta, un golpe, una caída, sino que no solamente para pacientes que fueron confirmados con COVID en hogares o pacientes con sospecha de COVID.

A la presente fecha tenemos destinado 500 espacios para colocar cuerpos que hayan sido cremados en el cementerio del sur, eso es completamente gratis y también como bien lo dijo el señor Alcalde, tenemos ya diseñado un cementerio cerca de Monte Olivo acá en Monteserrín y nos tomará más o menos unos 10, 12, hasta 15 días poder tener listo un cementerio en caso que así lo requiriéramos luego que se hayan ocupado esas 500 plazas, pero conforme a ley también está indicado que el 3% de los espacios disponibles de los cementerios en la capital pueden ser destinados para los militares y los militares al momento están haciendo un análisis, claro, ocuparon información que teníamos de EMGIRS y al momento están viendo qué cantidad de espacios deben ser, la expresión sería requisados por parte del gobierno, para poder disponer de los mismos, sea inhumación o cremación. Es decir que, más o menos nosotros tenemos 1.200 espacios adicionales a los 500 que han sido designados en el cementerio del sur; entonces, tenemos una capacidad antes de ocupar el cementerio o construir el cementerio municipal, de 1.500 espacios para cadáveres.

Acta de la sesión No. 059, extraordinaria.



ALCALDÍA MUNICIPAL DE QUITO
GESTIÓN DOCUMENTAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES UNA COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ENCUENTRA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

Je



De acuerdo a las proyecciones que han sido calculadas, los modelos matemáticos no son confiables al 100% pero de lo que hemos hecho los cálculos y la Politécnica Nacional corroboró los cálculos que ejecutó la Empresa EMGIRS, si el señor Alcalde no tomaba las medidas que tomó a su debido momento ahora tendríamos que estar lamentando 170 cadáveres por día, y nosotros nos hemos preparado para el peor escenario, es decir, si mañana el gobierno central decide que todo el mundo salga a la calle, nosotros debemos estar preparados para poder manejar 170 cadáveres día y nosotros estamos al momento cuantificando la cantidad de equipos y materiales que requerimos para esa cantidad de cadáveres, es decir, tenemos una capacidad de poder entre cremar, almacenar y transportar de 170 cadáveres por día, ese es el escenario que tenemos para la ciudad de Quito.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Muchas gracias, Dios no quiera que nunca lleguemos a esos extremos, pero el Concejo Metropolitano tiene que saber que estamos preparados para una eventual circunstancia de esta naturaleza.


Finalmente, la palabra la tiene la señora concejala Mónica Sandoval.

Concejala Mónica Sandoval: Señor Alcalde buenas tardes, señores concejales, señores funcionarios.

Voy a empezar por lo último, lo que le acabé de escuchar al Gerente de la EMGIRS sobre el tema de manejo de cadáveres; lamento decirle señor Gerente que si usted no coordina con el Registro Civil y el Ministerio de Salud Pública de nada valdrán sus esfuerzos, porque usted tiene que previamente para enterrar a una persona fallecida por cualquier circunstancia tener un certificado, que es un trámite complejo en el Registro Civil.

Es decir, más bien quienes tendrían que estar sentados primerito coordinando es el Registro Civil para decirle que ese certificado lo van a obtener en 10 o en 15 minutos, porque normalmente se obtiene en días, en Guayaquil sé que lo obtienen en un día y medio, creo que dijeron que lo iban a obtener o en el transcurso del día, pero eso tiene que ser obtenido en 5 o 10 minutos, no podemos mantener cuerpos en esas circunstancias esperando un papel. Así que, ellos deberían ser los primeros que tienen que estar sentados junto con el Ministerio de Salud o quizás incluso con el Colegio de Médicos, porque ese certificado tiene que estar firmado por un médico que certifique las causas de muerte de estos pacientes. Así que es súper importante, entiendo que ustedes tienen manejado toda la logística pero el papeleo es algo importante y sin eso la logística no puede correr. Por un lado.

Acta de la sesión No. 059, extraordinaria.


Página 41 de 73
ALCALDÍA METROPOLITANA DE QUITO
GESTIÓN DOCUMENTAL
CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE SE
ENCUENTRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA
FIRMA DE RESPONSABLE

Por otro lado señor Alcalde, quisiera que usted nos pueda ayudar y disponer que, tanto la Secretaría de Inclusión como la Agencia Metropolitana de Tránsito nos ayude con el tema de los protocolos, es increíble señor Alcalde que, y aquí va una denuncia terrible, en el sur de Quito en la entrada al Conde, en la entrada a la Ecuatoriana, en la entrada al Beaterio la gente se está relajando, a pretexto de vender verduras hay un montón de carros circulando, un montón de gente circulando, y todos los esfuerzos que estamos haciendo muchos ciudadanos por quedarnos en la casa queda en nada, porque la gente sigue saliendo, sigue saliendo a las calles, por lo menos en el sur de Quito, en el ex Registro Civil pasa exactamente lo mismo, hay que reforzar señor Alcalde con la dureza que eso signifique los controles, porque caso contrario se nos va a salir de las manos y nos estamos relajando en este proceso.

Créame, es un llamado muy desesperado de mi parte, porque mientras el resto estamos en las casas, la gente aprovecha las primeras horas de la mañana para salir, lo acontecido hoy en el Mercado Mayorista es impensable, realmente creo que ahí hay que poner mano dura, cerrar definitivamente ese mercado, quizás elaborar algún tipo de protocolo que garantice el abastecimiento pero quizás llevando la oferta a los barrios y no que la gente tenga que salir especialmente al Mercado Mayorista donde realmente es un caos señor Alcalde, lo que le cuento es poco para lo que en realidad está pasando, porque ahora como ya no pueden ponerse cerca en el mercado se ponen alrededor y eso hace que el esfuerzo de toda la ciudad se vea en nada, se vea lamentablemente sin ningún resultado porque hay desobediencia de la gente y va vemos las consecuencias de la desobediencia.


Lo otro que necesitaba también, es que nos puedan ayudar con los protocolos de la entrega de los kits de alimentos, hay algo bien importante señor Alcalde y es que casi toda la campaña de control del virus...

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Señora concejala perdón que le interrumpa, ya es tiempo.

Concejala Mónica Sandoval: Yo sé, pero esto es súper importante. Lo uno es "Quedémonos en Casa" y lo otro es "Lavémonos las manos", los kits que se entregan no tienen un jabón, necesitamos poner en estos kits un jabón para que la gente pueda realmente lavarse las manos como debe ser, creo que sí podemos canalizar esa ayuda, veo que otros concejales también tienen estas posibilidades de contactar a empresarios que nos puedan ayudar, pero necesariamente en esos kits debe haber un jabón señor Alcalde.

Eso es todo, tengo varias cosas que decirle pero los tres minutos se me acabaron. Gracias.

Acta de la sesión No. 059, extraordinaria.


ALCALDE Página 42 de 73 *Je*
GESTIÓN DOCUMENTAL
CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE SE
ENCUENTRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.
Firma del responsable



Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Gracias señora concejala.

Coincidimos con la preocupación que usted tiene y hemos estado en constante comunicación con el señor Secretario de Seguridad que está en esta sesión también, se están tomando los correctivos necesarios, esperamos que en las próximas horas el COE Nacional nos dé la posibilidad de manejar la movilidad porque ese es el problema grave con el que estamos lidiando y poder implementar estas medidas.

Ya se ha hecho llegar en forma técnica estos pedidos al COE Nacional, yo aspiro y espero que en las próximas horas tengamos una respuesta, de lo que he podido hablar con algunos miembros hay la favorable aceptación de estas sugerencias y esperamos que lo podamos ya desde mañana corregir, mientras tanto, hemos dado las disposiciones a la AMT, a la AMC, a la Secretaría de Seguridad, a los Bomberos, todos tenemos que extremar medidas para seguir controlando y les he manifestado que el gran hiper centro de alguna manera está controlado, que vayamos justamente con todo nuestro contingente hacia Calderón, hacia el sur de Quito hacia algunos lugares más periféricos que es en donde vemos todavía esta especie de relajamiento, que nos preocupa y que estamos trabajando. Muchas gracias a la señora concejala, hemos terminado las intervenciones.

Por favor señora Secretaria el segundo punto del orden del día.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Segundo punto:

- II. **Presentación de la Administradora General del Informe Financiero sobre mecanismos de traspasos para la atención de la emergencia sanitaria por el virus COVID-19, contenido en el oficio No. GADDMQ-AG-2020-0187-O; y, la resolución Nro. A-027, para su ratificación, de conformidad con el artículo 90, letra p), del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.**

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Tiene la palabra la señora Administradora General, la doctora Natalia Recalde.

Dra. Natalia Recalde Estrella, Administradora General: Muchas gracias señor Alcalde, buenos días señoras y señores concejales, funcionarios, compañeros.

Dentro del punto del orden del día que me compete, se encuentra informar acerca de los mecanismos de traspasos para la atención de la emergencia por el Covid 19 en nuestra Acta de la sesión No. 059, extraordinaria.

ALCALDÍA PÁGINA 43 DE 73
GESTIÓN DOCUMENTAL
CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ENCUENTRA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.
FIRMA DE RESPONSABILIDAD

ciudad de Quito. En referencia a la solicitud efectuada mediante oficio número GADAM-2020-0277-OF de 29 de marzo mediante el cual se pone en conocimiento de la solicitud urgente para emitir la resolución que posteriormente fue suscrito por usted, señor Alcalde.

Dentro de los mismos, quisiera expresar que el anexo uno de la resolución contiene lo mismo que ha sido consecuentemente otorgado en el oficio, el cual se remitió al despacho de la Alcaldía que es del 2020-0187-0 del 30 de marzo de 2020 después de realizar varias reuniones tanto con la Secretaría de Planificación, la Dirección Financiera y las demás dependencias de la Administración General para poder visualizar cuales son los mecanismos, y sobre todo, cuáles son las cifras que podríamos destinar a esta emergencia que nos tiene preocupados a todos.

Como ustedes saben señor Alcalde, señores concejales, el primer mecanismo de traspaso presupuestario tiene que dentro de la normativa solicitarlo la dependencia requirente, que en este caso sería de acuerdo a la emergencia la Secretaría de Salud hacia la dependencia que posee los recursos, como sabemos no podemos mover partidas o asignaciones presupuestarias de sectores que no están dentro del mismo y así es como tenemos el sector social, está comprendido por la Secretaría de Cultura, la Secretaría de Educación, la Secretaría de Inclusión Social y la Secretaría de Salud, como podemos ver en la presentación que preparamos que es muy cortita como para poder hacer homenaje al tiempo de esta sesión de Concejo.

Una vez que la dependencia que tiene los recursos tiene que visualizar su planificación coloca su informe financiero y libera los fondos, para que se haga el traspaso presupuestario previa la autorización de las Secretarías, el informe de viabilidad de parte de la Secretaría de Planificación y es así como se implementa el primer mecanismo de traspaso presupuestario.

Los lineamientos legales de los fondos de emergencia en relación a posibles fuentes de financiamiento para mitigar la emergencia sanitaria señor Alcalde y señores concejales, está contenida en el artículo III.5.128 del libro tercero del Código Municipal, cuenta con un fondo de emergencias y su distribución donde los tiene claramente establecido cómo se debe realizar cada uno de estos; en tal virtud y en cumplimiento a las disposiciones metropolitanas al 31 de marzo, este fondo cuenta con un saldo de \$4'871.524,89, que podría utilizarse para contribuir a mitigar la emergencia sanitaria por la pandemia del Covid que está asechando a todo el Ecuador y en este caso precautelando a nuestra ciudad de Quito.

Señor Alcalde, es necesario que disponga que estos recursos se canalicen para mitigar la emergencia sanitaria, como usted ya lo ha dispuesto, y para esto tendremos que coordinar con la Empresa Metropolitana de Seguridad puesto que allí están estos

Acta de la sesión No. 059, extraordinaria.

GESTIÓN DE GOBIERNO
ALCALDÍA
CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES UNA COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ENCUENTRA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA

Página 44 de 73

FECHA DE ELABORACIÓN



recursos, también fue enviado un proyecto de resolución para poder efectuar en cumplimiento de la normativa legal vigente, la disposición de este fondo de emergencia.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:



II.- Fondo de Inversión Social "Quito Solidario"

Este fondo esta destinado a proyectos de salud para grupos de atención prioritaria, con énfasis en las personas adultas mayores y personas con discapacidades y proyectos de educación para la población más desprotegida del Distrito Metropolitano de Quito.

Saldo al 31 de marzo de 2020 corresponde a US \$ 2.872.142,11

El mecanismo de activación sería mediante aprobación del proyecto a través del Comité Administrador que esta conformado por:

- El Alcalde Metropolitano o su delegado, quien lo preside;
- Un representante del Concejo Metropolitano;
- Un representante de la Secretaría de Salud;
- Un representante de la Secretaría de Inclusión Social;
- Un representante de la Dirección Metropolitana Financiera; y,
- Un representante de la Secretaría de Educación.

Así también, tenemos los destinos del fondo que están todos, yo quiero dejar en claro que toda la disposición de los fondos y las convocatorias al Comité Administrador del Fondo de Inversión Quito Solidario también todo está dispuesto en la Normativa Metropolitana.

Y tercero ya que lo cite, el Fondo de Inversión Quito Solís Solidario está contemplado dentro de la Resolución No. 027 de 31 de marzo de 2020, en la cual ya está establecida la forma y el mecanismo de llevarlo a cabo para su ejecución y poder disponer de estos fondos.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:



III.- Fondo de Emergencias

Este Fondo esta destinado para mejorar la infraestructura y atención de emergencias, así como para mitigar los riesgos en el Distrito Metropolitano de Quito.

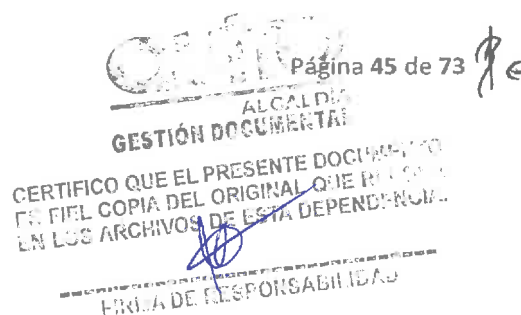
Saldo con corte al día 31 de marzo de 2020, asciende a US \$ 4.071.524,89.

IV.- Recomendación

Se recomienda la utilización del "Fondo de atención de emergencia" que maneja la EPM SEGURIDAD, para aportar en la crisis sanitaria en caso de no haberse utilizado hasta el momento.

Saldo EPM SEGURIDAD, asciende a US \$ 10.363.233,19.

Acta de la sesión No. 059, extraordinaria.



También creo que es importante hablar del Fondo de Emergencia que está destinado para mejorar la infraestructura y atención de emergencias así como mitigar los riesgos en el Distrito Metropolitano, que hasta el corte del 31 de marzo cuenta con un saldo de \$4'871.524,89, como lo dije, el cual está en el punto tres de la presentación que todos estamos visualizando.

Y como cuarto punto, la recomendación es en caso de necesitarlo y el Fondo de Emergencia todo lo que se vaya haciendo, tanto traspasos presupuestarios como el Fondo Quito Solidario o como el Fondo de Emergencia que tiene la Empresa de Seguridad, es importante visualizar que en la cuenta caja bancos de la Empresa de Seguridad tenemos un saldo de \$10'363.233,00, ahí el mecanismo para poder hacer uso de estos fondos es, o bien en el directorio de la empresa se reúna y disponga el movimiento hacia el sector de salud, que es el que hoy necesita para poder solventar la emergencia conforme lo estamos viviendo día a día.

No sé si es que tienen alguna duda, en todo caso me había pedido que sea muy corta la presentación por el tiempo y porque también los medios de esta sesión no son los más, quizás óptimos como nos hubiese gustado estar de manera presencial; sin embargo, el detalle de cada uno de los presupuestos que se habían identificado consta en el oficio señalado que es el 0187 de 30 de marzo, en donde podemos visualizar, sólo les hago un pequeño resumen.

Procede con la explicación de las siguientes láminas:



I. Propuesta de proyectos del área social que pueden ser sujetos a reducción para cubrir la emergencia.

DEPENDENCIAS SECTOR SOCIAL	CODIFICADO	OBSERVACIONES	REDUCCIÓN	TRASPASOS REALIZADOS PARA EMERGENCIA	RECURSOS PARA ATENDER EMERGENCIA
CULTURA					
AGENDA CULTURAL METROPOLITANA	4.037.504.500	NO SE ESTAN REALIZANDO EVENTOS PÚBLICOS EN LA FERIA DE EVENTOS Y ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPOS TIENEN DISPONIBLES 7.000.000. EVENTOS CERCANOS AL PERIODO DE AISLAMIENTO SEMANA SANTA, FESTIVAL DE QUITO Y AGOSTO MES DE LAS ARTES	900.000,00		900.000,00
PROMOCION DE DERECHOS CULTURALES	590.000,00	NO SE ESTAN REALIZANDO EVENTOS PÚBLICOS NO HAY EJECUTADO NINGUN RUBRO. EN EVENTOS TIENEN UN DISPONIBLE DE 282.000 Y HONORARIOS PROFESIONALES 85.000. ACTIVIDADES EN SU MAYORIA DE ENERO A DICIEMBRE	205.000,00		205.000,00
SERVICIOS CULTURALES COMUNITARIOS Y DEPORTIVOS EN EL PARQUE URBANO CUMANDA	1.318.913.600	NO SE ESTAN REALIZANDO EVENTOS MASIVOS EN LA PARTIDA DE EVENTOS DISPONIBLE 213.000. MAYORIA DE ACTIVIDADES DE ENERO A DICIEMBRE	100.000,00		100.000,00
AMPLIACION DE LA OFERTA CULTURAL A TRAVES DE LA HABILITACION NUEVOS ESPACIOS	100.000,00	ESTUDIOS Y HONORARIOS	100.000,00		100.000,00
TERRITORIO Y CULTURA	804.000,00	NO SE ESTAN REALIZANDO EVENTOS PÚBLICOS. EN EVENTOS UN DISPONIBLE DE 396.000. MAYORIA DE ACTIVIDADES DE ENERO A DICIEMBRE	190.000,00		190.000,00

Acta de la sesión No. 059, extraordinaria.

GESTIÓN OCURRENCIA
CERTIFICO QUE EL PRESENTE Página 46 de 73
ES UNA COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ENCUENTRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.
 ALCALDE
 RESPONSABLE



QUITO
grande ideas

DEPENDENCIAS SECTOR SOCIAL	CODIFICADO	OBSERVACIONES	REDUCCIÓN	TRASPASOS REALIZADOS PARA EMERGENCIA	RECURSOS PARA ATENDER EMERGENCIA
EDUCACION, RECREACION Y DEPORTE					
QUITO SI LA MUEVE	2'982.749,22	NO SE ESTAN REALIZANDO ACTIVIDADES DEPORTIVAS. DISPONIBLE INVERSION SIN EJECUCIÓN HASTA LA FECHA 2.346.000 HONORARIOS 92.000 Y CONVENIOS 150.000	1'220.000,00	1.511.082,78	
QUITO A LA CANCHA	15.607.734,84	NO SE VAN A EJECUTAR TODAS LAS OBRAS	4.000.000,00	1.988.916,22	1.720.000,00
INCLUSIÓN SOCIAL					
GARANTÍA DE PROTECCIÓN DE DERECHOS	471.108,13	CONVENIOS	100.000,00		100.000,00
PROMOCIÓN DE DERECHOS DE GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA Y EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD	919.068,53	EN EVENTOS DISPONIBLE 462.000. ACTIVIDADES EN SU MAYORÍA DE ENERO A ENOBERNATE	250.000,00		250.000,00
IMPLEMENTACIÓN CASA DE LA INCLUSIÓN A FAVOR DE LOS GAPS	647.400,12	PAGOS DE ADECUACIÓN Y SERVICIOS DE UNA NUEVA UNIDAD	647.400,12		647.400,12
		TOTAL	7.712.400,12	8.500.000,00	4.212.400,12

Por ejemplo:

- En la Secretaría de Cultura dentro de lo que es su programa de Agenda Cultural Metropolitana, tienen codificado \$4'037.000,00 aproximadamente les estamos haciendo una reducción de \$900.000,00 que pueden estar disponibles para la cubrir la emergencia, porque son más o menos los eventos públicos que no se han realizado debido obviamente a la cuarentena que estamos viviendo;
- Ahí tenemos también en otro proyecto que es: "Promoción de Derechos Culturales" por \$590.000,00 en lo codificado, de ahí se está tomando \$205.000,00 que pueden destinarse a la emergencia;
- En servicios culturales, comunitarios, deportivos del parque Urbano Cumandá, tienen en el codificado \$1'318.000,00 y de ahí se está requiriendo \$100.000,00;
- Ampliación de la oferta cultural a través de la habilitación de nuevos espacios, tienen \$100.000,00 y estamos tomando los \$100.000,00 porque son estudios y honorarios, así es como tienen ellos dentro de la programación;
- Territorio y cultura tiene en el codificado \$804.000,00 y de ahí se está visualizando \$190.000,00;
- Dentro de lo que es la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, dentro del proyecto "Quito Sí la Mueve", tienen un codificado de \$2'982.000,00 y se ha tomado ya \$1'220.000,00; se ha hecho un traspaso presupuestario ya ejecutado a la Secretaría de Salud;
- También, del proyecto: "Quito la Cancha" que está codificado en \$15'500.000,00 aproximadamente, se han visualizado \$4'000.000,00 y se han traspasado \$1'988.000,00 que ya se realizado los traspasos presupuestarios a la Secretaría de Salud;

Acta de la sesión No. 059, extraordinaria.

QUITO
ALCALDÍA
GESTIÓN DOCUMENTAL

Página 47 de 73 *7e*

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ENCUENTRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

- También existe la garantía de protección de derechos en un codificado de \$471.000,00 y de ahí se ha visualizado \$100.000,00, que esto es objeto de convenios;
- Promoción de derechos de grupos de atención prioritaria en situación de vulnerabilidad \$948.000,00, en eventos disponibles y actividades en su mayoría de enero a diciembre; son las actividades debido a la cuarentena que vivimos se ha revisado que se puede tomar los \$250.000,00;
- Del proyecto: "Implementación Casa de la Inclusión a favor de los GAPS", de los grupos de atención prioritaria, ahí hemos visto que hay \$647.000,00 sin embargo que constan en el oficio, estamos analizando conjuntamente con la Secretaría de Inclusión Social puesto que ellos también están como primera línea en el enfrentamiento de esta emergencia sanitaria, ver si es que estos recursos no se toman pese a que están dentro del sector que podríamos tomar los recursos; sin embargo estamos haciendo análisis, ayer tuvimos una conversación con la Secretaría de Inclusión Social para poder analizar esto de una manera mucho más al detalle porque no queremos que si se toman unos recursos que hoy los estamos necesitando de manera emergente también para el sostenimiento de la atención a grupos vulnerables, vayamos a crear una brecha, un hueco en alguna de nuestras Secretarías, sobre todo las que están atendiendo de manera emergente esta crisis que vivimos señor Alcalde.

También quisiera informarles pese a que no es parte del orden del día; sin embargo quiero decirles que tanto todo el personal del Municipio de Quito en todas sus Empresas, de todas las Agencias, de todas las Secretarías, hay si bien es cierto número muy grande que está en la primera línea, que está trabajando en territorio, que está ejerciendo cada una de sus competencias, pero también hay ciertas áreas que hacen un trabajo que no se ve, que nadie sabe pero que están haciendo teletrabajo, que se han acogido muy bien y que esto hace que todo el aparato municipal sirva, funcione y que no se haya detenido.

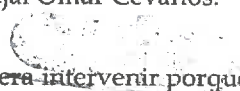
Agradecer siempre también la disposición de todos los que han laborado de manera diaria, de manera incansable, a todo el sacrificio que estamos haciendo al enfrentar esta emergencia señor Alcalde.

Gracias.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Gracias a la Administradora General, tiene la palabra el señor concejal Omar Cevallos.

Concejal Dr. Santiago Guarderas: Señor Alcalde, quisiera intervenir porque tengo una consulta.

Acta de la sesión No. 059, extraordinaria.


 GESTIÓN DOCUMENTAL
 CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES UNA COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ENCUENTRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.
 PÁGINA 48 de 73
 FOLIO DE RESPONSABILIDAD



Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Si es una consulta, por favor hágala inmediatamente.

Concejal Dr. Santiago Guarderas: Gracias señor Alcalde. Tal como usted menciona en su Resolución, en el artículo 90 literal o) del COOTAD, se le faculta al señor Alcalde:

"La aprobación, bajo su responsabilidad civil, penal y administrativa de los traspasos de partidas presupuestarias, suplementos y reducciones de crédito, en casos especiales originados en asignaciones extraordinarias o para financiar casos de emergencia legalmente declarada, manteniendo la necesaria relación entre los programas y subprogramas, para que dichos traspasos no afecten la ejecución de obras públicas ni la prestación de servicios públicos".

En el oficio que acaba de darnos cuenta la Administradora General, no consta este tema de si se ha mantenido o no la necesaria relación entre los programas y subprogramas para que dichos traspasos no afecten la ejecución de obras públicas ni la prestación de servicios públicos, quisiera saber si eso consta talvez en un informe de la Dirección Financiera, porque expresamente no se hizo constar.

Solamente esta duda señor Alcalde.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Por favor señora Administradora.

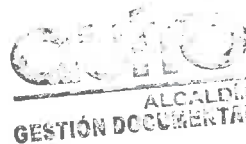
Concejal Abg. Fernando Morales: Y por favor Alcalde, ¿Cuáles son las áreas que están atendiendo en el Municipio? De una vez que va a tomar la palabra la señora Administradora, si es tan amable Alcalde. Gracias.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Adelante, por favor.

Dra. Natalia Recalde Estrella, Administradora General: Señor Alcalde, se ha tomado en cuenta que los programas y subprogramas efectivamente no queden invalidados o sin la forma de ser ejecutados después de terminada esta crisis sanitaria, y que se tomarán las medidas del caso para poder irlos ejecutando. Este trabajo se hizo conjuntamente con la Secretaría de Planificación, fue un trabajo al detalle que se realizó y debo decir que sí consta en el informe financiero que se pasó previo a tener el último detalle que se envió al despacho del señor Alcalde, señor Vicealcalde.

Respecto a las áreas que están funcionando de la pregunta del concejal Morales del Municipio de Quito, todas las áreas están funcionando a medida que se está atendiendo Acta de la sesión No. 059, extraordinaria.

Página 49 de 73



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

de manera de teletrabajo, es importante y quizás aconsejable un poco contarles que sería óptimo para poder suplir, no solamente esta duda sino varias de las dudas que tendrán los Ediles, y quisiera hacer si usted me permite señor Alcalde un resumen así muy sucinto de las cosas más relevantes, porque la verdad es que son muchísimos frentes los que tenemos como Municipio pero quizás de las cosas más relevantes, como por ejemplo:

- La Dirección Metropolitana Informática está dotando de todo lo que es las plataformas virtuales para que se realice el teletrabajo, no solamente a las Secretarías y a las Direcciones de la Administración General, sino también es importante mencionar que se ha realizado la plataforma de manera ágil y emergente para que se pueda dar la Radiotón. También, está funcionando permanentemente la plataforma tecnológica "Model", que es la que está asistiendo a los 22.000 estudiantes activos dentro del circuito educativo Municipal; también es importante que se están actualizando cada día instrumentos legales y técnicos;
- También fue una de las dudas que quizás las mencionó en su intervención el concejal Eduardo Del Pozo, pues tanto la Dirección Metropolitana Tributaria como la Administración General, como la Jefatura Coactivas hemos suscrito la resoluciones en el momento que inició la emergencia de suspensión de plazos y términos, de manera tal de no vulnerar la seguridad jurídica de los ciudadanos quiteños;
- También cabe recalcar que la plataforma tecnológica, que es la que nos ayuda a seguir con el día a día en el trabajo ente en todas las dependencias "SITRA", está siendo atendida, monitoreada y está siendo gestionada por cada uno de los que utilizan y se está atendiendo también cualquier tipo de problemática;
- Servicios ciudadanos está trabajando, y creo que es importante sobre todo pese a que ha sido publicado y ha sido también comunicado a la ciudadanía, es importante decir que todo se está coordinando a través de un formulario único que se trabajó con la Dirección Metropolitana de Informática, con la Dirección Tributaria, la Dirección Financiera, la Dirección de Servicios Ciudadanos, la Secretaría de Ambiente, la Secretaría de Territorio, la Dirección Metropolitana de Catastros, la Dirección de Bienes Inmuebles, la Dirección de Gestión Documental etc., y otras dependencias municipales, para que los ciudadanos puedan realizar sus trámites, no con normalidad porque las circunstancias obviamente todos sabemos que no son normales, pero sí tratando de atender de la mejor manera posible de manera virtual. Es decir, se ha realizado un formulario único en el cual el ciudadano comunica cuál es su trámite o cuál es la necesidad que tiene de la administración municipal y le es atendido de manera virtual y si es que amerita que ingrese algún tipo de información se la está subiendo en PDF para que pueda ser atendida y remitida por cualquiera de las áreas del Municipio de Quito.



Es decir, hablar que estamos con normalidad es imposible, pero sí estamos haciendo el mejor esfuerzo para que la ciudadanía se sienta atendida en toda esta crisis sanitaria que vivimos señor Alcalde.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Muchas gracias las explicaciones, tiene la palabra el señor concejal Omar Cevallos.

Concejal Sr. Omar Cevallos: En el tema de presupuesto y recursos que necesita para esta emergencia.

Evidentemente, dentro del departamento financiero y presupuestario se tiene que tomar en cuenta lo que ha manifestado la Administradora General de eventos que no se van a realizar, de cosas que ya por la problemática de la ciudad no van a ser necesarios esos recursos en tal o cual área. Obviamente, son temas que ya ha manifestado como el tema cultural, yo tenía antes de la exposición clara la idea de que el programa: "Quito a la Cancha" podría tener unos recursos importantes para atender esta emergencia, pero creo que la orientación es básicamente dar la facilidad al Alcalde, a la señora Administradora General y a los diferentes Secretarios, las posibilidades para que se pueda devolver esas partidas dentro del mismo sector, creo que esto se lo está haciendo bien y básicamente quería respaldar.

No intervine en el punto anterior porque esperaba escuchar más informes de otros funcionarios que están involucrados en todo este tema de la de la pandemia, pero bueno, en el transcurso de discusión se fueron evacuando algunas inquietudes que se podría tener. Por lo tanto Alcalde, sumándome a todas felicitaciones que se ha dado esta mañana, dar mi respaldo a que todos los cambios, los necesarios que se hagan dentro de la ley y de la norma de los cambios presupuestarios, se los vaya realizado porque lo principal es tener los recursos para atender de manera oportuna a cada una de las compras o de las situaciones que se tengan previsto o emergente.

De paso también decirle Alcalde, que la plataforma donde la gente se tiene que inscribir a través del formulario para la atención de estos kits alimentarios parece que tiene algunos problemas, porque muchas personas están llamándolo y pidiendo información de por qué no está funcionando adecuadamente esto.

Nada más Alcalde y nuevamente darle mi respaldo para que estas gestiones de carácter presupuestario, se las haga como se ha manifestado acá.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Muchas gracias señor concejal, tiene la palabra el señor concejal Orlando Núñez.

Acta de la sesión No. 059, extraordinaria.

Página 51 de 73



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES UNA COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ENCUENTRA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FRMMA DE RESPONSABILIDAD

63

Concejal Sr. Orlando Núñez: Señoras y señores concejales, estimado Alcalde.

Sentimientos cruzados encontramos en todo esto; sin embargo, como el que más apoyó de una manera genuina, ese abrazo que se brindan entre su liderazgo y esa esperanza que mantiene el pueblo quiteño, mis respetos, admiración y apoyo total señor Alcalde. Es verdad, es muy cierto y apoyamos estas medidas, estas situaciones que son emergentes y obviamente han venido a aparecer en este seminario como medidas emergentes.

Algo que mencionaba nuestra señora Administradora General, estimada Natalia, es muy importante decir que claro hay actividades que no se han realizado, por lo tanto, no es importante que esos valores \$900.000,00 en el caso de Cultura estén ahí quietos para poder realizar y más bien en honor a la emergencia el traslado, okey. Señor Alcalde, pero veamos más allá de aquello, estos actores culturales, artistas etc., una amplia gama contaban con este recurso y dentro de este recurso se fortalecieron las agendas de trabajo, quisiera tomar sus palabras señor Alcalde donde usted anteriormente dijo que hay que rediseñar un esquema, una red de activación lógicamente con el liderazgo señor Alcalde, los concejales y diferentes funciones municipales, para que a futuro se pueda restablecer la labor cultural, artística de los actores, actores me refiero en términos generales.

Es decir señor Alcalde, presentare a usted de forma correcta, con el procedimiento adecuado, una petición, una solicitud para que nuestros artistas, actores, no se queden sin el sustento, sin el pan de cada día para sus hogares. Es verdad que esta cuarentena ha impedido muchos actos, pero los actores, la parte cultural, la espectro cultural no puede quedarse de brazos cruzados diciendo: "ah okey, sí, no tenemos este rubro, no tenemos esta actividad cultural porque tenemos un sueldo fijo", no es así la realidad de los artistas. Señor Alcalde, en ese sentido haremos llegar con el debido respeto, con el debido procedimiento hacia su despacho señor Alcalde, esperando su apoyo, aprecio a estas solicitudes que vamos a realizar para salvaguardar...


Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Señor concejal perdón que le interrumpa, es tiempo.

Concejal Sr. Orlando Núñez: Muchas gracias, termino en diez segundos. Para salvaguardar nada más el orden de ejecución cultural y lógicamente dicho de otra manera más coloquial, el pan de cada día de los artistas para sus hogares.

Eso es todo señor Alcalde, felicitaciones por ese liderazgo.

Muchísimas gracias.

Acta de la sesión No. 059, extraordinaria.


GESTIÓN DOCUMENTAL
CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES UNA COPIA DEL ORIGINAL QUE SE
ENCUENTRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA...
Página 52 de 73
Firma de la Concejal Damaris Ortiz Pasuy



Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Muchas gracias señor concejal.

Evidentemente todo está golpeado en la parte económica y uno de los más golpeados posiblemente será la parte artística, porque volver a reunir un teatro, volver a reunir un concierto, volver a reunir un evento de cualquier expresión artística va a estar lejos y habrá que aceptar todas esas propuestas que usted nos va a enviar para analizarlo y seguir trabajando en función de eso

Tiene la palabra la señora concejala Mónica Sandoval.

Concejala Mónica Sandoval: Señor Alcalde solo un pronunciamiento sobre el punto, el punto decía que es la ratificación del Concejo, siendo un traspaso entre partidas de la misma área usted no necesita ninguna ratificación del Concejo, es su competencia hacer estos cambios dentro de partidas de las mismas áreas, y entiendo que está dentro de lo social se pasan algunas a Salud algunas de Deportes, algunas de Cultura, así que es absolutamente su competencia.

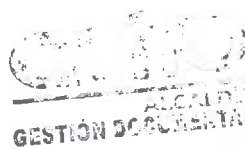
Únicamente lo que usted tiene que hacer es informarnos, nosotros no tenemos que ratificar, eso le corresponde usted de acuerdo al artículo 256 de COOTAD y al 258 que nos corresponde conocer; por lo tanto, ya le corresponde a usted y lo puede hacer sin necesidad de ninguna ratificación del Concejo, ni ninguna autorización del Concejo Metropolitano señor Alcalde.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Muchas gracias señora concejala, tiene la palabra el señor concejal Mario Granda.

Concejal Dr. Mario Granda: Hago más las palabras de la concejala Mónica Sandoval, es una realidad administrativamente le compete y más bien quiero aprovechar para felicitarle a la Administradora General que ha planificado todo este tema de una manera técnica y profesional.

Señor Alcalde, hace un momento escuché, estamos claros y gracias a los funcionarios y a usted por su disposición, recibiendo información de lo que está sucediendo. Hace un momento le escuché a usted mencionar del relajamiento que está existiendo en la ciudad de Quito, estamos al momento solamente escuchando las gestiones de los funcionarios etc., pero yo sí creo señor Alcalde que el Concejo, o sea, los 21 concejales más usted, debemos, o más bien los concejales debemos apoyar su petición que la competencia que tenga relación con la movilidad sea pasada a Distrito Metropolitano de Quito, porque solamente así podemos solucionar el problema estimado Alcalde y estimados concejales, estamos viendo relajamiento en todo lado. Ya mencionó Mónica Sandoval en el sur de Acta de la sesión No. 059, extraordinaria.

de



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES UNA COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ENCUENTRA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

ALCALDÍA DE QUITO
OFICINA DE GESTIÓN DOCUMENTAL

Quito, en el Mercado Mayorista, en todo el sur de Quito, yo no he constatado porque estoy cumpliendo estrictamente el "Quédate en Casa", tengo una impotencia no poder salir a verificar ciertos temas pero quiero cumplir a cabalidad el "Quédate en Casa", quiero ser el ejemplo, quiero decir que yo sí fui parte de la solución al quedarme en casa.

De igual manera señor Alcalde y compañeros concejales, acabo de recibir un whatsapp que dice: "urgente el impacto" viene esto de la OMS - Organización Mundial de la Salud:

"El impacto económico para los países que levanten las restricciones demasiado pronto, podrían hacer aún más que el tiempo prolongado".

Por lo tanto señor Alcalde, debemos como concejales de Quito ya que somos representantes del pueblo de Quito, igual solicitarle a usted o pedir como resolución del Concejo que no se concluya este 12 de abril el tema de las restricciones tal como lo ha planteado el COE Nacional; por lo tanto compañeros concejales, mociono, a lo mejor a algunos no les gustará, pero hace un momento hablábamos de que no nos interesa el costo político, aquí trabajamos por las vidas de nuestros ciudadanos quiteños, por lo tanto, solicito en resumen que resolvamos apoyar el pedido suyo para que pase la competencia al Municipio de Quito sobre la movilidad, claro esto enviando una resolución al COE Nacional, y de igual manera que se tome en cuenta y que se analice la posibilidad de que no concluyan estas restricciones el domingo 12 de abril no obstante que va a haber un semáforo. Este es mi planteamiento compañero Alcalde y compañeros concejales.

Muchísimas gracias.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Muchas gracias señor concejal.

Evidentemente, estaremos pendientes de cómo se va dando la curva epidemiológica, cómo se va dando el tema de la movilidad, para que yo inmediatamente convoque a un Concejo extraordinario y podamos de ser necesario tomar resoluciones, tomar votación para hacer llegar al COE Nacional, muchas gracias.

Tiene la palabra el señor concejal Fernando Morales.

Concejal Abg. Fernando Morales: Muchísimas gracias Alcalde.

En referencia a la exposición de la señora Administradora General, quería consultarle sobre los recursos que se manejan de alimentación los Guagua Centros, si están tomados en cuenta en esta redistribución de los recursos. Estos días y van a terminar siendo ya meses que no se pudo dar esa alimentación, ¿Están tomados en cuenta en los traspasos

Acta de la sesión No. 059, extraordinaria.

ALCALDE
GESTIÓN SOCIAL Pág. 54 de 73

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES UNA COPIA DEL ORIGINAL QUE SE
ENCUENTRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA

FIRMA DE RESPONSABILIDAD



para que sean utilizados? Aproximadamente pueden terminar siendo unos \$300.000,00 o \$400.000,00 para que sean utilizados de manera adecuada en esta emergencia.

Es la consulta a la Administradora General.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Por favor doctora Recalde.

Dra. Natalia Recalde Estrella, Administradora General: Señor Alcalde, señor concejal.

Respecto a los convenios, no solamente los de los Guagua Centros sino a todos los convenios, están suspendidos los plazos de ejecución, los que no se pueden ejecutar porque obviamente muchos efectivamente son de manera presencial razón por la cual no se están ejecutando, valga la redundancia, ya hemos visualizado el tema de los Guagua Centros y a lo mejor creo que la cifra podría ser mayor a la que usted comenta señor concejal.

De todas maneras, hemos solicitado a Patronato que son los administradores de los convenios, para que ellos nos den la documentación y la información necesaria para saber efectivamente cuáles son los recursos con los que podemos contar, pero los plazos de la suspensión de los convenios ya están efectivamente dispuestos y además sí se está estudiando el tema de los Guagua Centros, señor concejal.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Muy bien, tiene la palabra la señora concejala Gissela Chalá.

Concejala Sra. Gissela Chalá: Voy a ser bastante puntual.

Primero, creo que es fundamental esta reprogramación presupuestaria para la emergencia; segundo, felicito a Gabriela Quiroga y a su vez evidencio la importancia de contar con un sistema de protección de derechos que funciona coordinadamente y apoyándose en ello reitero la necesidad de fortalecer este sistema, quizás, me genera una preocupación grande porque considero que no creo que sea la oportunidad de quitarles recursos e invito a replantear, como lo había planteado a la Administradora que se revise más, no se quite el presupuesto de la Secretaría de Inclusión Social que se ha evidenciado lo fundamental que ha sido en esta emergencia dando atención a la gente, para ello hay programas alternativos, ya lo habían explicado los concejales y también algunas propuestas desde Cultura, desde Deportes, es importante que este aporte sea fundamental.

Acta de la sesión No. 059, extraordinaria.



Página 55 de 73

GESTIÓN DOCUMENTAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES UNA COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ENCUENTRA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA

FIRMA DEL RESPONSABLE

Otra vez Quito es referente a nivel nacional e internacional señor Alcalde desde el eje social, por lo tanto, quizás plantear la necesidad que no se quite la atención en la promoción de derechos a los grupos de atención prioritaria, esto dando coherencia a su nombre como dice: "atención prioritaria", también pensando en una post emergencia que son los grupos más vulnerables.

Con esto voy a ir concluyendo el punto cuatro que es generar estrategias, creo que es necesario dar estos acuerdos con las empresas y la municipalidad más allá de las buenas voluntades existen empresas que no han parado de producir, trabajar y de obtener réditos durante la emergencia, como es el caso de algunos supermercados, tenemos restricción según el número de dígitos para ir a nuestros mercados pero no para ir a los supermercados, entonces quizás como un aporte a eso se pudieran desarrollar estos protocolos para ir poniendo las medidas.

Quiero concluir nuevamente con la necesidad de fortalecer y de aplicar estos protocolos para poder sostener la medida, darle claridad y transparencia, entiendo que Quito Honesto se ha sumado a revisar todo lo que tiene que ver con las donaciones, pero las empresas también tendrían una tranquilidad al ver como sus donaciones y sus recursos se están entregando de manera transparente y orgánica, fortalecer el sistema.

Eso Alcalde, reitero mis felicitaciones a los funcionarios de la Secretaría de Inclusión Social, a Gaby, sus equipos y también a la Unidad Patronato San José.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Muchas gracias Vicealcaldesa.

Concuerdo que la medida de los dígitos de la cédula tiene que regir también para los grandes supermercados, concuerdo con eso y le paso esa inquietud al señor Secretario de Seguridad para que pueda un poco armonizar ese tema y poder transmitirlo.

Vamos con la intervención del señor concejal Marco Collaguazo.

Concejal Dr. Marco Collaguazo: Buenas tardes, tiene toda la razón porque el artículo 256 del COOTAD faculta a la autoridad administrativa para que haga los traspasos en la misma área, está en todo lo correcto y solamente cuando se hace en las próximas sesiones tendrá solamente que informar.

El artículo 90 literal p) del COTAD que se toma como base para pedir la ratificación en sesión, manifiesta que:

"Adoptar en caso de emergencia grave, bajo su responsabilidad, medidas de carácter urgente y transitorio, así como dar cuenta de ellas al Concejo cuando se reúna, si a éste hubiere correspondido adoptarlas, para su ratificación"

Acta de la sesión No. 059, extraordinaria.

GESTIÓN DOCUMENTAL

Página 56 de 73

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES UNA COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ENCUENTRA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA

SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL
UNIDAD PATRONATO SAN JOSÉ

de



1413

circunstancias se pueda este instante proceder con la delegación o definir un representante del Concejo Metropolitano para que cuando así usted lo disponga, dicho representante pudiera estar presente, es feo mocionarse pero como Presidente de la Comisión de Presupuesto me encantaría estar presente, y si es que hay alguien más encantado, no hay ningún problema, el tema es darle viabilidad a este Fondo de Quito Solidario en estos momentos señor Alcalde.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: De mil amores para que se realice la Comisión o el Comité Administrador, por supuesto que pueda ayudar, no tengo ningún problema si los miembros del Concejo lo aprueban así también al señor concejal.

Tiene la palabra el señor concejal Luis Robles.

Concejal Dr. René Bedón: Señor Alcalde, un punto de información nomás.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Adelante.

Concejal Dr. René Bedón: Se había hecho ya la designación, me habían designado a mí como representante a Quito Solidario en una sesión de Concejo Metropolitano.

Lo que había hecho el Fondo Quito Solidario es que había entrado en un proceso de liquidación y estaban transfiriendo los fondos a la Administración General, ya se había tomado la decisión en el directorio de Quito Solidario sobre este tema, entonces entiendo que los fondos ya deben estar en la Administración General y sería un camino más fácil que la Administración General solo los disponga y sino el procedimiento sería que el señor Alcalde convoque inmediatamente al directorio para..., pero entiendo que ya debería estar en la Administración General.

Muchas gracias.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Muy bien, vamos a hacer esa gestión, muchas gracias señor concejal.

Por favor, el señor concejal Luis Robles.

Concejal Sr. Luis Robles: Buenas tardes señor Alcalde, buenas tardes compañeras y compañeros concejales, un gusto saludarlos.

En esta tarde primero quisiera rescatar todo el liderazgo que usted enfrenta frente a esta problemática, algo inédito en la ciudad y en el mundo. Creo que hay dos cosas que tomar

Acta de la sesión No. 059, extraordinaria.

Página 59 de 73



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES UNA COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ENCUENTRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA

FRMIA DE LEST OMBIAURCAB

21

en cuenta mi señor Alcalde, una es a través de las distintas reuniones que se ha mantenido con las asociaciones y la plataforma que abastece a Quito y al Ecuador, nos advierten del problema que se está dando en las Asociaciones que distribuyen los productos de primera necesidad perecibles, y en las comunidades hay el riesgo que no dejan salir a los señores productores, la misma comunidad se encarga de que no salgan para que no regresen contagiados. Mi pedido es señor Alcalde que se coordine con los demás Alcaldes y se dé las garantías a los productores, que los que salen a dejarnos a las grandes ciudades los productos van a regresar con sus camiones fumigados, en fin, el protocolo de seguridad para que no tengamos desabastecimiento, producción hay, pero también hay el riesgo, el miedo, el temor que regresen contagiados. Primera cosa

Segunda cosa, es que dentro del abastecimiento de los kits hacia los barrios populares, me parece que hay que tomar más en serio, hemos hablado con la Secretaría de Inclusión, felicito su gestión, pero para la ciudad nos queda bastante corto, solicitemos así como estamos una minga general entre todo lo que ahora ya se ha dicho y es su voluntad señor Alcalde, voluntad política y humana, que nos permite tener mayor presupuesto de las otras Secretarías y Direcciones municipales para que se vaya direccionando. Esta parte es importantísima, se está cultivando una bomba de tiempo, estamos en las dos primeras semanas de estar en casa voluntariamente, pero cuando ya hay hambre señor Alcalde y señores concejales las cosas se nos pueden salir de las manos y ahí es un caldo de cultivo para violencia que no quisiéramos mejor mencionarlas. Esas dos cosas.

Y la tercera, hemos sesionado con el Concejo Metropolitano de Responsabilidad Social donde están tres Secretarías juntas: Productividad, Ambiente e Inclusión Social juntos con los entes privados y de la academia, se ha pedido hacer mesas de trabajo para enfrentar los retos que prioritariamente se puede ir dando desde estas Secretarías y juntos la sociedad, las entidades privadas y nosotros como entidades públicas, podamos hacer un plan de trabajo para esta que es primero la parte clave que es enfrentar la emergencia y luego tener una planificación adecuada, retos ya identificados para la post emergencia que es la que se nos viene y es más dura, aun cuando todos tenemos grandes conocimientos de cómo vivimos el día a día en nuestros barrios, especialmente por el sistema de empleo que tenemos que no es necesariamente el más adecuado, nuestro sistema de empleo es informal y justo ahí es donde no se está permitiendo la acción..

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Perdón señor concejal que le interrumpa, es tiempo.

Concejal Sr. Luis Robles: Sólo dos segundos para decir que, las ventas informales hay que dar una resolución urgente de dónde van a vender, porque va a haber necesidad que se venda, los que están trabajando necesitan trabajo y para ellos necesitamos una

Acta de la sesión No. 059, extraordinaria.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES UNA COPIA DEL ORIGINAL QUE SE
ENCUENTRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

Página 60 de 73

Re

FECHA DEL DOCUMENTO: 17/05/2020



respuesta, no solo decirles: "váyanse de aquí", sino un lugar adecuado, urgente, inteligente, cerca de los barrios, cerca de donde está el que consume.

Gracias señor Alcalde.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Muchas gracias...

Concejal Dr. René Bedón: Señor Alcalde, sólo pido otro punto de información por favor.

He consultado, me ha escrito su delegado señor Alcalde y me ha manifestado que la delegación del Fondo Quito Solidario no está hecho, entonces, van a convocar a reunión bajo su presidencia el día lunes para poder actuar con estos fondos. Sólo esa información señor Alcalde.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Muchas gracias. Concuero con el concejal y con todos los pronunciamientos, hemos estado en una verdadera unión y mientras no atendamos al sector más vulnerable, al sector más pobre, la cuarentena será un fracaso, la cuarentena no podrá darse. De manera que hemos dispuesto toda la voluntad política para que se vaya estudiando, analizando y destinando los recursos que se requieran para seguir asistiendo, tenemos aproximadamente unas 50.000 familias en alta vulnerabilidad con un promedio de alrededor de cuatro miembros por familia, hablamos de unas 200.000 personas que debemos estar preocupados, estamos monitoreando ese tema.


Me gustaría que, si la moción de la señora concejala Mónica Sandoval se mantiene en el sentido de que la competencia de traspasos corresponde al Alcalde, pueda tener respaldo y someterla a votación.

Concejal Dr. Santiago Guarderas: Señor Alcalde tenía la palabra.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Adelante, señor concejal.

Concejal Dr. Santiago Guarderas: La Administradora General nos ha dejado muy claro el tema, nos ha dicho que existe un informe financiero en el cual consta ese mantenimiento de la relación, entiendo que en ese informe también de la Unidad Financiera responsable consta que, para que hayan traspasos dentro de la misma área, programa o sub programa, tal como lo establece el artículo 256 del COOTAD, pone como condición que:

Acta de la sesión No. 059, extraordinaria.


ALCALDÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
GESTIÓN DE COLECTA
CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES UNA COPIA DEL ORIGINAL QUE SE
ENCUENTRA EN LAS ARCHIVAS DE ESTA ENTIDAD
FIRMADO POR EL ENCARGADO

"El programa, sub programa o partida del que se tomen los fondos haya disponibilidades suficientes, sea por que los respectivos gastos no se efectuarán en todo, en parte o por causas imprevistas o porque se demuestran con el respectivo informe que sí existe excedente de disponibilidades".

Entiendo que todo eso está cumplido en el informe de la Unidad Financiera, y, si es así, estaría también por la tesis que señala la concejala Mónica Sandoval, que no es competencia del Concejo ratificar, sino únicamente conocer señor Alcalde.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Muy bien, tiene la palabra el señor concejal Juan Carlos Fiallo, para terminar.

Concejal Dr. Mario Granda: Pido punto de información señor Alcalde.

Gracias Alcalde. En este punto quiero mencionar algo importante considerando el informe de la Administradora, tómesese en cuenta señor Alcalde, compañeros concejales, Administradora General y considerando la intervención del concejal Eduardo del Pozo.

Cuando hablo del Fondo de Emergencia de la Empresa de Seguridad, tómesese en cuenta que ese Fondo de Emergencia sirve para salvar vidas y los riesgos están a diario, son a diario señor Alcalde, pido de favor que se tome muy en cuenta ese tema; el Fondo de Emergencia sirve también para salvar vidas, los riesgos son permanentes.

Por lo tanto, estoy pidiendo en condición de delegado suyo a la Empresa, estoy pidiendo un documento o un informe para enviar, tanto usted como a la Administradora General fundamentando este tema del Fondo de Emergencia. Por ejemplo el Rio Monjas, a sus alrededores hay una serie de viviendas que están por caerse y se va a aplicar el Fondo de Emergencia para prevenir.

Gracias Alcalde.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Muchas gracias señor concejal.

Dra. Natalia Recalde Estrella, Administradora General: Señor Alcalde, si me permite. Sólo para aclarar lo que ha intervenido el señor Vicealcalde.

Efectivamente, se evidenció, como lo dije en mi primera intervención, el codificado y devengado a la fecha contrastando con la Secretaría de Planificación y como es de conocimiento debido a que todos estamos en cuarentena y no se han ejecutado todas estas actividades que estaban programadas para marzo y abril, entonces por eso se ha visualizado aquellos fondos, y también, se ha garantizado que la provisión para lo que

Acta de la sesión No. 059, extraordinaria.

COPIA CERTIFICADA
CERTIFICADO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES UNA COPIA DEL ORIGINAL QUE SE
ENCUENTRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA EMPRESA
FIRMA DE RESPONSABILIDAD



resta de las actividades, de los programas y sub programas en lo que va del año restante estén garantizadas.

Entonces, eso cabe recalcar para la tranquilidad de todos los señores concejales y suya señor Alcalde.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Tiene la palabra el señor concejal Juan Carlos Fiallo y concluimos con la señora concejala Mónica Sandoval para ver si se mantiene la moción.


Concejal Mgs. Juan Carlos Fiallo: Gracias señor Alcalde

Solamente dos cosas, tenemos que separar lo que es el Fondo Rotativo de Emergencias y lo que es la cobertura del Fondo destinado para Gestión de Riesgos porque son dos cosas, la una quizás para mitigar riesgos y la otra que en el Fondo Rotativo de Emergencias habla también como reparación de bienes inmuebles, reposición de bienes muebles, salud a los afectados, gastos mortuorios, activación de albergues; lo que quizás ahí no se estaría dando es la correcta utilización, habría que conversar esto Mario para diferenciar, pero este rato creo que la prioridad es la vida y como tal creo que deberíamos enfocar ahí todos nuestros esfuerzos.

En otro sentido, tenemos que retomar el Plan Maestro de Logística y Distribución del Distrito Metropolitano de Quito para que se garantice el adecuado abastecimiento de productos en todo el Distrito a través de un sistema planificado y ordenado de comercialización de productos a diferentes niveles, esto tendría que darse para tener Centros de Distribución Mayoristas al norte, sur, valles, mercados distritales, barriales, ferias y plataformas en los barrios.

Además, también tenemos el programa de ferias orgánicas que mantiene CONQUITO, donde nosotros podríamos hacer con las debidas medidas: higiene, seguridad, asistencia técnica, para que legue de mejor forma el abastecimiento directo a las personas. Además, nuevamente insisto en la necesidad que se den todo lo que es hacia CONQUITO los apoyos.

Por lo tanto, esto es un plan integrado señor Alcalde que deberíamos tratarlo así, pero este rato creo que primero es la vida, partamos desde ahí, comencemos desde ahí y después tenemos que ver la reactivación económica, pero tenemos que primero salvaguardar la vida de los quiteños como prioridad y tenemos que sacar los recursos de donde sea necesario para salvaguardar la vida, después hablaremos y discutiremos toda la reactivación económica entre las diferentes instancias.


ALCALDÍA
GESTIÓN DE GOBIERNO
CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES UNA COPIA DEL ORIGINAL QUE SE
ENCUENTRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA

Por eso solamente le digo ahora señor Alcalde, que veamos con tranquilidad de dónde sacamos los fondos, prioricemos y usted tiene la potestad para cambiar internamente, si es que no se cambia de sectores usted puede hacerlo directamente y estaríamos apoyando la moción para que usted pueda realizar lo que mejor convenga para la ejecución de los proyectos y salvaguardar la vida de la ciudad.

Gracias señor Alcalde.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Muchas gracias señor concejal.

Señora concejala Mónica Sandoval, ¿Se mantiene la moción?

Concejala Mónica Sandoval: Sí, me mantengo en la moción y la idea sería solamente dar por conocido para cumplir con la ley y para las facilidades que hay que darle al señor Alcalde para que él disponga de todos los recursos para atender esta crisis.

Sólo un minuto señor Alcalde, quisiera agradecer a la Secretaría de Inclusión, al Patronato, a los Bomberos, a la Agencia Metropolitana de Tránsito, a la Agencia Metropolitana de Control, a la EPMMOP y a todos los funcionarios, a todas las Empresas que realmente nos están ayudando a superar de alguna manera esta crisis y felicitar su liderazgo Alcalde, felicitarle realmente.

Gracias.

Concejal Dr. Santiago Guarderas: Señor Alcalde disculpe. Quisiera simplemente pedir a la concejala Sandoval que, creo que es necesario, que acepte una reforma en el sentido de que tomando en cuenta lo que ha expresado la Administradora General respecto del cumplimiento de la normativa, del artículo 256 y 90 literal o) del COOTAD, damos por conocido el tema.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Sí, se da por conocido y que se preste las facilidades, como había mencionado.

Concejal Dr. Santiago Guarderas: Así es, pero tomando en cuenta esta añadidura señor Alcalde, de que es muy importante lo que la Administradora General nos ha señalado; creo que eso nos permite justamente fundamentar la resolución de dar por conocido lo señalado y prestarle las facilidades, como lo ha señalado la concejala Sandoval.

Je



Concejal Abg. Fernando Morales: Alcalde si me permite, esa parte de dar las facilidades, dar por conocido y que obviamente cumpliendo con la normativa legal vigente que usted tenga lo que la ley permite, las competencias que la ley le da...

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Si me permiten señores concejales, señor Alcalde leer la moción para ver si están de acuerdo los señores concejales.

La moción sería en este sentido:

"En función de que la competencia del traspaso de fondos es competencia del Alcalde Metropolitano, se da por conocido el Informe Financiero, presentado por la Administradora General, sobre los mecanismos de traspasos para la atención de la emergencia sanitaria por el virus COVID-19, contenido en el oficio No. GADDMQ-AG-2020-0187-O; y, la resolución No. A-027, de 31 de marzo de 2020".

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: ¿Tiene apoyo la moción?

Concejal Dr. Santiago Guarderas: Señor Alcalde, falta la parte que he mencionado, que fue aceptada por la concejala Sandoval y tomando en cuenta las explicaciones de la Administradora General respecto del cumplimiento de las disposiciones de los artículos 90 literal o) y 256 del COOTAD.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Muy bien, si acepta...

Concejala Mónica Sandoval: Colóquele eso por favor y con eso cerramos.

Concejal Abg. Fernando Morales: Al inicio si le puede corregir, Damaris.

Concejal Abg. Eduardo Del Pozo: Alcalde, para efecto de la votación sugiero que se disponga que la votación sea nominal para el registro correspondiente y correcto de Secretaría.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Tome la votación nominal por favor, al estar apoyada la moción

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Procedo señor Alcalde, se recogen las observaciones del concejal Santiago Guarderas en función de que se cita Acta de la sesión No. 059, extraordinaria.



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES UNA COPIA DEL ORIGINAL QUE SE
ENCUENTRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA

SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

el artículo 90 literal o) y el artículo 256 del COOTAD y en función a su pedido señor Alcalde la votación será nominal.

Con esas observaciones y con su autorización comienzo señor Alcalde. Concejal Bernardo Abad.

Concejal Sr. Bernardo Abad: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Mgs. Soledad Benítez.

Concejala Mgs. Soledad Benítez: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Dr. René Bedón.

Concejal Dr. René Bedón: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Juan Manuel Carrión.

Concejal Sr. Juan Manuel Carrión: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Omar Cevallos.

Concejal Sr. Omar Cevallos: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Gissela Chalá.

Concejala Sra. Gissela Chalá: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Marco Collaguazo.

Concejal Dr. Marco Collaguazo: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Luz Elena Coloma.

Acta de la sesión No. 059, extraordinaria.


CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES UNA COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ENCUENTRA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA

Página 66 de 73

De



Concejala Mgs. Luz Elena Coloma: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Eduardo Del Pozo.

Concejal Abg. Eduardo Del Pozo: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Juan Carlos Fiallo.

Concejal Mgs. Juan Carlos Fiallo: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Mario Granda.

Concejal Dr. Mario Granda: A favor, con la observación de que se tome en cuenta el Fondo de Emergencia que maneja la Empresa de Seguridad, considerando que ese fondo sirve también para prevenir vidas, tomando en consideración los riesgos permanentes;

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Santiago Guarderas.

Concejal Dr. Santiago Guarderas: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Andrea Hidalgo.

Concejala Ing. Andrea Hidalgo: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Analía Ledesma.

Concejala Mgs. Analía Ledesma: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Fernando Morales.

Concejal Abg. Fernando Morales: A favor, con las observaciones mencionadas.

Acta de la sesión No. 059, extraordinaria.



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES UNA COPIA DEL ORIGINAL QUE SE
ENCUENTRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DIPUTACIÓN

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Orlando Núñez.

Concejal Sr. Orlando Núñez: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Blanca Paucar.

Concejala Lda. Blanca Paucar: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Luis Reina.

Concejal Luis Reina: A favor, considerándose que es traspasos entre la misma área, de la misma área.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Luis Robles.

Concejal Sr. Luis Robles.- A favor, considerándose que la vida está primero y que el Alcalde tiene todo nuestro respaldo y la autoridad para designar los recursos que él crea conveniente.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Mónica Sandoval.

Concejala Mónica Sandoval: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Brith Vaca.

Concejala Dra. Brith Vaca: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: A favor.

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	BLANCO	AUSENTE
1. Sr. Bernardo Abad	✓				
2. Mgs. Soledad Benítez	✓				
3. Dr. René Bedón	✓				

Acta de la sesión No. 059, extraordinaria.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES UNA COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ENCUENTRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA OFICINA. Página 68 de 73

[Firma]



4. Sr. Juan Manuel Carrión	✓				
5. Sr. Omar Cevallos	✓				
6. Sra. Gissela Chalá	✓				
7. Dr. Marco Collaguazo	✓				
8. Mgs. Luz Elena Coloma	✓				
9. Abg. Eduardo Del Pozo	✓				
10. Mgs. Juan Carlos Fiallo	✓				
11. Dr. Mario Granda	✓				
12. Dr. Santiago Guarderas	✓				
13. Ing. Andrea Hidalgo	✓				
14. Mgs. Analía Ledesma	✓				
15. Abg. Fernando Morales	✓				
16. Sr. Orlando Núñez	✓				
17. Lda. Blanca Paucar	✓				
18. Luis Reina	✓				
19. Sr. Luis Robles	✓				
20. Mónica Sandoval	✓				
21. Dra. Brith Vaca	✓				
22. Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde	✓				
VOTACIÓN TOTAL	22	0	0	0	0

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Con veintidós votos afirmativos, con los votos afirmativos de todos los miembros del Concejo, queda aprobada la moción planteada por la concejala Mónica Sandoval que fue leída al inicio de la intervención.

RESOLUCIÓN: El Concejo Metropolitano de Quito, por unanimidad (22 votos afirmativos), resuelve aprobar la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN No. C 016- 2020
EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO
CONSIDERANDO

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 238, establece que: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales.";

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 240, determina que: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y

Acta de la sesión No. 059, extraordinaria.

Página 69 de 73

GESTIÓN DE CALIDAD

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES UNA COPIA DEL ORIGINAL QUE SE
ENCUENTRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA INSTITUCIÓN.

FIRMA DEL RESPONSABLE

jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.”;

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 266, señala que: “Los gobiernos de los distritos metropolitanos autónomos ejercerán las competencias que corresponden a los gobiernos cantonales y todas las que sean aplicables de los gobiernos provinciales y regionales, sin perjuicio de las adicionales que determine la ley que regule el sistema nacional de competencias.”;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en su artículo 87, establece las atribuciones del Concejo Metropolitano, conforme el literal a) indica: “Ejercer la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado metropolitano, mediante la expedición de ordenanzas metropolitanas, acuerdos y resoluciones”; y en concordancia con el literal d), el cual expresa: “El expedir acuerdos o resoluciones en el ámbito de sus competencias para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares.”;

Que, el artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone: “El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello (...).”;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en el artículo 90 literal o), establece las atribuciones del Alcalde Metropolitano: “Le corresponde al alcalde o alcaldesa metropolitano, numeral o) La aprobación, bajo su responsabilidad civil, penal y administrativa de los traspasos de partidas presupuestarias, suplementos y reducciones de crédito, en casos especiales originados en asignaciones extraordinarias o para financiar casos de emergencia legalmente declarada, manteniendo la necesaria relación entre los programas y subprogramas, para que dichos traspasos no afecten la ejecución de obras públicas ni la prestación de servicios públicos. El alcalde o la alcaldesa deberá informar al concejo municipal metropolitano sobre dichos traspasos y las razones de los mismos.”;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, artículo 256 prescribe que: “El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma



área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades. Los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera.”;

Que, el artículo 258 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, indica: “El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado deberá informar al legislativo correspondiente, en la sesión más próxima, acerca de los traspasos que hubiere autorizado.”;

Que, en la sesión No. 059 extraordinaria del Concejo Metropolitano de Quito, realizada el 03 de abril de 2020, en modalidad virtual, en razón de la emergencia sanitaria nacional por el COVID-19 declarada por el Ministerio de Salud Pública a través del Acuerdo Ministerial Nro. 00126-2020, el estado de excepción por calamidad pública en todo el territorio nacional, declarado por medio del Decreto Ejecutivo Nro. 1017, de 16 de marzo de 2020, emitido por la Presidencia de la República del Ecuador; y, la emergencia grave declarada en el territorio del Distrito Metropolitano de Quito, conforme Resolución de Alcaldía Nro. A-020, emitida el 12 de marzo de 2020, la Administradora General presentó al pleno del Concejo, el Informe Financiero sobre mecanismos de traspasos para la atención de la emergencia sanitaria por el virus COVID-19, emitido mediante oficio No. GADDMQ-AG-2020-0187-O, de 30 de marzo de 2020; y,

Que, mediante la Resolución No. A-027, de 31 de marzo de 2020, conforme atribuciones del Alcalde Metropolitano, se autorizó la realización de los traspasos de créditos del área social, hacia la Secretaría de Salud, en atención de las necesidades de la emergencia grave declarada en el Distrito Metropolitano de Quito.

En ejercicio de sus atribuciones previstas en el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador; y, artículos 87 literal a) y 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

RESUELVE:

Artículo Único. - De acuerdo a lo manifestado en esta sesión por la Administradora General respecto del cumplimiento de lo previsto en las normas de los artículos 90 literal

Acta de la sesión No. 059, extraordinaria.

Página 71 de 73



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES UNA COPIA DEL ORIGINAL QUE SE
ENCUENTRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DEL SECRETARIO GENERAL

o) y 256 del COOTAD, en función de que la competencia del traspaso de fondos en una misma área es atribución del Alcalde Metropolitano, se da por conocido el Informe Financiero, presentado por la Administradora General, sobre los mecanismos de traspasos para la atención de la emergencia sanitaria por el virus COVID-19, contenido en el oficio No. GADDMQ-AG-2020-0187-O; y, la resolución No. A-027, de 31 de marzo de 2020.

Dado en la sesión virtual del Concejo Metropolitano de Quito, el 03 de abril de 2020.

Alcaldía del Distrito Metropolitano. - Distrito Metropolitano de Quito, 03 de abril de 2020.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Muchas gracias señores concejales, no queda más que mi gratitud en estos momentos, estar unidos, veo que estamos con esa misma línea, mi teléfono está abierto permanentemente las 24 horas.

Pedirles como médico que se cuiden porque el virus está en todo lado, ya está comunitario, cuiden a sus familiares, cuidémonos porque necesitamos estar totalmente sanos y salvos para poder conducir esta crisis sanitaria en el mundo entero, en nuestro país y en la ciudad.

Muchas gracias, buenas tardes a todos.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Siendo las catorce horas con once minutos, queda clausurada la presente sesión.

Siendo las catorce horas con once minutos del tres de abril del año dos mil veinte, se clausura la sesión extraordinaria del Concejo Metropolitano de Quito.

REGISTRO ASISTENCIA - FINALIZACIÓN SESIÓN		
NOMBRES	PRESENTE	AUSENTE
1. Sr. Bernardo Abad	✓	
2. Mgs. Soledad Benítez	✓	
3. Dr. René Bedón	✓	
4. Sr. Juan Manuel Carrión	✓	
5. Sr. Omar Cevallos	✓	
6. Sra. Gissela Chalá	✓	
7. Dr. Marco Collaguazo		
8. Mgs. Luz Elena Coloma		
9. Abg. Eduardo Del Pozo		

DECLARACIÓN QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
 ES UNA COPIA DEL ORIGINAL QUE
 SE ENCUENTRA EN LOS ARCHIVOS DE GOBIERNO LOCAL



10.Mgs. Juan Carlos Fiallo	✓	
11.Dr. Mario Granda	✓	
12.Dr. Santiago Guarderas	✓	
13.Ing. Andrea Hidalgo	✓	
14.Mgs. Analía Ledesma	✓	
15.Abg.Fernando Morales	✓	
16.Sr. Orlando Núñez	✓	
17.Lda. Blanca Paucar	✓	
18.Luis Reina	✓	
19.Sr. Luis Robles	✓	
20.Mónica Sandoval	✓	
21.Dra. Brith Vaca	✓	
22.Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde Metropolitano	✓	

Jorge Yunda Machado

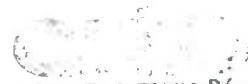
DR. JORGE YUNDA MACHADO
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Damaris Ortiz Pasuy

ABG. DAMARIS ORTIZ PASUY
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO (E)

Acción:	Responsable:	Unidad:	Fecha:	Sumilla:
Elaborado por:	Kathy Enríquez	Gestión de Concejo	17/04/2020	<i>h</i>
Revisado por:	Jorge Heras	Asesor General	06/05/2020	<i>e</i>
Revisado por:	Samuel Byun	Prosecretario (S)	06/05/2020	<i>g</i>

Acta de la sesión No. 059, extraordinaria.



Página 73 de 73
GESTIÓN DE PLANEACIÓN

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES UNA COPIA DEL ORIGINAL QUE SE
ENCUENTRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

[Signature]
FIRMA DEL LICENCIADO



ALCALDIA
GESTIÓN PARALELA

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES UNA COPIA DEL ORIGINAL QUE SE
ENCUENTRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DIPUTACION


FIRMA EL RESPONSABLE



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2020-3105-O

Quito, D.M., 10 de septiembre de 2020

Señor Doctor
Jorge Homero Yunda Machado
Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Magíster
Analía Cecilia Ledesma García
Concejala Metropolitana
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Ingeniera
Andrea Hidalgo Maldonado
Concejala Metropolitana
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor
Bernardo Abad Merchan
Concejala Metropolitana
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Licenciada
Blanca Maria Paucar Paucar
Concejala Metropolitana
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Doctora
Brith Catherine Vaca Chicaiza
Concejala Metropolitana
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Magíster
Cecilia Soledad Benitez Burgos
Concejala Metropolitana
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Abogado
Eduardo Hussein Del Pozo Fierro
Concejala Metropolitana
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Abogado
Fernando Mauricio Morales Enriquez
Concejala Metropolitana
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE RESIDE
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2020-3105-O

Quito, D.M., 10 de septiembre de 2020

Señora
Gissela Elizabeth Chalá Reinoso
Concejala Metropolitana
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Magíster
Juan Carlos Fernando Fiallo Cobos
Concejal Metropolitano
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor
Juan Manuel Carrión Barragan
Concejal Metropolitano
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Economista
Luis Eucevio Reina Chamorro
Concejal Metropolitano
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

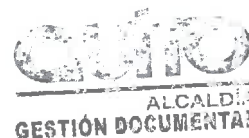
Señor
Luis Humberto Robles Pusda
Concejal Metropolitano
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora
Luz Elena Coloma Escobar
Concejala Metropolitana
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Doctor
Marco Vinicio Collaguazo Pilataxi
Concejal Metropolitano
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Doctor
Mario Clemente Granda Balarezo
Concejal Metropolitano
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Abogada
Monica Sandoval Campoverde
Concejala Metropolitana
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ENCUENTRA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2020-3105-O

Quito, D.M., 10 de septiembre de 2020

Señor
Orlando Toshiro Nuñez Acurio
Concejales Metropolitanos / Presidente de la Comisión Educación y Cultura
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Doctor
René Patricio Bedón Garzón
Concejales Metropolitanos
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Doctor
Santiago Mauricio Guarderas Izquierdo
Concejales Metropolitanos
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor
Santiago Omar Cevallos Patino
Concejales Metropolitanos
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

**CONVOCATORIA A LA SESIÓN No. 092 ORDINARIA
DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

Por disposición del Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde Metropolitano, de conformidad con los artículos 90 letra c) y 318 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, convoco a usted a la sesión No. 092 - ordinaria del Concejo Metropolitano de Quito, a realizarse el día martes 15 de septiembre de 2020, a las 10h00, en modalidad virtual, con el objeto de tratar el siguiente orden del día:

I. Himno a Quito.

II. Conocimiento y aprobación del acta de la sesión No. 077 extraordinaria del Concejo Metropolitano de Quito, de 09 de julio de 2020.

III. Presentación del Informe de la Secretaría de Salud respecto de:

1. Diagnóstico pertinente de la situación epidemiológica, detalle de los recursos que invierte el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito. Estrategias y acciones que adopta para luchar contra el incremento de contagios del COVID-19, precautelando la vida y salud de los ciudadanos, en el ámbito de sus competencias;
2. Informes actualizados y certificados de los respectivos laboratorios que reflejen el porcentaje de procesamientos de pruebas y resultados obtenidos;
3. Cumplimiento del cronograma semanal de toma y procesamiento de pruebas, para detección

ALCALDÍA
GESTIÓN DOCUMENTAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2020-3105-O

Quito, D.M., 10 de septiembre de 2020

del SARS-CoV-2 (COVID-19) en la población del Distrito Metropolitano de Quito, que incluya datos estadísticos y oportunos, respetando el derecho a la intimidad para garantizar la confidencialidad individual, respecto de los resultados positivos y negativos;

4. Detalle de los procesos precontractuales, contractuales y de ejecución de las condiciones y respectivo cumplimiento del contrato o contratos correspondientes para atender la emergencia sanitaria por SARS-CoV-2 (COVID-19); y donaciones en el Distrito Metropolitano de Quito;
5. Resultados obtenidos con la aplicación de las estrategias y acciones para disminuir la curva de contagio.

IV. Rendición de cuentas del Alcalde Metropolitano sobre las medidas de carácter urgente y transitorio adoptadas mediante Resolución No. A-060 de 09 de septiembre de 2020, a fin de cumplir lo establecido en la letra p) del artículo 90 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

V. Presentación del Informe del Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas respecto al cronograma del proceso de repavimentación y acciones ejecutadas para el mantenimiento de parques y espacios verdes en el Distrito Metropolitano de Quito.

VI. Conocimiento del proyecto de resolución para aprobar la modificatoria a la trayectoria y sección transversal de la calle 8 (S60B) del Barrio Victoria Central, perteneciente a la parroquia Guamaní; y, resolución al respecto. (IC-CUS-2020-047).

La información se encuentra disponible en el siguiente link: <https://bit.ly/2Rdwbgi>

Con copia para asistencia obligatoria: Procurador Metropolitano, Administrador General, Secretaria de Salud, Gerente General Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, Secretario de Territorio, Hábitat y Vivienda (E), Director Metropolitano de Gestión Territorial y Administradora Zonal Quitumbe.

IMPORTANTE: Para conocimiento público la presente sesión ordinaria, será transmitida en vivo a través de las redes oficiales del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

Nota: A fin de remitir la información de manera oportuna a los miembros del Concejo Metropolitano, se solicita que las presentaciones sean remitidas con al menos treinta minutos de anticipación del inicio de la sesión, al siguiente correo electrónico: concejo_metropolitano@quito.gob.ec

Atentamente,



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.



1403

SECRETARÍA GENERAL DEL
CONCEJO

Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2020-3105-O

Quito, D.M., 10 de septiembre de 2020

Documento firmado electrónicamente

Abg. Damaris Priscila Ortiz Pasuy
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO (E)

Copia:

Dunker Morales Vela
Procurador Metropolitano

Señor Magíster
Freddy Wladimir Erazo Costa
Administrador General

Señora Doctora
Ximena Guadalupe Abarca Durán
Secretaria de Salud DMQ

Señor Arquitecto
Rafael Antonio Carrasco Quintero
Gerente General Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas

Señor Arquitecto
Iván Vladimir Tapia Guijarro
Secretario de Territorio, Hábitat y Vivienda (E)

Señor Ingeniero
Darío Vidal Gudiño Carvajal
Director Metropolitano de Gestión Territorial

Señora Abogada
Monica Alexandra Flores Granda
Administradora Zonal Quitumbe

Señor Licenciado
Luis Oswaldo Morocho Ampudia
Director de Radios Metropolitanas

Señor Ingeniero
Christian Fernando Acaro Vega
Asesor de Alcaldía

Señora Licenciada
Cinthya Rosario Puga Flores
Asesora de Alcaldía

Señor
Alex Fernando Baquero Zamora
Asesor de Alcaldía

Señor Magíster
Luis Fernando Rivera Lima
Asesor de Alcaldía

Señor Abogado
Carlos Alberto Varela Arias



ALCALDÍA
GESTIÓN DOCUMENTAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE RESIDE
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2020-3105-O

Quito, D.M., 10 de septiembre de 2020

Asesor de Alcaldía

Señorita Licenciada
Nelly Andrea Guerra Terán
Content Manager

Señor Licenciado
Victor Hugo López Escobar
Servidor Municipal 13

Señor Abogado
Isaac Samuel Byun Olivo
Prosecretario General del Concejo (S)

Señorita Abogada
Myriam Gabriela Enriquez Ulloa
Asesora de Gestión de Concejo

Señor Magister
Jorge Israel Heras Sanchez
Asesor General

Señor Politólogo
David Gustavo Zamora Villafuerte
Gestión de Concejo

Señor Abogado
Paúl Wladimir Andino Salinas
Coordinador de Gestión Documental y Archivo

Señor
Hernan Patricio Salazar Rivera
Técnico

Señora
Catalina de los Angeles Enriquez Armas
Gestión de Comisiones de la Secretaría General del Concejo

Señora Licenciada
Fanny Elizabeth Rodriguez Jaramillo
Servidora Municipal

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Myriam Gabriela Enriquez Ulloa	mgeu	SGCM	2020-09-10	
Revisado por: Damaris Priscila Ortiz Pasuy	DO	SGCM	2020-09-10	
Aprobado por: Damaris Priscila Ortiz Pasuy	DO	SGCM	2020-09-10	



**ALCALDÍA
GESTIÓN DOCUMENTAL**

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES UNA COPIA DEL ORIGINAL QUE SE
ENCUENTRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTE MUNICIPIO

Venezuela y Chile (Palacio Municipal)- PBX: 395 2300 ext. 12231/12244/12247

FIRMA DE RESPONSABILIDAD



1402

ACTA DE LA SESIÓN No. 092 ORDINARIA DEL CONCEJO METROPOLITANO
DE QUITO, DE 15 DE SEPTIEMBRE DE 2020

Siendo las diez horas con ocho minutos del martes quince de septiembre del año dos mil veinte, se instala la sesión ordinaria del Concejo del Distrito Metropolitano de Quito, bajo la presidencia del Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, en modalidad virtual, con la asistencia de las siguientes señoras y señores concejales:

REGISTRO ASISTENCIA - INICIO SESIÓN		
NOMBRES	PRESENTE	AUSENTE
1. Sr. Bernardo Abad	✓	
2. Dr. René Bedón	✓	
3. Mgs. Soledad Benítez	✓	
4. Abg. Gabriela Caicedo ¹	✓	
5. Sr. Omar Cevallos	✓	
6. Sra. Gissela Chalá	✓	
7. Dr. Marco Collaguazo	✓	
8. Mgs. Luz Elena Coloma		✓
9. Abg. Eduardo Del Pozo	✓	
10. Mgs. Juan Carlos Fiallo	✓	
11. Dr. Mario Granda	✓	
12. Dr. Santiago Guarderas	✓	
13. Ing. Andrea Hidalgo	✓	
14. Mgs. Analía Ledesma	✓	
15. Abg. Fernando Morales	✓	
16. Sr. Orlando Núñez	✓	
17. Lda. Blanca Paucar	✓	
18. Luis Reina	✓	
19. Sr. Luis Robles	✓	
20. Mónica Sandoval		✓
21. Dra. Brith Vaca	✓	
22. Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde Metropolitano	✓	

Además, asisten los siguientes funcionarios:

Mgs. Freddy Erazo Costa

Administrador General

Dunker Morales Vela

Procurador Metropolitano

Abg. Damaris Ortiz Pasuy

Secretaria General del Concejo
Metropolitano de Quito (E).

¹ Se adjunta como Anexo No. 1 del acta, la principalización de la concejala Abg. Gabriela Caicedo
Acta de la sesión No. 092, Ordinaria.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES UNA COPIA DEL ORIGINAL QUE
HA SIDO ARCHIVADO EN LA OFICINA DE ESTE DEPARTAMENTO

Página 1 de 95

SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

48



Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Muchas gracias, un saludo fraterno a todos los señores concejales, concejalas, a los funcionarios municipales, a la ciudadanía, a los hermanos migrantes en cualquier parte del mundo; un saludo fraterno.

Por favor, sírvase constatar el quórum reglamentario para la instalación de la sesión ordinaria.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Con su autorización señor Alcalde, procedo a constatar el quórum legal y reglamentario para iniciar la presente sesión ordinaria No. 92 del Concejo Metropolitano de Quito.

Concejal Bernardo Abad.

Concejal Sr. Bernardo Abad: Señor Alcalde buenos días, damas y caballeros presentes buenos días. Presente.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Soledad Benítez.

Concejala Mgs. Soledad Benítez: Buenos días con todos, presente.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal René Bedón.

Concejal Dr. René Bedón: Buenos días señor Alcalde, señores concejales y con todos los presentes. Presente, señorita Secretaria.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Gabriela Caicedo.

Concejala Abg. Gabriela Caicedo: Buenos días señor Alcalde, buen día con todos. Presente.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Omar Cevallos.

Concejal Sr. Omar Cevallos: Buenos días señor Alcalde, buenos días con todos. Presente.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Gissela Chalá.

Acta de la sesión No. 092, Ordinaria.

GESTIÓN DE CALIDAD
CERTIFICADO QUE EL PRESENTE REPRESENTA
UN COPY DEL ORIGINAL QUE SE ENCONTRA EN
LAS ARCHIVAS DE ESTA DEFENSA...
Página 2 de 95
Firma de Responsabilidad

ke



Concejala Sra. Gissela Chalá: Buenos días señor Alcalde, compañeras, compañeros concejales y ciudadanía. Presente.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejales Marco Collaguazo.

Concejal Dr. Marco Collaguazo: Buenos días señor Alcalde, señores concejales, ciudadanos. Presente.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejales Luz Elena Coloma.

Concejala Mgs. Luz Elena Coloma: ...

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejales Eduardo Del Pozo.

Concejal Abg. Eduardo Del Pozo: Buenos días con todos, presente.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejales Juan Carlos Fiallo.

Concejal Mgs. Juan Carlos Fiallo: Buenos días señor Alcalde, un saludo cordial a todos. Presente.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejales Mario Granda.

Concejal Dr. Mario Granda: Buenos días con todos, presente.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejales Santiago Guarderas.

Concejal Dr. Santiago Guarderas: Buenos días señor Alcalde, colegas concejales. Presente.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejales Andrea Hidalgo.

Acta de la sesión No. 092, Ordinaria.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES UNA COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ENCUENTRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO



Concejala Ing. Andrea Hidalgo: Buenos días señor Alcalde, compañeras, compañeros concejales y ciudadanía. Presente.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Analía Ledesma.

Concejala Mgs. Analía Ledesma: Buenos días compañeros, señor Alcalde, ciudadanía. Presente.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Fernando Morales.

Concejal Abg. Fernando Morales: Buenos días, presente.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Orlando Núñez.

Concejal Sr. Orlando Núñez: Muy buenos días señor Alcalde, buenos días señoras y señores concejales. Presente.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Blanca Paucar.

Concejala Lda. Blanca Paucar: Buenos días con todas y todos, presente.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Luis Reina.

Concejal Luis Reina: Presente.

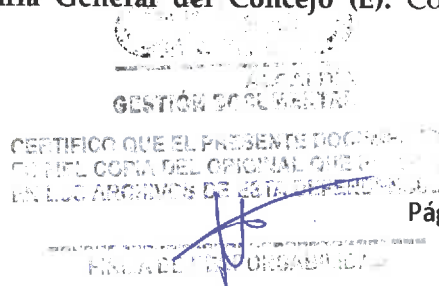
Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Luis Robles.

Concejal Sr. Luis Robles: Buenos días señor Alcalde, señoras y señores concejales, buenos días vecinos de Quito, presente.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Mónica Sandoval.

Concejala Mónica Sandoval: ...

Acta de la sesión No. 092, Ordinaria.



ke



Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Brith Vaca.

Concejala Dra. Brith Vaca: Presente, buenos días.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde Metropolitano.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Presente.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Me permito informar que, con veinte miembros del Concejo, contamos con el quórum legal y reglamentario para dar inicio a la presente sesión ordinaria N° 092 del Concejo Metropolitano de Quito.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Por favor, dé lectura al correspondiente orden día.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo:

"I. Himno a Quito;

II. Conocimiento y aprobación del acta de la sesión No. 077 extraordinaria del Concejo Metropolitano de Quito, de 09 de julio de 2020;

III. Presentación del Informe de la Secretaría de Salud respecto de:

- 1. Diagnóstico pertinente de la situación epidemiológica, detalle de los recursos que invierte el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito. Estrategias y acciones que adopta para luchar contra el incremento de contagios del COVID-19, precautelando la vida y salud de los ciudadanos, en el ámbito de sus competencias;*
- 2. Informes actualizados y certificados de los respectivos laboratorios que reflejen el porcentaje de procesamientos de pruebas y resultados obtenidos;*
- 3. Cumplimiento del cronograma semanal de toma y procesamiento de pruebas, para detección del SARS-CoV-2 (COVID-19) en la población del Distrito Metropolitano de Quito, que incluya datos estadísticos y oportunos, respetando el derecho a la intimidad para garantizar la confidencialidad individual, respecto de los resultados positivos y negativos;*
- 4. Detalle de los procesos precontractuales, contractuales y de ejecución de las condiciones y respectivo cumplimiento del contrato o contratos correspondientes*

SECRETARÍA DE GESTIÓN EJECUTIVA
CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ENCUENTRA EN LOS ARCHIVOS DE REGISTRO DEPENDIENTE DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.

fe

46



para atender la emergencia sanitaria por SARS-CoV-2 (COVID-19); y donaciones en el Distrito Metropolitano de Quito;

5. Resultados obtenidos con la aplicación de las estrategias y acciones para disminuir la curva de contagio;

IV. Rendición de cuentas del Alcalde Metropolitano sobre las medidas de carácter urgente y transitorio adoptadas mediante Resolución No. A-060 de 09 de septiembre de 2020, a fin de cumplir lo establecido en la letra p) del artículo 90 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización;

V. Presentación del Informe del Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas respecto al cronograma del proceso de repavimentación y acciones ejecutadas para el mantenimiento de parques y espacios verdes en el Distrito Metropolitano de Quito; y,

VI. Conocimiento del proyecto de resolución para aprobar la modificatoria a la trayectoria y sección transversal de la calle 8 (S60B) del Barrio Victoria Central, perteneciente a la parroquia Guamaní; y, resolución al respecto. (IC-CUS-2020-047).

Hasta aquí el orden del día señor Alcalde.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Muy bien, si puede tomar votación para la aprobación del orden del día.

Ingresa a la sesión en la plataforma virtual la concejala Mónica Sandoval, a las 10h09 (20 concejales).

Como se muestra en la siguiente captura de pantalla:



Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo: Con su autorización, procedo a tomar votación para aprobar el orden del día.

Acta de la sesión No. 092, Ordinaria.

Página 6 de 95

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES UNA COPIA DEL ORIGINAL QUE SE
ENCUENTRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA

FINCA DE RESPONSABILIDAD

ke



1299

Concejal Bernardo Abad.

Concejal Sr. Bernardo Abad: A favor, señorita Secretaria.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Soledad Benítez.

Concejala Mgs. Soledad Benítez: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal René Bedón.

Concejal Dr. René Bedón: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Gabriela Caicedo.

Concejala Abg. Gabriela Caicedo: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Omar Cevallos.

Concejal Sr. Omar Cevallos: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Gissela Chalá.

Concejala Sra. Gissela Chalá: A favor.


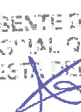
Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Marco Collaguazo.

Concejal Dr. Marco Collaguazo: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Luz Elena Coloma.

Concejala Mgs. Luz Elena Coloma: ...

Acta de la sesión No. 092, Ordinaria.


ALCALDÍA
GESTIÓN DOCUMENTAL
CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES UNA COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ENCUENTRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.
Página 7 de 95


FRENTE DEPARTAMENTO DE...

xe

45



Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Eduardo Del Pozo.

Concejal Abg. Eduardo Del Pozo: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Juan Carlos Fiallo.

Concejal Mgs. Juan Carlos Fiallo: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Mario Granda.

Concejal Dr. Mario Granda: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Santiago Guarderas.

Concejal Dr. Santiago Guarderas: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Andrea Hidalgo.

Concejala Ing. Andrea Hidalgo: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Analía Ledesma.

Concejala Mgs. Analía Ledesma: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Fernando Morales.

Concejal Abg. Fernando Morales: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Orlando Núñez.

Concejal Sr. Orlando Núñez: A favor.

Acta de la sesión No. 092, Ordinaria.

SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO
GESTIÓN CORPORATIVA
CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES UNA COPIA DEL ORIGINAL QUE SE
ENCUENTRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA INSTITUCIÓN.

Página 8 de 95

ke



1300

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Blanca Paucar.

Concejala Lda. Blanca Paucar: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Luis Reina.

Concejal Luis Reina: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Luis Robles.

Concejal Sr. Luis Robles: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Mónica Sandoval.

Concejala Mónica Sandoval: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Brith Vaca.

Concejala Dra. Brith Vaca: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: A favor.

CIVIL		QUITO			
CONCEJO		MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE QUITO			
No.	Nombre	A favor	En blanco	Abstención	Contra
1	MTA. BEATRIZ ALAR	1			
2	MTA. SOLIDAD BENTLEY	1			
3	MTA. RINI BRON	1			
4	MTA. GABRIELA FARFÁN	1			
5	MTA. GREGORIO ALONSO	1			
6	MTA. CARMELA CHILA	1			
7	MTA. MARCO ANTONIO ALVARO	1			
8	MTA. LEYDENA GONZALEZ	1			
9	MTA. SERGIO DEL ROSO	1			
10	MTA. ELIAN CARLOS PARRA	1			
11	MTA. MARIO GRANADA	1			
12	MTA. SANTIAGO LAJONIAS	1			
13	MTA. ANDREA PEDRAGO	1			
14	MTA. ANALLA LIZBARRA MIRA	1			
15	MTA. EUSTASIO MORALES	1			
16	MTA. BRUNO MANRI	1			
17	MTA. BRANCA PARRA	1			
18	MTA. LUIS BRISA	1			
19	MTA. LUIS ROBLES	1			
20	MTA. MONICA SANDOVAL	1			
21	MTA. BRITH VACA	1			
22	ALC. JORGE YUNDA MACHADO	1			
23	SECRETARÍA GENERAL	21	0		

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES UNA COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ENCUENTRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTE CONCEJO.



NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	BLANCO	AUSENTE
1. Sr. Bernardo Abad	✓				
2. Mgs. Soledad Benítez	✓				
3. Dr. René Bedón	✓				
4. Abg. Gabriela Caicedo	✓				
5. Sr. Omar Cevallos	✓				
6. Sra. Gissela Chalá	✓				
7. Dr. Marco Collaguazo	✓				
8. Mgs. Luz Elena Coloma					✓
9. Abg. Eduardo Del Pozo	✓				
10. Mgs. Juan Carlos Fiallo	✓				
11. Dr. Mario Granda	✓				
12. Dr. Santiago Guarderas	✓				
13. Ing. Andrea Hidalgo	✓				
14. Mgs. Analía Ledesma	✓				
15. Abg. Fernando Morales	✓				
16. Sr. Orlando Núñez	✓				
17. Lda. Blanca Paucar	✓				
18. Luis Reina	✓				
19. Sr. Luis Robles	✓				
20. Mónica Sandoval	✓				
21. Dra. Brith Vaca	✓				
22. Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde	✓				
VOTACIÓN TOTAL	21	0	0	0	1

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Con veintiún votos afirmativos, queda aprobado el orden del día planteado, señor Alcalde.

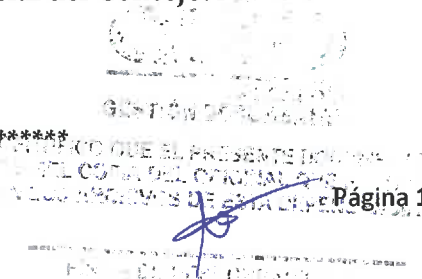
RESOLUCIÓN: El Concejo Metropolitano de Quito, por unanimidad de los presentes (21 votos afirmativos), resuelve aprobar el orden del día planteado, sin modificaciones, para la presente sesión.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Sírvase dar lectura al primer punto del orden del día.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo: Primero:

I. Himno a Quito.

Acta de la sesión No. 092, Ordinaria.



je



Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: ¡Viva Quito!

Siguiente punto del orden del día.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo: Segundo:

II. Conocimiento y aprobación del acta de la sesión No. 077 extraordinaria del Concejo Metropolitano de Quito, de 09 de julio de 2020.

Me permito informar señores integrantes del Cuerpo Edilicio, que se han recogido las observaciones enviadas por los diferentes despachos.

Si me autoriza procedo a tomar votación para aprobar el Acta de la sesión No. 77, señor Alcalde.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Continúe tomando votación, por favor.

Sale de la sesión en la plataforma virtual la concejala Ing. Andrea Hidalgo, a las 10h11 (19 concejales).

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo:

Concejal Bernardo Abad.

Concejal Sr. Bernardo Abad: A favor del acta, señorita Secretaria.


Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Soledad Benítez.

Concejala Mgs. Soledad Benítez: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal René Bedón.

Concejal Dr. René Bedón: A favor.

Acta de la sesión No. 092, Ordinaria.


GESTIÓN SECRETARÍA
CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES UNA COPIA DEL ORIGINAL
EN LOS ARCHIVOS DE ESTE CONCEJO
Página 11 de 95
Firma de [Nombre] [Firma]



Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Gabriela Caicedo.

Concejala Abg. Gabriela Caicedo: Señorita Secretaria, me abstengo de votar ya que no estuve presente en la mencionada sesión.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Omar Cevallos.

Concejal Sr. Omar Cevallos: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Gissela Chalá.

Concejala Sra. Gissela Chalá: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Marco Collaguazo.

Concejal Dr. Marco Collaguazo: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Luz Elena Coloma.

Concejala Mgs. Luz Elena Coloma: ...

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Eduardo Del Pozo.

Concejal Abg. Eduardo Del Pozo: A favor.

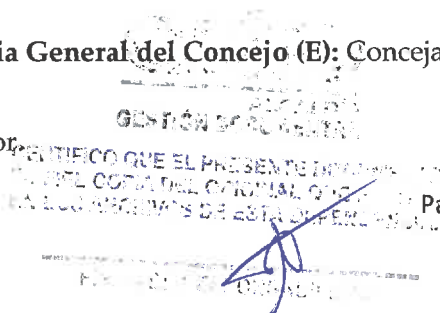
Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Juan Carlos Fiallo.

Concejal Mgs. Juan Carlos Fiallo: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Mario Granda.

Concejal Dr. Mario Granda: A favor.

Acta de la sesión No. 092, Ordinaria.



ke



Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Santiago Guarderas.

Concejal Dr. Santiago Guarderas: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Andrea Hidalgo.

Concejala Ing. Andrea Hidalgo: ...

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Al parecer tiene problemas de conexión ya que al momento se encuentra ausente.

Concejala Analía Ledesma.

Concejala Mgs. Analía Ledesma: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Fernando Morales.

Concejal Abg. Fernando Morales: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Orlando Núñez.

Concejal Sr. Orlando Núñez: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Blanca Paucar.

Concejala Lda. Blanca Paucar: A favor.

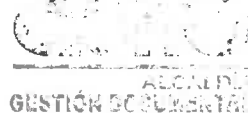
Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Luis Reina.

Concejal Luis Reina: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Luis Robles.

Concejal Sr. Luis Robles: A favor.

Acta de la sesión No. 092, Ordinaria.



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA...

[Firma]
RESPONSABLE

ke



Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Mónica Sandoval.

Concejala Mónica Sandoval: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Brith Vaca.

Concejala Dra. Brith Vaca: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: A favor.

CONCEJO		QUITO			
VOTACION CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO					
No.	Nombre	A favor	En contra	Abstención	Ausente
1	SR. BERNARDO ABAD	1			
2	MGA. SOLEDAD BENITEZ	1			
3	DR. RENÉ BEDÓN			1	
4	ABG. GABRIELA CAICEDO				
5	SR. OMAR CEVALLOS	1			
6	SRA. GISELA CHALÁ	1			
7	DR. MARCO COLLAGUAZO	1			
8	MGA. LUZ ELENA COLOMA				1
9	ABG. EDUARDO DEL POZO	1			
10	MGA. JUAN CARLOS FIALLO	1			
11	DR. MARIO GRANDA	1			
12	ING. ANDREA HIDALGO				1
13	MGA. ANALÍA LEDESMA	1			
14	DR. JORGE YUNDA MACHADO	1			
	VOTACIÓN TOTAL	14	0	1	1

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	BLANCO	AUSENTE
1. Sr. Bernardo Abad	✓				
2. Mgs. Soledad Benítez	✓				
3. Dr. René Bedón	✓				
4. Abg. Gabriela Caicedo			✓		
5. Sr. Omar Cevallos	✓				
6. Sra. Gissela Chalá	✓				
7. Dr. Marco Collaguazo	✓				
8. Mgs. Luz Elena Coloma					✓
9. Abg. Eduardo Del Pozo	✓				
10. Mgs. Juan Carlos Fiallo	✓				
11. Dr. Mario Granda	✓				
12. Dr. Santiago Guarderas	✓				
13. Ing. Andrea Hidalgo					✓
14. Mgs. Analía Ledesma					

COPIA QUE SE PRESENTE UNIFORME...
 COPIA DEL ORIGINAL QUE...
 EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA...
 FIRMADA POR...
 FIRMADA POR...
 FIRMADA POR...

ke



15. Abg. Fernando Morales	✓				
16. Sr. Orlando Núñez	✓				
17. Lda. Blanca Paucar	✓				
18. Luis Reina	✓				
19. Sr. Luis Robles	✓				
20. Mónica Sandoval	✓				
21. Dra. Brith Vaca	✓				
22. Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde	✓				
VOTACIÓN TOTAL	19	0	1	0	2

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Con diecinueve votos afirmativos, una abstención y dos concejales ausentes, queda aprobada el acta de la sesión No. 077 extraordinaria del Concejo Metropolitano de Quito, de 09 de julio de 2020.

RESOLUCIÓN: El Concejo Metropolitano de Quito, por mayoría de los presentes (19 votos afirmativos), resuelve aprobar el acta de la sesión No. 077 extraordinaria del Concejo Metropolitano de Quito, de 09 de julio de 2020.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Siguiente punto del orden del día.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Tercero:

- III. Presentación del Informe de la Secretaría de Salud respecto de:**
1. Diagnóstico pertinente de la situación epidemiológica, detalle de los recursos que invierte el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito. Estrategias y acciones que adopta para luchar contra el incremento de contagios del COVID-19, precautelando la vida y salud de los ciudadanos, en el ámbito de sus competencias;
 2. Informes actualizados y certificados de los respectivos laboratorios que reflejen el porcentaje de procesamientos de pruebas y resultados obtenidos;
 3. Cumplimiento del cronograma semanal de toma y procesamiento de pruebas, para detección del SARS-CoV-2 (COVID-19) en la población del Distrito Metropolitano de Quito, que incluya datos estadísticos y oportunos, respetando el

GESTIÓN DE CALIDAD
 CERTIFICO QUE EL PRESENTE INFORME
 ES UNA COPIA DEL ORIGINAL
 EN LOS ARCHIVOS DE ESTA ENTIDAD
 Página 15 de 95
 J.E



- derecho a la intimidad para garantizar la confidencialidad individual, respecto de los resultados positivos y negativos;
- Detalle de los procesos precontractuales, contractuales y de ejecución de las condiciones y respectivo cumplimiento del contrato o contratos correspondientes para atender la emergencia sanitaria por SARS-CoV-2 (COVID-19); y donaciones en el Distrito Metropolitano de Quito; y,
 - Resultados obtenidos con la aplicación de las estrategias y acciones para disminuir la curva de contagio.

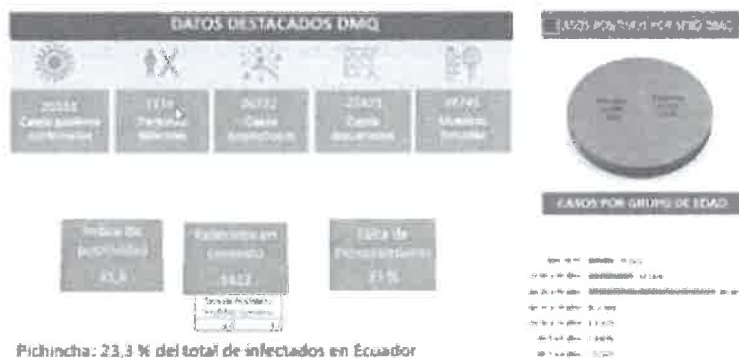
Me permito informar que se encuentra conectada a esta sesión virtual, la doctora Ximena Abarca, Secretaria de Salud.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Adelante por favor doctora, para informar al Concejo lo pertinente.

Dra. Ximena Abarca, Secretaria de Salud: Buenos días señor Alcalde, señor Vicealcalde, señora Vicepresidenta, señoras y señores concejales y público en general.

A continuación, voy a permitirme compartir la pantalla para poder presentarles la situación epidemiológica, el avance que hemos tenido durante la semana 37, estos son los datos que siempre presentamos y a continuación doy lectura.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:



Ustedes pueden ver en esta primera lámina, que le número de casos positivos confirmados es de 26.551, el número de personas fallecidas es de 1.114, los casos sospechosos suman 26.722, los casos descartados 25.473, las muestras tomas suman 78.746, el índice de positividad es 31,8, los fallecidos en contexto suman 1.412, la tasa de letalidad es de 4,2%, la falta de procesamiento representa alrededor del 33% de las

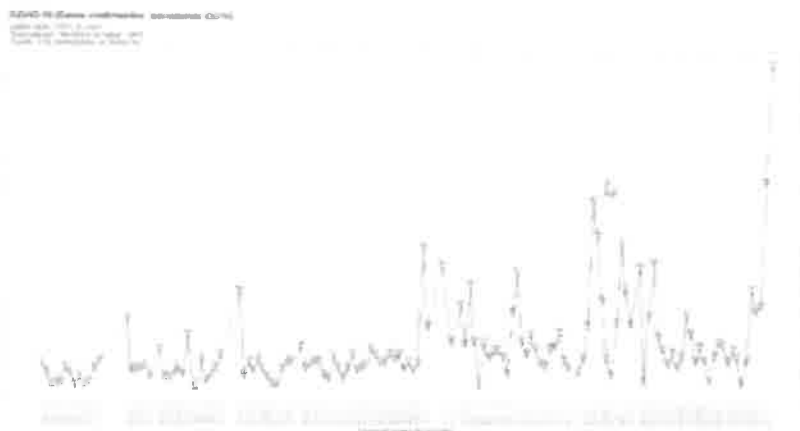


muestras tomas. En general la provincia de Pichincha actualmente representa el 23.3% del total de personas infectadas en el Ecuador, ubicándonos en el primer lugar de todas las provincias en todo el país.

Los casos positivos por sexo se siguen manteniendo en la misma tendencia, hay mayor cantidad de hombres que de mujeres en un porcentaje del 53%, sobre el 47% en casos femeninos. Por grupos de edad, también se mantiene la misma tendencia, la mayor cantidad de casos es de 20 a 49 años que corresponde a la población económicamente activa y que sale de sus hogares para dirigirse a sus trabajos y está en permanente interacción con otras personas; el siguiente grupo es de 50 a 64 años y más de 65 años.

Los grupos con edades inferiores a los 20 años, tienen un porcentaje más bien bajo que no representa un gran número de personas contagiadas en estos grupos de edad.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:



Si vemos lo que ha ocurrido en la última semana, este es un gráfico del número de casos positivos, en la última semana hemos visto que hay un dispare del número de casos positivos que es realmente importante, hemos tenido alrededor de 1.575 casos nuevos, lo cual es debido por un lado al reporte de las muestra atrasadas, que seguramente se tomaron en otro momento y que recientemente se están reportando, pero de todas maneras ya en la lectura que hacemos de cómo se va perfilando el gráfico, evidentemente aquí se va a registrar un gran pico que corresponde a lo que les había estado mencionando.

También, es necesario destacar que seguramente este pico se debe al número de pruebas que está realizando el Municipio de Quito.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:

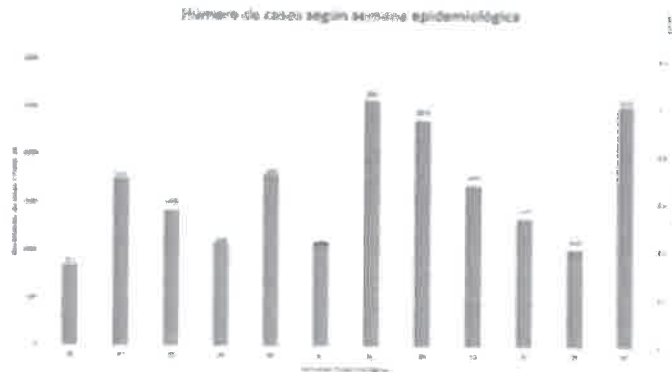
Acta de la sesión No. 092, Ordinaria.

QUITO

ALCALDÍA
GESTIÓN DOCUMENTAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA

FIRMA DE RESPONSABILIDAD



Aquí igualmente hasta la semana anterior habíamos visto una curva que estaba en descenso, pero de acuerdo al número de casos reportados vemos que hay un nuevo pico manifestado de esta manera, esto significa para nosotros epidemiológicamente que de acuerdo a nuestra lectura en primer lugar, no habíamos cumplido con los parámetros de la Organización Mundial de la Salud de ir disminuyendo cada semana el 50%, y en segundo lugar, ustedes ven que se da una inestabilidad en la tendencia y volvemos a tener un aumento, por lo cual, las medidas restrictivas que debemos mantener en el Distrito siguen en vigencia.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:



Aquí les habíamos presentado siempre este mapa donde vemos la distribución de acuerdo al número de casos, ubicándose siempre en primer lugar la parroquia de Chillogallo, seguida de Guamaní y Calderón, etc. Aquí lo que nos llama la atención es la incursión de la pequeña parroquia de Chimabacalle, que incursiona dentro de las primeras parroquias con mayor cantidad de personas contagiadas.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DIGITALES DE LA ALCALDÍA DE QUITO.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD *[Firma]*



En la siguiente lámina vemos un mapa que pinta de diferente manera cuando elaboramos las tasas, que nos permiten una mejor comparación porque se hace correcciones respecto a la población que tiene cada uno de los territorios.

En este mapa podemos ver que de acuerdo a la tasa, Chillogallo es consistente y se sigue presentando en primer lugar, seguido de La Magdalena, Cotacollao, Guamaní y aquí les mencionaba que en la tasa vemos la incursión de una nueva parroquia que es la de Chimbacalle y Lloa que es una parroquia rural.

Como ustedes saben, el criterio que habíamos mantenido de priorización de las siete parroquias que tenían una mayor cantidad de personas contagiadas, ahora tiene este cambio con la parroquia de Chimbacalle y la parroquia de Lloa; de tal manera que, eso para nosotros significa que debemos adecuar las estrategias de intervención.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:



A continuación, es lo mismo que ya les he presentado y hasta la semana anterior teníamos un gráfico con una tendencia que iba hacia la baja pero con los nuevos datos vemos que nuevamente vuelve a subir, este es un gráfico que representa las parroquias urbanas, vemos que nuevamente vuelve a subir.

Acta de la sesión No. 092, Ordinaria.

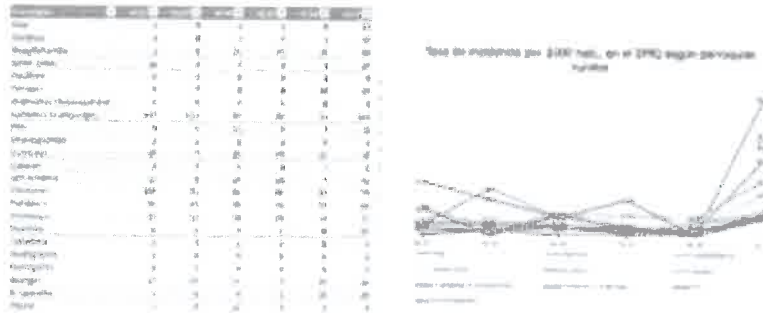
QUITO
ALCALDÍA
GESTIÓN DOCUMENTAL
 CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
 ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN
 EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD



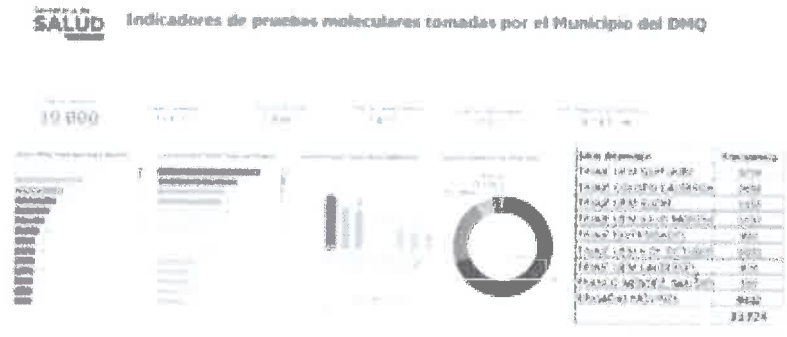
Procede con la explicación de la siguiente lámina:

Tasa de incidencia semanal por 1000 habitantes en Parroquias Rurales del DMQ



En este gráfico de las parroquias rurales, también habíamos reportado hasta la semana anterior que era disímil el comportamiento de las parroquias, pero ahora francamente vemos que todas las parroquias rurales tienen un aumento.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:



En este caso Linda les presentará con mayor detalle lo relacionado con respecto a las pruebas, en esta lámina quería resaltar el número de atenciones que han realizado nuestras brigadas, tanto las fijas como las móviles, sumando en la actualidad 21.224 atenciones que se han dado a través de nuestras brigadas.

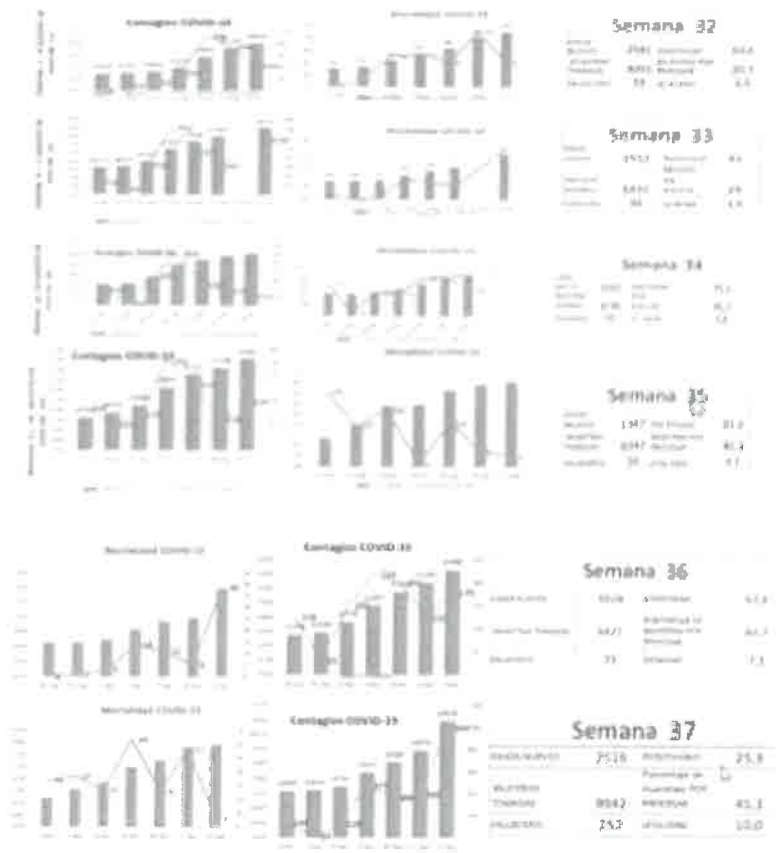
Procede con la explicación de las siguientes láminas:



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

ke



Esta es una comparación de lo que ha ocurrido en las semanas 36 y 37, recordándoles que la semana 37 fue la anterior semana.

Aquí podemos ver el número de casos nuevos y comparado con la semana 36, vemos que hay un aumento que ya fue reflejado en los gráficos anteriores, el número de muestras tomadas vemos también que hay un aumento, el número de fallecidos. Para nosotros era una gran preocupación, creo que en el informe de la semana anterior había manifestado al Concejo que teníamos preocupación del gran aumento de fallecidos durante el fin de semana precedente (una semana atrás) y que fue motivo de discusión en la mesa de salud del COE Metropolitano e inmediatamente el Ministerio de Salud pública estas cifras del aumento del número de personas contagiadas, entonces, ahora sí podemos explicar más claramente y una de las explicaciones que se daban es que son el resultado del feriado del 10 de agosto.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:



Acta de la sesión No. 092, Ordinaria.

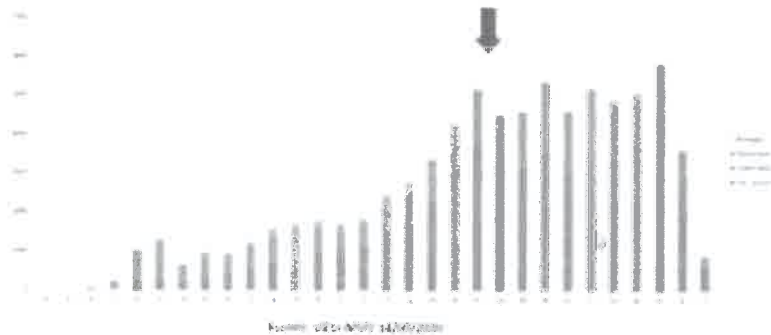
CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA. Página 21 de 95

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

ke



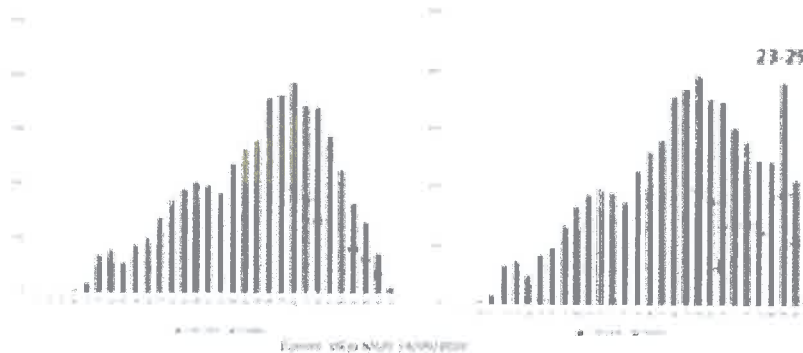
Acumulado de casos Covid-19 en el cantón Quito por semana epidemiológica desagregada por clasificación final, Marzo - Septiembre 2020



Este es un reporte del Ministerio de Salud Pública, que da cuenta de manera acumulada en cada uno de los casos con sospecha: los confirmados, los descartados y los probables; entonces, ustedes ven la semana 37 que como mencioné es la semana anterior, vemos el último reporte del Ministerio de Salud con una disminución considerable.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:

Acumulado de casos Covid-19 en el cantón Quito desagregado por clasificación final según fecha de inicio de síntomas, SE 9 - 37



Luego vamos a ver otro gráfico, esto correspondería al gráfico anterior pero cuando se hacen las correcciones de los reportes que van llegando y que son producto del ingreso de información retrasada, vemos que si comparamos las dos últimas barras y a la derecha las tres últimas barras, vemos que se presenta un pico y esta diferencia es porque se van registrando el reporte de la positividad de los casos de manera retrasada, entonces, cuando se corrige eso vemos este pico que ya ha sido reportado anteriormente.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:

Acta de la sesión No. 092, Ordinaria.

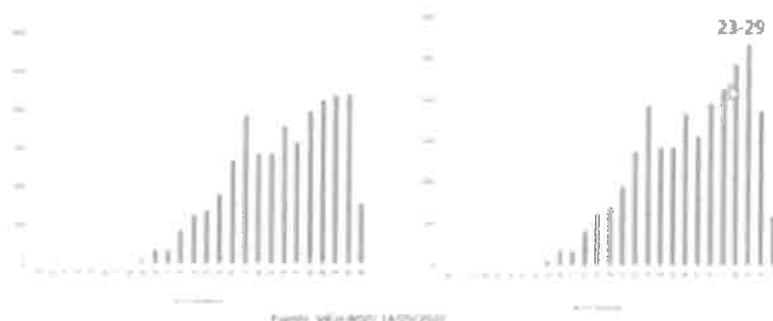


CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA. Página 22 de 95

FIRMA DE RESPONSABILIDAD *ke*



Acumulado de casos Covid-19 en el catón Quito desagregado por clasificación final según fecha de inicio de síntomas, SE 9 - 36.



Igualmente pasa con el caso de los sospechosos, igual ven que este es un gráfico cuando termina la semana epidemiológica y este es un gráfico cuando se corrige con los casos nuevos de acuerdo a la fecha de inicio de síntomas.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:

Casos acumulados por parroquia de la SE 28 y hasta SE 37



Aquí ustedes ven el movimiento que se tiene de las diferentes parroquias en el número de prelación, es decir, el número de personas contagiadas, y aquí vemos claramente que, hay un número de Belisario Quevedo y el Centro Histórico que han ido aumentando de prelación entre los primeros lugares.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:



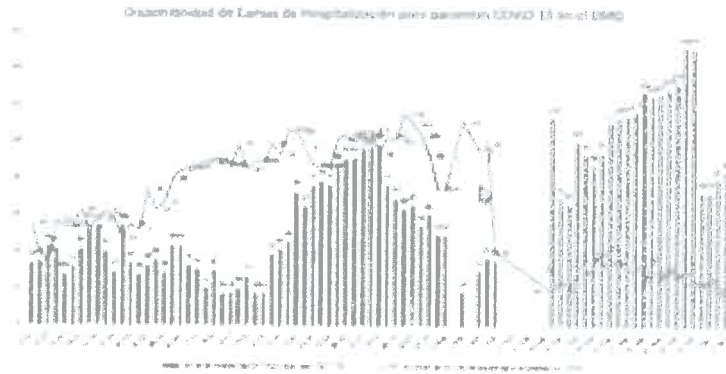
CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABLE

Página 23 de 95

je

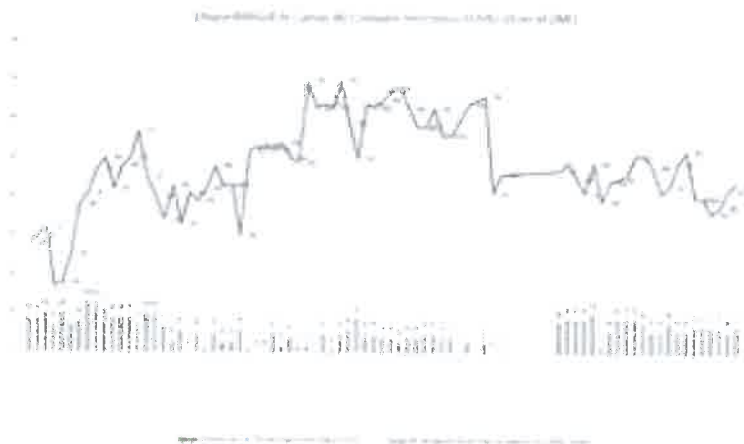
Acta de la sesión No. 092, Ordinaria.



Este es un gráfico de la disponibilidad de camas de hospitalización para pacientes Covid, ven que la demanda es alta, se han incrementado alrededor del 200 camas, muchas de ellas pertenecientes a la Seguridad Social y la demanda por camas hospitalarias tiene una tendencia a la baja y eso es lo que se reporta que generalmente los hospitales.

Durante la semana anterior han reportado que ya no hay tanta demanda de pacientes, y aquí tenemos que la demanda de pacientes es de 18, sin embargo, la oferta de camas es de alrededor de 85.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:



No pasa igual con las camas UCI, como ustedes ven la oferta permanece igual, es decir, hay disponibilidad de 7 camas UCI que seguramente corresponden a camas que están ubicadas en el Hospital Baca Ortiz o en la Maternidad Luz Elena Arismendi, es decir, que están dedicadas a población específica. Y, la demanda en cambio de camas UCI se mantiene, ha habido un ligero aumento durante la última semana que estaba en 36 hasta al número de 44.

Acta de la sesión No. 092, Ordinaria.

QUITO
ALCALDÍA
GESTIÓN DOCUMENTAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

ke



Este es uno de los indicadores clave, que nosotros le llamamos indicadores trazadores para considerar cuál es la situación epidemiológica en el país.

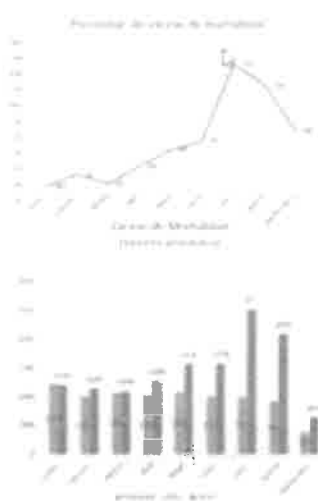
Procede con la explicación de la siguiente lámina:



Este es un dato sobre la evolución de defunciones, aquí se ve reflejado lo que ya les habíamos anticipado que encontramos la semana anterior el fin de semana, desde el fin de semana que pasó al anterior, habíamos identificado que habían unos picos del reporte de casos de muertes y luego lo vemos reflejado.

Si ustedes ven y comparamos desde el 15 de junio hasta el 15 de septiembre, se produjo hace dos sábados un aumento considerable y un pico de 64 fallecidos que no habíamos encontrado durante todo éste lapso de tiempo.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:



Mortalidad General DMQ	
Semana 29	603
Semana 30	601
Semana 31	539
Semana 32	602
Semana 33	565
Semana 34	448
Semana 35	393
Semana 36	371

Levantamiento de cadáveres	
MES	NUMERO
MARZO	3
ABRIL	53
MAYO	58
JUNIO	85
JULIO	182
AGOSTO	179
SEPTIEMBRE	28

Si vemos el porcentaje de exceso de mortalidad, a pesar del aumento se sigue manteniendo en 69%. El exceso de la mortalidad y aquí pueden ver otro gráfico Acta de la sesión No. 092, Ordinaria.

QUITO
ALCALDIA
GESTION DOCUMENTAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

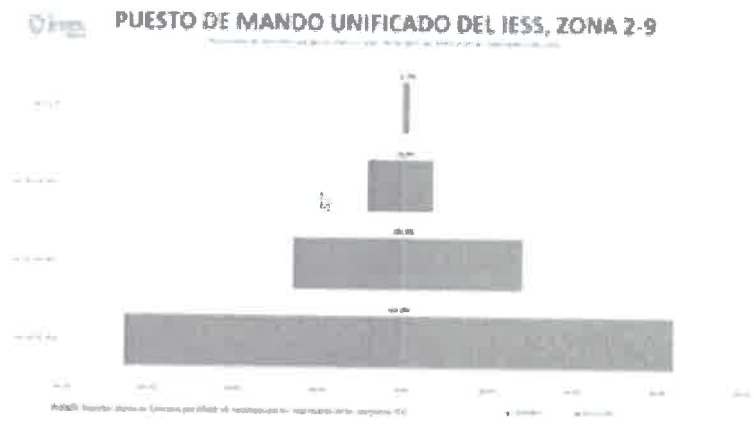
 FIRMA DE RESPONSABILIDAD



también de acuerdo al número de muertos esperados y el número que se ha registrado, efectivamente.

En la semana 36 hemos tenido 371 fallecidos y si comparamos todos desde la semana 29, tenemos que ha habido un descenso permanente; de lo que va de septiembre el número de cadáveres que han sido levantados han sido de 28.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:



Aquí tenemos otros datos respecto a la mortalidad, esto es un reporte del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, y como ustedes pueden ver, la mayor cantidad de personas fallecidas se ubican en más de 65 años, seguido de 50 a 64 años y en menor cantidad de 26 a 40 años.

Eso sería con respecto al reporte epidemiológico.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:



AVANCES EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL
MODELO DE INTERVENCIÓN INTEGRAL
COVID-19
15-09-2020

Ahora voy a compartir el reporte de los avances que hemos tenido en la implementación del modelo.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:

Acta de la sesión No. 092, Ordinaria.



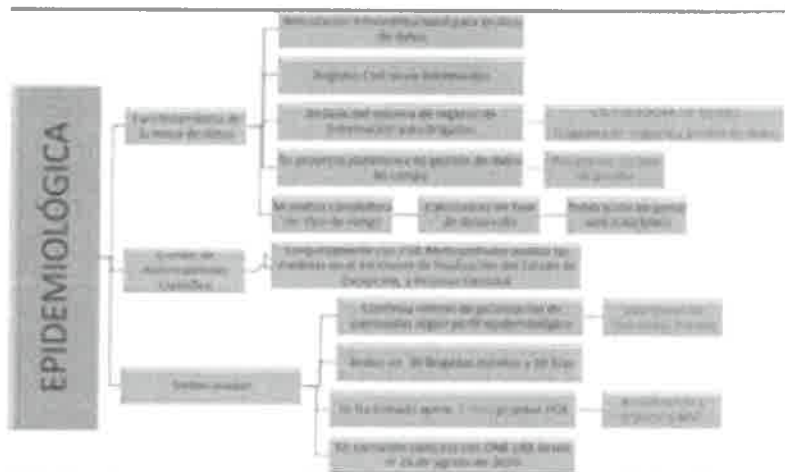
CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA. *ye*

FIRMA DE RESPONSABILIDAD



Como saben y es el esquema que hemos manejado anteriormente, vamos a referirnos a cada una de las cuatro estrategias que estamos aplicando: epidemiológica, de prestación integral, de protección social y de comunicación.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:



Como les había mencionado anteriormente, no voy a detallar el componente de cada una de estas estrategias sino mencionar cuales han sido los avances desde el jueves anterior que fue la última presentación que realicé.

Respecto a la calculadora de riesgo, la Dirección Metropolitana de Informática está en conocimiento y elaborando la aplicación, no nos han fijado la fecha pero entendemos que en esta semana ya sale la calculadora de riesgo. Este es un instrumento que va a ser de mucha utilidad tanto para la Secretaría de Salud que estamos aplicando la calculadora de riesgo, pero también para la ciudadanía para que pueda saber el ambiente en el que va a estar, poder calcular el riesgo que va a tener y puedan tomar las medidas correspondientes para disminuir este riesgo.

Acta de la sesión No. 092, Ordinaria.

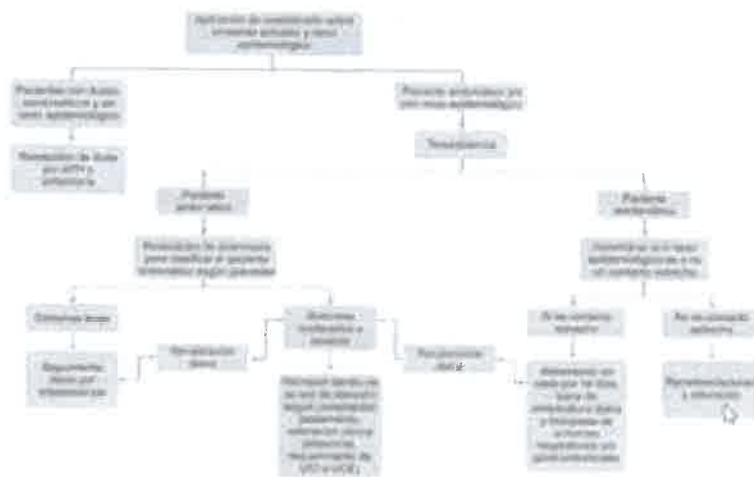
QUITO
ALCALDIA
GESTIÓN DOCUMENTAL
 CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
 ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
 EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA de 95
 FIRMA DE RESPONSABILIDAD *ke*



La plataforma, hemos tenido ya la aceptación de la Organización Internacional Lumberg para la compra de esta plataforma y actualmente estamos ya en fase de prueba.

Dentro de nuestro trabajo en el testeo masivo, hemos incorporado las parroquias rurales y además como hemos realizado 15.000 pruebas moleculares, estamos actualizando la información y reportando al Ministerio de Salud Pública.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:



Aquí era un poco la explicación la concejala Blanca Paucar y también nos había pedido la explicación la Presidenta de la Comisión de Salud la concejala Brith Vaca, respecto a cuál es el comportamiento o cuál es la conducta que tenemos respecto a los casos asintomáticos. Aquí pueden ver que primero tenemos nuestras brigadas que hacen el triaje y luego se identifican pacientes sintomáticos o con nexo epidemiológico, si tenemos ya este paciente identificado y vemos que hay un paciente sintomático y un asintomático, en el caso del paciente asintomático, determinamos si el nexo epidemiológico es o no un contacto estrecho, en el caso de ser un contacto estrecho recomendamos un aislamiento en casa por 14 días, toma de temperatura diaria y búsqueda de síntomas respiratorios o gastrointestinales; si es que hubiera algún reporte de que habría un desmejoramiento de la situación de salud, entonces hacemos esta revalorización y remitimos al Ministerio de Salud Pública o si es que el caso ya está complicado o es grave, al CAT. En caso de que sea un paciente asintomático y no es contacto estrecho, damos todas las recomendaciones de los cuidados y de las medidas de bioseguridad.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:

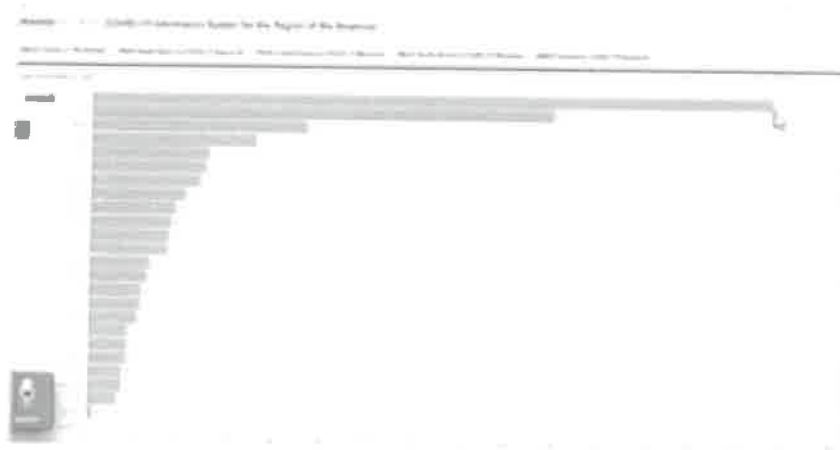
Acta de la sesión No. 092, Ordinaria.

QUITO
ALCALDÍA
GESTIÓN DOCUMENTAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

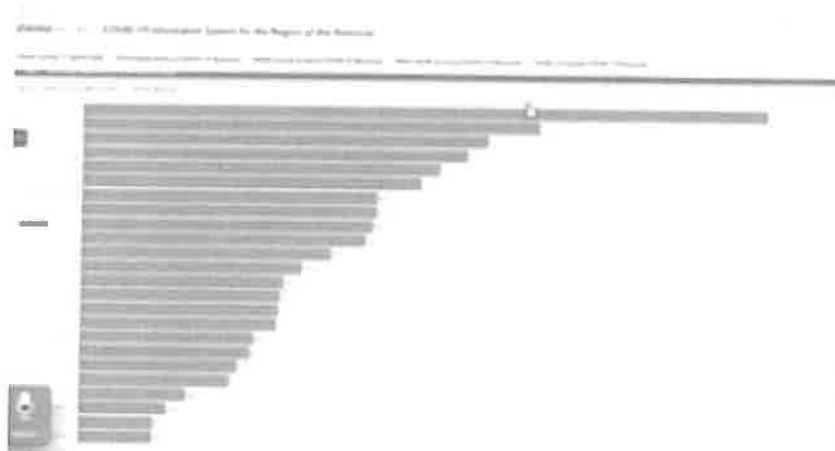
RESPONSABLE

95
ke



Aquí son datos generales, comparativos de todas las provincias del país, como saben, la provincia de Pichincha es la que mayor número de casos positivos presenta.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:



En el siguiente tenemos aquí la tasa de incidencia acumulada por cada 100.000 habitantes y vemos que Pichincha en cambio no se ubica en el primer lugar sino que está en el puesto séptimo u octavo.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:

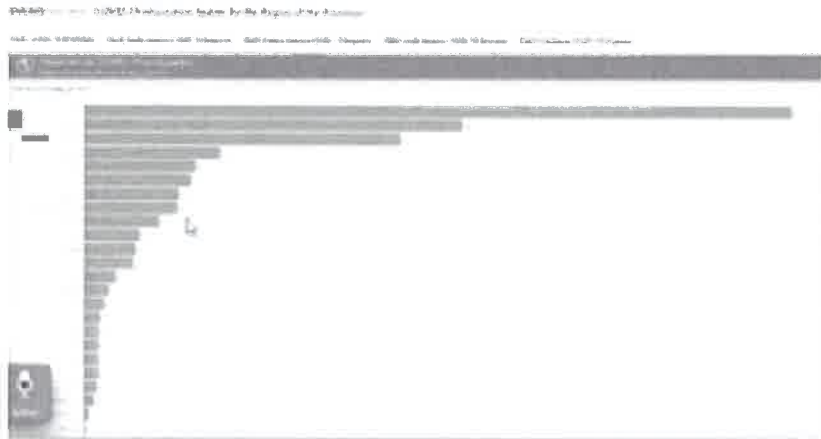
Acta de la sesión No. 092, Ordinaria.

QUITO
ALCALDÍA
GESTIÓN DOCUMENTAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.
Página 29 de 95

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

ke



Aquí si es que comparamos en cambio el número de muertes acumuladas, vemos que en primer lugar sigue siendo Guayas, luego está Manabí y en tercer lugar está la provincia de Pichincha.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:



Aquí es un panorama general de cómo está la situación en Latinoamérica, he realizado una comparación por la similitud del número de población que tiene Ecuador y Chile, Ecuador con 17'000.000 y Chile está cerca de 20'000.000, sin embargo, en los número que ustedes pueden ver de personas contagiadas, el Ecuador tiene 118.000 personas contagiadas y Chile 436.000. Aquí ustedes ven que a pesar de tener poblaciones similares parecería que nosotros tendríamos menor cantidad de personas contagiadas.

No así cuando comparamos la tasa de letalidad, el Ecuador tiene el primer lugar dentro de la tasa y eso corresponde a la gran cantidad de personas fallecidas que tuvimos al comienzo de la epidemia.

Acta de la sesión No. 092, Ordinaria.

QUITO
GESTIÓN DOCUMENTAL
CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL **Página 95**
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

[Firma]

xe



Procede con la explicación de la siguiente lámina:



Aquí está el reporte de las prestaciones que es lo que hemos incrementado, tenemos seis puntos de toma de muestras anclados a las estaciones de atención en las Unidades Metropolitanas de Educación, en los colegios Julio Moreno, Quitumbe, en Casa Somos, Universidades, en la Escuela Sucre, en el Coliseo de Calderón y en la Unidad Educativa de Calderón.

El total de atenciones que hemos hecho a nivel fijo son 11.752, pero como les presenté si sumamos además de las atenciones móviles, suman alrededor de 22.000 atenciones que hemos realizado.

Hemos hecho la donación de 50 oxímetros de pulso a vigilantes comunitarios ubicados en la parroquia de Calderón, había reportado que una de las explicaciones que damos de la disminución considerable del número de casos en la parroquia de Calderón, seguramente era por la intervención de estos vigilantes comunitarios; hemos tenido reuniones con ellos, hemos visto el trabajo que realizan, este trabajo ha sido realizado por la Universidad Central básicamente con algunos docentes voluntarios e igualmente estudiantes; mañana continuamos conversaciones en la perspectiva de poder tener un convenio mutuo con la Universidad Central. En este aspecto, ustedes recordarán que ya teníamos un convenio anterior con la Universidad Central respecto a la toma de pruebas.

A nivel del CAT tenemos ya el diseño del área para cuidados paliativos, también en el CAT recibimos una donación de desfibriladores por parte de Médicos Sin Fronteras y respecto a la estrategia de rastreadores, que es lo único que estamos implementando en base a las recomendaciones y las experiencias de muchos países a nivel de todo el mundo, tenemos 290 estudiantes de la Universidad Católica y la cooperación de 160 vigilantes de Calderón y estamos en conversación con la Universidad Central para

Acta de la sesión No. 092, Ordinaria.

QUITO
ALCALDÍA
GESTIÓN DOCUMENTAL Página 31 de 95

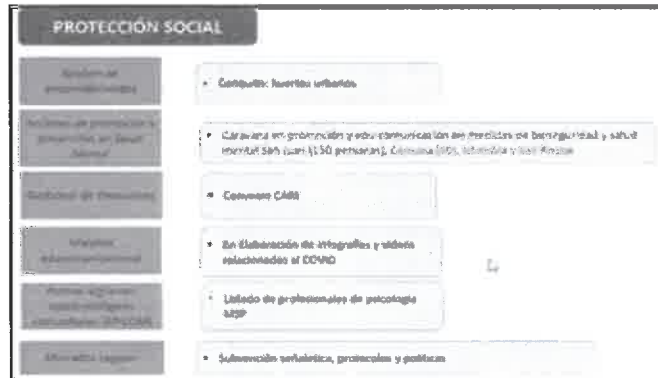
CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD



incorporar 600 rastreadores adicionales en esta semana. Estos rastreadores tienen el carácter de voluntarios.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:



Respecto al tema de protección social, debo mencionar que hemos hecho algunas actividades conjuntamente con Comunicación, hemos estado presentes en La Comuna, Itchimbía y San Roque, tanto con las brigadas móviles así como también con la asistencia de psicólogos y estas brigadas de comunicación, que mientras se da la atención se encargan de compartir con la población los cuidados generales que deben mantener y hacer énfasis en las medidas de bioseguridad.

Esto es lo que podría reportar respecto al primer punto de nuestros temas que se relacionan tanto al perfil epidemiológico como a los avances que hemos tenido.

Ahora, daría el paso a la doctora Linda Guamán para que pueda realizar el informe actualizado de las pruebas que se han tomado y también de los reportes de los laboratorios, así como el cumplimiento del cronograma semanal de toma y procesamiento de pruebas.

Ingresa a la sesión en la plataforma virtual la concejala Mgs. Luz Elena Coloma, a las 10h43 (20 concejales).

Como se muestra en la siguiente captura de pantalla:



Acta de la sesión No. 092, Ordinaria.

ALCALDÍA
GESTIÓN DOCUMENTAL
Página 32 de 95
CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA. *ke*
RESPONSABLE



Dra. Linda Guamán, Funcionaria de la Secretaría de Salud: Buenos días señor Alcalde, señoras y señores concejales, funcionarios presentes y público que nos acompaña.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:

Cumplimiento del cronograma semanal

5 - 11 Septiembre 2020

Barrio	05/09/2020	06/09/2020	07/09/2020	08/09/2020	09/09/2020	10/09/2020	11/09/2020	Total
BARRIO								
BARRIO PISO CHARIPU MOLINO								26
BARRIO PISO LIBERTAD DE PISO								11
BARRIO PISO PALAZO								17
BARRIO PISO PRINCIPAL CENTRO								75
BARRIO PISO FRANCISCO 1								11
BARRIO PISO FRANCISCO 2								19
BARRIO PISO ESCOPAZA								21
BRIGADA DEL LATIDO								62
BRIGADA CASPUCO 1								69
BRIGADA CENTRAL DEL NORTE								106
BRIGADA ORIENTAL								61
BRIGADA PUNICUEN								61
BRIGADA SUR BIAN								90
BRIGADA SAN BOGOTÉ								22
BRIGADA TORRE DE PISA								22
BRIGADA TERMINAL CALLEJÓN								39
BRIGADA TERMINAL QUITUMBE								27
BRIGADA CALLE DEL SUR								41
C.C. DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN EDIFICIOS								219
OF. DE MANTENIMIENTO DE PASADIZOS SUTIS								222
PELOJOS CURUBIO CALLEJÓN								74
PELOJOS COTACACHI								66
PELOJOS SAN JUAN DE EL TAMBOR								17
PELOJOS SAN JUAN DE MARIANO								71
PELOJOS SAN QUITUMBE								100
PELOJOS SAN SUZUE								81
Total								1379

A continuación, me permito compartir los anexos correspondientes al reporte de la toma de pruebas de la semana pasada.

La semana que vamos a compartir va desde el 5 al 11 de septiembre, como van a notar dado que hemos incrementado notoriamente la capacidad de toma y procesamiento de muestras, tenemos varios días en los que hemos dividido las diapositivas en dos, no pretendo leer, pero quiero nada más resaltar algunas cosas que ustedes pueden ahora ver conforme han pasado los días con el procesamiento que tenemos con One Labt.

En primer lugar, pueden notar por ejemplo el día 7 de septiembre que tenemos una gran cantidad de tomas de brigadas, anteriormente teníamos muchas más tomas para personal de primera línea, lo seguimos haciendo porque es importante captar a personal asintomático, sin embargo, estamos enfocados ahora en la toma de muestras tanto en barrios como en brigadas y en triajes, que es lo que pueden ver el 7 de septiembre.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:

Acta de la sesión No. 092, Ordinaria.

QUITO
ALCALDÍA
GESTIÓN DOCUMENTAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD



FECHA DE TOMA	GRUPO DE ATENCIÓN	TOTAL
08/09/2020	COMERCIALIZACION DE LA DECECOP	1
	ADMINISTRACION DE LAS UNIFORMES	1
	AGENCIA DE CONSERVACION CULTURAL DE QUITO	3
	AGENCIA METROPOLITANA DE TRASNITO QUITO	59
	BAÑOS	10
	BAÑOS PUBLICOS QUEVEDO SANTA CLARA DE SAN PABLO	45
	BOLEA	11
	BOLEA BELLA VISTA	11
	BOLEA CAJONCITO	11
	BOLEA COTACACHI	46
	BOLEA COLINAS DEL NORTE	149
	BOLEA FICHIMBA	76
	BOLEA RIOSA	77
	BOLEA EL MUSEO DE BOGOTÁ	79
	BOLEA SAN RAFAEL	79
	BOLEA TERMINAL CARCELÉN	81
	BOLEA TERMINAL QUITO SUR	82
	CENTRO DE OPERACIONES TRASNITO	1
	CORPO DE ADMNISTRA DE CONTROL METROPOLITANO QUITO	1
	OF METROPOLITANA DE MOVILIDAD Y SERVICIOS	1
PLAZA	1	
EP METROPOLITANA DE PASAJEROS QUITO	201	

El ocho de septiembre igual, tenemos una parte para funcionarios de primera línea y además brigadas y en muchas de estas, en el caso particular de Colinas del Norte, una gran cantidad de toma de muestras con 149 en un solo día.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:

08/09/2020	INSTITUTO METROPOLITANO DE PATRIAS	1
	BOLEA SAN RAFAEL	1
	BOLEA	45
	BAÑOS MUNICIPALES	1
	SECRETARIA DE EDUCACION, DEPORTES Y RECREACION	1
	SECRETARIA DE ECONOMIA Y INDUSTRIA LOCAL	1
	TAXISTAS CONF. SAN RAFAEL	1
	TAXISTAS CONF. APOCALIPTA	1
	TAXISTAS CONF. COTACACHI	6
	TAXISTAS CONF. MINAS DE SAN RAFAEL	8
	TAXISTAS CONF. FUENTE AMARILLA	11
	TAXISTAS CONF. PUEBLO MODELO	1
	TAXISTAS CONF. SAN PEDRO DEL QUICHU	11
	TAXI COLON CALICANO	27
	TAXI COTACACHI	97
	TAXI FUENTE DE ORO	74
	TAXI SAN PEDRO MODELO	67
	TAXI SAN RAFAEL	110
	TAXI SAN RAFAEL	11
	CORPO METROPOLITANO DE SALUD QUITO	1
TOTAL	251	
Total	251	

Esta también es del 8 de septiembre, en este caso también con el objetivo de identificar asintomáticos y personal de primera línea, tenemos a taxistas en este caso y también tomas de muestras en puntos de triaje.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:

Acta de la sesión No. 092, Ordinaria.

QUITO
ALCALDÍA
GESTIÓN DOCUMENTAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE SE
ENCUENTRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

[Firma]
RESPONSABLE



SEMANA	FIGURA DE TOMA	GRUPO DE ATENCION	TOTAL
		ADMINISTRACION LOCAL LA TRONCAL	1
		ADMINISTRACION LOCAL LOS OCHOS	1
		ADMINISTRACION LOCAL SAN JUAN ALZAR	1
		ARAZU	1
		BRIGADA RECUPERIO ALTO	46
		BRIGADA BELLA VISTA	49
		BRIGADA CARRERA	41
		BRIGADA CAÑONCHALI	31
		BRIGADA EL VENCER	46
		BRIGADA GUAMBELA	46
		BRIGADA MONTAÑA BLANCA	100
		BRIGADA NUBES	31
		BRIGADA SAN BUENAVENTURA	31
		BRIGADA TERNERA CARRERA	46
		BRIGADA TERNERA GUAYAS	42
		C.C. DE ECONOMIA Y NEGOCIOS AGRICOLA	71
		CENTRO COMERCIAL DEL AMORADO NUEVO AMARILLO	1
		CENTRO DE OPERACIONES TURISTICAS	1
		COMERCIO IMPORTACIONES AL BARRIO NUBES	1
		COMERCIO IMPORTACIONES DE PRODUCTOS	1
		CORREO DE AGENTES DE CORREOS METROPOLITANA	1
		OTROS	1
		EP METROPOLITANA DE INGENIERIA Y SERVICIOS	1
		PERIODO	1
		EP METROPOLITANA DE PARAMEDICOS QUIN	148
		PERIODO PARAMED	1
		PERIODO QUIN	1

El día 9 de septiembre un panorama similar, tenemos brigadas, comerciantes y funcionarios de primera línea.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:

	SECRETARIA DE EDUCACION, RECREACION Y DEPORTE	1
	TAXISTAS-COOP. CANTON CALO MOCO	1
	TAXISTAS-COOP. EL MASQUELETO	2
	TAXISTAS-COOP. CIUDAD UNIVERSITARIA	5
	TAXISTAS-COOP. COMERCIAL Y CAR	1
	TAXISTAS-COOP. COMERCIAL LA ANILADA	1
	TAXISTAS COOP. BICICLADOR AMARILLO	1
	TAXISTAS-COOP. EL PRADO	1
	TAXISTAS-COOP. EL RECREO	1
	TAXISTAS-COOP. EL TRIUNFO	2
	TAXISTAS-COOP. GALAPAGOS	2
	TAXISTAS-COOP. GALILEA	2
	TAXISTAS COOP. GARCIA MORENO	1
	TAXISTAS-COOP. GARCIA	1
	TAXISTAS COOP. MARIANO ROSALE	1
	TAXISTAS-COOP. JUAN MONTALVO	1
	TAXISTAS-COOP. LA ESCUELA	1
	TRIAJE DEL CENTRO CALDERON	46
	TRIAJE DIVERSIDAD	42
	TRIAJE SEMA DE OCTUBRE	44
	TRIAJE SEM ELIJO MORENO	31
	TRIAJE SEM GUAYAS	111
	TRIAJE SEM NUBES	46
	UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD SUR	1
	CONA ASES	171
	TOTAL	1718

El 9 de septiembre también está dividido en dos, porque ese día se hizo una toma de muestras importante a diferentes cooperativas de taxistas.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:

Acta de la sesión No. 092, Ordinaria.

QUITO
ALCALDÍA
GESTIÓN DOCUMENTAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE ORIGINAL ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD



SEMANA	PÁGINA DE TOMA	GRUPO DE ATENCIÓN	TOTAL
		SECRETARÍA GENERAL	1
		AGENCIA METROPOLITANA DE TRANSITO QUITO	1
		BRIGADA BULLAQUITA	20
		BRIGADA PUEBLO NUEVO	45
		BRIGADA CHIMBA	35
		BRIGADA LUNARE	36
		BRIGADA SAN JUAN CALDERÓN	150
		BRIGADA SAN FERNANDO	44
		BRIGADA SAN RAMÓN	28
		BRIGADA SANTA CLARA I	65
		BRIGADA TRINIDAD CAROLIN	99
		BRIGADA TRINIDAD GONZÁLEZ	25
		BRIGADA SANTA ROSALBA	22
		CENTRO DE ATENCIÓN TEMPORAL QUITO SUR OESTE	1
		COOPERARTE	125
		UNIDAD METROPOLITANA DE MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS	1
		EP METROPOLITANA DE PASADIZOS QUITO	184
		SESAFI	4
		PROYECTO PISHAG	4
		SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN Y DEPORTES	1
		Total	800

Tenemos el 10 de septiembre, ustedes pueden ver que la constante es que la mayor cantidad de muestras pertenecen tanto a las brigadas como a los puntos de triaje.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:

SEMANA	PÁGINA DE TOMA	GRUPO DE ATENCIÓN	TOTAL
		SECRETARÍA GENERAL	1
		AGENCIA METROPOLITANA DE TRANSITO QUITO	1
		BRIGADA BULLAQUITA	20
		BRIGADA PUEBLO NUEVO	45
		BRIGADA CHIMBA	35
		BRIGADA LUNARE	36
		BRIGADA SAN JUAN CALDERÓN	150
		BRIGADA SAN FERNANDO	44
		BRIGADA SAN RAMÓN	28
		BRIGADA SANTA CLARA I	65
		BRIGADA TRINIDAD CAROLIN	99
		BRIGADA TRINIDAD GONZÁLEZ	25
		BRIGADA SANTA ROSALBA	22
		CENTRO DE ATENCIÓN TEMPORAL QUITO SUR OESTE	1
		COOPERARTE	125
		UNIDAD METROPOLITANA DE MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS	1
		EP METROPOLITANA DE PASADIZOS QUITO	184
		SESAFI	4
		PROYECTO PISHAG	4
		SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN Y DEPORTES	1

El día 11 de septiembre el último de los días, tenemos una toma de muestras importante, por ejemplo, en la brigada de San Juan de Calderón con 150 muestras en ese día.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:

	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN Y DEPORTES	1
	TAXISTAS COOP. LARREA	12
	TAXISTAS COOP. MENA DEL HIERRO	19
	TAXISTAS COOP. PATATE	8
	TAXISTAS COOP. QUITO NORTE	13
	TAXISTAS COOP. QUITO SUR	12
	TRIAGE COLIBRO CALDERÓN	90
	TRIAGE DIVERSIDADES	33
	TRIAGE UEM 9 DE OCTUBRE	28
	TRIAGE UEM JULIO MORENO	59
	TRIAGE UEM QUITUMBE	36
	TRIAGE UEM RUCRE	80
	UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD NORTE	1
	UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD SUR	1
	ZONA AZUL	1
	Total	384

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

xe
SABIDAD



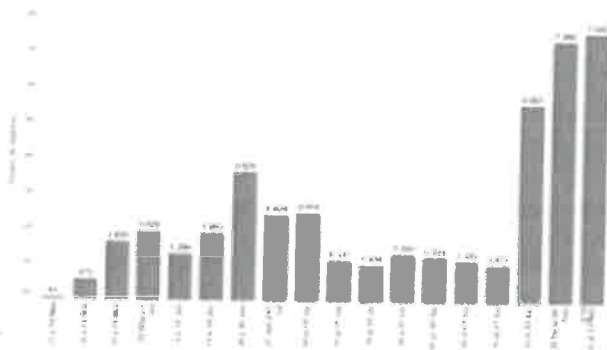
Finalmente, tenemos al grupo restante de taxistas que fueron divididos a lo largo de los días de esta semana y a los diferentes puntos de triaje.

Como pueden ver, en esta semana se hizo un total de 7.592 tomas y procesamiento de muestras.

Procede con la explicación de las siguientes láminas:

RESULTADOS OBTENIDOS 5 - 11 Septiembre 2020

Evolución N. Muestras Tomadas

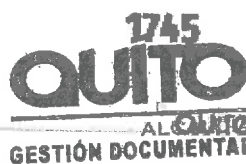


Es importante separar estos resultados de los que la doctora Abarca acaba de reportar que pertenecen al Ministerio de Salud Pública, en este caso nos vamos a referir solamente a los resultados de las muestras que son tomadas por la Secretaría de Salud y procesadas por las instituciones colaboradoras, principalmente la última semana One Labt.

Ustedes pueden ver, desde que comenzamos a finales de agosto con el procesamiento, hemos incrementado en número llegando a 7.592 en la última semana.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:

Total de Muestras Tomados por SS y Procesados IC	Total de Muestras Tomados y Procesados por IESS Sur	Total de Muestras Tomadas y Procesadas por UCE
43.482	8289	1745



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD



En números entonces tenemos un total de muestras tomadas y procesadas por la Secretaría de Salud, es decir, las brigadas en los puntos de triaje y procesadas en este caso por las instituciones colaboradoras, aquí voy a hacer referencia a que es One Labt y en este caso la UTE, tenemos un total de 43.482.

A este número podemos sumarles aquellas que son tomadas y procesadas por el IESS Sur, que por informe tenemos reportadas 8.289, no hemos colocado aquí el número más actualizado que probablemente sea cerca a las 20.000, dado que ya hicimos la evaluación para la finalización de este convenio y ellos nos han reportado que prácticamente las 20.000 pruebas que se les dieron han sido ya procesadas, sin embargo, dado a que este reporte aún no se ha enviado a la Secretaría no lo hemos colocado, pero con certeza el IESS Sur en la siguiente semana terminará ya este convenio con nosotros.

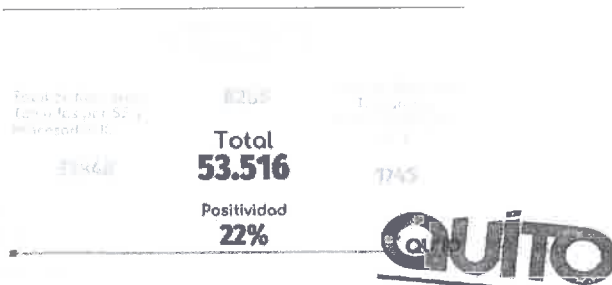
En el caso de la Universidad Central nos hacen un reporte cada 15 días, el mismo que les hemos hecho llegar a ustedes, un procesamiento de 1.745 pruebas, ellos mismo toman y procesan. En este caso mantenemos con ellos un convenio en el cual les dotamos de 4.000 pruebas para que los utilicen hasta el mes de octubre y nos hacen un reporte cada 15 días.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:



Si sumamos todas estas instituciones que toman y procesan muestras independientemente de nosotros, tenemos un total de 53.516 pruebas a la fecha.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:



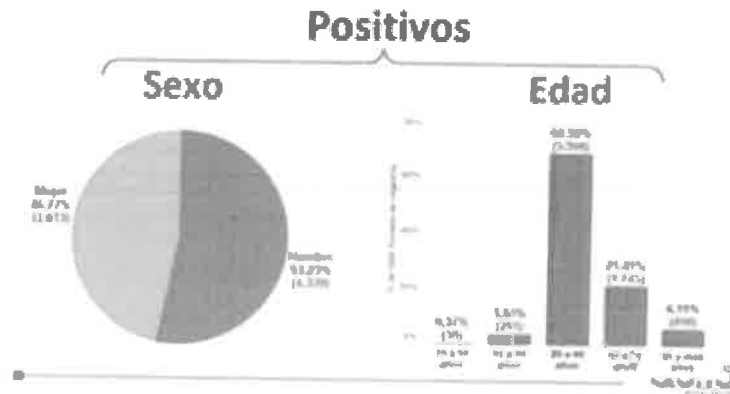
Acta de la sesión No. 092, Ordinaria.

ALCALDÍA
GESTIÓN DOCUMENTAL
Página 38 de 95
CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.
FIRMA



De estas, la positividad acumulada es del 22%, si solo nos fijáramos en la positividad de la última semana este número es un poco mayor, es 27%; entonces, para que puedan ver la positividad comparada con el número que les dio la doctora Abarca hace un momento que reporta el Ministerio del 31%, en el caso de nosotros, de la última semana es 27% y acumulado el 22%.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:



Vamos a separar estos resultados por sexo y por edad, tenemos en este caso un 53% de positivos para hombres, 46.7% para mujeres, el grupo etario al que más se le ha hecho muestras y además quienes han dado positivo, corresponde al rango entre 20 y 49 años de edad con el 68.5%, seguido del grupo de 50 a 64 años de edad con el 21.4%.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:



Haciendo el análisis de los resultados positivos en este caso por grupo de atención, pueden notar que a diferencia de semanas anteriores en la que teníamos a instituciones municipales ocupando los primeros lugares, tenemos ahora como grupos de atención en primer lugar a los puntos de triaje, el de Quitumbe y el de Quitumbe con

Acta de la sesión No. 092, Ordinaria.

QUITO
ALCALDÍA
GESTIÓN DOCUMENTAL

Página 39 de 95

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

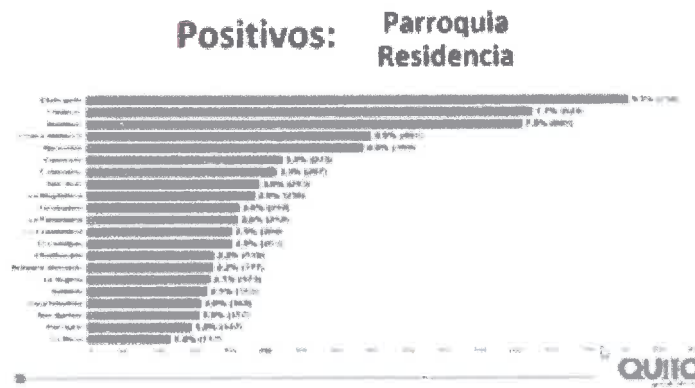
FIRMA DE RESPONSABILIDAD



el 5.7% de todos los positivos, Calderón 3.8% y la Empresa Metropolitana de Agua Potable con el 3.2%, los primeros tres lugares.

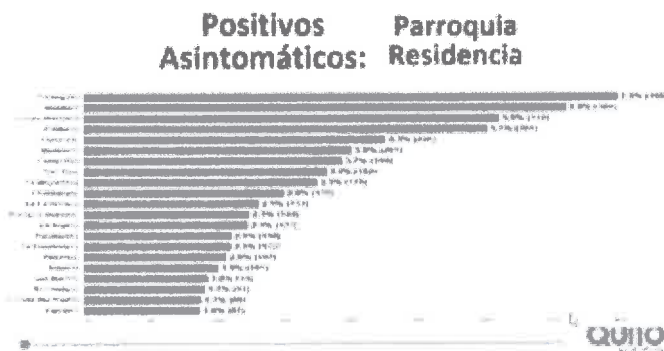
Si hacemos el mismo análisis de positivos, pero en este caso de asintomáticos, podemos ver que la Empresa de Agua Potable que estaba en tercer lugar de positividad en este caso ocupa el primer lugar de positivos, siendo asintomáticos con el 4.8%, seguido de la Agencia Metropolitana de Tránsito 3.8% y la de Aseo 3.5%.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:



Veamos ahora los positivos por parroquia, tenemos en los tres primeros lugares a: Chillogallo, Calderón y Guamaní, en conjunto más de 20% en esas tres parroquias.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:



Ahora este mismo análisis, pero observado los asintomáticos; en este caso vemos que Chillogallo presenta el 7.5% de aquellos que son positivos asintomáticos, seguido de Guamaní y el Centro Histórico con el 5.9%.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:

Acta de la sesión No. 092, Ordinaria.

quito
ALCALDÍA
GESTIÓN DOCUMENTAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE SE
ENCUENTRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD



Informe de Laboratorios: Porcentaje de Procesamiento

A continuación, vamos a informar los laboratorios que nos colaboran con el procesamiento y el porcentaje de avance de cada uno de ellos.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:

Porcentaje de Procesamiento de Pruebas

Institución	Kits entregados	Avance Procesamiento
UCE (1)	7700	100%
UCE (2)	4000	40%
UTE	7800	33%
IESS SUR	20000	80%
OneLabt (Donación)	5000	100%

En el caso de la Universidad Central con quien tenemos dos momentos de colaboración, el primero en el cual el 100% del procesamiento se cumplió con los 7.700 kits entregados y luego una adenda posterior firmada de 4.000 kits entregados, con un avance del 33%.

En el caso de la UTE, se han entregado 7.800 kits, el avance es del 33% y aquí les debo informar que a lo largo de esta semana se entregará insumos a la UTE que les están haciendo falta para continuar el procesamiento, así mismo mañana se entregarán los consumibles que debían ser devueltos a la Universidad Central y que fueron un compromiso de la Secretaría cuando se firmó la adenda; entonces, habremos culminado de esta manera este compromiso que teníamos pendiente con la Universidad Central.

El IESS Sur como les comenté, entregamos 20.000 kits, ellos nos han reportado un avance de procesamiento del 80%, sin embargo, el informe detallando positivos y negativos aún no ha llegado, esperamos que a lo largo de esta semana pueda llegar para finalizar de esta manera este convenio de cooperación que mantenemos.

Y, la donación de One Labt que se cumplió en un 100% y de la cual se está elaborando un informe de finalización.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:

Acta de la sesión No. 092, Ordinaria.

QUITO
ALCALDÍA
GESTIÓN DOCUMENTAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA. 11 de 95

FIRMA DE RESPONSABILIDAD



Empresa	Estado	Figura Cont Pública	Objeto
BioMol	En ejecución	Ínfima Cuantía	Insumos
OneLabt	En ejecución	Licitación	Procesamiento
Innovative Health Latam	En ejecución	Ínfima Cuantía	Consumibles

Estos son los procesos contractuales que mantenemos exclusivamente para lo que tiene que ver con la aplicación de pruebas.

Con Biomol tenemos una ínfima cuantía para dotación de insumos; con One Labt tenemos un proceso de licitación que está en marcha para el procesamiento de las pruebas, la fecha límite será el 26 de octubre cuando culminaremos con el procesamiento de las 50.000; con Innovative Health Latam, tenemos una ínfima cuantía para la dotación de consumibles que nos van a permitir hacer la devolución que tenemos pendiente con la Universidad Central.

Eso sería todo con lo que tiene que ver con el resultado de las pruebas, quedo atenta a sus preguntas.

Dra. Ximena Abarca, Secretaria de Salud: Voy a compartir los anexos donde consta el detalle de los procesos precontractuales, contractuales y de ejecución, de las condiciones y el respectivo cumplimiento del contrato o contratos correspondientes para atender la emergencia sanitaria por Covid 19 y también las donaciones en el Distrito Metropolitano de Quito.

En este sentido, debo informar para agilizar esta presentación, no ha habido novedades respecto a la contratación de lo que fue presentado el jueves anterior. Respecto a las donaciones les había mencionado que, la semana anterior recibimos una donación de desfibriladores por parte de Médicos Sin Fronteras.

Un cuestionamiento que se había hecho la semana anterior y que no habíamos presentado la información de cuál ha sido el destino de las donaciones y no tuve tiempo para poderles explicar que en esta matriz que ha sido enviada a todos ustedes, consta todos los respaldos y destinos que han tenido las donaciones recibidas, otros evidentemente han sido utilizados dentro de alguna de las estrategias que mantenemos o también dentro de las Unidades Metropolitanas de Salud.

Procede con la explicación del siguiente cuadro que se presentó en la reunión:



Acta de la sesión No. 092, Ordinaria.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

Página 42 de 95

FIRMA DEL RESPONSABLE



DONACIONES PARA COMBATIR LA EMERGENCIA

ITEMS	EMPRESA O ENTIDAD DONANTE	FECHA	DESCRIPCION	CANTIDAD	PERSONA O ENTIDAD RECEPTORA	CANTIDAD DESTINADA	STOCK ACTUAL	ACTOS	OTROS DETALLES
1	ORGANIZACION COMITÉ BELLEZA	17/3/2020	Comodidad para operarios y colaboradores de la oficina	400	Dr. Carlos Viteri	20 unidades	180	Acto entrega para la compra de insumos en PHARMAG	
					Dr. Alejandro Villalba	190 unidades		Acto entrega a la Unidad Interoperativa de Salud Norte	
2	EMPRESA DE SERVICIOS FINANCIEROS Y CREDITICIAS S.A. (SOFISA)	18/3/2020	Almuerzo para el personal	2016	Personal de la Secretaría de Salud	20	1996	Acto entrega al personal de SS	
3	ASOCIACION DE CHAKA	18/3/2020	MASCARAS	2000	Personal de la Secretaría de Salud	1200	21800	Acto entrega al personal de SS	
					Almuerzo	500		Acto entrega al personal PHARMAG	
					Dr. Mariana Gordon	4000		Memorando No. CALDANO 55-DIAGNOS 2020 0911-01	
					Ing. Diego Paredes	1000		Acto entrega para los brigadas de salud	

					Dr. Mariana Gordon	800		Acto entrega al personal de la Unidad Interoperativa de Salud Norte	
					Dr. Mariana Gordon	800		Acto entrega al personal de la Unidad Interoperativa de Salud Norte	
15	MUNICIPIO DE GUAYACILLOS (ERIC S. MALA)	23/7/2020	Almuerzo	10000	Dr. Mariana Gordon	4700		Acto entrega al personal de la Unidad Interoperativa de Salud Norte	
					Dr. Mariana Gordon	1000		Acto entrega al personal de la Unidad Interoperativa de Salud Norte	
					Dr. Mariana Gordon	4000		Acto entrega al personal de la Unidad Interoperativa de Salud Norte	
16	MUNICIPIO DE GUAYACILLOS (ERIC S. MALA)	23/7/2020	Almuerzo + Capelabomb	10000	Dr. Jose Maria Navarrete	10000	0	Memorando No. CALDANO 55-DIAGNOS 2020 0911-01	
19	MUNICIPIO DE GUAYACILLOS (ERIC S. MALA)	23/7/2020	Almuerzo	2000	Dr. Jose Maria Navarrete	2000	0	Memorando No. CALDANO 55-DIAGNOS 2020 0911-01	
16	MUNICIPIO DE GUAYACILLOS (ERIC S. MALA)	23/7/2020	Leucobuscar	2500	Dr. Jose Maria Navarrete	2500	0	Memorando No. CALDANO 55-DIAGNOS 2020 0911-01	
17	MUNICIPIO DE GUAYACILLOS (ERIC S. MALA)	23/7/2020	Farmacos	10000	Dr. Jose Maria Navarrete	80000	0	Memorando No. CALDANO 55-DIAGNOS 2020 0911-01	
18	MUNICIPIO DE GUAYACILLOS (ERIC S. MALA)	23/7/2020	Almuerzo	10000	Dr. Jose Maria Navarrete	80000	0	Memorando No. CALDANO 55-DIAGNOS 2020 0911-01	
19	MUNICIPIO DE GUAYACILLOS (ERIC S. MALA)	23/7/2020	Almuerzo	10000	Dr. Jose Maria Navarrete	80000	0	Memorando No. CALDANO 55-DIAGNOS 2020 0911-01	

Aquí ustedes tienen todo el detalle de las donaciones recibidas, las cantidades y también a quien ha sido remitido. Ha habido una colaboración, por ejemplo, la solicitud que se había presentado del Hospital Ginecobstétrico y también del Hospital San Francisco del IESS que fue manifestado por el concejal Juan Manuel Carrión; entonces, consta aquí todos los detalles de quienes han sido destinadas algunas de las donaciones cuando no han sido utilizadas dentro del subsistema de salud del Municipio de Quito.

Creo que con eso terminaría mi intervención, agradeciendo mucho señor Alcalde, señores concejales y estamos dispuestos a recibir con gusto las inquietudes o la necesidad de ampliación de información que requieran.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Gracias a las doctoras.

Tiene la palabra el señor concejal Luis Reina.



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA. PÁGINA 43 de 95

Acta de la sesión No. 092, Ordinaria.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD *[Firma]*



Concejal Luis Reina: Buenos días nuevamente a todos y a todas.

Esta información me lleva a decir y lo dijo de manera textual: *"en todas las parroquias rurales se identifica un incremento de contagios"* y supongo que igual debe ser incremento de fallecidos o de atendidos; entonces, me salta la pregunta si se puede determinar cómo sucedió esto y qué medidas se está tomando en torno a estas estadísticas.

Igual por tasas de contagio, aparece Lloa que es una parroquia pequeña, Chavezpamba, Zámiza, o sea, el sector rural se está incrementando, me parece importante que se haga un análisis más detenido y desearía conocer qué tratamiento especial se está dando a estos sectores de Quito.

Gracias.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Adelante doctora, por favor.

Dra. Ximena Abarca, Secretaria de Salud: Muchas gracias señor Alcalde, muchas gracias concejal Luis Reina.

Efectivamente, habíamos estado identificando aproximadamente desde hace cuatro semanas el incremento en algunas parroquias, habíamos señalado, por ejemplo: Chavezpamba, Atahualpa, Puellaró, etc., e inmediatamente nosotros movilizamos nuestras brigadas a estas parroquias para poder ser intervenidas; el carácter de la intervención es que vamos con las brigadas de triaje, también las brigadas que toman las muestras. En el caso de las parroquias rurales, tenemos un sistema de coordinación con la Universidad de las Américas que también nos acompaña y vamos también con las brigadas de psicólogos; y, la intervención de Comunicación.

Hemos visitado las parroquias centrales de acuerdo a la identificación que vamos haciendo, como van surgiendo en cada semana que hacemos los análisis las parroquias que van emergiendo en los primeros lugares. Hemos visitado Lloa hace dos semanas, igualmente hemos visitado Chavezpamba y continuamos haciéndolo de acuerdo al cronograma que tenemos y de acuerdo a como se va presentando los datos en el análisis epidemiológico que hacemos cada semana.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Tiene la palabra la señora concejala Brith Vaca.

Concejala Dra. Brith Vaca: Gracias señor Alcalde.

Acta de la sesión No. 092, Ordinaria.

QUITO
ALCALDÍA
GESTIÓN DOCUMENTAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD



Me surgen algunas inquietudes y gracias porque están nuevamente reportando los casos de asintomáticos.

El tema que me dejó inquieta es en uno de los cuadros que presentan referente al número de fallecidos, usted planteaba unas barras donde las unas eran naranjas y las otras azules, donde decía los casos esperados de fallecidos de 381 y los casos registrados, para este mes me imagino, eran 643; eso quisiera que me clarifique si es del mes de agosto o es de este mes de septiembre, que me clarifique eso.

Y, el tema también de este 9% de exceso de mortalidad, quisiera que se me clarifique un poco esa terminología y también el tema de que hablaban que están haciendo en los puntos de triaje, el tema que se hace la evaluación a los sintomáticos, aquellos que tienen síntomas, pero hacen el nexa epidemiológico y ahí identifican asintomáticos, eso quiere decir que ¿Están aplicando pruebas a este nexa epidemiológico cuando identifican algún caso positivo? Esa es otra e mis inquietudes.

También, quisiera que me clarifiquen a qué se refieren con los 600 rastreadores; estas tres inquietudes que tengo con respecto al informe que presentaron.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Tiene la palabra la señora concejala Blanca Paucar, para que luego pueda responder la Secretaría de Salud.

Concejala Lda. Blanca Paucar: Muchas gracias Alcalde y estimados compañeros.

Voy a empezar por algo que quería decir la semana anterior y en cada una de las presentaciones de los informes de salud que nos da la doctora Abarca como parte de la Secretaría de Salud, y lo he manifestado a usted señor Alcalde. En realidad, la competencia en este tema específicamente no fue del Alcalde pero la Alcaldía asumió esta responsabilidad.

Nosotros hemos asistido de manera permanente a informes desde el ámbito desde estos espacios de la Secretaría como parte de una Resolución y también conocemos ciertos datos, lamentablemente solo ciertos datos por parte del ente rector y el responsable en salud que es el Ministerio de Salud Pública y en este sentido el Gobierno Central.

¿Por qué hago referencia a esta situación? Porque tenemos que tener claro que la responsabilidad en salud lamentablemente no se asumió como se debería haber hecho, en América Latina se registran más de 100'000.000 de personas con hambre, al menos en Ecuador creo que vamos pensando que hay 2'000.000 de aquellos ya que se han empobrecido, han sido sacados del tema laboral y según la UNESCO pobre es aquel que no tiene acceso al trabajo seguro, que no tiene acceso a salud que su salud está en riesgo y aquí lo estamos.

Acta de la sesión No. 092, Ordinaria.

QUITO

ALCALDÍA
GESTIÓN DOCUMENTAL

Página 45 de 95

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD



El equilibrio físico y emocional no tiene armonía, nuestras familias están compuestas más o menos de 6 o 7 miembros que debido a sus carencias económicas se ven obligados, por ejemplo, a los niños a mandar a trabajar, a los jóvenes a mandar a trabajar sin que vayan a estudiar, porque a los viejos pasados los 40 ya no les ven como un ente productivo, en Ecuador me refiero, que es lo que a nosotros nos compete. ¿Por qué hago mención en este sentido? Porque creo que es fundamental que nosotros vayamos viendo el qué hacer.

Le pregunto Alcalde, ¿Hasta dónde tiene la responsabilidad y la competencia de resolver estos problemas el Municipio? Algo hay que hacer, pero si nos metemos a un tema fundamental que nadie sabía, como el tema del Covid, hay que hacerlo con toda la agilidad y creo que en ciertos momentos sobrepasan lamentablemente nuestras capacidades, pero de lo que tenemos creo que es fundamental hacerlo de una manera muy organizada, ya vivimos varios meses este tema de la pandemia, seguiremos viviendo y como parte de esa responsabilidad asumida, como en su caso como Alcalde de Quito a través de la Secretaría, dotar de las pruebas que son fundamentales.

Le digo particularmente que he solicitado la semana anterior, lo leí, dieron de manera inmediata atención a mi solicitud contestando, digo en esos casos sí, felicitarle a la doctora, felicitarle que está atendiendo en diferentes sectores, sé que también bajo un cronograma que existe y bajo el pedido del Ministerio de Salud, porque los compañeros dirigentes también lo hacen, he visto atendiendo las pruebas en el sector del sur occidente, específicamente en un espacio consolidado donde está San Blas, San Martín, Ciudad Futura, Mirador de Guajaló Alto, Tambo del Inca, en todos estos sectores de estos barrios de Quitumbe, se han realizado muchas de las pruebas.

Lo que quisiera saber es, ¿Cómo están haciendo el proceso de la entrega? Nos dirán a través del correo, que es correcto, y para las personas que no, porque eso es lo que me han preguntado: "¿Cómo nos hacen llegar esta respuesta que tenemos o no?" Y también nos dicen: "lo que pasa es que estas pruebas no son tan creíbles", entonces, estamos en que las pruebas PCR no son creíbles, que las pruebas de sangre no son creíbles y qué es lo que falta ahí, le tema de la educación, el tema de la comunicación, a eso quiero ir y al tema de la coordinación que debe haber.

Si es que hay una solicitud, y creo que por parte de sus actores están esperando que se organicen, y en el sur de Quito en cada uno de los barrios hay dirigencia barrial, en cada uno de los barrios existen compañeros que durante muchos años han tenido un rico proceso organizativo, no es que recién se están creando y con ellos hay que comunicarse.

Entonces, estimada Secretaría, el manejo de la comunicación establemente en pandemia por parte de los responsables ha sido irresponsable, dejaron que avance la pandemia, dejaron que mucha gente muera y ahora están muriendo muchas personas,

Acta de la sesión No. 092, Ordinaria.

QUITO
GESTIÓN DOCUMENTAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ENCONTRA EN
LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD



de pronto no están muriendo más de lo que morían porque no existía esa información y a ello quiero llegar también, porque escondían las cifras, no dijeron a la ciudadanía lo que estaba pasando.

Ahora, como el Municipio y el Consejo Provincial de Pichincha están haciendo las pruebas, están cerca del territorio, ahora sí se están evidenciando la gravedad de la pandemia y nos han dicho que tenemos una subida vertiginosa de contagiados y un número incalculable de muertos solo la semana anterior producto del Covid, eso significa que recién a través de una información que se debe dar responsablemente, que debería haberlo hecho el gobierno, recién estamos viendo la gravedad de esta situación de la pandemia y esto significa que debemos esforzarnos más.

En este sentido, también pedirle Alcalde, la semana anterior manifestó y por eso empecé con el tema de las competencias, pero creo que deberíamos hacer a través de la Secretaría de Salud y de todos los entes, una propuesta integral y de prevención ya que es fundamental, para que haya un autocuidado de la misma comunidad, porque la campaña de los medios a nombre del autocuidado jamás pudieron decir y comunicar las cifras reales, entonces, creo pertinente que ahora que tenemos nuestras cifras reales o más cercanas a la realidad, porque muchas de las personas todavía tienen miedo de decir y van a los médicos particulares y jamás nos enteramos que han sido contagiados, entonces, tampoco podemos tener esta información, no sé cómo estarán haciendo el cruce de información con los médicos privados, no sé si después de varios años ya en el Registro Civil recién nos enteremos cuántos murieron en realidad; por eso felicito que vayamos haciendo y transparentando la información para que la gente vaya tomando también en serio y con toda la responsabilidad, porque cada uno tenemos la responsabilidad para no contagiarnos.

En este sentido Alcalde, creo que es importante que la Secretaría nos presente un Plan Integral de Prevención, ante no solamente este tipo de enfermedades sino otro tipo de enfermedades que tenemos, le pedimos a la Secretaría de Salud coordinar para que la atención llegue y no sea, no quiero pensar, no hablo de la Secretaría sino en algunas Administraciones de pronto, porque va un dirigente e insiste y le dan la atención, esto ha sido planificado, sabemos que hay contagio en todo lugar, pero en los barrios populares en donde está masificada la vivienda, donde vivimos, en los otros lugares donde van nuestros vecinos van también a Calderón porque trabajan ahí, van al Valle, van a todos los lugares y en todo lado tenemos este alto contagio, pero sí creo que hay que dar atención también si los compañeros dirigentes los han enviado, planifiquemos, demos atención y el tema de la prevención, apoyemos en esto.

Gracias Alcalde.

Acta de la sesión No. 092, Ordinaria.

QUITO
ALCALDÍA
GESTIÓN DOCUMENTAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REGISTRA 47 de 95
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD



Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Gracias concejala, tiene la palabra la señora Vicealcaldesa Gissela Chalá.

Concejala Sra. Gissela Chalá: Gracias Alcalde, nuevamente saludar.

Sabemos perfectamente que el fin del estado de excepción implica varias responsabilidades que se deben cumplir de forma disciplinada para disminuir la expansión del virus en el Distrito Metropolitano; sin embargo, no está por demás recordar que muchas de estas responsabilidades, ya lo dijo la concejala Paucar, pero también es importante insistir que estas responsabilidades desde la emergencia sanitaria por el Covid 19, eran y siguen siendo responsabilidades del Estado, específicamente del Ministerio de Salud en todo el país.

Con esto quiero decir que, ante la ausencia de una política pública de salud, del desmantelamiento del sistema de salud pública, sea por despidos de trabajadores, recortes presupuestarios institucionales, difícilmente se puede exigir a la ciudadanía que se cuide a sí misma, (entre comillas), cuando las condiciones materiales por sobrevivencia todos sabemos que se encuentran fuera de su alcance y debido a la agresividad en las políticas neoliberales o regresión de derechos del régimen.

Esto lo pongo a colación porque de esta forma es que los territorios han tenido que subsanar las heridas de un sistema de salud y un Estado destrozado, asumiendo capacidades incluso en adquirir suministros que a veces han desbordado las capacidades administrativas y hasta logísticas, esto es necesario que se deba reconocer; por eso es importante que en este punto de la emergencia sanitaria donde el Estado solicita y genera la responsabilidad en la población, que desde la institucionalidad del Municipio y en articulación con la provincia y las parroquias, se tomen las medidas en el marco de las competencias, pero desde el enfoque de derechos, que se salvaguarde la vida de todos quienes habitamos en el Distrito Metropolitano. (Audio inestable)

Debemos señalar que, los principales responsables son las autoridades del Gobierno Nacional, esto no es por politizar, esto simplemente es para poner las cosas como son y llamarlas por su nombre, quienes además amplifican la crisis en todo lo que se refiere a la transferencia de recursos que por ley les toca a los Municipios, a los Gobiernos Provinciales y también a las Juntas Parroquiales, pero ¿Cómo bajo estas condiciones vamos a enfrentar desde los territorios la emergencia sin recursos?

Finalmente, quisiera cerrar mi intervención señalando que los números hasta la fecha son escalofriantes, son muy preocupantes lo que hoy ha reportado la Secretaria de Salud, estos más de 22.000 casos, me refiero a los casos positivos por Covid 19, representan al más del 28.8% del total de casos existentes en la provincia. escuchamos nuevamente a la señora Secretaria mencionándolo como un incremento de los casos

Acta de la sesión No. 092, Ordinaria.

QUITO
ALCALDÍA
GESTIÓN DOCUMENTAL 48 de 95
CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.
FIRMA DE RESPONSABILIDAD



positivos, no solo porque se están haciendo las pruebas sino también porque esta es la realidad de lo que está sucediendo, muchos de los ciudadanos a los que se hace referencia posiblemente pertenecerán a grupos de atención prioritaria y en esta situación de vulnerabilidad la situación es aún más cruel, datos que han sido consultados por nosotros y hasta la fecha no han sido respondidos con exactitud. Doctora Abarca, seguimos necesitando estos datos desagregados por grupos de atención prioritaria, es fundamental, no solo de mujeres, el tema etario, sino también como los grupos de atención prioritaria, porque esto nos va a permitir inclusive abordar y tomar decisiones. (Audio inestable)

¿Este número según las proyecciones del Ministerio de Salud y la Secretaría de Salud, disminuirá?, ¿aumentará? Eso es bastante complejo, ¿Serán suficientes las camas del CAT?, o ¿Las UCI de hospitales y clínicas privadas o públicas? El Estado sin duda debe responder, debe precautelar la vida de los ciudadanos. Primero, debe asignar los recursos económicos que adeuda al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para que de esta forma se pueda continuar en la línea de precautelar la vida, evitar la represión, la militarización, el atropello de los derechos humanos, porque de esa forma no se combate el virus, el virus se combate de otras formas y también debemos estar alerta a este posible, no tanto relajamiento de forma irresponsable, pero por sobre todo poner el peso en el ciudadano es bastante complejo, creo que es importante que se puedan abordar estas problemáticas desde una visión más integral.

Las preguntas que tengo doctora, simplemente es según los números expuestos por usted, ¿La expansión del virus cómo estaría proyectándose para las próximas dos semanas?, ¿cuál es el pronóstico considerando el fin del estado de excepción?, ¿usted considera que el sistema público y privado estarán en la capacidad de enfrentar un posible rebrote del Covid 19 en el Distrito Metropolitano de Quito?, y, ¿cuál ha sido el trabajo en coordinación de la Secretaría de Salud con el Ministerio de Salud frente a este escenario que tenemos ahora del levantamiento del estado de excepción? Estos datos simplemente lo que harán es poder darnos las luces para poder abordar de una manera responsable estas competencias y este rol que la vida nos ha dado hoy desde los GAD, desde cada una de las competencias para poder dar la prioridad, como siempre debió haber sido a la vida, y para que este Quito siga siendo más humano.

Muchas gracias señor Alcalde.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Gracias señora Vicealcaldes, tiene la palabra el concejal Fernando Morales.

Concejal Abg. Fernando Morales: Muchas gracias señor Alcalde.

Acta de la sesión No. 092, Ordinaria.

QUITO
 ALCALDÍA
 GESTIÓN DOCUMENTAL
 CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
 ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
 EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA. 49 de 95
 FIRMA DE RESPONSABILIDAD



He expresado en varias sesiones del Concejo Metropolitano mi punto de vista sobre cómo inició el manejo de la crisis, cuál fue mi percepción y percepción de muchos quiteños de los aciertos y desaciertos o irresponsabilidades por parte de la municipalidad.

En este caso no voy a llover sobre mojado, quisiera sobre todo consultarle a la señora Secretaria de Salud, qué acciones se tienen coordinadas o planificadas en base, primero, a los puntos de desinfección, que se le hizo una sugerencia que se instauren en las parroquias rurales, urbanas, en los principales barrios de la ciudad, con el objetivo de que los vecinos puedan hacer uso de esta desinfección como un esquema preventivo; usted como doctora, los médicos que están en esta reunión y los médicos que están escuchando, conocen a profundidad que la salud preventiva es una de las más eficaces y es una de las más económicas, entonces, sobre estos puntos de desinfección para poder lograr una prevención del contagio del virus en los diferentes puntos estratégicos, quería consultarle qué tiene planificado.

Así mismo en el tema del comercio autónomo, la crisis económica que está aquejando a la ciudad y al país, ha llevado a que lamentablemente todas las personas que han perdido el empleo o están en este momento sin trabajo, han ido a las calles a realizar actividades autónomas de ventas ¿Cuál es el plan Alcalde de comercialización para poder integrar a los comerciantes autónomos en un sistema adecuado, un sistema que tenga todas las medidas de bioseguridad? y ¿De parte de la Secretaría de Salud cuáles son las estrategias y la planificación que se tiene pensado para los comerciantes autónomos que están en toda la ciudad? Es decir, un protocolo de desinfección al inicio del día, medio día, a final del día, cuáles han sido estos protocolos, porque solo estar jugando al gato y al ratón persiguiendo con la Agencia Metropolitana de Control, con la Policía Metropolitana a los comerciantes, no va a eliminar el virus. Entonces, quiero saber cuál es el plan que se tiene Alcalde y señora Secretaria de Salud, en función de lograr las medidas de bioseguridad con los señores comerciantes autónomos, y como le dije Alcalde en algún momento, hay varios bienes, se está pensando en vender, cosa que comparto al inicio y que debería muchos de estos bienes ser utilizados para la reubicación del comercio autónomo.

Así mismo en los mercados Alcalde, ha sido de conocimiento público, ha salido en los medios de comunicación que en el Mercado de San Roque hace algunas semanas funcionarios a altas horas de la noche salieron en estado etílico, unos tambaleándose, otros llevando a los que se tambalean, me preocupa gravemente las acciones que se van a tomar ahí y sobre todo que en pandemia, con toque de queda, con estado de excepción, el mal ejemplo que han dado algunos funcionarios municipales, debe corregirse de manera inmediata.

Acta de la sesión No. 092, Ordinaria.

auto
ALCALDÍA
GESTIÓN DOCUMENTAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

50 de 95
ke



Sobre todo, en los mercados, cuáles van a ser las acciones, se dijo en un primer momento que había un cronograma de pruebas, si es que usted ve desde la Secretaría de Salud, las pruebas tomadas a los mercados, las que se ofrecieron, son muy pocas las que realmente se han cumplido a cabalidad Alcalde. En ese sentido, creería que la Secretaria de Salud puede hacer un gran plan para que puedan los mercados que no han realizado justamente estas pruebas o las que no se han podido realizar los señores comerciantes, porque ellos han tenido que de su peculio pagar estas pruebas y siendo ellos quienes proveen de todos los insumos alimenticios a la ciudad, se realicen, se tenga una constatación eficaz, que se tengan y se transparenten los protocolos de bioseguridad en los mercados.

Otro tema Alcalde que quiero insistir, va de la mano de la Secretaría de Salud y la logística del Municipio, es en el tema del transporte público, que por favor nos reporten cómo están haciendo y si es que ha existido alguna novedad sobre los protocolos de desinfección, de bioseguridad en el transporte público y con qué periodicidad se están realizando estos protocolos, es decir, en la mañana, al medio día, en la tarde, cada cuántas horas se hacen los procesos de desinfección en el transporte público, que de paso insistimos en que se intensifique el control para que se logre el control del 50% del aforo en el espacio público.

En el tema de los salvoconductos Alcalde, el tema del transporte que ya lo he mencionado, no tiene nada que ver con el asunto de salud pero sí que se vaya midiendo y analizando la posibilidad de que las personas que utilizan su vehículo privado o la motocicleta, puedan tener la alternativa y la facilidad para utilizarlo dentro de este momento de pandemia, porque la prioridad más allá del tráfico, es justamente lograr protegernos del virus y el vehículo según la Organización Mundial de la Salud, es uno de los lugares más seguros después del hogar.

Muchas gracias Alcalde y Secretaria de Salud, esas inquietudes tengo.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Por favor señora Secretaria, puede intervenir y dar respuesta a las inquietudes de los señores concejales.

Adelante, por favor.

Dra. Ximena Abarca, Secretaria de Salud: Muchas gracias señor Alcalde, voy a proceder a dar respuestas y además voy a invitar a parte de los funcionarios que trabajan conmigo, para que también puedan complementar estas respuestas.

Respecto a la pregunta que nos hacía la señora Eneida vaca respecto al número de fallecidos, la explicación del exceso de mortalidad también el tema de triaje, la

Acta de la sesión No. 092, Ordinaria.

QUITO
ALCALDÍA
GESTIÓN DOCUMENTAL
 CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
 ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
 EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

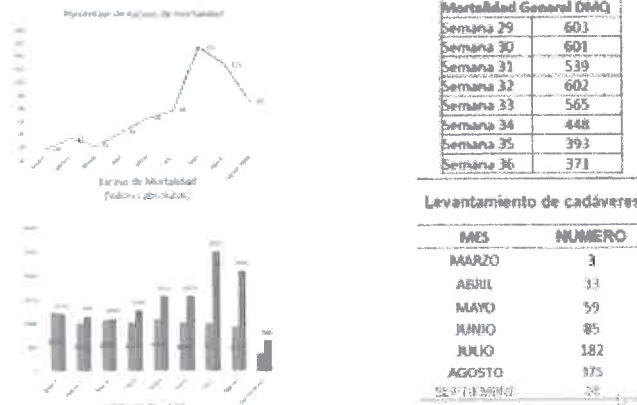
Página 51 de 95

 FIRMA DE RESPONSABILIDAD



evaluación, los asintomáticos y los rastreadores, voy a compartir con ustedes nuevamente la presentación que había realizado.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:



Este es el gráfico al que se refería la concejala Brith Vaca, que está relacionado con el porcentaje de exceso de mortalidad. Si ustedes ven en el gráfico de barras inferior, ven una barra de color tomate y otra de color azul, la barra tomate representa el promedio de fallecimientos de los tres años anteriores y es el número que se habría esperado para el mes de septiembre y corresponde al número de 381 personas fallecidas.

Lo que encontramos en el contexto Covid es que tenemos 643 personas fallecidas, entonces, la diferencia que existe entre este promedio de número de fallecimientos esperados para el mes de septiembre y el número real de fallecimientos que se han registrado, es lo que nos determina luego el porcentaje del exceso de mortalidad, es decir, si hacemos una resta de los 643 y los 381, vamos a ver que tenemos un número que nos indica el número de fallecimientos en exceso que hemos tenido durante el mes de septiembre.

Y aquí vamos haciendo el cálculo del porcentaje, ven aquí que tenemos en el mes de agosto...

Concejala Mgs. Luz Elena Coloma: Señor Alcalde, ¿Puedo un punto de información?

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Adelante concejala con el punto de orden.

Concejala Mgs. Luz Elena Coloma: Quisiera un punto de información...

¿Estos datos de dónde vienen señora Secretaria? Esa es una pregunta, la segunda, la curva de fallecidos en exceso muestra un claro descenso.

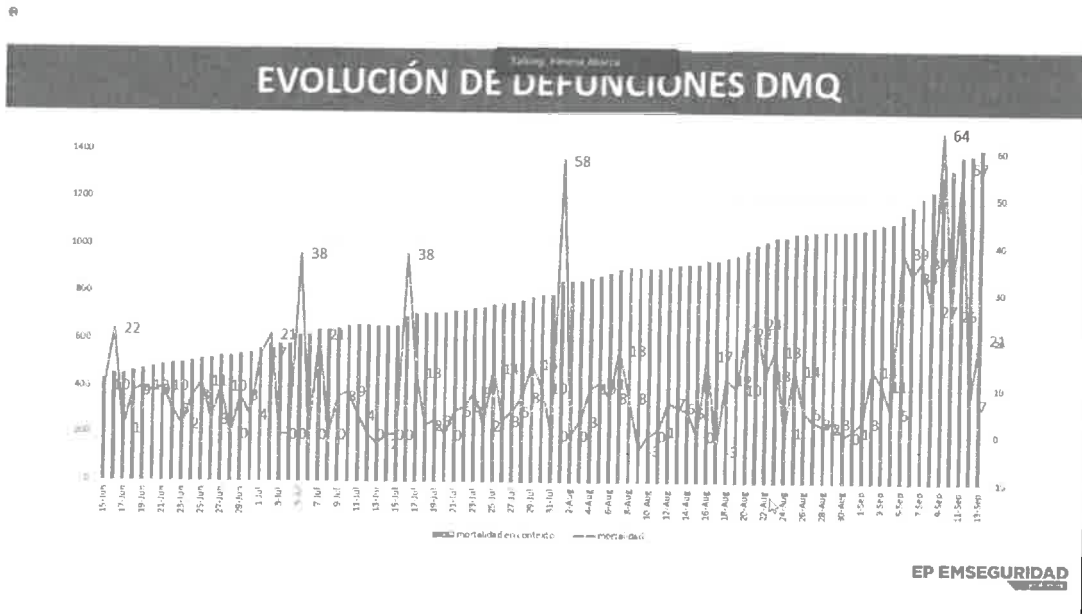
Acta de la sesión No. 092, Ordinaria.

QUITO
 ALCALDÍA
 GESTIÓN DOCUMENTAL
 CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA
 FIRMA DE RESPONSABILIDAD



También, en una lámina anterior nos había presentado y también era mi inquietud, unos picos que salían sobre 64 fallecidos y pasaban dos, no sé si son días o semanas, porque no logro visualizarlo adecuadamente y vuelve otro pico de 57, ¿Eso es por días, cierto?

Dra. Ximena Abarca, Secretaria de Salud: Hace referencia a la siguiente lámina que se proyecta en pantalla:



Efectivamente, esas son las mortalidades que se registran por día. Se puede ver en la parte de abajo están las fechas del registro, por ejemplo, tenemos desde el 05 de septiembre, el 07 de septiembre, luego el 09, el 11 y hasta el 12 de septiembre, entonces, aquí está el pico que nos preocupaba que ocurrió entre el 07 y el 09 de septiembre.

Concejala Dra. Brith Vaca: Justamente por eso era mi inquietud, porque en esa semana estaba el rango de los requerimientos para UCI en el sistema de salud para la provincia de Pichincha, era justamente de 125 pacientes esperando una UCI y si sumamos 65 más 57 nos da 124 pacientes que fallecieron, me imagino o hago la correlación que son esos 124 fallecidos de esos 125 que estaban esperando la UCI y a eso es a lo que quería llegar.

Muchas gracias por tomar en cuenta mis inquietudes doctora Abarca, porque esto tiene que saberlo la ciudadanía y tomar en cuenta de la gravedad de la situación, de que ese es el riesgo que tenemos, nos puede bajar la hospitalización pero sigue latente el tema de que si se agrava una persona no hay la capacidad de atención en terapia intensiva y eso es lo que quiero me clarifique; y, con estos datos que me está mostrando y correlacionando con la unidad de mando que es el sistema de salud, nos damos cuenta de una realidad que no queremos ver y que es necesario verlo, que tenemos que

Acta de la sesión No. 092, Ordinaria.

QUITO
ALCALDIA
GESTIÓN DOCUMENTAL
 CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
 ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
 EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

Ye

21



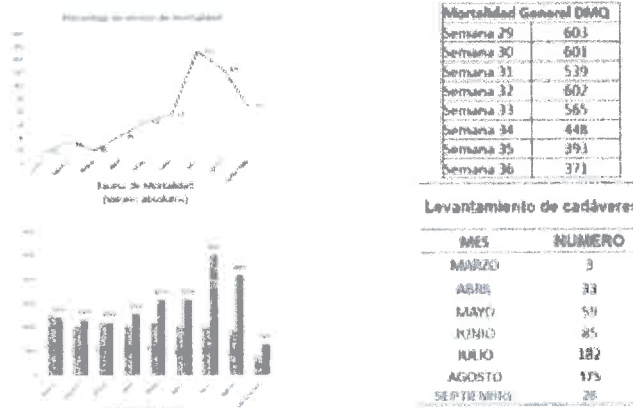
evidenciarlo con estos datos y con estas cifras de quienes son los que no están cumpliendo adecuadamente, que es el ente rector de la salud a nivel nacional y que siguen dándonos datos que no nos damos cuenta realmente de los datos de cómo está la situación, y por eso hay que llamar a la ciudadanía con mucho más énfasis a saber manejar los tres autos: el autocuidado, la autoprotección y el autocontrol.

Por favor doctora, si me ayuda con las otras dos inquietudes que tenía.

Dra. Ximena Abarca, Secretaria de Salud: Muchas gracias concejala, voy a dar la palabra al doctor Francisco Pérez que es nuestro epidemiólogo, quien con detalle va a exponer las inquietudes que tienen.

Dr. Francisco Pérez, Funcionario de la Secretaría de Salud: Buenos días señor Alcalde, señoras y señores concejales.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:



Para responder la pregunta de la señora concejala Brith Vaca sobre los asintomáticos y cuál es el esquema que utilizamos para reconocer y cómo empata esto con la estrategia que hemos establecido y con la estrategia de rastreadores, básicamente después de hacer un análisis del paciente cuando llega a las carpas, a los puntos de triaje o unidades móviles que estamos estableciendo y se le diagnostica como sintomático, se le realiza el testeo, la prueba molecular y cuando se tiene el resultado nos comunicamos con ellos y a través de una llamada telefónica nos ponemos en contacto y les hacemos una serie de preguntas para poder ubicar a las personas que pudieron haber estado con mayor riesgo de contagio.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Para que se le pueda comunicar al doctor que parece que hay un receptor que está conectado a él con el parlante elevado y no permite escucharle perfectamente.

Acta de la sesión No. 092, Ordinaria.

QUITO
ALCALDÍA
GESTIÓN DOCUMENTAL

Página 56 de 95

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA. *ke*

FIRMA DE RESPONSABILIDAD



Dr. Francisco Pérez, Funcionario de la Secretaría de Salud: Disculpas por el inconveniente técnico.

Les estaba indicando como empatamos, tanto el rastreo de contactos, los rastreadores comunitarios que tenemos o los rastreadores que tenemos por parte de las universidades y como todo esto se junta en el esquema que estamos implementando para poder hacer nuestro programa de detección de casos; básicamente cuando una persona es diagnosticada como positiva por una de nuestras unidades móviles o los puntos fijos de triaje, llenamos la ficha EPI 1, en esta ficha EPI 1 al momentos de tomar la muestra se tiene ya un primer acercamiento sobre el número de contactos que ha tenido, dónde pudo haberse realizado el contagio y además la sintomatología, teléfono y dirección; esto es lo que el Ministerio de Salud pide como requisitos para poder ser reportado los casos como positivos.

A todas las personas que se les hace la prueba, todas llenan el EPI 1, que es una ficha epidemiológica de reporte obligatorio por todos los estamentos de salud, ya sean públicos o privados y el Municipio de Quito, después de esto cuando tenemos los resultados aproximadamente a las 48 horas después de haberse realizado la prueba, nos ponemos en contacto con las personas que son positivas y negativas para indicar el resultado negativo, pero con las personas que son positivas tenemos un algoritmo donde lo que hacemos después de comunicar el resultado de la prueba, es preguntar cuáles son las personas que pudieron haber sido contactos cercanos desde el momento que se hizo la prueba hasta el momento de dar los resultados, ellos nos facilitan una lista de posibles contactos cercanos, nosotros nos comunicamos con estos posibles contactos cercanos, es decir, para corroborar que sea de ida y vuelta, si tuvo el contacto cercano se lo define como la persona que estuvo a menos de dos metros durante un periodo prolongado de más de dos horas e incluso con mascarilla, esto es un contacto cercano o una persona que estuvo menos de dos horas en contacto con la persona sin mascarilla, pues a estas personas que pudieron haber estado en contacto y sujetos al riesgo de enfermarse, nosotros preguntamos por su sintomatología.

En caso de corroborar que fueron contactos cercanos y son asintomáticos, se les recomienda mantener el aislamiento y además se les recomienda que a cualquier síntoma que tengan, pueden ingresar a consulta médica por la página del Municipio de Quito donde se tiene el portal de Ecuavida, y comunicarse directamente con un médico que les hará el triaje y les seguirá valorando.

A las personas que son sintomáticas y cuando los síntomas son otros, también les ordenamos que se mantengan en aislamiento obligatorio si es factible por situaciones de movilidad o por donde están ubicados, se les realizará la prueba, esto es lo que nosotros hacemos, éste es el algoritmo y la lógica que tiene el proyecto y el modelo.

Acta de la sesión No. 092, Ordinaria.

QUITO
GESTIÓN DOCUMENTAL
CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA

FIRMA DE RESPONSABILIDAD



Estos 600 rastreadores son quienes nos ayudan precisamente a reconocer cuáles son estas personas, el rastreo no es más que el reconocimiento de los posibles contactos que tuvieron las personas que dieron positivas, entonces, con esto se va cerrando los círculos para poder hacer un adecuado seguimiento y un adecuado rastreo. Cuando hacemos el rastreo podemos clasificar a las personas, ya sean sintomáticas o asintomáticas, pero en ambos casos se les recomienda mantener el aislamiento y si necesitasen atención médica pueden ingresar a la página del Municipio o podrían acercarse a cualquiera de las brigadas; si necesitan atención médica, una brigada móvil podría acercarse a su domicilio y así es como se va cerrando el ciclo de atención para evitar complicaciones y para poder mejorar el control de la pandemia.

Dra. Ximena Abarca, Secretaria de Salud: Gracias Francisco.

Voy a continuar dando respuesta a las siguientes inquietudes que han sido manifestadas, paso a dar respuesta a las inquietudes de la concejala Blanca Paucar, ella mencionaba que hay pocos datos del Ministerio de Salud Pública y con esto conjuntamente entendería que también hace referencia de que no se decía lo que pasaba.

Respecto a esto lo que puedo mencionar es lo siguiente, en época de pandemia y como nos ha golpeado esta pandemia, todos los sistemas y subsistemas han tenido que realizar adecuaciones. Respecto al manejo de los datos hay temas que no han sido posible superar por el país y es el registro telemático de esta información, aún se sigue haciendo el registro manual de los resultados de las pruebas y eso es lo que demora una cantidad de tiempo que es excesiva hasta que nosotros veamos reflejado en el sistema.

La segunda cosa que es causa de esta demora es la verificación, es decir, una vez que se tienen los datos, los epidemiólogos y las personas que están encargadas de hacer la revisión de los datos, deben verificar la consistencia de la información, es decir, que no haya datos duplicados, por un lado, que haya correspondencia entre un dato inicial y el consecuente, etc.

Y la tercera causa de esta falta de información oportuna, se debe también a la falta de notificación, esta falta de notificación el Ministerio de Salud y otras entidades, han informado que existe en una gran cantidad y por eso es que el viernes en la reunión del COE Metropolitano hubo un exhorto del Ministerio de Salud para que las instituciones públicas y privadas hagan las notificaciones obligatorias de los resultados encontrados en las pruebas, hay un número importante de falta de notificaciones por parte del sector privado, por ejemplo, que se estima en alrededor de 50.000, lo cual es un número muy significativo, evidentemente, quien es el ente rector es el Ministerio de Salud Pública y deberá tomar las medidas correspondientes.

Acta de la sesión No. 092, Ordinaria.

QUITO
ALCALDÍA
GESTIÓN DOCUMENTAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE _____

Página 58 de 95

fe



Respecto al comentario que hacía respecto a que las pruebas no son creíbles, realmente uno de los efectos colaterales más importantes que ha tenido la Secretaría de Salud luego de los respectivos procesos judiciales que se han realizado, es precisamente la duda que se tiene respecto a la validez de las pruebas a pesar que nosotros hemos presentado la documentación correspondiente y que está dentro de los estándares aceptables como para que sea un instrumento válido para poder conocer la situación epidemiológica del país; esto sin embargo ya son aspectos que están fuera de nuestro control y lo que podría mencionarles es que a pesar de esta duda que puede haber sobre las pruebas, seguimos teniendo una concurrencia elevada a los puestos de triaje, como les he podido mencionar, hasta la fecha hemos hecho alrededor de 22.000 actividades relacionadas con el triaje y la toma de muestras, en la última época de 15.000 muestras a pesar de estos comentarios.

Respecto a la coordinación con el Ministerio de Salud, que también fue una de las inquietudes planteada por la concejala Vicealcaldesa Gissela Chalá, debo mencionar que mañana precisamente para poder profundizar en las actividades de coordinación, tenemos una cita con el Alcalde, el señor Ministro, mi persona y los equipos correspondientes, para ir ampliando, profundizando, perfeccionando los mecanismos de coordinación entre las dos instituciones.

También quisiera mencionar, vamos a preocuparnos de los solicitado por la concejala Gissela Chalá de los datos desagregados por grupos vulnerables, la dificultad que tenemos para poder hacer esta desagregación es el tipo de información que se recolecta, entonces, aquí me temo que vamos a tener pocos datos de personas vulnerables, seguramente vamos a tener de mujeres embarazadas por ejemplo, pero en el caso de niñas y niños por edades, ya ha sido conocido por ustedes, pero otros grupos vulnerables, por ejemplo, personas con discapacidad, vamos a chequear si es que hay el registro en el sistema de información, me parece que esa es una variable que no se toma en cuenta todavía pero podríamos solicitar al Ministerio de Salud que la nueva aplicación que está desarrollando sea incluida esta información.

La concejala Paucar hacía referencia no solamente a la coordinación con el Ministerio de Salud sino con otras entidades a nivel territorial, aquí lo que podría mencionarles es lo siguiente, nosotros actuamos de acuerdo a la estructura institucional que tiene el Ministerio, las entidades que están a nivel de territorio son las Administraciones Zonales y dentro de las Administraciones Zonales se tienen los equipos de trabajo dedicados a diferentes temas, entonces, nosotros coordinamos con las Administraciones Zonales y en algunos casos, como por ejemplo en el caso de La Comuna o en el caso de Calderón, son los propios dirigentes que han tomado contacto con nosotros y entonces ahí ampliamos nuestro ámbito de intervención de acuerdo a esa dependencia.

Acta de la sesión No. 092, Ordinaria.

QUITO
 ALCALDÍA
 GESTIÓN DOCUMENTAL
 Página 59 de 95
 CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
 ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
 EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

 FIRMA DE RESPONSABILIDAD



Ese es el modus operandi o la forma como estamos actuando a nivel de las comunidades, ahora, a través de inscripciones que ha receptado la Universidad Central de personas que se prestarían como voluntarios para hacer el rastreo y estas inscripciones han sido mediante cursos web de rastreo precisamente, entonces, a través de esto vamos a tener mayor información de los voluntarios que quieren también participar en esta medida.

Nos preguntaba la concejala Gissela Chalá respecto a la expansión de la pandemia luego del estado de excepción y cuál sería nuestra estimación, nosotros intuitivamente sabemos que cada vez que ha habido cambios, como por ejemplo, desde el cambio del semáforo rojo al amarillo y posteriormente un mes luego comenzamos a ver en estadísticas los efectos de esos cambios, igualmente, estamos esperando que hayan cambios o que hayan rebrotes luego de la terminación del estado de excepción y hemos tomado algunas medidas, es decir, por ejemplo, una de esas medidas es de reservar una cierta cantidad de pruebas para que puedan estar disponibles cuando comencemos a ver que haya signos que la epidemia se está agravando luego de estas medidas, esto estimamos que ocurrirá en la segunda o tercera semana de octubre.

También, estamos preparándonos para realizar estrategias conjuntas con otras instituciones, ya ha sido mencionado por ejemplo esto de la estrategia de los rastreadores con las universidades, iremos viendo cómo se presenta la epidemia y además veremos también las estrategias del acervo, la cantidad de estrategias o de técnicas que están disponibles de acuerdo a la circunstancia de ir tomando para ir las desarrollando.

Con respecto a las inquietudes del concejal Fernando Morales, nos preguntaba las acciones coordinadas para la desinfección, hemos hecho un proyecto para ser financiado por la cooperación internacional para la colocación de lavamanos y puestos de desinfección en los mercados que son administrados por el Municipio de Quito.

Respecto a las intervenciones de población, como por ejemplo comerciantes no regularizados, en el perímetro del Centro Histórico durante esta semana y las próximas semanas, está previsto que se ubiquen las brigadas de triaje y toda la estrategia integral que tenemos planificado con las brigadas para que se pueda hacer intervenciones con personas que habitan la calle y también en comercio no regularizado, esto en el marco de la reactivación del Centro Histórico. Entonces, posteriormente iremos viendo de acuerdo a esta nueva realidad, las otras parroquias que ameritan intervenciones similares.

Eso es lo que podría mencionar en respuesta...

Concejal Abg. Fernando Morales: Alcalde, ¿Me permite la palabra por favor sobre la respuesta de la señora Secretaria?

Acta de la sesión No. 092, Ordinaria.

QUITO
ALCALDÍA
GESTIÓN DOCUMENTAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

Página 60 de 95

ALCALDÍA



Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Adelante concejal.

Concejal Abg. Fernando Morales: Gracias Alcalde.

El Power Point aguanta todo, como el papel aguanta todo, yo realmente estoy preocupado porque el tema del proyecto de los mercados usted menciona que hay un posible crédito internacional o alguna alianza, ¿Para cuándo? No hay fechas, es una pequeña posibilidad.

El tema de los comerciantes autónomos en el Centro Histórico, no es únicamente Centro Histórico el planteamiento del comercio autónomo, el comercio autónomo tiene que venir desde una política macro de reubicación, y para ello, ellos están vendiendo en la calle, este momento cuáles han sido los protocolos que la Secretaría de Salud ha realizado con los señores comerciantes autónomos, ninguno; Alcalde, Secretaria, ninguno hasta el momento.

Dejo estas inquietudes con el afán de que se puedan realizar protocolos, se puedan realizar capacitaciones y los comerciantes autónomos puedan tener la reubicación adecuada y la capacitación adecuada en el trascurso de esta pandemia, ya que el incremento de comercio autónomo en la ciudad es una realidad que no se la puede ocultar y es una urgencia de resolver los problemas que ellos tienen y que la ciudad requiere de manera inmediata. (Audio intermitente).

Gracias Alcalde.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Gracias, señora Secretaria no sé si concluyó, para dar la palabra a dos señores concejales más que han solicitado la intervención.

Dra. Ximena Abarca, Secretaria de Salud: Solamente para especificar algunos datos señor Alcalde.

En los mercados tenemos registrado 2.849 pruebas realizadas, de las cuales 574 han sido positivas y a los estibadores de los mercados han sido realizadas 3.241 pruebas.

Debo indicar que, sí disponemos de protocolos para la atención en cada uno de los ámbitos, por ejemplo, las brigadas móviles, las brigadas fijas, también los protocolos de atención de los psicólogos, et., nosotros disponemos de protocolos. No tenemos protocolos para una población determinada sino que debido a la sintomatología que presentan, que esa es la labor que debemos hacer como salud pública decir, nuestro criterio es el criterio clínico básicamente.

Acta de la sesión No. 092, Ordinaria.

QUITO
ALCALDÍA
GESTIÓN DOCUMENTAL
CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

Página 61 de 95

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

Je



Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Tiene la palabra el señor concejal Luis Robles.

Concejal Sr. Luis Robles: Gracias señor Alcalde, compañero concejales.

Quisiera preguntar a la doctora Ximena Abarca cómo se va caminando en el tema de la vacuna que se podría tener como ciudad o como país, si se ha tenido algún acercamiento, un proceso que ya esté caminando hacia allá, sería bueno que se informe y saber que ese es uno de los fundamentos que nos va a sacar de esta realidad que estamos viviendo. Por un lado.

Por otro lado, quisiera llamar un poco la atención, la Dirección de Mercados está trabajando un tema bastante latente en la parroquia de Calderón, hay una plataforma grande en un terreno privado, pero supongo que tiene que ser regularizado por la dirección de mercados, es un terreno muy grande que se está previendo hacer una plataforma de comercio, esto está ubicado en la calle Duchicela pasaje N4G en la parroquia de Calderón. Los vecinos ya están con ese tema de cómo prevenir los contagios en un tema tan álgido como las aglomeraciones y todo ello; saltan las alarmas cuando va la Agencia Metropolitana de Control, con un sello se clausura a la iniciativa de obra y como si no hubieran puesto nada, rompen los sellos y siguen con el trabajo; entonces, ahí la voz de los vecinos que hago latente acá para todos los amigos funcionarios y el señor Alcalde.

Muchas gracias.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Tiene la palabra el señor concejal Marco Collaguazo.

Concejal Dr. Marco Collaguazo: Señor Alcalde, compañeros, personas que nos escuchan.

Considero que el trabajo que está haciendo la Secretaría de Salud es sumamente importante y lo digo por este dato, el cruce que ha realizado en cuanto a las defunciones con datos del Registro Civil nos da un panorama más claro y digo esto porque creo que todos los ciudadanos siempre hemos tenido alguna duda respecto de los datos estadísticos y de la información que nos ha mandado el gobierno central a través de los medios que tienen.

Pero por ejemplo, antes se hacía un análisis detenido en cuanto a la estadística de defunciones de los últimos tres años y se hacía comparación con las defunciones de los meses del presente año, simplemente he cogido una calculadora y he sumado la diferencia y me ha dado una diferencia de fallecidos, está ahí sumando comparando los

Acta de la sesión No. 092, Ordinaria.

QUITO
ALCALDÍA
GESTIÓN ADMINISTRATIVA
CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD



últimos tres años con los meses transcurridos me da una diferencia de 4.384, lo que permite un análisis más claro y permite estar más en la realidad en cuanto a las defunciones, no digo que todos han fallecido por Covid, porque eso necesariamente tiene que estar determinado por un análisis que diga que murió por la enfermedad tal, pero sí da un sentido más claro de los fallecimientos y de lo que está ocurriendo.

Igualmente, los fallecimientos en los últimos meses han aumentado, tenemos una figura totalmente clara y es bueno los datos estadísticos que ustedes y el trabajo que están haciendo ustedes señora Secretaria de Salud y todo su equipo.

Segundo, la crisis sabemos que es inevitable, estamos sobre una crisis no solo sanitaria sino la crisis económica que de aquí en adelante y seguramente los próximos años va a ser sumamente preocupante, y lo que se va a ver más de la crisis es el desempleo, el empobrecimiento de las mayorías y lógicamente su repercusión como ya se dijo por otro compañero concejal. El asunto de las ventas informales de los trabajadores autónomos que es inevitable y creo que es un reto para el Estado y para la entidad municipal buscar la forma de enfrentar la crisis que estamos y la crisis que se nos viene.

Nada más, ese es mi comentario señor Alcalde y compañeros.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Adelante doctora con las respuestas.

Dra. Ximena Abarca, Secretaria de Salud: Muchas gracias señor Alcalde.

Aquí debo darle la razón al concejal Marco Collaguazo, efectivamente el dato más robusto como se determina en estadística es el dato de la mortalidad y ese es nuestro principal referente que tenemos y que utilizamos para nuestros análisis.

Respecto a la inquietud que tenía el concejal Fernando Morales de cuándo vamos a tener disponible este proyecto solicitando la cooperación internacional, hace dos semanas había presentado en mi informe, que estábamos hablando con la cooperación internacional para poder tener el sistema de información donde se puedan registrar las actividades que realizan las brigadas.

Esta institución que es la Fundación Blumberg, se reúne cada semana y evalúa las solicitudes; efectivamente se reunieron el jueves de la semana anterior y nos notificaron que nuestra propuesta había sido aceptada. De igual manera, hemos hecho la propuesta para la atención de los puntos de desinfección de los mercados, se reunirá el día jueves y ellos efectivamente nos darán la respuesta y posterior utilización de recursos para poder implementar esta estrategia el día viernes y posterior a eso nosotros les comunicaremos.

QUITO
ALCALDÍA
GESTIÓN DOCUMENTAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

Acta de la sesión No. 092, Ordinaria.

Página 63 de 95

FIRMA DE RESPONSABILIDAD



Respecto a las inquietudes que ha presentado el concejal Luis Robles respecto al tema de las vacunas, como saben el señor Alcalde ha conformado un grupo especial de trabajo integrado por científicos, académicos de diferentes instituciones o universidades del país, lo que puedo manifestarle al respecto es que hemos tenido reuniones con representantes de dos vacunas, la una que es Moderna que está en la fase tres de ensayos clínicos, es decir, como saben hay diferentes fases, se va avanzando conforme se va superando y se va teniendo resultados positivos y actualmente está en la fase tres que es una aplicación masiva de la vacuna y la lectura luego de cuales han sido los resultados, poniendo especial énfasis en los efectos colaterales o los efectos adversos que ha estado produciendo la vacuna.

Si se cumple con los requisitos establecidos en la fase tres, las vacunas generalmente son aprobadas y comienzan a ser de distribución y aplicación dentro de la población; existe una fase cuatro y aquella fase está destinada más bien para población vulnerable, es decir, personas que tienen ciertas patologías y ver cómo reaccionan respecto a la vacuna, pero lo aceptado es que una vez que superan la fase tres, el ensayo clínico, entonces ya son autorizadas para la comercialización.

El segundo grupo con el que hemos tenido contacto, es una vacuna denominada "Covas" desarrollada por la Universidad de Montana en Estados Unidos, Moderna también es un laboratorio de origen latino pero afincado en los Estados Unidos, en el caso de Covas es de la Universidad de Montana y la característica de esta vacuna es que no está realizada en base a vestigios de ARN del virus sino que es una vacuna sintética, la ventaja con estas vacunas sintéticas es que producen menos reacciones contrarias o efectos no deseados en las personas y por eso se tiene mucha expectativa, la dificultad con esta vacuna es que recién está en fase uno y se esperaría que trascorra al menos un año para que pueda estar disponible, al menos un año digo porque ellos mencionan que seguramente a mediados del próximo año ya estará disponible esta vacuna.

Eso es lo que podría informarles respecto a las preguntas planteadas por los señores concejales.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Si no hay más intervenciones, señorita Secretaria por favor dé lectura al siguiente punto del orden del día.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Con su autorización señor Alcalde, procedo a dar lectura al siguiente punto del orden del día:

Acta de la sesión No. 092, Ordinaria.

QUITO
ALCALDÍA
GESTIÓN DOCUMENTAL
Página 64 de 95
CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.
FIRMA DE RESPONSABILIDAD



IV. Rendición de cuentas del Alcalde Metropolitano sobre las medidas de carácter urgente y transitorio adoptadas mediante Resolución No. A-060 de 09 de septiembre de 2020, a fin de cumplir lo establecido en la letra p) del artículo 90 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Muchas gracias.

Estimados ciudadanos, señores concejales, funcionarios; en esta pandemia que la hemos venido enfrentando desde un medio año atrás con una serie de regulaciones y en vista de la finalización del estado de excepción, esta intervención la realizo por la Resolución No. 060 de 09 de septiembre, en donde el artículo 90, letra p) del COOTAD que requiere dar cuenta de las medidas de carácter urgente y transitorio que hubieran correspondido, en este caso, adoptar al Concejo Metropolitano.

Como es de conocimiento de la ciudadanía, el 11 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud calificó como pandemia a la situación de emergencia en salud pública provocada por esta nueva enfermedad causada por el conocido Coronavirus Covid - 19, en este contexto, el señor Presidente de la República emitió varios Decretos Ejecutivos que declaraban el estado de excepción, el último lo dictó el pasado 14 de agosto y finalizó en los días pasados, sin embargo, los riesgos de la emergencia sanitaria no han desaparecido, siendo la ciudad de Quito, como se ha escuchado a la Secretaria de Salud, el foco del mayor crecimiento del número de casos positivos de todo el territorio ecuatoriano.

Por la finalización del estado de excepción, los distintos niveles de gobiernos estamos llamados a adoptar decisiones oportunas para seguir precautelando el bienestar y los derechos de los ciudadanos, en especial para que podamos enfocarnos en el retorno paulatino, ordenado, disciplinado de las distintas actividades que necesitamos reactivarnos, pero con las necesidades que exige esta lamentable pandemia que estamos viviendo y experimentando, es por ello que en mi calidad del Alcalde, pensando en las y los quiteños, debido a que los riesgos de la pandemia persisten, he emitido la Resolución No. 060 el 09 de septiembre, esta Resolución contiene dos clases de medidas señores concejales, ciudadanos de Quito, ciudadanos que nos escuchan y nos siguen a través de esta sesión virtual; uno, aquellas de competencia administrativa directa del Alcalde; y dos, unas excepcionales y transitorias asumidas en función de la emergencia grave vigente que deben ser ratificadas por el Concejo Metropolitano.

Entre las medidas de competencia directa del Alcalde, constan disposiciones que se refieren a:

Acta de la sesión No. 092, Ordinaria.

quito
ALCALDÍA
GESTIÓN DOCUMENTAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

Página 65 de 95

FIRMA DE RESPONSABILIDAD



1. Actividades en bienes de dominio y uso público;
2. La circulación vehicular según se autorizó en la Ordenanza No. 010 – 2020; y,
3. El transporte terrestre.

Por su parte, las medidas que deben ser ratificadas por el Concejo Metropolitano son las siguientes:

1. La exención del requisito de distanciamiento aplicable a actividades deportivas individuales del artículo dos;
2. La exención del requisito de distanciamiento en restaurantes del artículo once;
3. La suspensión de ciertas Licencias Únicas de Actividades Económicas, en específico, aquellas que constan en el artículo doce;
4. La reducción de aforos de ciertos establecimientos comerciales, en específico, aquellos que constan en el artículo trece; y,
5. La suspensión de autorizaciones para la realización de espectáculos públicos del artículo quince.

Por estas últimas medidas, el 10 de septiembre presenté un proyecto de ordenanza a la Secretaría del Concejo, este proyecto contiene las medidas que deben ratificarse en el Concejo Metropolitano a través de la expedición de la Ordenanza correspondiente.

Por último, quiero señalar que las medidas transitorias adoptadas en el contexto de la pandemia y la finalización del estado de excepción, están enfocadas en procurar que, en condiciones de seguridad garanticemos el retorno progresivo de las diferentes actividades y la reactivación económica de la ciudad que tanta falta nos hace.

Los riesgos del virus, los riesgos de esta enfermedad siguen latentes y las medidas están dispuestas para priorizar los derechos de los ciudadanos en Quito, en estos momentos la responsabilidad, la conciencia ciudadana es necesaria y urgente para que todos podamos continuar con nuestras actividades.

Por ello, debo reiterar, es una prioridad que esta Alcaldía el retorno paulatino y ordenado de las actividades y la reactivación económica de la ciudad, pero siempre en las condiciones de seguridad que exigen en estos momentos.

Hasta aquí mi intervención señorita Secretaria, señores miembros del Concejo; si alguien va a intervenir, adelante.

Tiene la palabra el señor concejal Marco Collaguazo.

Concejal Dr. Marco Collaguazo: Señor Alcalde, compañeros concejales.

Al seno de las Comisiones de Propiedad y Espacio Público y de Uso de Suelo, ha llegado el proyecto de ordenanza que nos acaba de informar el señor Alcalde, lógicamente por

Acta de la sesión No. 092, Ordinaria.

QUITO
ALCALDÍA
GESTIÓN DOCUMENTAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

Página 66 de 95

FIRMA DE RESPONSABILIDAD



ser un asunto que le corresponde a Concejo Metropolitano, previamente debe pasar por las comisiones. Se ha convocado para este miércoles a las 14h00 a una sesión conjunta con las dos comisiones, la de Propiedad y Espacio Público y la de Uso de Suelo, lógicamente, independientemente de eso los señores concejales que nos son miembros de las comisiones señaladas, les invitamos para que puedan participar y dar sus valiosos criterios y consejos.

Nada más, señor Alcalde.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Tiene la palabra el señor concejal Luis Reina.

Concejal Luis Reina: Muchas gracias.

Lo primero que me viene a la memoria es, tener claro que el Alcalde en función del estado de excepción siempre tomó las decisiones sin poner en conocimiento ni por consideración ni por delicadeza al Concejo, nosotros tuvimos que enterarnos por medio de los medios de difusión, no fue jamás puesto en conocimiento del Concejo.

Se notaba, tal como se redactaba en esos noticieros, claramente quienes estaban enterados, pero menos nosotros, menos el pueblo, se notaba ya que había un dúo con ciertos sectores pertenecientes a los grandes sectores corporativos, eso se notaba y no me queda la menor duda.

Compleja la forma como se regula en cuanto a la movilidad, año bisiesto que termina en vocal o que no termina en vocal, que termina en par, en impar, compleja la situación. Me pregunto para qué es que se utiliza esto, si es para evitar la pandemia, para evitar la hora pico y generar la movilidad, no tenemos un uso regular del transporte público, aún hay teletrabajo, aun los servidores públicos no están en su 100%, las actividades económicas, no existe transporte escolar, no existe movimiento hacia las unidades educativas, por lo tanto, si es por el pico no hay problema, no tenemos inconveniente.

Me pregunto conjuntamente, ¿Quién se moviliza y cómo tiene que moverse? Se movilizan los trabajadores, el pueblo y tiene que hacerlo en el medio que exista, no puede escoger, lo hace en el medio que exista y como el transporte público tiene un límite de aforo tiene que recurrir al sistema comercial, tiene que recurrir a las camionetas, tiene que recurrir al taxi, tiene que recurrir a los carros que existan y tiene que llegar a su trabajo; me parece complejo en estos momentos, yo como el que más demando que evitemos en tiempos normales el uso del vehículo privado, como el que más demando que se haga un fortalecimiento del sistema de transporte pública, pero existe por recomendaciones para evitar la aglomeración un límite de aforo en el transporte público, qué hacemos restringiendo el uso del vehículo privado, para que no se aglomeren con el

Acta de la sesión No. 092, Ordinaria.

QUITO
GESTIÓN DOCUMENTAL
Página 67 de 95
CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA. *Xe*

FIRMA DE RESPONSABILIDAD



argumento de que los pares tienen tres días y los impares tienen dos días, o sea, generemos unas condiciones que vayamos entrando en la normalidad, es justo que utilicemos el vehículo privado, que lo podemos tratar debidamente, tener la confianza para poder llegar a nuestro trabajo.

¿Cómo fortalecer el sistema de transporte público? Creo que podemos entrar a regular cuando tengamos claro el funcionamiento del Metro, claro cuando se tenga las modificaciones de líneas, de frecuencias, reestructuración de todo el sistema de transporte público, pero le invito Alcalde a evaluar y le digo que pareciera que tuviera más interés recaudatorio, es gravísimo y allí abuso de ser de origen chagra, salgo del Carchi llego a Quito y digo los impares circulan los lunes y resulta que no ha sido así porque hemos estado en otro mes y el señor agente metropolitano de control lo sanciona y lo sanciona con dos cosas complicadas, retención del vehículo más la multa económica y en la confianza que iba al Hospital Metropolitano a una visita iba a proveer alguna cosa y la confianza de que así era, inclusive lee todos los rótulos que existe de pico y placa y dice que a tal hora rige y se confunde y no puede explicarle. Por eso, invito a que se evalúe esa restricción.

Creo que también hay que pensar en la posibilidad de que funcionen ciertas actividades como los bares, hay que ver otras actividades que funcionen y hay que dejarles que funcionen de forma que tengan aire, de forma que no haya aglomeración, con los límites de aforo, si es en una terraza, si es en un patio, si es en un jardín, creo que hay que posibilitarlas y no hay que restringirlas; inclusive los gimnasios pueden desarrollarse en unos lugares que tengan el suficiente aire y que se controle la aglomeración.

Me valgo de la oportunidad para pensar, ya no estamos en estado de excepción, siempre el pueblo se ha cuidado a su manera y de la mejor manera, nunca le llego una renta básica, nunca le llegó un kit humanitario de manera sistemática y coherente para que no se mueva, hemos visto que el Municipio y ahí la Secretaria nos informa que se han hecho pruebas en el MIES, solo falta que hagamos en los hospitales, solo falta que hagamos en el Ministerio de Salud y solo falta que le hagamos la prueba al propio Ministro de Salud, o sea, tienen para pagar deuda pero no tienen para planificar, programar y atender al personal propio de quien es responsable de atender la pandemia.

Pero ayer miré que había abuso del uso excesivo de la fuerza por parte de los uniformados, ellos están armados, ellos están preparados, ellos tienen un protocolo para el uso de la fuerza, ellos tienen un protocolo para ir gradualmente utilizando la fuerza, ojalá que no se presente; pero esto ya escapa solo al país y también ahí los medios de difusión, sacan que estaban disolviendo a libadores, las redes sacan que no era eso pero había en el piso que ya no podía levantarse con patadas, con tolete, a una persona indefensa. En Bogotá también observamos el uso excesivo de esas tecnologías que están plenamente calculado que más de tres veces genera muerte pero le aplicaron dos veces.

Acta de la sesión No. 092, Ordinaria.

QUITO
ALCALDÍA
GESTIÓN DOCUMENTAL
CERTIFICADO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

Página 68 de 95

ke



1368

1368

En Estados Unidos George Floyd por abuso de la fuerza también se nos adelantó al cielo, ojalá, creo que ahí la tarea es exhortar al respeto de los derechos humanos, la ciudadanía también tiene que respetar los derechos humanos de quienes tienen uniforme y además están armados, pero ojalá lleguemos a esa convivencia pacífica.

Muchas gracias.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Tiene la palabra el señor concejal Omar Cevallos.

Concejal Sr. Omar Cevallos: Señor Alcalde, compañeros concejales buenos días.

Es complejo y creo que ninguna ciudad del mundo tiene una norma, un estándar de cómo manejar la pandemia, cada ciudad tiene una realidad diferente en el tema de contagio, nosotros tenemos a la ciudad más contagiada de nuestro país; esto implica que tengamos la suficiente inteligencia, capacidad para tomar las decisiones más acertadas, que vayan sobretodo encaminadas a tratar de combatir la pandemia, de la mano de ir activando todo el sistema productivo de la ciudad, y es complejo, es un tema de equilibrio que no creo que alguien lo haya ya definido, no creo que haya una receta para cada una de las ciudades.

Por lo tanto, creo que lo que más importe en estos momentos es tomar decisiones y luego evaluarlas; con esto me quiero referir a que si bien había una "discriminación" a los vehículos de placa par en los que se circula solo dos días laborables a la semana: martes y jueves, y los otros vehículos de placas impares tenían tres días laborables en la semana: lunes, miércoles y viernes; esto ha llevado a tomar la decisión que se alterne los meses. Creo que en principio parecía una buena idea, sin embargo, creo que es necesario evaluar dos cosas señor Alcalde.

La primera, es ver cómo estábamos antes de la pandemia con el Hoy No Circula, que me parece que sí tuvo un efecto bastante interesante y esto ya tiene una experticia la AMT y sabe cuántos salvoconductos se daba en esta época, porque cuando no había el Hoy No Circula no había tanta excepcionalidad, no había tanta emisión de salvoconductos y así las empresas, las personas, los ciudadanos sabían qué día no podían moverse y planificaban toda la semana lo que se podía hacer, y lo mismo pasa en las empresas, ese día que no circula uno de los vehículos pueden substituirle por otro, no se hacía los salvoconductos y por lo tanto esto daba una mejor movilidad.

Creo señor Alcalde que deberíamos evaluar esto, la AMT debe tener los datos claros de cuántos salvoconductos emitió el Ministerio de Gobierno, creo que el abuso que hay en la emisión de salvoconductos, el engaño que **QUITO** hay a la hora de la utilización de estos salvoconductos y el mal uso, creo que puede seguir dándose con estas medidas que

Acta de la sesión No. 092, Ordinaria.

GESTIÓN DOCUMENTAL
CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

Página 69 de 95

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

14



estamos tomando y esto haría que la circulación en Quito, como se ha evidenciado en estos días, sea mayor; creo que este es un tema netamente técnico, tenemos que ampararnos en conteos normales que podamos hacer estos días, esta semana; y, poder tener la información debida de la Agencia Metropolitana de Tránsito, para recién a fines de septiembre ver si se toma o no se toma esta medida de la alternabilidad de los meses.

Me atrevería a decir que más movilidad va a haber emitiendo cualquier cantidad de salvoconductos, como digo, la mayoría de personas han necesitado el salvoconducto pero ha habido mucha gente que ha engañado a la autoridad, ha emitido un salvoconducto cuando no necesita, cuando no tiene que circular; entonces, creo que deberíamos evaluar las dos cosas, lo que teníamos antes de la pandemia con el horario que tenía el Hoy No Circula de todo el día; y, evaluar qué pasaría si seguimos emitiendo salvoconductos, en estos 15 días me imagino, porque además los salvoconductos emitidos por el gobierno están vigentes, habrá que saber cuántos salvoconductos se han emitido para Quito a través del Ministerio de Gobierno, que estoy seguro que es mayor número de lo que nosotros podemos limitar en la circulación. Creo que esta parte es importante evaluar, insisto, es un tema absolutamente técnico que tiene que basarse en la información que pueda dar, sobretodo la Agencia Metropolitana de Tránsito.

Con respecto a los otros temas de ordenanza, creo que el Concejo está siempre dispuesto a aprobar las ordenanzas que sean necesarias para reactivar algunos sectores de la economía en la ciudad de Quito y me refiero básicamente a algunos que ya se han hablado, como los bares y los gimnasios, en los que estuvimos ayer viendo los protocolos.

Me quiero referir a algo que es importante señor Alcalde, en el COE Nacional y en el COE Provincial, se aprobaron varios protocolos de varias actividades económicas, no creo que sea conveniente, en cada GAD volvamos a revisar estos protocolos de bioseguridad. Creo que han hecho un examen absolutamente exhaustivo, tanto las autoridades nacionales como las provinciales, me imagino que también el COE Cantonal, para poder aprobar estos protocolos que están aprobados por el COE Nacional, se vería complejo tener en cada una de las ciudades, en cada uno de los municipios, diferentes protocolos para diferentes actividades económicas, creo que deberíamos basarnos en los protocolos ya aprobados.

Voy a referirme básicamente a los gimnasios, en donde ya hay un protocolo que ha sido aprobado por el COE Nacional que habla de la ventilación, que habla del distanciamiento; no podemos ahora las autoridades locales decir: *"si aprobó el COE Nacional el distanciamiento de dos metros con mascarillas, no a nosotros en Quito no nos parece bien, creo que el distanciamiento debe ser cuatro metros pero sin mascarilla"*; entonces, creo que esto lleva a mucha mayor concusión a los dueños de los locales, evidentemente la

Acta de la sesión No. 092, Ordinaria.

QUITO
ALCALDÍA
GESTIÓN DOCUMENTAL
Página 70 de 95
CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.
FIRMA DE RESPONSABILIDAD



molestia que puedan tener porque son seis meses sin actividad, sin ingresos económicos y esto es absolutamente grave.

Entonces, de manera general mi sugerencia como concejal, es que revisemos los protocolos que están aprobados y estos mismos apliquemos en Quito, no tratemos de inventarnos otros protocolos porque esto va a ser mucho más complejo para la aprobación y va a ser mucho más complejo que los dueños de los locales puedan cumplir los pedidos que hagamos como Municipio de Quito.

Por lo tanto, creo señor Alcalde, que habiendo un trabajo ya realizado tanto del COE Nacional como cantonal y provincial, deberíamos basarnos en esto para seguir un lineamiento como el que se ha planteado ya; y, como he dicho, estamos siempre dispuestos a revisar las propuestas que se tengan que reformar por ordenanza y tendrá el apoyo respectivo.

Gracias Alcalde.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Gracias señor concejal.

Totalmente de acuerdo con todo lo que se ha expuesto por diferentes señores concejales, usted ha utilizado la palabra: *"lo complejo de la situación, lo delicado de las medidas"*, ese equilibrio entre cuidar la salud, precautelar la vida que debe estar por encima de cualquier otro objetivo; también es cierto lo que se menciona la reactivación, creo que a estas alturas ya todos tenemos claro cómo cuidarnos y estamos en la faceta de facilitar, de poder no trabar más las activaciones con las debidas seguridades. Concuero que se debe estandarizar los protocolos, no poner trabas y comenzar en seguir trabajando con ese delicado monitoreo de ir avanzando y ver cómo vamos solventando y frenando esta terrible enfermedad.

Nada más quisiera decirle que, estamos apelando también a la conciencia, a la responsabilidad por sobre todo al tema sancionatorio, el control lo seguiremos haciendo, tenemos que hacerlo, debemos hacerlo, pero por sobre todo tenemos la disponibilidad de seguir trabajando sobre la conciencia, sobre la responsabilidad; creo que aquí se ha mencionado *"evaluar estas restricciones en movilidad y todo lo demás"*, lo estaremos evaluando. En el transcurso de esta semana seguramente tendremos ese conteo, esos informes técnicos que nunca antes hemos vivido una situación similar, no hay experiencia en el mundo entero, pero creo que no están escritas en piedra y que se van a ir revisando.

Se seguirán evaluando el tema de la alternabilidad, el tema impar, si debemos retornar al Hoy No Circula o simplemente Hoy Circula, por lo tanto, vamos a ir monitoreando; aprecio que siempre la crítica, las observaciones y las sugerencias sean en función de la

Acta de la sesión No. 092, Ordinaria.

QUITO
ALCALDÍA
GESTIÓN DOCUMENTAL

Página 71 de 95

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD



ciudad, porque como usted mismo lo manifiesta es un tema muy complejo y delicado, de ninguna manera es la intención de la Alcaldía buscar la quinta pata para trabar la movilidad, estas medidas corresponden a informes científicos, técnicos que se tienen que ir evaluando y modificando, estamos totalmente de acuerdo señor concejal.

Tiene la palabra la señorita concejala Gabriela Caicedo.

Concejala Abg. Gabriela Caicedo: Muchas gracias señor Alcalde.

Esta resolución parece que ha sido de una forma tan rápida que no se ha tomado en cuenta a todos los sectores que se han visto perjudicados en esta pandemia; necesitamos una reactivación porque la ciudad ya no aguanta más, así que se debió realizar mesas de trabajo con los representantes de cada sector para poder realizar una resolución para todos los ciudadanos y no solo para algunos grupos.

Esta resolución no cuenta con los informes correspondientes, existen grupos de personas que han solicitado la apertura de sus negocios, presentado sus proyectos basados en los respectivos protocolos de bioseguridad, pero hasta el momento no han sido escuchados y en esta Resolución tampoco son tomados en cuenta.

Por otro lado, en lo que se refiere al Hoy No Circula, considero que es un absurdo que en este momento de pandemia exista esta medida, en este momento debemos permitir que todos los autos particulares circulen, las personas que no van a poder salir en sus carros por esta restricción ¿Cómo se van a trasladar? Lo van a hacer en transporte público y eso es totalmente contraproducente, a parte que solo pueden tener un 50% de aforo y los buses son un foco de infección, por lo cual, no está por demás exhortar al señor Alcalde para que, en lo posible, se dé el mecanismo de rever esta medida, los quiteños queremos retomar nuestras actividades y para ello necesitamos movilizarnos con seguridad. Un medio para alcanzar aquello dadas las circunstancias de aforo del transporte y el riesgo eminente de contagio, es el uso de los medios de transporte público sin ninguna restricción, es necesario reactivar la economía y volver a la normalidad, pero debemos hacerlo con seguridad, con responsabilidad, porque si no esta emergencia sanitaria se nos va a ir de las manos.

Y, es importante señor Alcalde saber, en base a qué estudios usted realizó esta resolución, ya que adjunto no estaba ningún informe, si hay estudios, informes técnicos para saber sobre qué se basó esta resolución, que la tomó sin tener conocimiento alguno los concejales.

Muchas gracias.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Gracias señorita concejala.

Acta de la sesión No. 092, Ordinaria.

QUITO
ALCALDÍA
GESTIÓN DOCUMENTAL

Página 72 de 95

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD



La Secretaría de Salud está conformada por un grupo científico de epidemiólogos, microbiólogos, salubristas, en donde asisten con recomendaciones y de acuerdo a la evidencia que todos los días nos va dando esta enfermedad, una enfermedad nueva que evidentemente no existen tratados ni fórmulas.

Mire lo que pasa en ciudades de Europa, Israel, se vuelve a un nuevo confinamiento y realmente lo que queremos evitar es que en Quito primero..., bueno, parece que no me va a poner atención, entonces, demos la palabra por favor, a la señora concejala Soledad Benítez.

Concejala Mgs. Soledad Benítez: Gracias Alcalde, buenas tardes con todos.

Me hace falta Alcalde a las medidas que acompañan la resolución, justamente un respaldo técnico, un informe técnico que sustente esas medidas; existen algunos anexos que establecen las disposiciones, pero no dan estos argumentos o fundamentos técnicos.

Por ejemplo, por qué el 50% de aforo en los buses y no el 30% o 70%, considero señor Alcalde que hubiera sido bueno considerar variables atadas a la evolución de los contagios y camas disponibles en el sistema de salud, en vez de poner números absolutos, por ejemplo, en el aforo de cines o restaurantes, de esa manera si las cosas mejoran se pueden utilizar con mayor intensidad y si se empeoran se usan menos, pero eso es solo una sugerencia.

Me parece que es clave esto, porque de lo contrario no nos oponemos a la reactivación económica, pero hemos insistido permanentemente que la vida, que la salud de la población es fundamental y por lo tanto tenemos que seguir haciendo lo que corresponde para salvaguardar su vida y su salud.

Hasta ahí Alcalde, gracias.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Gracias concejala.

En verdad, el 30, 40, 50% son recomendaciones, evidentemente al inicio acuérdesese que el transporte público sin ventilación, sin mascarilla y al 100% de su ocupación realmente representaba el 20% de peligro de contagio y hasta 30 minutos después de bajarse del bus el bus quedaba totalmente contaminado para un siguiente contagio, hoy con la ventilación que hemos exigido, con el uso de la mascarilla y acortando las distancias del 70% de la población que se moviliza en transporte público.

Un bus de acuerdo a los estudios realizados por la Secretaría de Movilidad, en tiempos antes de la pandemia que de Miraflores a los Doce Puntos se tardaba entre 40 a 45 minutos, hoy se lo hace en alrededor de 8,10,12 minutos. Entonces, todas estas

Acta de la sesión No. 092, Ordinaria.

QUITO

ALCALDÍA
GESTIÓN DOCUMENTAL

Página 73 de 95

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD



medidas responden a que la mayoría de ciudadanos de Quito, que es el 70% que se moviliza en transporte público, puedan transportarse usando la mascarilla, con la ventilación del automotor y en el menor tiempo posible que se expongan, eso lo logramos evidentemente con algunas medidas de restricción.

Pero repito, esta semana evaluaremos e iremos tomando algunas correcciones en una situación que es compleja, difícil, no es la intención molestar a los ciudadanos sino simplemente seguir luchando con un sistema sanitario que por un lado, hay un sector que se dice que hay que abrir la ciudad completamente, y por otro lado, que hay que seguirla guardando; creo que aquí prima un equilibrio, una delgada línea entre la reactivación económica que tenemos que apoyarla en todo sentido, también la salud y la vida de los ciudadanos; como no puede ser de otra manera.

Tiene la palabra el señor concejal Bernardo Abad.

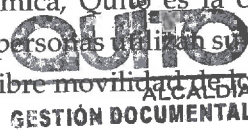
Concejal Sr. Bernardo Abad: Muchas gracias señor Alcalde, señores concejales.

Primero, felicito su forma de actuar en el sentido de que usted ha enviado esta iniciativa de ordenanza para que sea tratada en el Concejo, legalmente esa es la forma; usted tomó resoluciones la semana pasada, unas que están en su competencia otras que no están en su competencia, pero al ser un estado de emergencia las podía tomar, tienen que ser ratificadas por este Concejo. Legalmente el procedimiento está claro y por lo menos de mi parte señor Alcalde, sepa que apoyaré en lo que corresponde a ciertas restricciones, ciertas medidas que se deben tomar, porque es indispensable que aún haya ciertas restricciones, sobretodo en cuanto a movilidad de personas, sobretodo en reducir aforos en algunos sitios para evitar el contagio; esa es la forma de hacerlo y obviamente estaremos para apoyar ese tipo de cosas.

Pero señor Alcalde, quiero aprovechar este foro en el pleno del Concejo y obviamente que la ciudadanía nos esté escuchando, para públicamente pedirle señor Alcalde, que corrija la medida en la que usted planteó y decidió la restricción vehicular, esa medida no corresponde en estos momentos y le voy a dar mis razones, pida salud, empleo, reactivación económica, eso es lo que pide Quito, por supuesto hay que priorizar vida y salud, pero el empleo y la reactivación económica son indispensables; primera razón la salud, el transporte privado y todo el transporte libre va a poder facilitar que haya movilidad pero también salud, el transporte privado luego del hogar es el sitio de mayor seguridad para evitar contagios, no lo digo yo, lo dicen las entidades mundiales de salud, se reduce el contagio.

Segundo, movilidad para lograr reactivación económica, Quito es la ciudad con los mayores índices de subempleo y desempleo, muchas personas utilizan su vehículo como herramienta de trabajo, es indispensable permitir la libre movilidad de los vehículos en

Acta de la sesión No. 092, Ordinaria.



CERTIFICADO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA. Página 74 de 95

FIRMA DE RESPONSABILIDAD



esta ciudad, va a haber una carga vehicular más alta sí pero no mayor, señor Alcalde el 25% de la población de Quito son estudiantes pre primarios, primarios, secundarios y universitarios, 750.000 personas no están circulando en la ciudad, todavía en las instituciones públicas hay el teletrabajo del menos del 50% de asistencia presencial a las entidades públicas, igualmente en el sector privado, muchas empresas están trabajando con menos del 50% del personal, se reduce la carga de movilidad y de vehículos de una forma grande.

Y, la tercera señor Alcalde y lo digo en este foro, desafortunadamente ciertos agentes metropolitanos de tránsito, no generalizo, han convertido al salvoconducto en una forma de ingreso ilegal, eso se denuncia todos los días en medios de comunicación, se denuncia todos los días en redes sociales, no puede ser posible que este grupo de agentes metropolitanos de tránsito, no todos, no generalizo, hagan quedar mal a su institución y al Municipio, pero eso es lo que vienen haciendo señor Alcalde.

Por esas tres razones: por la salud, por la reactivación económica – productiva; y, para evitar la corrupción, pido a usted públicamente que revea la decisión y permita, porque es de su competencia, la libertad de movilidad de los vehículos, requerimos en Quito reactivación económica y productiva, no perder más empleos; esa será una forma de por lo menos en algo lograr la movilidad y que haya mayor capacidad de consumo en la ciudad, y que obviamente todas las empresas, todos los empleados, todos los trabajadores, todas las personas, puedan de alguna forma ganar un poco más de dinero para lograr esa reactivación económica y llevar el pan a la casa.

Señor Alcalde, es el pedido de muchas personas, no coincido en muchas cosas con uno de los concejales que me acaba de preceder en la palabra, pero estoy de acuerdo en este caso que el pueblo salva al pueblo, y una de las formas es que se permita aquello. Por otro lado señor Alcalde, es indispensable que se tomen otras medidas de restricción que las apoyaremos, porque obviamente en las calles y plazas no es posible que las personas estén aglomeradas y para eso le vamos apoyar para que sí haya restricciones en que no haya grupos, en ciertos lugares que requieren reactivación pero obviamente en restaurantes, en bares, en gimnasios no hay aforo completo y poco a poco mientras vaya bajando el índice de contagios y conforme aparezca la vacuna, pueda aumentarse el aforo.

Señor Alcalde, para apoyarle en lo que consideramos lógico, lo que consideramos va a ser bueno para la ciudad, pero además pidiéndole públicamente señor Alcalde que deje en libertad a todos los vehículos para que circulen por la ciudad por las razones expuestas, lo hago público en este pleno del Concejo, ante la opinión pública y todos los ciudadanos de Quito.

Gracias señor Alcalde.

Acta de la sesión No. 092, Ordinaria.

QUITO
ALCALDÍA
GESTIÓN DOCUMENTAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

xe



Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Concejal, evidentemente todas las recomendaciones son válidas, creo que debemos evaluarlas.

Usted ha manifestado una frase que me voy a quedar con ese análisis, poco a poco tenemos que ir lidiando con esta pandemia cuando bajen los contagios, lamentablemente no han bajado los contagios y lamentablemente todavía no hay una disponibilidad de unidades de cuidados intensivos, y espero como el que más, que en estos días podamos tener algunas noticias alentadoras en torno al sistema sanitario.

Sin embargo, estoy de acuerdo, tendremos que ir evaluando si tenemos que ir dinamizando más la movilidad, con mucho gusto lo tomaremos en cuenta y lo haremos, para eso estamos las autoridades, para dar las soluciones, pero siempre le debo manifestar que usted ha priorizado, como no puede ser de otra manera la salud, la vida y también la reactivación económica, hemos diseñado para que haya las excepciones del caso, todos, los abogados, los médicos, los militares, los periodistas, el sector productivo pueden circular sin ningún problema y los salvoconductos está destinado para que todo aquel que necesite moverse pueda acceder en cinco minutos en una plataforma municipal, sin embargo, sí hay que tener mayor flexibilidad en estos temas, estamos dispuestos a estudiarlo y a facilitar a la ciudad, como no puede ser de otra manera, iremos analizando este tema de la pandemia, del contagio.

En esta administración que nos ha tocado tan compleja y difícil, ya llevamos más de medio año en esta lucha contra el Coronavirus y tenemos que de a poco seguir aflojando y activando el trabajo, las actividades, porque el virus va a estar presente en la humanidad en los próximos 20 o 30 años y debemos de alguna forma aprender a convivir con este tema.

Me sumo al tema de ese grupo de agentes de tránsito que han sido denunciados por la Agencia Metropolitana de Tránsito, han sido denunciados en la Fiscalía, se enfrentan a procesos administrativos para que con el debido proceso puedan ser separados y sancionados, desde luego que en esta situación luchamos todos los días para que se puedan seguir dando esa transparencia que amerita el funcionario público y no descansaremos en seguir buscando la manera en la que podamos trabajar sin ese temor de que se presente cada vez que hay una restricción, una "oportunidad", a esos lamentables casos que se han difundido y que seguimos luchando día a día.

Estaremos prestos concejal, a escuchar esta semana poder tomar medidas que van en función de su pedido y que ojalá puedan ser posibles para juntos seguir saliendo de esta pesadilla que nos ha atado de pies y manos a todos los ciudadanos en el planeta entero.

Tiene la palabra la señora concejala Brith Vaca.

QUITO
ALCALDÍA
GESTIÓN DOCUMENTAL

Acta de la sesión No. 092, Ordinaria.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

Página 76 de 95


FIRMA DE RESPONSABILIDAD



Concejala Dra. Brith Vaca: Gracias señor Alcalde.

Le escucho a usted y escucho a la mayoría de los concejales, que seguimos entendiendo que en esta situación hay que priorizar la vida, hay que priorizar la salud, quiero creer que es así. En la convocatoria que se ha hecho, en esta resolución que usted presenta, no se nos ha tomado en cuenta a la Comisión de Salud, usted dice que esta con un grupo de médicos, de científicos, de epidemiólogos, pero dentro de la Comisión de Salud siempre hemos priorizado estos temas y hemos visto a la pandemia como lo que es, un tema netamente médico, científico y que requiere esos tratamientos como tal.

Les quiero recordar y a la ciudadanía también, que a pesar que se haya terminado el estado de excepción, no quiere decir que se terminó el Covid, que ya se fue el virus, que ya no está, por el contrario, es cuando más tenemos que afianzarnos en los temas que tienen que ver con la salud y cómo vamos a vivir en esta nueva normalidad.

Con respecto específicamente a la resolución que se plantea y con el tema de la restricción vehicular o con el tema Hoy Circula, he tenido varios mensajes de la ciudadanía, he conversado con varios sectores y lo que me han hecho caer en cuenta es que eso va a inducir a un error en la ciudadanía si se mantiene como está, necesitamos mantener esta restricción vehicular; hemos venido cuatro meses en este proceso de acondicionamiento de qué días podemos circular y qué días no podemos circular, el no hacer esto, el no continuar y ponernos unos meses par, otros meses impar, genera o produce inducir al error a la ciudadanía y ahí van a generarse multas, van a generarse sanciones que realmente perjudican, ahondan más en la situación económica de las personas.

Por eso, si usted va a rever la resolución, es uno de los pedidos, no se puede hacer en este momento una circulación abierta, que todos circulen libremente, no se puede, en este momento no se puede, hay que irlo haciendo paulatinamente e ir midiendo. Las cifras que nos dieron este momento la Secretaría de Salud y como lo dijo la Secretaria, las únicas cifras contundentes y reales son los datos de fallecidos Covid; entonces insisto también señor Alcalde, aún en la modificatoria que van a hacer a la ordenanza es necesario que esté la Comisión de Salud, sino se hacen cosas o se toman resoluciones que no tienen en cuenta estos principios de la vida y de la salud, ahora mismo es mentira que el 50% nos vamos a mantener en teletrabajo, he conversado con el Administrador General justamente para eso y me dice que hay una disposición del Ministerio de Trabajo, que solo el 20% de las personas pueden mantenerse en teletrabajo y que ya el 80% tiene que salir específicamente de las entidades públicas, sin ningún análisis, sin tomar en cuenta estas condiciones que hay que ir las midiendo poco a poco, paulatinamente tenemos que retornar.

Acta de la sesión No. 092, Ordinaria.

QUITO

ALCALDÍA
GESTIÓN DOCUMENTAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA. Página 77 de 95

FIRMA DE RESPONSABILIDAD



Entonces, me preocupa que se hace una resolución, sé que está en toda su potestad, es su competencia y está bajo sus actividades como ejecutivo de la ciudad el hacer este tipo de resoluciones e incluso iniciativas también de ordenanzas, pero no puede ser que se quite este tema y se lo vea desde el plano del espacio público, del uso de suelo, sin tomar en cuenta a la Comisión de Salud. Eso, por un lado.

Y, como vuelvo y repito, ya nos olvidamos que esta situación de la pandemia es una situación que tiene que ser tratada desde un plano netamente científico, netamente técnico y netamente médico; entonces, ahora si ya nos olvidamos de esto y tratamos desde otros puntos y desde otras esferas dejando de lado, entonces no hace coherencia, si nos interesa la salud, si estamos priorizando la vida de las personas; tenemos que trabajar en conjunto, sin dejar de lado estas normas, estas normativas técnicas, científicas y médicas, que eso ha sido reiteradamente en este Concejo discutido y también hemos sido los primeros desde el mes de abril. Vuelvo y repito, hemos hecho énfasis en el retorno paulatino, progresivo, seguro para volver a la reactivación económica, desde un inicio hemos hecho eso, no nos hemos opuesto a la reactivación económica, pero tiene que ir de la mano, no podemos solamente porque a mí me parece o porque a un gremio le parece sin tomar en cuenta estas otras condiciones científicas, médicas y técnicas para poder tomar decisiones y acciones.

Así que, señor Alcalde, así como se presentó la primera ordenanza el 19 de mayo donde integramos una mesa tripartita y empezamos a dilucidar todo y darle forma a los proyectos presentados por usted como por la concejala Mónica Sandoval, de igual manera, se debe hacer una reformatoria, una modificatoria a esa ordenanza, es necesario que se integren las tres comisiones como se hizo desde un inicio en esa ordenanza.

Gracias.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Gracias concejala, tiene la palabra la concejala Blanca Paucar.

Concejala Lda. Blanca Paucar: Gracias Alcalde.

Una de las mayores preocupaciones, como conversaba con los compañeros concejales, el tema de cómo reactivar económicamente, el Municipio qué nomás puede prestar; sabemos que es bien complejo también.

Primero, me pongo en el lugar de los comerciantes autónomos, porque de alguna manera cuando nuestros compañeros comerciantes tienen su espacio, tienen locales, un espacio en los mercados, de alguna manera se están reactivando de a poco, pero en el caso de los comerciantes autónomos qué difícil es y le hago acuerdo, Alcalde el tema de los Kiosquitos, lo pongo para que lo estudiemos, para que podamos tratarlo de alguna manera que tratemos de

Acta de la sesión No. 092, Ordinaria.

ALCALDÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
RESERVA DOCUMENTAL
CERTIFICADO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

Página 78 de 95

[Firma] *ye*



buscar una salida, usted es quien puede hacerlo porque es el Ejecutivo. Les han presentado proyectos como este tema del Kiosquito, revisarlo en el tema de espacio público, tenemos varios espacios públicos, ¿Cómo dar dignidad a esa gente? Creo que si mapeamos absolutamente todo Quito en lo rural, en lo urbano y a veces pensamos que a veces el poner un kiosco de pronto en un área cerca de un tema patrimonial le afeamos, pero sin embargo hay locales que tienen en plena calle hecho su cerco y brindan el servicio de alimentación, si recorremos un poco en la calle García Moreno para llegar a la Rocafuerte; entonces cómo reactivar, creo que las cosas buenas de otros países también se las debe copiar cuando son similares a nuestras realidades culturales.

En este sentido, sí creo pertinente que por ejemplo el tema de los coches, ver un espacio público, revisar la ordenanza, ver si las ordenanzas van en contra de la gente más necesitada, claro, para dar atención a la gente que está más a mi alrededor o como les decía para que no se afee por el tema de alguien vendiendo en la calle, en sus brazos en canasto o cosas así, pero hay los coches, en otros países tienen los coches, tienen su espacio, van les ubican a las personas y estoy hablando de todo el Distrito porque en todo el Distrito lo hay, no vamos a cerrar los ojos, la señora que vende el mote, la señora que vende las bufandas, que vende la ropa, todo el mundo, los caramelos; entonces, sean ubicados, busquemos los espacios ahí, veamos, hay que revisar las ordenanzas y pensar en la gente que más necesita y son los menos escuchados.

Porque lo único que sabemos muchas veces es aplicar la ordenanza, con control y sáquenle de aquí, esa no es la respuesta, humanicemos al Municipio y eso es empezar humanizándonos nosotros, la ordenanza está escrita sí, está revisada en base a un determinado tiempo, en base a determinados intereses pero ahora vivimos otros momentos y eso hay que revisarlo, otros momentos muy diferentes, con la pandemia hemos despertado y esperemos que ese espíritu humano despierte en cada uno de nosotros y abramos si es que es necesario echar abajo algunas ordenanzas, modificar y dar primordial atención al ser humano más que a la piedra, más que al cemento, creo que hay que hacerlo en este sentido.

Con respecto al tema de lo que usted informó, también lo que hay una resolución para la movilidad hay una confusión terrible, la gente está muy preocupada, la gente quiere salir, al menos de los que brindan transporte también están muy preocupados, hay nuevas formas de transportarnos, de comercializar y ellos necesitan, pero si les restringimos tres veces a la semana es bien complejo, ya habían hecho los análisis, mi tema también va por ahí.

También, estamos con el tema de pares o impares, solamente por poner un tema imaginario nomás, los servidores públicos, los estudiantes no están, creo que hay que ir revisando, claro que hay unos porcentajes que se refieren a lo que nosotros en el espacio público pueden asistir y no quedarse en el teletrabajo, creo que hay que

Acta de la sesión No. 092, Ordinaria.

QUITO
ALCALDÍA
GESTIÓN DOCUMENTAL

Página 79 de 95

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD



seguir revisando eso y seguir ajustando; en este sentido, todo va en ir cuidando la vida de los ciudadanos quiteños. Hay más pobreza, hay menos educación, hay menos espacios laborales, veamos cómo Quito y como nosotros podemos hacer algo, y también, pensar si en esos espacios.

Me preocupa cuando sacaron una resolución interna para ir mejorando de alguna manera el tema institucional, me refiero más al tema de talento humano, donde dijimos que se van a ir revisando, es parte de sus informes, parte también encaminado la tema de salud y por ese motivo traigo a colación; entonces, hay que revisar también aquello si es que está funcionando, si ha servido o no; creo que hay temas todavía que hay que revisarlos con detenimiento, sin pasiones y pensando en la vida de los quiteños, que es en este caso lo que nos corresponde y lo que le corresponde a usted Alcalde.

Gracias.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Gracias concejala, tiene la palabra la señora Vicealcaldesa Gissela Chalá.

Concejala Sra. Gissela Chalá: Gracias Alcalde.

Creo que se me ha quedado levantada la mano, sin embargo, quiero decir que este Concejo, usted y todos, tenemos la responsabilidad histórica de proteger a la población ante el Estado ausente, es por ello, que contar con un marco normativo de lo que garantice esta dinámica estará en nuestra prioridad.

A la iniciativa de la ordenanza es fundamental incluir y liderar una carta abierta al Gobierno Nacional para exigir el cumplimiento de cada una de las obligaciones a las cuales hice alusión en mi intervención anterior, es decir, que deba cumplir con cada una de sus obligaciones para con los gobiernos locales, pero creo que también es importante que podamos apoyarnos entre los GAD para la consecución y exigir la asignación de los recursos que corresponden por ley.

Esta ordenanza propuesta por usted, señor Alcalde, establece las medidas urgentes pero también transitorias que pueden ser emitidas por su persona, y para ello, este Concejo y cada una de nuestras intervenciones están a favor que todo lo que se tenga que hacer conforme las competencias se lo debe hacer, y bajo esta reforma normativa, se deben establecer medidas que están justificadas, como por ejemplo, el tratar de generar normas de conducta para la mitigación del riesgo en bienes de dominio público, las actividades sujetas a la LUAE, expendio de bebidas alcohólicas, la autorización de espectáculos públicos; creo que este proyecto de ordenanza es un poco corto, porque hay una serie de aristas que vamos a tener que ir desarrollando, ya lo decían los concejales que me antecedieron en la palabra, **sin embargo** Alcalde, creo que usted tiene

Acta de la sesión No. 092, Ordinaria.

CERTIFICADO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA. Página 80 de 95


FIRMA DE RESPONSABILIDAD



las competencias que le han sido asignadas para buscar las estrategias para que la ciudadanía de Quito no sea vulnerada en sus derechos y sobre todo para precautelar la vida y evitar los rebrotes, estamos solos en ello, eso es evidente, pero creo que ante la coyuntura de lo que viene hacia adelante en la ciudad es imprescindible y hasta obligatorio que se fortalezca.

En este caso a usted señor Alcalde, le exhortamos a que fortalezca sus equipos técnicos, tanto en las áreas críticas como por ejemplo, movilidad, se siga fortaleciendo salud, se siga fortaleciendo seguridad, productividad, entre lo más prioritario; esto sin duda va a dar unas respuestas que la ciudadanía necesita y no solo respuestas en el marco normativo en palabras, sino también en acciones y que estas acciones deben ser oportunas, pero por sobre todo pensando en absolutamente todos los sectores y toda la ciudadanía que hacemos este Quito que hoy más que nunca nos necesita, trabajando juntos para poder salir adelante, de esta crisis que se nos viene a cuestas.

Gracias señor Alcalde.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Gracias concejala, tiene la palabra el señor concejal Fernando Morales.

Concejal Abg. Fernando Morales: Gracias Alcalde.

Quiero hacer énfasis en lo que ya se ha mencionado por algunos concejales que me antecedieron en el uso de la palabra, es su potestad Alcalde el tema de las restricciones dentro de la movilidad en este momento, pero sí considero que es indispensable que se rectifique esa restricción que usted ha planteado justamente para el uso del vehículo particular.

En este momento, los estudiantes de escuelas, colegios, universidades no tienen que asistir, gran parte de la población está en teletrabajo, las multas que han puesto algunos agentes de tránsito, las quejas de muchos vecinos, de muchos ciudadanos que han sido de alguna manera extorsionados por agentes de tránsito, no por todos, pero sí por un grupo, que han denunciado públicamente, está a flor de piel, está todos los días Alcalde; entonces, la corrupción se está incrementando en este sentido.

Los salvoconductos que supuestamente se van a emitir, ya está funcionando el programa pero el programa está con dificultades, usted puede revisar sus redes sociales, el sistema de salvoconductos no está funcionando, no está acorde a lo que se requiere y no hay una claridad tampoco, el salvoconducto es a la persona, es al vehículo, si va un abogado que tiene salvoconducto y está con su testigo en el vehículo lamentablemente los agentes de tránsito son tan cerrados que le sancionan, por lo que está llevándole al testigo en el vehículo, o así mismo, una persona, su esposa en el vehículo por alguna

Acta de la sesión No. 092, Ordinaria.

QUITO
ALCALDIA
GESTIÓN DOCUMENTAL
CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

Página 81 de 95

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

ke



emergencia tiene que salir, se le explica que está yendo a comprar algún medicamento y como no tiene la receta en la mano, no entiende esto el agente de tránsito y también se viene la sanción. La prioridad es en este momento la salud, no el tráfico en las calles, pero pese a eso estamos también demostrando que se ha bajado el número de personas que tienen que movilizarse, sobre todo en estudiantes en la ciudad de Quito.

Por lo tanto, considero Alcalde, es una sugerencia que la hacemos en el pleno del Concejo Metropolitano como se dijo aquí, muchas cosas usted no ha consultado, solo se ha presentado por el tema de la emergencia, hay muchos criterios que nosotros no compartimos de cómo se ha venido dirigiendo las medidas para enfrentar la pandemia y en ese sentido Alcalde, con las medidas en este momento, el teletrabajo y los estudiantes que no están asistiendo, sí se podría priorizar el uso del vehículo particular quitando esta restricción vehicular y evitando que el gran número de personas que pueden tener acceso a su vehículo particular, eviten el uso del transporte público, y no olvidar también Alcalde, que se pueda controlar a cabalidad, cosa que no ha ocurrido, el aforo del transporte público del 50% en cada uno de los vehículos que se están transportando los ciudadanos, ya que lamentablemente ese cuidado del 50% no se ha dado.

También, sumarme a las palabras de la compañera concejala Brith Vaca, la Ordenanza No. 010 que se dio para mitigar los efectos de la pandemia, fue trabajada por la Comisión de Uso de Suelo, Espacio Público y la Comisión de Salud y la reformatoria que usted plantea en este momento a la misma ordenanza, únicamente lo pone en conocimiento de la Comisión de Suelo y la Comisión de Espacio Público, es pertinente Alcalde que también la Comisión de Salud esté presente y forme parte de esta iniciativa de reformatoria, ya que fueron las tres comisiones las que emitieron y construyeron en un primer momento todas las observaciones a esta ordenanza que usted presentó.

El tema del comercio autónomo Alcalde, es importante la correcta reubicación del comercio autónomo, la capacitación me parece una muy buena alternativa la que acaba de mencionar la concejala Blanca Paucar, en el sentido de momentáneamente lograr una dinámica con coches pequeños para que los comerciantes autónomos puedan tener una alternativa momentáneamente hasta lograr una correcta reubicación, creo que es parte de esa humanización que hizo referencia, a la cual también obviamente me sumo.

Insisto nuevamente en los puntos de desinfección, el tema preventivo Alcalde, hay partes fundamentales que son de altísimo tráfico en las parroquias rurales, en las parroquias urbanas, los vecinos se movilizan permanentemente a esos puntos, se generan aglomeraciones y no existe por parte del Municipio estas islas o puntos de desinfección, que lo único que pueden hacer es prevenir el contagio del virus el momento que cualquiera de los ciudadanos utilizaría estos puntos de desinfección.

Acta de la sesión No. 092, Ordinaria.

QUITO
ALCALDÍA
GESTIÓN DOCUMENTAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

Página 82 de 95

FIRMA DE _____
SECRETARÍA DE ALCALDÍA



1232

1362

Y, en las paradas de las bicicletas, tiene que anclarse la bicicleta al sistema metropolitano de movilidad de alguna manera, y solo puede ser el momento que existan circuitos integrados ya del tema de la bicicleta que no sean solo circuitos aislados, que la bicicleta sea ya una cultura permanente de la ciudadanía, debe ser el mecanismo alternativo principal de uso de movilidad para los ciudadanos en la capital y con eso Alcalde, la única forma para poder implementarlo es generando más parqueaderos y cerrando estos circuitos, haciendo únicamente alternativas o vías aisladas.

Eso Alcalde, muchas gracias por la participación, a los concejales igualmente muchas gracias.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Tiene la palabra la señora concejala Analía Ledesma.

Concejala Mgs. Analía Ledesma: Gracias Alcalde.

Quisiera felicitarle Alcalde por su iniciativa de este proyecto de ordenanza y su reacción a la urgencia, pienso que siempre es importante tener estas medidas, incluso muchas ciudades carecieron de este tipo de medidas, y claro, es importante saber que se pueden corregir, que se puede mejorar.

Quiero decirle que nosotros no logramos frenar los contagios antes y talvez ahora en estas circunstancias peor, sin embargo, pienso que estamos a tiempo, de alguna forma hace un momento la Secretaria de Salud nos manifestó que somos los primeros, hemos ganado a Guayaquil, hemos ganado a todos, tenemos el número más alto de contagios, y claro, tenemos la población más amplia también.

Como la que más soy defensora del transporte público y pienso que esta es la solución para todo momento, adicionalmente los medios alternativos como la bicicleta, pero en estos momentos que prima la salud es importante el auto privado, el 25% de la población tiene un transporte privado y puede compartir, puede transportar, el transporte público es el número uno de los focos de contagios en este momento y esta ordenanza puede ser vista más bien con un carácter punitivo, con un carácter que propicie a ciertos agentes inescrupulosos a hacer de las suyas, no digo que sea la generalidad, pero tenemos denuncias todos los días señor Alcalde, esto genera multas, la población esta confundida. Se han hecho incluso memes, como mencionaron hace un momento de los años bisiestos, de la placa cero, de la placa impar, del mes par, es una confusión y pienso que es momento de liberar los vehículos, el 70% de la población se moviliza en transporte público, pero los vehículos no van a generar más congestión puesto que los niños y jóvenes no están en la escuela y esto genera un crecimiento vehicular.

QUITO
ALCALDÍA
GESTIÓN DOCUMENTAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA. Página 83 de 95

FIRMA DE RESPONSABILIDAD



Pienso que la Secretaría de Movilidad tiene muchas cosas que hacer como para estar focalizada en los salvoconductos, podría talvez dedicarse al transporte público, a trabajar en los contratos de operación, en muchas cosas que tiene pendientes en la Comisión de Movilidad, incluso el tema de los delivery que dice que no es competencia de la Secretaría de Movilidad como para pasar haciendo salvoconductos y que ni siquiera la información se encuentra disponible en las páginas todavía de la Secretaría de Movilidad, en el caso que quisiéramos sacar un salvoconducto.

Pienso señor Alcalde que, en este momento usted tiene la posibilidad de rever, de evaluar liberar el auto privado, ya que es una cuestión de salud. En las comisiones de Propiedad y Espacio Público y si se invita a la Comisión de Salud también, estaremos dispuestos a trabajar, a ver lo que podamos hacer y siempre apoyar; pienso que el auto particular va a ayudar a que no se genere tanta aglomeración en el transporte público.

Muchas gracias señor Alcalde.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Gracias concejala, tiene la palabra la señora concejala Luz Elena Coloma.

Concejala Mgs. Luz Elena Coloma: Buenas tardes con todos.

Me parece muy saludable el debate sobre el tema de la movilidad a pesar que es una decisión exclusiva del señor Alcalde este tema, si es que el 70% de la población se transporta en transporte público, considero que la reflexión es al revés, ese transporte público tiene que movilizarse de manera más fluida, no verse detenido por el tráfico abarrotado.

Creo que la nueva normalidad exige que pensemos a futuro no solo en lo inmediato y creo que no es correcto tomar medidas proponiendo al vehículo particular como alternativa, no creo que esté demostrado en ninguna parte que 700.000 vehículos circulando sean los que reactivan la economía, reconozco la molestia del sector productivo ante las medidas y la forma de presentar las medidas de restricción vehicular tan confusas, con una alternabilidad que podría ser complicada, sobre todo por cómo se mueven los cantones vecinos. Sé que la ciudadanía también está harta de una sensación de acoso por parte de los entes de control, ya se ha descrito esto de porque si el abogado tiene salvoconducto pero está llevando a su cliente, esto no se comprende, se extorsiona y se maltrata, eso no puede seguir pasando, no puede ser la entrega de salvoconductos para el sector productivo que tiene que tenerlos, una odisea, un calvario, un tema imposible de conseguir, no puede ser, el sector productivo tiene que trabajar eficientemente, tiene que trabajar libremente.

Acta de la sesión No. 092, Ordinaria.

QUITO
ALCALDÍA
GESTIÓN DOCUMENTAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

ALCALDÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

ke



1361

Ahora, estamos en una pandemia, estamos con altos índices de contagio como aquí se decía, las restricciones tienen que seguir existiendo, las normas de bioseguridad también, y en ese sentido, pienso que la reflexión es de otra manera, si es que el 80% decíamos de la gente en Quito se transporta en transporte público, ese transporte tiene que ser más eficiente, tiene que moverse de mejor manera y por supuesto tiene que tener la normativa de bioseguridad.

De igual manera con los 77 km de Metrovía creados en Quito que se están utilizando, debemos como Concejo, como ciudadanos, también incluir a esa población que está movilizándose de manera alternativa, creo que tenemos que respetarla, creo que tenemos que darle su lugar y creo que tenemos que permitirle que se movilice de esa manera. El Municipio tiene los datos de la eficiencia del transporte público, cómo ha progresado ésta en cuanto a movilidad justamente porque hay menos vehículos en las calles. En cada bus, es verdad, que se necesita que vayan menos personas y por eso deberían estar más buses en circulación con mayor frecuencia y con mejor posibilidad de movilidad, sirviendo de esta manera en el espacio liberado por la restricción y ojalá en carriles exclusivos.

Muchas ciudades del mundo que tienen políticas coherentes de transporte están haciendo eso, ampliando y adecuando espacios para peatones y bicicletas; Bogotá adicionó desde el principio de la pandemia 80 km a sus ya existentes 550 km de ciclovías y están en el proceso de hacer muchos de ellos permanentes; París profundizó su programa ya en marcha antes de la pandemia para liberar a la ciudad de autos, están invirtiendo \$350'000.000,00 para reformar la movilidad; Porto Alegre está implementando 3.4 nuevos kilómetros de carriles exclusivos para buses; Madrid creo 45 kilómetros de carriles exclusivos para buses y desplegará 4.800 bicicletas eléctricas públicas; Medellín que no está tan lejos, ha instalado desde el inicio de la pandemia 84 km de nuevos carriles exclusivos para buses y ciclovías; en Lima se comprometió el gobierno a adicionar 300 km de ciclovías a las 200 existentes.

Considero que la nueva normalidad de la que tanto se habla no es volver a la normalidad congestionada y con los niveles de contaminación ambiental que tenía Quito, tenemos que cambiar ese paradigma y tenemos que obviamente permitir al sector productivo que trabaje sin trabas, he leído algunas actividades que no necesitan siquiera salvoconducto señor Alcalde, ojalá eso se mantenga, qué tal repensar en una medida que sin mayor complicación trabaje para el vehículo privado pares impares lunes y martes, quizás el miércoles todos, jueves y viernes pares impares, que ya hemos venido siendo entrenados en eso, por qué no simplificamos la medida permitiendo que la movilidad alternativa y que la movilidad en el transporte público sea más eficiente, más ágil, repito, para ese 80% de personas que se moviliza ahí.

Acta de la sesión No. 092, Ordinaria.

quito
ALCALDÍA
GESTIÓN DOCUMENTAL
CERTIFICA QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA **Página 85 de 95**
FIRMA DE RESPONSABILIDAD *ke*



Se ha dicho que con más restricciones de movilidad hay menos reactivación económica, los autos no compran, compran las personas, la mayoría de quiteños no tiene auto, existen estudios que han demostrado que es ilusorio eso de que quienes se movilizan en auto son los que más compran, compran las personas que están caminando, creo que ha habido interesantes iniciativas piloto, en la zona del valle de Cumbayá por ejemplo, en el que se están haciendo más amigables los espacios públicos para que se pueda operar desde los restaurantes, ahí en las aceras, en el espacio de los llamados "parquitos", en La Mariscal tenemos lo mismo que se está empezando a hacer, hacerle a esta ciudad, como se decía en otra ocasión de debate, que con un urbanismo ciudadano pensando en ese ciudadano, pensando en la economías de proximidad también.

En cuanto a los temas que tiene que resolver este Concejo para avalar las medidas que se han tomado, especialmente aquellas que se están tomando para dinamizar la economía, estoy absolutamente a favor de las mismas, creo que tenemos que ser ágiles como Concejo en aprobar eso para que se pueda trabajar de manera más clara, y reitero, no le hagamos al ciudadano la vida más complicada, si es que vamos a restringir la circulación de vehículos particulares, que llevan un promedio de 1,2 personas lo cual no es sostenible a largo plazo, es como solucionar el problema de la gordura aflojándose el cinturón, tenemos que construir más vías hacia el infinito. En el año 1990, los estudios de movilidad del Plan Maestro de Movilidad de Quito nos decía claramente que las vías están colapsadas en horas pico, eso no es sostenible a futuro, entonces, creo que tenemos que combinar justamente con inteligencia, con prudencia, con sensatez, esa demanda desesperada de reactivarnos con una ciudad más amigable, más sostenible y que dé el espacio a aquellos que se están movilizandando de otras maneras y en el transporte público que tiene que ser sin duda más eficiente.

Muchas gracias.

Sale de la sesión en la plataforma virtual la concejala Sra. Gissela Chalá, a las 13h20 (19 concejales).

Como se muestra en la siguiente captura de pantalla:



Acta de la sesión No. 092, Ordinaria.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

1 DE 1990



Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Muchas gracias señora concejala, tiene la palabra el señor Vicealcalde Santiago Guarderas.

Concejal Dr. Santiago Guarderas: Muchas gracias señor Alcalde, colegas concejales.

Quisiera profundizar en algunos puntos, quisiera decir que me parecen apropiadas las restricciones, y, en algún momento un grupo de médicos comentaba que en efecto es muy difícil hablar de restricciones porque la verdad es que a nadie le gusta que su libertad, que sus derechos se vean restringidos y ellos consideraban que lo apropiado es hablar de medidas de protección de la vida y de la salud, no de restricción.

Hoy, la señora Secretaria de Salud, como lo hizo el jueves, nos ha presentado cifras escalofrantes que lo ratifican los médicos epidemiólogos y virólogos, la situación de Quito es muy preocupante, una situación de inestabilidad. Me sorprendí hoy porque nos decía la Secretaria que ha existido un aumento en el número de contagios, esto es 26.551, y también en el número de fallecidos, no tenemos un sistema de salud que proteja, que nos dé la garantía de poder albergar a todas las personas que están infectadas.

Como nos ha dicho la Secretaria de Salud, tenemos disponibilidad en los hospitales pero no tenemos unidades de cuidados intensivos, y que inclusive, hay una lista de espera aumentada; frente a eso, nuestra obligación como autoridades es adoptar estas medidas de protección de la vida y la salud, obviamente, se lo tiene que hacer desde el punto de vista técnico, creo que aquí nuestra obligación es dejar la parte política y someternos a la parte técnica y escuchar los diversos criterios técnicos, a efecto de que como lo ha hecho el señor Alcalde, tome las medidas de emergencia que protejan esa vida y salud y que a nosotros como Concejo cuando tengamos que conocer la ordenanza respectiva, también lo hagamos en ese sentido, con estadísticas, con informes; nosotros tenemos sentido común pero no somos los especialistas. ¿Qué hacemos cuando estamos enfermos? Nos vamos donde los especialistas y ellos son los que nos dicen las formas de actuar.

De ahí, me parece que las medidas que el señor Alcalde ha tomado en un primer momento respecto al espacio público son adecuadas, me parece muy importante en la forma en que lo ha señalado la concejala Luz Elena Coloma, suscribo en su mayor parte lo que ella ha dicho.

En cuanto a las medidas de restricción vehicular, ustedes como Concejo Metropolitano me pusieron una tarea como; Presidente de la Comisión de Movilidad, y hace un año cuatro meses que estamos en gestión, hemos en el último año todo este sector de la movilidad y nos indican lo que dice la concejala Luz Elena Coloma, el principal problema que tiene la ciudad de Quito en la movilidad es el transporte público, al cual debemos darle toda la atención porque el 70% de la población se transporta en este, el trasladarse

Acta de la sesión No. 092, Ordinaria.

QUITO
 CONCEJALIA
 SECCIÓN DOCUMENTAL
 EL PRESENTE DOCUMENTO
 ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPO
 N LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA
 Página 87 de 95

FIRMA DE RESPONSABILIDAD



de un lugar a otro en las actuales circunstancias ha permitido que los buses fluyan, ha permitido que ellos trasladen en menor tiempo, como decía la concejala Luz Elena, a lo mejor necesita una mayor flota de transporte porque en los buses hay poca ventilación y en algunos ninguna ventilación y el riesgo de contagio se incrementa notablemente, si se saca todo el parque automotor privado, no solamente el que está registrado, hay un buen sector que es oculto de los que sacan simplemente los fines de semana, si sacamos todo eso, como ahora, ustedes pueden comprobar que hay congestión y eso determina que el transporte público se haga el mismo movimiento en una mayor cantidad de tiempo y la posibilidad de riesgo es más alta.

Creo que es necesario mantener la reflexión, los técnicos nos dirán si es mejor el Pico y Placa, el Hoy No Circula, el Hoy Circula, pero hay dos cosas que a mí me parecen inaceptables, una decir que se lo ha hecho con una manera de confusión que lo que se busca es confundir a la ciudadanía. En Sao Paulo los lunes sorteaban quienes circulan y quien no en esa semana y no podemos decir que lo que se busca es confundir a la gente, discúlpeme, estamos en emergencia y así como existe de las medidas de bioseguridad, si tengo un vehículo tengo que preocuparme de saber qué días circula o no circula, no es argumento y otro menos aceptable por parte de un Concejo Metropolitano, es decir que con eso va a incrementar la corrupción. Señores, hay que sacar a todos esos malos funcionarios, este no es el problema, entonces vamos a permitir que por cualquier decisión que tome el Concejo Metropolitano un ente si es que está dañado esta extorsionando a la gente, esté multando sin que exista, entonces estamos mal como institución, habrá que sacar a todos los corruptos, habrá que sacar y limpiar, porque no podemos estar bajo el argumento que mañana va a seguir aumentándose, extorsionándose, entonces cuál es el papel que existe con respecta a esta situación.

Las medidas de restricción vehicular que se necesitan, ya lo dijo la concejala Luz Elena, los carros no son el problema para el tema de la línea productiva, existe todo un esquema de exenciones, si hay necesidad de extender esas exenciones se lo extiende, no podemos ir bajo argumentos de confundibilidad, ni el tema de la corrupción llegar a decisiones que no están amparados en temas técnicos.

Considero señor Alcalde que, las decisiones que usted ha dicho no son de urgencia, que deberán ser evaluados técnicamente con los equipos correspondientes para que, sobre todo, se precautele la vida y la salud de quienes habitan en nuestro país. Esta es nuestra prioridad, porque si bien tenemos un problema de movilidad, el problema mayor es, la emergencia es sanitaria.

Gracias señor Alcalde.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Gracias señor Vicealcalde, tiene la palabra la señora concejala **Mónica Sandoval**

Acta de la sesión No. 092, Ordinaria.

QUITO
GESTIÓN DOCUMENTAL
CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

Página 88 de 95

FIRMA: _____



Concejala Mónica Sandoval: Gracias señor Alcalde, colegas concejales, quiero ser muy corta en mi intervención.

Lo que acabó fue el estado de excepción no la pandemia, la pandemia sigue vigente, sigue viva y creciendo, entonces, ahora relajarnos, relajar las medidas de restricción vehicular creo que no es lo más adecuado y habrá que aclararlas para las personas, como acaban de decir que si circula un colega abogado con sus testigos habrá que aclarar en la resolución, ya pues, aclaremos, pongamos todas las posibilidades que existen para que no haya lugar a confusión pero no le eliminemos, porque si eliminamos, ahora mismo en estos días todavía estaba la restricción vehicular y hay tráfico, imagínense si hay un relajamiento total y tendrían que circular el número de carros que hay en Quito, sería imposible colegas concejales y señor Alcalde. Entonces, que hay que pulirla, que hay que revisarla.

Le pido señor Alcalde una cosa muy especial y es que participemos más, que el Concejo pueda tener mayor participación, que pueda poner todas las ideas posibles, que pueda hacer las observaciones y aportes necesarios para que construyamos una normativa que sea bastante discutida, para que no tengamos estas sesiones largas en las que ya estemos únicamente conociendo cuando ya están emitidas las resoluciones, sería bueno que haya una participación previa, pero por el contenido de la resolución me parece que está ajustada, hay que ir evaluando según vayan pasando los días, pero insisto, lo que acabó fue el estado de excepción, no ha acabado la pandemia señores concejales y señor Alcalde, aquí hay que privilegiar la vida de los quiteños y de los no quiteños también que viven en esta ciudad, primero la vida.

Muchas gracias señor Alcalde.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Muchas gracias señora concejala, ha sido un debate enriquecedor donde se ha puesto en la mesa de discusiones primero la vida y la salud, creo que estamos totalmente de acuerdo todos, independientemente de en un origen político, independientemente de las diferencias, de los consensos y descensos que pueda existir en un cuerpo colegiado, democrático, deliberante; en ese sentido, creo que estamos todos comprometidos para seguir monitoreando y seguir corrigiendo, si fuese el caso, para que la ciudad comience a funcionar en ese equilibrio, en esa delgada línea entre salvar las vidas, entre precautelar la salud de los quiteños y la reactivación económica. Sinceramente creo que sí es posible con disciplina, con orden, con colaboración y compromiso de todos, reactivar la ciudad y al mismo tiempo cuidarnos para no ser víctimas de una tragedia sanitaria que ya ha cobrado cientos de vidas en el mundo entero, pero que se trataba de la excepción y debemos seguir trabajando adelante.

Acta de la sesión No. 092, Ordinaria.

QUITO
ALCALDÍA
GESTIÓN DOCUMENTAL

Página 89 de 95

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSI-
CIONA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD



Voy a pedir al señor Vicecalde por favor, que presida la sesión para continuar con el siguiente punto del orden del día.

Asume la presidencia el concejal Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Vicecalde del Distrito Metropolitano de Quito, a las 13h37. (18 concejales).



Concejala Mgs. Soledad Benítez: También tengo una reunión, pido disculpas.

Concejal Mgs. Juan Carlos Fiallo: También tengo una reunión.

Concejala Dra. Brith Vaca: Todos tenemos cosas que hacer, hasta luego, nos retiramos.

Salen de la sesión en la plataforma virtual los concejales: Mgs. Soledad Benítez, Sr. Omar Cevallos, Abg. Eduardo Del Pozo, Ing. Andrea Hidalgo, Lda. Blanca Paucar, Luis Reina, Sr. Luis Robles, Mónica Sandoval; y, Dra. Brith Vaca, a las 13h38 (09 concejales).

Como se muestra en la siguiente captura de pantalla:



Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Vicecalde del Distrito Metropolitano de Quito:
Señorita Secretaria, por favor tome lista para verificar el quórum.

Acta de la sesión No. 092, Ordinaria.

Quito
ALCALDÍA
GESTIÓN DOCUMENTAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE VERIFICABILIDAD



1770

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Sí señor Presidente, procedo a constatar el quórum legal y reglamentario para conocer si contamos con los presentes para continuar con la sesión.

Concejal Bernardo Abad.

Concejal Sr. Bernardo Abad: Presente, señorita Secretaria.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Soledad Benítez.

Concejala Mgs. Soledad Benítez: ...

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Ausente.

Concejal René Bedón.

Concejal Dr. René Bedón: Presente.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Gabriela Caicedo.

Concejala Abg. Gabriela Caicedo: Presente.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Omar Cevallos.

Concejal Sr. Omar Cevallos: ...

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Ausente.

Concejala Gissela Chalá.

Concejala Sra. Gissela Chalá: ...

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Ausente.

Concejal Marco Collaguazo.

Concejal Dr. Marco Collaguazo: Aquí como todos los días.

Acta de la sesión No. 092, Ordinaria.

QUITO
ALCALDÍA
GESTIÓN DOCUMENTAL

DECLARANDO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES UNA COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA. página 91 de 95

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

xe



Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Luz Elena Coloma.

Concejala Mgs. Luz Elena Coloma: Presente.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Eduardo Del Pozo.

Concejal Abg. Eduardo Del Pozo: ...

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Ausente.
Concejal Juan Carlos Fiallo.

Concejal Mgs. Juan Carlos Fiallo: ...

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Ausente.
Concejal Mario Granda.

Concejal Dr. Mario Granda: Nunca había visto en el Concejo del Distrito Metropolitano de Quito una actitud de esta naturaleza, presente.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Andrea Hidalgo.

Concejala Ing. Andrea Hidalgo: ...

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Ausente.
Concejala Analía Ledesma.

Concejala Mgs. Analía Ledesma: Presente.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Fernando Morales.

Concejal Abg. Fernando Morales: Presente.

Acta de la sesión No. 092, Ordinaria.

QUITO
ALCALDÍA
GESTIÓN DOCUMENTAL

Página 92 de 95

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD



Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Orlando Núñez.

Concejal Sr. Orlando Núñez: Presente.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Blanca Paucar.

Concejala Lda. Blanca Paucar: ...

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Ausente.

Concejal Luis Reina.

Concejal Luis Reina: ...

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Ausente.

Concejal Luis Robles.

Concejal Sr. Luis Robles: ...

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Ausente.

Concejala Mónica Sandoval.

Concejala Mónica Sandoval: ...

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Ausente.

Concejala Brith Vaca.

Concejala Dra. Brith Vaca: ...

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Ausente.

Vicealcalde Santiago Guarderas.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Vicealcalde del Distrito Metropolitano de Quito:
Presente.

Acta de la sesión No. 092, Ordinaria.

QUITO

ALCALDÍA
GESTIÓN DOCUMENTAL

Página 93 de 95

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD



Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Me permito informar señor Presidente que, se encuentran diez miembros del Concejo conectados a esta sesión virtual, por lo que no contamos con el quórum legal y reglamentario para continuar con la misma.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Vicealcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Entonces, se suspende la sesión, sírvase tomar nota señorita Secretaria.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Siendo las trece horas con cuarenta y un minutos, se toma nota.

Régimen Jurídico Aplicable: El artículo 4 de la Resolución No. C074 sancionada el 08 de marzo de 2016, dispone que: *"Las sesiones podrán clausurarse en cualquier momento por falta de quórum, debidamente constatado por la Secretaria General del Concejo."*

En amparo de la normativa jurídica aplicable, siendo las trece horas con cuarenta y un minutos del quince de septiembre del año dos mil veinte, se clausura por falta de quórum, la sesión No. 092 ordinaria del Concejo Metropolitano de Quito.

REGISTRO ASISTENCIA - FINALIZACIÓN SESIÓN		
NOMBRES	PRESENTE	AUSENTE
1. Sr. Bernardo Abad	✓	
2. Dr. René Bedón	✓	
3. Mgs. Soledad Benítez		✓
4. Abg. Gabriela Caicedo	✓	
5. Sr. Omar Cevallos		✓
6. Sra. Gissela Chalá		✓
7. Dr. Marco Collaguazo	✓	
8. Mgs. Luz Elena Coloma	✓	
9. Abg. Eduardo Del Pozo		✓
10. Mgs. Juan Carlos Fiallo		✓
11. Dr. Mario Granda	✓	
12. Dr. Santiago Guarderas	✓	
13. Ing. Andrea Hidalgo		✓
14. Mgs. Analía Ledesma	✓	
15. Abg. Fernando Morales	✓	
16. Sr. Orlando Núñez	✓	
17. Lda. Blanca Paucar		✓
18. Luis Reina		✓

Acta de la sesión No. 092, Ordinaria.

QUITO
ALCALDÍA
GESTIÓN DOCUMENTAL

Página 94 de 95

DECLARO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD



19.Sr. Luis Robles		✓
20.Mónica Sandoval		✓
21.Dra. Brith Vaca		✓
22.Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde Metropolitano		✓

**JORGE
HOMERO
YUNDA
MACHADO**

Firmado
digitalmente por
JORGE HOMERO
YUNDA MACHADO
Fecha: 2021.01.11
16:59:51 -05'00'

**DR. JORGE YUNDA MACHADO
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**SANTIAGO
MAURICIO
GUARDERAS
IZQUIERDO**

Firmado digitalmente por SANTIAGO
MAURICIO GUARDERAS IZQUIERDO
Nombre de reconocimiento (DN): c=EC,
o=BANCO CENTRAL DEL ECUADOR,
ou=ENTIDAD DE CERTIFICACION DE
INFORMACION-ECIBCE, l=QUITO,
serialNumber=0000417103,
cn=SANTIAGO MAURICIO GUARDERAS
IZQUIERDO
Fecha: 2021.01.08 16:57:21 -05'00'

**DR. SANTIAGO GUARDERAS IZQUIERDO
VICEALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**DAMARIS
PRISCILA
ORTIZ PASUY**

Firmado
digitalmente
por DAMARIS
PRISCILA ORTIZ
PASUY

**ABG. DAMARIS ORTIZ PASUY
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO (E)**

Acción:	Responsable:	Unidad:	Fecha:	Sumilla:
Elaborado por:	Kathy Enríquez	Gestión de Concejo	04/11/2020	
Revisado por:	Jorge Heras	Asesor General	24/12/2020	JORGE HERAS
Revisado por:	Samuel Byun	Prosecretario (S)	24/12/2020	SAMUEL BYUN

QUITO
ALCALDÍA
GESTIÓN DOCUMENTAL

CONFIRMO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSI-
CIONA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

Acta de la sesión No. 092, Ordinaria.

Página 95 de 95

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

Je

QUITO

ALCALDÍA
GESTIÓN DOCUMENTAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD



Distrito Metropolitano de Quito, 08 de diciembre de 2020

**CONVOCATORIA A SESIÓN No. 006 - EXTRAORDINARIA DE LA
ASAMBLEA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

En mi calidad de Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito y Presidente de la Asamblea del Distrito Metropolitano de Quito, de conformidad con los artículos 1.3.112 y 1.3.113 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, convoco a la Sesión No. 006 - extraordinaria de la Asamblea del Distrito Metropolitano de Quito, que se llevará a cabo el día **MIÉRCOLES 16 DE DICIEMBRE DE 2020**, a las **10h00**, en modalidad telemática a través de la plataforma Zoom, con el fin de tratar el siguiente **ORDEN DEL DÍA**:

- I. Informe sobre el cumplimiento de resoluciones adoptadas por la Asamblea del Distrito Metropolitano de Quito en sesiones de 26 de diciembre de 2019 y 19 de febrero de 2020.
- II. Conocimiento de las acciones realizadas por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito en el marco de la declaratoria de emergencia sanitaria nacional generada por el Coronavirus SARS-CoV-2 causante de la enfermedad COVID-19.
- III. Informe de la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana respecto de los requerimientos realizados a la Municipalidad por parte de miembros de la Asamblea del Distrito Metropolitano de Quito; y, acciones que ha adoptado para fortalecer la participación ciudadana a través de las asambleas ciudadanas.
- IV. Lectura y aprobación del acta de la sesión.

Atentamente,

**JORGE
HOMERO
YUNDA
MACHADO**

Firmado
digitalmente por
JORGE HOMERO
YUNDA MACHADO
Fecha: 2020.12.08
20:08:39 -05'00'

Jorge Yunda Machado

**ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



IMPORTANTE:

1. Se podrá acceder a la sesión a través del siguiente enlace en la fecha fijada, con 30 minutos de anticipación y realizando el respectivo registro de identificación colocando la palabra Asambleísta junto al correspondiente nombre y apellido:

<https://us02web.zoom.us/j/83769973613>

ID de reunión: 837 6997 3613

2. Para conocimiento público la presente sesión, será transmitida en vivo a través de las redes sociales oficiales del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.



**CONVOCATORIA A LA SESIÓN No. 006 - EXTRAORDINARIA DE LA ASAMBLEA
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**CONSULTA DE DOCUMENTOS RELEVANTES PARA LA SESIÓN DE LA
ASAMBLEA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

La documentación relacionada con los puntos a ser abordados en el orden del día podrá ser consultada en el siguiente enlace: http://gobiernoabierto.quito.gob.ec/?page_id=8320

De igual manera, la ciudadanía podrá acceder a la información a través de las Unidades de Gestión Participativa de las Administraciones Zonales de la Municipalidad.

**PARTICIPACIÓN Y ACREDITACIÓN ORADORES – MIEMBROS NO
PERMANENTES ASAMBLEA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Los ciudadanos que tengan calidad de miembros permanentes de la Asamblea del Distrito Metropolitano de Quito, tendrán derecho a participar con voz y voto, conforme lo previsto en el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito. Los ciudadanos que deseen asistir a la Asamblea, deberán registrarse de forma directa a través de las Administraciones Zonales; y, los ciudadanos que deseen intervenir en el seno de la Asamblea, deberán inscribirse previamente en la lista de oradores en la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito, hasta el día **LUNES 14 DE DICIEMBRE DE 2020 A LAS 10H00**, conforme la metodología definida por la Secretaría de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana.

Las solicitudes para la inscripción de oradores serán recibidas de manera física, en la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito, ubicada en el Palacio Municipal, calles Venezuela y Chile, primer piso; o, podrán remitirse por vía digital, al correo asquito@quito.gob.ec

La solicitud deberá detallar el punto en el orden del día sobre el cual el ciudadano desea inscribirse en la lista de oradores, información de contacto y correo electrónico para efectos de notificación, acompañando a la petición su cédula de ciudadanía.



QUITO SECRETARÍA GENERAL
CONCEJO METROPOLITANO

ESTA SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO NO SE
RESPONSABILIZA POR EL USO DOLOSO O FRAUDULENTO
QUE SE PUEDA HACER DE LOS DOCUMENTOS CERTIFICADO.



**CONVOCATORIA A LA SESIÓN No. 005 - ORDINARIA DE LA
ASAMBLEA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
CONSULTA DE DOCUMENTOS RELEVANTES PARA LA SESIÓN DE LA ASAMBLEA DEL
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

La documentación relacionada con los puntos a ser abordados en el orden del día podrá ser consultada en el portal institucional de gobierno abierto de la Municipalidad (gobiernoabierto.quito.gob.ec) en la Sección de Participación Ciudadana y mediante el siguiente enlace: http://gobiernoabierto.quito.gob.ec/?page_id=8320.

De igual manera, la ciudadanía podrá acceder a la información a través de las Unidades de Gestión Participativa de las Administraciones Zonales de la Municipalidad.

La información se encontrará disponible a partir del 21 de octubre de 2020 a las 15h00.

**PARTICIPACIÓN Y ACREDITACIÓN ORADORES – MIEMBROS NO PERMANENTES
ASAMBLEA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Los ciudadanos que tengan calidad de miembros permanentes de la Asamblea del Distrito Metropolitano de Quito, tendrán derecho a participar con voz y voto, conforme lo previsto en el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito. Los ciudadanos que deseen asistir a la Asamblea, deberán registrarse de forma directa a través de las Administraciones Zonales; y, los ciudadanos que deseen intervenir en el seno de la Asamblea, deberán inscribirse previamente en la lista de oradores en la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito, hasta el día **LUNES 26 DE OCTUBRE DE 2020 A LAS 10H00**, conforme la metodología definida por la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana.

Las solicitudes para la inscripción de oradores serán recibidas de manera física, en la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito, ubicada en el Palacio Municipal. Venezuela y Chile, primer piso; o, podrán remitirse por vía digital, al correo asquito@quito.gob.ec

La solicitud deberá detallar el punto en el orden del día sobre el cual el ciudadano desea inscribirse en la lista de oradores, información de contacto y correo electrónico para efectos de notificación, acompañando a la petición su cédula de ciudadanía.



QUITO SECRETARÍA GENERAL
CONCEJO METROPOLITANO

ESTA SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO NO SE
RESPONSABILIZA POR EL USO DOLOSO O FRAUDULENTO
QUE SE PUEDA HACER DE LOS DOCUMENTOS CERTIFICADO.



DMQ, 15 de octubre de 2020

**CONVOCATORIA A LA SESIÓN No. 005 - ORDINARIA DE LA
ASAMBLEA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

En mi calidad de Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito y Presidente de la Asamblea del Distrito Metropolitano de Quito, de conformidad con los artículos I.3.112 y I.3.113 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, convoco a la Sesión No. 005 - ordinaria de la Asamblea del Distrito Metropolitano de Quito, que se llevará a cabo el día **MIÉRCOLES 28 DE OCTUBRE DE 2020**, a las **17h00**, que se desarrollará mediante modalidad virtual a través de la plataforma Zoom, con el fin de tratar el siguiente **ORDEN DEL DÍA**:

- I. Himno a Quito.
- II. Conocimiento de las acciones realizadas por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito en el marco de la declaratoria de emergencia sanitaria nacional generada por el Coronavirus SARS-CoV-2 causante de la enfermedad COVID-19.
- III. Conocimiento del anteproyecto del Presupuesto General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para el ejercicio económico 2021; y, resolución sobre la conformidad con las prioridades de inversión definidas en dicho instrumento, conforme los artículos 241 y 245 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización - COOTAD.
- IV. Lectura y aprobación del acta de la sesión.

Atentamente,

**JORGE HOMERO
YUNDA
MACHADO**

Firmado digitalmente por
JORGE HOMERO YUNDA
MACHADO
Fecha: 2020.10.15 15:32:12
-05'00'

Jorge Yunda Machado

**ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

IMPORTANTE:

1. Para acceder a la sesión, podrán hacerlo a través del siguiente link en la fecha fijada, con 30 minutos de anticipación:
<https://us02web.zoom.us/j/83753431086?pwd=bjdMaExoSGRGUjIyQStlcUJ5U2NLUT09>

ID de reunión: 837 5343 1086
Código de acceso: ASAMBLEA05

2. Para conocimiento público la presente sesión, será transmitida en vivo a través de las redes oficiales del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.



**ACTA RESOLUTIVA DE LA SESIÓN No. 005 ORDINARIA
DE LA ASAMBLEA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DE 28 DE OCTUBRE DE 2020**

En el Distrito Metropolitano de Quito, a los veintiocho días del mes de octubre del año dos mil veinte, mediante modalidad virtual a través de la plataforma Zoom, siendo las diecisiete horas con dieciséis minutos, se instala la sesión ordinaria de los miembros y delegados permanentes de la Asamblea del Distrito Metropolitano de Quito presidida por el Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, quien da la bienvenida a los presentes con un saludo fraterno y cordial.

Por disposición del señor Alcalde, la Secretaria General de la Asamblea del Distrito Metropolitano de Quito (E), procede a constatar el quórum legal y reglamentario. La Secretaria General (E) verifica la presencia de 61 miembros de la Asamblea del Distrito Metropolitano de Quito, por lo que existe quórum legal y reglamentario para la instalación de la presente Asamblea. Así también, comunica que los miembros de la Asamblea tienen voz y voto y que se ha inscrito como oradora la Abg. Lorena Brito, Presidenta del Consejo Nacional de Gobiernos Parroquiales Rurales del Ecuador CONAGOPARE, quien intervendrá en la presente sesión.

Se adjunta como Anexo 1, el listado de asistencia para la instalación de la Asamblea.

Por disposición del señor Alcalde, la funcionaria delegada de la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, Lcda. Verónica Suárez, realiza una breve introducción sobre la metodología de cómo se llevará a cabo la sesión de la Asamblea del Distrito Metropolitano de Quito.

El señor Alcalde Metropolitano declara instalada la sesión y requiere que por Secretaría General se dé lectura al orden del día, el cual se detalla a continuación:

- I. Himno a Quito;
- II. Conocimiento de las acciones realizadas por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito en el marco de la declaratoria de emergencia sanitaria nacional generada por el Coronavirus SARS-CoV-2 causante de la enfermedad COVID-19;
- III. Conocimiento del anteproyecto del Presupuesto General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para el ejercicio económico 2021; y, resolución sobre la conformidad con las prioridades de inversión definidas en dicho



instrumento, conforme los artículos 241 y 245 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD; y,

IV. Lectura y aprobación del acta de la sesión.

La Secretaria General de la Asamblea del Distrito Metropolitano de Quito (E), solicita a los miembros de la Asamblea y demás presentes que, de acuerdo a la metodología establecida en un inicio, se proceda a levantar la mano en la plataforma digital para proceder con el uso de la palabra.

El señor Henry Medrano delegado a la Asamblea, pide la palabra y mociona que se trate únicamente los siguientes puntos en la presente sesión:

- I. Himno a Quito;
- II. Conocimiento del anteproyecto del Presupuesto General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para el ejercicio económico 2021; y, resolución sobre la conformidad con las prioridades de inversión definidas en dicho instrumento, conforme los artículos 241 y 245 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD; y,
- III. Lectura y aprobación del acta de la sesión.

Al tener apoyo esta moción por parte de los delegados a la Asamblea, el señor Alcalde Metropolitano toma nuevamente la palabra e indica que por Secretaría General se someta a votación la moción planteada.

La Secretaria General de la Asamblea del Distrito Metropolitano de Quito (E), procede a tomar votación de la moción y con 48 votos a favor de los presentes, queda aprobada por la conformidad de la Asamblea del Distrito Metropolitano de Quito.

Los resultados de esta votación se adjuntan al acta como Anexo 2.

El señor Henry Medrano delegado a la Asamblea, además solicita los siguientes requerimientos por parte de la ciudadanía para que sean considerados por el señor Alcalde:

Convocar a una sesión extraordinaria de la Asamblea del Distrito Metropolitano de Quito, antes del 31 de diciembre del año en curso para tratar los puntos requeridos:

- El conocimiento de las acciones realizadas por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito en el marco de la declaratoria de emergencia sanitaria



nacional generada por el Coronavirus SARS-CoV-2 causante de la enfermedad COVID-19;

- Se informe al seno de la Asamblea del Distrito Metropolitano de Quito, acerca de las respuestas a los requerimientos realizados a la municipalidad; y,
- Rendición de informes acerca de las resoluciones emitidas en las sesiones de la Asamblea de Quito de 26 de diciembre de 2019; y, 19 de febrero de 2020, respectivamente.

El señor Alcalde Metropolitano toma nuevamente la palabra e indica además su compromiso de revisar la petición realizada para una nueva convocatoria a una sesión extraordinaria, con objetivo de tratar los puntos referidos.

La Secretaria General de la Asamblea del Distrito Metropolitano de Quito (E), manifiesta que al finalizar esta sesión el señor Alcalde Metropolitano dará una respuesta al pedido en referencia, ya que al momento se encuentra coordinando agenda con las diferentes entidades municipales para convocar de acuerdo a la normativa aplicable y establecer una fecha tentativa.

Continuando con las intervenciones, la señora Ana Lema delegada a la Asamblea, sugiere que para efecto de la toma de votaciones se lo realice de manera nominal.

Después de las diferentes intervenciones de los delegados a la Asamblea del Distrito Metropolitano de Quito, el señor Alcalde Metropolitano indica que por Secretaría General se someta a votación la aprobación del orden del día con el cambio planteado y aprobado, considerando la solicitud de tomar votación nominal en la presente sesión.

La Secretaria General de la Asamblea del Distrito Metropolitano de Quito (E), procede a tomar votación nominal y con 72 votos a favor, 1 en contra y 31 ausentes, queda aprobado el orden del día.

Los resultados de esta votación se adjuntan al acta como Anexo 3.

Tras la aprobación del orden del día, el señor Alcalde Metropolitano indica que se proceda con el tratamiento del mismo:

I. Himno a Quito

Se entona el Himno a Quito.



II. Conocimiento del anteproyecto del Presupuesto General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para el ejercicio económico 2021; y, resolución sobre la conformidad con las prioridades de inversión definidas en dicho instrumento, conforme los artículos 241 y 245 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD.

El señor Alcalde Metropolitano concede la palabra al señor Secretario General de Planificación, quien realiza una contextualización del tema a presentarse e informa sobre la metodología a seguir en el presente punto y da paso al señor Administrador General para que proceda con la explicación del anteproyecto del Presupuesto General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para el ejercicio económico 2021.

El señor Administrador General, indica que el anteproyecto referido se elaboró considerando la declaratoria de emergencia sanitaria nacional generada por el Coronavirus SARS-CoV-2 causante de la enfermedad COVID-19, situación que agudizó la economía del Distrito Metropolitano de Quito y en general del país, lo cual implicó la reducción del presupuesto; razón por la cual se está trabajando para mejorar los ingresos de la ciudad.

El Mgs. Sheldon López, Secretario General de Planificación, da a conocer los gastos en la inversión por sectores, el presupuesto de inversión; y, las prioridades de inversión para el año 2021.

La Mgs. Ximena Villafuerte, Secretaria General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, expone acerca de los Presupuestos Participativos para el año 2021, da a conocer el presupuesto asignado para las Administraciones Zonales y priorizaron de obras y proyectos sociales en las Asambleas Parroquiales de Presupuestos Participativos.

Se realiza una explicación de cada uno de los exponentes con una presentación digital, misma que se anexa a la presente como Anexo 4.

La Secretaria General de la Asamblea del Distrito Metropolitano de Quito (E), indica a los miembros de la Asamblea y demás presentes que, de acuerdo a la metodología establecida en un inicio mediante el sistema, levanten la mano para proceder con el uso de palabra.

A continuación, se da espacio a las correspondientes intervenciones.



La Sra. Sandra Sizalima, delegada a la Asamblea mociona:

Moción: Dar por conocido el anteproyecto del Presupuesto General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para el ejercicio económico 2021 y aprobar la conformidad de la Asamblea del Distrito Metropolitano de Quito con las prioridades de gasto y observaciones presentadas por sus miembros para el presupuesto del año 2021.

Tras escuchar las intervenciones, responder las inquietudes de los miembros de la Asamblea y verificar que se encuentra apoyada la moción planteada, el señor Alcalde Metropolitano indica que por Secretaría General se someta a votación.

Por Secretaría General, se procede con la votación nominal de acuerdo a lo requerido al inicio de la sesión; y, con 25 votos a favor, 1 voto en contra, 36 abstenciones y 42 miembros ausentes, no se aprueba la moción planteada.

La Secretaria General de la Asamblea del Distrito Metropolitano de Quito (E), indica al señor Alcalde Metropolitano, que existen más pedidos de palabra por parte de los señores Asambleístas, por lo cual se dispone se proceda con las intervenciones.

Una vez escuchadas las intervenciones de los Asambleístas del Distrito Metropolitano de Quito, la Concejala Metropolitana, Mónica Sandoval, delegada a la Asamblea de Quito mociona:

Moción: Se acojan todas las observaciones presentadas por los miembros de la Asamblea del Distrito Metropolitano de Quito en relación con la proforma presupuestaria del ejercicio económico 2021 y emitir su conformidad con las prioridades de inversión fijadas en el anteproyecto del presupuesto de conformidad con el artículo 241 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD.

Tras verificar que se encuentra apoyada la moción planteada, el señor Alcalde Metropolitano solicita que por Secretaría General se someta a votación.

La Secretaria General de la Asamblea del Distrito Metropolitano de Quito (E), procede a tomar votación nominal y con 59 votos a favor, 2 en contra, 3 abstenciones, y 40 ausentes, queda aprobada la moción planteada.



Antes de pasar al siguiente punto del orden del día y de acuerdo a lo mencionado al inicio de la sesión, el señor Alcalde Metropolitano indica que la fecha tentativa para la realización de una Asamblea Extraordinaria para tratar los puntos solicitados, sería el 16 de diciembre de 2020; y, solicita se proceda con la lectura del último punto del orden del día.

III. Lectura y aprobación del acta de la sesión.

Por Secretaría General se procede a dar lectura del acta de la sesión, misma que con 61 votos a favor, 1 abstención y 42 ausentes, es aprobada por parte de los miembros y delegados permanentes de la Asamblea del Distrito Metropolitano de Quito.

Tras no existir otro punto en el orden del día, el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito siendo las 21h05, da por clausurada la presente sesión ordinaria de la Asamblea de Quito.

Firman para constancia de lo actuado el señor Alcalde Metropolitano, Presidente de la Asamblea del Distrito Metropolitano de Quito; y, la señora Secretaria General de la Asamblea del Distrito Metropolitano de Quito (E).

JORGE HOMERO YUNDA MACHADO
Firmado digitalmente por JORGE HOMERO YUNDA MACHADO
Fecha: 2020.10.28 22:13:41 -05'00'

Dr. Jorge Yunda Machado
ALCALDE METROPOLITANO
PRESIDENTE ASAMBLEA
DISTRITO METROPOLITANO
DE QUITO

DAMARIS PRISCILA ORTIZ PASUY
Firmado digitalmente por DAMARIS PRISCILA ORTIZ PASUY
Fecha: 2020.10.28 22:09:56 -05'00'

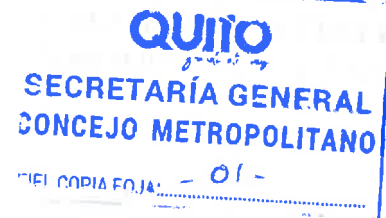
Abg. Damaris Ortiz Pasuy
SECRETARIA GENERAL ASAMBLEA
DISTRITO METROPOLITANO
DE QUITO (E)



QUITO SECRETARÍA GENERAL
CONCEJO METROPOLITANO
ESTA SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO NO SE
RESPONSABILIZA POR EL USO DOLOSO O FRAUDULENTO
QUE SE PUEDA HACER DE LOS DOCUMENTOS CERTIFICADO.



1349



Distrito Metropolitano de Quito, 18 de diciembre de 2019

**CONVOCATORIA A SESIÓN No. 004 - ORDINARIA DE LA
ASAMBLEA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

En mi calidad de Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito y Presidente de la Asamblea del Distrito Metropolitano de Quito, de conformidad con los artículos 1.3.112 y 1.3.113 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, convoco a la Sesión No. 004 - ordinaria de la Asamblea del Distrito Metropolitano de Quito, que se llevará a cabo el día **JUEVES 26 DE DICIEMBRE DE 2019**, a las **10h00**, en el Salón de la Ciudad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, ubicado en las calles Venezuela y Chile, Palacio Municipal, con el fin de tratar el siguiente **ORDEN DEL DÍA**:

- I. Himno a Quito.
- II. Posesión de los nuevos delegados para la Asamblea del Distrito Metropolitano de Quito por parte de las Organizaciones de trabajadores; Colegio de Profesionales y Universidades domiciliadas en el Distrito Metropolitano de Quito.
- III. Presentación de Proyecto Orquestador de Movilidad a cargo de la Secretaria de Movilidad.
- IV. Conocimiento de los proyectos emblemáticos para el 2020 de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas.
- V. Lectura y aprobación del acta de la sesión.

Atentamente,

Jorge Yunda Machado

**ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



CONVOCATORIA A SESIÓN No. 001 - EXTRAORDINARIA DE LA ASAMBLEA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO CONSULTA DE DOCUMENTOS RELEVANTES PARA LA SESIÓN DE LA ASAMBLEA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

La documentación relacionada con los puntos a ser abordados en el orden del día podrá ser consultada en el portal institucional de gobierno abierto de la Municipalidad (gobiernoabierto.quito.gob.ec), en la Sección de Participación Ciudadana. De igual manera, la ciudadanía podrá acceder a la información a través de las Unidades de Gestión Participativa de las Administraciones Zonales de la Municipalidad.

PARTICIPACIÓN; Y, ACREDITACIÓN ORADORES – MIEMBROS NO PERMANENTES ASAMBLEA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Los ciudadanos que tengan calidad de miembros permanentes de la Asamblea del Distrito Metropolitano de Quito, tendrán derecho a participar con voz y voto, conforme lo previsto en el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito. Los ciudadanos que deseen asistir a la Asamblea, deberán registrarse en el portal institucional de gobierno abierto de la Municipalidad (gobiernoabierto.quito.gob.ec), de forma directa o a través de las Administraciones Zonales; y, los ciudadanos que deseen intervenir en el seno de la Asamblea, deberán inscribirse previamente en la lista de oradores en la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito, hasta el día **MARTES 24 DE DICIEMBRE DE 2019, a las 10h00**, conforme la metodología definida por la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana.

Las solicitudes para inscripción de oradores serán recibidas de manera física, en la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito, ubicada en el Palacio Municipal, Venezuela y Chile, Primer Piso; o, podrá remitirse por vía digital, al correo electrónico asquito@quito.gob.ec

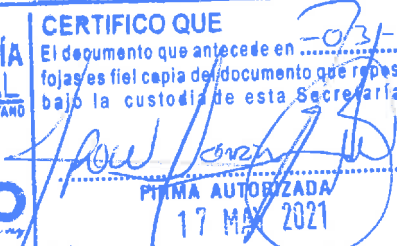
La solicitud deberá detallar el punto en el orden del día sobre el cual el ciudadano desea inscribirse en la lista de oradores, correo electrónico para efectos de notificación, acompañando a la petición su cédula de ciudadanía.

Nota: Por un *lapsus calami*, en la convocatoria consta "sesión No. 004" cuando en realidad debe constar "sesión No. 003".



Abg. Damaris Ortiz Pasuy

SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO (E)

SECRETARÍA GENERAL <small>CONCEJO METROPOLITANO</small> QUITO <small>and others</small>	CERTIFICO QUE El documento que antecede en <u>-03-</u> fojas es fiel copia del documento que reposa bajo la custodia de esta Secretaría.
	 PRIMA AUTORIZADA 17 MAY 2021 Quito,.....

QUITO SECRETARÍA GENERAL
grande oficina
CONCEJO METROPOLITANO

ESTA SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO NO SE
 RESPONSABILIZA POR EL USO DOLOSO O FRAUDULENTO
 QUE SE PUEDA HACER DE LOS DOCUMENTOS CERTIFICADOS.



Distrito Metropolitano de Quito, 10 de octubre de 2019

**CONVOCATORIA A SESIÓN No. 002 - EXTRAORDINARIA DE LA
ASAMBLEA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

En mi calidad de Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito y Presidente de la Asamblea del Distrito Metropolitano de Quito, de conformidad con los artículos 1.3.112 y 1.3.113 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, convoco a la Sesión No. 002 - extraordinaria de la Asamblea del Distrito Metropolitano de Quito, que se llevará a cabo el día **VIERNES 18 DE OCTUBRE DE 2019**, a las 10h00, en el Paraninfo de la Universidad Andina Simón Bolívar, ubicado en la calle Toledo N22-80, con el fin de tratar el siguiente **ORDEN DEL DÍA**:

- I. Himno a Quito.
- II. Conocimiento de los proyectos emblemáticos para el año 2020 de la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento de Quito.
- III. Conocimiento del anteproyecto de Presupuesto General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para el ejercicio económico 2020; y, resolución sobre la conformidad con las prioridades de inversión definidas en dicho instrumento, conforme los artículos 241 y 245 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización - COOTAD.
- IV. Lectura y aprobación del acta de la sesión.

Atentamente,

Jorge Yunda Machado

ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



QUITO SECRETARÍA GENERAL
CONCEJO METROPOLITANO

ESTA SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO NO SE RESPONSABILIZA POR EL USO DOLOSO O FRAUDULENTO QUE SE PUEDA HACER DE LOS DOCUMENTOS CERTIFICADO.

**CONVOCATORIA A SESIÓN No. 002 - EXTRAORDINARIA DE LA
ASAMBLEA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
CONSULTA DE DOCUMENTOS RELEVANTES PARA LA SESIÓN DE LA
ASAMBLEA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

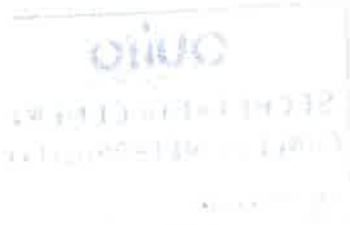
La documentación relacionada con los puntos a ser abordados en el orden del día podrá ser consultados en el portal institucional de gobierno abierto de la Municipalidad (gobiernoabierto.quito.gob.ec), en la Sección de Participación Ciudadana. De igual manera, la ciudadanía podrá acceder a la información a través de las Unidades de Gestión Participativa de las Administraciones Zonales de la Municipalidad.

**PARTICIPACIÓN; Y, ACREDITACIÓN ORADORES —
MIEMBROS NOPERMANENTES
ASAMBLEA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Los ciudadanos que tengan calidad de miembros permanentes de la Asamblea del Distrito Metropolitano de Quito, tendrán derecho a participar con voz y voto, conforme lo previsto en el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito. Los ciudadanos que deseen asistir a la Asamblea, deberán registrarse en el portal institucional de gobierno abierto de la Municipalidad (gobiernoabierto.quito.gob.ec), de forma directa o a través de las Administraciones Zonales; y, los ciudadanos que deseen intervenir en el seno de la Asamblea, deberán inscribirse previamente en la lista de oradores en la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito, hasta el día MIÉRCOLES 16 de OCTUBRE DE 2019, a las 10h00, conforme la metodología definida por la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana.

Las solicitudes para inscripción de oradores serán recibidas de manera física, en la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito, ubicada en el Palacio Municipal, Venezuela y Chile, Primer Piso; o, podrá remitirse por vía digital, al correo electrónico asambleaquito@quito.gob.ec

La solicitud deberá detallar el punto en el orden del día sobre el cual el ciudadano desea inscribirse en la lista de oradores, correo electrónico para efectos de notificación, acompañando a la petición su cédula de ciudadanía (D)



**ACTA RESOLUTIVA DE LA SESIÓN No. 002 EXTRAORDINARIA
DE LA ASAMBLEA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
18 DE OCTUBRE DE 2019**

En el Distrito Metropolitano de Quito, a los dieciocho días del mes de octubre del año dos mil diecinueve, en el Salón de la Ciudad, siendo las diez horas con veinte minutos, se instala la sesión extraordinaria de los miembros y delegados permanentes de la Asamblea del Distrito Metropolitano de Quito; presidida por el Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, quien da la bienvenida a los presentes con un saludo fraterno, cordial y llama a la reconciliación.

Por disposición del señor Alcalde, la Secretaria General (E) de la Asamblea del Distrito Metropolitano de Quito, procede constatar el quorum legal y reglamentario. La Secretaria General (E) verifica la presencia de sesenta y tres miembros de la Asamblea del Distrito Metropolitano de Quito, por lo que existe quórum legal y reglamentario para la instalación de la Asamblea.

Por disposición del señor Alcalde, la Secretaria General (E) de la Asamblea del Distrito Metropolitano de Quito, hace una breve introducción sobre la Asamblea y explica la metodología de cómo se llevará la sesión de la Asamblea del Distrito Metropolitano de Quito.

Se adjunta como Anexo 1, el listado de asistencia para la instalación de la Asamblea.

El señor Alcalde declara instalada la sesión y solicita que la Secretaria General de lectura al orden del día, el cual se detalla a continuación:

- I. Himno a Quito;
- II. Conocimiento de los proyectos emblemáticos para el año 2020 de la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento de Quito;
- III. Conocimiento del anteproyecto de Presupuesto General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para el ejercicio económico 2020; y, resolución sobre la conformidad con las prioridades de inversión definidas en dicho instrumento; conforme los Arts. 241 y 245 del Código de Organización Territorial; Autonomía y Descentralización -COOTAD-; y,
- IV. Lectura y aprobación del acta de la sesión.

Tras la lectura del Orden del Día, el Alcalde indica se proceda con el tratamiento del mismo:

- I. **Himno a Quito**

La banda municipal entona el Himno a Quito.

- II. **Conocimiento de los proyectos emblemáticos para el año 2020 de la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento de Quito.** DP

El Ing. Carlos Uriarte, Gerente General, expone sobre los proyectos emblemáticos para el año 2020 de la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento de Quito, mismos que se adjuntan a la presente como Anexo 2.

III. Conocimiento del Anteproyecto de Presupuesto General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para el ejercicio económico 2020; y, resolución sobre la conformidad con las prioridades de inversión definidas en dicho instrumento; conforme los Arts. 241 y 245 del Código de Organización Territorial; Autonomía y Descentralización -COOTAD-.

El señor Alcalde cede la palabra a la Administración General, a fin de que presente el anteproyecto de presupuesto y prioridades de inversión correspondiente al año 2020.

El Ing. Edgar Lascano, Director Metropolitano Financiero; Mgs. Sheldon López, Secretario de Planificación; y, el Abg. Carlos Alomoto, Secretario General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, proceden a exponer el presupuesto general explicando las prioridades de inversión, e indican que el mismo fue elaborado considerando el bienestar de la ciudadanía.

Se realiza una explicación de cada uno de los exponentes con una presentación digital, misma que se anexa a la presente como Anexo 3.

La Secretaria General (E) solicita a los miembros de la Asamblea y demás presentes que, de acuerdo a la metodología establecida en un inicio, se da espacio a sus correspondientes intervenciones las cuales fueron conocidas.

La Secretaria General (E) reúne las mociones propuestas por los Asambleístas, la cual se transcribe a continuación:

Moción: Señor Alcalde, Señores Miembros de la Asamblea, una vez que hemos debatido sobre este tema acogiendo las observaciones de los asambleístas, mociono dar por conocido el Ante Proyecto de Presupuesto para el ejercicio económico 2020 y aprobar la conformidad de la Asamblea del Distrito Metropolitano de Quito con las prioridades de gasto y observaciones presentadas por sus miembros para el presupuesto del año 2020.

La Secretaria General (E) procede a tomar votación de la moción y con 61 votos a favor de 64 Asambleístas del Distrito Metropolitano de Quito **resuelve:** Acogiendo las observaciones de los asambleístas, dar por conocido el ante proyecto de presupuesto para el ejercicio económico 2020 y aprobar la conformidad de la Asamblea del Distrito Metropolitano de Quito con las prioridades de inversión definidas por el Municipio para el presupuesto del año 2020.

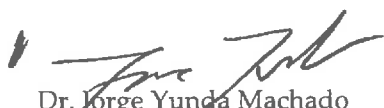
A continuación, intervienen las oradoras calificadas: Evelyn Elena Pila Shuguli y Alexandra Soledad Flores.


IV. Lectura y aprobación del acta de la sesión.

Con 62 votos a favor de 64 miembros de la Asamblea, se aprueba el Acta de la sesión extraordinaria No. 002.



Tras no existir otro punto en el orden del día el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito siendo las 12h10, da por clausurada la presente sesión extraordinaria de la Asamblea de Quito.


Dr. Jorge Yunda Machado
Alcalde Metropolitano
Presidente Asamblea
Distrito Metropolitano de Quito


Ab. Damaris Ortiz Pasuy
Secretaria General Asamblea del
Distrito Metropolitano de Quito (E)



QUITO
SECRETARÍA GENERAL
CONCEJO METROPOLITANO
DEL COPIA FOJA: 04-

Anexo 1

ASAMBLEA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
SESIÓN EXTRAORDINARIA
18 DE OCTUBRE DE 2019

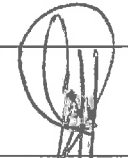


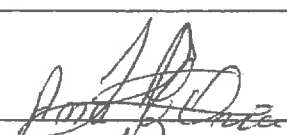
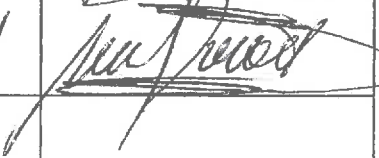

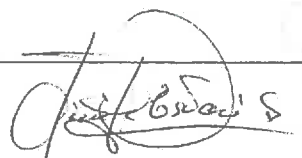
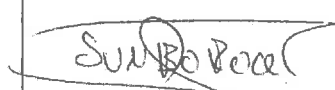

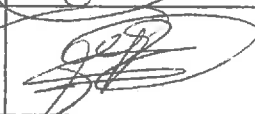
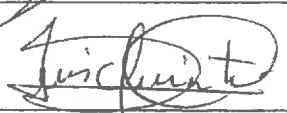
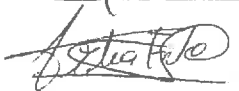
Quito
SECRETARÍA GENERAL
CONCEJO METROPOLITANO

FEEL COPIA FOLIA: -05-

N°	Representación conforme Ordenanza Metropolitana N° 102	Nombre del Delegado	No. Cédula de Identidad	Firma
1	ALCALDE METROPOLITANO - PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA DEL DMQ	JORGE YUNDA MACHADO		
2	CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO	MONICA SANDOVAL	1709332454	Monica Sandoval
3	CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO	EDUARDO DEL POZO	1715061345	
4	GOBIERNOS AUTÓNOMOS DECENTRALIZADOS PARROQUIALES DEL DISTRITO	TAIRO DE LA TORRE		
	GOBIERNOS AUTÓNOMOS DECENTRALIZADOS PARROQUIALES DEL DISTRITO	GIANINA MORENO		
6	GOBIERNOS AUTÓNOMOS DECENTRALIZADOS PARROQUIALES DEL DISTRITO	DANIEL ANAGUANO		
7	GOBIERNOS AUTÓNOMOS DECENTRALIZADOS PARROQUIALES DEL DISTRITO	SANTIAGO DUQUE	17118909-8	
8	GOBIERNOS AUTÓNOMOS DECENTRALIZADOS PARROQUIALES DEL DISTRITO	ENRIQUE GONZALES		
9	GOBIERNOS AUTÓNOMOS DECENTRALIZADOS PARROQUIALES DEL DISTRITO	OSCAR ARMIJOS		
	GOBIERNOS AUTÓNOMOS DECENTRALIZADOS PARROQUIALES DEL DISTRITO	NATHALY ESCALERAS		
11	CÁMARAS DE LA PRODUCCIÓN DEL DISTRITO	ALEJANDRO MARTINEZ		
12	ORGANIZACIONES DE TRABAJADORES DEL DISTRITO			
13	CONCEJO METROPOLITANO DE PROTECCIÓN DE DERECHOS	SYBEL MARTÍNEZ		
14	CONCEJO METROPOLITANO DE PLANIFICACIÓN	Rubensa María OMAR CEVALLOS Fuentes Flores	1000665370	Rubensa M. Fuentes
15	UNIVERSIDADES DOMICILIADAS EN EL DMQ	JUAN PONCE		
16	UNIVERSIDADES DOMICILIADAS EN EL DMQ	DIEGO ALEJANDRO JARAMILLO		

ASAMBLEA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
 SESIÓN EXTRAORDINARIA
 18 DE OCTUBRE DE 2019

TIPO COPIA FOJA: 06

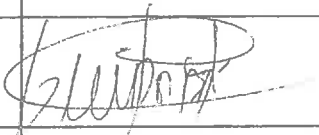

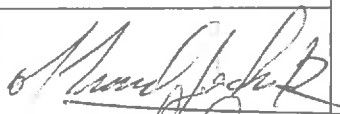

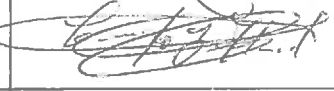
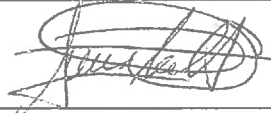
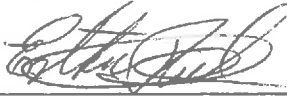
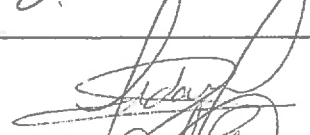



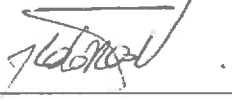
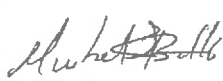
N°	Representación conforme Ordenanza Metropolitana N° 102	Nombre del Delegado	No. Cédula de Identidad	Firma
17	COLEGIOS PROFESIONALES	JUAN CARLOS AVILÉS		
18	COLEGIOS PROFESIONALES	JEFFERSON GALARZA	0800856080	
19	TUMBACO	YOLANDA GUALOTUÑA	170582716-8	
20	TUMBACO	MILTON VEGA	1705623542	
	TUMBACO	CARMEN ULCO		
22	TUMBACO	ANITA OÑA	171116163-6	
23	TUMBACO	PATRICIO VALENZUELA	1710813614	
24	TUMBACO	ANDREA ARIAS DOMINGUEZ		
25	TUMBACO	MILTON VACA	1702610666	
26	TUMBACO	ROSA SIMBAÑA		
27	TUMBACO	VICENTE ESTACIO	1705541210-6	
28	TUMBACO	MARÍA JUMBO	1107806773	
29	TUMBACO	SEGUNDO RÍOS	1707106520	
30	MANUELA SÁENZ	ELIZABETH GUADALUPE PANCHI GUZMAN	1715560692	
31	MANUELA SÁENZ	LUIS ALEX QUINATOA CHACHALO	1715424915	
32	MANUELA SÁENZ	ELENA MARGOTH FREILE RUBIO	170698066-9	

1343

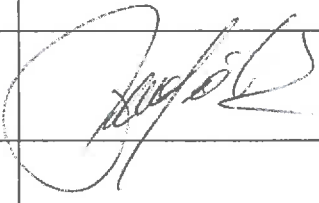
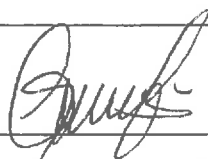
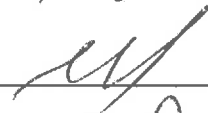
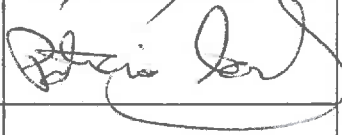
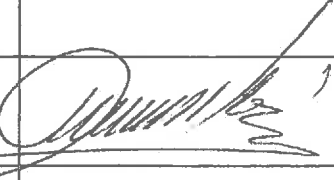
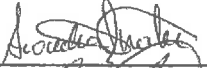


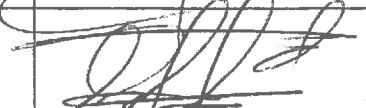
QUIJO

SECRETARÍA GENERAL
CONCEJO METROPOLITANOASAMBLEA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
SESIÓN EXTRAORDINARIA
18 DE OCTUBRE DE 2019

DEL COPIS FOJA: - 07 -



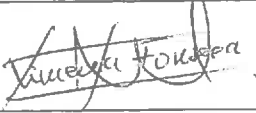





N°	Representación conforme Ordenanza Metropolitana N° 102	Nombre del Delegado	No. Cédula de Identidad	Firma
33	MANUELA SÁENZ	GLORIA ISABEL PROAÑO ROSERO		
34	MANUELA SÁENZ	EDWIN PATRICIO BORJA ALBAN	1705983736	
35	MANUELA SÁENZ	ARTURO EDUARDO BENAVIDES CERON	04-0001254-4	
36	MANUELA SÁENZ	DAVID EDUARDO MUÑOZ GONZALEZ		
37	MANUELA SÁENZ	MANUEL GONZALO JACHO RODRIGUEZ	1700752064	
38	MANUELA SÁENZ	FANNY DINNA BARCIA QUIÑONES	0801667619	
39	MANUELA SÁENZ	CARMITA YOLANDA ALMEIDA CHANGO	180200741-0	
40	ELOY ALFARO	LUIS LOMBEIDA		0201013095
41	ELOY ALFARO	ESTHER REAL		180824607
42	ELOY ALFARO	LIDA CHILUISA	1701634287	
43	ELOY ALFARO	FREDDY LÓPEZ	171416922-7	
44	ELOY ALFARO	MARCO CABRERA		
45	ELOY ALFARO	PAMELA SALAVARRIA	1310014475	
46	ELOY ALFARO	CARLOS DÍAZ	1719834424	
47	ELOY ALFARO	CARLOS MALDONADO	1708770377	
48	ELOY ALFARO	MARIBEL BONILLA	171196489-0	

ASAMBLEA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
SESIÓN EXTRAORDINARIA
18 DE OCTUBRE DE 2019

N°	Representación conforme Ordenanza Metropolitana N° 102	Nombre del Delegado	No. Cédula de Identidad	Firma
49	ELOY ALFARO	MARITZA PILLAJO		
50	ELOY ALFARO	ALEJANDRO TIPANTAXI		
51	CALDERON	RODOLFO GUACHAMIN	170826791-7	
52	CALDERON	EDGAR QUISILEMA		
	CALDERON	GEOVANA MENDEZ	1712414845-1	
54	CALDERON	VICTOR HUGO VALENCIA	1000156156	
55	CALDERON	PATRICIO CAMACHO	170551060-8	
56	CALDERON	JOSE RAMIREZ		
57	CALDERON	IVÁN CHALACAN	100229249-6	
58	CALDERON	ROCÍO SIERRA		
59	CALDERON	CARMEN GONZALEZ		
60	CALDERON	SANDRA SIZALEMA	110846044-8	
61	CALDERON	MANUEL ANDRADE	1001183423	
62	LOS CHILLOS	NINFA PARCO		
63	LOS CHILLOS	EDGAR LEITON	0900388644	
64	LOS CHILLOS	MANUEL ARAUZ	1705520383	

ASAMBLEA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
SESIÓN EXTRAORDINARIA
18 DE OCTUBRE DE 2019

COPIA FOJA: 69

N°	Representación conforme Ordenanza Metropolitana N° 102	Nombre del Delegado	No. Cédula de Identidad	Firma
65	LOS CHILLOS	POLIVIO GIEORGEN SALAZAR FARINANGO	170554393-2	
66	LOS CHILLOS	JAIME PAREDES		
67	LOS CHILLOS	NORMA LASCANO	6172446088-4	
68	LOS CHILLOS	XIMENA FONSECA	1706921800	
	LOS CHILLOS	GERMÁN BRAVO		
70	LOS CHILLOS	SOLEDAD TOPÓN		
71	LOS CHILLOS	LUIS SIMBA	1913024204	
72	LOS CHILLOS	PEDRO MIRANDA	060183056-5	
73	LA DELICIA	WILSON CHÁVEZ		
74	LA DELICIA	AZUCENA VIERA	1705877478	
75	LA DELICIA	JULIO FABARA	1702627082 090035574-8	
76	LA DELICIA	FAUSTO DUTAN		
77	LA DELICIA	CARLOS TERÁN	1702627082	
78	LA DELICIA	MARCO ASANZA		
79	LA DELICIA	HENRY MEDRANO	1312264397	
80	LA DELICIA	CAMILO RAMOS		



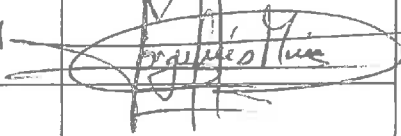
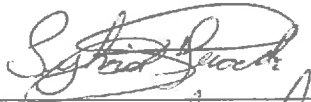
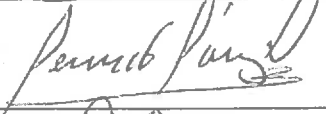


QUITO**SECRETARÍA GENERAL
CONCEJO METROPOLITANO**ASAMBLEA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
SESIÓN EXTRAORDINARIA
18 DE OCTUBRE DE 2019

COPIA FOJA: 10-

N°	Representación conforme Ordenanza Metropolitana N° 102	Nombre del Delegado	No. Cédula de Identidad	Firma
81	LA DELICIA	MARÍA JOSÉ REINA		
82	LA DELICIA	ALFREDO GUAMANÍ		
83	LA DELICIA	FRANCISCO GUAMÁN	171179032-7	
84	QUITUMBE	KLEVER QUIROLA MONTESDEOCA		
85	QUITUMBE	MÓNICA PASTRANO	J-104046062	
86	QUITUMBE	ESPERANZA SABANDO	171009636-1	
87	QUITUMBE	FELICIANO MEJÍA	060185927-0	
88	QUITUMBE	LUIS ENRIQUE PÁEZ	1404407178	
89	QUITUMBE	ANA MARGARITA LEMA	1708932213	
90	QUITUMBE	LUIS ENRIQUE JÁCOME	X1704703220	
91	QUITUMBE	ROSA DEL ROCÍO PAGUAY	091358745-6	
92	QUITUMBE	JAVIER JIMÉNEZ		
93	QUITUMBE	MARIA ELOÍSA ARIAS	170909618-2	
94	EUGENIO ESPEJO	MARCO TACO	E401052444	
95	EUGENIO ESPEJO	JORGE SIMBAÑA		
96	EUGENIO ESPEJO	CRISTINA RODRIGUEZ	1702571824	



ASAMBLEA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
SESIÓN EXTRAORDINARIA
18 DE OCTUBRE DE 2019

DEL COPIA FOJA: - 11 -

N°	Representación conforme Ordenanza Metropolitana N° 102	Nombre del Delegado	No. Cédula de Identidad	Firma
97	EUGENIO ESPEJO	ROCIO PICHUCHO	050 1164131	
98	EUGENIO ESPEJO	FROILAN SAAVEDRA	0900057458	
99	EUGENIO ESPEJO	JORGE MUÑOZ	170489199-1	
100	EUGENIO ESPEJO	CARLOS PAUL PEREZ		
101	EUGENIO ESPEJO	SILVIA GUADIR	170866868-4	
102	EUGENIO ESPEJO	FERNANDO SANCHEZ	1705270914	
103	EUGENIO ESPEJO	BETHY CARPIO	08013A1256	
104	EUGENIO ESPEJO	ZULEIMA MORENO	172285430	

ASAMBLEA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
SESIÓN EXTRAORDINARIA
18 DE OCTUBRE DE 2019

QUITO
SECRETARÍA GENERAL
CONCEJO METROPOLITANO
COPIA FOJA: 12-

No.	ORGANIZACIÓN	NOMBRE	CEDULA	FIRMA
1		Evelyn Elena Pila Shuguli	1724121833	
2	Asamblea Barrial 4 de Diciembre	Alexandra Soledad Flores	1717944720	
3				



Quito
SECRETARÍA GENERAL
CONCEJO METROPOLITANO
TEL COPIA FOJA: - 13 -

Anexo 2

QUITO
grande otra vez

EPMAPS
AGUA DE QUITO
grande otra vez

QUITO
grande otra vez
SECRETARÍA GENERAL
CONCEJO METROPOLITANO
TEL. COPIA.FOLIA: -14 ✓

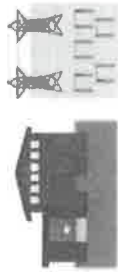
225 MILLONES M³ DE AGUA AL AÑO

LA EMPRESA



240
FUENTES

23 MW **100%**
AUTOEFICIENCIA
ENERGETICA



20 PLANTAS DE
TRATAMIENTO DE
AGUA POTABLE



645.591
CLIENTES



DEMANDA: 8.000 l/s



APROXIMADAMENTE 2.8 MILLONES
DE HABITANTES EN EL DMQ

EPMAPS – AGUA DE QUITO

INDICADORES DE GESTIÓN	EJECUTADO 2019
Cobertura de Agua Potable en el DMQ	99,34%
Cobertura de Alcantarillado en el DMQ	94,00%
Índice de Continuidad del Servicio	97,10%
Índice de la Calidad del Agua	99,98%
Nivel de consumo de agua por conexión doméstica en servicio por mes	20,89 m3/conexión/mes

QUITO
SECRETARÍA GENERAL
CONCEJO METROPOLITANO
DEL COPIA FOJA: 16

PROYECTOS EMBLEMATICOS EMPRESA DE AGUA POTABLE DE QUITO

DESCONTAMINACIÓN DE LOS RÍOS DE QUITO



TRADICIONALMENTE, LAS QUEBRADAS DE LA CIUDAD DE QUITO HAN SIDO UTILIZADAS COMO RECEPTORAS DE LAS AGUAS PROVENIENTES DE LAS REDES DE COLECCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO PÚBLICO.

EL 20% DE CONTAMINACIÓN DE LOS RÍOS SON POR DESCARGAS INDUSTRIAS

EL 80% DE CONTAMINACIÓN DE LOS RÍOS SON POR DESCARGAS DOMICILIARIAS

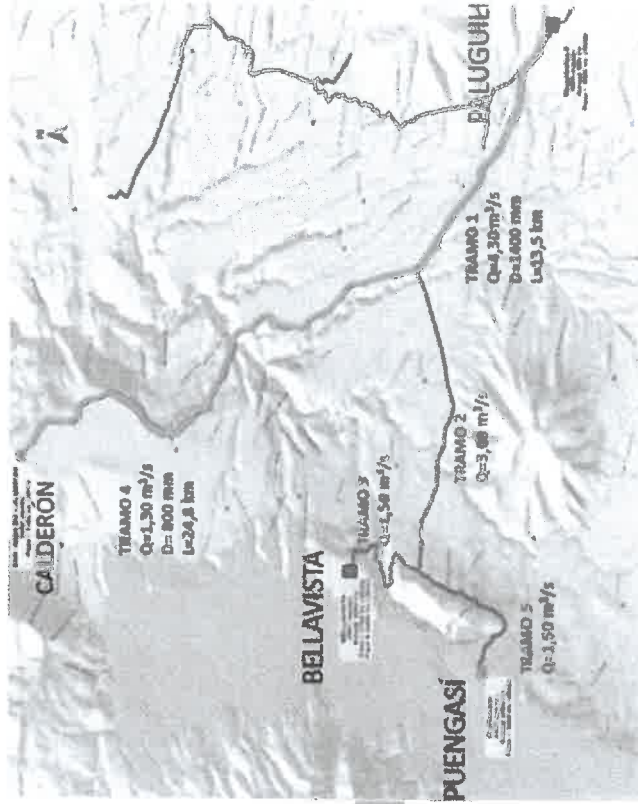
QUIJO
SECRETARÍA GENERAL
CONCEJO METROPOLITANO
FOLIO COPIA FOJA: - 19 -

VIDEO PROYECTO VINDOBONA

PROYECTOS EMBLEMÁTICOS

PROYECTOS	
AGUA POTABLE:	<ul style="list-style-type: none"> - PROYECTO CALDERÓN - AMPLIACIÓN PTAPS BELLAVISTA Y TROJE - OPTIMIZACIÓN HIDRÁULICA
ALCANTARILLADO:	<ul style="list-style-type: none"> - PTAR CHECA Y LA MERCED - AL QUITUMBE
OTROS	<ul style="list-style-type: none"> - GESTION COMERCIAL - ACTUALIZACIÓN PLAN MAESTRO - SCADA - INNOVACION - GÉNERO - AMBIENTAL / SOCIAL

PROGRAMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO PARA QUITO



SECTORES BENEFICIADOS:
 el DMQ, en especial el norte de la ciudad, las zonas de Calderón y San Antonio de Pichincha .

HABITANTES BENEFICIADOS:
1. 3 MILLONES

USD 221 MILLONES

QUITO
 SECRETARÍA GENERAL
 CONCEJO METROPOLITANO
 DEL COPIA FOJA: - 20

ERMAPS
 AGUA DE QUITO

Quito
grande otra vez

Gracias



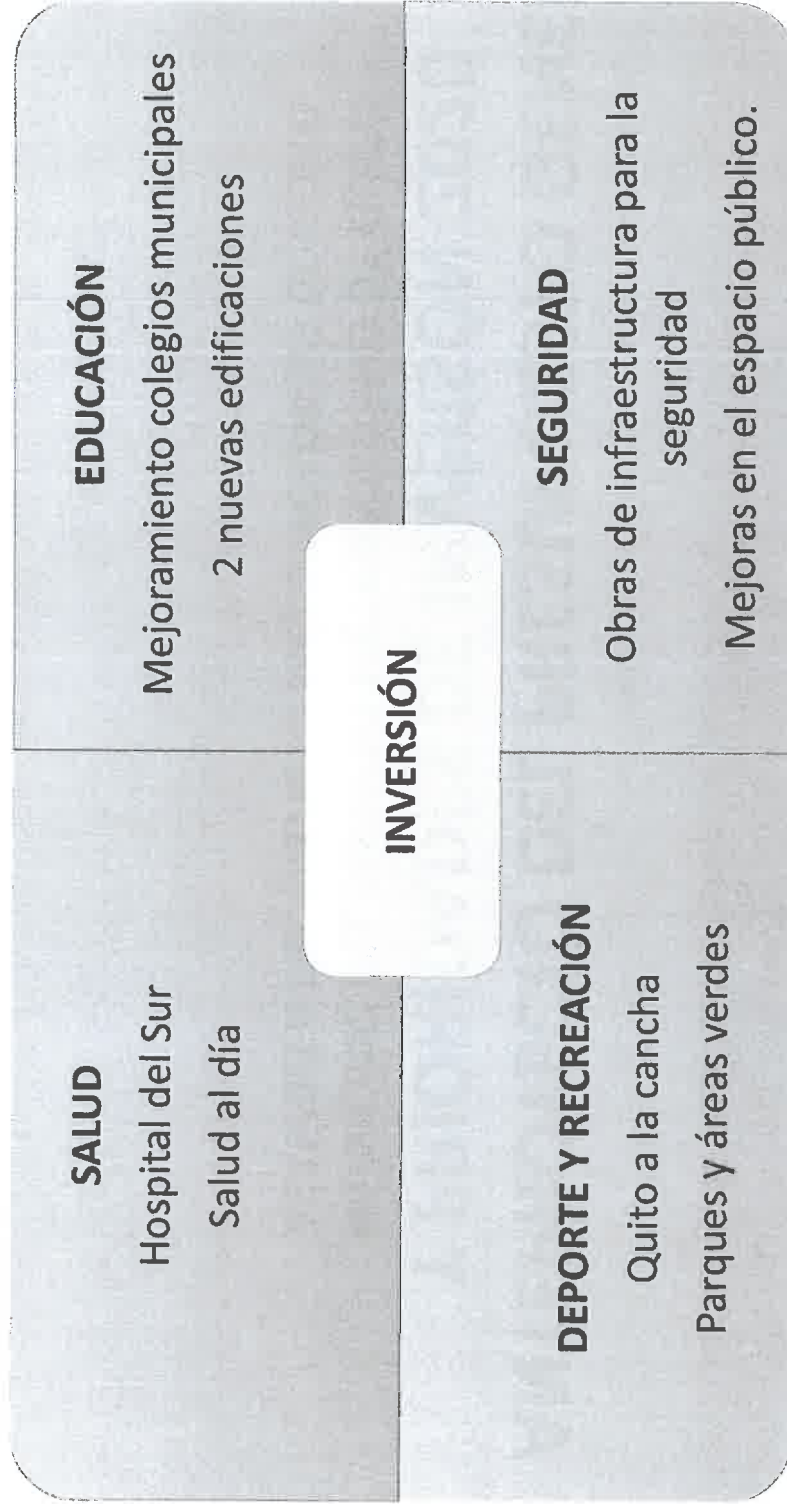
QUITO
15 de Agosto de 1824
**SECRETARÍA GENERAL
CONCEJO METROPOLITANO**
DEI COPIA FOJA: 22-

Anexo 3

ANTEPROYECTO DEL PRESUPUESTO GENERAL Y PRIORIDADES DE INVERSIÓN 2020

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
ASAMBLEA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

PRIORIDADES DE INVERSIÓN 2020

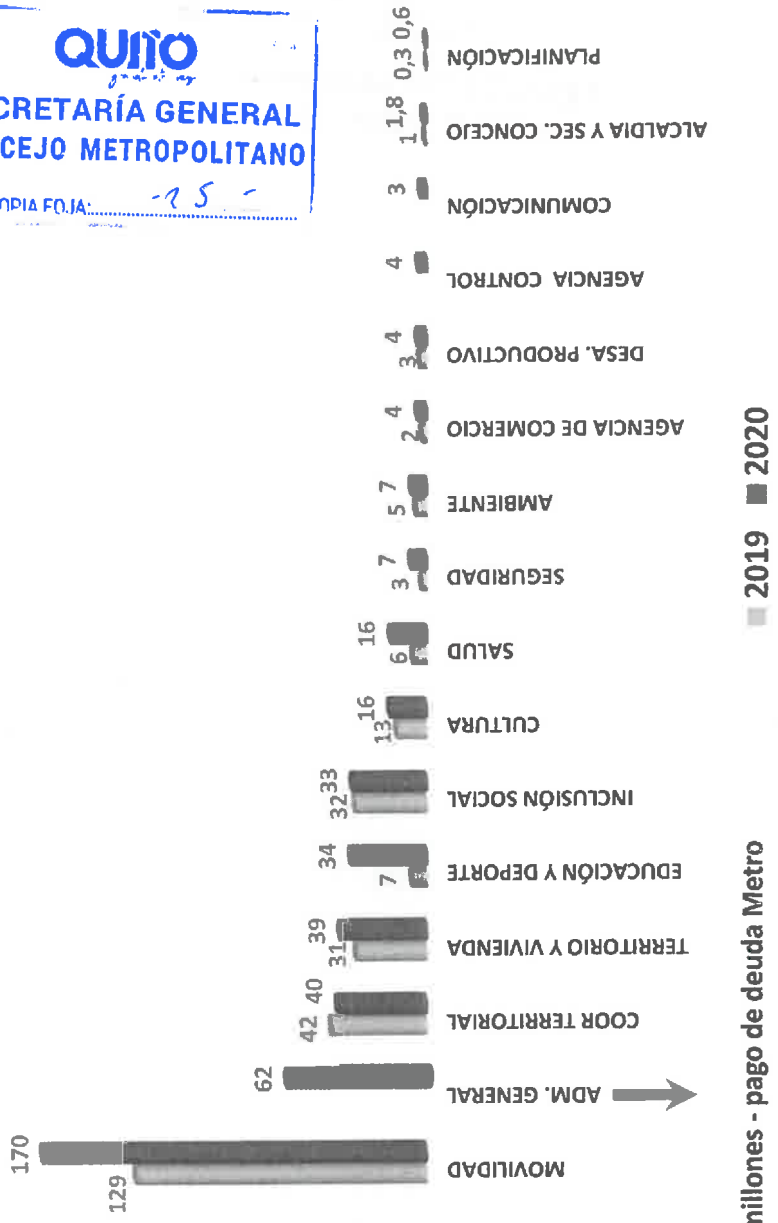
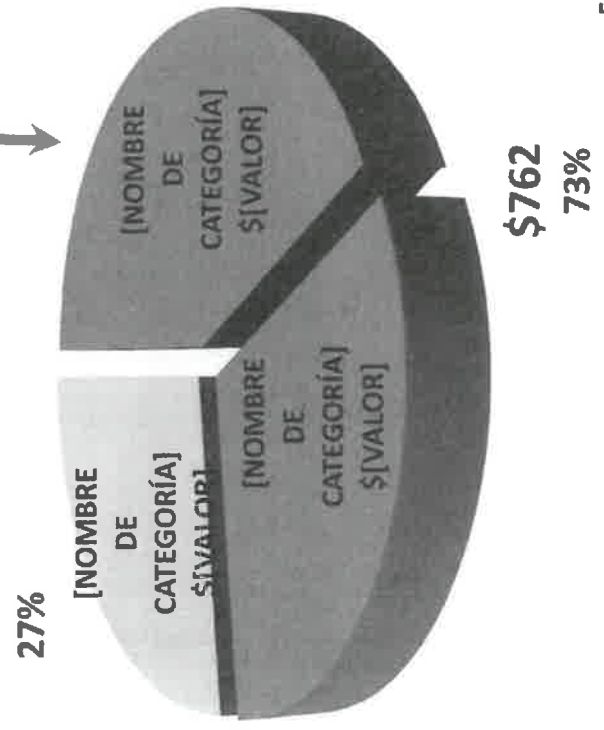


ANTEPROYECTO PROFORMA 2020



INVERSIÓN POR SECTORES

GASTOS 2020
\$ 1.047 MILLONES



51 millones - pago de deuda Metro

2019 2020

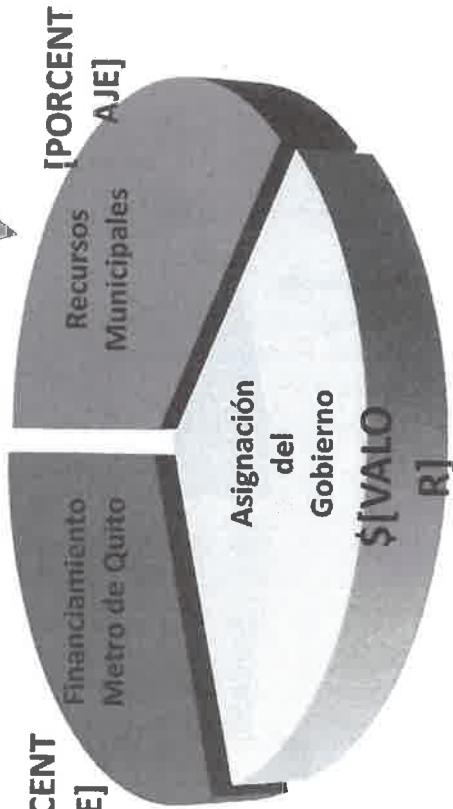


ANTEPROYECTO PROFORMA 2020

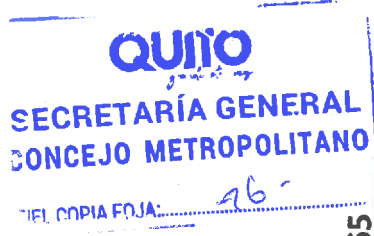
INGRESOS 2020
\$ 1.047 MILLONES

[\$[VALO R]

[PORCENT AJE]



DETALLE DE INGRESOS 2020
USD \$ 379 MILLONES



201



IMPUESTOS

65



TASAS Y
CONTRIBUCIONES

48



RENTAS
INVERSIONES Y
MULTAS

65



OTROS

[PORCENT AJE]



ANTEPROYECTO PROFORMA 2020

PRIORIDADES DE INVERSIÓN 2020
USD \$ 762 MILLONES

METRO DE QUITO

\$ 320

OPERACIÓN CORREDORES SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO \$[VALOR]

SERVICIOS A GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA \$[VALOR]

MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE MOVILIDAD \$[VALOR]

PRE OPERACIÓN Y OPERACIÓN DEL METRO DE QUITO \$[VALOR]

PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS \$[VALOR]

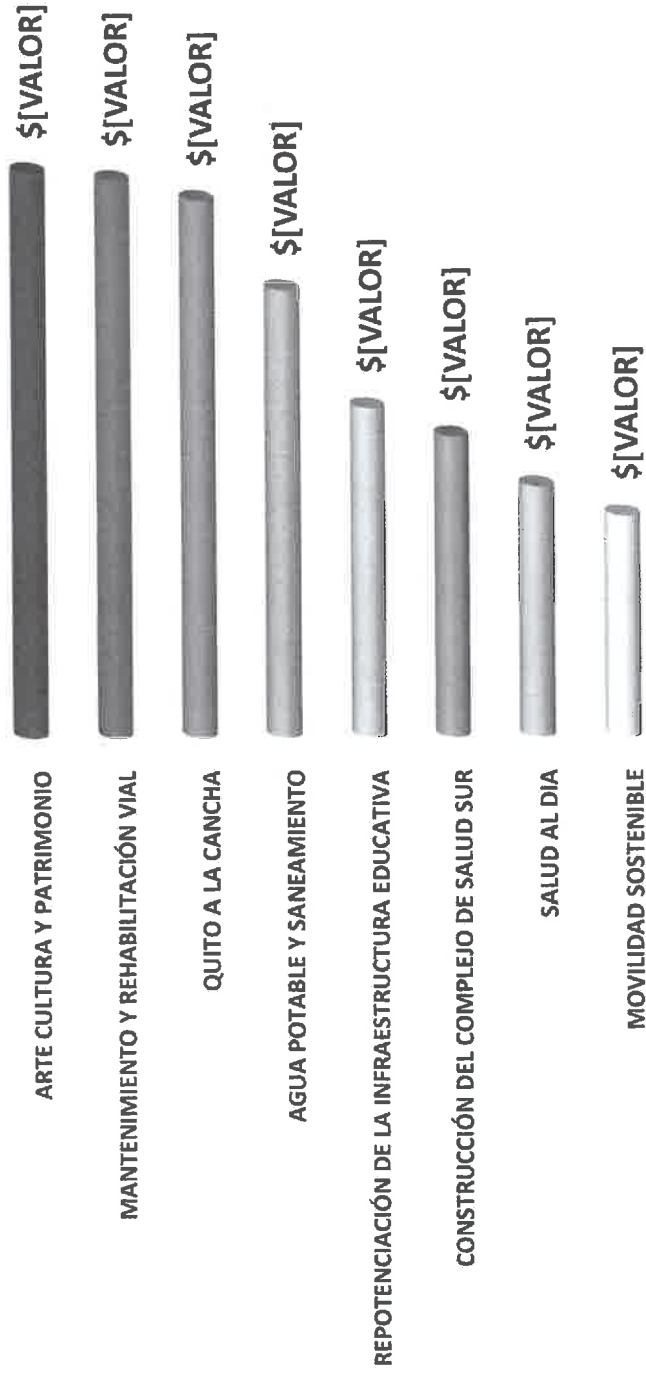
MOVILIDAD SEGURA \$[VALOR]

PROTEGER PATRIMONIO HISTÓRICO Y CULTURAL DEL DMQ \$[VALOR]

ESPACIOS VERDES \$[VALOR]

ANTEPROYECTO PROFORMA 2020

PRIORIDADES DE INVERSIÓN 2020
USD \$ 762 MILLONES



**PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS
PRIORIZACIÓN 2019 - EJECUCIÓN 2020**
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
ASAMBLEA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

QUITO
SECRETARÍA GENERAL
CONCEJO METROPOLITANO
COPIA FOJA: -29-

quito
grande otra vez

1332

ASIGNACIÓN DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS

En cumplimiento al TÍTULO II DEL SISTEMA METROPOLITANO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL del Código Municipal se establece el monto de presupuestos participativos, que corresponda al menos al 60 % del presupuesto zonal de inversión.

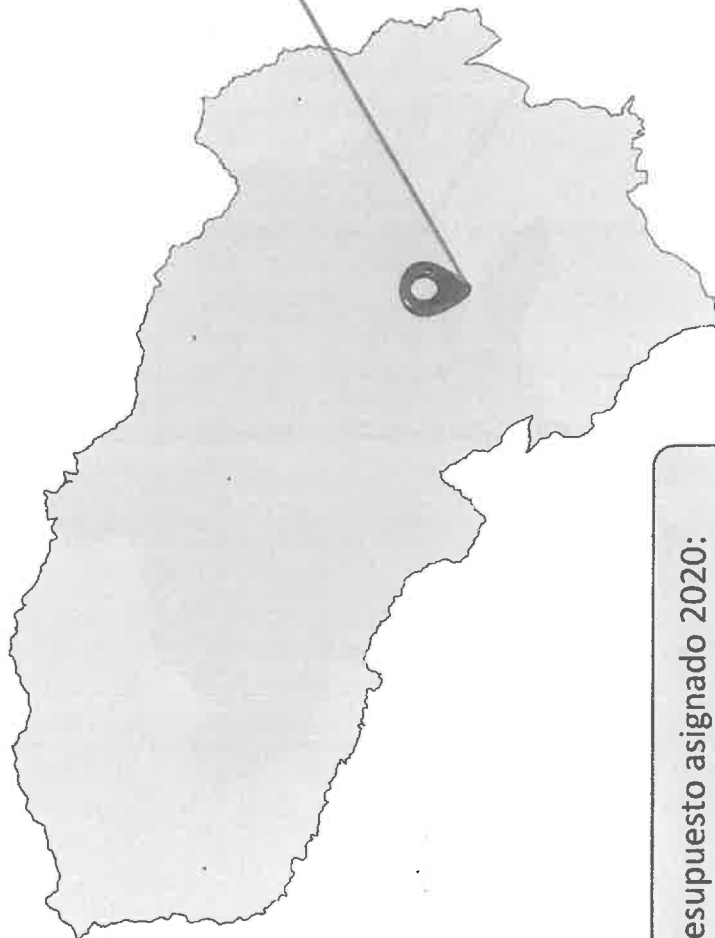
Administración Zonal	Presupuesto
La Delicia	3.073.498,34
Eugenio Espejo	4.615.416,25
Calderón	3.428.581,76
Eloy Alfaro	3.956.003,12
Manuela Sáenz	2.438.302,38
Quitumbe	4.079.687,95
Valle de Tumbaco	2.443.419,42
Valle los Chillos	2.011.463,27
TOTAL	26.046.372,48

Fuente: Secretaría General de Planificación
Elaborado por: SGCTYPC

Quiño
SECRETARÍA GENERAL
CONCEJO METROPOLITANO
COPIA FOJA: 20

Quiño
grande estrategia

ADMINISTRACIÓN ZONAL LA DELICIA

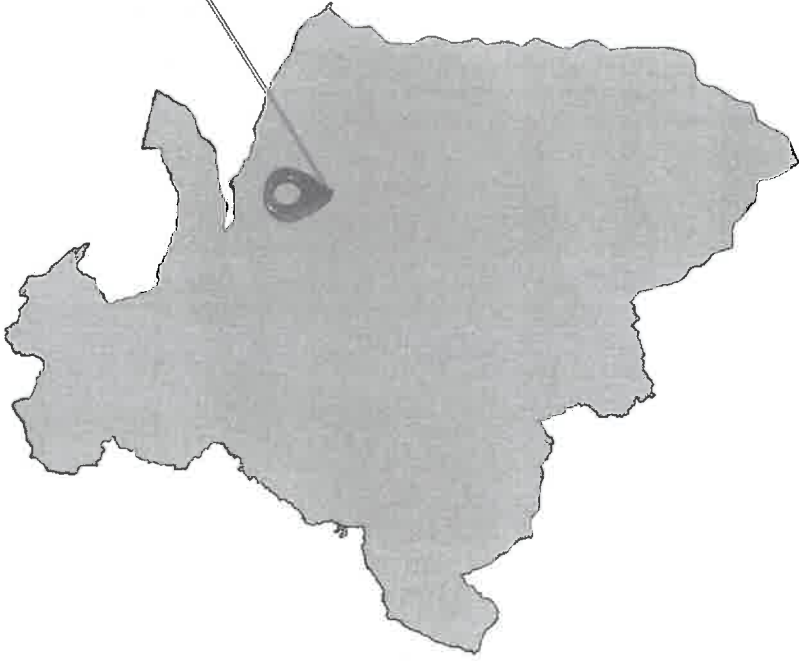


- 21 Proyectos Sociales
- 21 Obras de espacio público y equipamiento
- 22 Obras de vialidad

Presupuesto asignado 2020:
USD. 3.073.498,34

08/11/19

ADMINISTRACIÓN ZONAL TUMBACO



- 14 Obras de Infraestructura y Equipamiento
- 12 Obras de vialidad

Presupuesto asignado 2020:
USD. 2.443.419,42

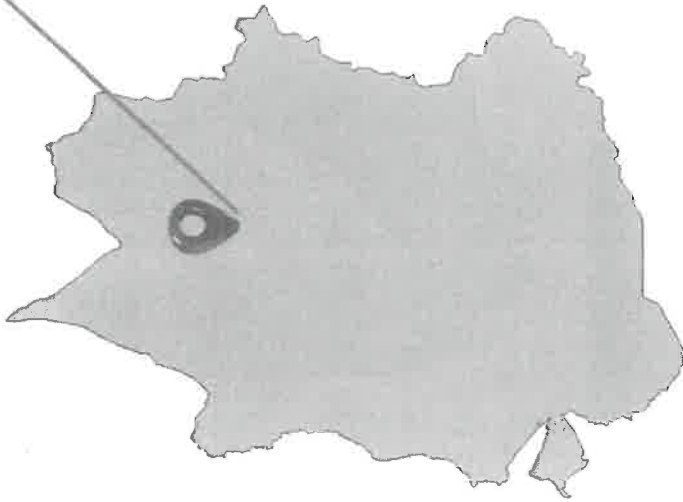
Quito
SECRETARÍA GENERAL
CONCEJO METROPOLITANO
El COPIA FOJA: 32



ADMINISTRACIÓN ZONAL CALDERÓN

- 13 Obras de vialidad
- 25 Obras de equipamiento y adecuación

Presupuesto asignado 2020:
USD. 3.428.581,76



QUIJO
SECRETARÍA GENERAL
CONCEJO METROPOLITANO
EN COPIA FOJA: - 33 -



ADMINISTRACIÓN ZONAL VALLE DE LOS CHILLOS



- 36 Obras de Viabilidad
- 8 adecuaciones físicas y equipamiento

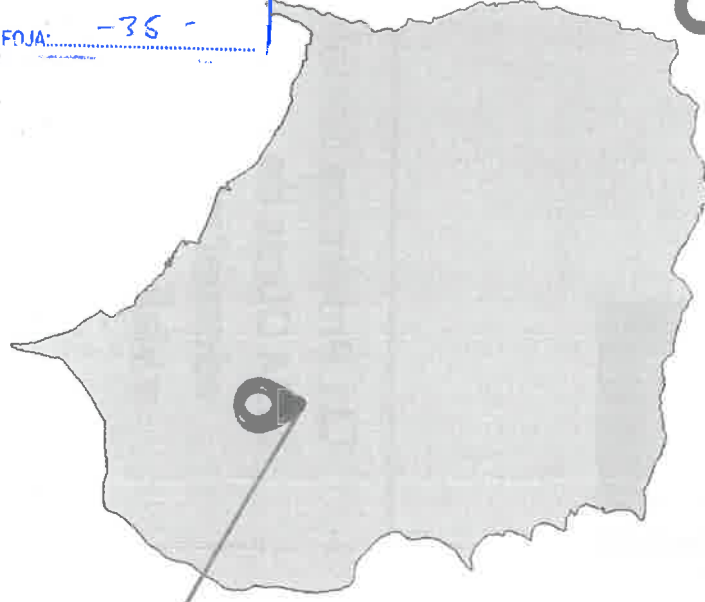
Presupuesto asignado 2020:
USD. 2.011,463,27

ADMINISTRACIÓN ZONAL QUITUMBE

- 10 Proyectos Sociales
- 41 Obras de Espacio Público
- 40 Obras de Vialidad

Presupuesto asignando 2020:
USD. 4.079,687,95

QUITO
grande siempre
**SECRETARÍA GENERAL
CONCEJO METROPOLITANO**
COPIA FOJA: - 35 -

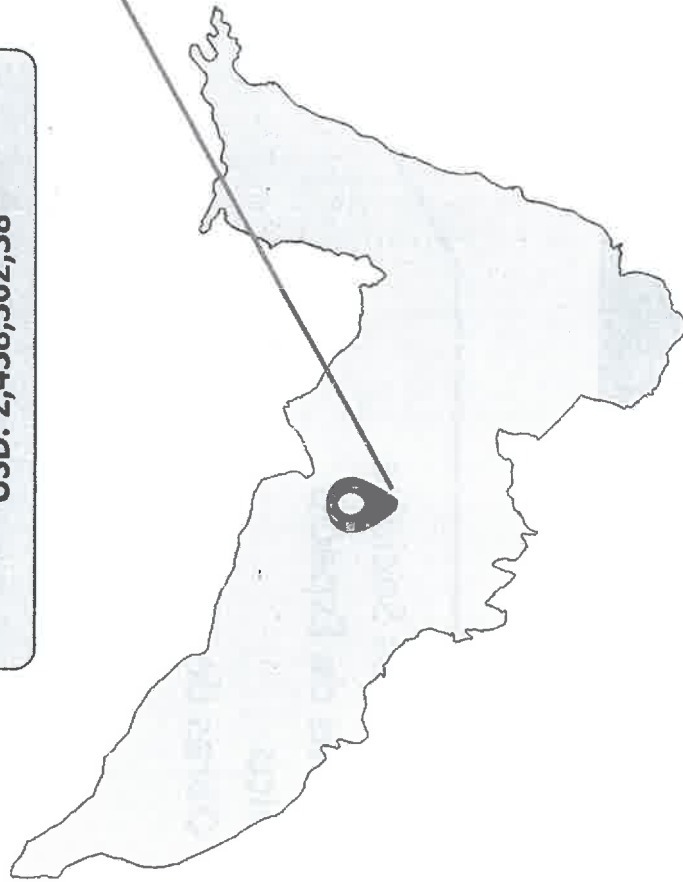


quito
grande siempre

1329

ADMINISTRACIÓN ZONAL MANUELA SÁENZ

Presupuesto asignado 2020:
USD. 2,438,302,38



- 1 Proyectos Sociales
- 54 Obras de adecuaciones físicas y vialidad

QUITO
SECRETARÍA GENERAL
CONCEJO METROPOLITANO
COPIA FOJA: -36-

quito
grande ideas

ADMINISTRACIÓN ZONAL ELOY ALFARO

- 1 Proyectos Sociales
- 24 Obras vialidad
- 71 Obras de Equipamiento y espacio público

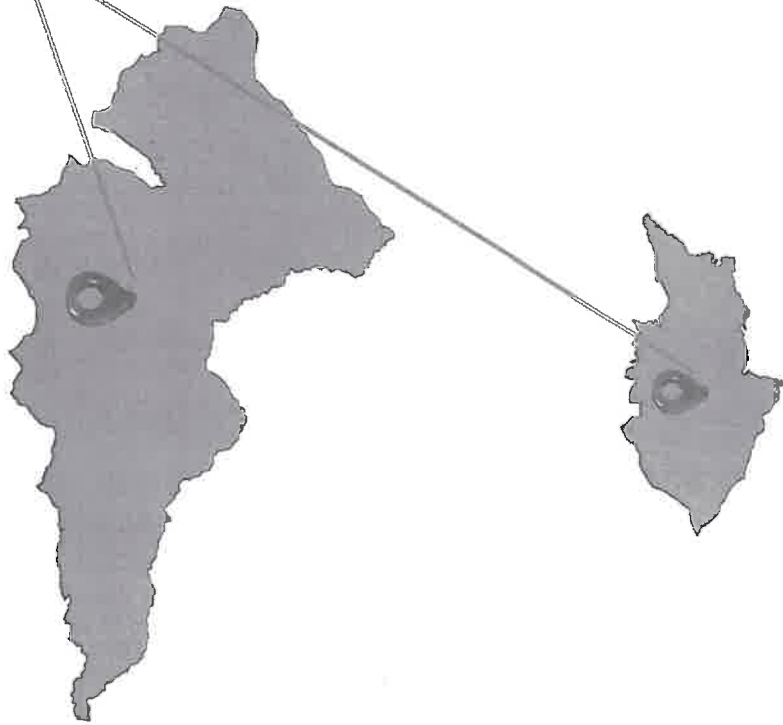
Presupuesto asignado 2020:
USD. 3.956.003,12

Quito
grande otra vez
**SECRETARÍA GENERAL
CONCEJO METROPOLITANO**
EJ. COPIA FOJA: - 37 -



quito
grande otra vez

ADMINISTRACIÓN ZONAL EUGENIO ESPEJO



- 3 Proyectos Sociales
- 20 Obras de adecuaciones físicas y vialidad en Parroquias Rurales
- 77 Obras de adecuaciones físicas y vialidad en Parroquias Urbanas

Presupuesto asignado 2020:
USD. 4.615.416,25

QUITO
grande otra vez

SECRETARÍA GENERAL
CONCEJO METROPOLITANO

QUITO
grande otra vez

CERTIFICO QUE
El documento que antecede en 39
fojas es fiel copia del documento que reposa
bajo la custodia de esta Secretaría.

[Firma Autorizada]

FIRMA AUTORIZADA
17 MAY 2021

Quito,

QUITO SECRETARÍA GENERAL
grande otra vez
CONCEJO METROPOLITANO

ESTA SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO NO SE
RESPONSABILIZA POR EL USO DOLOSO O FRAUDULENTO
QUE SE PUEDA HACER DE LOS DOCUMENTOS CERTIFICADO.

SECRETARÍA GENERAL
DISTRITO METROPOLITANO

-01-



Distrito Metropolitano de Quito, 15 de agosto de 2019

CONVOCATORIA A SESIÓN No. 001 - EXTRAORDINARIA DE LA ASAMBLEA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

En mi calidad de Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito y Presidente de la Asamblea del Distrito Metropolitano de Quito, de conformidad con los artículos I.3.112 y I.3.113 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, convoco a la Sesión No. 001 - Extraordinaria de la Asamblea del Distrito Metropolitano de Quito, que se llevará a cabo el día **VIERNES 23 DE AGOSTO DE 2019**, a las **10h00**, en las instalaciones del Salón de la Ciudad del Municipio de Quito, ubicado en calle Venezuela entre Chile y Espejo, con el fin de tratar el siguiente **ORDEN DEL DÍA**:

- I. Himno a Quito.
- II. Palabras del Dr. Jorge Yunda Machado.
- III. Conocimiento del anteproyecto de Presupuesto General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para el ejercicio económico 2019; y, resolución sobre la conformidad con las prioridades de inversión definidas en dicho instrumento, conforme los artículos 241 y 245 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización - COOTAD.
- IV. Conocimiento del "Plan de Repavimentación Vial Inicial"
- V. Lectura y aprobación del acta de la sesión.

Atentamente,

Dr. Jorge Yunda Machado

ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

PMFF



**CONVOCATORIA A SESIÓN No. 001 - EXTRAORDINARIA DE LA
ASAMBLEA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
CONSULTA DE DOCUMENTOS RELEVANTES PARA LA SESIÓN DE LA
ASAMBLEA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

La documentación relacionada con los puntos a ser abordados en el orden del día podrán ser consultados en el portal institucional de gobierno abierto de la Municipalidad (gobiernoabierto.quito.gob.ec), en la Sección de Participación Ciudadana. De igual manera, la ciudadanía podrá acceder a la información a través de las Unidades de Gestión Participativa de las Administraciones Zonales de la Municipalidad.

**PARTICIPACIÓN; Y, ACREDITACIÓN ORADORES – MIEMBROS NO
PERMANENTES ASAMBLEA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Los ciudadanos que tengan calidad de miembros permanentes de la Asamblea del Distrito Metropolitano de Quito, tendrán derecho a participar con voz y voto, conforme lo previsto en el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito. Los ciudadanos que deseen asistir a la Asamblea, deberán registrarse en el portal institucional de gobierno abierto de la Municipalidad (gobiernoabierto.quito.gob.ec), de forma directa o a través de las Administraciones Zonales; y, los ciudadanos que deseen intervenir en el seno de la Asamblea, deberán inscribirse previamente en la lista de oradores en la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito, hasta el día **MIÉRCOLES 21 de AGOSTO DE 2019**, a las **10h00**, conforme la metodología definida por la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana.

Las solicitudes para inscripción de oradores serán recibidas de manera física, en la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito, ubicada en el Palacio Municipal, Venezuela y Chile, Primer Piso; o, podrá remitirse por vía digital, al correo electrónico asambleaquito@quito.gob.ec

La solicitud deberá detallar el punto en el orden del día sobre el cual el ciudadano desea inscribirse en la lista de oradores, correo electrónico para efectos de notificación, acompañando a la petición su cédula de ciudadanía.

u

SECRETARÍA GENERAL CONCEJO METROPOLITANO QUITO <i>quito.gob.ec</i>	CERTIFICO QUE El documento que antecede en02..... fojas es fiel copia del documento que se pesa bajo la custodia de esta Secretaría.
	<i>[Firma Autorizada]</i> FIRMA AUTORIZADA 17 MAY 2019 Quito,.....

QUITO SECRETARÍA GENERAL
quito.gob.ec
CONCEJO METROPOLITANO
ESTA SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO NO SE
RESPONSABILIZA POR EL USO DOLOSO O FRAUDULENTO
QUE SE PUEGA HACER DE LOS DOCUMENTOS CERTIFICADO.

[Firma]



**ACTA RESOLUTIVA DE LA SESIÓN No. 001 - EXTRAORDINARIA
DE LA ASAMBLEA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

23 DE AGOSTO DE 2019

En el Distrito Metropolitano de Quito, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil diecinueve, en el Salón de la Ciudad, siendo las 10h16, con los miembros y delegados permanentes se instala la sesión No. 001 - extraordinaria de la Asamblea del Distrito Metropolitano de Quito; presidida por el Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, quien da la bienvenida a los presentes con un saludo fraterno y cordial.

Por disposición del señor Alcalde, el Secretario de la Asamblea del Distrito Metropolitano de Quito, hace una breve introducción sobre la asamblea y procede a tomar asistencia a los presentes. Se registra la presencia de 63 miembros de la Asamblea del Distrito Metropolitano de Quito, por lo que existe quórum legal y reglamentario para la instalación de la misma.

Se adjunta como anexo 1, el listado de asistencia para la instalación de la Asamblea.

El señor Secretario explica la metodología de la sesión de la Asamblea del Distrito Metropolitano de Quito.

El señor Alcalde declara instalada la sesión y solicita que el Secretario de lectura al orden del día, el cual se detalla a continuación:

- I. Himno a Quito
- II. Palabras del Dr. Jorge Yunda Machado.
- III. Conocimiento del anteproyecto de Presupuesto General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para el ejercicio económico 2019; y, resolución sobre la conformidad con las prioridades de inversión definidas en dicho instrumento; conforme los Arts. 241 y 245 del Código de Organización Territorial; Autonomía y Descentralización –COOTAD-.
- IV. Conocimiento del "Plan de Repavimentación Vial Inicial".
- V. Lectura y aprobación del acta de la sesión.

Tras la lectura del orden del día, el Presidente dispone el tratamiento del orden del día.

- I. **Himno a Quito**
Se reproduce el Himno de Quito.

- II. **Palabras del Dr. Jorge Yunda Machado.**

El Alcalde de Quito, Dr. Jorge Yunda Machado, manifiesta que es decisión de esta administración invertir en los proyectos prioritarios, optimizando recursos y siendo transparentes. Lo más importante es evitar el despilfarro en servicios, presupuestos que no se empatan con la realidad de la ciudad, ya que lo importante es salvaguardar el empleo y tomar las medidas que correspondan en las diferentes áreas para el bien de la ciudad.

- III. **Conocimiento del anteproyecto de Presupuesto General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para el ejercicio económico 2019; y, resolución sobre la conformidad con las prioridades de inversión definidas en dicho instrumento; conforme los Arts. 241 y 245 del Código de Organización Territorial; Autonomía y Descentralización –COOTAD-.**

El señor Alcalde cede la palabra al Secretario de Planificación, para que presente el anteproyecto de presupuesto y prioridades de inversión correspondiente al año 2019.



QUITO SECRETARÍA GENERAL
CONCEJO METROPOLITANO
ESTA SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO NO SE RESPONSABILIZA POR EL USO DOLOSO O FRAUDULENTO QUE SE PUEDA HACER DE LOS DOCUMENTOS CERTIFICADO.

El Secretario de Planificación procede a exponer el presupuesto general, explicando las prioridades de inversión, indica que el mismo fue elaborado considerando el bienestar de la ciudadanía. Menciona, que al momento el Municipio se maneja a través de un presupuesto prorrogado, continúa con una explicación de la presentación digital, misma que se anexa a la presente acta como Anexo 2.

El señor Secretario solicita a los miembros de la Asamblea y demás asistentes que de conformidad con la metodología establecida, se entregue al equipo de Secretaría sus inquietudes o pedidos del uso de palabra.

A continuación, se da espacio a las correspondientes intervenciones.

Tras escuchar las intervenciones y responder las inquietudes de cada miembro de la Asamblea, se sede la palabra al señor Juan Francisco Morales, orador para que realice su intervención.

A continuación, el señor Luis Páez: Agradece la convocatoria a la Asamblea de Quito y mociona:

Moción: Señor Alcalde, Señores Miembros de la Asamblea, una vez que hemos debatido sobre este tema, acogiendo las observaciones de los asambleístas, mociono aprobar la conformidad de la Asamblea del Distrito Metropolitano de Quito con las prioridades de inversión definidas por el Municipio para el presupuesto del año 2019.

Se realizan diferentes alcances y sugerencias a la moción planteada, incluyendo la aclaración del Procurador Metropolitano. El Secretario General procede a tomar votación de la moción y con 59 votos afirmativos de los 71 miembros de la Asamblea presentes, se **RESUELVE** que:

"La Asamblea del Distrito Metropolitano de Quito da por conocido el anteproyecto de Presupuesto General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para el ejercicio económico 2019; y, resuelve su conformidad con las prioridades de inversión definidas por el Municipio para el presupuesto del año 2019."

IV. Conocimiento del "Plan de Repavimentación Vial Inicial".

El Ing. Mauricio Rosales expone sobre el plan de repavimentación vial inicial, presentación que se adjunta al presente como Anexo 3.

Interviene la señora Paulina Izurieta como oradora quien solicita asignar de forma correcta el presupuesto.

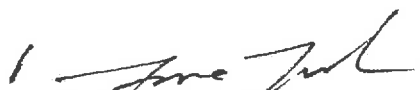
Los asambleístas exponen inquietudes y preocupaciones respecto de la aplicación del plan de repavimentación y solicitan se atienda con urgencia la repavimentación para los accesos a los barrios.

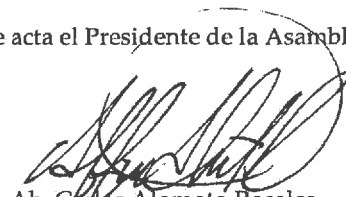
V. Lectura y aprobación del acta de la sesión.

El Secretario de la Asamblea da lectura al borrador de acta la que es puesta consideración de la Asamblea y aprobada con 63 votos afirmativos de los 68 miembros de la Asamblea presentes.

Tras no existir otro punto en el orden del día el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito y Presidente de la Asamblea del Distrito Metropolitano de Quito, siendo las 12h20, da por clausurada la sesión extraordinaria.

Para constancia de lo actuado firman la presente acta el Presidente de la Asamblea y el Secretario.


Dr. Jorge Yunda Machado
Alcalde Metropolitano
Presidente de la Asamblea del
Distrito Metropolitano de Quito


Ab. Carlos Alomoto Rosales
Secretario de la Asamblea del Distrito
Metropolitano de Quito



1324



SECRETARÍA GENERAL DEL
CONCEJO

Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2021-1833-O

Quito, D.M., 17 de mayo de 2021

Señor
Raul David Codena Valdiviezo
Director Ejecutivo IMP
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

Reciba un cordial y atento saludo, por medio del presente me permito poner en su conocimiento la Resolución de la Comisión de Mesa, suscrita el 14 de mayo de 2021 por sus integrantes, mediante la cual solicita a su Autoridad:

“...A través de la Secretaría General del Concejo Metropolitano, remítase atento oficio al Instituto Metropolitano de Patrimonio, para que en el término de 1 día, remita copia certificada del Contrato Modificatorio al contrato de régimen especial “Activación de la Navidad y puesta en valor de espacios patrimoniales en el Centro Histórico. Quito enciende la Navidad 2020-IMP...”

Cabe señalar que dicha información deberá ser remitida de forma inmediata dentro del tiempo previsto en el documento.

Particular que comunico para los fines legales pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. Damaris Priscila Ortiz Pasuy
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO (E)

Anexos:
- RESOLUCION DE COMISION DE MESA DE 14-05-2021.pdf

Copia:

- Señor Abogado
Isaac Samuel Byun Olivo
Prosecretario General del Concejo (S)

- Señor Magíster
Jorge Israel Heras Sanchez
Asesor General

- Señor Abogado
Paúl Wladimir Andino Salinas
Coordinador de Gestión Documental y Archivo

- Señora Licenciada
Fanny Elizabeth Rodriguez Jaramillo
Servidora Municipal



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2021-1833-O

Quito, D.M., 17 de mayo de 2021

Acción	Signatario Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Jorge Israel Heras Sanchez	jhs	SGCM	2021-05-17	
Revisado por: Isaac Samuel Byun Olivo	ib	SGCM	2021-05-17	
Aprobado por: Damaris Priscila Ortiz Pasuy	DO	SGCM	2021-05-17	





Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2021-1832-O

Quito, D.M., 17 de mayo de 2021

Señor Doctor
Robinson Ricardo Robles Villaverde
Secretario de Comunicación
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

Reciba un cordial y atento saludo, por medio del presente me permito poner en su conocimiento la Resolución de la Comisión de Mesa, suscrita el 14 de mayo de 2021 por sus integrantes, mediante la cual solicita a su Autoridad:

- *“...A través de la Secretaría General del Concejo Metropolitano, remítase atento oficio a la Secretaría de Comunicación, para que en el término de 1 día, remita copia certificada del expediente de contratación del Servicio de Conceptualización y Producción de Piezas Comunicaciones en Vía Pública y Transporte Público Metropolitano para Difundir la Imagen, Obras y Gestión del GAD DMQ...”*

Cabe señalar que dicha información deberá ser remitida de forma inmediata dentro del tiempo previsto en el documento.

Particular que comunico para los fines legales pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. Damaris Priscila Ortiz Pasuy
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO (E)

Anexos:

- RESOLUCION DE COMISION DE MESA DE 14-05-2021.pdf

Copia:

Señor Abogado
Isaac Samuel Byun Olivo
Prosecretario General del Concejo (S)

Señor Magíster



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2021-1832-O

Quito, D.M., 17 de mayo de 2021

Jorge Israel Heras Sanchez
Asesor General

Señor Abogado
Paúl Wladimir Andino Salinas
Coordinador de Gestión Documental y Archivo

Señora Licenciada
Fanny Elizabeth Rodriguez Jaramillo
Servidora Municipal

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Jorge Israel Heras Sanchez	jih	SGCM	2021-05-17	
Revisado por: Isaac Samuel Byun Olivo	ib	SGCM	2021-05-17	
Aprobado por: Damaris Priscila Ortiz Pasuy	DO	SGCM	2021-05-17	





Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2021-1830-O

Quito, D.M., 17 de mayo de 2021

Señor Magíster
Michel Rowland García
Presidente de la Comisión Metropolitana de Lucha Contra la Corrupción
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

Reciba un cordial y atento saludo, por medio del presente me permito poner en su conocimiento la Resolución de la Comisión de Mesa, suscrita el 14 de mayo de 2021 por sus integrantes, mediante la cual solicita a su Autoridad:

- *"...A través de la Secretaría General del Concejo Metropolitano, remítase atento oficio al señor Michele Rowland, Presidente de la Comisión Metropolitana de Lucha contra la Corrupción, para que en el término de 1 día, remita copia certificada del Informe Técnico CMLCC-DPC-2020-104..."*
- *"...A través de la Secretaría General del Concejo Metropolitano, remítase atento oficio al señor Michele Rowland, Presidente de la Comisión Metropolitana de Lucha contra la Corrupción, para que en el término de 1 día, remita copia certificada del Informe Técnico CMLCC-DPC-2020-115, que contiene un "Análisis de Procesos de Emergencia..."*

Particular que comunico para los fines legales pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. Damaris Priscila Ortiz Pasuy
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO (E)

Anexos:

- RESOLUCION DE COMISION DE MESA DE 14-05-2021.pdf

Copia:

Señor Abogado
Isaac Samuel Byun Olivo
Prosecretario General del Concejo (S)

Señor Magíster



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2021-1830-O

Quito, D.M., 17 de mayo de 2021

Jorge Israel Heras Sanchez
Asesor General

Señor Abogado
Paúl Wladimir Andino Salinas
Coordinador de Gestión Documental y Archivo

Señora Licenciada
Fanny Elizabeth Rodriguez Jaramillo
Servidora Municipal

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Jorge Israel Heras Sanchez	jhs	SGCM	2021-05-17	
Revisado por: Isaac Samuel Byun Olivo	ib	SGCM	2021-05-17	
Aprobado por: Damaris Priscila Ortiz Pasuy	DO	SGCM	2021-05-17	





1321



SECRETARÍA GENERAL DEL
CONCEJO

Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2021-1829-O

Quito, D.M., 17 de mayo de 2021

Señor Doctor
Jorge Homero Yunda Machado
Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Doctora
Ximena Guadalupe Abarca Durán
Funcionario Directivo 3 - Secretaria de Salud del DMQ
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

Reciban un cordial y atento saludo, por medio del presente, me permito poner en su conocimiento la Resolución de la Comisión de Mesa de fecha 14 de mayo de 2021 suscrita por sus integrantes, mediante la cual solicitan a su Autoridad:

- *"...A través de la Secretaría General del Concejo Metropolitano, remítase atento oficio a la Secretaría de Salud y al Alcalde de Quito, para que en el término de 1 día, remita copia certificada del Examen Especial a las etapas preparatoria, precontractual y contractual del proceso cuyo objeto es la adquisición de reactivos para la determinación de Covid-19 por PCR Polimerasa, para la Secretaría de Salud del Municipio del DMQ y entidades relacionadas, informe DNA5-0041-2020..."*

Particular que comunico para los fines legales pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. Damaris Priscila Ortiz Pasuy
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO (E)

Anexos:

- RESOLUCION DE COMISION DE MESA DE 14-05-2021.pdf



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2021-1829-O

Quito, D.M., 17 de mayo de 2021

Copia:

Señor Abogado
Isaac Samuel Byun Olivo
Prosecretario General del Concejo (S)

Señor Magíster
Jorge Israel Heras Sanchez
Asesor General

Señor Abogado
Paúl Wladimir Andino Salinas
Coordinador de Gestión Documental y Archivo

Señora Licenciada
Fanny Elizabeth Rodriguez Jaramillo
Servidora Municipal

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Jorge Israel Heras Sanchez	jihs	SGCM	2021-05-17	
Revisado por: Isaac Samuel Byun Olivo	ib	SGCM	2021-05-17	
Aprobado por: Damaris Priscila Ortiz Pasuy	DO	SGCM	2021-05-17	





Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2021-1828-O

Quito, D.M., 17 de mayo de 2021

Señora Doctora
Ximena Guadalupe Abarca Durán
Funcionario Directivo 3 - Secretaria de Salud del DMQ
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

Reciba un cordial y atento saludo, por medio del presente me permito poner en su conocimiento la Resolución de la Comisión de Mesa, suscrito el 14 de mayo de 2021 por sus integrantes, mediante el cual solicitan que su Autoridad:

- *“...remita copia certificada del Contrato de emergencia para la adquisición de reactivos para la determinación de Covid-19 por PCR Polimerasa, suscrito entre la Secretaría de Salud y Saludmed S.A.”*
- *“...remita copia certificada del Acta de terminación por mutuo acuerdo del contrato de emergencia No. SS-EE-COVID-19-2020 “Adquisición de reactivos para la determinación de Covid-19 por PCR Polimerasa para la Secretaría de Salud del Municipio del DMQ, suscrito entre la Secretaria de Salud y Saludmed S.A.”*

Cabe señalar que dicha información deberá ser remitida de forma inmediata dentro del tiempo previsto en el documento.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. Damaris Priscila Ortiz Pasuy
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO (E)

Anexos:

- RESOLUCION DE COMISION DE MESA DE 14-05-2021.pdf

Copia:

Señor Abogado
Isaac Samuel Byun Olivo
Prosecretario General del Concejo (S)



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2021-1828-O

Quito, D.M., 17 de mayo de 2021

Señor Magister
Jorge Israel Heras Sanchez
Asesor General

Señor Abogado
Paúl Wladimir Andino Salinas
Coordinador de Gestión Documental y Archivo

Señora Licenciada
Fanny Elizabeth Rodriguez Jaramillo
Servidora Municipal

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Jorge Israel Heras Sanchez	jihs	SGCM	2021-05-17	
Revisado por: Isaac Samuel Byun Olivo	ib	SGCM	2021-05-17	
Aprobado por: Damaris Priscila Ortiz Pasuy	DO	SGCM	2021-05-17	





Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2021-1836-O

Quito, D.M., 17 de mayo de 2021

Señor Doctor
Jorge Homero Yunda Machado
Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

Reciba un cordial y atento saludo de quienes conformamos esta Secretaría. Por disposición del Dr. Santiago Guarderas, Presidente Subrogante de la Comisión de Mesa, dentro del cual, en su parte pertinente señala: "*En tal virtud, señora Secretaria, en mi calidad de Presidente de la Comisión de Mesa, solicito que notifique en legal y debida forma a las partes procesales, la referida resolución.*", me permito remitir para su conocimiento la Resolución de la Comisión de Mesa y el oficio S/N de la ciudadana Alejandra Carolina Moreno Miranda.

Particular que comunico para los fines legales pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. Damaris Priscila Ortiz Pasuy
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO (E)

Referencias:

- GADDMQ-DC-SMGI-2021-0198-

Anexos:

- alejandra_moreno-proceso_de_remoción.pdf
- RESOLUCION DE COMISION DE MESA DE 14-05-2021(1).pdf
- GADDMQ-DC-SMGI-2021-0198-.pdf

Copia:

Señor Doctor
Santiago Mauricio Guarderas Izquierdo
Concejal Metropolitano

Señora Abogada
Monica Sandoval Campoverde
Concejala Metropolitana

Señor Abogado
Fernando Mauricio Morales Enriquez
Concejal Metropolitano

Señora Magíster
Analfa Cecilia Ledesma Garcia
Concejala Metropolitana

Señor Magister
Jorge Israel Heras Sanchez
Asesor General

Señora Licenciada
Fanny Elizabeth Rodriguez Jaramillo



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2021-1836-O

Quito, D.M., 17 de mayo de 2021

Servidora Municipal

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Isaac Samuel Byun Olivo	ib	SGCM	2021-05-17	
Revisado por: Isaac Samuel Byun Olivo	ib	SGCM	2021-05-17	
Aprobado por: Damaris Priscila Ortiz Pasuy	DO	SGCM	2021-05-17	



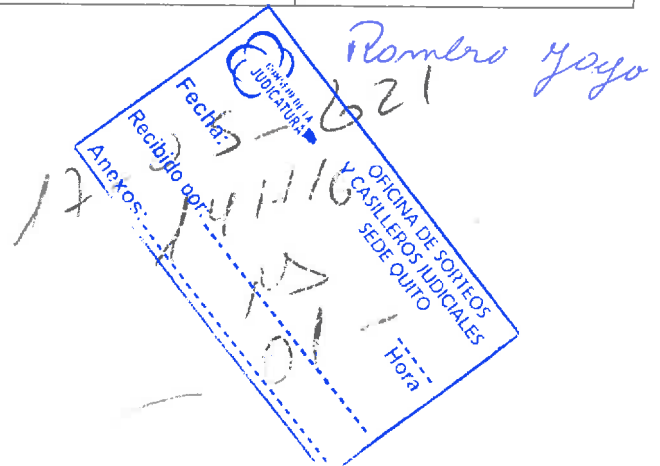
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



CASILLERO JUDICIAL		
CASILLERO JUDICIAL	DETALLE DE LA INFORMACIÓN	NOMBRE DEL PROFESIONAL
Numero 5859	Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2021-1831-O del 17 de Mayo de 2021 Anexo Oficio GADDMQ-DC-SMGI-2021-0198 de 14 de Mayo de 2021 y la Resolución de la Comisión de Masa de 14 de Mayo de 2021	Abogada: Alejandra Carolina Moreno Miranda

RESPONSABLE

ROBERTO ANDRADE



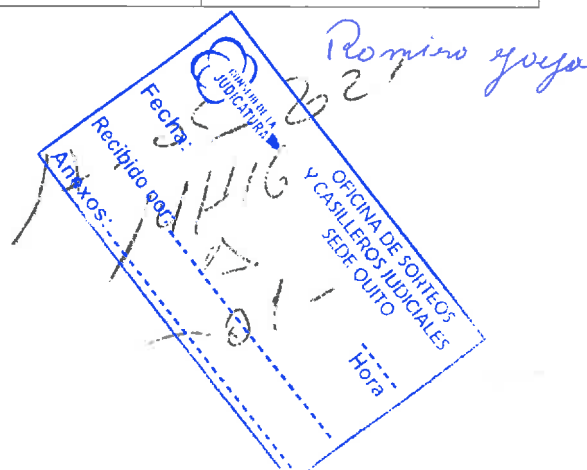
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



CASILLERO JUDICIAL		
CASILLERO JUDICIAL	DETALLE DE LA INFORMACIÓN	NOMBRE DEL PROFESIONAL
Numero 2505	Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2021-1831-O del 17 de Mayo de 2021 Anexo Oficio GADDMQ-DC-SMGI-2021-0198 de 14 de Mayo de 2021 y la Resolución de la Comisión de Masa de 14 de Mayo de 2021	Abogada: Alejandra Carolina Moreno Miranda

RESPONSABLE

ROBERTO ANDRADE



Notificación Comisión de Mesa

1316

Concejo Metropolitano

Lun 17/05/2021 12:22

Para: sjlawfirm.notificaciones@gmail.com <sjlawfirm.notificaciones@gmail.com>; velvacyasociados@outlook.com <velvacyasociados@outlook.com>; jessicajaramillo1@gmail.com <jessicajaramillo1@gmail.com>; Santiago Mauricio Guarderas Izquierdo <santiago.guarderas@quito.gob.ec>; Analia Cecilia Ledesma Garcia <analia.ledesma@quito.gob.ec>; Monica del Carmen Sandoval Campoverde <monica.sandoval@quito.gob.ec>; Fernando Mauricio Morales Enriquez <fernando.morales@quito.gob.ec>;

Cc: Damaris Priscila Ortiz Pasuy <damaris.ortiz@quito.gob.ec>; Santiago Martin Enriquez Castro <santiago.enriquez@quito.gob.ec>;

 3 documentos adjuntos

GADDMQ-DC-SMGI-2021-0198-.pdf; RESOLUCION DE COMISION DE MESA DE 14-04-2021.pdf; GADDMQ-SGCM-2021-1831-O.pdf;

Abogada

Alejandra Carolina Moreno Miranda

FRENTE DE PROFESIONALES POR LA DIGNIDAD DE QUITO

En su Despacho

De mi consideración:

Reciba un cordial y atento saludo de quienes conformamos esta Secretaría. Por disposición del Dr. Santiago Guarderas, Presidente Subrogante de la Comisión de Mesa, dentro del cual, en su parte pertinente señala: "En tal virtud, señora Secretaria, en mi calidad de Presidente de la Comisión de Mesa, solicito que notifique en legal y debida forma a las partes procesales, la referida resolución.", me permito remitir para su conocimiento la Resolución de la Comisión de Mesa.

Particular que comunico para los fines legales pertinentes.



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2021-1831-O

Quito, D.M., 17 de mayo de 2021

Abogada
Alejandra Carolina Moreno Miranda
FRENTE DE PROFESIONALES POR LA DIGNIDAD DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

Reciba un cordial y atento saludo de quienes conformamos esta Secretaría. Por disposición del Dr. Santiago Guarderas, Presidente Subrogante de la Comisión de Mesa, dentro del cual, en su parte pertinente señala: "*En tal virtud, señora Secretaria, en mi calidad de Presidente de la Comisión de Mesa, solicito que notifique en legal y debida forma a las partes procesales, la referida resolución.*", me permito remitir para su conocimiento la Resolución de la Comisión de Mesa.

Particular que comunico para los fines legales pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. Damaris Priscila Ortiz Pasuy
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO (E)

Referencias:

- GADDMQ-DC-SMGI-2021-0198-

Anexos:

- RESOLUCION DE COMISION DE MESA DE 14-05-2021(1).pdf

- GADDMQ-DC-SMGI-2021-0198-.pdf

Copia:

Señor Doctor
Santiago Mauricio Guarderas Izquierdo
Concejal Metropolitano

Señora Abogada
Monica Sandoval Campoverde
Concejala Metropolitana

Señor Abogado
Fernando Mauricio Morales Enriquez



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2021-1831-O

Quito, D.M., 17 de mayo de 2021

Concejal Metropolitano

Señora Magíster
Analía Cecilia Ledesma García
Concejala Metropolitana

Señor Magíster
Jorge Israel Heras Sanchez
Asesor General

Señora Licenciada
Fanny Elizabeth Rodriguez Jaramillo
Servidora Municipal

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Isaac Samuel Byun Olivo	ib	SGCM	2021-05-17	
Revisado por: Damaris Priscila Ortiz Pasuy	DO	SGCM	2021-05-17	
Aprobado por: Damaris Priscila Ortiz Pasuy	DO	SGCM	2021-05-17	



Quito, 14 de mayo de 2021, las 09h00.

1. ANTECEDENTES:

1.1. Mediante oficio No. GADDMQ-SGCM-2021-1652-O, de 05 de mayo de 2021, la Secretaria General del Concejo (E), notifica a la Abogada Alejandra Carolina Moreno Miranda, la Resolución No. 002-CM-2021, de 29 de abril de 2021, que contiene la calificación a la denuncia de remoción presentada por la citada ciudadana, en cuyo numeral 5 ordenó lo siguiente: "(...) 5.- **DISPONER** la apertura del término de prueba por 10 días, dentro del cual, las partes actuarán las pruebas de cargo y descargo que consideren pertinentes, ante la misma Comisión, de conformidad con el inciso tercero del artículo 336 del COOTAD".

1.2. Conforme consta de la razón de citación sentada por la Secretaria General del Concejo (E), el 05 de mayo de 2021, a las 11h59, fue citado el Dr. Jorge Homero Yunda Machado, en su calidad de Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, acto en el cual, se le advirtió de la obligación que tiene de señalar domicilio y al menos una dirección de correo electrónico para futuras notificaciones.

1.3. El 12 de mayo de 2021, a las 11h38, la Abogada Alejandra Carolina Moreno Miranda, por sus propios derechos y como ciudadana, dentro del término de prueba que se encuentra decurriendo, presenta un escrito de prueba, de conformidad con lo establecido en el inciso tercero del artículo 336 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (en adelante, COOTAD).

1.4. Mediante oficio No. GADDMQ-SGCM-2021-1787-O, de 12 de mayo de 2021, la Abogada Damaris Ortiz, Secretaria General del Concejo Metropolitano (E), remite a los miembros de la Comisión de Mesa, el "...oficio de la ciudadana Alejandra Carolina Moreno Miranda, ingresado en la ventanilla de Gestión Documental de la Secretaria General del Concejo el día miércoles 12 de mayo de 2021, en el cual menciona que presenta su "...Escrito de prueba, de conformidad con lo establecido en el inciso tercero del artículo 336 del COOTAD".

2. ANÁLISIS:

2.1. COMPETENCIA:

2.1.1. La Comisión de Mesa de acuerdo a lo establecido en los artículos 335 y 336 del COOTAD, en concordancia con lo establecido en el Capítulo II Conformación y Funcionamiento de las Comisiones, Título I De las Comisiones del Concejo Metropolitano, Libro I.1 del Concejo Metropolitano, del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, es competente para sustanciar los escritos de prueba que presenten las partes al tenor de lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 336 del COOTAD, que dispone: "De existir una o más causales para la

remoción, la Comisión de Mesa, a través de la secretaria o el secretario titular (...) dispondrá la formación del expediente y la apertura de un término de prueba de diez días, dentro del cual, las partes actuarán las pruebas de cargo y descargo que consideren pertinentes, ante la misma Comisión”.

2.2. TÉRMINO DE PRUEBA:

2.2.1. El artículo 76 numerales 1, 4, 7 literales a) y h) de la Constitución de la República del Ecuador, con respecto al derecho al debido proceso dispone lo siguiente:

"Art. 76.- En todo proceso en el que se determinen derechos y obligaciones de cualquier orden, se asegurará el derecho al debido proceso que incluirá las siguientes garantías básicas:

1. Corresponde a toda autoridad administrativa o judicial, garantizar el cumplimiento de las normas y los derechos de las partes. (...)

4.- Las pruebas obtenidas o actuadas con violación de la Constitución o la ley no tendrán validez alguna y carecerán de eficacia probatoria. (...)

7. El derecho de las personas a la defensa incluirá las siguientes garantías:

a) Nadie podrá ser privado del derecho a la defensa en ninguna etapa o grado del procedimiento.

h) Presentar de forma verbal o escrita las razones o argumentos de los que se crea asistida y replicar los argumentos de las otras partes; presentar pruebas y contradecir las que se presenten en su contra.

2.2.2. El procedimiento de remoción de autoridades de elección popular de los gobiernos autónomos descentralizados es de carácter especial, el cual, se encuentra reglado en los artículos 332 al 337 del COOTAD, siendo responsabilidad de las autoridades de los gobiernos autónomos cumplir con las formalidades y el procedimiento establecidos únicamente en la ley.

2.2.3. Por su parte, el inciso tercero del artículo 336 del COOTAD establece lo siguiente:

"Art. 336.- Procedimiento de remoción.- (...) De existir una o más causales para la remoción, la Comisión de Mesa, a través de la secretaria o el secretario titular, mediante los mecanismos establecidos en la ley, citará con el contenido de la denuncia a la autoridad denunciada, advirtiéndole de la obligación de señalar domicilio y al menos una dirección de correo electrónico para futuras notificaciones y dispondrá la formación del expediente y la apertura de un término de prueba de diez días, dentro del cual, las partes actuarán las pruebas de cargo y descargo que consideren pertinentes, ante la misma Comisión. (...)"

2.2.4. El 12 de mayo de 2021, a las 11h38, la Abogada Alejandra Carolina Moreno Miranda, presenta un escrito de prueba conforme se señaló en el numeral 1.3 de esta Resolución.

3. RESOLUCIÓN:

Dentro del término de prueba que se encuentra decurriendo, y previa notificación a la parte contraria, la Comisión de Mesa **RESUELVE: 1.- AGREGAR** al expediente el escrito de prueba presentado por la Ab. Alejandra Carolina Moreno Miranda, ingresado el 12 de mayo de 2021, a las 11h38.- **2.- PROVEER** el escrito de prueba presentado por la denunciante, por lo que se dispone se practique las siguientes diligencias: **Pruebas de la causal establecida en el artículo 333 literal c) del COOTAD:**

2.1) Reprodúzcase y téngase como prueba de su parte, el contenido de la denuncia de remoción presentada el 22 de abril de 2021, conforme lo solicita en el acápite I de su escrito de prueba.- **2.2)** Niéguese lo solicitado en el literal a del numeral 1.1, del acápite II de su escrito de prueba, por cuanto el Derecho no requiere ser probado.

2.3) Reprodúzcase y téngase como prueba de su parte, la copia certificada de la adenda al contrato de operación para la prestación del servicio de transporte público intracantonal de pasajeros No. 001-MDMQ-SM-2021-004, como se solicita en el literal b del numeral 1.1, del acápite II de su escrito de prueba.- **2.4)** Niéguese lo solicitado en el literal c del numeral 1.1, del acápite II de su escrito de prueba en la parte que se refiere al contenido de la Disposición Transitoria Segunda de la Ordenanza 017-2020, por cuanto el Derecho no requiere ser probado.- **2.5)** Por tratarse de una copia simple el memorando No. SM-DMDTM-2021-0076 de 12 de abril de 2021, niéguese lo solicitado en el literal c del numeral 1.1, del acápite II de su escrito. Las copias simples carecen de valor jurídico.- **2.6)** Niéguese lo solicitado en el literal d del numeral 1.1., del acápite II de su escrito de prueba en la parte que se refiere a la Disposición Transitoria Cuarta de la Ordenanza 017-2020, por cuanto el Derecho no requiere ser probado.- **2.7)** Por tratarse de una copia simple la Resolución SM-2021-003 suscrita por Guillermo Abad, Secretario de Movilidad, niéguese lo solicitado en el literal d del numeral 1.1 del acápite II de su escrito de prueba. Las copias simples carecen de valor jurídico.- **2.8)** Niéguese lo solicitado en el literal e del numeral 1.1, del acápite II de su escrito de prueba, en la parte que se refiere a la Disposición Transitoria Quinta de la Ordenanza 017-2020, por cuanto el Derecho no requiere ser probado.- **2.9)** Por tratarse de copias simples el Informe No. AMT-G.S.M. 2021-007 / Informe 2021-126, suscrito por AZT0171 Tamayo Carlos, Jefe Zonal Grupo 1 Colaboración Secretaría de Movilidad y AZT0262 García Marco, Jefe Zonal Grupo 2 Colaboración Secretaría de Movilidad y el Informe Técnico No. SM-DMPPM-050-2021 050-2021, elaborado por Marcelo Ramón Narváez Padilla y revisado por Henry Aníbal Vilatuña Guaraca para Guillermo Abad, Secretario de Movilidad, niéguese lo solicitado en el literal e del numeral 1.1 del acápite II de su escrito de prueba. Las copias simples carecen de valor jurídico.- **2.10)** Niéguese lo solicitado en el literal a del numeral 1.2 del acápite II de su escrito de prueba, por cuanto el Derecho no requiere ser probado.- **2.11)** Por tratarse de una copia simple la Convocatoria a sesión ordinaria No. 092 del Concejo Metropolitano de Quito, del 15 de septiembre de 2020 y la foja 106 anverso y reverso, niéguese lo solicitado en el literal b del numeral 1.2 del acápite II de su escrito de prueba. Las copias simples carecen de valor jurídico.- **2.12)** Niéguese lo solicitado en el literal a del numeral 1.3 del acápite II de su escrito de prueba, en la parte que se refiere a la Ordenanza Metropolitana No. 189 Reformatoria a la Ordenanza 0213 Sustitutiva del Título V, "Del Medio Ambiente", Libro Segundo, Del Código Municipal para el DMQ,

Reformada por la Ordenanza No. 159 del 23 de diciembre de 2011, sancionada el 4 de diciembre de 2017, por cuanto el Derecho no requiere ser probado.- **2.13)** Por tratarse de una copia simple la Resolución No. C 009-2019, Declaratoria del DMQ sobre la utilización productos plásticos y poliestireno de 29 de mayo de 2019, niéguese lo solicitado en el párrafo penúltimo del literal a del numeral 1.3 del acápite II de su escrito de prueba. Las copias simples carecen de valor jurídico.- **2.14)** Por tratarse de copias simples la Resolución No. C 013-2020 de 10 de marzo de 2020; el oficio No. GADDMQ-SGCM-2020-1151-O, de 13 de marzo de 2020, mediante el cual se convoca a la Sesión No. 058 Ordinaria del Concejo Metropolitano de Quito; el oficio No. GADDMQ-SGCM-2020-1156-O, de 15 de marzo de 2020; el oficio No. GADDMQ-SGCM-2020-1297-O, de 02 de abril de 2020, con el cual se convocó a la Sesión No. 059 Extraordinaria, niéguese lo solicitado en el literal b del numeral 1.3 del acápite II de su escrito de prueba. Las copias simples carecen de valor jurídico.- **2.15)** Por tratarse de una copia simple la Resolución No. C 035-2020 de 23 de junio de 2020, niéguese lo solicitado en el literal c del numeral 1.3 del acápite II de su escrito de prueba. Las copias simples carecen de valor jurídico.- **2.16)** Por tratarse de una copia simple la Resolución No. C 063-2020 de 14 de julio de 2020, niéguese lo solicitado en el literal d del numeral 1.3 del acápite II de su escrito de prueba. Las copias simples carecen de valor jurídico.- **2.17)** Por cuanto el documento denominado Cuadro de Incumplimientos relacionados con el Directorio del Metro de Quito, no se encuentra incorporado al expediente, se niega lo solicitado en el literal a del numeral 1.4 del acápite II de su escrito de prueba.- **2.18)** Reprodúzcase y téngase como prueba de su parte las copias certificadas del contenido total del detalle de las sesiones del Directorio de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito efectuadas desde el 14 de mayo de 2019 hasta el 31 de mayo de 2021, convocatorias, actas, y resoluciones, en la forma como se solicita en el literal b del numeral 1.4 del acápite II de su escrito de prueba.- **Pruebas de la causal establecida en el artículo 333 literal d) del COOTAD: 2.19)** Por tratarse de una copia simple el contrato de emergencia para la adquisición de reactivos para la determinación de Covid-19 por PCR Polimerasa, para la Secretaría de Salud del Municipio del DMQ, suscrito el 16 de abril de 2020, niéguese lo solicitado en el literal a del numeral 2.1 del acápite II de su escrito de prueba. Las copias simples carecen de valor jurídico.- **2.20)** A través de la Secretaría General del Concejo Metropolitano, remítase atento oficio a la Secretaría de Salud para que en el término de 1 día, remita copia certificada del Contrato de emergencia para la adquisición de reactivos para la determinación de Covid-19 por PCR Polimerasa, suscrito entre la Secretaría de Salud y Saludmed S.A, conforme se solicita en el párrafo final del literal a del numeral 2.1 del acápite II de su escrito de prueba.- **2.21)** Por tratarse de una copia simple el Acta de terminación por mutuo acuerdo del contrato de emergencia No. SS-EE-COVID-19-2020 "Adquisición de Reactivos para la determinación de COVID-19 por PCR-Polimerasa para la Secretaría de Salud del Municipio del DMQ.", niéguese lo solicitado en el literal b del numeral 2.1 del acápite II de su escrito de prueba. Las copias simples carecen de valor jurídico.- **2.22)** A través de la Secretaría General del Concejo Metropolitano, remítase atento oficio a la Secretaría de Salud para que en el término de 1 día, remita copia certificada del Acta de terminación por mutuo acuerdo del contrato de emergencia No. SS-EE-COVID-19-2020 "Adquisición de Reactivos para la determinación de COVID-19 por PCR-Polimerasa para la Secretaría

de Salud del Municipio del DMQ, suscrito entre la Secretaría de Salud y Saludmed S.A.," conforme solicita en el párrafo final del literal b del numeral 2.1 del acápite II de su escrito de prueba.- **2.23)** Por tratarse de una copia simple el Examen Especial a las etapas preparatoria, precontractual y contractual del proceso cuyo objeto es la adquisición de reactivos para la determinación de Covid-19 por PCR- Polimerasa, para la Secretaría de Salud del Municipio del DMQ y entidades relacionadas, Informe DNA5-0041-2020, niéguese lo solicitado en el literal c del numeral 2.1 del acápite II de su escrito de prueba. Las copias simples carecen de valor jurídico.- **2.24)** A través de la Secretaría General del Concejo Metropolitano, remítase atento oficio a la Secretaría de Salud y al Alcalde de Quito, para que en el término de 1 día, remita copia certificada del Examen Especial a las etapas preparatoria, precontractual y contractual del proceso cuyo objeto es la adquisición de reactivos para la determinación de Covid-19 por PCR Polimerasa, para la Secretaría de Salud del Municipio del DMQ y entidades relacionadas, Informe DNA5-0041-2020, conforme se solicita en el párrafo final del literal c del numeral 2.1 del acápite II de su escrito de prueba.- **2.25)** Por tratarse de una copia simple el oficio No. DGE-DSAT-07301-2020, de 19 de junio de 2020, del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos "Dr. Manuel Martínez Báez" (InDRE) de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, niéguese lo solicitado en el literal d del numeral 2.1 del acápite II de su escrito de prueba. Las copias simples carecen de valor jurídico.- **2.26)** Por tratarse de una copia simple el documento Evaluación del Kit de detección del SARS-CoV2 "Isopollo COVID-19 DETECTION kit" (Monitor, South Korea), de la Dirección General de Investigaciones de la Universidad de las Américas, UDLA, del 30 de junio de 2020, niéguese lo solicitado en el literal e del numeral 2.1 del acápite II de su escrito de prueba. Las copias simples carecen de valor jurídico.- **2.27)** Por tratarse de una copia simple la Evaluación del Kit de Detección del SARS-CoV2 "Isopollo COVID-19 DETECTION Kit" (Monitor, South Korea), Informe 2, del 8 de julio de 2020, suscrito por Miguel Ángel García Bereguain, PhD, niéguese lo solicitado en el literal f del numeral 2.1 del acápite II de su escrito de prueba. Las copias simples carecen de valor jurídico.- **2.28)** Por tratarse de una copia simple el Informe Técnico CMLCC-DPC-2020-104 aprobado por Michele Rowland García, Presidente de la GAD DMQ Comisión Metropolitana de Lucha contra la Corrupción, niéguese lo solicitado en el literal a del numeral 2.2 del acápite II de su escrito de prueba. Las copias simples carecen de valor jurídico.- **2.29)** A través de la Secretaría General del Concejo Metropolitano, remítase atento oficio al señor Michele Rowland, Presidente de la Comisión Metropolitana de Lucha contra la Corrupción, para que en el término de 1 día, remita copia certificada del Informe Técnico CMLCC-DPC-2020-104, conforme se solicita en el párrafo final del literal a del numeral 2.2 del acápite II de su escrito de prueba.- **2.30)** Por tratarse de una copia simple el Informe Técnico CMLCC-DP-2020-115 que contiene un "ANÁLISIS DE PROCESOS DE EMERGENCIA" informe elaborado por la Comisión Metropolitana de Lucha contra la Corrupción, niéguese lo solicitado en el literal a del numeral 2.3 del acápite II de su escrito de prueba. Las copias simples carecen de valor jurídico.- **2.31)** A través de la Secretaría General del Concejo Metropolitano, remítase atento oficio al señor Michele Rowland, Presidente de la Comisión Metropolitana de Lucha contra la Corrupción, para que en el término de 1 día, remita copia certificada del Informe Técnico CMLCC-DP-2020-115, que contiene un "Análisis de Procesos de Emergencia", conforme se solicita en

el párrafo final del literal a del numeral 2.3 del acápite II de su escrito de prueba.- 2.32) Niéguese lo solicitado en el literal a del numeral 2.4 del acápite II de su escrito de prueba, por cuanto el Derecho no requiere ser probado.- 2.33) Por tratarse de una copia simple el Cuadro Nro. 4 Proforma Presupuestaria 2021 GAD DMQ, niéguese lo solicitado en el literal b del numeral 2.4 del acápite II de su escrito de prueba. Las copias simples carecen de valor jurídico.- 2.34) Por tratarse de una copia simple el Memorando SECOM-AJ-16A-2020, suscrito por la Ab. Adriana Sánchez, Secretaria de Comunicación que contiene el Informe Jurídico para la Contratación del Servicio de Conceptualización y Producción de Piezas Comunicaciones en Vía Pública y Transporte Público Metropolitano para Difundir la Imagen, Obras y Gestión del GAD DMQ, niéguese lo solicitado en el literal c) del numeral 2.4, acápite II del escrito de prueba. Las copias simples carecen de valor jurídico.- 2.35) A través de la Secretaría General del Concejo Metropolitano, remítase atento oficio a la Secretaría de Comunicación, para que en el término de 1 día, remita copia certificada del expediente de contratación del Servicio de Conceptualización y Producción de Piezas Comunicaciones en Vía Pública y Transporte Público Metropolitano para Difundir la Imagen, Obras y Gestión del GAD DMQ, conforme se solicita en el párrafo final del literal c del numeral 2.4 del escrito de prueba.- 2.36) Por cuanto la Impresión del Sistema Nacional de Contratación Pública respecto de la adjudicación del Contrato del Servicio de Conceptualización y Producción de Piezas Comunicaciones en Vía Pública y Transporte Público Metropolitano para Difundir la Imagen, Obra y Gestión del GAD DMQ, no cumple con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Comercio Electrónico, se niega lo solicitado en el literal d) del numeral 2.4, acápite II del escrito de prueba.- 2.37) Por tratarse de una copia simple, el Contrato Modificatorio al contrato de régimen especial "Activación de la Navidad y puesta en valor de espacios patrimoniales en el Centro Histórico. Quito enciende la Navidad 2020-IMP", del 22 de diciembre de 2020, niéguese lo solicitado en el literal a) del numeral 2.5 del escrito de prueba. Las copias simples carecen de valor jurídico.- 2.38) A través de la Secretaría General del Concejo Metropolitano, remítase atento oficio, al Instituto Metropolitano de Patrimonio, para que en término de 1 día, remita copia certificada del Contrato Modificatorio al contrato de régimen especial "Activación de la Navidad y puesta en valor de espacios patrimoniales en el Centro Histórico. Quito enciende la Navidad 2020-IMP", conforme se solicita en el párrafo final del literal a) del numeral 2.5, acápite II del escrito de prueba.- **Pruebas con relación a la causal establecida en el artículo 333 literal g) del COOTAD: 2.39)** Por tratarse de copias simples la Convocatoria a la sesión ordinaria No. 001 de la Asamblea del Distrito Metropolitano de Quito, de 23 de agosto de 2019 y acta resolutive; la Convocatoria a la sesión extraordinaria No. 002 de la Asamblea del Distrito Metropolitano de Quito de 18 de octubre de 2019 y acta resolutive; la Convocatoria a la sesión ordinaria No. 004, de la Asamblea del Distrito Metropolitano de Quito, de 26 de diciembre de 2019; la Convocatoria a la sesión ordinaria No. 005 de la Asamblea del Distrito Metropolitano de Quito, de 28 de octubre del 2020 y acta resolutive; la Convocatoria a la sesión extraordinaria No. 006 de la Asamblea del Distrito Metropolitano de Quito, de 16 de diciembre de 2020, niéguese lo solicitado en los literales a, b, c, d, y e) del numeral 3.1, acápite II del escrito de prueba. Las copias simples carecen de valor jurídico.- 2.40) Se dispone a la Secretaría General del Concejo Metropolitano, para que en el término de 1 día, remita copia certificada de los siguientes documentos: a)

Convocatoria a la sesión ordinaria No. 001 de la Asamblea del Distrito Metropolitano de Quito de 23 de agosto de 2019 y acta resolutive; **b)** Convocatoria a la sesión extraordinaria No. 002 de la Asamblea del Distrito Metropolitano de Quito, de 18 de octubre de 2019 y acta resolutive; **c)** Convocatoria a la sesión ordinaria No. 004 (se advierte posible error en el número de sesión, correspondería sesión No. 3) de la Asamblea del Distrito Metropolitano de Quito de 26 de diciembre de 2019; **d)** Convocatoria a la sesión ordinaria No. 005 de la Asamblea del Distrito metropolitano de Quito, de 28 de octubre de 2020 y acta resolutive; **e)** Convocatoria a la sesión extraordinaria No. 006 de la Asamblea del Distrito Metropolitano de Quito de 16 de diciembre del 2020, conforme se solicita en el literal f) del numeral 3.1 del escrito de prueba.- **2.41)** Por tratarse de una copia simple el oficio s/n presentado por el señor Marcelo Hallo el 29 de marzo de 2021, con el que solicitó el inicio del proceso de remoción del Alcalde del DM de Quito, niéguese lo solicitado en el literal a) del numeral 3.2 del escrito de prueba. Las copias simples carecen de valor jurídico.- **2.42)** Por tratarse de una copia simple el oficio No. GADDMQ-DC-SMGI-2021-0153 de 09 de abril de 2021, niéguese lo solicitado en el literal b) del numeral 3.2 del escrito de prueba. Las copias simples carecen de valor jurídico.- Practicadas que sean estas diligencias, agréguese al proceso y téngase como prueba de su parte.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-

SANTIAGO
MAURICIO
GUARDERAS
IZQUIERDO

Dr. Santiago Guarderas
Presidente de la Comisión de Mesa (S)


Ab. Mónica Sandoval
CONCEJALA METROPOLITANA

ANALIA
CECILIA
LEDESMA
GARCIA

Firmado digitalmente
por ANALIA CECILIA
LEDESMA GARCIA
Fecha: 2021.05.14
21:49:15 -05'00'

Mgs. Analía Ledesma
CONCEJALA METROPOLITANA

FERNANDO
MAURICIO
MORALES
ENRIQUEZ

Firmado digitalmente
por FERNANDO
MAURICIO MORALES
ENRIQUEZ
Fecha: 2021.05.14
10:02:36 -05'00'

Ab. Fernando Morales
CONCEJAL METROPOLITANO

RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN DE MESA No. XXX

RECEPCIÓN

Fecha: 17 MAY 2021 Hora 08:40

Nº. Hojas: -04-

Recibido por: ALEX PALADINES

Quito, 14 de mayo de 2021, las 09h00.

1. ANTECEDENTES:

1.1. Mediante oficio No. GADDMQ-SGCM-2021-1652-O, de 05 de mayo de 2021, la Secretaria General del Concejo (E), notifica a la Abogada Alejandra Carolina Moreno Miranda, la Resolución No. 002-CM-2021, de 29 de abril de 2021, que contiene la calificación a la denuncia de remoción presentada por la citada ciudadana, en cuyo numeral 5 ordenó lo siguiente: "(...) **5.- DISPONER** la apertura del término de prueba por 10 días, dentro del cual, las partes actuarán las pruebas de cargo y descargo que consideren pertinentes, ante la misma Comisión, de conformidad con el inciso tercero del artículo 336 del COOTAD".

1.2. Conforme consta de la razón de citación sentada por la Secretaria General del Concejo (E), el 05 de mayo de 2021, a las 11h59, fue citado el Dr. Jorge Homero Yunda Machado, en su calidad de Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, acto en el cual, se le advirtió de la obligación que tiene de señalar domicilio y al menos una dirección de correo electrónico para futuras notificaciones.

1.3. El 12 de mayo de 2021, a las 11h38, la Abogada Alejandra Carolina Moreno Miranda, por sus propios derechos y como ciudadana, dentro del término de prueba que se encuentra decurriendo, presenta un escrito de prueba, de conformidad con lo establecido en el inciso tercero del artículo 336 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (en adelante, COOTAD).

1.4. Mediante oficio No. GADDMQ-SGCM-2021-1787-O, de 12 de mayo de 2021, la Abogada Damaris Ortiz, Secretaria General del Concejo Metropolitano (E), remite a los miembros de la Comisión de Mesa, el "...oficio de la ciudadana Alejandra Carolina Moreno Miranda, ingresado en la ventanilla de Gestión Documental de la Secretaría General del Concejo el día miércoles 12 de mayo de 2021, en el cual menciona que presenta su "...Escrito de prueba, de conformidad con lo establecido en el inciso tercero del artículo 336 del COOTAD".

2. ANÁLISIS:**2.1. COMPETENCIA:**

2.1.1. La Comisión de Mesa de acuerdo a lo establecido en los artículos 335 y 336 del COOTAD, en concordancia con lo establecido en el Capítulo II Conformación y Funcionamiento de las Comisiones, Título I De las Comisiones del Concejo Metropolitano, Libro I.1 del Concejo Metropolitano, del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, es competente para sustanciar los escritos de prueba que presenten las partes al tenor de lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 336 del COOTAD, que dispone: "De existir una o más causales para la

remoción, la Comisión de Mesa, a través de la secretaria o el secretario titular (...) dispondrá la formación del expediente y la apertura de un término de prueba de diez días, dentro del cual, las partes actuarán las pruebas de cargo y descargo que consideren pertinentes, ante la misma Comisión”.

2.2. TÉRMINO DE PRUEBA:

2.2.1. El artículo 76 numerales 1, 4, 7 literales a) y h) de la Constitución de la República del Ecuador, con respecto al derecho al debido proceso dispone lo siguiente:

"Art. 76.- En todo proceso en el que se determinen derechos y obligaciones de cualquier orden, se asegurará el derecho al debido proceso que incluirá las siguientes garantías básicas:

1. Corresponde a toda autoridad administrativa o judicial, garantizar el cumplimiento de las normas y los derechos de las partes. (...)

4.- Las pruebas obtenidas o actuadas con violación de la Constitución o la ley no tendrán validez alguna y carecerán de eficacia probatoria. (...)

7. El derecho de las personas a la defensa incluirá las siguientes garantías:

a) Nadie podrá ser privado del derecho a la defensa en ninguna etapa o grado del procedimiento.

h) Presentar de forma verbal o escrita las razones o argumentos de los que se crea asistida y replicar los argumentos de las otras partes; presentar pruebas y contradecir las que se presenten en su contra.

2.2.2. El procedimiento de remoción de autoridades de elección popular de los gobiernos autónomos descentralizados es de carácter especial, el cual, se encuentra reglado en los artículos 332 al 337 del COOTAD, siendo responsabilidad de las autoridades de los gobiernos autónomos cumplir con las formalidades y el procedimiento establecidos únicamente en la ley.

2.2.3. Por su parte, el inciso tercero del artículo 336 del COOTAD establece lo siguiente:

"Art. 336.- Procedimiento de remoción.- (...) De existir una o más causales para la remoción, la Comisión de Mesa, a través de la secretaria o el secretario titular, mediante los mecanismos establecidos en la ley, citará con el contenido de la denuncia a la autoridad denunciada, advirtiéndole de la obligación de señalar domicilio y al menos una dirección de correo electrónico para futuras notificaciones y dispondrá la formación del expediente y la apertura de un término de prueba de diez días, dentro del cual, las partes actuarán las pruebas de cargo y descargo que consideren pertinentes, ante la misma Comisión. (...)"

2.2.4. El 12 de mayo de 2021, a las 11h38, la Abogada Alejandra Carolina Moreno Miranda, presenta un escrito de prueba conforme se señaló en el numeral 1.3 de esta Resolución.

3. RESOLUCIÓN:

Dentro del término de prueba que se encuentra decurriendo, y previa notificación a la parte contraria, la Comisión de Mesa **RESUELVE: 1.- AGREGAR** al expediente el escrito de prueba presentado por la Ab. Alejandra Carolina Moreno Miranda, ingresado el 12 de mayo de 2021, a las 11h38.- **2.- PROVEER** el escrito de prueba presentado por la denunciante, por lo que se dispone se practique las siguientes diligencias: **Pruebas de la causal establecida en el artículo 333 literal c) del COOTAD:**

2.1) Reprodúzcase y téngase como prueba de su parte, el contenido de la denuncia de remoción presentada el 22 de abril de 2021, conforme lo solicita en el acápite I de su escrito de prueba.- **2.2)** Niéguese lo solicitado en el literal a del numeral 1.1, del acápite II de su escrito de prueba, por cuanto el Derecho no requiere ser probado.

2.3) Reprodúzcase y téngase como prueba de su parte, la copia certificada de la adenda al contrato de operación para la prestación del servicio de transporte público intracantonal de pasajeros No. 001-MDMQ-SM-2021-004, como se solicita en el literal b del numeral 1.1, del acápite II de su escrito de prueba.- **2.4)** Niéguese lo solicitado en el literal c del numeral 1.1, del acápite II de su escrito de prueba en la parte que se refiere al contenido de la Disposición Transitoria Segunda de la Ordenanza 017-2020, por cuanto el Derecho no requiere ser probado.- **2.5)** Por tratarse de una copia simple el memorando No. SM-DMDTM-2021-0076 de 12 de abril de 2021, niéguese lo solicitado en el literal c del numeral 1.1, del acápite II de su escrito. Las copias simples carecen de valor jurídico.- **2.6)** Niéguese lo solicitado en el literal d del numeral 1.1., del acápite II de su escrito de prueba en la parte que se refiere a la Disposición Transitoria Cuarta de la Ordenanza 017-2020, por cuanto el Derecho no requiere ser probado.- **2.7)** Por tratarse de una copia simple la Resolución SM-2021-003 suscrita por Guillermo Abad, Secretario de Movilidad, niéguese lo solicitado en el literal d del numeral 1.1 del acápite II de su escrito de prueba. Las copias simples carecen de valor jurídico.- **2.8)** Niéguese lo solicitado en el literal e del numeral 1.1, del acápite II de su escrito de prueba, en la parte que se refiere a la Disposición Transitoria Quinta de la Ordenanza 017-2020, por cuanto el Derecho no requiere ser probado.- **2.9)** Por tratarse de copias simples el Informe No. AMT-G.S.M. 2021-007 / Informe 2021-126, suscrito por AZT0171 Tamayo Carlos, Jefe Zonal Grupo 1 Colaboración Secretaría de Movilidad y AZT0262 García Marco, Jefe Zonal Grupo 2 Colaboración Secretaría de Movilidad y el Informe Técnico No. SM-DMPPM-050-2021 050-2021, elaborado por Marcelo Ramón Narváez Padilla y revisado por Henry Aníbal Vilatuña Guaraca para Guillermo Abad, Secretario de Movilidad, niéguese lo solicitado en el literal e del numeral 1.1 del acápite II de su escrito de prueba. Las copias simples carecen de valor jurídico.- **2.10)** Niéguese lo solicitado en el literal a del numeral 1.2 del acápite II de su escrito de prueba, por cuanto el Derecho no requiere ser probado.- **2.11)** Por tratarse de una copia simple la Convocatoria a sesión ordinaria No. 092 del Concejo Metropolitano de Quito, del 15 de septiembre de 2020 y la foja 106 anverso y reverso, niéguese lo solicitado en el literal b del numeral 1.2 del acápite II de su escrito de prueba. Las copias simples carecen de valor jurídico.- **2.12)** Niéguese lo solicitado en el literal a del numeral 1.3 del acápite II de su escrito de prueba, en la parte que se refiere a la Ordenanza Metropolitana No. 189 Reformatoria a la Ordenanza 0213 Sustitutiva del Título V, "Del Medio Ambiente", Libro Segundo, Del Código Municipal para el DMQ,

Reformada por la Ordenanza No. 159 del 23 de diciembre de 2011, sancionada el 4 de diciembre de 2017, por cuanto el Derecho no requiere ser probado.- **2.13)** Por tratarse de una copia simple la Resolución No. C 009-2019, Declaratoria del DMQ sobre la utilización productos plásticos y poliestireno de 29 de mayo de 2019, niéguese lo solicitado en el párrafo penúltimo del literal a del numeral 1.3 del acápite II de su escrito de prueba. Las copias simples carecen de valor jurídico.- **2.14)** Por tratarse de copias simples la Resolución No. C 013-2020 de 10 de marzo de 2020; el oficio No. GADDMQ-SGCM-2020-1151-O, de 13 de marzo de 2020, mediante el cual se convoca a la Sesión No. 058 Ordinaria del Concejo Metropolitano de Quito; el oficio No. GADDMQ-SGCM-2020-1156-O, de 15 de marzo de 2020; el oficio No. GADDMQ-SGCM-2020-1297-O, de 02 de abril de 2020, con el cual se convocó a la Sesión No. 059 Extraordinaria, niéguese lo solicitado en el literal b del numeral 1.3 del acápite II de su escrito de prueba. Las copias simples carecen de valor jurídico.- **2.15)** Por tratarse de una copia simple la Resolución No. C 035-2020 de 23 de junio de 2020, niéguese lo solicitado en el literal c del numeral 1.3 del acápite II de su escrito de prueba. Las copias simples carecen de valor jurídico.- **2.16)** Por tratarse de una copia simple la Resolución No. C 063-2020 de 14 de julio de 2020, niéguese lo solicitado en el literal d del numeral 1.3 del acápite II de su escrito de prueba. Las copias simples carecen de valor jurídico.- **2.17)** Por cuanto el documento denominado Cuadro de Incumplimientos relacionados con el Directorio del Metro de Quito, no se encuentra incorporado al expediente, se niega lo solicitado en el literal a del numeral 1.4 del acápite II de su escrito de prueba.- **2.18)** Reprodúzcase y téngase como prueba de su parte las copias certificadas del contenido total del detalle de las sesiones del Directorio de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito efectuadas desde el 14 de mayo de 2019 hasta el 31 de mayo de 2021, convocatorias, actas, y resoluciones, en la forma como se solicita en el literal b del numeral 1.4 del acápite II de su escrito de prueba.- **Pruebas de la causal establecida en el artículo 333 literal d) del COOTAD: 2.19)** Por tratarse de una copia simple el contrato de emergencia para la adquisición de reactivos para la determinación de Covid-19 por PCR Polimerasa, para la Secretaría de Salud del Municipio del DMQ, suscrito el 16 de abril de 2020, niéguese lo solicitado en el literal a del numeral 2.1 del acápite II de su escrito de prueba. Las copias simples carecen de valor jurídico.- **2.20)** A través de la Secretaría General del Concejo Metropolitano, remítase atento oficio a la Secretaría de Salud para que en el término de 1 día, remita copia certificada del Contrato de emergencia para la adquisición de reactivos para la determinación de Covid-19 por PCR Polimerasa, suscrito entre la Secretaría de Salud y Saludmed S.A, conforme se solicita en el párrafo final del literal a del numeral 2.1 del acápite II de su escrito de prueba.- **2.21)** Por tratarse de una copia simple el Acta de terminación por mutuo acuerdo del contrato de emergencia No. SS-EE-COVID-19-2020 “Adquisición de Reactivos para la determinación de COVID-19 por PCR-Polimerasa para la Secretaría de Salud del Municipio del DMQ.”, niéguese lo solicitado en el literal b del numeral 2.1 del acápite II de su escrito de prueba. Las copias simples carecen de valor jurídico.- **2.22)** A través de la Secretaría General del Concejo Metropolitano, remítase atento oficio a la Secretaría de Salud para que en el término de 1 día, remita copia certificada del Acta de terminación por mutuo acuerdo del contrato de emergencia No. SS-EE-COVID-19-2020 “Adquisición de Reactivos para la determinación de COVID-19 por PCR-Polimerasa para la Secretaría

de Salud del Municipio del DMQ, suscrito entre la Secretaría de Salud y Saludmed S.A.," conforme solicita en el párrafo final del literal b del numeral 2.1 del acápite II de su escrito de prueba.- **2.23)** Por tratarse de una copia simple el Examen Especial a las etapas preparatoria, precontractual y contractual del proceso cuyo objeto es la adquisición de reactivos para la determinación de Covid-19 por PCR- Polimerasa, para la Secretaría de Salud del Municipio del DMQ y entidades relacionadas, Informe DNA5-0041-2020, niéguese lo solicitado en el literal c del numeral 2.1 del acápite II de su escrito de prueba. Las copias simples carecen de valor jurídico.- **2.24)** A través de la Secretaría General del Concejo Metropolitano, remítase atento oficio a la Secretaría de Salud y al Alcalde de Quito, para que en el término de 1 día, remita copia certificada del Examen Especial a las etapas preparatoria, precontractual y contractual del proceso cuyo objeto es la adquisición de reactivos para la determinación de Covid-19 por PCR Polimerasa, para la Secretaría de Salud del Municipio del DMQ y entidades relacionadas, Informe DNA5-0041-2020, conforme se solicita en el párrafo final del literal c del numeral 2.1 del acápite II de su escrito de prueba.- **2.25)** Por tratarse de una copia simple el oficio No. DGE-DSAT-07301-2020, de 19 de junio de 2020, del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos "Dr. Manuel Martínez Báez" (InDRE) de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, niéguese lo solicitado en el literal d del numeral 2.1 del acápite II de su escrito de prueba. Las copias simples carecen de valor jurídico.- **2.26)** Por tratarse de una copia simple el documento Evaluación del Kit de detección del SARS-CoV2 "Isopollo COVID-19 DETECTION kit" (Monitor, South Korea), de la Dirección General de Investigaciones de la Universidad de las Américas, UDLA, del 30 de junio de 2020, niéguese lo solicitado en el literal e del numeral 2.1 del acápite II de su escrito de prueba. Las copias simples carecen de valor jurídico.- **2.27)** Por tratarse de una copia simple la Evaluación del Kit de Detección del SARS-CoV2 "Isopollo COVID-19 DETECTION Kit" (Monitor, South Korea), Informe 2, del 8 de julio de 2020, suscrito por Miguel Ángel García Bereguaiain, PhD, niéguese lo solicitado en el literal f del numeral 2.1 del acápite II de su escrito de prueba. Las copias simples carecen de valor jurídico.- **2.28)** Por tratarse de una copia simple el Informe Técnico CMLCC-DPC-2020-104 aprobado por Michele Rowland García, Presidente de la GAD DMQ Comisión Metropolitana de Lucha contra la Corrupción, niéguese lo solicitado en el literal a del numeral 2.2 del acápite II de su escrito de prueba. Las copias simples carecen de valor jurídico.- **2.29)** A través de la Secretaría General del Concejo Metropolitano, remítase atento oficio al señor Michele Rowland, Presidente de la Comisión Metropolitana de Lucha contra la Corrupción, para que en el término de 1 día, remita copia certificada del Informe Técnico CMLCC-DPC-2020-104, conforme se solicita en el párrafo final del literal a del numeral 2.2 del acápite II de su escrito de prueba.- **2.30)** Por tratarse de una copia simple el Informe Técnico CMLCC-DP-2020-115 que contiene un "ANÁLISIS DE PROCESOS DE EMERGENCIA" informe elaborado por la Comisión Metropolitana de Lucha contra la Corrupción, niéguese lo solicitado en el literal a del numeral 2.3 del acápite II de su escrito de prueba. Las copias simples carecen de valor jurídico.- **2.31)** A través de la Secretaría General del Concejo Metropolitano, remítase atento oficio al señor Michele Rowland, Presidente de la Comisión Metropolitana de Lucha contra la Corrupción, para que en el término de 1 día, remita copia certificada del Informe Técnico CMLCC-DP-2020-115, que contiene un "Análisis de Procesos de Emergencia", conforme se solicita en

el párrafo final del literal a del numeral 2.3 del acápite II de su escrito de prueba.- **2.32)** Niéguese lo solicitado en el literal a del numeral 2.4 del acápite II de su escrito de prueba, por cuanto el Derecho no requiere ser probado.- **2.33)** Por tratarse de una copia simple el Cuadro Nro. 4 Proforma Presupuestaria 2021 GAD DMQ, niéguese lo solicitado en el literal b del numeral 2.4 del acápite II de su escrito de prueba. Las copias simples carecen de valor jurídico.- **2.34)** Por tratarse de una copia simple el Memorando SECOM-AJ-16A-2020, suscrito por la Ab. Adriana Sánchez, Secretaria de Comunicación que contiene el Informe Jurídico para la Contratación del Servicio de Conceptualización y Producción de Piezas Comunicaciones en Vía Pública y Transporte Público Metropolitano para Difundir la Imagen, Obras y Gestión del GAD DMQ, niéguese lo solicitado en el literal c) del numeral 2.4, acápite II del escrito de prueba. Las copias simples carecen de valor jurídico.- **2.35)** A través de la Secretaría General del Concejo Metropolitano, remítase atento oficio a la Secretaría de Comunicación, para que en el término de 1 día, remita copia certificada del expediente de contratación del Servicio de Conceptualización y Producción de Piezas Comunicaciones en Vía Pública y Transporte Público Metropolitano para Difundir la Imagen, Obras y Gestión del GAD DMQ, conforme se solicita en el párrafo final del literal c del numeral 2.4 del escrito de prueba.- **2.36)** Por cuanto la Impresión del Sistema Nacional de Contratación Pública respecto de la adjudicación del Contrato del Servicio de Conceptualización y Producción de Piezas Comunicaciones en Vía Pública y Transporte Público Metropolitano para Difundir la Imagen, Obra y Gestión del GAD DMQ, no cumple con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Comercio Electrónico, se niega lo solicitado en el literal d) del numeral 2.4, acápite II del escrito de prueba.- **2.37)** Por tratarse de una copia simple, el Contrato Modificatorio al contrato de régimen especial “Activación de la Navidad y puesta en valor de espacios patrimoniales en el Centro Histórico. Quito enciende la Navidad 2020-IMP”, del 22 de diciembre de 2020, niéguese lo solicitado en el literal a) del numeral 2.5 del escrito de prueba. Las copias simples carecen de valor jurídico.- **2.38)** A través de la Secretaría General del Concejo Metropolitano, remítase atento oficio, al Instituto Metropolitano de Patrimonio, para que en término de 1 día, remita copia certificada del Contrato Modificatorio al contrato de régimen especial “Activación de la Navidad y puesta en valor de espacios patrimoniales en el Centro Histórico. Quito enciende la Navidad 2020-IMP”, conforme se solicita en el párrafo final del literal a) del numeral 2.5, acápite II del escrito de prueba.- **Pruebas con relación a la causal establecida en el artículo 333 literal g) del COOTAD: 2.39)** Por tratarse de copias simples la Convocatoria a la sesión ordinaria No. 001 de la Asamblea del Distrito Metropolitano de Quito, de 23 de agosto de 2019 y acta resolutive; la Convocatoria a la sesión extraordinaria No. 002 de la Asamblea del Distrito Metropolitano de Quito de 18 de octubre de 2019 y acta resolutive; la Convocatoria a la sesión ordinaria No. 004, de la Asamblea del Distrito Metropolitano de Quito, de 26 de diciembre de 2019; la Convocatoria a la sesión ordinaria No. 005 de la Asamblea del Distrito Metropolitano de Quito, de 28 de octubre del 2020 y acta resolutive; la Convocatoria a la sesión extraordinaria No. 006 de la Asamblea del Distrito Metropolitano de Quito, de 16 de diciembre de 2020, niéguese lo solicitado en los literales a, b, c, d, y e) del numeral 3.1, acápite II del escrito de prueba. Las copias simples carecen de valor jurídico.- **2.40)** Se dispone a la Secretaría General del Concejo Metropolitano, para que en el término de 1 día, remita copia certificada de los siguientes documentos: a)

Convocatoria a la sesión ordinaria No. 001 de la Asamblea del Distrito Metropolitano de Quito de 23 de agosto de 2019 y acta resolutive; **b)** Convocatoria a la sesión extraordinaria No. 002 de la Asamblea del Distrito Metropolitano de Quito, de 18 de octubre de 2019 y acta resolutive; **c)** Convocatoria a la sesión ordinaria No. 004 (se advierte posible error en el número de sesión, correspondería sesión No. 3) de la Asamblea del Distrito Metropolitano de Quito de 26 de diciembre de 2019; **d)** Convocatoria a la sesión ordinaria No. 005 de la Asamblea del Distrito metropolitano de Quito, de 28 de octubre de 2020 y acta resolutive; **e)** Convocatoria a la sesión extraordinaria No. 006 de la Asamblea del Distrito Metropolitano de Quito de 16 de diciembre del 2020, conforme se solicita en el literal f) del numeral 3.1 del escrito de prueba.- **2.41)** Por tratarse de una copia simple el oficio s/n presentado por el señor Marcelo Hallo el 29 de marzo de 2021, con el que solicitó el inicio del proceso de remoción del Alcalde del DM de Quito, niéguese lo solicitado en el literal a) del numeral 3.2 del escrito de prueba. Las copias simples carecen de valor jurídico.- **2.42)** Por tratarse de una copia simple el oficio No. GADDMQ-DC-SMGI-2021-0153 de 09 de abril de 2021, niéguese lo solicitado en el literal b) del numeral 3.2 del escrito de prueba. Las copias simples carecen de valor jurídico.- Practicadas que sean estas diligencias, agréguese al proceso y téngase como prueba de su parte.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-

SANTIAGO
MAURICIO
GUARDERAS
IZQUIERDO

Dr. Santiago Guarderas
Presidente de la Comisión de Mesa (S)


Ab. Mónica Sandoval
CONCEJALA METROPOLITANA

Mgs. Analía Ledesma
CONCEJALA METROPOLITANA

FERNANDO Firmado digitalmente
MAURICIO por FERNANDO
MORALES MAURICIO MORALES
ENRIQUEZ ENRIQUEZ
Fecha: 2021.05.14
10:02:36 -05'00'

Ab. Fernando Morales
CONCEJAL METROPOLITANO



Santiago Guarderas Izquierdo
VICEALCALDE
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Oficio Nro. GADDMQ-DC-SMGI-2021-0198-

Quito, D.M., 14 de mayo de 2021

Asunto: Se remite resolución que provee escrito de prueba de la Ab. Alejandra Carolina Moreno Miranda, de 12 de mayo de 2021.

Señora Abogada
Damaris Priscila Ortiz Pasuy
Secretaria General del Concejo (E)
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

Acuso recibo de su oficio No. GADDMQ-SGCM-2021-1787-O, de 12 de mayo de 2021, a través del cual pone en mi conocimiento "...el oficio de la ciudadana Alejandra Carolina Moreno Miranda, ingresado en la ventanilla de Gestión Documental de la Secretaría General del Concejo el día miércoles 12 de mayo de 2021, en el cual menciona que presenta su "... Escrito de prueba, de conformidad con lo establecido en el inciso tercero del artículo 336 del COOTAD...".

A fin de continuar con el trámite legal correspondiente, a través de la presente, se remite la resolución por medio de la cual, la Comisión de Mesa, provee el escrito de prueba presentado el 12 de mayo de 2021, en estricta sujeción a lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 336 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que dispone lo siguiente: "*De existir una o más causales para la remoción, la Comisión de Mesa, a través de la secretaria o el secretario titular, (...) dispondrá la formación del expediente y la apertura de un término de prueba de diez días, dentro del cual, las partes actuarán las pruebas de cargo y descargo que consideren pertinentes, ante la misma Comisión*".

En tal virtud, señora Secretaria, en mi calidad de Presidente de la Comisión de Mesa, solicito que notifique en legal y debida forma a las partes procesales, la referida resolución.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Dr. Santiago Mauricio Guarderas Izquierdo
CONCEJAL METROPOLITANO

Anexos:
- Resolución pruebas - Alejandra Moreno.docx
- Resolución Firmada

Copia:
Señora Magíster
Analia Cecilia Ledesma García
Concejala Metropolitana

Señora Abogada
Monica Sandoval Campoverde
Concejala Metropolitana



Santiago Guarderas Izquierdo
VICEALCALDE
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Oficio Nro. GADDMQ-DC-SMGI-2021-0198-

Quito, D.M., 14 de mayo de 2021

Señor Abogado
Fernando Mauricio Morales Enriquez
Concejal Metropolitano

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Gabriela Alejandra Mendieta Jara	gamj	DC-SMGI	2021-05-14	
Aprobado por: Santiago Mauricio Guarderas Izquierdo	smgi	DC-SMGI	2021-05-14	



Documento Firmado
electrónicamente por
SANTIAGO
MAURICIO
GUARDERAS





1305



SECRETARÍA GENERAL DEL
CONCEJO

Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2021-1787-O

Quito, D.M., 12 de mayo de 2021

Señor Doctor
Santiago Mauricio Guarderas Izquierdo
Concejales Metropolitanos
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Abogada
Monica Sandoval Campoverde
Concejales Metropolitanas
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Abogado
Fernando Mauricio Morales Enriquez
Concejales Metropolitanos
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Magíster
Analía Cecilia Ledesma García
Concejales Metropolitanas
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

Reciban un atento y cordial saludo, expresando mis mejores deseos en sus labores.

Por medio del presente, pongo en su conocimiento el oficio de la ciudadana Alejandra Carolina Moreno Miranda, ingresado en la ventanilla de Gestión Documental de la Secretaría General del Concejo el día miércoles 12 de mayo de 2021, en el cual menciona que presenta su "...Escrito de prueba, de conformidad con lo establecido en el inciso tercero del artículo 336 del COOTAD...".

Particular que pongo en su conocimiento para los fines legales pertinentes.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2021-1787-O

Quito, D.M., 12 de mayo de 2021

Documento firmado electrónicamente

Abg. Damaris Priscila Ortiz Pasuy
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO (E)

Anexos:

- alejandra_moreno-proceso_de_remoción.pdf

Copia:

Señor Abogado
Santiago Martín Enriquez Castro
Procurador Metropolitano

Señor Abogado
Isaac Samuel Byun Olivo
Prosecretario General del Concejo (S)

Señor Magíster
Jorge Israel Heras Sanchez
Asesor General

Señora Licenciada
Fanny Elizabeth Rodriguez Jaramillo
Servidora Municipal

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Jorge Israel Heras Sanchez	jihs	SGCM	2021-05-12	
Revisado por: Isaac Samuel Byun Olivo	ib	SGCM	2021-05-12	
Aprobado por: Damaris Priscila Ortiz Pasuy	DO	SGCM	2021-05-12	



Quito, 11 de mayo de 2021

Jorge Heras

QUITO SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO
GADDMQ-SGCM-2021 - 0290-E
RECEPCIÓN

Fecha: _____ Hora 11h38
Nº. Hojas: -12-
Recibido por: Yrupe

Señor doctor
Santiago Guarderas
VICEALCALDE METROPOLITANO DE QUITO
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE MESA
CONCEJAL METROPOLITANO GAD DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1304

Ciudad.-

De mi mayor consideración:

ALEJANDRA CAROLINA MORENO MIRANDA, ciudadana ecuatoriana, portadora de la cédula 1717761363, domiciliada en esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano, de estado civil casada, de profesión abogada, por mis propios derechos y como ciudadana, comparezco ante usted dentro del PROCESO DE REMOCIÓN interpuesto en contra el Alcalde del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, señor Jorge Yunda Machado, y encontrándome dentro del periodo de prueba que se encuentra discurriendo mediante oficio No. GADDMQ-SGCM-2021-1652-O de 05 de mayo de 2021, PRESENTO MI ESCRITO DE PRUEBA, de conformidad a lo establecido en el inciso tercero del artículo 336 del COOTAD y solicito la práctica de las siguientes diligencias:

I.

Que se reproduzca y se tenga como prueba de mi parte, el total contenido de mi denuncia de remoción presentada el 22 de abril de 2021, en la cual sustenté mis argumentos de hecho y de derecho para la remoción en contra del Ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado, Dr. Jorge Homero Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito.

II.

Con el objetivo de demostrar mis argumentos de hecho y de derecho para la remoción en contra del Ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado, Dr. Jorge Homero Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, solicito que se practique y se produzca la siguiente prueba documental que anuncio, contenida en los siguientes documentos:

1. DE LA CAUSAL ESTABLECIDA EN EL ART. 333 LITERAL C) DEL COOTAD, QUE REFIERE A HECHOS QUE CORRESPONDEN AL INCUMPLIMIENTO LEGAL Y DEBIDAMENTE COMPROBADO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL COOTAD, DE LAS ORDENANZAS O DE LAS RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DEL GAD, SIN CAUSA JUSTIFICADA.

1.1 De los incumplimientos en los que ha incurrido el ALCALDE METROPOLITANO, DR. JORGE YUNDA en relación a la Ordenanza 017-2020:

- a. **SE REPRODUZCA** la totalidad del contenido de la Ordenanza 017-2020 aprobada el 27 de noviembre de 2020 que establece la Integración de los Subsistemas del Sistema Metropolitano de Transporte Público de Pasajeros (Ordenanza No. 017-2020), respecto de la cual el Alcalde Jorge Yunda, sostenía que permitiría mejorar la calidad del servicio de transporte público; sin embargo, más allá del entusiasmo del responsable del ejecutivo municipal, a cuatro meses de dicha aprobación, no se aprecia mejora alguna

en el servicio de transporte, ordenanza que se encuentra en fojas 1219 a 1195 y foja 1191 del expediente de remoción; con lo que pruebo el incumplimiento.

- b. Del incumplimiento referido solicito SE REPRODUZCA en su totalidad la copia certificada del adenda al contrato de operación para la prestación del servicio de transporte público intracantonal de pasajeros No. 001-MDMQ-SM-2021-004 que consta en fojas 1194 a 1191 del expediente del proceso.

Con lo que pruebo que se han firmado adendas a los Contratos de Operación, pero con omisiones graves, como son la de no tener un régimen de sanciones, lo cual impide exigir correctivos ante incumplimientos o situaciones que afecten la calidad del servicio. Además, la cláusula quinta otorga un plazo de 10 años (revisar adenda cláusula 5.01), lo que otorgaría un derecho adquirido a la operadora firmante de esta adenda, lesionando gravemente el interés público y ciudadano de que se realice una correcta distribución de rutas y frecuencias que mejore la calidad del servicio.

- c. SE REPRODUZCA la totalidad del contenido de la **DISPOSICIÓN TRANSITORIA SEGUNDA** de la **Ordenanza 017-2020** aprobada el 27 de noviembre de 2020, que señala “La Secretaría de Movilidad, dentro del término de 10 días, contado a partir de la sanción de la presente ordenanza, publicará en su página web todos los contratos de operación vigentes, información que deberá ser actualizada de conformidad a la suscripción de las adendas correspondientes”; y de cuyo incumplimiento SE REPRODUZCA en su totalidad el Memorando Nro. SM-DMDTM-2021-0076 de 12 de abril de 2021 que consta de fojas 1194 a 1191 del expediente del proceso.

Con lo que pruebo que la disposición transitoria segunda de la ordenanza citada, otorgó un plazo de 10 días para publicar en la página Web municipal todos los contratos de operación vigentes y actualizados, sin embargo, según el link que consta en la documentación adjunta: Memorando Nro. SM-DMDTM-2021-0076 de 12 de abril de 2021, no se han publicado hasta la fecha los contratos de los corredores Central Norte y Sur Occidental, que, por coincidencia, son los que más reciben quejas de los usuarios, es importante indicar que en la capital existen 65 operadoras particulares y además dos concesiones entregadas mediante contrato de operación, para los corredores exclusivos Central Norte y Sur Occidental.

- d. SE REPRODUZCA la totalidad de lo contenido en la **DISPOSICIÓN TRANSITORIA CUARTA** de la **Ordenanza 017-2020** aprobada el 27 de noviembre de 2020, que señala “La Secretaría de Movilidad, en el término de 30 días, contado a partir de la sanción de la presente ordenanza, emitirá el Manual de Indicadores de Calidad de servicio de transporte público de pasajeros que formará parte, entre otras, de la adenda a celebrarse a los contratos de operación vigentes y de los nuevos contratos. En este Manual se establecerán con claridad los mecanismos que se emplearán para el control del cumplimiento de los indicadores de calidad previstos en éste.”, y de cuyo incumplimiento SE REPRODUZCA en su totalidad la Resolución SM-2021-003 suscrita por Guillermo Abad, Secretario de Movilidad, con copia a la Secretaría General con firma electrónica, que consta en fojas 1190 a 1153 del expediente del proceso.

Con lo cual pruebo que la disposición transitoria cuarta determina que, en el término de 30 días se emitirá el Manual de Indicadores de Calidad de Servicio de Transporte Público, Manual, que consta en la documentación adjunta **Resolución SM-2021-003**, en la parte pertinente: “*Hacer seguimiento a los parámetros operacionales en los contratos de operación y adendas*” pero no se advierte en los documentos que están publicados en la

WEB (contratos y adendas), esta información, es decir no se ha cumplido conforme lo dispuesto en la ordenanza y resolución ibídem.

- e. **SE REPRODUZCA** la totalidad del contenido de la **DISPOSICIÓN TRANSITORIA QUINTA** que señala “*Los operadores públicos y privados, en el término de 30 días, contado a partir de la suscripción de la adenda a los contratos de operación vigentes y de las nuevas autorizaciones, deberán cumplir con los indicadores de calidad de servicio de transporte público de pasajeros, en los términos previstos en la adenda y en las nuevas autorizaciones.*” y de cuyo incumplimiento **SE REPRODUZCA en su totalidad** el INFORME Nro.: AMT –G.S.M. 2021 – 007 / Informe 2021-126, suscrito por AZT0171 Tamayo Carlos, Jefe Zonal Grupo 1 Colaboración Secretaría de Movilidad y AZT0262 García Marco, Jefe Zonal Grupo 2 Colaboración Secretaría de Movilidad, **que consta de fojas 1152 a foja 1128 del expediente del proceso** y el INFORME TÉCNICO Nro. SM-DMPPM-050-2021 050-2021 elaborado por Marcelo Ramón Narváez Padilla y revisado por Henry Aníbal Vilatuña Guaraca para Guillermo Abad, Secretario de Movilidad. (firmas electrónicas) **que consta de fojas 1127 a foja 1120 del expediente del proceso.**

Con lo cual pruebo que, la disposición transitoria quinta, establece que los operadores públicos y privados, en el término de 30 días, deberán cumplir con los indicadores de calidad de servicio de transporte público de pasajeros, es decir, **ya en estos momentos debería evidenciarse mejoras en la calidad del servicio**, pero según consta en la documentación adjunta: **Excel copia de resumen de cumplimiento / INFORME Nro.: AMT –G.S.M. 2021 – 007 / Informe 2021-126**, los correteos, el irrespeto a usuarios la falta de calidad del servicio y los incumplimientos de horarios persisten en todo el Distrito Metropolitano de Quito; **es más, es claro advertir que los operadores no han cumplido conforme con los indicadores de calidad** no se ha cumplido con esta transitoria y aun así siguen dando el servicio tanto los particulares como los municipales, es decir a discrecionalidad de la Secretaría se ha seguido alargando el plazo para el cumplimiento de esta transitoria.

Asi como pruebo que la Disposición Transitoria Décima Tercera solicita que la Secretaría de Movilidad en coordinación con la Empresa responsable de la obra pública, **en el plazo de 3 meses**, presentará ante el Concejo Metropolitano el proyecto del Corredor Labrador - Carapungo y ramal Comité del Pueblo - La Bota, sustentado técnica y financieramente. Al momento de lo que se advierte en la documentación adjunta: **INFORME TÉCNICO 050-2021**, se lleva ya más de un mes de retraso, no ha sido puesto en conocimiento del Concejo por cuanto lo que consta es un “avance”, este proyecto que aliviaría los urgentes problemas de movilidad de sectores populosos del distrito, no ha sido aún presentado.

1.2 De los incumplimientos en los que ha incurrido el ALCALDE METROPOLITANO, DR. JORGE YUNDA en relación a la disposición del artículo 90 del COOTAD:

El artículo 90 del COOTAD, que alude a las atribuciones del Alcalde o Alcaldesa Metropolitano, en su literal p), señala lo siguiente:

“p) Adoptar en caso de emergencia grave, bajo su responsabilidad, medidas de carácter urgente y transitorio, así como dar cuenta de ellas al concejo cuando se reúna, si a éste hubiere correspondido adoptarlas, para su ratificación;” (el resaltado me pertenece).

Bajo esta atribución, **EL ALCALDE JORGE YUNDA CON FECHA 09 DE SEPTIEMBRE DEL 2020 DICTÓ LA RESOLUCIÓN A-060**, que entró en vigencia el 13 de septiembre del 2020, cuya Disposición Transitoria Primera, indica lo siguiente:

“Según lo dispuesto en la letra p del art. 90 del COOTAD encárguese a la Secretaría General del Concejo Metropolitano incluir en la próxima sesión del Concejo Metropolitano un punto relativo a la rendición de cuentas del Alcalde Metropolitano sobre las medidas de carácter urgente y transitorio adoptadas por medio de esta resolución para su ratificación por los medios previstos en el régimen jurídico aplicable” (el resaltado me pertenece).

En el contexto señalado, la convocatoria a la sesión de Concejo Metropolitano No. 092 de fecha 15 de septiembre del 2020, consta en el orden del día el punto IV, para tratar lo siguiente:

“IV. Rendición de cuentas del Alcalde Metropolitano sobre las medidas de carácter urgente y transitorio adoptadas mediante Resolución No. A-060 de 09 de septiembre de 2020, a fin de cumplir lo establecido en la letra p) del artículo 90 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.”

En el desarrollo de la sesión No. 092 del Concejo Metropolitano en la fecha convocada, al tratarse el punto IV del orden del día, algunos ediles expresaron sus criterios sobre el tema, **y el Alcalde expresó su punto de vista, luego de lo cual salió de la reunión**, encargando su conducción al Dr. Santiago Guarderas Vice Alcalde de Quito. Esta salida inopinada del Alcalde, ocasionó el abandono de la sesión de algunos ediles, quedando la sesión sin quórum, por lo que se la suspendió, sin haberse resuelto el citado punto del orden del día, conforme lo determina el COOTAD en su artículo 90 y se lo estableció en la Disposición Transitoria Primera de la resolución A-060.

Con lo cual PRUEBO que el Alcalde Jorge Yunda NO HA CUMPLIDO, con la parte formal de la obligación normativa constantes en el COOTAD y en la Resolución A-060. Esta omisión acarrea el incumplimiento de dos instrumentos normativos que la ley obliga a cumplir al Alcalde y, consiguientemente incurre en la causal del artículo 333, lit. c) del COOTAD.

A efectos de **probar el incumplimiento expresado**, solicito lo siguiente:

- a. **SE REPRODUZCA** la totalidad del contenido de la **Resolución No. A-060 de 09 de septiembre de 2020**, Disposición Transitoria Primera, **que consta de fojas 1118 a 1112 del expediente del proceso.**
- b. **SE REPRODUZCA** la totalidad del contenido de la Convocatoria a sesión ordinaria No. 092 del Concejo Metropolitano de Quito, del 15 de septiembre de 2020, cuyo punto IV del orden del día, señala: *“IV. Rendición de cuentas del Alcalde Metropolitano sobre las medidas de carácter urgente y transitorio adoptadas mediante Resolución No. A-060 de 09 de septiembre de 2020, a fin de cumplir lo establecido en la letra p) del artículo 90 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.”* **que consta de fojas 1111 a 1061 del expediente del proceso y foja 1110 anverso y reverso del expediente del proceso.**

Así como también solicito **SE REPRODUZCA** la totalidad de la foja 106 anverso y reverso en donde consta el abandono de la sesión por parte del señor Alcalde y el retiro de los demás ediles, como lo cual hasta la presente fecha no se ha vuelto a convocar para retomar dicha sesión y con lo cual pruebo el incumplimiento.

1.3 De los incumplimientos en los que ha incurrido el ALCALDE METROPOLITANO, DR. JORGE YUNDA en relacion a disposiciones transitorias de ordenanzas y resoluciones.-

- a. **SE REPRODUZCA** el contenido de la Ordenanza Metropolitana No. 189 Reformatoria a la Ordenanza 0213 Sustitutiva del Título V, “Del Medio Ambiente”, Libro Segundo,

Del Código Municipal para el DMDQ, Reformada por la Ordenanza Nro.159 del 23 de diciembre de 2011, sancionada el 4 de diciembre de 2017 en cuya **TRANSITORIA TERCERA** señala *“Durante los años 2018 y 2019 en uno de los Centros de Revisión Técnica Vehicular se realizará la medición del parámetro de material particulado con diámetro aerodinámico menor a 2.5 micras, así como la medición de emisiones al aire tanto en vehículos a gasolina como a diésel.*

Con la información obtenida, producto de las mediciones a que se refiere el inciso anterior, la Secretaría de Ambiente en coordinación con el ente encargado de la verificación, deberá hasta el 31 de diciembre del 2019 emitir la propuesta de normativa para establecer los límites máximos permitidos del parámetro material particulado con diámetro aerodinámico menor a 2.5 micras en el Distrito Metropolitano de Quito. Lo anterior será informado a la autoridad pertinente para su inclusión en el Manual Técnico.” (el resaltado me pertenece)

Esta disposición debió cumplirse el 31 de diciembre de 2019, pero hasta el momento no se ha cumplido, no existe propuesta de normativa alguna.

Así mismo, **SE REPRODUZCA** como el contenido de la Ordenanza Metropolitana No. 189 Reformatoria a la Ordenanza 0213 Sustitutiva del Título V, “Del Medio Ambiente”, Libro Segundo, Del Código Municipal para el DMDQ, Reformada por la Ordenanza Nro.159 del 23 de diciembre de 2011, sancionada el 4 de diciembre de 2017 en cuya **TRANSITORIA TERCERA TRANSITORIA QUINTA** que manda *“En el plazo de dos años contados a partir de la sanción de la presente Ordenanza la Secretaría de Ambiente del Distrito Metropolitano de Quito presentará un plan piloto para verificar la factibilidad de colocación de dispositivos reductores de partículas DPF”*

Esta disposición debió cumplirse el 04 de diciembre de 2019, pero hasta el momento no se ha cumplido habiendo transcurrido 1 año 5 meses sin existencia de Plan Piloto alguno.

Lo referido a la Ordenanza Metropolitana No. 189 Reformatoria a la Ordenanza 0213 Sustitutiva del Título V, “Del Medio Ambiente”, Libro Segundo, Del Código Municipal para el DMDQ, Reformada por la Ordenanza Nro.159 del 23 de diciembre de 2011, sancionada el 4 de diciembre de 2017 **consta de fojas 1059 a 1052 del expediente del proceso.**

SE REPRODUZCA el contenido de la RESOLUCIÓN No. C 009 -2019, Declaratoria del DMQ sobre la utilización productos plásticos y poliestireno de 29 de mayo de 2019 que en su **Artículo 4** manda *“Disponer a la Secretaría de Ambiente fortalezca todos sus programas, campañas y actividades que promuevan a la eliminación del uso de plásticos de un solo uso. La Secretaria en mención implementará políticas para transformar la actual economía lineal de importación, producción y uso de productos de plástico hacia una economía circular que fomente el rediseño, reutilización y reciclaje de materiales plásticos. Dicho órgano buscará obtener datos sobre las cantidades y tipos de plásticos que están contaminando los ríos que permitan generar políticas basadas en evidencia.”* Y en su **Artículo 6** manda *“Declarar de interés prioritario el tratamiento en la normativa municipal que regule el uso de plásticos”.*

Las disposiciones referidas **constan en fojas 1059 a 1052 del expediente del proceso**, mismas que hasta la presente fecha no se han cumplido.

- b. **SE REPRODUZCA** el contenido de la RESOLUCIÓN No. C 013 — 2020 de 10 de marzo de 2020 que manifiesta: *“Artículo ÚNICO.- Solicitar al señor Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, se incluya en el orden del días de las siguiente sesión del Concejo Metropolitano, el informe y presentación del Gerente General de la*

*Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, respecto al oficio Nro. GADDMQ-DC-FME-2020_0209-O, relativo a las acciones ejecutadas en el plan de repavimentación integral de la ciudad, incluyendo planillas y un detalle de facturas de los subcontratistas de los contratos citados en el oficio referido; y, el informe respecto a las acciones ejecutadas referente a la publicidad exterior en el Distrito Metropolitano de Quito.” **que consta de fojas 1048 a 1047 del expediente del proceso.***

Sin embargo de lo expuesto, NO SE HA DADO CUMPLIMIENTO a esta resolución y así lo PRUEBO con Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2020-1151-O de 13 de marzo de 2020, mediante el cual se convoca a la Sesión No. 058 Ordinaria del Concejo Metropolitano de Quito, en la cual constaba en el punto V. “*En cumplimiento de la Resolución del Concejo Metropolitano de Quito No. C013-2020, se presenta los informes de las siguientes entidades municipales: 1. Informe del Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, respecto al oficio Nro. GADDMQ-DC-FME-2020-0209-O, relativo a las acciones ejecutadas en el plan de repavimentación integral de la ciudad; 2. Informe de la Supervisora de la Agencia Metropolitana de Control, respecto a las acciones ejecutadas relativas a la publicidad exterior en el Distrito Metropolitano de Quito*” **que consta de fojas 1046 a 1044 del expediente del proceso y que solicito se reproduzca.**

Con Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2020-1156-O, de fecha 15 de marzo de 2020, se comunica que “*la sesión No. 058 ordinaria del Concejo Metropolitano de Quito, convocada para el día martes 17 de marzo de 2020, a las 10h00, en la sala de sesiones del Concejo Metropolitano de Quito, queda cancelada*”. **que consta de fojas 1043 a 1041 del expediente del proceso y que solicito se reproduzca.**

Cabe mencionar que esta sesión **nunca fue retomada y por el contrario con Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2020-1297-O de fecha 02 de abril de 2020, se convocó a la Sesión No. 059 Extraordinaria,** siendo la primera que se desarrolló en modalidad virtual, por lo que hasta la presente fecha NO SE HA DADO CUMPLIMIENTO A ESTA RESOLUCIÓN.

- c. **SE REPRODUZCA** el contenido de la RESOLUCIÓN No. C 035- 2020 de 23 de junio de 2020 que manda: “*Artículo 3.- Solicitar al Alcalde Metropolitano que disponga al órgano competente de la Municipalidad que diseñe mecanismos de control y estrategias para prevenir la corrupción y detectar irregularidades en los procedimientos precontractuales, contractuales y de ejecución en el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, Empresas, Fundaciones y Entidades Adscritas. Artículo. 4.- Solicitar al Alcalde Metropolitano que disponga al órgano competente de la Municipalidad que establezca mecanismos para que la ciudadanía, funcionarios y servidores puedan denunciar posibles actos de corrupción en el Municipio del DMQ, sus Empresas, Fundaciones y Entidades Adscritas.[...]* **DISPOSICIONES TRANSITORIAS:** *Primera. - La Secretaria de Planificación presentará a este Concejo la política anticorrupción, en un plazo de tres meses a partir de la aprobación de la presente resolución. [...]* *Tercera. - La Comisión Metropolitana de la Lucha Contra la Corrupción presentará mecanismos de control y estrategias para prevenir la corrupción y detectar novedades en los procesos de contratación pública en un plazo de tres meses a partir de la aprobación de la presente resolución. [...]* *Cuarta. - La Administración General en coordinación con la Secretaria de Planificación, pondrán en operación los mecanismos para que la ciudadanía denuncie los posibles actos de corrupción en el Municipio del DMQ, empresas y entidades adscritas en un plazo de un mes a partir de la aprobación de la presente resolución.” **que consta de fojas 1040 a 1038 del expediente del proceso.***

De lo expuesto, hasta la presente fecha, no se ha presentado ante el Concejo Metropolitano una política anticorrupción, en función de lo solicitado por la resolución, con lo cual EL ALCALDE HA INCUMPLIDO LA MISMA.

- d. **SE REPRODUZCA** el contenido RESOLUCIÓN No. C 063 — 2020 de 14 de julio de 2020 que dispone: “*Artículo Único. - Exhortar al señor Alcalde realice las gestiones necesarias urgentes, a fin de que solicite a dos laboratorios imparciales, uno extranjero y otro nacional, de preferencias públicos, con el fin de que se emita un criterio técnico científico sobre la sensibilidad y especificidad, la validez, eficacia, eficiencia y el tipo de las pruebas Covid-19, adquiridas por el Municipio de Quito. Además, poner en conocimiento de los laboratorios de México, Udla, Synlab, Kat de Korea, los diferentes informes emitidos por ellos y solicitar realicen una ampliación, en los que corresponda, haciendo una ratificación o rectificación de los criterios emitidos respecto al análisis de las pruebas para detectar el virus COVID -19, compradas por el Municipio.*” **que consta de fojas 1037 a 1036 del expediente del proceso.**

El señor Alcalde ha incumplido tanto de la exhortación, como de la disposición constante del segundo párrafo, pues nunca se puso en conocimiento de los señalados laboratorios ni se ha informado al Concejo al respecto.

Conforme lo establece el **Art. 198 del Código Orgánico Administrativo (norma supletoria)**, la administración pública, en este caso la Comisión de Mesa podrá disponer la práctica de **prueba oficiosa** que juzgue necesaria para el esclarecimiento de los hechos o para los incumplimientos a las ordenanzas y resoluciones citadas.

1.4 De los incumplimientos en los que ha incurrido el ALCALDE METROPOLITANO, DR. JORGE YUNDA relacionados al Directorio del Metro de Quito.

El Art. I.2.79 del Código Municipal, indica al respecto de las sesiones del Directorio de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito, mismas que pueden ser ordinarias y extraordinarias, **siendo las primeras de obligatoria realización una cada mes, por convocatoria de su Presidente, el alcalde de Quito.** Precisamente el art. I.2.81 literal b), del citado código, establece como uno de los deberes del Presidente del Directorio, “*b. Convocar y presidir las sesiones del Directorio y suscribir las actas conjuntamente con el (la) Secretario(a) General*”.

Sin embargo, en la documentación adjunta: **OFICIO Nro.: EPMMQ-GG-2021-0454-O** de fecha 14 de abril del 2021, **NO se advierte que se hayan desarrollado desde el mes de mayo del 2019 hasta la presente fecha, las reuniones mensuales estipuladas en la normativa,** siendo el presidente del directorio responsable de la violación a la normativa, con respecto de las sesiones mensuales según constan las actas certificadas adjuntas.

En consecuencia, al no convocar el alcalde de Quito a sesiones de directorio conforme lo establecido en la normativa correspondiente, este funcionario incurrió en la causal prevista en el artículo 333, lit. c) del COOTAD.

Por otro lado, en varias intervenciones del Alcalde, relacionadas con la aprobación de la Ordenanza 17-2020, aseguró que el Metro operaría en marzo de 2021 y que por esta razón debía aprobarse la mencionada Ordenanza. Fue tal la certeza de dicha fecha, que hasta se acusó a los concejales que denunciaron la falta de transparencia en la tramitación de esta ordenanza, de querer boicotear el inicio de la operación del Metro.

Sin embargo dicho ofrecimiento constituyó un mero ardid para asegurar la aprobación de un instrumento normativo con poco rigor técnico, que benefició a su círculo económico de aliados, utilizando al Metro como pretexto para coaccionar a los concejales a aprobar dicha ordenanza. Poco después se conoció que el Metro de Quito recién empezaría a operar en febrero de 2022, según lo ha certificado la Gerente de la citada empresa en Oficio Nro. EPMMQ-GG-2021-0440-O del 12 de abril de 2021.

A efectos de probar el incumplimiento normativo expresado, solicito:

- a. **SE REPRODUZCA** el documento adjunto denominado Cuadro de incumplimientos relacionados con Directorio el Metro de Quito en donde el Alcalde de Quito legalmente preside el Directorio que consta de fojas 1034 a 1030 del expediente del proceso.
- b. **SE REPRODUZCA** el contenido total del detalle de las sesiones del Directorio de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito efectuadas desde el 14 de mayo de 2019 hasta el 31 de mayo de 2021, adjunta CONVOCATORIA, ACTAS, RESOLUCIONES, debidamente certificadas y que constan de fojas 1029 a 0165 del expediente del proceso con lo cual pruebo que no se ha cumplido con la obligación establecida en la norma.

2. DE LA CAUSAL ESTABLECIDA EN EL ART. 333 LITERAL d) QUE REFIERE AL DESPILFARRO, USO INDEBIDO O MAL MANEJO DE FONDOS DEL GAD, LEGAL Y DEBIDAMENTE COMPROBADO

Previo a reproducir mi prueba es indispensable poner en antecedente a la Comisión de Mesa que, en materia de administración pública, **despilfarro, uso indebido o mal manejo de fondos son conductas que aluden a una mala o inadecuada administración de fondos públicos.** Tomando al Código Civil como guía normativa para determinar el alcance de dichas conductas administrativas, deberemos aceptar que *“las palabras de la ley se entenderán en su sentido natural y obvio, según el uso general de las mismas palabras”*¹. Por tal motivo, en la presente petición es importante aplicar los conceptos del Diccionario de la Real Academia Española, DRAE, como guía conceptual para establecer los actos administrativos que cumplirían con los presupuestos normativos de las causales de remoción del cargo, previstos en el artículo 333 del COOTAD.

Con la explicación expuesta, la primera acepción del término **“despilfarro”** que señala el DRAE, es el de **“Gasto excesivo y superfluo”**. Igualmente, lo **“indebido”** es para el mismo diccionario, lo **“Que no es obligatorio ni exigible”** y lo **“Ilícito, injusto y falta de equidad”**, siendo la segunda acepción la que se ajusta al sentido de la norma del artículo 333, lit. d) del COOTAD. En consecuencia, el **“uso indebido de fondos”** conllevaría implícitas las situaciones de ilegalidad, injusticia e inequidad. Finalmente, la noción de **“mal manejo”**, en su sentido natural y obvio, y según el uso general de esas palabras, **hace alusión a mala gestión, mala administración, en este caso, aplicado a los fondos públicos.**

En el ámbito doctrinario, el tratadista CUBILLO RODRÍGUEZ², especialista en temas de administración pública, al buscar aplicar la definición gramatical a la gestión del patrimonio público señala que despilfarro es aquello en lo que el gasto público resulta **“excesivo y superfluo”** lo cual, entre otras formas de identificarlo, es cuando ocurren gastos con **“consecuencia de prácticas de gestión contrarias a derecho y a menudo relacionadas con tramas de corrupción”**; o, **“la finalidad a la que se aplican los fondos pudo haberse conseguido con menos sacrificio patrimonial para la organización pública, lo que ocurre por ejemplo cuando se paga un precio**

¹ Ver artículo 18 del Código Civil.

² CUBILLO RODRÍGUEZ, Carlos, (2019). Aspectos jurídicos del despilfarro en la gestión de los fondos públicos. Dykinson, S.L. 1ra edición. Dykinson, S.L., Madrid, 2019.

excesivo por unas prestaciones contractuales que podrían haberse conseguido más baratas.

Estas formas de identificar situaciones de despilfarro, -según el autor referido- llevan a considerar que “*el despilfarro en los fondos públicos es la consecuencia de dos factores concurrentes en una concreta gestión de caudales o efectos públicos: - Una actuación, por acción u omisión, antijurídica; y, una actuación, por acción u omisión, que provoca un menoscabo en el patrimonio público.*”³ El menoscabo patrimonial que el despilfarro causa al Sector Público se caracteriza por ser un daño económicamente evaluable (cuantificable); y, es un daño que afecta a concretos bienes y derechos de titularidad pública que resultan perfectamente identificables.⁴

Por otro lado, ROMERO GONZÁLEZ ⁵ señala que el “**despilfarro significa básicamente la falta de eficiencia, esto es, la ejecución de tareas a un coste mayor al mínimo eficiente**”.

En consecuencia, con el antecedente conceptual y doctrinario expuesto, a continuación, detallaré los actos de despilfarro, uso indebido o mal manejo de fondos del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, por parte de la gestión del Alcalde Jorge Yunda Machado, y solicitaré la reproducción de la prueba anunciada en los siguientes términos:

2.1 Del despilfarro, uso indebido o mal manejo de fondos del GAD, legal y debidamente comprobados, por parte del ALCALDE METROPOLITANO, DR. JORGE YUNDA relacionados Contrato de emergencia No. SS-EE-COVID-19-2020-001.

- a. **SE REPRODUZCA** el contenido total del Contrato de emergencia para la adquisición de reactivos para la determinación de Covid-19 por PCR Polimerasa, para la Secretaría de Salud del Municipio del DMQ, suscrito el 16 de abril de 2020 y **que consta de fojas 0163 a 0142 del expediente del proceso,** mediante el cual **PRUEBO** que como efecto de una atribución delegada por el alcalde Jorge Homero Yunda Machado mediante **Resolución número A-019 del 17 de febrero de 2020** a entre otros funcionarios, **al Secretario de Salud, se le facultó a este contratar hasta por una suma de USD. \$ 2'129,905.24.** No obstante, con fecha 16 de abril de 2020, el Secretario de Salud, actuando como delegado del Alcalde Yunda suscribió el CONTRATO DE EMERGENCIA NÚMERO SS-EE-COVID-19-2020-001 DE ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA LA DETERMINACIÓN DE COVID-19 POR PCR POLIMERASA, con la firma SALUMED S.A., por un valor de **USD. \$ 3'774,000.00 más IVA,** lo que superó el monto que le fuera facultado y para el que se contó con la Certificación Presupuestaria correspondiente. Cabe aquí destacar que el Código Orgánico Administrativo-COA, en su artículo 71 determina que uno de los efectos de una delegación es que las decisiones delegadas se considerarán adoptadas por el delegante, así como que el delegante es responsable por las decisiones adoptadas por el delegado.

En el contrato referido consta que el OBJETO del mismo era: “suministrar y entregar debidamente los reactivo para determinación de COVID 19 por PCR-POLINERASA PARA LA SECRETARIA DE SALUD DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO [...]” **que consta de foja 0156 reverso del expediente del proceso la misma que se reproducirá,** en este contrato, la empresa a la que se le adquirió el producto materia del contrato, **no cumplía con lo solicitado a ofertar** pues en lugar de las pruebas PCR para detectar la infección del virus SARS-CoV-2, que fueron la materia del contrato, el Municipio de Quito, recibió pruebas denominadas RT-LAMP COVID -19 “Isopollo”, producto que difiere del OBJETO DEL CONTRATO.

3 CUBILLO RODRÍGUEZ, op. cit.

4 CUBILLO RODRÍGUEZ, op. cit.

5 ROMERO GONZÁLEZ, Juan (Coord.), (2019). Geografía del despilfarro en España, Romero, Publicaciones de la Universidad de Valencia (PUV). Colección Desarrollo territorial, Valencia, (España), 2019.

La diferencia entre el producto contratado y el recibido es en la calidad: las pruebas PCR tienen una especificidad y sensibilidad del 99% al 100%, lo cual permite identificar incluso cargas virales mínimas, mientras que las pruebas RT-LAMP COVID -19 "Isopollo" que –de manera incorrecta e ilegal- se entregó al Municipio, son de baja sensibilidad, pues no detectan infecciones incluso con altas cargas virales.

Conforme lo establecido en el Art. 13 del Código Orgánico Administrativo en donde se establece el principio de transparencia, y Art. 194 del Código Orgánico Administrativo, que manda:

"Art. 194.- Oportunidad. La prueba será aportada por la persona interesada en su primera comparecencia al procedimiento administrativo. La prueba, a la que sea imposible tener acceso, deberá ser anunciada [...]"

Así como el Art. 198 del Código Orgánico Administrativo que manda:

"Prueba oficiosa. Las administraciones públicas podrán disponer la práctica de cualquier prueba que juzguen necesaria para el esclarecimiento de los hechos controvertidos."

Y al ser la Administración Pública el custodio de todos los documentos originales, solicito a la Comisión de Mesa que disponga a la Secretaría de Salud que en el plazo de 48 horas remita a su despacho el documento debidamente certificado del Contrato de emergencia para la adquisición de reactivos para la determinación de Covid-19 por PCR Polimerasa, suscrito entre la secretaria de Salud y Saludmed S.A., a fin de que se agregue al expediente del proceso.

- b. **SE REPRODUZCA** en su totalidad el contenido del Acta de terminación por mutuo acuerdo del contrato de emergencia No. SS-EE-COVID-19-2020 "Adquisición de Reactivos para la determinación de COVID-19 por PCR-Polimerasa para la Secretaría de Salud del Municipio del DMQ. **y que consta de fojas 0141 a 0138 del expediente del proceso CON LO CUAL PRUEBO que la Secretaría de Salud, reformó actas de entrega recepción provisional anteriores, validó las pruebas entregadas asumiendo se trataban de PCR cuando NO CORRESPONDIAN AL OBJETO DEL CONTRATO, da por terminado el contrato de mutuo acuerdo, valida el pago del anticipo del 70% y manda a pago el 30% restante al proveedor SALUDMED S.A. lo que evidentemente incurre en la causal de mal manejo de fondos del GAD.**

Conforme lo establecido en el Art. 13 del Código Orgánico Administrativo en donde se establece el principio de transparencia, y Art. 194 del Código Orgánico Administrativo, que manda:

"Art. 194.- Oportunidad. La prueba será aportada por la persona interesada en su primera comparecencia al procedimiento administrativo. La prueba, a la que sea imposible tener acceso, deberá ser anunciada [...]"

Así como el Art. 198 del Código Orgánico Administrativo que manda:

"Prueba oficiosa. Las administraciones públicas podrán disponer la práctica de cualquier prueba que juzguen necesaria para el esclarecimiento de los hechos controvertidos."

Y al ser la Administración Pública el custodio de todos los documentos originales, solicito a la Comisión de Mesa que disponga a la Secretaría de Salud que en el plazo de 48 horas remita a su despacho el documento debidamente certificado del Acta de terminación por mutuo acuerdo del contrato de emergencia No. SS-EE-COVID-19-2020 "Adquisición de Reactivos para la determinación de COVID-19 por PCR-Polimerasa para la Secretaría de Salud del

Municipio del DMQ., suscrito entre la secretaria de Salud y Saludmed S.A., a fin de que se agregue al expediente del proceso.

- c. **SE REPRODUZCA** en su totalidad Examen Especial a las etapas preparatoria, precontractual y contractual del proceso cuyo objeto es la adquisición de reactivos para la determinación de Covid-19 por PCR Polimerasa, para la Secretaría de Salud del Municipio del DMQ y entidades relacionadas, Informe DNA5-0041-2020, remitido al Alcalde de Quito el 4 de septiembre del 2020; **y que consta de fojas 0137 a 0127** con lo cual pruebo el mal uso de los recursos públicos, mal manejo de los recursos del GAD.

Examen Especial que prueba que dicho proceso de contratación fue perjudicial para el Municipio en el contrato en referencia pues el tiempo de entrega real del producto. En el contrato se estableció como plazo de entrega el 25 de mayo de 2020, pero solamente el 22 de junio de 2020 se realizó la recepción provisional de las pruebas y, el 29 de junio de 2020 se realizó el acta de entrega recepción y emisión del informe definitivo.

La contratación referida constituye no solamente un ejemplo de despilfarro, uso indebido o mal manejo de fondos del GAD Municipal, sino también un acto de corrupción que se encuentra siendo investigado por la Fiscalía General del Estado⁶ y por lo cual el Alcalde Metropolitano ha sido llamado a Juicio. Sin embargo en este proceso de remoción no nos referiremos a las implicaciones penales de este acto administrativo, sino exclusivamente al cumplimiento del presupuesto normativo previsto en el artículo 333, lit. d) del COOTAD.

Demostrando que la adquisición de pruebas para la determinación de Covid-19 en la manera como se la realizó, ocasionó un perjuicio enorme no solamente a la economía de la institución municipal, sino también a su credibilidad y a la salud misma de la ciudadanía. Al exceso del valor del contrato respecto del valor facultado para contratar al Secretario de Salud, por parte del alcalde Jorge Yunda Machado, debe añadirse el sobreprecio del producto, lo cual ha sido suficientemente reseñado por la prensa y abordado por la Fiscalía en sus investigaciones. Esto alude a uno de los rasgos del despilfarro de recursos públicos que es el de que en el acto administrativo bajo análisis pudo haberse conseguido el producto en cuestión, con menos sacrificio patrimonial para el Municipio de Quito, es decir se pagó un precio excesivo por una prestación contractual que pudo haberse conseguido de forma más barata.

La actuación administrativa bajo análisis también evidencia un uso indebido o mal manejo de fondos, pues la gestión del contrato se la realizó de manera inapropiada, sin la debida diligencia en el cuidado de los recursos públicos, permitiéndose que la empresa proveedora incumpliera con lo acordado. Como consta en la documentación administrativa correspondiente, en primer lugar, el producto entregado por la empresa proveedora, no fue el que se contrató, sino uno diferente y de menor calidad. Además, se lo entregó luego del vencimiento del plazo del contrato. Sin embargo de estos incumplimientos contractuales, la Secretaría de Salud ignorando el perjuicio que de esta forma se ocasionó a la institución municipal, decidió dar término al contrato por mutuo acuerdo. Es decir, se permitió que el contratista termine la relación contractual sin la correspondiente sanción que por ley debía imponérsele.

Finalmente es importante destacar que la finalidad de la contratación bajo análisis careció de la debida eficiencia que debe darse a los actos administrativos en los que se utilizan recursos públicos. Al recibir el Municipio de Quito un producto diferente y de menor calidad, se puso en grave riesgo a la ciudadanía pues las pruebas de baja calidad entregadas por la firma proveedora, generaron resultados falsos negativos, es decir, que personas a las que se les había realizado las pruebas adquiridas por el Municipio, pese a estar infectadas, los resultados de la prueba eran negativos. Así, creyéndose sanas, no se trataban y realizaban sus actividades con

⁶ Ver: denuncia ante de Fiscalía General del Estado.

normalidad, infectando a quienes se relacionaban con ellas. Dado el caos logístico que rodeó a la aplicación de estas pruebas⁷, es imposible de estimar el número de pacientes a los que falsamente se atribuyó su negatividad ante el virus e incluso cuántos de ellos finalmente fallecieron por no haberse podido detectar tempranamente su infección.

Conforme lo establecido en el Art. 13 del Código Orgánico Administrativo en donde se establece el principio de transparencia, y Art. 194 del Código Orgánico Administrativo, que manda:

“Art. 194.- Oportunidad. La prueba será aportada por la persona interesada en su primera comparecencia al procedimiento administrativo. La prueba, a la que sea imposible tener acceso, deberá ser anunciada [...]

Así como el Art. 198 del Código Orgánico Administrativo que manda:

“Prueba oficiosa. Las administraciones públicas podrán disponer la práctica de cualquier prueba que juzguen necesaria para el esclarecimiento de los hechos controvertidos.”

Y al ser la Administración Pública el custodio de todos los documentos originales, **solicito a la Comisión de Mesa que disponga a la Secretaría de Salud y al Alcalde de Quito, que en el plazo de 48 horas remita a su despacho el documento debidamente certificado del Examen Especial a las etapas preparatoria, precontractual y contractual del proceso cuyo objeto es la adquisición de reactivos para la determinación de Covid-19 por PCR Polimerasa, para la Secretaría de Salud del Municipio del DMQ y entidades relacionadas, Informe DNA5-0041-2020, a fin de que se agregue al expediente del proceso.**

- d. **SE REPRODUZCA** en su totalidad el Oficio No. DGE-DSAT-07301-2020, del 19 de junio de 2020, del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos, “Dr. Manuel Martínez Báez” (InDRE), de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, por el cual esta institución remite un informe de evaluación comparativa respecto de las pruebas Isopollo, Covid-19 detection kit (real time), que corresponde al tipo de pruebas adquirido por el Municipio del DMQ; **que consta de fojas 0126 a 0122 del expediente del proceso con lo cual pruebo que las pruebas adquiridas no corresponden al objeto del contrato y evidencia el mal manejo de los recursos del GAD.**
- e. **SE REPRODUZCA** en su totalidad el documento Evaluación del Kit de detección del SARS-CoV2 “Isopollo COVID-19 DETECTION kit” (Monitor, South Korea), de la Dirección General de Investigaciones de la Universidad de las Américas, UDLA, del 30 de junio de 2020, suscrito por Miguel Ángel García Bereguiain, PhD., **que consta de fojas 0121 a 0118 del expediente del proceso con lo cual pruebo que las pruebas adquiridas no corresponden al objeto del contrato y evidencia el mal manejo de los recursos del GAD.**
- f. **SE REPRODUZCA** en su totalidad la Evaluación del Kit de Detección del SARS-CoV2 “Isopollo COVID-19 DETECTION kit” (Monitor, South Korea). Informe 2, del 8 de julio de 2020, suscrito por Miguel Ángel García Bereguiain, PhD., **que consta de fojas 0117 a 0115 del expediente del proceso con lo cual pruebo que las pruebas adquiridas no corresponden al objeto del contrato y evidencia el mal manejo de los recursos del GAD.**

Y pruebo que de acuerdo a un Reporte del laboratorio “Korean Testing Certificate”, se ha llegado a conocer que el organismo estatal regulador en Corea del Sur para autorizar el uso

⁷ Debe recordarse que pese al apuro por adquirir las pruebas, cuando estas llegaron al país, el Municipio de Quito no había preparado los insumos y la logística necesarios para realizar las pruebas con la rapidez que se requería debido a la emergencia pandémica existente.

clínico de pruebas para SARS-CoV2, el “Korean CDC”, no incluye el tipo de prueba “Isopollo” en la lista de productos autorizados para diagnóstico clínico de SARS-CoV-2 en Corea del Sur, país en donde se fabrica dichas pruebas. Esto, de manera evidente y demostrada, ha generado un despilfarro de los Fondos del GAD, por cuanto se erogaron recursos públicos por pruebas que no alcanzaron el propósito para el cual fueron adquiridas

2.2 Del despilfarro, uso indebido o mal manejo de fondos del GAD, legal y debidamente comprobados, por parte del ALCALDE METROPOLITANO, DR. JORGE YUNDA relacionados la identificación de tipos de recurrencia en procesos de contratación pública en EPMMOP, EPMAPS, y ADMINISTRACIONES ZONALES.-

El mal manejo de fondos públicos del GAD municipal es la recurrencia en contrataciones con el mismo proveedor, aplicación de régimen especial e inobservancia de las normas prevista en la Ley Orgánica del Servicio Nacional de Contratación Pública por parte de EPMMOP, EPMAPS, Y ADMINISTRACIONES ZONALES.

Es el caso de la pavimentación de algunas vías de la ciudad y realización de obras de infraestructura para el agua potable. Aplicando el procedimiento previsto en el artículo 2 “Régimen especial” numeral 8 de la Ley Orgánica del Servicio Nacional de Contratación Pública, LOSCP, se contrató sin concurso previo, a la empresa LA CUADRA COMPAÑÍA INMOBILIARIA Y COMERCIALIZADORA S.A. INMOSOLUCIÓN. No se aplicó el artículo 48 de la citada ley, a fin de evitar llevar a cabo un proceso de licitación en el que podían participar otras empresas o personas naturales del sector privado, con lo cual los montos de contratación habrían sido significativamente menores a los contratados. Como en el caso anterior, el presente contrato también ha sido judicializado por existir presunciones de delincuencia organizada, que se habría estructurado con el propósito de beneficiar una empresa perteneciente a un allegado al Alcalde Yunda. Como en el caso anterior, en este caso se dejará de lado la situación penal en la que se encuentra este contrato, para referirme exclusivamente a su connotación administrativa en los términos del presupuesto normativo previsto en el artículo 333, lit. d) del COOTAD.

El beneficio para la ciudad de realizar la contratación en la manera como se procedió es completamente nulo. Por el contrario, al no someterse un proyecto a un proceso licitatorio en el que participen varias empresas y ofrezcan los mejores precios y productos, se ocasiona un perjuicio a la entidad municipal pues esta no se beneficia de la libre competencia, sometiéndosela a un proveedor único que impone un precio elevado por sus servicios. Esto es lo que efectivamente sucedió al contratar la EPMMOP el 07 de noviembre de 2019; y, EPMAPS el 27 de noviembre de 2019 con la empresa “La Cuadra Compañía Inmobiliaria y Comercializadora S.A. Inmosolución” los contratos RE-EPMMOP-009-2019 con monto referencial de USD 30'126,653.13 para la pavimentación–repavimentación vial asfáltica y pavimento rígido; y, CRE-EPMAPS-GT02-2019 con monto referencial de USD 21'487,573.69 para la construcción de obras de mejoramiento del sistema de alcantarillado en VARIOS SECTORES de la ciudad. Una vez suscritos estos contratos se procedió a subcontratar a la empresa GEINCOSOLUTION, de propiedad de un cercano al alcalde Yunda, para la ejecución de las obras contratadas. Es decir, se realizó aquí una triangulación para beneficiar, sin proceso licitatorio alguno a un solo proveedor, sin realizar un análisis costo beneficio, sin priorizar el ahorro en los recursos públicos de la municipalidad, concentrado este proveedor los mayores contratos, lo que rompe el espíritu de ley y ocasiona que los recursos municipales se destinen de forma inadecuada a uno o dos proveedores.

En este caso, la entidad municipal igualmente ha sido perjudicada por un mal manejo de fondos públicos, en donde se despilfarran fondos públicos debido a la falta de eficiencia, debido a la ejecución de obras a un coste mayor al mínimo eficiente.

Como se señaló ya, de haberse aplicado un proceso licitatorio, el ente municipal habría logrado mejores precios para las obras contratadas, debido a la competencia que se habría generado entre

varias empresas compitiendo entre sí para lograr el precio más eficiente del mercado, para sus servicios.

Como se ha argumentado ya, el despilfarro constituye el “gasto excesivo y superfluo”, lo cual en el ámbito del derecho administrativo, es la ineficiencia extrema o mala gestión del dinero público, lo cual podría derivar en situaciones de corrupción⁸. Al respecto, el artículo 288 de la Constitución señala que “las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social.”. Esto conlleva a la violación flagrante de los principios de eficiencia (es decir, que la relación entre los recursos empleados y los resultados obtenidos sea máxima) y de economía (que las condiciones en que la administración adquiere sus recursos en relación a la cantidad y calidad). De esta manera se ha generado un perjuicio patrimonial a la entidad municipal y a la ciudad.

Por lo expuesto en esta etapa de prueba, solicito lo siguiente:

- a. **SE REPRODUZCA** en su totalidad el **INFORME TÉCNICO CMLCC-DPC-2020-104 aprobado por Michel Rowland García Presidente de la GAD DMQ Comisión Metropolitana de Lucha contra la Corrupción** que contiene como conclusiones que se han entregado a LA CUADRA COMPAÑÍA INMOBILIARIA Y COMERCIALIZADORA S.A. Y A ESPE INNOVATIVA EP el valor de USD. 58.515.140,40 por parte de EPMMOP, EPMAPS Y ADMINISTRACIONES ZONALES, documento público que fue presentado al Concejo y **que consta agregado a Fojas 113 a 096 del expediente de este proceso.**

Así mismo, y conforme lo establecido en el Art. 13 del Código Orgánico Administrativo en donde se establece el principio de transparencia, y Art. 194 del Código Orgánico Administrativo, que manda:

“Art. 194.- Oportunidad. La prueba será aportada por la persona interesada en su primera comparecencia al procedimiento administrativo. La prueba, a la que sea imposible tener acceso, deberá ser anunciada [...]

Así como el Art. 198 del Código Orgánico Administrativo que manda:

“Prueba oficiosa. Las administraciones publicas podrán disponer la práctica de cualquier prueba que juzguen necesaria para el esclarecimiento de los hechos controvertidos.”

Y al ser la Administración Pública el custodio de todos los documentos originales, solicito a la Comisión de Mesa que disponga a la Comisión Metropolitana de Lucha contra la Corrupción en la persona de su titular Michelle Rowland que en el plazo de 48 horas remita a su despacho el documento debidamente certificado del **INFORME TÉCNICO CMLCC-DPC-2020-104 a fin de que sea agregado al expediente del proceso.**

- 2.3 **Del despilfarro, uso indebido o mal manejo de fondos del GAD, legal y debidamente comprobados, por parte del ALCALDE METROPOLITANO, DR. JORGE YUNDA relacionados a la contratación pública bajo la figura de emergencia realizado por las entidades del DMQ.-**

De conformidad con el Informe Técnico CMLCC-DP-2020-115 realiza un “ANÁLISIS DE PROCESOS DE EMERGENCIA” realizado por la Comisión Metropolitana de Lucha contra la Corrupción – QUITO HONESTO que en una de sus conclusiones señala, la falta de motivación de los actos administrativos, incumplimiento de la obligación de verificación de catálogo

⁸ Ver: SANZ MULAS, Nieves. Despilfarro de fondos públicos y nuevo delito de malversación de caudales, Revista Electrónica de Ciencia Penal y Criminología ; y, GORDILLO, Agustín, Tratado de Derecho Administrativo. Fundación de Derecho Administrativo. 10ma Edición. Buenos Aires, 2011.

electrónico, no revisar proformas ni publicarlas, recurrencia en contratación a mismos proveedores del estado, emisión de órdenes de compra sin contar con competencias para adquisiciones por monto. Esto evidencia que la no ha cumplido con la austeridad demanda en la emergencia sanitaria y no se ha cuidado de los recursos públicos despilfarrándolo y mal utilizándolos, sin cumplimiento de norma alguna y priorizando a proveedores incluso sin que su actividad económica corresponda al objeto de la contratación.

Por lo expuesto en esta etapa de prueba, solicito lo siguiente:

- a. **SE REPRODUZCA** en su totalidad el **Informe Técnico CMLCC-DP-2020-115** que contiene un **“ANÁLISIS DE PROCESOS DE EMERGENCIA”** *informe elaborado por la Comisión Metropolitana de Lucha contra la Corrupción* que contiene como conclusiones que se han mal gastado, despilfarrado, mal utilizado los recursos del GAD, documento público que fue presentado al Concejo y **que consta agregado a fojas 094 a 075 del expediente de este proceso.**

Así mismo, y conforme lo establecido en el Art. 13 del Código Orgánico Administrativo en donde se establece el principio de transparencia, y Art. 194 del Código Orgánico Administrativo, que manda:

“Art. 194.- Oportunidad. La prueba será aportada por la persona interesada en su primera comparecencia al procedimiento administrativo. La prueba, a la que sea imposible tener acceso, deberá ser anunciada [...]”

Así como el Art. 198 del Código Orgánico Administrativo que manda:

“Prueba oficiosa. Las administraciones públicas podrán disponer la práctica de cualquier prueba que juzguen necesaria para el esclarecimiento de los hechos controvertidos.”

Y al ser la Administración Pública el custodio de todos los documentos originales, **solicito a la Comisión de Mesa que disponga a la Comisión Metropolitana de Lucha contra la Corrupción en la persona de su titular Michelle Rowland que en el plazo de 48 horas remita a su despacho el documento debidamente certificado del Informe Técnico CMLCC-DP-2020-115 que contiene un “ANÁLISIS DE PROCESOS DE EMERGENCIA” a fin de que sea agregado al expediente del proceso.**

- 2.4 Del despilfarro, uso indebido o mal manejo de fondos del GAD, legal y debidamente comprobados, por parte del ALCALDE METROPOLITANO, DR. JORGE YUNDA relacionados al uso excesivo de recursos para promocionar la figura del Alcalde de Quito y gestión municipal durante la pandemia.-**

Otro aspecto de despilfarro, uso indebido o mal manejo de fondos del GAD municipal capitalino es el culto a su personalidad que el alcalde promueve con dineros públicos. Según se puede apreciar en el presupuesto aprobado para el ejercicio 2021 del Municipio de Quito, se ha destinado la suma de **USD 2'752.877**, para “difundir la gestión” municipal. Esta difusión se la aplica de manera exclusiva a publicitar la figura del alcalde Yunda, quien aparece en videos, fotografías, caricaturas, entre otros productos publicitarios que resaltan su figura. Esa suma contrasta con los escasos **USD 300.140** destinados a la planificación de la ciudad, o los **USD 700.000** destinados a la Agencia Metropolitana de Control, según consta en el presupuesto anual para el presente año.

El monto asignado para la propaganda oficial municipal, no se compadece con imperiosas necesidades de la entidad municipal y menos aún con la crítica situación humanitaria que atraviesa la ciudad. Por ello se puede considerar los gastos publicitarios en los que se vanagloria el alcalde Yunda, como un despilfarro de fondos públicos.

Por lo expuesto en esta etapa de prueba, solicito lo siguiente:

- a. **SE REPRODUZCA** en su totalidad la copia de la parte pertinente de la Ordenanza que aprueba el Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito para el ejercicio económico 2021, sin perjuicio de que esta información es pública y de fácil obtención en la página web del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito y que los señores Concejales y Concejales lo conocen pues lo aprobaron, **y que consta a fojas 072 a 070 del expediente del proceso.**
- b. **SE REPRODUZCA** en su totalidad el Cuadro Nro. 4 Proforma Presupuestaria 2021 GAD DMQ que **consta a fojas 069 a 067 del expediente del proceso.**
- c. **SE REPRODUZCA** en su totalidad el Memorando SECOM-AJ-16A-2020 suscrito por Ab. Adriana Sánchez, Secretaria de Comunicación que contienen el Informe Jurídico para la Contratación del Servicio de Conceptualización y Producción de Piezas Comunicaciones en Vía Pública y Transporte Público Metropolitano para Difundir la Imagen, Obra y Gestión del GAD DMQ, con lo cual pruebo el uso inadecuado de los recursos públicos.

Así mismo, y conforme lo establecido en el Art. 13 del Código Orgánico Administrativo en donde se establece el principio de transparencia, y Art. 194 del Código Orgánico Administrativo, que manda:

“Art. 194.- Oportunidad. La prueba será aportada por la persona interesada en su primera comparecencia al procedimiento administrativo. La prueba, a la que sea imposible tener acceso, deberá ser anunciada [...]

Así como el Art. 198 del Código Orgánico Administrativo que manda:

“Prueba oficiosa. Las administraciones públicas podrán disponer la práctica de cualquier prueba que juzguen necesaria para el esclarecimiento de los hechos controvertidos.”

Y al ser la Administración Pública el custodio de todos los documentos originales, **solicito a la Comisión de Mesa que disponga a la Secretaría de Comunicación remita a su despacho el documento debidamente certificado del expediente de contratación del Servicio de Conceptualización y Producción de Piezas Comunicaciones en Vía Pública y Transporte Público Metropolitano para Difundir la Imagen, Obra y Gestión del GAD DMQ, a fin de que sea agregado al expediente del proceso.**

- d. **SE REPRODUZCA** en su totalidad la Impresión del Sistema Nacional de Contratación Pública respecto de la adjudicación del Contrato del Servicio de Conceptualización y Producción de Piezas Comunicaciones en Vía Pública y Transporte Público Metropolitano para Difundir la Imagen, Obra y Gestión del GAD DMQ. documentos público de fácil acceso al Sistema Nacional de Contratación Pública y **que consta de fojas 061 a 060 del expediente del proceso.**

2.5 Del despilfarro, uso indebido o mal manejo de fondos del GAD, legal y debidamente comprobados, por parte del ALCALDE METROPOLITANO, DR. JORGE YUNDA relacionados al gasto innecesario para celebración navideña, en circunstancias de crisis humanitaria.

Mediante contrato del 18 de diciembre y una modificatoria del 22 del mismo mes, se solicitó la actividad “Activación de la Navidad y puesta en valor de espacios patrimoniales en el Centro Histórico. Quito enciende la Navidad 2020 – IMP”, con un valor de USD 119.993. Si bien es cierto que la Navidad es una fecha especial para la sociedad quiteña, sin embargo esta se la

celebra de manera amplia y suficiente en los ámbitos familiar, religioso, social y aún, empresarial. Por consiguiente, no es relevante que en esta celebración intervenga el Municipio de Quito y peor aun gastando un monto económico significativo en momentos de crisis de todo orden para la ciudad, en la que la misma entidad edilicia ha contribuido por sus omisiones en varios órdenes de gestión. Además, por la fecha de celebración del contrato, este se lo celebró con apresuramiento, a escasos días de celebrarse ya la navidad, el acto objeto de la celebración. El gasto de USD 119.993 fue totalmente innecesario para el Municipio, para la ciudad y para la sociedad quiteña, pues esta se concentró más en sus familias, en la pandemia imparable que mantiene a la ciudad en angustia permanente. Entonces, realizar un enorme gasto, no pasó de ser un despilfarro, una acción propagandista de la figura del alcalde Jorge Yunda. Más lamentables es el hecho que precisamente se invirtió en una actividad que en condiciones normales habría convocado a la población a las plazas y lugares en donde se ejecutó el contrato, pero eso precisamente ha sido constantemente desaconsejado por las mismas autoridades municipales y nacionales ante el avance incontestable del Covid-19, que insistentemente han llamado a la población a quedarse en casa.

Por todo lo expresado y, en especial por la contradicciones con el propio discurso municipal, la actividad “Activación de la Navidad y puesta en valor de espacios patrimoniales en el Centro Histórico. Quito enciende la Navidad 2020 – IMP” constituyó un despilfarro más de la administración del alcalde Jorge Yunda, a través de su delegado el Director Ejecutivo del Instituto Metropolitano de Patrimonio. Como prueba de este acto de despilfarro, solicito:

- a. SE REPRODUZCA** en su totalidad el Contrato Modificatorio al contrato de régimen especial “Activación de la Navidad y puesta en valor de espacios patrimoniales en el Centro Histórico. Quito enciende la Navidad 2020 – IMP”, del 22 de diciembre de 2020 e Informe mismo **que consta del expediente del proceso a fojas 058 a 056.**

Así mismo, y conforme lo establecido en el Art. 13 del Código Orgánico Administrativo en donde se establece el principio de transparencia, y Art. 194 del Código Orgánico Administrativo, que manda:

“Art. 194.- Oportunidad. La prueba será aportada por la persona interesada en su primera comparecencia al procedimiento administrativo. La prueba, a la que sea imposible tener acceso, deberá ser anunciada [...]”

Así como el Art. 198 del Código Orgánico Administrativo que manda:

“Prueba oficiosa. Las administraciones publicas podrán disponer la práctica de cualquier prueba que juzguen necesaria para el esclarecimiento de los hechos controvertidos.”

Y al ser la Administración Pública el custodio de todos los documentos originales, solicito a la Comisión de Mesa que disponga al Instituto Metropolitano de Patrimonio que en el plazo de 48 horas remita a su despacho el documento debidamente certificado del Contrato Modificatorio al contrato de régimen especial “Activación de la Navidad y puesta en valor de espacios patrimoniales en el Centro Histórico. Quito enciende la Navidad 2020 – IMP” a fin de que sea agregado al expediente del proceso.

- 3. DE LA CAUSAL ESTABLECIDA EN EL ART. 333 LITERAL g) DEL COOTAD, QUE REFIERE A HECHOS QUE CORRESPONDEN AL INCUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LA LEGISLACIÓN PARA GARANTIZAR EL EJERCICIO DEL DERECHO A LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA GESTIÓN DEL RESPECTIVO GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO.**

Otro aspecto cuestionable de la gestión del señor Jorge Yunda Machado en la Alcaldía de Quito es el incumplimiento de las disposiciones legales para garantizar el ejercicio del derecho a la

participación ciudadana. La Participación Ciudadana es uno de los principios bajo el que los gobiernos autónomos descentralizados concretarán el ejercicio de la autoridad y las potestades públicas. El artículo 3, lit. g) del COOTAD define a este principio, de la siguiente manera: “*La participación es un derecho cuya titularidad y ejercicio corresponde a la ciudadanía. El ejercicio de este derecho será respetado, promovido y facilitado por todos los órganos del Estado de manera obligatoria, con el fin de garantizar la elaboración y adopción compartida de decisiones, entre los diferentes niveles de gobierno y la ciudadanía, así como la gestión compartida y el control social de planes, políticas, programas y proyectos públicos, el diseño y ejecución de presupuestos participativos de los gobiernos. En virtud de este principio, se garantizan además la transparencia y la rendición de cuentas, de acuerdo con la Constitución y la ley.*”

Por otra parte, el ejercicio del derecho ciudadano a la participación se encuentra íntimamente ligado al de fiscalizar los actos del poder público, con el que forma parte de los derechos de participación, previstos en el Capítulo V, del Título II, de la Constitución de la República.⁹ Precisamente por este motivo el principio y derecho de participación ciudadana se deben garantizar la transparencia y la rendición de cuentas, lo cual implica de manera inequívoca el ejercicio del derecho de acceso a la información pública,

En el ejercicio administrativo del Alcalde Jorge Yunda, en su representación legal y política del sistema institucional del GAD Municipal, la opacidad ha sido una de las características de gestión. La negativa, resistencia o demora en proporcionar información o, incluso las reticencias a rendir cuentas ante estamentos de participación ciudadana han marcado un sello distintivo tanto del mismo alcalde, como del equipo de trabajo que él seleccionó para llevar adelante su gestión. En esta sección presentaremos tres casos concretos de esta conducta administrativa, con la que se incurrió en los presupuestos normativos previstos en el artículo 333, lit. g) del COOTAD.

3.1 Del Incumplimiento por parte del ALCALDE METROPOLITANO, DR. JORGE YUNDA relacionados a la rendición de cuentas ante instancia participativa.

Como es de su conocimiento y se presume de conocimiento de todos los ciudadanos y ciudadanas, el artículo 266 del COOTAD, señala lo siguiente:

“Rendición de Cuentas. - Al final del ejercicio fiscal el ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado convocará a la asamblea territorial o al organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación, para informar sobre la ejecución presupuestaria anual, sobre el cumplimiento de sus metas, y sobre las prioridades de ejecución del siguiente año.”

Por otra parte, el Código Municipal, establece lo siguiente:

“Art. I.3.114.- Funciones. - Son funciones de la Asamblea del Distrito Metropolitano de Quito, las siguientes:[...] h. Conocer del ejecutivo de la municipalidad, la ejecución presupuestaria anual, el cumplimiento de sus metas y las prioridades de ejecución para el año siguiente”

La Asamblea del Distrito Metropolitano de Quito es la máxima instancia de participación social en el ámbito local y como se aprecia, el Código Municipal le asigna una función relevante en el

⁹ Los numerales 2) y 5) del artículo 61, de la Constitución, establecen lo siguiente:

- Las ecuatorianas y ecuatorianos gozan de los siguientes derechos:
2. Participar en los asuntos de interés público.
 5. Fiscalizar los actos del poder público.

contexto de la gestión presupuestaria. No obstante, **el Alcalde de Quito, ha omitido incorporar en el orden del día y, por tanto, no ha informado a la máxima instancia de participación ciudadana en el Distrito Metropolitano de Quito, “la ejecución presupuestaria anual, el cumplimiento de sus metas y las prioridades de ejecución para el año siguiente”**. En lo que lleva de gestión el Alcalde Yunda, se han realizado seis convocatorias a Asamblea del DMQ (ver Cuadro) y en ninguna de las convocatorias, se ha puesto en el orden del día el tratamiento de lo establecido en el artículo I.3.114 del Código Municipal. Esta omisión sistemática durante la gestión del Alcalde Yunda incurre en la causal normativa establecida en el artículo 333, lit. g) del COOTAD.

Sesiones de la Asamblea del DMQ durante la gestión del Dr. Jorge Yunda

- i) Sesión ordinaria Nro.: 001 de la Asamblea del Distrito Metropolitano de Quito, de fecha: 23 de agosto del 2019.
- ii) Sesión extraordinaria Nro.: 002 de la Asamblea del Distrito Metropolitano de Quito, de fecha: 18 de octubre del 2019.
- iii) Sesión ordinaria Nro.: 004 (se advierte posible error en el número de sesión, correspondería sesión Nro.: 3) de la Asamblea del Distrito Metropolitano de Quito, de fecha: 26 de diciembre del 2019.
- iv) Sesión ordinaria Nro.: 004 de la Asamblea del Distrito Metropolitano de Quito, de fecha: 19 de febrero del 2020.
- v) Sesión ordinaria Nro.: 005 de la Asamblea del Distrito Metropolitano de Quito, de fecha: 28 de octubre del 2020.
- vi) Sesión ordinaria Nro.: 006 de la Asamblea del Distrito Metropolitano de Quito, de fecha: 12 de diciembre del 2020.

La información sobre convocatorias, resoluciones y actas de las Asambleas del DMQ, son de dominio público, pues son parte del portal informático del Gobierno Abierto del DMQ, sin embargo, a efectos de verificación, **adjuntamos copias de los siguientes documentos y solicito en esta etapa de prueba lo siguiente:**

- a. **SE REPRODUZCA** en su totalidad la Convocatoria a la sesión ordinaria Nro.: 001 de la Asamblea del Distrito Metropolitano de Quito, de fecha: 23 de agosto del 2019 y acta resolutive **que consta de fojas 054 y 053 del expediente del proceso con lo cual pruebo el incumplimiento.**
- b. **SE REPRODUZCA** en su totalidad la Convocatoria a la sesión extraordinaria Nro.: 002 de la Asamblea del Distrito Metropolitano de Quito, de fecha: 18 de octubre del 2019 y acta resolutive **que consta de fojas 052 y 032 del expediente del proceso con lo cual pruebo el incumplimiento.**
- c. **SE REPRODUZCA** en su totalidad la Convocatoria a la sesión ordinaria Nro.: 004 (se advierte posible error en el número de sesión, correspondería sesión Nro.: 3) de la Asamblea del Distrito Metropolitano de Quito, de fecha: 26 de diciembre del 2019; **que consta de fojas 031 y 028 del expediente del proceso con lo cual pruebo el incumplimiento.**
- d. **SE REPRODUZCA** en su totalidad la Convocatoria a la sesión ordinaria Nro.: 005 de la Asamblea del Distrito Metropolitano de Quito, de fecha: 28 de octubre del 2020, y acta resolutive **que consta de fojas 027 del expediente del proceso con lo cual pruebo el incumplimiento**
- e. **SE REPRODUZCA** en su totalidad la Convocatoria a la sesión extraordinaria Nro.: 006 de la Asamblea del Distrito Metropolitano de Quito, de fecha: 16 de diciembre del 2020. **que consta de fojas 026 y 025 del expediente del proceso con lo cual pruebo el incumplimiento**
- f. *Así mismo, y conforme lo establecido en el Art. 13 del Código Orgánico Administrativo en donde se establece el principio de transparencia, y Art. 194 del Código Orgánico Administrativo, que manda:*

“Art. 194.- Oportunidad. La prueba será aportada por la persona interesada en su primera comparecencia al procedimiento administrativo. La prueba, a la que sea imposible tener acceso, deberá ser anunciada [...]”

Así como el Art. 198 del Código Orgánico Administrativo que manda: “Prueba oficiosa. Las administraciones públicas podrán disponer la práctica de cualquier prueba que juzguen necesaria para el esclarecimiento de los hechos controvertidos.”

Y al ser la Administración Pública el custodio de todos los documentos originales, **solicito a la Secretaría de Concejo Metropolitano que en el plazo de 48 horas remita a su despacho el documento debidamente certificados de los siguientes documentos:**

- Convocatoria a la sesión ordinaria Nro.: 001 de la Asamblea del Distrito Metropolitano de Quito, de fecha: 23 de agosto del 2019 y acta resolutive
- Convocatoria a la sesión extraordinaria Nro.: 002 de la Asamblea del Distrito Metropolitano de Quito, de fecha: 18 de octubre del 2019 y acta resolutive
- Convocatoria a la sesión ordinaria Nro.: 004 (se advierte posible error en el número de sesión, correspondería sesión Nro.: 3) de la Asamblea del Distrito Metropolitano de Quito, de fecha: 26 de diciembre del 2019;
- Convocatoria a la sesión ordinaria Nro.: 005 de la Asamblea del Distrito Metropolitano de Quito, de fecha: 28 de octubre del 2020, y acta resolutive
- Convocatoria a la sesión extraordinaria Nro.: 006 de la Asamblea del Distrito Metropolitano de Quito, de fecha: 16 de diciembre del 2020.

Todo esto con la finalidad de ser agregado al expediente del proceso.

3.2 Del Incumplimiento por parte del ALCALDE METROPOLITANO, DR. JORGE YUNDA relacionados a la violación al debido proceso en el ejercicio del mecanismo de participación ciudadana previsto en el artículo 333 del COOTAD.

Con fecha el 29 de marzo de 2021 el ciudadano Marcelo Hallo, en ejercicio de su derecho a solicitar la remoción de cargo a un funcionario público, presentó una denuncia en contra del alcalde de Quito, Jorge Yunda, dirigiéndose al Vicealcalde Santiago Guarderas, conforme lo prevé el artículo 336 del COOTAD, solicitando la remoción del citado alcalde. No obstante la claridad del procedimiento a aplicar en estos casos, la Secretaría del Concejo Metropolitano de Quito, bajo instrucciones del Alcalde Yunda, no remitió la denuncia a la Comisión de Mesa en los siguientes dos días como ordena el artículo 336 del COOTAD y solo convocó a reunión de la citada Comisión, siete días después de haber sido recibido el pedido de remoción, dilatando a propósito los tiempos, como así hizo conocer el señor concejal Guarderas en extenso oficio No. GADDMQ-DC-SMGI-2021-0153, de fecha 09 de abril de 2021.

Es así que mediante oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2021-1197-O del 05 de abril de 2021, por disposición del alcalde Yunda, se convocó a sesión de la Comisión de Mesa para el día 9 de abril de 2021, con el siguiente orden del día:

1. Lectura del oficio s/n presentado por el señor Marcelo Hallo, con trámite SITRA número GADDMQ-SGCM-2021-0187-E, con el que se solicita el inicio del Proceso de Remoción de Mandato del Alcalde del D.M de Quito;
2. Presentación de excusa del ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito a integrar la Comisión de Mesa para este caso, en virtud de ser el accionado; y,
3. Resolución sobre la Convocatoria a Concejo Metropolitano de Quito con la finalidad de que el cuerpo edilicio designe la persona que conformará la Comisión de Mesa para tratar el pedido del punto número 1 del orden del día.

Una vez instalada la sesión de la Comisión de Mesa, presidida por el alcalde Yunda, este no cumplió con el tratamiento del orden del día, como era obligación hacerlo, pues no permitió conocer su primer punto, impidiendo leer el oficio con la denuncia planteada, argumentando que el ya citado ciudadano Hallo, habría presentado un pedido de desistimiento de su denuncia, y dando por concluida, de manera apresurada, la sesión de la Comisión. Aunque efectivamente el citado ciudadano había retirado su denuncia, en protesta por la violación al debido proceso, era necesario que se cumpla con el tratamiento de los puntos previstos para tratar en la sesión.

La actuación del alcalde Yunda en este caso generó una violación al debido proceso. Por un lado, omitiendo cumplir su deber, observando a la Secretaria del Concejo Metropolitano, a fin de que no realice acciones dilatorias, que incumplieren los términos previstos en el procedimiento del artículo 336 del COOTAD; y, por otro lado, omitiendo inhibirse de convocar e instalar la sesión de la Comisión de Mesa como ordena el artículo 335 del COOTAD. Además, incumplió con el inciso segundo del artículo 336 del mismo COOTAD, que establece lo siguiente: *"En el evento de que la autoridad denunciada sea parte de la Comisión de Mesa, no podrá participar en la tramitación de la denuncia, en cuyo caso se convocará a otro de los miembros del órgano legislativo a que integre la Comisión."*

Toda vez que esta convocatoria fue exclusivamente para tratar una denuncia específica de remoción de cargo, haya o no sido esta retirada, el alcalde por disposición de las dos normas citadas del COOTAD no podía actuar como lo hizo por expresa disposición de la ley. En consecuencia, el alcalde Jorge Yunda cometió varios incumplimientos con su actuación: i) convocar e instalar una sesión sin que le corresponda (art. 335 COOTAD); ii) participar en la tramitación de la denuncia (art. 336 COOTAD); y, iii) incumplimiento legal de disposiciones del COOTAD e incumplir con las disposiciones para garantizar el ejercicio del derecho a la participación ciudadana (art. 333 lit. c) y g) del COOTAD).

Como prueba de estos incumplimientos solicito:

- a. **SE REPRODUZCA** en su totalidad el Oficio s/n presentado por el señor Marcelo Hallo el 29 de marzo de 2021, con el que solicitó el inicio del Proceso de Remoción del Alcalde del D.M de Quito, **que consta de fojas 023 a 021 del expediente del proceso con lo cual pruebo el incumplimiento**
- b. **SE REPRODUZCA** en su totalidad el Oficio Nro. GADDMQ-DC-SMGI-2021-0153 del 09 de abril de 2021, en el que el señor Vicealcalde explica las razones por las que la sesión de la Comisión de Mesa de ese mismo día, carece de toda validez jurídica y transgrede el procedimiento legal dispuesto en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (en adelante COOTAD) **que consta de fojas 020 a 005 del expediente del proceso con lo cual pruebo el incumplimiento**

III. DE LA CARGA DE LA PRUEBA

En cada caso en que hemos detallado las causales de remoción que aquí solicito, se han listado los documentos que se adjuntan para verificar la existencia de las situaciones que justifican la adopción de dicha medida no obstante, al final de esta sección se listan de manera unificada, todas las pruebas que se anexan a la presente petición. Estos documentos constituyen, copias de ordenanzas, informes y otros documentos que bien, son de público conocimiento y acceso, algunos de ellos incluso parte de procesos judiciales, o bien documentos normativos cuya existencia no necesariamente debe ser probada, pues se presume su conocimiento. Igualmente se adjuntan documentos existentes en la propia administración municipal, en repositorios informáticos que son parte del gobierno digital. Consecuentemente, esa

información se la presenta en copias simples y en algunas con aplicación a la Ley de Comercio Electrónico, Firmas Electrónicas y Mensajes de Datos.

Debe sin embargo considerarse, que **el artículo 336 del COOTAD, que aborda el procedimiento para la remoción, no establece formalidad alguna para las pruebas a aportar.** Por otro lado, dada la naturaleza de las causales de remoción, que se refiere, entre otras, a omisiones normativas e incumplimiento de disposiciones, es necesario considerar lo establecido en el **artículo 195 del Código Orgánico Administrativo**, que establece lo siguiente:

“Cargas probatorias. La prueba se referirá a los hechos controvertidos. En todo procedimiento administrativo en que la situación jurídica de la persona interesada pueda ser agravada con la resolución de la administración pública y en particular, cuando se trata del ejercicio de potestades sancionadoras o de determinación de responsabilidades de la persona interesada, la carga de la prueba le corresponde a la administración pública. En todos los demás casos la carga de la prueba le corresponde a la persona interesada. La administración pública no exigirá de la persona interesada la demostración de hechos negativos, la ausencia de responsabilidad, su inocencia o cualquier otra forma de prueba ilógica o físicamente imposible”.

Así mismo, conforme el **artículo 194 inciso primero** manifiesta:

“Oportunidad. La prueba será aportada por la persona interesada en su primera comparecencia al procedimiento administrativo. La prueba, a la que sea imposible tener acceso, deberá ser anunciada [...]

Y finalmente el **artículo 198 del Código Orgánico Administrativo** manifiesta:

“Prueba oficiosa. Las administraciones públicas podrán disponer la práctica de cualquier prueba que juzguen necesaria para el esclarecimiento de los hechos controvertidos.”

IV. DEL DERECHO DE CONTRADICCIÓN

La accionante es una ciudadana respetuosa de la ley y del derecho, y principalmente del absoluto respeto al derecho al debido proceso y el derecho a la defensa mismos que se encuentran establecidos en nuestro marco constitucional.

El Art. 76 de la Constitución de la República manda:

“Art. 76.- En todo proceso en el que se determinen derechos y obligaciones de cualquier orden, se asegurará el derecho al debido proceso que incluirá las siguientes garantías básicas:

1. Corresponde a toda autoridad administrativa o judicial, garantizar el cumplimiento de las normas y los derechos de las partes[...]

7. El derecho de las personas a la defensa incluirá las siguientes garantías: [...]

h) Presentar de forma verbal o escrita las razones o argumentos de los que se crea asistida y replicar los argumentos de las otras partes; presentar pruebas y contradecir las que se presenten en su contra.”

Por lo expuesto la denunciante solicita a la Comisión de Mesa se sirvan poner en conocimiento de ésta la respuesta que respecto de la denuncia sea entregada por el Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, a fin de ejercer el derecho a replicar o contradecir los argumentos por él presentados.

Así como de haberse presentado por parte del denunciado la practica de prueba testimonial se servirá concederme el derecho a repreguntar a dichos testigos conforme al pliego de preguntas que formularé a traves de mis abogados patrocinadores en el momento mismo de la diligencia.

V.

Practicadas que sean estas diligencias, se agregarán a la presente causa y al momento de emitir su informe se tendrán como pruebas a mi favor.

Suscribo junto a mi patrocinadora.

ALEJANDRA CAROLINA MORENO MIRANDA
CC. 1717761363

MSC. JESSICA JARAMILLO YAGUACHI.
ABOGADA (MAT. PROF. 12200 CAP.)

CASILLERO JUDICIAL		
Casillero Judicial	Detalle de la Información	Nombre del Profesional
Numero 5859	Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2021-1652-O Anexos Razón de Citación y Resolución No 002-CM-2021	Abogada Alejandra Carolina Moreno Miranda

Romero goyo

Responsable



Roberto Andrade



SECRETARIA GENERAL DEL CONSEJO METROPOLITANO

1291

CASILLERO JUDICIAL		
Casillero Judicial	Detalle de la Información	Nombre del Profesional
Numero 2505	Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2021-1652-O Anexos Razón de Citación y Resolución No 002-CM-2021	Abogada Alejandra Carolina Moreno Miranda

Romero Goyo

Responsable



Roberto Andrade



Notificación de lo actuado Comisión de Mesa

Concejo Metropolitano

mié 05/05/2021 21:25

Para: sjlawfirm.notificaciones@gmail.com <sjlawfirm.notificaciones@gmail.com>; velvacysociados@outlook.com <velvacysociados@outlook.com>; jessicajaramillo1@gmail.com <jessicajaramillo1@gmail.com>; Santiago Mauricio Guarderas Izquierdo <santiago.guarderas@quito.gob.ec>; Analia Cecilia Ledesma Garcia <analia.ledesma@quito.gob.ec>; Monica del Carmen Sandoval Campoverde <monica.sandoval@quito.gob.ec>; Fernando Mauricio Morales Enriquez <fernando.morales@quito.gob.ec>;

Cc: Damaris Priscila Ortiz Pasuy <damaris.ortiz@quito.gob.ec>; Santiago Martin Enriquez Castro <santiago.enriquez@quito.gob.ec>;

📎 3 documentos adjuntos

RESOLUCIÓN No. 002-CM-2021 con anexo.pdf; 1Citación alcalde de Quito con razón.pdf; Notificando lo actuado GADDMQ-SGCM-2021-1652-O.pdf;

En el proceso de solicitud de remoción presentada por la abogada Alejandra Carolina Moreno Miranda, por sus propios derechos y como ciudadana, en contra del Ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado, Dr. Jorge Homero Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito; hay lo siguiente:

COMISIÓN DE MESA. - VISTOS. 1) La Comisión de Mesa de acuerdo a lo establecido en los artículos 335 y 336 del COOTAD; recibirá y calificará las denuncias de remoción de la Alcaldesa o Alcalde, así como de las concejales y concejales en los términos establecidos en la normativa nacional vigente.- 2) El 22 de abril de 2021, a las 08h41, la abogada Alejandra Carolina Moreno Miranda, por sus propios derechos y como ciudadana, presenta oficio dirigido al señor Vicealcalde del Distrito Metropolitano de Quito, en la ventanilla física de la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito, una denuncia de remoción contra el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, doctor Jorge Homero Yunda Machado.- 3) Mediante oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2021-1492-O, de 23 de abril de 2021, la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito, en cumplimiento a lo previsto en el Capítulo V, "Remoción de autoridades de elección popular de los gobiernos autónomos descentralizados", del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización remite a la Comisión de Mesa, el escrito y expediente presentado por la abogada Alejandra Carolina Moreno Miranda, por sus propios derechos y como ciudadana, con fecha 22 de abril de 2021, a fin de que se continúe con el procedimiento correspondiente de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.- 4) Mediante oficio Nro. GADDMQ-AM-2021-0565-OF, de 24 de abril de 2021, el Dr. Jorge Homero Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, en la parte pertinente señala: "me permito informar que presento mi excusa formal del proceso que desarrollará la Comisión de Mesa y con el que se tramitará, en estricto derecho, el pedido ciudadano mencionado ut supra."- 5) Mediante oficio No. GADDMQ-DC-SMGI-2021-0169-, de 24 de abril de 2021, los concejales miembros de la Comisión de Mesa, doctor Santiago Guarderas Izquierdo, doctora Mónica Sandoval Campoverde y abogado Fernando Morales Enriquez, remiten a la señora Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito (E), "(...) la convocatoria a Sesión Extraordinaria del Concejo Metropolitano dispuesta por el señor Vicealcalde del Distrito Metropolitano de Quito, en estricta sujeción a lo dispuesto en el artículo 335 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (...)"- 6) Mediante oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2021-1503-O, de 24 de abril de 2021, por disposición del Vicealcalde Metropolitano, Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, de conformidad con los artículos 319, 335 y segundo inciso del artículo 336 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, se realizó la convocatoria a la sesión No. 138 - extraordinaria del Concejo Metropolitano de Quito, realizada el día lunes 27 de abril de 2021, a las 16h00, en modalidad virtual, con el objeto de tratar el siguiente punto único del orden del día: "1. Designación de una Concejala o Concejales Metropolitano para que integre la Comisión de Mesa, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el segundo inciso del artículo 336 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, para efectos de la tramitación de la denuncia presentada la Abg. Alejandra Carolina Moreno Miranda, por sus propios derechos, el 22 de abril de 2021". - 7) Mediante Resolución No. C 028-2021, aprobada en sesión No. 138 - Extraordinaria del Concejo Metropolitano de Quito, en modalidad virtual, el 27 de abril de 2021, el cuerpo edilicio resolvió: "Artículo Único.- Aprobar la moción presentada por el Concejales Metropolitano Juan Manuel Carrión, que señala: Designar a la Concejala Metropolitana Analia Ledesma, para que integre la Comisión de Mesa, para efectos de la tramitación de la denuncia presentada el 22 de abril de 2021, por la Abogada Alejandra Carolina Moreno Miranda". - 8) Mediante oficio No GADDMQ-DC-SMGI-2021-0181-, de 28 de abril de 2021, el señor Vicealcalde Metropolitano, en su calidad de presidente subrogante de la Comisión de Mesa, remitió a la Secretaría General del Concejo Metropolitano de

Quito, la Convocatoria a la Sesión Extraordinaria de la Comisión de Mesa.- 9) Mediante oficio No. GADDMQ-SGCM-2021-1556-O, de 28 de abril de 2021, se convoca a los miembros de la Comisión de Mesa, a la Sesión Extraordinaria dispuesta por el doctor Santiago Guarderas Izquierdo, presidente subrogante de la Comisión de Mesa, para el jueves 29 de abril de 2021, a las 16h00, en modalidad virtual, con el objeto de tratar el siguiente punto único del orden del día: "1. Conocimiento y análisis de la denuncia presentada por la Abogada Alejandra Carolina Moreno Miranda, por sus propios derechos y como ciudadana, en contra del Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, señor Jorge Yunda Machado, remitida mediante oficio No. GADDMQ-SGCM-2021-1492-O, de 23 de abril de 2021, para efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 335 y 336 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y, resolución al respecto." - 10) En Sesión Extraordinaria de jueves 29 de abril de 2021, con la presencia de los integrantes de la Comisión de Mesa: Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Vicealcalde Metropolitano; Abg. Mónica Sandoval Campoverde, concejala designada por el Concejo Metropolitano de Quito para la Comisión de Mesa; Abg. Fernando Morales Enríquez, concejal designado por el Concejo Metropolitano de Quito para la Comisión de Mesa; Mgs. Analía Ledesma García, concejala designada por el Concejo Metropolitano de Quito para la Comisión de Mesa; se procede con el análisis de la denuncia presentada por la abogada Alejandra Carolina Moreno Miranda, por sus propios derechos. - 11) En la referida Sesión Extraordinaria de la Comisión de Mesa, de 29 de abril de 2021, una vez analizada la denuncia presentada por la abogada Alejandra Carolina Moreno Miranda, se verificó el cumplimiento de todos los requisitos de procedibilidad establecidos en los artículos 335 y 336 del COOTAD y la COMISIÓN DE MESA mediante Resolución No. 002-CM-2021; RESOLVIÓ: "(...) 1.- AVOCAR conocimiento de la presente causa como Concejales Miembros de la Comisión de Mesa, de conformidad con el artículo I.1.46 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, y Resoluciones del Concejo Metropolitano Nos. 2019-002; 2019-004; 2019-005 de 17 de mayo de 2019; y, 2021-028 de 27 de abril de 2021.- 2.- CALIFICAR conforme lo exigido en la Constitución, el COOTAD, y demás normas del ordenamiento jurídico ecuatoriano que garantizan el debido proceso, de clara y completa la denuncia presentada por la Abogada Alejandra Carolina Moreno Miranda, por sus propios derechos y como ciudadana, en contra del Doctor Jorge Homero Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, por reunir los requisitos legales establecidos en los artículos 335 y 336 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD); y, en consecuencia, se la admite al trámite de procedimiento de remoción establecido en el Capítulo V Remoción de autoridades de elección popular de los gobiernos autónomos descentralizados, Título VIII Disposiciones Comunes y Especiales de los Gobiernos Autónomos Descentralizados del COOTAD.- 3.- A través de la Secretaría General del Concejo Metropolitano, CÍTESE con el contenido de la denuncia, sus anexos y con esta resolución, a la parte denunciada Doctor JORGE HOMERO YUNDA MACHADO, en su calidad de ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, en su despacho, a fin de que pueda ejercer su derecho de contradicción, advirtiéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio y al menos una dirección de correo electrónico para futuras notificaciones. Para el efecto, la Secretaría General del Concejo Metropolitano deberá proceder con la citación a través de los mecanismos previstos en la ley.- 4.- DISPONER a la Secretaria General del Concejo Metropolitano proceda con la formación del expediente respectivo, para lo cual deberá incluir todas las convocatorias realizadas al Concejo Metropolitano y a esta Comisión de Mesa.- 5.- DISPONER la apertura del término de prueba por 10 días, dentro del cual, las partes actuarán las pruebas de cargo y descargo que consideren pertinentes, ante la misma Comisión, de conformidad con el inciso tercero del artículo 336 del COOTAD.- 6.- Téngase en cuenta el domicilio y los correos electrónicos señalados por el denunciante para posteriores notificaciones y la autorización conferida a su abogado defensor; 7.- Actúe como Secretaria encargada de este proceso, la Ab. Damaris Ortiz, Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito (E)". - 14) En cumplimiento de la disposición de la Comisión de Mesa, emitida mediante la Resolución No. 002-CM-2021 y en amparo al tercer inciso del artículo 336 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, se realizó la formación del expediente.- 15) En cumplimiento de la disposición de la Comisión de Mesa, emitida mediante la Resolución No. 002-CM-2021 y en amparo al tercer inciso del artículo 336 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización se procedió a citar en Quito, siendo miércoles cinco de mayo de dos mil veinte y uno, a las once horas con cincuenta y nueve minutos, de manera presencial al Doctor Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito con el contenido de la (i) denuncia presentada por la abogada Alejandra Carolina Moreno Miranda, por sus propios derechos y como ciudadana, sus (ii) anexos y con la (iii) resolución No. 002-CM-2021, a fin de que pueda ejercer su derecho constitucional a la Legítima Defensa, así como también, su derecho de contradicción, advirtiéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio y al menos una dirección de correo electrónico para futuras notificaciones.- 16) Por medio del presente se procede con la notificación de lo actuado.

Notifico para los fines legales pertinentes.

19/5/2021

Notificación Comisión de Mesa

Notificación Comisión de Mesa

 ELIMINAR  RESPONDER  RESPONDER A TODOS  REENVIAR 

Concejo Metropolitano

Lun 17/05/2021 12:22

Marcar como no leído

Para: sjlawfirm.notificaciones@gmail.com; velvacysociados@outlook.com; jessicajaramillo1@gmail.com;
Santiago Mauricio Guarderas Izquierdo; Analia Cecilia Ledesma Garcia; Monica del Carmen Sandoval Campoverde;
Fernando Mauricio Morales Enriquez;

Cc: Damaris Priscila Ortiz Pasuy; Santiago Martin Enriquez Castro;

 3 documentos adjuntos 

 GADDMQ-
DC-S-.pdfRESOLUCION
~.pdfGADDMQ-
SGCM-.pdf

Descargar todo

Abogada

Alejandra Carolina Moreno Miranda

FRENTE DE PROFESIONALES POR LA DIGNIDAD DE QUITO

En su Despacho

De mi consideración:

Reciba un cordial y atento saludo de quienes conformamos esta Secretaría. Por disposición del Dr. Santiago o Guarderas, Presidente Subrogante de la Comisión de Mesa, dentro del cual, en su parte pertinente señala: "En tal virtud, señora Secretaria, en mi calidad de Presidente de la Comisión de Mesa, solicito que notifique en legal y debida forma a las partes procesales, la referida resolución.", me permito remitir para su conocimiento la Resolución de la Comisión de Mesa.

Particular que comunico para los fines legales pertinentes.



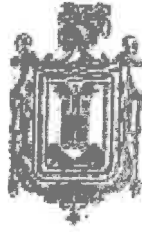
Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2021-1652-O

Quito, D.M., 05 de mayo de 2021



Documento Firmado
electrónicamente por
DAMARIS PRISCILA
ORTIZ PASUY





RAZÓN DE CITACIÓN: En mi calidad de Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito (E), por medio del presente siento razón que en Quito, a los cinco (5) días del mes de mayo de dos mil veinte y uno, a las once horas con cincuenta y nueve minutos, de manera presencial cité con el contenido de la **(i) denuncia** presentada por la abogada Alejandra Carolina Moreno Miranda, sus **(ii) anexos** y con la **(iii) resolución** No. 002-CM-2021, a la parte denunciada, doctor JORGE HOMERO YUNDA MACHADO, en su calidad de ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, a fin de que pueda ejercer su derecho constitucional a la Legítima Defensa, así como también, su derecho de contradicción, advirtiéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio y al menos una dirección de correo electrónico para futuras notificaciones.

Lo certifico, para los fines legales pertinentes.

DAMARIS
PRISCILA ORTIZ
PASUY

Firmado digitalmente por
DAMARIS PRISCILA ORTIZ
PASUY
Fecha: 2021.05.05 21:06:33
-05'00'

Abg. Damaris Ortiz Pasuy

SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO (E)

